

PRESUPUESTO EJERCICIO 2013

Estado de Ingresos y Gastos

Bases de Ejecución y

Memoria de la Presidencia



TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA (Castellano) (Gallego)

LISTADO NUMÉRICO

BASES PARA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL (Castellano) (Gallego)

TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA (Castellano) (Gallego)

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

Clasificación Económica. Resumen General

ESTADO DE INGRESOS

Resumen por Capítulos

Resumen por Artículos y Capítulos

Resumen por Subconceptos

ESTADO DE GASTOS

Resumen por Capítulos

Resumen por Capítulos y Área de gasto

Clasificación Orgánica

Resumen por Servicios

Detalle por Servicios

Clasificación por Programas

Resumen por Programas

Detalle por Programas

Clasificación Económica

Resumen por Artículos y Capítulos

Detalle por Subconceptos

BASES PARA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL (Castellano) (Gallego)

PRESUPUESTO EJERCICIO 2013

Trámite administrativo de aprobación

1. Dictaminado por la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de 20.11.2012
2. Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en la sesión de 23.11.2012
3. Publicación de la aprobación inicial en el B.O.P. nº 226 de 27.11.2012
4. Certificado de no haberse producido reclamaciones de 19.12.2012
5. Publicación de la aprobación definitiva en el B.O.P. nº 243 del 21.12.2012. (Resumido por capítulos)

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

PROYECTO DE PRESUPUESTO PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2013

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

Nuevamente constituye para mí un honor presentar ante el Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña el Proyecto de Presupuesto Provincial para el ejercicio 2013, por diferentes razones, todas ellas relevantes:

- En primer término porque en la coyuntura actual se hace más necesario que nunca una acción pública eficaz que cuente con una programación rigurosa y realista.
- Mantengo la convicción de que los ciudadanos nos demandan cada día con más claridad y exigencia que nos pongamos de acuerdo en el diagnóstico y en las soluciones; que seamos capaces de alcanzar consensos básicos en las cuestiones esenciales que atañen a los servicios públicos, que consigamos, en fin, poner orden y eficacia en la gestión de las respectivas competencias.

Por lo tanto, en el camino de procurar cauces de comunicación que nos hagan posible la planificación compartida, la definición consensuada de los objetivos y la gestión coordinada de las inversiones, se formula el Proyecto de Presupuesto Provincial para el ejercicio 2013 y se somete a la consideración de todos los Grupos Políticos con representación en la Corporación Provincial.

El contexto operativo que es necesario tomar en consideración para elaborar el Presupuesto Provincial del ejercicio 2013 se caracteriza por distintas circunstancias singulares que me permito exponer a continuación:

1. Continúan manifestándose los efectos de una crisis económica iniciada a finales del ejercicio 2008 que puede definirse como general, intensa, duradera y excepcional.
La crisis económica citada se proyecta sobre todos los agentes económicos y sociales y conlleva una reducción significativa de los recursos disponibles:
 - La reducción sin precedentes de la demanda interna y las crecientes dificultades de acceso al crédito ponen en riesgo los resultados económicos de las empresas y, en consecuencia, su viabilidad.
 - Los ciudadanos en su conjunto ven drásticamente afectadas sus posibilidades de empleo, consumo y ahorro.
 - Las administraciones públicas disponen de menos ingresos vinculados a la renta, el empleo o la actividad económica y tienen que atender a los crecientes gastos que generan los servicios públicos.
- 2.- En este ejercicio contamos con el proyecto de Presupuesto General del Estado, documento esencial para orientar las decisiones de las restantes Administraciones Públicas y para despejar incertidumbres relevantes para todos los agentes económicos y sociales. Esta es una realidad incuestionable que nos permite disponer del Plan Económico-Financiero del Estado con la antelación suficiente para elaborar los proyectos de las distintas Administraciones Públicas y de los restantes agentes económicos y sociales.
3. Las previsiones de los ingresos y gastos más relevantes del Presupuesto Provincial han sido determinadas sobre la base de las previsiones estatales por las razones apuntadas.

Las distintas Administraciones territoriales, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, deben afrontar la devolución parcial de las liquidaciones de la Participación en los Tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 por la reiterada negación presupuestaria del impacto de la crisis económica en la recaudación previsible de los Tributos Estatales. Sin embargo, gracias a la decisión estatal adoptada al respecto esta devolución puede efectuarse en 120 mensualidades a partir del 1 de enero de 2012 o en 108 mensualidades a partir de 1 de enero de 2013, en lugar de las 60 mensualidades inicialmente establecidas.

Por otra parte, hemos de manifestar que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha proporcionado las estimaciones de los resultados correspondientes a la Diputación Provincial. Resultados que se incorporan en los Presupuestos Locales durante el ejercicio 2013, cualquiera que sea su signo.

En definitiva, la Diputación Provincial de A Coruña, como otras Entidades Locales, deberá afrontar en los próximos años las consecuencias negativas de una inadecuada política presupuestaria del anterior Gobierno del Estado reiterada año a año desde el ejercicio 2008 hasta el fin de su mandato.

- 4.- El equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de A Coruña es consciente de la importancia del Presupuesto Provincial como instrumento para la adecuada gestión de los Servicios Provinciales y para la actuación de los Ayuntamientos de la Provincia en un periodo crítico. Por ello ha considerado una decisión estratégica abordar la elaboración del Presupuesto Provincial del ejercicio 2013 para que entre en vigor en el mes de Enero correspondiente, tomando en consideración las circunstancias descritas y abordando el futuro desde los criterios de máxima austeridad y rigor, priorizando los servicios esenciales municipales y provinciales y evaluando con sensibilidad económica y social el uso alternativo de cada euro disponible.

En virtud de cuanto se ha expuesto puede afirmarse que la Diputación Provincial de A Coruña se enfrenta, como las demás Entidades Locales, a un escenario caracterizado por dos notas trascendentes:

UNA: La disponibilidad de información relevante sobre las magnitudes de ingresos y gastos que se recoge en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

DOS: El previsible y relevante incremento de los ingresos procedentes de la participación en los Tributos del Estado, que representan la mayor parte de los ingresos provinciales.

Para poder abordar con rigor la situación descrita se ha formulado una estrategia presupuestaria que podemos denominar “variable y adaptativa”:

1. Se parte de la estimación de ingresos más realista posible con la información disponible y se incorporan varias referencias de estabilización automática:

- Si los ingresos acreditados hasta el 31 de julio de 2013 por la Participación en Tributos del Estado permiten estimar fundadamente una mayor recaudación durante el ejercicio, se incrementarán las dotaciones destinadas a los Ayuntamientos de la Provincia en el importe correspondiente, siempre que los restantes conceptos de ingreso se estén realizando con normalidad. Si dichos ingresos fueran inferiores a los estimados se realizarán los ajustes correspondientes en las partidas de gasto reducibles sin perturbación de los servicios esenciales.
- Si la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012 presenta un Remanente de Tesorería disponible para nuevos gastos, se destinará su importe prioritariamente a cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria, de reducir la carga financiera futura y de aumentar el margen futuro disponible para nuevos proyectos estratégicos, y a dotar presupuestariamente un nuevo Plan provincial dirigido a los Ayuntamientos de la Provincia para atender a los gastos de los servicios municipales esenciales.

2. Desde la Perspectiva de los gastos previstos se establecen asimismo criterios de ejecución inmediata:

- Las inversiones provinciales no se financiarán en cuantía alguna con la enajenación de parcelas del Polígono Industrial de Sabón, de tal modo que todo el importe consignado es inmediatamente ejecutable..
- Los Planes Provinciales que se dotan inicialmente se financiarán con recursos propios y podrán aprobarse tan pronto como se disponga de la documentación municipal necesaria.

3 La mayor austeridad que implican los ingresos previsibles y las necesidades de inversión inaplazables se compatibilizan con los objetivos prioritarios que seguidamente se indican:

- Constituye una prioridad dictada por el contexto nacional e internacional cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria asignado a las distintas Administraciones Públicas. No podemos, ni queremos, gastar más de lo que nos permiten nuestros recursos disponibles. No podemos ni queremos contribuir al déficit ni al endeudamiento que tiene efectos tan negativos en la economía presente (carga financiera de ejercicios posteriores, limitación al crédito financiero de las empresas y particulares...) o en las generaciones futuras. Podemos y queremos ser rigurosos y austeros, eficaces y eficientes con los recursos disponibles.
- Un segundo objetivo está orientado a contribuir a la prestación de los servicios municipales a los ciudadanos en las mejores condiciones posibles, respetando al máximo la autonomía municipal. Para tal fin se mantienen en las Bases del Plan de Obras y Servicios Municipales del año 2013 que los Ayuntamientos de la Provincia podrán optar por dedicar los

recursos asignados a gasto corriente o a inversiones dentro de unos amplios márgenes compatibles con la normativa básica estatal. Hasta un máximo del 60% de las cantidades asignadas podrán atribuirse a la financiación de los gastos corrientes vinculadas a la prestación de los servicios mínimos obligatorios para los Ayuntamientos.

En la misma línea apuntada, las Bases de Convocatoria de las subvenciones provinciales dirigidas a Ayuntamientos y a Entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2013 les permitirán optar entre financiar el gasto corriente de servicios públicos sociales, educativos, culturales, deportivos o de desarrollo local, a inversiones de reposición y mantenimiento o a nuevas inversiones. De tal modo que cada Entidad beneficiaria pueda priorizar, motivadamente, lo que sus circunstancias particulares aconsejen.

- Al propio tiempo, se incluye en el Proyecto de Presupuesto Provincial para el ejercicio 2013 un esfuerzo adicional para financiar servicios esenciales que se prestan por varias Administraciones Públicas asociadas: Consorcio Provincial para la Extinción de Incendios y Protección Civil, Consorcio para la Promoción de la Música, CEIDA...
- Las dotaciones para el Plan de Obras y Servicios de competencia municipal, se configuran en dos ejes, con las previsiones que seguidamente se indican:

EXPLICACIÓN DEL GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN		APORTACION ESTADO	APORTACIÓN AYUNTAMIENTOS	TOTAL	
		PRÉSTAMO	FOND. PROPIOS			PRESUP. PROV.	GASTO
Plan de Obras y Servicios- gasto corriente	0501/459A/462.01	0,00	14.520.000,00	0,00	0,00	14.520.000,00	14.520.000,00
Plan de Obras y Servicios - inversiones(POS)	0501/459A/762.01	0,00	9.680.000,00	0,00	509.473,68	9.680.000,00	10.189.473,68
TOTALES		0,0	24.200.000	0,00	509.473,68	24.200.000,00	24.709.473,68

Una vez conocido el resultado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012, el Remanente de libre disposición se destinará a reducir el importe total o parcial de las operaciones de crédito vivas y a un nuevo Plan de actuación municipal.

Como se puede comprobar, el POS 2013 constituye un objetivo estratégico para la Corporación que mantiene la dotación definitiva de años anteriores, a pesar de las limitaciones financieras (no aportación estatal y no concertación de operaciones de crédito en 2013).

A) ESTADO DE INGRESOS

- a. Las previsiones de ingresos totales para el ejercicio 2013 ascenderán a 156.690.800,00 €, lo que supone un incremento del 14,37% sobre las previsiones iniciales del ejercicio 2012.
- b. El concepto de ingreso de más importancia en términos tanto absolutos como relativos lo constituye el apartado genérico de participación en los tributos del Estado que experimenta un notable incremento respecto de la previsión inicial del ejercicio 2012 a pesar de que el resultado de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009 por este concepto da lugar a cantidades a devolver al Estado cuya materialización afectará a la sostenibilidad de la Hacienda Provincia en menor medida a la del ejercicio 2012 al estar prevista la devolución en un plazo superior al inicialmente previsto.
- c. En el apartado de los recursos propios provinciales quisiera destacar tres realidades que me parecen significativas en este momento:
 - Se ha adoptado el acuerdo de actualizar las tarifas de las tasas y precios públicos provinciales con el incremento del IPC registrado en el periodo abril 2011 – abril 2012, inferior al del periodo octubre 2011 – octubre 2012, lo que de hecho supone una reducción del coste real de los servicios provinciales.
 - Se mantiene el incremento del porcentaje para determinar la entrega a cuenta a los Ayuntamientos que nos han encomendado la recaudación de sus tributos y han ampliado el periodo temporal de su encomienda. De esta forma los Ayuntamientos usuarios de los servicios de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria Provincial dispondrán mensualmente de un anticipo mayor a cuenta de la recaudación de sus tributos o, lo que es lo mismo, dispondrán de una operación de tesorería sin coste financiero alguno. (El 90 por 100 de la recaudación previsible de los tributos cuya gestión y recaudación se ha delegado en la Diputación)
 - Se materializa efectivamente la ampliación del ámbito de gestión provincial para permitir la instrucción y recaudación de las sanciones municipales en materia de tráfico como un servicio más a los Ayuntamientos de la Provincia que han delegado este cometido para aprovechar las ventajas operativas que comporta un servicio de ámbito provincial para esta finalidad.

- Se amplia el ámbito de los Ayuntamientos usuarios de los Servicios Provinciales de Gestión y Recaudación al incorporar de forma paulatina y constante nuevos ayuntamientos usuarios.
- d. En el ejercicio 2013 no se contempla ninguna operación de crédito y se dotan 12.197.544,00 € para amortizaciones de la deuda financiera actual, lo que implica la menor carga financiera conocida en la Diputación Provincial Por decirlo de otro modo, disminuirémos nuestra deuda viva en el importe citado de 12.197.544,00€ lo que pone de manifiesto la voluntad política de reducir la carga financiera futura y de liberar recursos para inversiones provinciales necesarias.
- e. No se contempla ingreso alguno por la participación en los tributos de la comunidad Autónoma. En efecto, como es sabido, la actual regulación del fondo Gallego de cooperación local no contempla a las Diputaciones Provinciales entre sus destinatarios. Es mi obligación institucional manifestar que se está incumpliendo, a mi modo de ver, el mandato contenido en el artículo 142 de la Constitución Española ya que, cuando establece que *“las entidades locales participarán en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas”* se refiere a todas las Entidades Locales enumeradas en los artículos anteriores el propio texto constitucional, es decir, los municipios y las provincias.

Se está gestionando una nueva aportación de la Consellería de Trabajo de 1.500.000,00 € para destinarla a acciones de fomento del empleo local, pero en el momento actual no se cuenta con el compromiso que permita su incorporación al Presupuesto Provincial.

B) ESTADO DE GASTOS:

Las propuestas contenidas en el Estado de Gastos del proyecto de Presupuesto Provincial para el ejercicio 2013 concretan y materializan los criterios orientativos expresados anteriormente:

- a) En aplicación de los criterios indicados, en el capítulo 1 de Gastos de Personal se recogen las partidas necesarias para atender los compromisos adquiridos en el Plan de Empleo acordado con los representantes del personal funcionario y laboral y las que resulten de las nuevas necesidades organizativas y operativas.

En las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2013 se han tomado en consideración las retribuciones actuales. Una vez conocidas las normas definitivas que se recogen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, se efectuarán las adaptaciones oportunas.

- b) Entre los proyectos de gasto que se incorporan al Presupuesto Provincial del ejercicio 2013 considero necesario destacar los que seguidamente les enumero:
- b.1) Continuaremos la ejecución de programas ya iniciados que consideramos del máximo interés público:
 - El Plan Integrado de Seguridad Vial en Vías Provinciales, a través de sendas peatonales y travesías.
 - El Plan de Conservación de Inversiones en carreteras provinciales.

 - b.2) En el Presupuesto Provincial de 2013 se insistirá en la Promoción económica de los sectores primarios: agricultura, ganadería, pesca, energías renovables, etc., con una reducción inicial consecuencia de los menores recursos disponibles

 - b.3) Se mantienen los programas de solidaridad destinados a las Comunidades gallegas en el exterior, a organizaciones no gubernamentales, a asociaciones y entidades prestadoras de servicios sociales. Al propio tiempo se estiman prioritarias las dotaciones de Servicios Sociales cuyas previsiones iniciales en el ejercicio 2012 ascendían a 9.174.008,17 € y que en 2013 alcanzarán 9.653.495,69 €, con un incremento de 479.487,52 € que debe valorarse por su significación en un contexto presupuestario tan restrictivo.

 - b.4) También se destinan recursos a otros programas que seguimos considerando prioritarios y preferentes: promoción de la igualdad de la mujer y fomento de la lengua gallega.

 - b.5) Se destinan importantes recursos a los planes provinciales de iniciativa estatal, a los convenios para inversiones municipales para mejorar las estructuras y servicios municipales que tan directamente afectan al bienestar ciudadano.

**DOTACIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL DE LOS PLANES
PROVINCIALES EJERCICIOS 2012 – 2013**

DENOMINACIÓN DEL PLAN	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES	DIFERENCIA	
	AÑO 2012	AÑO 2013	IMPORTE	%
C.E.L. PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS (POS) Corriente	7.520.000,00	14.520.000,00	7.000.000,00	93,09
C.E.L. PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS (POS) Inversiones	9.680.000,00	9.680.000,00	0,00	0,00
PLAN COOPERACION CON LOS AYUNTAMIENTOS	500.000,00	0,00	-500.000,00	-100,00
PLAN CONSERVACION VIAS PROVINCIALES	6.000.000,00	10.763.584,32	4.763.584,32	79,39
PLAN INVERSIÓN VIAS PROVINCIALES	2.700.000,00	6.700.000,00	4.000.000,00	148,15
PLAN TRAVESIAS	500.000,00	3.800.000,00	3.300.000,00	660,00
PLAN SENDAS PEATONALES	500.000,00	1.200.000,00	700.000,00	140,00
TOTAL PLANES	27.400.000,00	46.663.584,32	19.263.584,32	70,31

- b.6) Se insiste en el carácter prioritario de la asistencia a los municipios de la provincia en materias jurídicas, económicas, técnicas y urbanísticas y de la modernización administrativa a través de los recursos inicialmente asignados a estos cometidos para el ejercicio 2013: Actualización de Inventarios municipales de Bienes, plataforma informática de gestión electrónica...
- b.7) Se dedican 3.938.853,42 € a transferencias corrientes al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, para contribuir a la lucha contra sus efectos devastadores tan conocidos por la sociedad gallega y a los que resulta tan sensible cualquier ciudadano responsable.
- b.8) Intentamos modernizar significativamente los recursos informáticos municipales, provinciales y de los ciudadanos a través de programas dirigidos al Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación tributaria, a la

informatización integral de la gestión municipal, al boletín Oficial de la Provincia, a la contratación electrónica y a la oficina tributaria virtual.

También se efectúa una consignación específica (788.000,00 €) para la actualización del catastro de bienes inmuebles municipales, en colaboración con la Dirección General de Gestión Catastral.

- b.9) No puede finalizarse este breve comentario sobre los gastos provinciales del ejercicio 2013 sin manifestar la extraordinaria contención de los gastos corrientes, que limitan su dotación a los mínimos legales y operativos imprescindibles, a pesar de los previsibles incrementos del IPC y de la repercusión de los nuevos tipos de gravamen del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- c) Para abordar los proyectos propuestos y a pesar de los limitados recursos disponibles no se hace necesario acudir al endeudamiento. Varias reflexiones deben efectuarse respecto de esta decisión de no apelación al crédito:
- 1.- Se respeta el objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2013.
 - 2.- Se reduce el endeudamiento neto que a 31/12/2013 será de 45.247.940,41 €, es decir, el 27,47€ de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio 2011.
 - 3.- Se reduce la carga financiera anual que alcanza un mínimo histórico de 13.062.548,91 € y un 7,93€ de los recursos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio 2011.
 - 4.- Se liberan recursos actuales y futuros para destinarlos a inversiones necesarias para el funcionamiento operativo de los servicios públicos y para el empleo productivo

C) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y “TECHO” DE GASTO:

Como es sabido, el objetivo de estabilidad presupuestaria se concreta en el ejercicio 2013 para las Entidades Locales, en presentar una situación de “equilibrio” en las operaciones no financieras. Pues bien, la Diputación Provincial presenta en el Proyecto de Presupuesto para 2013 un “superávit” de las operaciones no financieras de 12.466.833.40€, lo que representa el 7,96% del importe total del presupuesto (155.960.800,00 € - 143.493.965,60 €). Dicho superávit de operaciones no financieras se corresponde con la “necesidad de financiación” de las operaciones financieras y permite atender a las amortizaciones de operaciones de crédito previstas en los contratos correspondientes y destinar 1.500.000,00 € a amortización anticipada. Esta

actuación que reproduce las realizadas por la Corporación a lo largo del ejercicio 2012, permite reducir sustancialmente la deuda viva por operaciones de crédito y, consecuentemente, la cuota anual por interés. De tal modo que a 31 de diciembre de 2013 se obtendrán los mínimos históricos en términos absolutos y relativos de deuda viva y de carga financiera anual.

En cuanto al límite de gasto no financiero para 2013 hay que indicar que el mismo se establece en el 1,7% respecto del establecido para el ejercicio 2012. Los gastos no financieros previstos para el ejercicio 2013 crecen respecto de los estimados como previsiones iniciales en 2012 en 19.632.572,70 €, lo que representa un incremento del 15,85%. No obstante se hace necesario efectuar las consideraciones que siguen:

- 1ª) Las previsiones para gastos de personal disminuyen el 0,82%, las de compras de bienes y servicios corrientes disminuyen un 3% y las transferencias de capital disminuyen el 12,05%. También disminuyen los créditos asignados a Intereses, que no debieran computarse en el "límite de gasto", un 67,44%. Sólo aumentan, por tanto, los siguientes capítulos de gasto:
- Transferencias corrientes (20,89%): En este caso el aumento se concreta en el Plan de Obras y Servicios dirigido a financiar los servicios municipales obligatorios, que pasa de 7.520.000,00€ a 14.520.000,00 €. Es decir, que supone un incremento del 93% en sus previsiones iniciales.
 - Inversiones reales: El aumento de las previsiones iniciales en este capítulo de gastos, 17.111.407,32 €, se debe a las necesidades inaplazables que derivan del estado actual de la extensa red de carreteras provinciales y trae su causa de razones evidentes de seguridad vial, puestas de manifiesto por los servicios técnicos provinciales:

	INCREMENTO (2013-2012)
Plan Conservación Vías Provinciales	4.763.584,32
Plan Inversiones Vías Provinciales	4.000.000,00
Plan Travesías	3.300.000,00
Plan Sendas Peatonales	700.000,00
TOTAL	12.763.584,32
Fondo de contingencia	3.135.000,00
TOTAL	15.998.584,32 €

También se dota por primera vez y de acuerdo con la normativa de estabilidad presupuestaria, el Fondo de Contingencia, para atender a necesidades urgentes e inaplazables y de carácter no discrecional que, en el caso de la Diputación pueden proceder fundamentalmente de necesidades que atañan al patrimonio provincial.

- 2ª) La Diputación de A Coruña aprobó inicialmente el Presupuesto del ejercicio 2012 en noviembre del año 2011, cuando se carecía de previsiones estatales sobre magnitudes presupuestarias trascendentes. En consecuencia se hizo una previsión prudente de la Participación en los Ingresos del Estado que, posteriormente, se concretó en cifras muy superiores, que se dedicaron a financiar modificaciones de crédito durante el ejercicio 2012.

Si se toma en consideración el importe de estas modificaciones en el Presupuesto inicial se obtienen unos resultados ajustados y reales sobre las que hay que calcular el incremento real y efectivo de gasto.

- 3ª) Las previsiones de gasto de 2013 se financian íntegramente con recursos propios, que permiten una reducción adicional de las operaciones de crédito vivas por 1.500.000,00 € y el margen resultante íntegramente a permitir la financiación de gastos municipales por servicios obligatorios y a inversiones provinciales necesarias e inaplazables.

De cuanto se ha expuesto puede concluirse que la Diputación de A Coruña cumple los objetivos de estabilidad presupuestaria y mejora las condiciones de sostenibilidad financiera futura al mantener una capacidad de financiación de sus gastos estructurales y reducir sustancial y reiteradamente su nivel de endeudamiento con Entidades Financieras.

D) PRINCIPALES INDICADORES DE GESTION.

Para llevar a cabo las actividades que se comprenden en el Presupuesto con la financiación prevista, han de tenerse en cuenta necesarios equilibrios económicos, funcionales y de estabilidad presupuestaria. A continuación se describen algunos de los indicadores expresivos de la situación económico-financiera de la Diputación Provincial.

1º). Ahorro bruto.

Ahorro Bruto = Ingresos previstos por operaciones corrientes en el Presupuesto del ejercicio 2013 – gastos estimados por operaciones corrientes en el Presupuesto del ejercicio 2013.

$$155.960.800,00 - 101.015.885,28 = \mathbf{54.944.914,72}$$

2º). Ahorro neto.

Ahorro neto = Ahorro bruto + intereses (capítulo III) - anualidad teórica de amortización

$$54.944.914,72 + 567.340,00 - 13.062.548,91 = \mathbf{42.449.705,81}$$

Lo que representa un 27,21 % sobre los ingresos previstos por operaciones corrientes en el Presupuesto del ejercicio 2013.

3º).- La evolución de la carga financiera responde al siguiente detalle:

AÑO	TOTAL CARGA FINANCIERA TEÓRICA ANUAL	% CARGA FINANCIERA S/ RECURSOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES
1994	13.810.165,43	18,47
1995	13.172.871,02	17,02
1996	13.497.296,87	16,89
1997	12.530.604,56	14,05
1998	10.090.215,23	10,73
1999	11.999.237,92	12,64
2000	12.553.597,09	11,96
2001	14.694.050,03	13,65
2002	14.377.676,81	12,93
2003	14.209.166,80	11,34
2004	14.977.008,80	11,95
2005	12.850.761,72	10,25
2006	13.964.895,25	9,64
2007	15.651.984,03	11,26
2008	17.401.062,42	10,62
2009	18.534.629,24	10,53
2010	15.553.236,30	8,34
2011	16.147.361,68	8,73
2012	16.213.758,55	10,62
2013	13.062.548,91	7,93

4.- Anualidad Teórica de Amortización.

(Intereses y cuotas de amortización en términos constantes con independencia modalidad operación)

Fecha 3/11/2012. i = interés (1)

BANDA = i	ENTIDAD Y CARACTERISTICAS	CAPITAL	ANUALIDAD TEORICA
0 - 7,80 (1/16)	BCL (13/06/94) $i=1,015\%$; $t=10*4$	23.540.028,55	2.478.471,93
0 - 7,25(sin redon.)	C.GALICIA.(año 98) $i= 0,515\%$ $t= 13*4$	16.839.994,08	1.340.064,38
0 - 6,75 (sin redon.)	C.GALICIA .(año 99) $i= 0,815\%$ $t= 13*4$	18.921.436,31	1.535.442,14
0 - 6,75 (sin redon.)	C.GALICIA .(año 2000) $i= 0,746\%$ $t= 13*4$	12.563.892,68	1.014.974,18
0 - 6,75 (sin redon.)	C.GALICIA .(año 2001) $i= 0,746\%$, $t= 13*4$	3.318.533,60	268.087,77
0 - 5,75 (sin redon.)	C.GALICIA .(año 2002) $i= 0,746\%$, $t= 12*4$	14.190.880,14	1.146.410,38
0 - 5,50 (sin redon.)	C.GALICIA .(año 2003) $i= 0,746\%$, $t= 12*4$	8.586.197,86	748.687,35
0 - 5 (sin redon.)	C.GALICIA .(año 2004) $i=0,746\%$, $t= 12*4$	8.067.290,11	703.440,35
0 - 5 (sin redon.)	C.GALICIA. (AÑO 2005) $i=0,746\%$. $t=13*4$	7.968.942,35	643.771,08
0 - 6 (sin redon.)	C.GALICIA. (AÑO 2006) $i=0,746\%$. $t=13*4$	9.418.969,54	760.911,54
0 - 6 (sin redon.)	C.GALICIA. (AÑO 2007) $i=0,746\%$. $t=13*4$	9.393.860,86	758.883,13
0 - 6,50 (sin redon.)	C.GALICIA. (AÑO 2008) $i=0,896\%$. $t=13*4$	7.918.261,32	645.940,51
0 - 6,75 (sin redon.)	C.GALICIA. (AÑO 2010) $i=1,496\%$. $t=13*4$	12.000.000,00	1.017.464,17
TOTAL ANUALIDAD TEORICA AMORTIZACIÓN			13.062.548,91

(1) Se estiman los intereses en base al interbancario del cuarto trimestre del año 2012, incrementado en 0,20 cada trimestre del año 2013, equivalente para este cálculo al 0,50% anual.

5º).Carga financiera teórica anual.

CARGA FINANCIERA TEÓRICA ANUAL	
En cifras absolutas	13.062.548,91
En porcentajes sobre recursos liquidados ejercicio anterior	7,93

En definitiva, los objetivos, proyectos e inversiones descritos se realizarán en el marco de unos indicadores que expresan una “salud económico-financiera” temporal, lo que permite afrontar el futuro inmediato con margen de maniobra. No obstante y como ya se indicó, el escenario presupuestario para el ejercicio 2013 planteará dificultades objetivas de financiación adicional por el Estado y la Comunidad Autónoma.

E) BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

En las Bases de Ejecución el Presupuesto del ejercicio 2013 se recogen distintas modificaciones que podemos agrupar en cuatro apartados:

- 1) Previsiones que pretenden adaptar las estimaciones de ingresos y gastos a las que resulten finalmente de la aplicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Ejercicio 2013.
- 2) Normas para adaptar la gestión de subvenciones dirigidas a Entidades Públicas y Privadas a las circunstancias económicas y financieras del ejercicio 2013 y mejorar su gestión.
- 3) Adaptación a normas estatales de reciente publicación que proyectan sus efectos sobre distintos aspectos de la gestión provincial durante el ejercicio 2013 Se crea y regula Fondo de Contingencia Provincial dotado con 3.135.000,00 € para atender a necesidades imprevistas no discrecionales durante el ejercicio 2013.
- 4) Otras modificaciones que pretenden recoger la experiencia de la gestión y mejorar la eficiencia en la actividad de fomento provincial.

Para la tramitación y ejecución efectiva del Presupuesto Provincial del ejercicio 2013 solicito la colaboración de todos los miembros de la Corporación, del personal provincial y, en fin, de cuantos contribuyen diariamente a mejorar el bienestar económico y las condiciones de vida generales.

A Coruña, 16 de noviembre de 2012

EL PRESIDENTE,



Fdo: DIEGO CALVO POUSO

MEMORIA DA PRESIDENCIA

PROXECTO DE ORZAMENTO PROVINCIAL PARA O EXERCICIO 2013

MEMORIA DA PRESIDENCIA

Novamente constitúe para min unha honra presentar ante o Pleno da Deputación provincial da Coruña o Proxecto de Orzamento Provincial para o exercicio 2013, por diferentes razóns, todas elas relevantes:

- En primeiro termo porque na conxuntura actual faise máis necesario que nunca unha acción pública eficaz que conte cunha programación rigorosa e realista.
- Manteño a convicción de que os cidadáns nos demandan cada día con máis claridade e esixencia que nos poñamos de acordo no diagnóstico e nas solucións; que sexamos capaces de alcanzar consensos básicos nas cuestións esenciais que atinxen os servizos públicos, que consigamos, en fin, pór orde e eficacia na xestión das respectivas competencias.

Por tanto, no camiño de procurar canles de comunicación que nos fagan posible a planificación compartida, a definición consensuada dos obxectivos e a xestión coordinada dos investimentos, fórmase o Proxecto de Orzamento Provincial para o exercicio 2013 e sométese á consideración de todos os Grupos Políticos con representación na Corporación provincial.

O contexto operativo que é necesario tomar en consideración para elaborar o Orzamento Provincial do exercicio 2013 caracterízase por distintas circunstancias singulares que me permito expor a continuación:

1. Continúan manifestándose os efectos dunha crise económica iniciada a finais do exercicio 2008 que pode definirse como xeral, intensa, duradeira e excepcional.
A crise económica citada proxéctase sobre todos os axentes económicos e sociais e comporta unha redución significativa dos recursos dispoñibles:
 - A redución sen precedentes da demanda interna e as crecentes dificultades de acceso ao crédito pon en risco os resultados económicos das empresas e, en consecuencia, a súa viabilidade.
 - Os cidadáns no seu conxunto ven drasticamente afectadas as súas posibilidades de emprego, consumo e aforro.
 - As administracións públicas dispoñen de menos ingresos vinculados á renda, o emprego ou a actividade económica e teñen que atender os crecentes gastos que xeran os servizos públicos.
- 2.- Neste exercicio contamos co proxecto de Orzamento Xeral do Estado, documento esencial para orientar as decisións das restantes administracións públicas e para despexar incertezas relevantes para todos os axentes económicos e sociais. Esta é unha realidade incuestionable que nos permite dispor do Plan Económico-Financeiro do Estado coa antelación suficiente para elaborar os proxectos das distintas administracións públicas e dos restantes axentes económicos e sociais.
3. As previsións dos ingresos e gastos máis relevantes do Orzamento provincial foron determinadas sobre a base das previsións estatais polas razóns apuntadas.

As distintas administracións territoriais, comunidades autónomas e entidades locais, deben afrontar a devolución parcial das liquidacións da participación nos tributos do Estado dos exercicios 2008 e 2009 pola reiterada negación orzamentaria do impacto da crise económica na recadación previsible dos tributos estatais. Con todo, grazas á decisión estatal adoptada respecto diso esta devolución pode efectuarse en 120 mensualidades a partir do 1 de xaneiro de 2012 ou en 108 mensualidades a partir de 1 de xaneiro de 2013, en lugar das 60 mensualidades inicialmente establecidas.

Por outra banda, habemos de manifestar que o Ministerio de Facenda e Administracións Públicas proporcionou as estimacións dos resultados correspondentes á Deputación provincial. Resultados que se incorporan nos orzamentos locais durante o exercicio 2013, calquera que sexa o seu signo.

En definitiva, a Deputación provincial da Coruña, como outras entidades locais, deberá afrontar nos próximos anos as consecuencias negativas dunha inadecuada política orzamentaria do anterior Goberno do Estado reiterada ano a ano desde o exercicio 2008 ata o fin do seu mandato.

- 4.- O equipo de goberno da Deputación provincial da Coruña é consciente da importancia do Orzamento provincial como instrumento para a adecuada xestión dos servizos provinciais e para a actuación dos concellos da provincia nun período crítico. Por iso considerou unha decisión estratéxica abordar a elaboración do Orzamento provincial do exercicio 2013 para que entre en vigor no mes de xaneiro correspondente, tomando en consideración as circunstancias descritas e abordando o futuro desde os criterios de máxima austeridade e rigor, priorizando os servizos esenciais municipais e provinciais e avaliando con sensibilidade económica e social o uso alternativo de cada euro dispoñible.

En virtude de canto se expuxo pode afirmarse que a Deputación provincial da Coruña enfróntase, como as demais entidades locais, a un escenario caracterizado por dúas notas transcendentales:

UNHA: A dispoñibilidade de información relevante sobre as magnitudes de ingresos e gastos que se recolle no Proxecto de Lei de Orzamentos Xerais do Estado.

DÚAS: O previsible e relevante incremento dos ingresos procedentes da participación nos tributos do Estado, que representan a maior parte dos ingresos provinciais.

Para poder abordar con rigor a situación descrita formulouse unha estratexia orzamentaria que podemos denominar “variable e adaptativa”:

1. Pártese da estimación de ingresos máis realista posible coa información dispoñible e incorpóranse varias referencias de estabilización automática:
 - Se os ingresos acreditados ata o 31 de xullo de 2013 pola participación en tributos do Estado permiten estimar fundadamente unha maior recadación durante o exercicio, incrementaranse as dotacións destinadas aos concellos da provincia no importe correspondente, sempre que os restantes conceptos de ingreso estean a realizarse con normalidade. Se os devanditos ingresos fosen inferiores aos estimados realizaranse os axustes correspondentes nas partidas de gasto reducibles sen perturbación dos servizos esenciais.

- Se a liquidación do orzamento do exercicio 2012 presenta un remanente de tesourería dispoñible para novos gastos, destinarase o seu importe prioritariamente a cumprir co obxectivo de estabilidade orzamentaria, de reducir a carga financeira futura e de aumentar a marxe futura dispoñible para novos proxectos estratéxicos, e a dotar presupostariamente un novo Plan provincial dirixido aos concellos da provincia para atender os gastos dos servizos municipais esenciais.

2. Desde a perspectiva dos gastos previstos establécense así mesmo criterios de execución inmediata:

- Os investimentos provinciais non se financiarán con ningunha contía co alleamento de parcelas do Polígono Industrial de Sabón, de tal modo que todo o importe consignado é inmediatamente executable.
- Os plans provinciais que se dotan inicialmente financiaranse con recursos propios e poderán aprobarse tan pronto como se dispoña da documentación municipal necesaria.

3. A maior austeridade que implican os ingresos previsibles e as necesidades de investimento inaprazables compatibilízanse cos obxectivos prioritarios que a continuación se indican:

- Constitúe unha prioridade ditada polo contexto nacional e internacional cumprir o obxectivo de estabilidade orzamentaria asignado ás distintas administracións públicas. Non podemos, nin queremos, gastar máis do que nos permiten os nosos recursos dispoñibles. Non podemos nin queremos contribuír ao déficit nin ao endebedamento que ten efectos tan negativos na economía presente (carga financeira de exercicios posteriores, limitación ao crédito financeiro das empresas e particulares...) ou nas xeracións futuras. Podemos e queremos ser rigorosos e austeros, eficaces e eficientes cos recursos dispoñibles.
- Un segundo obxectivo está orientado a contribuír á prestación dos servizos municipais aos cidadáns nas mellores condicións posibles, respectando ao máximo a autonomía municipal. Para tal fin mantéñense nas bases do Plan de obras e servizos municipais do ano 2013 que os concellos da provincia poderán optar por dedicar os recursos asignados a gasto corrente ou a investimentos dentro dunhas amplas marxes compatibles coa normativa básica estatal. Ata un máximo do 60% das cantidades asignadas poderán atribuírse ao financiamento dos gastos correntes vinculadas á prestación dos servizos mínimos obrigatorios para os concellos.

Na mesma liña apuntada, as bases de convocatoria das subvencións provinciais dirixidas a concellos e a entidades sen ánimo de lucro para o exercicio 2013 permitiranlles optar entre financiar o gasto corrente de servizos públicos sociais,

educativos, culturais, deportivos ou de desenvolvemento local, a investimentos de reposición e mantemento ou a novos investimentos. De tal modo que cada entidade beneficiaria poida priorizar, motivadamente, o que as súas circunstancias particulares aconsellen.

- Ao propio tempo, inclúese no Proxecto de Orzamento Provincial para o exercicio 2013 un esforzo adicional para financiar servizos esenciais que se prestan por varias administracións públicas asociadas: Consorcio Provincial para a Extinción de Incendios e Protección Civil, Consorcio para a Promoción da Música, CEIDA...
- As dotacións para o Plan de obras e servizos de competencia municipal, configúranse en dous eixes, coas previsións que a continuación se indican:

EXPLICACIÓN DO GASTO	APLICACIÓN ORZAMENTARIA	ACHEGA DEPUTACIÓN		ACHEGA ESTADO	ACHEGA CONCELLOS	TOTAL	
		PRÉSTAMO	FOND. PROPIOS			PRESUP. PROV.	GASTO
Plan de Obras e Servizos- gasto corrente	0501/459A/462.01	0,00	14.520.000,00	0,00	0,00	14.520.000,00	14.520.000,00
Plan de Obras e Servizos - investimentos(POS)	0501/459A/762.01	0,00	9.680.000,00	0,00	509.473,68	9.680.000,00	10.189.473,68
TOTAIS		0,0	24.200.000	0,00	509.473,68	24.200.000,00	24.709.473,68

Unha vez coñecido o resultado da liquidación do orzamento do exercicio 2012, o remanente de libre disposición destinarase a reducir o importe total ou parcial das operacións de crédito vivas e a un novo Plan de actuación municipal.

Como se pode comprobar, o POS 2013 constitúe un obxectivo estratéxico para a Corporación que mantén a dotación definitiva de anos anteriores, a pesar das limitacións financeiras (non achega estatal e non concertación de operacións de crédito en 2013).

A) ESTADO DE INGRESOS

- As previsións de ingresos totais para o exercicio 2013 ascenderán a 156.690.800,00 €, o que supón un incremento do 14,37% sobre as previsións iniciais do exercicio 2012.

- b. O concepto de ingreso de máis importancia en termos tanto absolutos como relativos constitúe o apartado xenérico de participación nos tributos do Estado que experimenta un notable incremento respecto da previsión inicial do exercicio 2012 a pesar de que o resultado das liquidacións definitivas do exercicio 2008 e 2009 por este concepto dá lugar a cantidades a devolver ao Estado cuxa materialización afectará á sustentabilidade da facenda provincial en menor medida á do exercicio 2012 ao estar prevista a devolución nun prazo superior ao inicialmente previsto.
- c. No apartado dos recursos propios provinciais quería destacar tres realidades que me parecen significativas neste momento:
- Adoptouse o acordo de actualizar as tarifas das taxas e prezos públicos provinciais co incremento do IPC rexistrado no período abril 2011 – abril 2012, inferior ao do período outubro 2011 – outubro 2012, o que de feito supón unha redución do custo real dos servizos provinciais.
 - Mantense o incremento da porcentaxe para determinar a entrega a conta aos concellos que nos encomendaron a recadación dos seus tributos e ampliaron o período temporal da súa encomenda. Desta forma os concellos usuarios dos servizos de Xestión, Recadación e Inspección Tributaria provincial disporán mensualmente dun anticipo maior a conta da recadación dos seus tributos ou, o que é o mesmo, disporán dunha operación de tesourería sen custo financeiro ningún. (O 90 por 100 da recadación previsible dos tributos cuxa xestión e recadación se delegou na Deputación)
 - Materialízase efectivamente a ampliación do ámbito de xestión provincial para permitir a instrución e recadación das sancións municipais en materia de tráfico como un servizo máis aos concellos da provincia que delegaron este labor para aproveitar as vantaxes operativas que comporta un servizo de ámbito provincial para esta finalidade.
 - Amplíase o ámbito dos concellos usuarios dos servizos provinciais de Xestión e Recadación ao incorporar de forma paulatina e constante novos concellos usuarios.
- d. No exercicio 2013 non se contempla ningunha operación de crédito e dótanse 12.197.544,00 € para amortizacións da débeda financeira actual, o que implica a menor carga financeira coñecida na Deputación provincial. Por dicilo doutro xeito, diminuiremos a nosa débeda viva no importe citado de 12.197.544,00€ o que pon de manifesto a vontade política de reducir a carga financeira futura e de liberar recursos para investimentos provinciais necesarios.

- e. Non se contempla ingreso ningún pola participación nos tributos da comunidade autónoma. En efecto, como é sabido, a actual regulación do Fondo Galego de Cooperación Local non contempla as deputacións provinciais entre os seus destinatarios. É a miña obrigaón institucional manifestar que se está incumprindo, ao meu modo de ver, o mandato contido no artigo 142 da Constitución Española xa que, cando establece que “*as entidades locais participarán nos tributos do Estado e das Comunidades Autónomas*” refírese a todas as entidades locais enumeradas nos artigos anteriores o propio texto constitucional, é dicir, os municipios e as provincias.

Está a xestionarse unha nova achega da Consellería de Traballo de 1.500.000,00 € para destinala a accións de fomento do emprego local, pero no momento actual non se conta co compromiso que permita a súa incorporación ao Orzamento provincial.

B) ESTADO DE GASTOS:

As propostas contidas no Estado de Gastos do proxecto de Orzamento provincial para o exercicio 2013 concretan e materializan os criterios orientativos expresados anteriormente:

- a) En aplicación dos criterios indicados, no capítulo 1 de Gastos de Persoal recóllense as partidas necesarias para atender os compromisos adquiridos no Plan de emprego acordado cos representantes do persoal funcionario e laboral e as que resulten das novas necesidades organizativas e operativas.

Nas previsións orzamentarias para o exercicio 2013 tomáronse en consideración as retribucións actuais. Unha vez coñecidas as normas definitivas que se recollen na Lei de orzamentos xerais do Estado para o ano 2013, efectuaranse as adaptacións oportunas.

- b) Entre os proxectos de gasto que se incorporan ao Orzamento provincial do exercicio 2013 considero necesario destacar os que a continuación lles enumero:

b.1) Continuaremos a execución de programas xa iniciados que consideramos do máximo interese público:

- O Plan integrado de seguridade viaria en vías provinciais, a través de sendas peonís e travesías.
- O Plan de conservación de investimentos en estradas provinciais.

- b.2) No Orzamento provincial de 2013 insistírase na promoción económica dos sectores primarios: agricultura, gandería, pesca, enerxías renovables, etc., cunha redución inicial consecuencia dos menores recursos dispoñibles
- b.3) Mantéñense os programas de solidariedade destinados ás comunidades galegas no exterior, a organizacións non gobernamentais, a asociacións e entidades prestadoras de servizos sociais. Ao propio tempo estímase prioritarias as dotacións de servizos sociais cuxas previsións iniciais no exercicio 2012 ascendían a 9.174.008,17 € e que en 2013 alcanzarán 9.653.495,69 €, cun incremento de 479.487,52 € que debe valorarse pola súa significación nun contexto orzamentario tan restritivo.
- b.4) Tamén se destinan recursos a outros programas que seguimos considerando prioritarios e preferentes: promoción da igualdade da muller e fomento da lingua galega.
- b.5) Destínanse importantes recursos aos plans provinciais de iniciativa estatal, aos convenios para investimentos municipais para mellorar as estruturas e servizos municipais que tan directamente afectan o benestar cidadán.

**DOTACIÓN ORZAMENTARIA TOTAL DOS PLANS
PROVINCIAIS EXERCICIOS 2012 – 2013**

DENOMINACIÓN DO PLAN	PREVISIÓNS INICIAIS	PREVISIÓNS	DIFERENZA	
	ANO 2012	ANO 2013	IMPORTE	%
C.E.L. PLAN DE OBRAS E SERVIZOS (POS) Corrente	7.520.000,00	14.520.000,00	7.000.000,00	93,09
C.E.L. PLAN DE OBRAS E SERVIZOS (POS) Investimentos	9.680.000,00	9.680.000,00	0,00	0,00
PLAN COOPERACION COS CONCELLOS	500.000,00	0,00	-500.000,00	-100,00
PLAN CONSERVACION VIAS PROVINCIAIS	6.000.000,00	10.763.584,32	4.763.584,32	79,39
PLAN INVESTIMENTO VIAS PROVINCIAIS	2.700.000,00	6.700.000,00	4.000.000,00	148,15
PLAN TRAVESIAS	500.000,00	3.800.000,00	3.300.000,00	660,00
PLAN SENDAS PEONÍS	500.000,00	1.200.000,00	700.000,00	140,00
TOTAL PLANS	27.400.000,00	46.663.584,32	19.263.584,32	70,31

- b.6) Insístese no carácter prioritario da asistencia aos municipios da provincia en materias xurídicas, económicas, técnicas e urbanísticas e da modernización administrativa a través dos recursos inicialmente asignados a estes labores para o exercicio 2013: actualización de Inventarios municipais de bens, plataforma informática de xestión electrónica...
- b.7) Dedícanse 3.938.853,42 € a transferencias correntes ao Consorcio Provincial de Prevención e Extinción de Incendios, para contribuír á loita contra os seus efectos devastadores tan coñecidos pola sociedade galega e aos que resulta tan sensible calquera cidadán responsable.
- b.8) Tentamos modernizar significativamente os recursos informáticos municipais, provinciais e dos cidadáns a través de programas dirixidos ao Servizo Provincial de Xestión, Inspección e Recadación tributaria, á informatización integral da xestión municipal, ao Boletín Oficial da Provincia, á contratación electrónica e á oficina tributaria virtual.

Tamén se efectúa unha consignación específica (788.000,00 €) para a actualización do catastro de bens inmobles municipais, en colaboración coa Dirección Xeral de Xestión Catastral.

- b.9) Non pode finalizarse este breve comentario sobre os gastos provinciais do exercicio 2013 sen manifestar a extraordinaria contención dos gastos correntes, que limitan a súa dotación aos mínimos legais e operativos imprescindibles, a pesar dos previsibles incrementos do IPC e da repercusión dos novos tipos de gravame do Imposto sobre o valor engadido.
- c) Para abordar os proxectos propostos e a pesar dos limitados recursos dispoñibles non se fai necesario acudir ao endebedamento. Varias reflexións deben efectuarse respecto desta decisión de non apelación ao crédito:
- 1.- Respéctase o obxectivo de estabilidade orzamentaria para o exercicio 2013.
 - 2.- Redúcese o endebedamento neto que a 31/12/2013 será de 45.247.940,41 €, é dicir, o 27,47€ dos recursos correntes liquidados no exercicio 2011.
 - 3.- Redúcese a carga financeira anual que alcanza un mínimo histórico de 13.062.548,91 € e un 7,93€ dos recursos liquidados por operacións correntes no exercicio 2011.
 - 4.- Libéranse recursos actuais e futuros para destinalos a investimentos necesarios para o funcionamento operativo dos servizos públicos e para o emprego produtivo

C) ESTABILIDADE ORZAMENTARIA E “TEITO” DE GASTO:

Como é sabido, o obxectivo de estabilidade orzamentaria concrétase no exercicio 2013 para as entidades locais, en presentar unha situación de “equilibrio” nas operacións non financeiras. Pois ben, a Deputación provincial presenta no Proxecto de Orzamento para 2013 un “superávit” das operacións non financeiras de 12.466.833.40€, o que representa o 7,96% do importe total do orzamento (155.960.800,00 € - 143.493.965,60 €). O devandito superávit de operacións non financeiras correspóndese coa “necesidade de financiamento” das operacións financeiras e permite atender as amortizacións de operacións de crédito previstas nos contratos correspondentes e destinar 1.500.000,00 € a amortización anticipada. Esta actuación que reproduce as realizadas pola Corporación ao longo do exercicio 2012, permite reducir substancialmente a débeda viva por operacións de crédito e,

consecuentemente, a cota anual por interese. De tal modo que a 31 de decembro de 2013 obteranse os mínimos históricos en termos absolutos e relativos de débeda viva e de carga financeira anual.

En canto ao límite de gasto non financeiro para 2013 hai que indicar que este se establece no 1,7% respecto do establecido para o exercicio 2012. Os gastos non financeiros previstos para o exercicio 2013 medran respecto dos estimados como previsións iniciais en 2012 en 19.632.572,70 €, o que representa un incremento do 15,85%. No entanto faise necesario efectuar as consideracións que seguen:

1ª) As previsións para gastos de persoal diminúen o 0,82%, as de compras de bens e servizos correntes diminúen un 3% e as transferencias de capital diminúen o 12,05%. Tamén diminúen os créditos asignados a xuros, que non deberían computar no "límite de gasto", un 67,44%. Só aumentan, por tanto, os seguintes capítulos de gasto:

- Transferencias correntes (20,89%): Neste caso o aumento concrétase no Plan de obras e servizos dirixido a financiar os servizos municipais obrigatorios, que pasa de 7.520.000,00€ a 14.520.000,00 €. É dicir, que supón un incremento do 93% nas súas previsións iniciais.
- Investimentos reais: O aumento das previsións iniciais neste capítulo de gastos, 17.111.407,32 €, débese ás necesidades inaprazables que derivan do estado actual da extensa rede de estradas provinciais e trae a súa causa de razóns evidentes de seguridade viaria, postas de manifesto polos servizos técnicos provinciais:

	<u>INCREMENTO (2013-2012)</u>
Plan conservación vías provinciais	4.763.584,32
Plan investimentos vías provinciais	4.000.000,00
Plan travesías	3.300.000,00
Plan sendas peonís	<u>700.000,00</u>
TOTAL	12.763.584,32
Fondo de continxencia	<u>3.135.000,00</u>
<u>TOTAL</u>	<u>15.998.584,32</u> €

Tamén se dota por primeira vez e de acordo coa normativa de estabilidade orzamentaria, o Fondo de Continxencia, para atender a necesidades urxentes e inaprazables e de carácter non discrecional que, no caso da Deputación poden proceder fundamentalmente de necesidades que incumben ao patrimonio provincial.

- 2ª) A Deputación da Coruña aprobou inicialmente o Orzamento do exercicio 2012 en novembro do ano 2011, cando se carecía de previsións estatais sobre magnitudes orzamentarias transcendentales. En consecuencia fíxose unha previsión prudente da participación nos ingresos do Estado que, posteriormente, concretouse en cifras moi superiores, que se dedicaron a financiar modificacións de crédito durante o exercicio 2012.

Se se toma en consideración o importe destas modificacións no orzamento inicial obtéñense uns resultados axustados e reais sobre os que hai que calcular o incremento real e efectivo de gasto.

- 3ª) As previsións de gasto de 2013 fináncianse integramente con recursos propios, que permiten unha redución adicional das operacións de crédito vivas por 1.500.000,00 € e a marxe resultante integramente a permitir o financiamento de gastos municipais por servizos obrigatorios e a investimentos provinciais necesarios e inaprazables.

De canto se expuxo pode concluírse que a Deputación da Coruña cumpre os obxectivos de estabilidade orzamentaria e mellora as condicións de sustentabilidade financeira futura ao manter unha capacidade de financiamento dos seus gastos estruturais e reducir substancial e reiteradamente o seu nivel de endebedamento con entidades financeiras.

D) PRINCIPAIS INDICADORES DE XESTIÓN.

Para levar a cabo as actividades que se comprenden no orzamento co financiamento previsto, han de terse en conta necesarios equilibrios económicos, funcionais e de estabilidade orzamentaria. A continuación descríbense algúns dos indicadores expresivos da situación económico-financiera da Deputación provincial.

1º). Aforro bruto.

Aforro Bruto = Ingresos previstos por operacións correntes no Orzamento do exercicio 2013 – gastos estimados por operacións correntes no Orzamento do exercicio 2013.

$$155.960.800,00 - 101.015.885,28 = \mathbf{54.944.914,72}$$

2º). Aforro neto.

Aforro neto = Aforro bruto + xuros (capítulo III) - anualidade teórica de amortización

$$54.944.914,72 + 567.340,00 - 13.062.548,91 = \mathbf{42.449.705,81}$$

O que representa un 27,21 % sobre os ingresos previstos por operacións correntes no Orzamento do exercicio 2013.

3º).- A evolución da carga financeira responde ao seguinte detalle:

ANO	TOTAL CARGA FINANCEIRA TEÓRICA ANUAL	% CARGA FINANCEIRA S/ RECURSOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRENTES
1994	13.810.165,43	18,47
1995	13.172.871,02	17,02
1996	13.497.296,87	16,89
1997	12.530.604,56	14,05
1998	10.090.215,23	10,73
1999	11.999.237,92	12,64
2000	12.553.597,09	11,96
2001	14.694.050,03	13,65
2002	14.377.676,81	12,93
2003	14.209.166,80	11,34
2004	14.977.008,80	11,95
2005	12.850.761,72	10,25
2006	13.964.895,25	9,64
2007	15.651.984,03	11,26
2008	17.401.062,42	10,62
2009	18.534.629,24	10,53
2010	15.553.236,30	8,34
2011	16.147.361,68	8,73
2012	16.213.758,55	10,62
2013	13.062.548,91	7,93

4.- Anualidade Teórica de Amortización.

(Xuros e cotas de amortización en termos constantes con independencia modalidade operación)

Data 3/11/2012. $i = \text{xuro (1)}$

BANDA = i	ENTIDADE E CARACTERISTICAS	CAPITAL	ANUALIDADE TEORICA
0 - 7,80 (1/16)	BCL (13/06/94) $i=1,015\%$; $t=10*4$	23.540.028,55	2.478.471,93
0 - 7,25(sen redon.)	C.GALICIA.(ano 98) $i= 0,515\%$ $t= 13*4$	16.839.994,08	1.340.064,38
0 - 6,75 (sen redon.)	C.GALICIA .(ano 99) $i= 0,815\%$ $t= 13*4$	18.921.436,31	1.535.442,14
0 - 6,75 (sen redon.)	C.GALICIA .(ano 2000) $i= 0,746\%$ $t= 13*4$	12.563.892,68	1.014.974,18
0 - 6,75 (sen redon.)	C.GALICIA .(ano 2001) $i= 0,746\%$, $t= 13*4$	3.318.533,60	268.087,77
0 - 5,75 (sen redon.)	C.GALICIA .(ano 2002) $i= 0,746\%$, $t= 12*4$	14.190.880,14	1.146.410,38
0 - 5,50 (sen redon.)	C.GALICIA .(ano 2003) $i= 0,746\%$, $t= 12*4$	8.586.197,86	748.687,35
0 - 5 (sen redon.)	C.GALICIA .(ano 2004) $i=0,746\%$, $t= 12*4$	8.067.290,11	703.440,35
0 - 5 (sen redon.)	C.GALICIA. (ANO 2005) $i=0,746\%$. $t=13*4$	7.968.942,35	643.771,08
0 - 6 (sen redon.)	C.GALICIA. (ANO 2006) $i=0,746\%$. $t=13*4$	9.418.969,54	760.911,54
0 - 6 (sen redon.)	C.GALICIA. (ANO 2007) $i=0,746\%$. $t=13*4$	9.393.860,86	758.883,13
0 - 6,50 (sen redon.)	C.GALICIA. (ANO 2008) $i=0,896\%$. $t=13*4$	7.918.261,32	645.940,51
0 - 6,75 (sen redon.)	C.GALICIA. (ANO 2010) $i=1,496\%$. $t=13*4$	12.000.000,00	1.017.464,17
TOTAL ANUALIDADE TEORICA AMORTIZACIÓN			13.062.548,91

- (1) Estímense os xuros con base no interbancario do cuarto trimestre do ano 2012, incrementado en 0,20 cada trimestre do ano 2013, equivalente para este cálculo ao 0,50% anual.

5º).Carga financeira teórica anual.

CARGA FINANCIERA TEÓRICA ANUAL	
En cifras absolutas	13.062.548,91
En porcentaxes sobre recursos liquidados exercicio anterior	7,93

En definitiva, os obxectivos, proxectos e investimentos descritos realizaranse no marco duns indicadores que expresan unha “saúde económico-financeira” temporal, o que permite afrontar o futuro inmediato con marxe de manobra. No entanto e como xa se indicou, o escenario orzamentario para o exercicio 2013 exporá dificultades obxectivas de financiamento adicional polo Estado e a Comunidade Autónoma.

E) BASES DE EXECUCIÓN DO ORZAMENTO.

Nas Bases de Execución do Orzamento do exercicio 2013 recóllense distintas modificacións que podemos agrupar en catro apartados:

- 1) Previsións que pretenden adaptar as estimacións de ingresos e gastos ás que resulten finalmente da aplicación da Lei de orzamentos xerais do Estado para o exercicio 2013.
- 2) Normas para adaptar a xestión de subvencións dirixidas a entidades públicas e privadas ás circunstancias económicas e financeiras do exercicio 2013 e mellorar a súa xestión.
- 3) Adaptación a normas estatais de recente publicación que proxectan os seus efectos sobre distintos aspectos da xestión provincial durante o exercicio 2013 Créase e regúlase o Fondo de Continxencia Provincial dotado con 3.135.000,00 € para atender a necesidades imprevistas non discrecionais durante o exercicio 2013.
- 4) Outras modificacións que pretenden recoller a experiencia da xestión e mellorar a eficiencia na actividade de fomento provincial.

Para a tramitación e execución efectiva do Orzamento Provincial do exercicio 2013 solicito a colaboración de todos os membros da Corporación, do persoal provincial e, en fin, de cuantos contribúen diariamente a mellorar o benestar económico e as condicións de vida xerais.

A Coruña, 16 de novembro de 2012

O PRESIDENTE



DIEGO CALVO POUSO

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
Clasificación Económica
Resumen General

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RESUMEN GENERAL

EJERCICIO 2013

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	38.340.195,18
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23.831.995,86
3	GASTOS FINANCIEROS	567.340,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.276.354,24
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	3.135.000,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	25.733.081,32
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.610.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	999.289,40
9	PASIVOS FINANCIEROS	12.197.544,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	156.690.800,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	15.777.560,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.589.002,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	9.381.739,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	121.581.432,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.631.067,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	730.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	156.690.800,00

ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS

Resumen por Capítulos

Capítulo	Descripción	Previsiones Iniciales
1	IMPUESTOS DIRECTOS	15.777.560,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.589.002,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	9.381.739,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	121.581.432,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.631.067,00
	Operaciones Corrientes	155.960.800,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	730.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	Operaciones Financieras	730.000,00
	Total general	156.690.800,00

ESTADO DE INGRESOS

Resumen por Artículos y Capítulos

ESTADO DE INGRESOS
RESUMEN POR ARTÍCULOS Y CAPÍTULOS

EJERCICIO 2013

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES	
Cap.	Art.		Por Artículos	Por Capítulos
1	10	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	10.366.888,00	
1	17	RECARGOS S/ IMPUESTOS DIRECTOS DE O. ENTES LOCALES	5.410.672,00	
1		IMPUESTOS DIRECTOS		15.777.560,00
2	21	IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AÑADIDO	4.653.474,00	
2	22	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	1.935.528,00	
2		IMPUESTOS INDIRECTOS		6.589.002,00
3	30	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	350.000,00	
3	31	TASAS PREST. SERV. PÚBLICOS CARACTER SOCIAL Y PREFERENTE	453.000,00	
3	32	TASAS POR REALIZACIÓN ACTIVIDADES COMPETENCIA LOCAL	7.496.300,00	
3	33	TASAS UTILIZACIÓN PRIV. O APROV. ESPECIAL DOM. PÚB. LOCAL	197.888,00	
3	34	PRECIOS PÚBLICOS	94.500,00	
3	36	VENTAS	9.544,00	
3	38	REINTEGRO DE OPERACIONES CORRIENTES	460.232,00	
3	39	OTROS INGRESOS	320.275,00	
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		9.381.739,00
4	42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	120.405.808,52	
4	45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	606.768,44	
4	49	DEL EXTERIOR	568.855,04	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		121.581.432,00
5	52	INTERESES DE DEPÓSITOS	2.616.549,00	
5	55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAM. ESPECIALES	14.518,00	
5		INGRESOS PATRIMONIALES		2.631.067,00
8	83	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	730.000,00	
8		ACTIVOS FINANCIEROS		730.000,00
<i>Suman las Previsiones</i>			156.690.800,00	156.690.800,00

ESTADO DE INGRESOS

Resumen por Subconceptos

ESTADO DE INGRESOS
RESUMEN POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
1	10	100	100	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	10.366.888,00			
1	10	100		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		10.366.888,00		
1	10			IMPUESTO SOBRE LA RENTA			10.366.888,00	
1	17	171	17100	RECARGO PROVINCIAL EN EL IAE	3.936.500,00			
1	17	171	17101	RECARGO PROVINCIAL IAE. CUOTAS PROVINCIALES Y NACIONALES	1.474.172,00			
1	17	171		RECARGO PROVINCIAL EN EL IMPTO. ACTIVIDADES ECONÓMICAS		5.410.672,00		
1	17			RECARGOS S/ IMPUESTOS DIRECTOS DE O. ENTES LOCALES			5.410.672,00	
1				IMPUESTOS DIRECTOS				15.777.560,00
2	21	210	210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	4.653.474,00			
2	21	210		IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO		4.653.474,00		
2	21			IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AÑADIDO			4.653.474,00	
2	22	220	22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	68.361,00			
2	22	220	22001	IMPUESTO SOBRE CERVEZA	20.752,00			
2	22	220	22003	IMPUESTO SOBRE LABORES DE TABACO	784.107,00			
2	22	220	22004	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	1.060.437,00			
2	22	220	22006	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.871,00			
2	22	220		IMPUESTOS ESPECIALES		1.935.528,00		
2	22			SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS			1.935.528,00	
2				IMPUESTOS INDIRECTOS				6.589.002,00
3	30	300	30000	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	280.000,00			
3	30	300		SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA		280.000,00		
3	30	301	30100	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	70.000,00			
3	30	301		SERVICIO DE ALCANTARILLADO		70.000,00		
3	30			TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS			350.000,00	
3	31	311	31100	TASAS POR SERVICIOS HI EMILIO ROMAY	350.000,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					23.136.562,00	22.716.562,00	22.716.562,00	22.366.562,00

ESTADO DE INGRESOS
RESUMEN POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	31	311	31101	TASAS POR SERVICIOS HI FERROL	70.000,00			
3	31	311		SERVICIOS ASISTENCIALES		420.000,00		
3	31	312	31200	TASAS SERVICIOS CONSERVATORIO DE DANZA	33.000,00			
3	31	312		SERVICIOS EDUCATIVOS		33.000,00		
3	31			TASAS PREST. SERV. PÚBLICOS CARACTER SOCIAL Y PREFERENTE			453.000,00	
3	32	325	32500	TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADTVOS	50.000,00			
3	32	325		TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS		50.000,00		
3	32	329	32900	TASAS POR INSERCIÓN DE ANUNCIOS BOP	250.000,00			
3	32	329	32901	TASAS SERVICIO DE RECAUDACION PROVINCIAL	7.196.300,00			
3	32	329		O. TASAS POR REALIZACIÓN ACTIVIDADES COMPET. LOCAL		7.446.300,00		
3	32			TASAS POR REALIZACIÓN ACTIVIDADES COMPETENCIA LOCAL			7.496.300,00	
3	33	338	338	COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA SA	137.888,00			
3	33	338		COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.		137.888,00		
3	33	339	33900	TASAS AUTORIZACION EN VIAS PROVINCIALES	60.000,00			
3	33	339		OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO		60.000,00		
3	33			TASAS UTILIZACIÓN PRIV. O APROV. ESPECIAL DOM. PÚB. LOCAL			197.888,00	
3	34	342	34200	PRECIO S P CENTRO RESIDENCIAL D CALVO SOTELO	40.000,00			
3	34	342		SERVICIOS EDUCATIVOS		40.000,00		
3	34	343	34300	PRECIO SERVICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS CALVO SOTELO	9.500,00			
3	34	343		SERVICIOS DEPORTIVOS		9.500,00		
3	34	349	34900	PRECIO SERVICIO INSTALACIONES PAZO DE MARIÑAN,	45.000,00			
3	34	349		OTROS PRECIOS PÚBLICOS		45.000,00		
3	34			PRECIOS PÚBLICOS			94.500,00	
3	36	360	360	VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS	9.544,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					30.967.794,00	30.958.250,00	30.958.250,00	22.366.562,00

ESTADO DE INGRESOS
RESUMEN POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	36	360		VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS		9.544,00		
3	36			VENTAS			9.544,00	
3	38	389	38900	REINTEGRO POR RENUNCIA A BECAS PROVINCIALES	100,00			
3	38	389	38901	REINTEGRO SUBVENCIONES CONCEDIDAS	288.641,00			
3	38	389	38903	REINTEGRO IMPORTE ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	125.000,00			
3	38	389	38904	REINTEGRO GASTOS A CARGO DE CONTRATISTAS	3.698,00			
3	38	389	38999	OTROS REINTEGROS POR OPERACIONES CORRIENTES	42.793,00			
3	38	389		OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES		460.232,00		
3	38			REINTEGRO DE OPERACIONES CORRIENTES			460.232,00	
3	39	391	39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS	95.000,00			
3	39	391	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	37.800,00			
3	39	391		MULTAS		132.800,00		
3	39	392	39200	RECARGOS POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQ PREVIO	200,00			
3	39	392	39210	RECARGO EJECUTIVO	1.710,00			
3	39	392	39211	RECARGO DE APREMIO	10.400,00			
3	39	392		RECARGO PER. EJECUTIVO Y POR DEC. EXTEMP. SIN REQ. PREVIO		12.310,00		
3	39	393	39300	INTERESES DE DEMORA	24.870,00			
3	39	393		INTERESES DE DEMORA		24.870,00		
3	39	399	39900	INCAUTACIÓN DE FIANZAS Y PENALIDADES	18.293,00			
3	39	399	39901	INDEMNIZACIONES	3.762,00			
3	39	399	39903	INGRESOS DE ASEGURADORAS	112.000,00			
3	39	399	39999	OTROS INGRESOS DIVERSOS	16.240,00			
3	39	399		OTROS INGRESOS DIVERSOS		150.295,00		
3	39			OTROS INGRESOS			320.275,00	
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				9.381.739,00
4	42	420	42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	119.468.149,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					151.238.240,00	31.748.301,00	31.748.301,00	31.748.301,00

ESTADO DE INGRESOS
RESUMEN POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
4	42	420	42020	COMPENSACIÓN POR BENEFICIOS FISCALES	21.790,00			
4	42	420		DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		119.489.939,00		
4	42	423	42300	DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO	915.869,52			
4	42	423		DE SDADES. MERCANTILES ESTAT., ENT. PÚB. E. Y O. ORG. PÚB.		915.869,52		
4	42			DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			120.405.808,52	
4	45	450	45030	TRANSF. CORR. CUMPL. CONVENIO CC.AA. EN MATERIA DE EDUCACIÓN	597.100,00			
4	45	450	45050	TF. CORR. CUMPL. CONV. CC.AA. EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	9.668,44			
4	45	450		DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS CC.AA.		606.768,44		
4	45			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			606.768,44	
4	49	490	49006	APORTACIÓN DEL FSE AL PROJ. REDE XIANA 2	550.614,83			
4	49	490		DEL FONDO SOCIAL EUROPEO		550.614,83		
4	49	497	49705	APORT.COM.EUROPEA AL P. VOLWE	7.238,21			
4	49	497	49706	APORT. COM. EUROPEA AL P. EUNET	11.002,00			
4	49	497		OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA		18.240,21		
4	49			DEL EXTERIOR			568.855,04	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				121.581.432,00
5	52	520	52000	INTERESES DE CUENTAS OPERATIVAS Y RESTRINGIDAS	392.211,00			
5	52	520	52001	INTERESES DE CUENTAS FINANCIERAS	2.224.338,00			
5	52	520		INTERESES DE ENTIDADES FINANCIERAS		2.616.549,00		
5	52			INTERESES DE DEPÓSITOS			2.616.549,00	
5	55	550	550	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONC. PERIÓDICA	4.572,00			
5	55	550		DE CONCESIONES ADVAS. CON CONTRAP. PERIÓDICA		4.572,00		
5	55	555	555	APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CON CONTRAPRESTACIÓN	6.072,00			
5	55	555		APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CON CONTRAPRESTACIÓN		6.072,00		
<i>Suman las Previsiones</i>					155.960.800,00	155.956.926,00	155.946.282,00	153.329.733,00

ESTADO DE INGRESOS
RESUMEN POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
5	55	559	559	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	3.874,00			
5	55	559		OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS		3.874,00		
5	55			PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAM. ESPECIALES			14.518,00	
5				INGRESOS PATRIMONIALES				2.631.067,00
8	83	831	83100	REINTEGRO DE PAGAS CONCEDIDAS AL PERSONAL A L/P	730.000,00			
8	83	831		REINTEGRO PRÉSTAMOS FUERA SECTOR PÚBLICO L/P		730.000,00		
8	83			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			730.000,00	
8				ACTIVOS FINANCIEROS				730.000,00
<i>Suman las Previsiones</i>					156.690.800,00	156.690.800,00	156.690.800,00	156.690.800,00

ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS Resumen por Capítulos

**ESTADO DE GASTOS
RESUMEN POR CAPÍTULO**

EJERCICIO 2013

Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales
1	GASTOS DE PERSONAL	38.340.195,18
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23.831.995,86
3	GASTOS FINANCIEROS	567.340,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.276.354,24
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	3.135.000,00
	Operaciones Corrientes	104.150.885,28
6	INVERSIONES REALES	25.733.081,32
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.610.000,00
	Operaciones de Capital	39.343.081,32
8	ACTIVOS FINANCIEROS	999.289,40
9	PASIVOS FINANCIEROS	12.197.544,00
	Operaciones Financieras	13.196.833,40
	Total general	156.690.800,00

ESTADO DE GASTOS
Resumen por Capítulos y Área de Gasto

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREA DE GASTO

ÁREA DE GASTO

	0	1	2	3	4	9	Total
1			13.001.923,18	4.481.527,00	1.384.013,00	19.472.732,00	38.340.195,18
2		45.209,00	2.868.934,40	4.076.530,00	3.296.666,60	13.544.655,86	23.831.995,86
3	552.340,00				10.000,00	5.000,00	567.340,00
4		1.740.512,99	8.748.616,83	7.543.231,00	16.159.120,00	4.084.873,42	38.276.354,24
5						3.135.000,00	3.135.000,00
6		36.180,00	29.482,00	539.331,00	24.245.834,32	882.254,00	25.733.081,32
7			695.000,00	1.750.000,00	11.165.000,00		13.610.000,00
8			954.575,00			44.714,40	999.289,40
9	12.197.544,00						12.197.544,00
Total	12.749.884,00	1.821.901,99	26.298.531,41	18.390.619,00	56.260.633,92	41.169.229,68	156.690.800,00

ESTADO DE GASTOS
Clasificación Orgánica
Resumen por Servicios

**ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
RESUMEN POR SERVICIOS**

EJERCICIO 2013

Orgánica	Descripción	Créditos Iniciales
0101	CORPORACION PROVINCIAL	1.143.635,00
0102	RELACIONES PÚBLICAS Y COBERTURA INFORMATIVA	686.020,00
0103	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA	1.781.452,54
0105	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS	2.183.588,16
0201	SECRETARÍA GENERAL	165.000,00
0202	PATRIMONIO Y CONTRATACION	6.601.614,40
0203	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	38.910.695,00
0205	IMPRESA PROVINCIAL	516.000,00
0206	PARQUE MÓVIL	426.840,00
0301	INTERVENCIÓN GENERAL	3.148.649,92
0302	TESORERIA	12.879.884,00
0303	RECAUDACIÓN	1.522.300,00
0304	GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	1.273.000,00
0305	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS	9.979.585,59
0401	VÍAS Y OBRAS	22.383.634,32
0402	ARQUITECTURA	700.500,00
0403	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO	4.056.471,00
0404	POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN	1.151.200,00
0501	GESTIÓN DE PLANES	24.219.180,00
0502	ASISTENCIA A MUNICIPIOS	742.533,38
0601	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	10.501.550,00
0602	CALVO SOTELO	930.120,00
0603	PUGA RAMON	70.070,00
0604	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA	62.200,00
0605	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL	297.781,00
0606	PAZO DE MARIÁN	201.400,00
0607	NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	205.000,00
0701	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD	9.653.495,69
0702	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY	161.900,00
0703	HOGAR INFANTIL DE FERROL	135.500,00
	Total general	156.690.800,00

ESTADO DE GASTOS
Clasificación Orgánica
Detalle por Servicios

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0101	912A	10000	CORPORACION PROVINCIAL CORPORACIÓN PROVINCIAL RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- Corporación Provincial	147.762,00
0101	912A	10001	CORPORACION PROVINCIAL CORPORACIÓN PROVINCIAL OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- Corporación Provincial	346.818,00
0101	912A	16200	CORPORACION PROVINCIAL CORPORACIÓN PROVINCIAL FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL Formación- Corporación Provincial	6.000,00
0101	912A	23000	CORPORACION PROVINCIAL CORPORACIÓN PROVINCIAL DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Dietas- Corporación Provincial	7.660,00
0101	912A	23100	CORPORACION PROVINCIAL CORPORACIÓN PROVINCIAL DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Locomoción- Corporación Provincial	32.450,00
0101	912A	23300	CORPORACION PROVINCIAL CORPORACIÓN PROVINCIAL DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Otras indemnizaciones- Corporación Provincial	602.945,00
0101			CORPORACION PROVINCIAL	Total Orgánica 0101
				1.143.635,00
0102	920A	22601	RELACIONES PÚBLICAS Y COBERTURA INFORMATIVA RELACIONES PÚBLICAS ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS Atenciones protocolarias y represent.- Relaciones púb.	120.000,00
0102	920A	481	RELACIONES PÚBLICAS Y COBERTURA INFORMATIVA RELACIONES PÚBLICAS SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. a familias e instit. SFL- Relaciones púb.	16.020,00
0102	920B	22602	RELACIONES PÚBLICAS Y COBERTURA INFORMATIVA COBERTURA INFORMATIVA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA Publicidad y propaganda- Cobertura informativa	300.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0102	920B	22799	RELACIONES PÚBLICAS Y COBERTURA INFORMATIVA COBERTURA INFORMATIVA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Cobertura informativa	250.000,00
0102			RELACIONES PÚBLICAS Y COBERTURA INFORMATIVA	Total Orgánica 0102 686.020,00
0103	232B	22799	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROGRAMAS DE COOPERACIÓN, SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Programas de cooperación, ONGs	18.000,00
0103	232B	480	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROGRAMAS DE COOPERACIÓN, SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Transf. familias e instit. SFL-Cooperación, solidaridad y v.	14.400,00
0103	232B	481	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROGRAMAS DE COOPERACIÓN, SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Cooperación, solidarid. y v.	200.000,00
0103	232B	781	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROGRAMAS DE COOPERACIÓN, SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL-Cooperación, solidar. y vol.	200.000,00
0103	232C	481	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE COMUNIDADES GALLEGAS SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Comunidades Gallegas	160.000,00
0103	232C	781	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE COMUNIDADES GALLEGAS SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Comunidades Gallegas	120.000,00
0103	2411	13100	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROYECTO REDEXIANA 2 RETRIBUCIONES BÁSICAS P. REDEXIANA 2- Retr. básicas p. laboral temporal	56.388,88
0103	2411	13102	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROYECTO REDEXIANA 2 OTRAS REMUNERACIONES P. REDEXIANA 2- O. remuneraciones p. laboral temporal	43.500,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0103	2411	16000	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROYECTO REDEXIANA 2 SEGURIDAD SOCIAL P. REDEXIANA 2- Seguridad Social	33.861,12
0103	2411	22699	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROYECTO REDEXIANA 2 OTROS GASTOS DIVERSOS P. REDEXIANA 2- Otros gastos diversos.	18.150,00
0103	2411	22799	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROYECTO REDEXIANA 2 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES P. REDEXIANA 2- Otros trabajos	333.751,54
0103	2411	481	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROYECTO REDEXIANA 2 SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO P. REDEXIANA 2- Subv. familias e instit. SFL	274.151,00
0103	323A	45390	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN EDUCATIVA O. SUBV. A SOCIEDADES MERC., ENTID. PÚB. E. Y O.O. PÚB. CCAA Subv.entid. públicas e. y otros CCAA-Accion prom. educación	7.500,00
0103	462A	22799	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA ESTUDIOS RELACIONADOS CON SERVICIOS PÚBLICOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Estudios relacionados serv. públicos	18.000,00
0103	462B	22706	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Proyectos desarrollo local	18.000,00
0103	462B	22799	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Proyectos desarrollo local	18.000,00
0103	462B	481	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Proyectos desarrollo local	18.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0103	491D	22001	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA EUROPE DIRECT PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Europe Direct- Prensa, revistas, libros y o. public.	1.500,00
0103	491D	22799	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA EUROPE DIRECT OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Europe Direct- Otros trabajos	18.000,00
0103	491D	481	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA EUROPE DIRECT SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Europe Direct- Subv. familias e instit. SFL	36.000,00
0103	491D	62600	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA EUROPE DIRECT EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN Europe Direct- Equipos Informáticos	3.000,00
0103	491D	62902	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA EUROPE DIRECT ELEM. AUDIO-VISUALES, INSTR. MUSICALES Y OTROS Elem. audio-visuales, instr. musicales y o.- Europe Direct	3.000,00
0103	491E	13100	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PARNET- TIC RETRIBUCIONES BÁSICAS P. PARNET- TIC- Ret. básicas p. laboral temporal	4.800,00
0103	491E	13102	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PARNET- TIC OTRAS REMUNERACIONES P. PARNET TIC- O. remuneraciones p. laboral temp.	4.900,00
0103	491E	16000	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PARNET- TIC SEGURIDAD SOCIAL P. PARNET TIC- Seguridad Social	3.200,00
0103	491F	22699	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROYECTO EUNET- EUROPA CON LOS CIUDADANOS OTROS GASTOS DIVERSOS P. EUNET- Gastos diversos	5.350,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0103	920S	22699	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Planificación, d. territorial y U.E.	100.000,00
0103	920S	22799	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Planificación, desarrollo territorial y U.E.	50.000,00
0103			PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA	Total Orgánica 0103
0105	491B	22203	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS RED TELEMÁTICA PROVINCIAL INFORMÁTICAS Red Telemática Provincial	294.920,60
0105	920D	22200	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Com. telefónicas- S.G. administrativos	451.000,00
0105	920F	206	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICA ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Arrendamientos equipos informáticos- Informática	100,00
0105	920F	216	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICA EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Reparación y manten. eq. informáticos- Informática	2.000,00
0105	920F	22002	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICA MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE Material informático no inventariable- Informática	78.000,00
0105	920F	22112	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICA SUM. MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOM. Sum. mat. electr., eléctrico y telecomunic.- Informática	50.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0105	920F	22706	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICA ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Informática	100,00
0105	920F	22799	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Informática	650.617,56
0105	920F	62302	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICA INSTALACIONES TÉCNICAS Instalaciones- Informática	7.000,00
0105	920F	62600	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICA EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN Equipos informáticos- Informática	132.500,00
0105	920F	64100	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICA APLICACIONES INFORMÁTICAS Aplicaciones informáticas- Informática	147.350,00
0105	922A	216	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Rep. y manten. eq. informáticos- Organización, c. y mod.	55.000,00
0105	922A	22799	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Organización, c. y modernización	315.000,00
0105			ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS	Total Orgánica 0105
0201	920C	480	SECRETARÍA GENERAL SECRETARÍA GENERAL TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Transf. familias e instit. SFL- Secretaría gral.	130.000,00
0201	920R	22604	SECRETARÍA GENERAL ASESORIA JURÍDICA JURÍDICOS, CONTENCIOSOS Gastos jurídicos y contenciosos- Asesoría Jurídica	35.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0201			SECRETARÍA GENERAL	165.000,00
			Total Orgánica 0201	
0202	172C	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION PLAYA DE BALARÉS PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Balarés	109,00
0202	172C	22799	PATRIMONIO Y CONTRATACION PLAYA DE BALARÉS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Balarés	400,00
0202	231B	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- H.I. Emilio Romay	2.801,00
0202	231C	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION HOGAR INFANTIL DE FERROL PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- H.I. de Ferrol	1.122,00
0202	322B	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION I.E.S PUGA RAMÓN PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- IES Puga Ramón	1.970,00
0202	322B	22701	PATRIMONIO Y CONTRATACION I.E.S PUGA RAMÓN SEGURIDAD Seguridad- IES Puga Ramón	152.537,00
0202	323A	45390	PATRIMONIO Y CONTRATACION ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN EDUCATIVA O. SUBV. A SOCIEDADES MERC., ENTID. PÚB. E. Y O.O. PÚB. CCAA Subv. entid. públicas e. y otros CCAA-Acción prom. educación	30.000,00
0202	323A	481	PATRIMONIO Y CONTRATACION ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN EDUCATIVA SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. S.F.L.- Acciones prom. educación	12.500,00
0202	325A	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- C.P. Danza	1.409,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	325A	22499	PATRIMONIO Y CONTRATACION CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA OTRAS PRIMAS DE SEGUROS Otros primas de seguros- C.P. Danza	12.000,00
0202	332A	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION BIBLIOTECA PROVINCIAL PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Biblioteca P.	4.201,00
0202	332A	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION BIBLIOTECA PROVINCIAL OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Biblioteca P.	500,00
0202	332A	481	PATRIMONIO Y CONTRATACION BIBLIOTECA PROVINCIAL SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Biblioteca P.	26.700,00
0202	332B	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION ARCHIVO PROVINCIAL PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Archivo P.	1.084,00
0202	334B	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION PATRIMONIO DE CARÁCTER CULTURAL OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Patrimonio carácter cultural	1.500,00
0202	334B	22706	PATRIMONIO Y CONTRATACION PATRIMONIO DE CARÁCTER CULTURAL ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos Patrimonio cultural	2.000,00
0202	334C	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION BATANES DE MOSQUETÍN PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Batanes de Mosquetín	136,00
0202	334C	22609	PATRIMONIO Y CONTRATACION BATANES DE MOSQUETÍN ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales- Batanes de Mosquetín	13.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	334C	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION BATANES DE MOSQUETÍN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Batanes de Mosquetín	500,00
0202	334D	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION FORNOS DE BUÑO PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Forno de Buño	109,00
0202	334D	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION FORNOS DE BUÑO OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Forno de Buño	60.000,00
0202	334E	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION CASA DE WENCESLAO FERNANDEZ FLÓREZ PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Casa Wenceslao Fdez. F.	271,00
0202	334E	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION CASA DE WENCESLAO FERNANDEZ FLÓREZ OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Casa Wenceslao Fdez F.	3.000,00
0202	334F	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION CINE ELMA PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Cine Elma	271,00
0202	334F	62200	PATRIMONIO Y CONTRATACION CINE ELMA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Cine Elma	200.000,00
0202	335B	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION TEATRO COLÓN PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Teatro Colón	1.355,00
0202	335B	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION TEATRO COLÓN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Teatro Colón	327.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	336A	223	PATRIMONIO Y CONTRATACION MONASTERIO DE CAAVEIRO TRANSPORTES Transportes- Monasterio de Caaveiro	20.000,00
0202	336A	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION MONASTERIO DE CAAVEIRO PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Monasterio de Caaveiro	271,00
0202	336A	22609	PATRIMONIO Y CONTRATACION MONASTERIO DE CAAVEIRO ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales- Monasterio de Caaveiro	35.000,00
0202	336A	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION MONASTERIO DE CAAVEIRO OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Monasterio de Caaveiro	3.000,00
0202	336A	22701	PATRIMONIO Y CONTRATACION MONASTERIO DE CAAVEIRO SEGURIDAD Seguridad- Monasterio de Caaveiro	159.954,00
0202	336B	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION DOLMENES PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Dólmenes	271,00
0202	336B	22609	PATRIMONIO Y CONTRATACION DOLMENES ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales- Dólmenes	150.000,00
0202	336B	22701	PATRIMONIO Y CONTRATACION DOLMENES SEGURIDAD Seguridad- Dólmenes	168.355,00
0202	336C	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION TORRES DO ALLO PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Torres do Allo	651,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	336C	22609	PATRIMONIO Y CONTRATACION TORRES DO ALLO ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales- Torres do Allo	90.000,00
0202	336C	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION TORRES DO ALLO OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Torres do Allo	2.000,00
0202	336C	22701	PATRIMONIO Y CONTRATACION TORRES DO ALLO SEGURIDAD Seguridad- Torres do Allo	15.000,00
0202	336D	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION TORRES DE ALTAMIRA PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Torres de Altamira	55,00
0202	336E	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION CASTELO DE VIMIANZO PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Castillo de Vimianzo	271,00
0202	336E	63600	PATRIMONIO Y CONTRATACION CASTELO DE VIMIANZO EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Reposición equipos informáticos- Castillo de Vimianzo	1.000,00
0202	336E	63902	PATRIMONIO Y CONTRATACION CASTELO DE VIMIANZO REPOSICIÓN ELEM. AUDIO-VISUALES, INSTR. MUSICALES,... Rep. elem. audio-visuales, instr. music.- Castillo Vimianzo	1.000,00
0202	337A	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION ASOCIACIONES DE VECINOS PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Asociaciones de Vecinos	1.084,00
0202	422A	213	PATRIMONIO Y CONTRATACION POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones PISA	200.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	422A	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- PISA	1.626,00
0202	422A	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- PISA	1.500,00
0202	453A	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION CARRETERAS PROVINCIALES OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Carreteras provinciales	100.000,00
0202	453A	22706	PATRIMONIO Y CONTRATACION CARRETERAS PROVINCIALES ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Carreteras provinciales	57.750,00
0202	453A	22799	PATRIMONIO Y CONTRATACION CARRETERAS PROVINCIALES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Carreteras provinciales	52.500,00
0202	453A	27000	PATRIMONIO Y CONTRATACION CARRETERAS PROVINCIALES INDEMNIZACIONES POR RECLAMACIONES DE TERCEROS Indemnizaciones recl. terceros- Carreteras provinciales	5.000,00
0202	453A	352	PATRIMONIO Y CONTRATACION CARRETERAS PROVINCIALES INTERESES DE DEMORA Intereses de demora- Carreteras provinciales	10.000,00
0202	453A	600	PATRIMONIO Y CONTRATACION CARRETERAS PROVINCIALES INVERSIÓN EN TERRENOS Expropiaciones- Carreteras provinciales	500.000,00
0202	453A	60900	PATRIMONIO Y CONTRATACION CARRETERAS PROVINCIALES INVERSIONES EN CARRETERAS PROVINCIALES VIP- Inversión en Carreteras provinciales	40.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	453A	61900	PATRIMONIO Y CONTRATACION CARRETERAS PROVINCIALES INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN CARRETERAS PROVINCIALES Conservación Carreteras provinciales	52.500,00
0202	453C	60900	PATRIMONIO Y CONTRATACION PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES INVERSIONES EN CARRETERAS PROVINCIALES Plan de Travesías- Inversiones en carreteras prov.	33.000,00
0202	454B	60900	PATRIMONIO Y CONTRATACION PLAN DE SENDAS PEONÍS INVERSIONES EN CARRETERAS PROVINCIALES Plan de Sendas Peonís	1.200.000,00
0202	462A	45390	PATRIMONIO Y CONTRATACION ESTUDIOS RELACIONADOS CON SERVICIOS PÚBLICOS O. SUBV. A SOCIEDADES MERC., ENTID. PÚB. E. Y O.O. PÚB. CCAA Subv.entid. públicas e. y otros CCAA- Estudio relac.s. púb.	12.000,00
0202	462A	481	PATRIMONIO Y CONTRATACION ESTUDIOS RELACIONADOS CON SERVICIOS PÚBLICOS SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Estudios relac. s. públicos	36.000,00
0202	920D	202	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Arrendamientos edificios- S. G. Administrativos	30.000,00
0202	920D	22000	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- SG Admvos.	80.000,00
0202	920D	22001	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- SG Administrativos	174.420,00
0202	920D	22002	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE Material informático no inventariable- S.G. Admvos.	2.565,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	920D	22110	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Productos de limpieza y aseo- S.G. Administrativos	12.000,00
0202	920D	22199	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS OTROS SUMINISTROS Otros suministros- S.G.Administrativos	70.000,00
0202	920D	22201	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS POSTALES Com. postales- S.G. Administrativos	102.600,00
0202	920D	22202	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS TELEGRÁFICAS Com. telegráficas- S.G. Administrativos	500,00
0202	920D	22299	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES Otros gastos en comunicaciones- S.G.Administrativos	52.500,00
0202	920D	223	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS TRANSPORTES Transportes- S.G. Administrativos	5.000,00
0202	920D	22499	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS OTRAS PRIMAS DE SEGUROS Otras primas de seguros- S.G. Administrativos	2.500,00
0202	920D	22502	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES Tributos de las EE.LL.- S.G. Administrativos	150.000,00
0202	920D	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- S.G. Administrativos	20.600,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	920D	22799	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- S.G. Administrativos	90.000,00
0202	920D	23320	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO O. indemnizaciones p. no directivo- S.G.Adtvos.	2.500,00
0202	920D	27000	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS INDEMNIZACIONES POR RECLAMACIONES DE TERCEROS Indemnizaciones reclamaciones terceros- S.G. Adtvos.	10.000,00
0202	920D	62902	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS ELEM. AUDIO-VISUALES, INSTR. MUSICALES Y OTROS Elem. audio-visuales, instr. musicales- S.G.Adtvos.	1.000,00
0202	920D	63500	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Reposición mobiliario- S.G. Administrativos	10.000,00
0202	920E	22602	PATRIMONIO Y CONTRATACION PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA Publicidad y propaganda- Patrimonio y c.	420.000,00
0202	920E	22603	PATRIMONIO Y CONTRATACION PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES Publicación diarios oficiales- Patrimonio y c.	120.750,00
0202	920E	22702	PATRIMONIO Y CONTRATACION PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN VALORACIONES Y PERITAJES Valoraciones y peritajes- Patrimonio y c.	3.000,00
0202	920E	22706	PATRIMONIO Y CONTRATACION PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Patrimonio y c.	126.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	920E	22799	PATRIMONIO Y CONTRATACION PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Patrimonio y c.	5.000,00
0202	920E	86090	PATRIMONIO Y CONTRATACION PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN DE OTRAS EMPRESAS Adquisición acciones/part. fuera s.público de otras empresas	44.714,40
0202	920G	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION IMPRESA PROVINCIAL PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Imprenta P.	1.084,00
0202	920H	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION PARQUE MÓVIL PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Parque móvil	435,00
0202	920H	22401	PATRIMONIO Y CONTRATACION PARQUE MÓVIL PRIMAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS Primas de seguros vehiculos- Parque móvil	20.000,00
0202	920H	22701	PATRIMONIO Y CONTRATACION PARQUE MÓVIL SEGURIDAD Seguridad- Parque móvil	275.629,00
0202	926A	22104	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS INTERNOS VESTUARIO Vestuario- Serv. Internos	10.000,00
0202	929A	27000	PATRIMONIO Y CONTRATACION IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS INDEMNIZACIONES POR RECLAMACIONES DE TERCEROS Indemnizaciones reclamaciones terceros- Imprevistos	15.000,00
0202	929A	352	PATRIMONIO Y CONTRATACION IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS INTERESES DE DEMORA Intereses de demora- Imprevistos	5.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	932C	202	PATRIMONIO Y CONTRATACION RECAUDACIÓN ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Arrendamientos edicios- Recaudación	66.720,00
0202	932C	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION RECAUDACIÓN PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Recaudación	884,00
0202	932C	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION RECAUDACIÓN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Recaudación	3.000,00
0202	933B	219	PATRIMONIO Y CONTRATACION PALACIO PROVINCIAL OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reparación, mant. y c. o. inmov. material Palacio P.	3.000,00
0202	933B	22110	PATRIMONIO Y CONTRATACION PALACIO PROVINCIAL PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Prod. de limpieza y aseo- Palacio provincial	1.500,00
0202	933B	22199	PATRIMONIO Y CONTRATACION PALACIO PROVINCIAL OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Palacio provincial	2.000,00
0202	933B	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION PALACIO PROVINCIAL PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Palacio provincial	8.669,00
0202	933B	22701	PATRIMONIO Y CONTRATACION PALACIO PROVINCIAL SEGURIDAD Seguridad- Palacio provincial	263.612,00
0202	933B	22799	PATRIMONIO Y CONTRATACION PALACIO PROVINCIAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Palacio provincial	5.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	933C	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION EDIFICIO RIEGO DE AGUA PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Edificio Riego de agua	4.877,00
0202	933C	22701	PATRIMONIO Y CONTRATACION EDIFICIO RIEGO DE AGUA SEGURIDAD Seguridad- Edificio Riego de Agua	173.471,00
0202	933D	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Edif. Administrativo	651,00
0202	933D	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Edif. Administrativo	1.000,00
0202	933D	22799	PATRIMONIO Y CONTRATACION ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Edif. Administrativo	1.000,00
0202	933E	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION CENTRO CALVO SOTELO PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Calvo Sotelo	15.171,00
0202	933F	22199	PATRIMONIO Y CONTRATACION PAZO DE MARIÑÁN OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Pazo de Mariñán	1.000,00
0202	933F	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION PAZO DE MARIÑÁN PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Pazo de Mariñan	5.418,00
0202	933F	22609	PATRIMONIO Y CONTRATACION PAZO DE MARIÑÁN ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales- Pazo de Mariñan	15.183,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	933F	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION PAZO DE MARIÑÁN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Pazo de Mariñan	1.000,00
0202	933F	22701	PATRIMONIO Y CONTRATACION PAZO DE MARIÑÁN SEGURIDAD Seguridad- Pazo de Mariñán	330.342,00
0202	933G	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION ALMACEN SABÓN PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Almacén Sabón	2.168,00
0202	933G	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION ALMACEN SABÓN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Almacen Sabón	600,00
0202	933G	22701	PATRIMONIO Y CONTRATACION ALMACEN SABÓN SEGURIDAD Seguridad- Almacén Sabón	800,00
0202	933G	22799	PATRIMONIO Y CONTRATACION ALMACEN SABÓN OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Almacén Sabón	9.500,00
0202	933H	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION CENTRO DE LAS ARTES PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Centro de las Artes	6.502,00
0202	933I	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION EDIFICIO LA MILAGROSA PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Edif. La Milagrosa	6.502,00
0202	933I	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION EDIFICIO LA MILAGROSA OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Edif. La Milagrosa	600,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	933Z	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION GESTIÓN DE OTRO PATRIMONIO PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Otro patrimonio	2.384,00
0202			PATRIMONIO Y CONTRATACION	Total Orgánica 0202 6.601.614,40
0203	211B	16000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CUOTAS SOCIALES A FAVOR DEL PERSONAL SEGURIDAD SOCIAL Seguridad social	8.309.257,00
0203	211B	16008	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CUOTAS SOCIALES A FAVOR DEL PERSONAL ASISTENCIA MÉDICO- FARMACÉUTICA Asistencia médico- farmacéutica	350.000,00
0203	211B	16009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CUOTAS SOCIALES A FAVOR DEL PERSONAL OTRAS CUOTAS Otras mutualidades (MUFACE)	1.000,00
0203	221A	127	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ACCIÓN SOCIAL A FAVOR DEL PERSONAL CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES Aportación al plan de pensiones p. funcionario	12.000,00
0203	221A	137	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ACCIÓN SOCIAL A FAVOR DEL PERSONAL CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES Aportación al plan de pensiones p. laboral	3.000,00
0203	221A	16200	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ACCIÓN SOCIAL A FAVOR DEL PERSONAL FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL Formación del personal	34.107,00
0203	221A	16204	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ACCIÓN SOCIAL A FAVOR DEL PERSONAL ACCIÓN SOCIAL Acción social a favor del personal	680.287,00
0203	221A	16205	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ACCIÓN SOCIAL A FAVOR DEL PERSONAL SEGUROS Seguros del personal	140.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	221A	83100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ACCIÓN SOCIAL A FAVOR DEL PERSONAL ANTICIPOS PAGAS AL PERSONAL Anticipos de pagas al personal	954.575,00
0203	230A	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS SOCIALES SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldo grupo A1- Servicios sociales	54.712,00
0203	230A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS SOCIALES SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Servicios sociales	64.179,00
0203	230A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS SOCIALES SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Servicios sociales	23.648,00
0203	230A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS SOCIALES TRIENIOS Trienios- Servicios sociales	28.455,00
0203	230A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS SOCIALES OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Servicios sociales	1.003,00
0203	230A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Servicios sociales	53.718,00
0203	230A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Servicios sociales	78.852,00
0203	230A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS SOCIALES OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Servicios sociales	1.003,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	231A	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- C.R.D. Calvo Sotelo	10.698,00
0203	231A	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- C.R.D. Calvo Sotelo	27.793,00
0203	231A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO TRIENIOS Trienios- C.R.D. Calvo Sotelo	1.445,00
0203	231A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- C.R.D. Calvo Sotelo	14.529,00
0203	231A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- C.R.D. Calvo Sotelo	27.861,00
0203	231A	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- C.R.D. Calvo Sotelo	119.360,00
0203	231A	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- C.R.D. Calvo Sotelo	119.011,00
0203	231B	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- H.I. Emilio Romay	28.311,00
0203	231B	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- H.I. Emilio Romay	121.148,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	231B	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- H.I. Emilio Romay	434.818,00
0203	231B	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- H.I. Emilio Romay	144.936,00
0203	231B	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY TRIENIOS Trienios- H.I. Emilio Romay	97.118,00
0203	231B	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- H.I. Emilio Romay	12.585,00
0203	231B	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- H.I. Emilio Romay	286.130,00
0203	231B	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- H.I. Emilio Romay	589.696,00
0203	231B	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- H.I. Emilio Romay	18.000,00
0203	231B	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- H.I. Emilio Romay	69.506,00
0203	231B	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- H.I. Emilio Romay	69.350,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	231B	22799	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- H.I. Emilio Romay	875,00
0203	231C	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldo grupo A2- H.I. de Ferrol	30.957,00
0203	231C	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- H.I. de Ferrol	23.648,00
0203	231C	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- H.I. de Ferrol	132.989,00
0203	231C	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL TRIENIOS Trienios- H.I. de Ferrol	25.047,00
0203	231C	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- H.I. de Ferrol	3.291,00
0203	231C	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- H.I. de Ferrol	75.964,00
0203	231C	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- H.I. de Ferrol	113.145,00
0203	231C	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- H.I. de Ferrol	6.500,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	231C	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- H.I. de Ferrol	161.157,00
0203	231C	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- H.I. de Ferrol	147.860,00
0203	231C	22799	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- H.I. de Ferrol	875,00
0203	322A	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S. CALVO SOTELO SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos A1- I.E.S. Calvo Sotelo	142.079,00
0203	322A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S. CALVO SOTELO SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- I.E.S. Calvo Sotelo	266.456,00
0203	322A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S. CALVO SOTELO SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- I.E.S. Calvo Sotelo	11.926,00
0203	322A	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S. CALVO SOTELO SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- I.E.S. Calvo Sotelo	30.036,00
0203	322A	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S. CALVO SOTELO SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- I.E.S. Calvo Sotelo	9.358,00
0203	322A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S. CALVO SOTELO TRIENIOS Trienios- IES Calvo Sotelo	73.125,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	322A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S. CALVO SOTELO OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- IES Calvo Sotelo	70.690,00
0203	322A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S. CALVO SOTELO COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- IES Calvo Sotelo	196.014,00
0203	322A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S. CALVO SOTELO COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- IES Calvo Sotelo	277.893,00
0203	322A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S. CALVO SOTELO OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- IES Calvo Sotelo	82.924,00
0203	322B	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- I.E.S. Puga Ramón	621.851,00
0203	322B	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- I.E.S. Puga Ramón	62.417,00
0203	322B	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- I.E.S. Puga Ramón	23.852,00
0203	322B	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- I.E.S. Puga Ramón	28.074,00
0203	322B	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN TRIENIOS Trienios- IES Puga Ramón	129.478,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	322B	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- IES Puga Ramón	148.181,00
0203	322B	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- IES Puga Ramón	292.105,00
0203	322B	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- IES Puga Ramón	438.720,00
0203	322B	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- IES Puga Ramón	153.908,00
0203	322B	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- IES Puga Ramón	29.562,00
0203	322B	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- IES Puga Ramón	27.808,00
0203	325A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- C.P. Danza	172.503,00
0203	325A	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- C.P. Danza	10.012,00
0203	325A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA TRIENIOS Trienios- C.P. Danza	30.170,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	325A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- C.P. Danza	1.003,00
0203	325A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- C.P. Danza	81.145,00
0203	325A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- C.P. Danza	135.687,00
0203	325A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- C.P. Danza	1.003,00
0203	325A	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- C.P. Danza	11.104,00
0203	325A	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- C.P. Danza	9.124,00
0203	332A	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Biblioteca P.	36.610,00
0203	332A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- biblioteca P.	154.631,00
0203	332A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Biblioteca P.	59.247,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	332A	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Biblioteca P.	39.768,00
0203	332A	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- Biblioteca P.	9.053,00
0203	332A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL TRIENIOS Trienios- Biblioteca P.	56.670,00
0203	332A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Biblioteca P.	1.200,00
0203	332A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Biblioteca P.	115.280,00
0203	332A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Biblioteca P.	162.253,00
0203	332A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Biblioteca P.	1.120,00
0203	332A	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- Biblioteca P.	108.796,00
0203	332A	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- Biblioteca P.	91.907,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	332B	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARCHIVO PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Archivo P.	15.795,00
0203	332B	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARCHIVO PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Archivo P.	11.824,00
0203	332B	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARCHIVO PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- Archivo P.	9.053,00
0203	332B	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARCHIVO PROVINCIAL TRIENIOS Trienios- Archivo P.	7.190,00
0203	332B	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARCHIVO PROVINCIAL COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Archivo P.	14.659,00
0203	332B	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARCHIVO PROVINCIAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Archivo P.	18.263,00
0203	422A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- PISA	18.124,00
0203	422A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- PISA	12.773,00
0203	422A	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- PISA	19.630,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	422A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN TRIENIOS Trienios- PISA	6.050,00
0203	422A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- PISA	19.069,00
0203	422A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- PISA	50.906,00
0203	450A	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Vías y obras	61.797,00
0203	450A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Vías y obras	124.798,00
0203	450A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Vías y obras	275.930,00
0203	450A	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Vías y obras	9.910,00
0203	450A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS TRIENIOS Trienios- Vías y obras	64.420,00
0203	450A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Vías y obras	12.868,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	450A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Vías y obras	194.352,00
0203	450A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Vías y obras	423.660,00
0203	450A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Vías y obras	25.665,00
0203	450A	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- Vías y obras	23.250,00
0203	450A	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- Vías y obras	27.911,00
0203	912A	11000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CORPORACIÓN PROVINCIAL RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- Corporación Provincial	403.421,00
0203	912A	11001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CORPORACIÓN PROVINCIAL RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS Retr. complementarias- Corporación Provincial	483.590,00
0203	912A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CORPORACIÓN PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Corporación Provincial	94.238,00
0203	912A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CORPORACIÓN PROVINCIAL TRIENIOS Trienios- Corporación Provincial	8.165,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	912A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CORPORACIÓN PROVINCIAL COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Corporación Provincial	41.716,00
0203	912A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CORPORACIÓN PROVINCIAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Corporación Provincial	100.342,00
0203	920A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RELACIONES PÚBLICAS SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Relaciones Públicas	17.475,00
0203	920A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RELACIONES PÚBLICAS SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Relaciones Públicas	23.648,00
0203	920A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RELACIONES PÚBLICAS TRIENIOS Trienios- Relaciones públicas	9.043,00
0203	920A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RELACIONES PÚBLICAS COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Relaciones públicas	16.132,00
0203	920A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RELACIONES PÚBLICAS COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Relaciones públicas	29.087,00
0203	920B	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS COBERTURA INFORMATIVA SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Cobertura informativa	20.548,00
0203	920B	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS COBERTURA INFORMATIVA SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Cobertura informativa	13.579,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920B	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS COBERTURA INFORMATIVA TRIENIOS Trienios- Cobertura informativa	2.123,00
0203	920B	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS COBERTURA INFORMATIVA COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Cobertura informativa	13.113,00
0203	920B	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS COBERTURA INFORMATIVA COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Cobertura informativa.	38.004,00
0203	920C	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Secretaría general	64.821,00
0203	920C	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Secretaría general	16.011,00
0203	920C	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Secretaría general	110.230,00
0203	920C	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldo grupo C2- Secretaría general	41.088,00
0203	920C	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- Secretaría general	9.855,00
0203	920C	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL TRIENIOS Trienios- Secretaría general	47.263,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920C	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Secretaría general	8.390,00
0203	920C	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Secretaría general	107.511,00
0203	920C	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Secretaría general	192.718,00
0203	920C	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Secretaría general	10.645,00
0203	920E	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Patrimonio y c.	40.118,00
0203	920E	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Patrimonio y c.	78.342,00
0203	920E	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Patrimonio y c.	142.921,00
0203	920E	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Patrimonio y c.	29.731,00
0203	920E	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN TRIENIOS Trienios- Patrimonio y c.	44.395,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920E	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Patrimonio y c.	3.596,00
0203	920E	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Patrimonio y c.	120.491,00
0203	920E	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Patrimonio y c.	160.286,00
0203	920E	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Patrimonio y c.	4.562,00
0203	920F	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INFORMÁTICA SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Informática	224.435,00
0203	920F	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INFORMÁTICA SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Informática	173.970,00
0203	920F	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INFORMÁTICA SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Informática	204.651,00
0203	920F	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INFORMÁTICA TRIENIOS Trienios- Informática	91.310,00
0203	920F	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INFORMÁTICA COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Informática	196.825,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920F	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INFORMÁTICA COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Informática	389.292,00
0203	920G	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPRENTA PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Imprenta P.	16.936,00
0203	920G	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPRENTA PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Imprenta P.	11.926,00
0203	920G	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPRENTA PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Imprenta P.	41.551,00
0203	920G	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPRENTA PROVINCIAL TRIENIOS Trienios- Imprenta P.	19.580,00
0203	920G	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPRENTA PROVINCIAL COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Imprenta P.	27.484,00
0203	920G	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPRENTA PROVINCIAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Imprenta P.	52.605,00
0203	920G	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPRENTA PROVINCIAL RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- Imprenta P.	230.182,00
0203	920G	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPRENTA PROVINCIAL OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- Imprenta P.	196.139,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920H	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARQUE MÓVIL SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Parque móvil	12.577,00
0203	920H	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARQUE MÓVIL SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Parque móvil	140.449,00
0203	920H	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARQUE MÓVIL TRIENIOS Trienios- Parque móvil	26.270,00
0203	920H	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARQUE MÓVIL COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Parque móvil	57.199,00
0203	920H	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARQUE MÓVIL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Parque móvil	146.093,00
0203	920I	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Ingeniería y mantenimiento	21.149,00
0203	920I	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Ingeniería y mantenimiento	31.299,00
0203	920I	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Ingeniería y mantenimiento	11.824,00
0203	920I	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Ingeniería y mantenimiento	20.893,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920I	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- Ingeniería y mantenimiento	8.963,00
0203	920I	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO TRIENIOS Trienios- Ingeniería y mantenimiento	13.029,00
0203	920I	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Ingeniería y mantenimiento	38.726,00
0203	920I	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Ingeniería y mantenimiento	64.535,00
0203	920I	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- Ingeniería y mantenimiento	70.054,00
0203	920I	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- Ingeniería y mantenimiento	69.582,00
0203	920J	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Prevención riesgos laborales	20.650,00
0203	920J	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Prevención riesgos laborales	15.479,00
0203	920J	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Prevención riesgos laborales	11.824,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920J	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES TRIENIOS Trienios- Prevención riesgos laborales	10.247,00
0203	920J	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Prevención riesgos laborales	21.176,00
0203	920J	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Prevención riesgos laborales	35.835,00
0203	920J	22106	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO Prod. farmaceuticos y m. sanitario- Prevención r. lab.	7.000,00
0203	920J	22199	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Prevención riesgos laborales	11.000,00
0203	920J	22799	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Prevención riesgos laborales	66.500,00
0203	920K	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECURSOS HUMANOS SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Recursos humanos	58.832,00
0203	920K	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECURSOS HUMANOS SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Recursos humanos	78.974,00
0203	920K	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECURSOS HUMANOS SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Recursos humanos	96.449,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920K	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECURSOS HUMANOS TRIENIOS Trienios- Recursos humanos	49.426,00
0203	920K	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECURSOS HUMANOS OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Recursos humanos	8.516,00
0203	920K	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECURSOS HUMANOS COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Recursos humanos	95.737,00
0203	920K	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECURSOS HUMANOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Recursos humanos	143.678,00
0203	920K	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECURSOS HUMANOS OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Recursos humanos	10.645,00
0203	920L	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Formación	18.714,00
0203	920L	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Formación	47.296,00
0203	920L	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN TRIENIOS Trienios- Formación	11.489,00
0203	920L	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Formación	8.390,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920L	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Formación	27.023,00
0203	920L	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Formación	33.949,00
0203	920L	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Formación	10.645,00
0203	920L	22606	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS Reuniones, cursos y conferencias- Formación	32.000,00
0203	920L	22699	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Formación	117.890,00
0203	920L	22799	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Formación	32.500,00
0203	920M	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Normalización lingüística	35.943,00
0203	920M	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Normalización lingüística	11.824,00
0203	920M	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA TRIENIOS Trienios- Normalización lingüística	8.102,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920M	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Normalización lingüística	18.120,00
0203	920M	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Normalización lingüística	21.679,00
0203	920N	22699	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Representación del personal	6.824,00
0203	920N	23020	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Dietas personal no directivo- Representación personal	3.510,00
0203	920N	23120	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Locomoción p. no directivo- Representación personal	3.510,00
0203	920O	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE PLANES SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Gestión de planes	39.863,00
0203	920O	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE PLANES SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Gestión de planes	16.613,00
0203	920O	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE PLANES SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Gestión de planes	84.017,00
0203	920O	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE PLANES SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Gestión de planes	9.910,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	9200	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE PLANES TRIENIOS Trienios- Gestión de planes	25.195,00
0203	9200	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE PLANES OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Gestión de planes	1.003,00
0203	9200	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE PLANES COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Gestión de planes	65.449,00
0203	9200	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE PLANES COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Gestión de planes	96.392,00
0203	9200	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE PLANES OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Gestión de planes	1.003,00
0203	920P	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PROMOCIÓN ECONÓMICA SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Promoción económica	39.863,00
0203	920P	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PROMOCIÓN ECONÓMICA SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Promoción económica	15.795,00
0203	920P	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PROMOCIÓN ECONÓMICA SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Promoción económica	23.648,00
0203	920P	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PROMOCIÓN ECONÓMICA SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Promoción económica	9.911,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920P	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PROMOCIÓN ECONÓMICA TRIENIOS Trienios- Promoción económica	18.493,00
0203	920P	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PROMOCIÓN ECONÓMICA OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Promoción económica	1.003,00
0203	920P	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PROMOCIÓN ECONÓMICA COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Promoción económica	37.315,00
0203	920P	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PROMOCIÓN ECONÓMICA COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Promoción económica	59.802,00
0203	920P	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PROMOCIÓN ECONÓMICA OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Promoción económica	1.003,00
0203	920Q	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Educación, cultura y deportes	39.046,00
0203	920Q	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Educación, cultura y deportes	46.752,00
0203	920Q	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Educación, cultura y deportes	107.041,00
0203	920Q	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Educación, cultura y deportes	9.911,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920Q	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES TRIENIOS Trienios- Educación, cultura y deportes	34.762,00
0203	920Q	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Educación, cultura y deportes	1.003,00
0203	920Q	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Educación, cultura y deportes	81.842,00
0203	920Q	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Educación, cultura y deportes	111.998,00
0203	920Q	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Educación, cultura y deportes	1.003,00
0203	920R	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASESORIA JURÍDICA SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Asesoría Jurídica	62.580,00
0203	920R	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASESORIA JURÍDICA SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Asesoría Jurídica	24.590,00
0203	920R	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASESORIA JURÍDICA SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Asesoría Jurídica	9.911,00
0203	920R	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASESORIA JURÍDICA TRIENIOS Trienios- Asesoría Jurídica	18.175,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920R	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASESORIA JURÍDICA OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Asesoría Jurídica	1.003,00
0203	920R	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASESORIA JURÍDICA COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Asesoría Jurídica	40.959,00
0203	920R	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASESORIA JURÍDICA COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Asesoría Jurídica	90.741,00
0203	920R	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASESORIA JURÍDICA OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Asesoría Jurídica	1.003,00
0203	920S	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Planificación, d. territorial y U.E.	109.994,00
0203	920S	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Planificación, d. territorial y U.E.	16.613,00
0203	920S	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Planificación, d. territorial y U.E.	23.648,00
0203	920S	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Planificación, d. territorial y U.E.	9.911,00
0203	920S	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA TRIENIOS Trienios- Planificación, des. territorial y U.E.	16.194,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920S	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Planificación, des. territorial y U.E.	1.003,00
0203	920S	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Planificación, des. territorial y U.E.	61.788,00
0203	920S	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Planificación, des. territorial y U.E.	88.384,00
0203	920S	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Planificación, d. territorial y U.E.	1.003,00
0203	922A	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Organización, calidad y mod.	98.776,00
0203	922A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Organización, calidad y m.	18.131,00
0203	922A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Planificación, calidad y m.	48.953,00
0203	922A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN TRIENIOS Trienios- Organización, calidad y modernización	31.467,00
0203	922A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Organización, calidad y mod.	1.003,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	922A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Organización, calidad y mod.	68.424,00
0203	922A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Organización, calidad y mod.	138.452,00
0203	922A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Organización, calidad y mod.	1.003,00
0203	922B	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- SATM	39.323,00
0203	922B	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- SATM	15.820,00
0203	922B	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- SATM	23.648,00
0203	922B	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS TRIENIOS Trienios- SATM	14.110,00
0203	922B	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- SATM	1.003,00
0203	922B	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- SATM	33.116,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	922B	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- SATM	51.786,00
0203	922B	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- SATM	1.003,00
0203	922C	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- SAEM	22.357,00
0203	922C	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- SAEM	47.571,00
0203	922C	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- SAEM	11.824,00
0203	922C	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS TRIENIOS Trienios- SAEM	14.342,00
0203	922C	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- SAEM	1.003,00
0203	922C	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- SAEM	33.351,00
0203	922C	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- SAEM	61.848,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	922C	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- SAEM	1.003,00
0203	925A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Atención al contribuyente	63.365,00
0203	925A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Atención al contribuyente	95.217,00
0203	925A	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Atención al contribuyente	29.731,00
0203	925A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE TRIENIOS Trienios- Atención al contribuyente	25.347,00
0203	925A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Atención al contribuyente	1.003,00
0203	925A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Atención al contribuyente	78.238,00
0203	925A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Atención al contribuyente	94.555,00
0203	925A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Asistencia al contribuyente	1.003,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	926A	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS INTERNOS SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Servicios internos	21.218,00
0203	926A	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS INTERNOS SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- Servicios internos	153.894,00
0203	926A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS INTERNOS TRIENIOS Trienios- Servicios internos	20.288,00
0203	926A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS INTERNOS OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Servicios internos	1.003,00
0203	926A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS INTERNOS COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Servicios internos	68.999,00
0203	926A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS INTERNOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Servicios internos	97.783,00
0203	926A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS INTERNOS OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Servicios internos	1.003,00
0203	929A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retribuciones básicas- Imprevistos y f.n.c.	294.540,00
0203	929A	13001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS HORAS EXTRAORDINARIAS Horas extraordinarias del p. laboral	5.277,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	929A	13100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas p. laboral- Imprevistos y f.n.c.	50.000,00
0203	929A	13102	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS OTRAS REMUNERACIONES Retr. complementarias p. laboral- Imprevistos y f.n.c.	50.000,00
0203	929A	15000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Productividad p. funcionario	1.603.759,00
0203	929A	15001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL Productividad p. laboral	200.000,00
0203	929A	15100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO Horas extraordinarias del p. funcionario	10.000,00
0203	929A	15200	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS REMUNERAC. TRABAJOS EXTRAORD. BASES DE EJECUCIÓN Remuneraciones trabajos extraord. Bases de Ejecución	100,00
0203	929A	22607	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS Gastos tribunales de pruebas selectivas	10.000,00
0203	929A	23020	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Dietas personal no directivo- Imprevistos y f.n.c.	25.160,00
0203	929A	23120	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Locomoción p. no directivo- Imprevistos y f.n.c.	43.760,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	929A	23320	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO O. indemnizaciones p. no directivo- Imprevistos y f.n.c.	20.000,00
0203	929A	27001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS SANCIONES Sanciones- Imprevistos y funciones no clasificadas	100,00
0203	931A	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INTERVENCIÓN SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- intervención	129.543,00
0203	931A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INTERVENCIÓN SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Intervención	269.887,00
0203	931A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INTERVENCIÓN SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Intervención	322.999,00
0203	931A	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INTERVENCIÓN SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Intervención	9.911,00
0203	931A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INTERVENCIÓN TRIENIOS Trienios- Intervención	117.007,00
0203	931A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INTERVENCIÓN OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Intervención	3.596,00
0203	931A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INTERVENCIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Intervención	314.699,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	931A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INTERVENCIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Intervención	469.512,00
0203	931A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INTERVENCIÓN OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Intervención	4.562,00
0203	932A	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Gestión y coop. tributaria a municipios	21.149,00
0203	932A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Gestión y coop. tributaria a municipios	221.053,00
0203	932A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Gestión y coop. tributaria a municipios	201.008,00
0203	932A	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Gestión y coop. tributaria a municipios	29.731,00
0203	932A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS TRIENIOS Trienios- Gestión y coop. tributaria a municipios	52.149,00
0203	932A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Gestión y coop. tributaria a munic.	3.596,00
0203	932A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Gestión y coop. tributaria a munic.	192.487,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	932A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Gestión y coop. tributaria a munic.	245.026,00
0203	932A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Gestión y coop. tributaria a munic.	4.562,00
0203	932B	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INSPECCIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Inspección tributaria a municipios	62.580,00
0203	932B	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INSPECCIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Inspección tributaria a municipios	46.436,00
0203	932B	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INSPECCIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Inspección tributaria a municipios	71.653,00
0203	932B	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INSPECCIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS TRIENIOS Trienios- Inspección tributaria a municipios	15.732,00
0203	932B	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INSPECCIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Inspección tributaria a municipios	75.175,00
0203	932B	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INSPECCIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Inspección tributaria a municipios	124.807,00
0203	932C	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Recaudación	61.255,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	932C	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Recaudación	156.622,00
0203	932C	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Recaudación	119.639,00
0203	932C	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Recaudación	19.821,00
0203	932C	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN TRIENIOS Trienios- Recaudación	51.413,00
0203	932C	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Recaudación	3.596,00
0203	932C	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Recaudación	142.550,00
0203	932C	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Recaudación	210.949,00
0203	932C	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Recaudación	4.562,00
0203	932C	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- Recaudación	658.112,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	932C	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- Recaudación	700.795,00
0203	932C	15002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN PLUS ESPECIAL RECAUDADORES PERSONAL FUNCIONARIO Plus especial recaudadores p. funcionario- Recaudación	56.573,00
0203	932C	15003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN PLUS ESPECIAL RECAUDADORES PERSONAL LABORAL Plus especial recaudadores p. laboral- Recaudación	1.014.411,00
0203	932D	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Gestión de recursos propios	16.613,00
0203	932D	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Gestión de recursos propios	35.472,00
0203	932D	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS TRIENIOS Trienios- Gestión de recursos propios	7.043,00
0203	932D	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Gestión de recursos propios	22.016,00
0203	932D	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Gestión de recursos propios	28.494,00
0203	933A	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARQUITECTURA SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Arquitectura	21.149,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	933A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARQUITECTURA SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Arquitectura	79.892,00
0203	933A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARQUITECTURA SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Arquitectura	70.944,00
0203	933A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARQUITECTURA TRIENIOS Trienios- Arquitectura	24.877,00
0203	933A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARQUITECTURA COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Arquitectura	71.498,00
0203	933A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARQUITECTURA COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Arquitectura	101.582,00
0203	933E	22799	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CENTRO CALVO SOTELO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Calvo Sotelo	875,00
0203	933F	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PAZO DE MARIÑÁN SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Pazo de Mariñan	20.716,00
0203	933F	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PAZO DE MARIÑÁN SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- Pazo de Mariñan	57.374,00
0203	933F	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PAZO DE MARIÑÁN TRIENIOS Trienios- Pazo de Mariñán	18.148,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	933F	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PAZO DE MARIÑÁN COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Pazo de Mariñán	29.327,00
0203	933F	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PAZO DE MARIÑÁN COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Pazo de Mariñán	62.108,00
0203	933F	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PAZO DE MARIÑÁN RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- Pazo de Mariñán	72.310,00
0203	933F	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PAZO DE MARIÑÁN OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- Pazo de Mariñán	61.645,00
0203	933F	22799	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PAZO DE MARIÑÁN OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Pazo de Mariñán	875,00
0203	934A	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TESORERÍA SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Tesorería	83.014,00
0203	934A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TESORERÍA SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Tesorería	62.548,00
0203	934A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TESORERÍA SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- tesorería	108.230,00
0203	934A	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TESORERÍA SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Tesorería	10.030,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	934A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TESORERÍA TRIENIOS Trienios- Tesorería	32.428,00
0203	934A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TESORERÍA OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Tesorería	1.003,00
0203	934A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TESORERÍA COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Tesorería	112.321,00
0203	934A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TESORERÍA COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Tesorería	181.065,00
0203	934A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TESORERÍA OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Tesorería	1.003,00
0203			PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Total Orgánica 0203
0205	920G	212	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Imprenta P.	3.000,00
0205	920G	213	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Imprenta P.	40.000,00
0205	920G	215	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario- Imprenta P.	2.000,00
0205	920G	216	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Reparación y manten. eq. informáticos- Imprenta P.	10.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0205	920G	22000	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- Imprenta P.	2.000,00
0205	920G	22001	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- Imprenta P.	1.000,00
0205	920G	22002	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE Material informático no inventariable- Imprenta P.	4.000,00
0205	920G	22103	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburantes- Imprenta P.	3.000,00
0205	920G	22104	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL VESTUARIO Vestuario- Imprenta P.	2.500,00
0205	920G	22110	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Prod. de limpieza y aseo- Imprenta P.	4.500,00
0205	920G	22199	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Imprenta P.	240.000,00
0205	920G	223	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL TRANSPORTES Transportes- Imprenta P.	18.000,00
0205	920G	22699	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Imprenta P.	90.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0205	920G	22799	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Imprenta P.	60.000,00
0205	920G	62500	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL MOBILIARIO Mobiliario- Imprenta P.	3.000,00
0205	920G	63600	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Reposición equipos informáticos- Imprenta P.	13.000,00
0205	920G	64100	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL APLICACIONES INFORMÁTICAS Aplicaciones informáticas- Imprenta P.	20.000,00
0205			IMPRESA PROVINCIAL	Total Orgánica 0205
				516.000,00
0206	231B	214	PARQUE MÓVIL HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY ELEMENTOS DE TRANSPORTE Reparación y mantenimiento vehículos- HI Emilio Romay	2.500,00
0206	231B	22103	PARQUE MÓVIL HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburante- HI Emilio Romay	1.400,00
0206	231B	223	PARQUE MÓVIL HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY TRANSPORTES Transportes- HI Emilio Romay	150,00
0206	231B	22699	PARQUE MÓVIL HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- HI Emilio Romay	120,00
0206	231C	214	PARQUE MÓVIL HOGAR INFANTIL DE FERROL ELEMENTOS DE TRANSPORTE Reparación y mantenimiento vehículos- HI de Ferrol	1.200,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0206	231C	22103	PARQUE MÓVIL HOGAR INFANTIL DE FERROL COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburante- HI de Ferrol	850,00
0206	231C	223	PARQUE MÓVIL HOGAR INFANTIL DE FERROL TRANSPORTES Transportes- HI de Ferrol	130,00
0206	231C	22699	PARQUE MÓVIL HOGAR INFANTIL DE FERROL OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- HI de Ferrol.	120,00
0206	422A	214	PARQUE MÓVIL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE Reparación y mantenimiento vehículos- PISA	4.000,00
0206	422A	22103	PARQUE MÓVIL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburante- PISA	2.000,00
0206	422A	223	PARQUE MÓVIL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN TRANSPORTES Transportes- PISA	200,00
0206	422A	22699	PARQUE MÓVIL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- PISA	250,00
0206	450A	204	PARQUE MÓVIL VÍAS Y OBRAS ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE Arrendamiento m. de transporte- Vías y obras	102.500,00
0206	450A	213	PARQUE MÓVIL VÍAS Y OBRAS MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones- Vías y obras	8.500,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0206	450A	214	PARQUE MÓVIL VÍAS Y OBRAS ELEMENTOS DE TRANSPORTE Reparación y mantenimiento vehículos- Vías y obras	2.000,00
0206	450A	22103	PARQUE MÓVIL VÍAS Y OBRAS COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburantes- Vías y obras	60.000,00
0206	450A	22111	PARQUE MÓVIL VÍAS Y OBRAS SUMINISTROS REPOSICIÓN MAQ., UTILLAJE Y ELEM. TRANSPORTE Sum. reposición maq., utillaje y elem. transporte- Vías y O	2.000,00
0206	450A	223	PARQUE MÓVIL VÍAS Y OBRAS TRANSPORTES Transportes- Vías y obras	18.000,00
0206	450A	22699	PARQUE MÓVIL VÍAS Y OBRAS OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Vías y obras	5.500,00
0206	920H	204	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE Arrendamiento m. transporte- Parque Movil	51.000,00
0206	920H	213	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Parque móvil	16.400,00
0206	920H	214	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL ELEMENTOS DE TRANSPORTE Reparación y manten. vehículos- Parque móvil	50.000,00
0206	920H	215	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario- Parque móvil	1.500,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0206	920H	22000	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- Parque Móvil	2.000,00
0206	920H	22001	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- Parque móvil	1.500,00
0206	920H	22103	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburantes- Parque móvil	45.000,00
0206	920H	22111	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL SUMINISTROS REPOSICIÓN MAQ., UTILLAJE Y ELEM. TRANSPORTE Sum. reposición maq., utillaje y elem. transporte- Parque	4.000,00
0206	920H	22199	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Parque móvil	6.000,00
0206	920H	223	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL TRANSPORTES Transportes- Parque móvil	17.000,00
0206	920H	22699	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Parque móvil	5.000,00
0206	920H	23020	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Dietas personal no directivo- Parque móvil	10.000,00
0206	920H	63301	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL REPOSICIÓN DE UTILLAJE Reposición utillaje- Parque móvil	2.500,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0206	933E	214	PARQUE MÓVIL CENTRO CALVO SOTELO ELEMENTOS DE TRANSPORTE Reparación y mantenimiento vehículos- Calvo Sotelo	2.500,00
0206	933E	22103	PARQUE MÓVIL CENTRO CALVO SOTELO COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburantes- Calvo Sotelo	800,00
0206	933E	223	PARQUE MÓVIL CENTRO CALVO SOTELO TRANSPORTES Transportes- Calvo Sotelo	100,00
0206	933E	22699	PARQUE MÓVIL CENTRO CALVO SOTELO OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Calvo Sotelo	120,00
0206			PARQUE MÓVIL	Total Orgánica 0206
				426.840,00
0301	929A	22699	INTERVENCIÓN GENERAL IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Imprevistos y f.n.c.	11.649,92
0301	929A	500	INTERVENCIÓN GENERAL IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS FONDO DE CONTINGENCIA ART.31 LEY ORGANICA 2/2012 Fondo de Contingencia. Art. 31 Ley Organica 2/2012,de EPySF	3.135.000,00
0301	931A	240	INTERVENCIÓN GENERAL INTERVENCIÓN GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN Gastos de edición y distribución- Intervención	2.000,00
0301			INTERVENCIÓN GENERAL	Total Orgánica 0301
				3.148.649,92
0302	011A	31001	TESORERIA AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS INTERESES DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR A LARGO PLAZO Intereses prestamos del interior a L/P- Tesorería	552.340,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0302	011A	913	TESORERIA AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A L/P ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO Amortización prestamos L/P entes fuera s. público	12.197.544,00
0302	932E	62700	TESORERIA CENTRO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE PROYECTOS COMPLEJOS Proyectos complejos- Centro de Atención al Contribuyente	130.000,00
0302			TESORERIA	Total Orgánica 0302
				12.879.884,00
0303	932C	212	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Recaudación	3.010,00
0303	932C	213	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Recaudación	1.500,00
0303	932C	215	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario- Recaudación	1.200,00
0303	932C	22000	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- Recaudación	21.040,00
0303	932C	22201	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN POSTALES Com. postales- Recaudación	950.000,00
0303	932C	22502	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES Tributos de las EE.LL.- Recaudación	165.000,00
0303	932C	22602	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA Publicidad y propaganda- Recaudación	24.030,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0303	932C	22699	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Recaudación	27.650,00
0303	932C	22706	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Recaudación	129.600,00
0303	932C	22799	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Recaudación	139.170,00
0303	932C	23020	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Dietas personal no directivo- Recaudación	18.030,00
0303	932C	23120	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Locomoción p. no directivo- Recaudación	42.070,00
0303			RECAUDACIÓN	Total Orgánica 0303
				1.522.300,00
0304	932A	22201	GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS POSTALES Com. postales- Gestión y coop. tributaria a municipios	485.000,00
0304	932A	22799	GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Gestión y coop. tributaria a municipios	788.000,00
0304			GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	Total Orgánica 0304
				1.273.000,00
0305	135B	46201	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS EQUIPOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Equipos de intervención rápida	741.512,99

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0305	169B	481	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- S. bienestar comunitario	20.000,00
0305	172A	481	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Protec. medio ambiente	72.000,00
0305	172B	46201	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS MANTENIMIENTO DE PLAYAS SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Mantenimiento playas	875.000,00
0305	241J	13100	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROYECTO ADAPTABILIDADE E EMPREGO (AEDL) RETRIBUCIONES BÁSICAS P.ADAPTABILIDADE E EMPREGO (AEDL)- Ret. básicas	62.744,70
0305	241J	13102	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROYECTO ADAPTABILIDADE E EMPREGO (AEDL) OTRAS REMUNERACIONES P.ADAPTABILIDADE E EMPREGO (AEDL)- O. remuneraciones	8.933,16
0305	241J	16000	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROYECTO ADAPTABILIDADE E EMPREGO (AEDL) SEGURIDAD SOCIAL P.ADAPTABILIDADE E EMPREGO (AEDL)- Seguridad Social	36.952,92
0305	241K	22699	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROGRAMA DE EMPLEO XUNTA-DIPUTACIÓN 2012 OTROS GASTOS DIVERSOS P. Empleo Xunta-Diputación 2012- O. Gastos diversos	30.000,00
0305	241L	13199	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROGRAMA ACCIONES IOBE (ORIENTADORES LABORALES) RETRIBUCIONES PERSONAL CONTRATADO CONVENIOS CON LA CCAA P. ACCIONES IOBE- Retribuciones personal	8.954,31
0305	241L	16000	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROGRAMA ACCIONES IOBE (ORIENTADORES LABORALES) SEGURIDAD SOCIAL P. ACCIONES IOBE- Seguridad Social	2.514,09

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0305	334G	46201	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS MOSTRAS DE ARTESANÍA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Mostras de artesanía	120.000,00
0305	334I	22699	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS CONGRESOS, FERIAS Y EXPOSICIONES OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- congresos, ferias y exposic.	20.000,00
0305	334I	22799	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS CONGRESOS, FERIAS Y EXPOSICIONES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Congresos, ferias y exposic.	30.000,00
0305	341B	46201	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROGRAMA DE SOCORRISMO SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Programa de socorrismo	125.000,00
0305	414A	22799	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS FOMENTO AGRÍCOLA Y GANADERO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Fomento agrícola y ganadero	20.000,00
0305	414A	481	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS FOMENTO AGRÍCOLA Y GANADERO SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Fomento agrícola y gan.	146.000,00
0305	414A	781	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS FOMENTO AGRÍCOLA Y GANADERO SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Fomento agrícola y gan.	60.000,00
0305	414B	22699	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS ACCIÓN COMUNITARIA OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Acción comunitaria	20.000,00
0305	414B	46201	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS ACCIÓN COMUNITARIA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Acción comunitaria	250.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0305	414B	480	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS ACCIÓN COMUNITARIA TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Transf. familias e instit. SFL- Acción comunitaria	72.120,00
0305	414B	481	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS ACCIÓN COMUNITARIA SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Acción comunitaria	315.000,00
0305	414B	76201	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS ACCIÓN COMUNITARIA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Acción comunitaria	900.000,00
0305	414B	781	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS ACCIÓN COMUNITARIA SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Acción comunitaria	336.053,00
0305	415A	22799	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS FOMENTO PESQUERO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Fomento pesquero	20.000,00
0305	415A	481	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS FOMENTO PESQUERO SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Fomento pesquero	104.000,00
0305	415A	781	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS FOMENTO PESQUERO SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Fomento pesquero	58.947,00
0305	422B	22799	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS FOMENTO INDUSTRIAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Fomento industrial	35.000,00
0305	422B	46700	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS FOMENTO INDUSTRIAL TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS Transf. a consorcios- Fomento Industrial	120.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0305	425A	480	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS FUNDACIÓN AXENCIA ENERXÉTICA PROVINCIAL- FAEPAC TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Transf. familias e instit. SFL- F EPAC	40.000,00
0305	431B	22799	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PLAN DIRECTOR DE COMERCIO GDR25 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES P. D. de Comercio Barbanza- Otros trabajos	300.000,00
0305	431B	481	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PLAN DIRECTOR DE COMERCIO GDR25 SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO P.D. de Comercio Barbanza- Subv. familias e instit. SFL	150.000,00
0305	431B	76201	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PLAN DIRECTOR DE COMERCIO GDR25 SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS P.D. de Comercio Barbanza- Subv. ayuntamientos	100.000,00
0305	432A	22699	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROMOCIÓN TURÍSTICA OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Promoción turística	150.000,00
0305	432A	22799	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROMOCIÓN TURÍSTICA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Promoción turística	70.000,00
0305	432A	46201	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROMOCIÓN TURÍSTICA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Promoción Turística	305.000,00
0305	432A	481	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROMOCIÓN TURÍSTICA SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Promoción Turística	25.000,00
0305	432A	781	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROMOCIÓN TURÍSTICA SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instituciones SFL- Prom. Turística	30.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0305	432C	650	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROMOCIÓN TURÍSTICA EUME- FERROL- ORTEGAL GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. ENTES PÚB. Inversiones para o. entes púb.- P. turística Eume-Ferrol-O.	100.000,00
0305	439A	22799	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS ACTUACIONES EN OTROS SECTORES PRODUCTIVOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Actuaciones o. sect. productivos	70.000,00
0305	462B	22706	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Proy. desarrollo local	60.000,00
0305	491A	22706	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS COMUNICACIONES ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Comunicaciones	30.000,00
0305	943A	46700	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS CONSORCIO DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS Transf. a consorcios- Bomberos de A Coruña	3.938.853,42
0305			PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS	Total Orgánica 0305
0401	161B	213	VÍAS Y OBRAS PLAN DE PEQUEÑAS DEPURADORAS MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Mantenimiento depuradoras	10.000,00
0401	161B	22706	VÍAS Y OBRAS PLAN DE PEQUEÑAS DEPURADORAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- P. pequeñas depuradoras	20.000,00
0401	161B	650	VÍAS Y OBRAS PLAN DE PEQUEÑAS DEPURADORAS GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. ENTES PÚB. Plan de pequeñas depuradoras	17.000,00
0401	450A	203	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE Arrendamiento de maquinaria- Vías y obras	1.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0401	450A	215	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario- Vías y obras	2.500,00
0401	450A	216	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Reparación y manten. eq. informáticos- Vías y obras	2.400,00
0401	450A	22002	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE Material informático no inventariable- Vías y obras	1.200,00
0401	450A	22104	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS VESTUARIO Vestuario- Vías y obras	4.000,00
0401	450A	22199	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Vías y obras	3.000,00
0401	450A	22699	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Vías y obras	1.200,00
0401	450A	22706	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Vías y obras	94.000,00
0401	450A	23020	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Dietas personal no directivo- Vías y obras	10.000,00
0401	450A	23120	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Locomoción p. no directivo- Vías y obras	3.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0401	450A	62301	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS UTILLAJE Utillaje- Vías y obras	2.000,00
0401	450A	62600	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN Equipos informáticos- Vías y obras	4.000,00
0401	450A	62901	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Fondos bibliográficos- Vías y obras	750,00
0401	450A	64100	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS APLICACIONES INFORMÁTICAS Aplicaciones informáticas- Vías y obras	14.000,00
0401	453A	21001	VÍAS Y OBRAS CARRETERAS PROVINCIALES VÍAS PROVINCIALES Mantenimiento Carreteras provinciales	800.000,00
0401	453A	22706	VÍAS Y OBRAS CARRETERAS PROVINCIALES ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Carreteras provinciales	130.000,00
0401	453A	60900	VÍAS Y OBRAS CARRETERAS PROVINCIALES INVERSIONES EN CARRETERAS PROVINCIALES Plan VIP. Carreteras provinciales	6.700.000,00
0401	453A	61900	VÍAS Y OBRAS CARRETERAS PROVINCIALES INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN CARRETERAS PROVINCIALES Plan de conservación de vías públicas	10.763.584,32
0401	453C	60900	VÍAS Y OBRAS PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES INVERSIONES EN CARRETERAS PROVINCIALES Plan de Travesías provinciales	3.800.000,00
0401			VÍAS Y OBRAS	Total Orgánica 0401 22.383.634,32

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	172C	212	ARQUITECTURA PLAYA DE BALARÉS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Balarés	7.000,00
0402	231A	212	ARQUITECTURA CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio C. R. D. Calvo S.	18.000,00
0402	231A	62200	ARQUITECTURA CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- C.R.D. Calvo Sotelo	1.000,00
0402	231A	62500	ARQUITECTURA CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO MOBILIARIO Mobiliario- C.R.D. Calvo Sotelo	1.000,00
0402	231B	212	ARQUITECTURA HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio H.I. Emilio Romay	116.000,00
0402	231B	22199	ARQUITECTURA HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTROS SUMINISTROS Otros suministros- H.I. Emilio Romay	1.000,00
0402	231B	62200	ARQUITECTURA HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- H.I. Emilio Romay	1.000,00
0402	231B	62500	ARQUITECTURA HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY MOBILIARIO Mobiliario- H.I. Emilio Romay	1.000,00
0402	231C	212	ARQUITECTURA HOGAR INFANTIL DE FERROL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio H.I. de Ferrol	48.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	231C	22199	ARQUITECTURA HOGAR INFANTIL DE FERROL OTROS SUMINISTROS Otros suministros	1.000,00
0402	231C	62200	ARQUITECTURA HOGAR INFANTIL DE FERROL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Inv. edificio H.I. de Ferrol	1.000,00
0402	231C	62500	ARQUITECTURA HOGAR INFANTIL DE FERROL MOBILIARIO Mobiliario- H.I. de Ferrol	1.000,00
0402	322A	212	ARQUITECTURA I.E.S. CALVO SOTELO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio I.E.S. Calvo Sotelo	3.000,00
0402	322A	62200	ARQUITECTURA I.E.S. CALVO SOTELO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- I.E.S. Calvo Sotelo	1.000,00
0402	322A	62500	ARQUITECTURA I.E.S. CALVO SOTELO MOBILIARIO Mobiliario- I.E.S. Calvo Sotelo	1.000,00
0402	322B	212	ARQUITECTURA I.E.S PUGA RAMÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio IES Puga Ramón	13.000,00
0402	322B	22199	ARQUITECTURA I.E.S PUGA RAMÓN OTROS SUMINISTROS Otros suministros- I.E.S. Puga Ramón	1.000,00
0402	322B	62200	ARQUITECTURA I.E.S PUGA RAMÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- I.E.S. Puga Ramón	1.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	322B	62500	ARQUITECTURA I.E.S PUGA RAMÓN MOBILIARIO Mobiliario- IES Puga Ramón	4.000,00
0402	325A	212	ARQUITECTURA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio C.P. Danza	5.000,00
0402	325A	215	ARQUITECTURA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario- C.P. Danza	1.000,00
0402	325A	62200	ARQUITECTURA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- C.P. de Danza	1.000,00
0402	325A	62500	ARQUITECTURA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA MOBILIARIO Mobiliario- C.P. Danza	1.000,00
0402	332A	212	ARQUITECTURA BIBLIOTECA PROVINCIAL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Biblioteca P.	8.000,00
0402	332A	62200	ARQUITECTURA BIBLIOTECA PROVINCIAL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Inv. edificio Biblioteca P.	1.000,00
0402	332A	62500	ARQUITECTURA BIBLIOTECA PROVINCIAL MOBILIARIO Mobiliario- Biblioteca P.	3.000,00
0402	332A	63500	ARQUITECTURA BIBLIOTECA PROVINCIAL REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Reposición mobiliario- Biblioteca P.	3.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	332B	212	ARQUITECTURA ARCHIVO PROVINCIAL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Archivo P.	3.000,00
0402	332B	62200	ARQUITECTURA ARCHIVO PROVINCIAL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Archivo Provincial	1.000,00
0402	332B	62500	ARQUITECTURA ARCHIVO PROVINCIAL MOBILIARIO Mobiliario- Archivo P.	115.000,00
0402	334C	212	ARQUITECTURA BATANES DE MOSQUETÍN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edicios- Batanes de Mosquetín	12.000,00
0402	334C	22706	ARQUITECTURA BATANES DE MOSQUETÍN ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y t. técnicos- Batanes de Mosquetín	1.000,00
0402	334C	62200	ARQUITECTURA BATANES DE MOSQUETÍN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Batanes de Mosquetín	1.000,00
0402	334C	62500	ARQUITECTURA BATANES DE MOSQUETÍN MOBILIARIO Mobiliario- Batanes de Mosquetín	1.000,00
0402	334D	212	ARQUITECTURA FORNOS DE BUÑO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificios- Fornos de Buño	1.000,00
0402	334D	22706	ARQUITECTURA FORNOS DE BUÑO ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Fornos de Buño	1.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	334D	62200	ARQUITECTURA FORNOS DE BUÑO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Fornos de Buño	1.000,00
0402	334D	62500	ARQUITECTURA FORNOS DE BUÑO MOBILIARIO Mobiliario- Fornos de Buño	1.000,00
0402	334E	212	ARQUITECTURA CASA DE WENCESLAO FERNANDEZ FLÓREZ EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificios- Casa Wenceslao F.F.	250,00
0402	334E	22706	ARQUITECTURA CASA DE WENCESLAO FERNANDEZ FLÓREZ ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Casa Wenceslao F.F.	250,00
0402	334E	62200	ARQUITECTURA CASA DE WENCESLAO FERNANDEZ FLÓREZ EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Casa Wenceslao F.F.	250,00
0402	334E	62500	ARQUITECTURA CASA DE WENCESLAO FERNANDEZ FLÓREZ MOBILIARIO Mobiliario- Casa Wenceslao F.F.	250,00
0402	334F	212	ARQUITECTURA CINE ELMA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificios- Cine Elma	750,00
0402	334F	22706	ARQUITECTURA CINE ELMA ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Cine Elma	250,00
0402	334F	62200	ARQUITECTURA CINE ELMA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Cine Elma	250,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	334F	62500	ARQUITECTURA CINE ELMA MOBILIARIO Mobiliario- Cine Elma	250,00
0402	336A	212	ARQUITECTURA MONASTERIO DE CAAVEIRO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio M. de Caaveiro	5.000,00
0402	336A	22706	ARQUITECTURA MONASTERIO DE CAAVEIRO ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y t. técnicos- M. de Caaveiro	1.000,00
0402	336A	62200	ARQUITECTURA MONASTERIO DE CAAVEIRO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Monasterio de Caaveiro	1.000,00
0402	336A	62500	ARQUITECTURA MONASTERIO DE CAAVEIRO MOBILIARIO Mobiliario- M. de Caaveiro	1.000,00
0402	336A	62900	ARQUITECTURA MONASTERIO DE CAAVEIRO MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO Muebles de c. artístico- M. de Caaveiro	1.000,00
0402	336B	212	ARQUITECTURA DOLMENES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Mantenimiento edificios- Dólmenes	12.000,00
0402	336B	22706	ARQUITECTURA DOLMENES ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Dólmenes	2.500,00
0402	336B	62200	ARQUITECTURA DOLMENES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Dolmenes	3.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	336B	62500	ARQUITECTURA DOLMENES MOBILIARIO Mobiliario- Dólmenes	1.000,00
0402	336C	212	ARQUITECTURA TORRES DO ALLO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Torres do Allo	3.000,00
0402	336C	61901	ARQUITECTURA TORRES DO ALLO BIENES DE INTERES CULTURAL Reposición bienes de interes cultural- Torres do Allo	1.000,00
0402	336C	62500	ARQUITECTURA TORRES DO ALLO MOBILIARIO Mobiliario- Torres do Allo	1.000,00
0402	336D	212	ARQUITECTURA TORRES DE ALTAMIRA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edficio Torres de Altamira	1.000,00
0402	336D	62200	ARQUITECTURA TORRES DE ALTAMIRA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Torres de Altamira	1.000,00
0402	336D	62500	ARQUITECTURA TORRES DE ALTAMIRA MOBILIARIO Mobiliario- Torres de Altamira	1.000,00
0402	336E	212	ARQUITECTURA CASTELO DE VIMIANZO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Castillo de Vimianzo	1.000,00
0402	336E	62200	ARQUITECTURA CASTELO DE VIMIANZO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Castelo de Vimianzo	1.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	336E	62500	ARQUITECTURA CASTELO DE VIMIANZO MOBILIARIO Mobiliario- Castelo de Vimianzo	1.000,00
0402	920G	212	ARQUITECTURA IMPRESA PROVINCIAL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Imprenta P.	3.000,00
0402	920G	62200	ARQUITECTURA IMPRESA PROVINCIAL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Imprenta P.	1.000,00
0402	920G	62500	ARQUITECTURA IMPRESA PROVINCIAL MOBILIARIO Mobiliario- Imprenta P.	1.000,00
0402	920H	212	ARQUITECTURA PARQUE MÓVIL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Parque móvil	3.000,00
0402	920H	62200	ARQUITECTURA PARQUE MÓVIL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Parque móvil	93.000,00
0402	920H	62500	ARQUITECTURA PARQUE MÓVIL MOBILIARIO Mobiliario- Parque móvil	1.000,00
0402	932C	212	ARQUITECTURA RECAUDACIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Recaudación	10.000,00
0402	932C	62200	ARQUITECTURA RECAUDACIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Recaudación	50.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	932C	62500	ARQUITECTURA RECAUDACIÓN MOBILIARIO Mobiliario- Recaudación	1.000,00
0402	933A	22001	ARQUITECTURA ARQUITECTURA PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- Arquitectura	2.000,00
0402	933A	22104	ARQUITECTURA ARQUITECTURA VESTUARIO Vestuario- Arquitectura	1.000,00
0402	933A	22706	ARQUITECTURA ARQUITECTURA ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y t. técnicos- Arquitectura	1.000,00
0402	933A	62901	ARQUITECTURA ARQUITECTURA FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Fondos bibliográficos- Arquitectura	1.000,00
0402	933A	64100	ARQUITECTURA ARQUITECTURA APLICACIONES INFORMÁTICAS Aplicaciones informáticas- Arquitectura	1.000,00
0402	933B	212	ARQUITECTURA PALACIO PROVINCIAL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Palacio Provincial	15.000,00
0402	933B	215	ARQUITECTURA PALACIO PROVINCIAL MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario Palacio Provincial	10.000,00
0402	933B	62200	ARQUITECTURA PALACIO PROVINCIAL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Palacio Provincial	1.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	933B	62500	ARQUITECTURA PALACIO PROVINCIAL MOBILIARIO Mobiliario- Palacio Provincial	10.000,00
0402	933D	212	ARQUITECTURA ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Administrativo	3.000,00
0402	933D	62200	ARQUITECTURA ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Edificio Administrativo	6.000,00
0402	933D	62500	ARQUITECTURA ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON MOBILIARIO Mobiliario- Edificio Administrativo	1.000,00
0402	933E	212	ARQUITECTURA CENTRO CALVO SOTELO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Calvo Sotelo	1.000,00
0402	933E	62200	ARQUITECTURA CENTRO CALVO SOTELO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Inv. edificios Calvo Sotelo	24.000,00
0402	933E	62500	ARQUITECTURA CENTRO CALVO SOTELO MOBILIARIO Mobiliario- Calvo Sotelo	1.000,00
0402	933F	212	ARQUITECTURA PAZO DE MARIÑÁN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Pazo de Mariñan	8.500,00
0402	933F	60901	ARQUITECTURA PAZO DE MARIÑÁN BIENES DE INTERES CULTURAL Bienes de interes cultural- Pazo de Mariñan	5.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	933F	62500	ARQUITECTURA PAZO DE MARIÑÁN MOBILIARIO Mobiliario- Pazo de Mariñan	1.000,00
0402	933F	63500	ARQUITECTURA PAZO DE MARIÑÁN REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Reposición mobiliario- Pazo de Mariñan	1.000,00
0402	933G	212	ARQUITECTURA ALMACEN SABÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Almacén Sabón	1.000,00
0402	933G	62200	ARQUITECTURA ALMACEN SABÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Almacen Sabón	1.000,00
0402	933G	62500	ARQUITECTURA ALMACEN SABÓN MOBILIARIO Mobiliario- Almacén Sabón	1.000,00
0402	933I	212	ARQUITECTURA EDIFICIO LA MILAGROSA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio La Milagrosa	8.000,00
0402	933I	62200	ARQUITECTURA EDIFICIO LA MILAGROSA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Edificio La Milagrosa	5.000,00
0402	933I	62500	ARQUITECTURA EDIFICIO LA MILAGROSA MOBILIARIO Mobiliario- Edif. La Milagrosa	1.000,00
0402	933Z	212	ARQUITECTURA GESTIÓN DE OTRO PATRIMONIO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Otro patrimonio	1.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	933Z	22706	ARQUITECTURA GESTIÓN DE OTRO PATRIMONIO ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y t. técnicos- Otro patrimonio	1.000,00
0402	933Z	62200	ARQUITECTURA GESTIÓN DE OTRO PATRIMONIO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Otro patrimonio	1.000,00
0402	933Z	62500	ARQUITECTURA GESTIÓN DE OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO Mobiliario- Otro patrimonio	1.000,00
0402			ARQUITECTURA	Total Orgánica 0402 700.500,00
0403	172C	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PLAYA DE BALARÉS FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z. verde- Balarés	7.700,00
0403	231B	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z.verde- H.I. Emilio R.	17.200,00
0403	231B	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación, y manten. instalaciones- H.I. Emilio Romay	47.770,00
0403	231B	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- H.I. Emilio Romay	24.380,00
0403	231B	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY AGUA Agua- H.I. Emilio Romay	8.898,00
0403	231B	22102	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY GAS Gas- H.I. Emilio Romay	32.900,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	231B	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- H.I. Emilio Romay	71.100,00
0403	231B	62302	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY INSTALACIONES TÉCNICAS Instalaciones técnicas- H.I. Emilio Romay	7.668,00
0403	231C	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL DE FERROL FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z.verde- H.I. de Ferrol	8.465,00
0403	231C	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL DE FERROL MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones H.I. de Ferrol	21.865,00
0403	231C	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL DE FERROL ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- H.I. de Ferrol	16.500,00
0403	231C	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL DE FERROL AGUA Agua- H.I. de Ferrol	1.780,00
0403	231C	22102	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL DE FERROL GAS Gas- H.I. de Ferrol	12.245,00
0403	231C	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL DE FERROL LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- H.I. de Ferrol	118.800,00
0403	231C	62302	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL DE FERROL INSTALACIONES TÉCNICAS Instalaciones técnicas- H.I. de Ferrol	5.814,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	322B	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO I.E.S PUGA RAMÓN FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z. verde- IES Puga R.	5.100,00
0403	322B	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO I.E.S PUGA RAMÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones- IES Puga Ramón	21.480,00
0403	322B	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO I.E.S PUGA RAMÓN ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- IES Puga Ramón	15.900,00
0403	322B	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO I.E.S PUGA RAMÓN AGUA Agua- IES Puga Ramón	5.600,00
0403	322B	22102	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO I.E.S PUGA RAMÓN GAS Gas- IES Puga Ramón	15.600,00
0403	322B	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO I.E.S PUGA RAMÓN LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- IES Puga Ramón	147.300,00
0403	322B	62302	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO I.E.S PUGA RAMÓN INSTALACIONES TÉCNICAS Instalaciones técnicas- I.E.S. Puga Ramón	7.668,00
0403	325A	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones C.P. Danza	16.714,00
0403	325A	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- C.P. Danza	12.100,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	325A	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA AGUA Agua- C.P. Danza	2.000,00
0403	325A	22102	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA GAS Gas- C.P. Danza	4.500,00
0403	325A	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- C.P. Danza	36.500,00
0403	332A	22799	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO BIBLIOTECA PROVINCIAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Biblioteca P.	1.000,00
0403	332B	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ARCHIVO PROVINCIAL MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Archivo P.	4.290,00
0403	332B	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ARCHIVO PROVINCIAL LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Archivo P.	22.000,00
0403	334B	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PATRIMONIO DE CARÁCTER CULTURAL FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z.v.-Patrimonio cultural	10.100,00
0403	334C	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO BATANES DE MOSQUETÍN FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z.verde-Batanes Mosq.	4.835,00
0403	334C	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO BATANES DE MOSQUETÍN ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Batanes de Mosquetín	1.113,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	334D	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO FORNOS DE BUÑO FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas entorno y z.verde- Forno de Buño	1.378,00
0403	334E	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CASA DE WENCESLAO FERNANDEZ FLÓREZ FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z.v.- Casa Wenceslao	12.975,00
0403	334I	22699	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CONGRESOS, FERIAS Y EXPOSICIONES OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Congresos, ferias y exposiciones	1.000,00
0403	336A	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO MONASTERIO DE CAAVEIRO FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entornos y z. verdes- Caaveiro	5.200,00
0403	336A	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO MONASTERIO DE CAAVEIRO MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones- Caaveiro	6.800,00
0403	336A	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO MONASTERIO DE CAAVEIRO ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Monasterio de Caaveiro	3.400,00
0403	336A	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO MONASTERIO DE CAAVEIRO LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Monasterio de Caaveiro	38.700,00
0403	336B	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DOLMENES FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z. verde- Dólmenes	18.940,00
0403	336B	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DOLMENES MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones- Dólmenes	3.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	336B	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DOLMENES LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Dólmenes	6.100,00
0403	336C	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO TORRES DO ALLO FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z.verde-Torres do Allo	22.300,00
0403	336C	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO TORRES DO ALLO MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Torres do Allo	1.100,00
0403	336C	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO TORRES DO ALLO ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Torres do Allo	17.600,00
0403	336C	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO TORRES DO ALLO AGUA Agua- Torres do Allo	1.100,00
0403	336D	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO TORRES DE ALTAMIRA FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z.v.- Torres Altamira	380,00
0403	336E	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CASTELO DE VIMIANZO FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z. verdes- Castelo Vimianzo	5.300,00
0403	422A	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z. verde- PISA	16.000,00
0403	422A	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones PISA	27.370,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	422A	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- PISA	190.000,00
0403	422A	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN LIMPIEZA Y ASEO limpieza y aseo- PISA	7.700,00
0403	422A	63302	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN REPOSICIÓN DE INSTALACIONES TÉCNICAS Reposición de Instalaciones técnicas- PISA	110.000,00
0403	920D	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS ENERGÍA ELÉCTRICA Energía Eléctrica- S.G. Administrativos	6.000,00
0403	920D	22799	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- S.G. Administrativos	10.500,00
0403	920G	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO IMPRESA PROVINCIAL MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones- Imprenta P.	8.235,00
0403	920G	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO IMPRESA PROVINCIAL LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Imprenta P.	20.150,00
0403	920H	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PARQUE MÓVIL MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Parque móvil	9.870,00
0403	920H	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PARQUE MÓVIL AGUA Agua- Parque móvil	7.400,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	920H	22102	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PARQUE MÓVIL GAS Gas- Parque móvil.	11.600,00
0403	920H	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PARQUE MÓVIL LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Parque móvil	11.600,00
0403	920I	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones- Ingeniería y m.	130.000,00
0403	920I	22104	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO VESTUARIO Vestuario- Ingeniería y mantenimiento	6.000,00
0403	920I	22112	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO SUM. MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOM. Sum. mat. elect., eléctrico y de telecomun.-Ingeniería	25.000,00
0403	920I	22199	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Ingeniería y mantenimiento	45.000,00
0403	920I	22799	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Ingeniería y mantenimiento	6.000,00
0403	920I	62302	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES TÉCNICAS Instalaciones- Ingeniería y mantenimiento	50.000,00
0403	920I	63302	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO REPOSICIÓN DE INSTALACIONES TÉCNICAS Reposición instalaciones- Ingeniería y mantenimiento	55.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	932C	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO RECAUDACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones- Recaudación	22.650,00
0403	932C	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO RECAUDACIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Recaudación	31.800,00
0403	932C	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO RECAUDACIÓN AGUA Agua- Recaudación	3.400,00
0403	932C	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO RECAUDACIÓN LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Recaudación	90.600,00
0403	933B	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PALACIO PROVINCIAL MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Palacio Provincial	157.160,00
0403	933B	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PALACIO PROVINCIAL ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Palacio Provincial	74.200,00
0403	933B	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PALACIO PROVINCIAL AGUA Agua- Palacio Provincial	3.200,00
0403	933B	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PALACIO PROVINCIAL LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Palacio Provincial	255.000,00
0403	933C	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO RIEGO DE AGUA MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones edif. Riego de Agua	30.770,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	933C	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO RIEGO DE AGUA ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Edificio Riego de Agua	85.600,00
0403	933C	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO RIEGO DE AGUA AGUA Agua- Edificio Riego de Agua	3.200,00
0403	933C	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO RIEGO DE AGUA LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Edificio Riego de Agua	124.100,00
0403	933D	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Edif. Administrativo	32.390,00
0403	933D	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Edificio Administrativo	35.500,00
0403	933D	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON AGUA Agua- Edificio Administrativo	1.700,00
0403	933D	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Edificio Administrativo	71.900,00
0403	933E	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CENTRO CALVO SOTELO FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z.verde-Calvo Sotelo	5.400,00
0403	933E	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CENTRO CALVO SOTELO MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Calvo Sotelo	116.100,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	933E	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CENTRO CALVO SOTELO ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Calvo Sotelo	98.200,00
0403	933E	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CENTRO CALVO SOTELO AGUA Agua- Calvo Sotelo	22.260,00
0403	933E	22102	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CENTRO CALVO SOTELO GAS Gas- Calvo Sotelo	14.900,00
0403	933E	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CENTRO CALVO SOTELO LIMPIEZA Y ASEO limpieza y aseo- Calvo Sotelo	581.700,00
0403	933E	62302	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CENTRO CALVO SOTELO INSTALACIONES TÉCNICAS Instalaciones técnicas- Centro Calvo Sotelo	82.984,00
0403	933F	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PAZO DE MARIÑÁN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación, manten. instalaciones Pazo de Mariñan	36.240,00
0403	933F	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PAZO DE MARIÑÁN ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Pazo de Mariñan	39.700,00
0403	933F	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PAZO DE MARIÑÁN AGUA Agua- Pazo de Mariñan	3.200,00
0403	933F	22199	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PAZO DE MARIÑÁN OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Pazo de Mariñan	7.500,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	933F	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PAZO DE MARIÑÁN LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Pazo de Mariñan	18.500,00
0403	933F	22799	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PAZO DE MARIÑÁN OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Pazo de Mariñan	205.700,00
0403	933F	61901	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PAZO DE MARIÑÁN BIENES DE INTERES CULTURAL Reposición bienes de interes cultural- Pazo de Mariñan	12.800,00
0403	933F	62300	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PAZO DE MARIÑÁN MAQUINARIA Maquinaria- Pazo de Mariñan	2.120,00
0403	933G	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ALMACEN SABÓN FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entornos y z.verdes- Almacen Sabón	13.400,00
0403	933G	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ALMACEN SABÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Almacen Sabón	8.440,00
0403	933G	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ALMACEN SABÓN ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Almacén Sabón	13.200,00
0403	933G	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ALMACEN SABÓN AGUA Agua- Almacén Sabón	604,00
0403	933G	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ALMACEN SABÓN LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Almacén Sabón	14.500,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	933I	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO LA MILAGROSA FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z. verde- Ed. Milagrosa	7.400,00
0403	933I	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO LA MILAGROSA MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Edif. La Milagrosa	10.510,00
0403	933I	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO LA MILAGROSA ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Edif. La Milagrosa	14.900,00
0403	933I	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO LA MILAGROSA AGUA Agua- Edif. La Milagrosa	1.060,00
0403	933I	22102	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO LA MILAGROSA GAS Gas- Edificio La Milagrosa	15.600,00
0403	933I	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO LA MILAGROSA LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Edif. La Milagrosa	31.300,00
0403	933Z	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO GESTIÓN DE OTRO PATRIMONIO FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z. verde- O. patrimonio	19.500,00
0403			INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO	Total Orgánica 0403
0404	422A	21000	POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z. verde- PISA	7.000,00
0404	422A	21099	POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN OTRAS INFRAESTRUCTURAS Manten. y conservación Otras infr estructuras- PISA	38.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0404	422A	213	POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones PISA	160.000,00
0404	422A	22104	POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN VESTUARIO Vestuario- PISA	1.200,00
0404	422A	22706	POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- PISA	25.000,00
0404	422A	62302	POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN INSTALACIONES TÉCNICAS Instalaciones- PISA	650.000,00
0404	422A	63302	POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN REPOSICIÓN DE INSTALACIONES TÉCNICAS Reposición instalaciones- PISA	270.000,00
0404			POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN	Total Orgánica 0404
				1.151.200,00
0501	172D	650	GESTIÓN DE PLANES PROYECTO MANDEO GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. ENTES PÚB. Proyecto MANDEO- Obras	19.180,00
0501	459A	46201	GESTIÓN DE PLANES CEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS- POS SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS C.E.L. P. Obras y Servicios (POS)- Gastos corrientes	14.520.000,00
0501	459A	76201	GESTIÓN DE PLANES CEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS- POS SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS C.E.L. Plan de Obras y Servicios (POS)- Inversiones	9.680.000,00
0501			GESTIÓN DE PLANES	Total Orgánica 0501
				24.219.180,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0502	462A	480	ASISTENCIA A MUNICIPIOS ESTUDIOS RELACIONADOS CON SERVICIOS PÚBLICOS TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Transf. familias e instit. SFL- Estudios relac. s. públicos	10.000,00
0502	920L	22606	ASISTENCIA A MUNICIPIOS FORMACIÓN REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS Reuniones, conferencias y cursos- Formación SAM	10.000,00
0502	922B	22606	ASISTENCIA A MUNICIPIOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS Reuniones, conferencias y cursos- SATM	25.000,00
0502	922B	22706	ASISTENCIA A MUNICIPIOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- SATM	139.533,38
0502	922B	22799	ASISTENCIA A MUNICIPIOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- SATM	298.000,00
0502	922C	22606	ASISTENCIA A MUNICIPIOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS Reuniones, conferencias y cursos- SAEM	20.000,00
0502	922C	22706	ASISTENCIA A MUNICIPIOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- SAEM	200.000,00
0502	922C	22799	ASISTENCIA A MUNICIPIOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- SAEM	40.000,00
0502			ASISTENCIA A MUNICIPIOS	Total Orgánica 0502
0601	172A	46700	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROGRAMAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS Transferencias a consorcios- Protección del medio ambiente	32.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0601	323A	42391	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN EDUCATIVA O.TRANF. A SDADES. MERC. EST., ENT. PÚB. EMP. Y O. O. PÚBL. Transf. entid. públicas e. y otros- Acciones prom.educativa	150.000,00
0601	323A	481	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN EDUCATIVA SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. S.F.L.- Acciones prom. educación	100.000,00
0601	324A	22699	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES BOLSAS DE ESTUDIO OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Bolsas de estudio Cultura	18.000,00
0601	324A	481	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES BOLSAS DE ESTUDIO SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Bolsas de estudio	298.350,00
0601	333A	46200	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES MUSEOS TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS Transferencias a ayuntamientos- Museos	60.000,00
0601	333A	480	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES MUSEOS TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Transf. familias e instit. SFL- Museos	35.000,00
0601	333B	62900	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO Muebles de carácter artístico- Prom. artes plásticas	45.000,00
0601	334A	22609	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales- Prom. actividades culturales	300.000,00
0601	334A	22799	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Actividades culturales	50.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0601	334A	45200	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES DE LAS CC. AA. Transf. fundaciones de la CC.AA.- Act.culturales	5.000,00
0601	334A	46201	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Actividades culturales	1.284.000,00
0601	334A	480	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Transf. familias e instit. SFL- Activ. culturales	335.200,00
0601	334A	481	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Actividades culturales	775.000,00
0601	334A	76201	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Actividades culturales	500.000,00
0601	334A	781	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Actividades culturales	400.000,00
0601	334B	481	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PATRIMONIO DE CARÁCTER CULTURAL SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Patrimonio car. cultural	50.000,00
0601	334G	22609	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES MOSTRAS DE ARTESANÍA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales- Mostras de artesanía	65.000,00
0601	334I	22799	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES CONGRESOS, FERIAS Y EXPOSICIONES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Congresos, ferias y exposic.	100.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0601	335A	22609	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES MUSICA, TEATRO Y CINEMATOGRAFÍA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales- Musica, teatro y cinematografía	850.000,00
0601	335A	46201	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES MUSICA, TEATRO Y CINEMATOGRAFÍA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Música, teatro y cinematografía	375.000,00
0601	335A	46700	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES MUSICA, TEATRO Y CINEMATOGRAFÍA TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS Transf. a consorcios- Música, teatro y cinematografía	1.500.000,00
0601	335A	480	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES MUSICA, TEATRO Y CINEMATOGRAFÍA TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Transf. a familias e instit. SFL- Música, teatro y cinemat.	240.000,00
0601	335A	481	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES MUSICA, TEATRO Y CINEMATOGRAFÍA SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Música, teatro y cinemat.	114.000,00
0601	341A	22609	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades deportivas- Deportes	320.000,00
0601	341A	46201	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Actividades deportivas	850.000,00
0601	341A	481	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Actividades deportivas	800.000,00
0601	341A	76201	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Actividades deportivas	500.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0601	341A	781	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Actividades deportivas	350.000,00
0601			EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	Total Orgánica 0601 10.501.550,00
0602	231A	22000	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- C.R.D. Calvo S.	1.000,00
0602	231A	22001	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- C.R.D. Calvo S.	1.500,00
0602	231A	22002	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE Material informático no inventariable- C.R.D. Calvo S.	800,00
0602	231A	22103	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburante- C.R.D. Calvo Sotelo	5.000,00
0602	231A	22104	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO VESTUARIO Vestuario- C.R.D. Calvo Sotelo	1.500,00
0602	231A	22105	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO PRODUCTOS ALIMENTICIOS Productos alimenticios- C.R.D. Calvo Sotelo	80.000,00
0602	231A	22110	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Prod. de limpieza y aseo- C.R.D. Calvo Sotelo	5.500,00
0602	231A	22199	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO OTROS SUMINISTROS Otros suministros- C.R.D. Calvo Sotelo	5.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0602	231A	22201	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO POSTALES Com. postales- C.R.D. Calvo Sotelo	500,00
0602	231A	223	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO TRANSPORTES Transportes- C.R.D. Calvo Sotelo	500,00
0602	231A	22609	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales y deportivas- C.R.D. Calvo S.	1.500,00
0602	231A	22699	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- C.R.D. Calvo Sotelo	5.100,00
0602	231A	26900	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO ACTIVIDADES REALIZADAS POR COMUNIDADES RELIGIOSAS Actividades realizadas com. religiosas- CRD Calvo S.	316.857,00
0602	231A	62600	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN Equipos Informáticos- C.R.D. Calvo Sotelo	400,00
0602	322A	213	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones IES Calvo S.	28.000,00
0602	322A	215	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO MOBILIARIO Manten. mobiliario- I.E.S. Calvo Sotelo	2.000,00
0602	322A	216	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Mantenimiento equipos informaticos- I.E.S. Calvo Sotelo	2.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0602	322A	219	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reparación, mant. y c. o. inmov. material- IES Calvo S.	10.500,00
0602	322A	22000	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- IES Calvo S.	2.500,00
0602	322A	22001	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- IES Calvo Sotelo	1.000,00
0602	322A	22002	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE Material informático no inventariable- IES Calvo Sotelo	1.000,00
0602	322A	22104	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO VESTUARIO Vestuario- IES Calvo Sotelo	1.000,00
0602	322A	22199	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO OTROS SUMINISTROS Otros suministros- IES Calvo Sotelo	106.000,00
0602	322A	22201	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO POSTALES Com. postales- IES Calvo Sotelo	1.000,00
0602	322A	22203	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO INFORMÁTICAS Comunicaciones informáticas- IES Calvo Sotelo	1.500,00
0602	322A	223	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO TRANSPORTES Transportes- IES Calvo Sotelo	4.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0602	322A	22499	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO OTRAS PRIMAS DE SEGUROS Otras primas de seguros- IES Calvo Sotelo	600,00
0602	322A	22601	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS Atenciones protocolarias y represent.- IES Calvo Sotelo	100,00
0602	322A	22606	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS Reuniones, conferencias y cursos- IES Calvo Sotelo	600,00
0602	322A	22609	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales y deportivas- IES Calvo Sotelo	600,00
0602	322A	22699	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- IES Calvo Sotelo	4.000,00
0602	322A	26900	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO ACTIVIDADES REALIZADAS POR COMUNIDADES RELIGIOSAS Actividades realizadas com. religiosas- IES Calvo S.	40.000,00
0602	322A	62300	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO MAQUINARIA Maquinaria- I.E.S. Calvo Sotelo	14.289,00
0602	322A	62600	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN Equipos Informáticos- I.E.S.- Calvo Sotelo	850,00
0602	322A	63300	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO REPOSICIÓN DE MAQUINARIA Reposición de maquinaria- I.E.S. Calvo Sotelo	10.874,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0602	322A	63600	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Reposición equipos informáticos- I.E.S. Calvo Sotelo	14.550,00
0602	341A	22105	CALVO SOTELO PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PRODUCTOS ALIMENTICIOS Productos alimenticios- Prom. actividades deportivas	45.000,00
0602	341A	22110	CALVO SOTELO PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Prod. de limpieza y aseo- Prom. actividades deportivas	5.000,00
0602	933E	212	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Calvo Sotelo	18.000,00
0602	933E	213	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Calvo Sotelo	15.000,00
0602	933E	215	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario- Calvo Sotelo	1.000,00
0602	933E	216	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Reparación y manten. eq. informáticos- Calvo Sotelo	1.000,00
0602	933E	219	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reparación, mant. y c. o. inmov. material- Calvo Sotelo	3.000,00
0602	933E	22002	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE Material informático no inventariable- Calvo Sotelo	1.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0602	933E	22103	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburantes- Calvo Sotelo	140.000,00
0602	933E	22106	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO Prod. farmacéuticos y m. sanitario- Calvo Sotelo	1.500,00
0602	933E	22110	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Prod. de limpieza y aseo- Calvo Sotelo	15.000,00
0602	933E	22199	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Calvo Sotelo	1.500,00
0602	933E	22201	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO POSTALES Com. postales- Calvo Sotelo	500,00
0602	933E	223	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO TRANSPORTES Transportes- Calvo Sotelo	500,00
0602	933E	22609	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales y deportivas- Calvo Sotelo	8.000,00
0602	933E	22699	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Calvo Sotelo	2.000,00
0602			CALVO SOTELO	Total Orgánica 0602
0603	322B	212	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio IES Puga Ramón	2.000,00
				930.120,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0603	322B	215	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario- IES Puga Ramón	800,00
0603	322B	216	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Reparación y manten. eq. informáticos- IES Puga R.	2.500,00
0603	322B	219	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reparación, mant. y c. o. innov. material- IES Puga R.	800,00
0603	322B	22000	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina inventar.- IES Puga R.	9.000,00
0603	322B	22001	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- IES Puga Ramón	4.000,00
0603	322B	22002	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE Material informático no inventariable- IES Puga Ramón	2.000,00
0603	322B	22106	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO Prod. farmacéuticos y m. sanitario- IES Puga Ramón	200,00
0603	322B	22110	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Prod. de limpieza y aseo- IES Puga Ramón	1.000,00
0603	322B	22199	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN OTROS SUMINISTROS Otros suministros- IES Puga Ramón	19.270,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales	
0603	322B	22201	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN POSTALES Com. postales- IES Puga Ramón	1.000,00	
0603	322B	223	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN TRANSPORTES Transportes- IES Puga Ramón	7.500,00	
0603	322B	22606	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS Reuniones, conferencias y cursos- IES Puga Ramón	4.500,00	
0603	322B	22699	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- IES Puga Ramón	6.500,00	
0603	322B	63600	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Reposición Equipos Informáticos- I.E.S. Puga Ramón	9.000,00	
0603			PUGA RAMON	Total Orgánica 0603	70.070,00
0604	325A	219	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reparación, mant. y c. o inmov. material- C.P. Danza	1.000,00	
0604	325A	22001	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- C.P. Danza	1.000,00	
0604	325A	22104	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA VESTUARIO Vestuario- C.P. Danza	3.500,00	
0604	325A	22110	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Productos de limpieza y aseo- C.P. Danza	500,00	

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0604	325A	22199	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA OTROS SUMINISTROS Otros suministros- C.P. Danza	1.500,00
0604	325A	22299	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES Otros gastos en comunicaciones- C.P. Danza	1.000,00
0604	325A	22606	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS Reuniones, conferencias y cursos- C.P. Danza	5.000,00
0604	325A	22699	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- C.P. Danza	10.000,00
0604	325A	23020	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Dietas personal no directivo- C.P. Danza	3.500,00
0604	325A	23120	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Locomoción p. no directivo- C.P. Danza	3.000,00
0604	325A	481	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- C.P. Danza	20.000,00
0604	325A	62901	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Fondos Bibliográficos- C.P. Danza	1.000,00
0604	325A	62902	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA ELEM. AUDIO-VISUALES, INSTR. MUSICALES Y OTROS Elem. audio-visuales, instr. musicales...- C.P. Danza	3.200,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0604	325A	62999	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA INVERSIÓN NUEVA EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Otro inmovilizado material- C.P. Danza	8.000,00
0604			CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA	Total Orgánica 0604 62.200,00
0605	332A	215	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario- Biblioteca P.	500,00
0605	332A	219	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reparación, mant. y c. o. inmov. material- Biblioteca P.	5.000,00
0605	332A	22000	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- Biblioteca P.	3.400,00
0605	332A	22001	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- Biblioteca P.	30.000,00
0605	332A	22110	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Productos de limpieza y aseo- Biblioteca Provincial	3.000,00
0605	332A	22199	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Biblioteca P.	20.000,00
0605	332A	22606	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS Reuniones, conferencias y cursos- Biblioteca P.	25.000,00
0605	332A	22699	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Biblioteca P.	3.600,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0605	332A	22706	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Biblioteca P.	42.000,00
0605	332A	481	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e inst. SFL- Biblioteca P.	79.981,00
0605	332A	62901	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Fondos bibliográficos- Biblioteca P.	60.000,00
0605	332A	62999	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL INVERSIÓN NUEVA EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Otro inmovilizado material- Biblioteca P.	3.150,00
0605	332B	215	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL ARCHIVO PROVINCIAL MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario - Archivo P.	100,00
0605	332B	219	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL ARCHIVO PROVINCIAL OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reparación, mant. y c. o. inmov. material- Archivo P.	1.000,00
0605	332B	22000	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL ARCHIVO PROVINCIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- Archivo P.	300,00
0605	332B	22001	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL ARCHIVO PROVINCIAL PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- Archivo P.	7.000,00
0605	332B	22199	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL ARCHIVO PROVINCIAL OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Archivo P.	4.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0605	332B	62901	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL ARCHIVO PROVINCIAL FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Fondos bibliográficos- Archivo P.	3.000,00
0605	332B	63500	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL ARCHIVO PROVINCIAL REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Reposición mobiliario- Archivo P.	6.750,00
0605			BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL	Total Orgánica 0605 297.781,00
0606	933F	213	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instaciones Pazo de Mariñán	1.500,00
0606	933F	219	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reparación, mant. y c. o. inmov. material- P. Mariñán	500,00
0606	933F	22000	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- P. Mariñán	400,00
0606	933F	22103	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburantes- Pazo de Mariñán	60.000,00
0606	933F	22104	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN VESTUARIO Vestuario- Pazo de Mariñán	3.000,00
0606	933F	22105	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN PRODUCTOS ALIMENTICIOS Productos alimenticios- Pazo de Mariñán	80.000,00
0606	933F	22110	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Prod. de limpieza y aseo- Pazo de Mariñán	6.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0606	933F	22199	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Pazo de Mariñán	2.000,00
0606	933F	22601	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS Atenciones protocolarias y represent.- Pazo Mariñán	3.000,00
0606	933F	22699	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Pazo de Mariñán	1.000,00
0606	933F	22799	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Pazo de Mariñán	40.000,00
0606	933F	62500	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN MOBILIARIO Mobiliario- Pazo de Mariñán	1.000,00
0606	933F	62999	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN INVERSIÓN NUEVA EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Otro inmovilizado material- Pazo de Mariñán	1.000,00
0606	933F	63500	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Reposición mobiliario- Pazo de Mariñán	1.000,00
0606	933F	63999	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN REPOSICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reposición otro inmovilizado material- Pazo Mariñán	1.000,00
0606			PAZO DE MARIÁN	Total Orgánica 0606
0607	334J	22699	NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA FOMENTO DA LINGUA GALEGA OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Fomento da lingua galega	55.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0607	334J	46201	NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA FOMENTO DA LINGUA GALEGA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Fomento da lingua galega	150.000,00
0607			NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	Total Orgánica 0607 205.000,00
0701	230A	22699	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD SERVICIOS SOCIALES OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Servicios sociales	20.000,00
0701	230A	46201	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD SERVICIOS SOCIALES SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Servicios sociales	3.000,00
0701	231B	22799	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- H.I. Emilio Romay	16.643,65
0701	231D	481	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD APOYO INICIATIVA SOCIAL AREAS FAMILIA, INFANCIA Y JUVENTUD SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Apoyo familia, inf. y juventud	50.000,00
0701	231D	781	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD APOYO INICIATIVA SOCIAL AREAS FAMILIA, INFANCIA Y JUVENTUD SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familia e instit. SFL- Apoyo familia, inf. y juventud	50.000,00
0701	231E	22699	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD APOYO MAYORES, DIVERSIDAD FUNCIONAL E ENT. SOCIOSANITARIAS OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Mayores, div. funcional y e.sociosan.	371.548,00
0701	231E	22799	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD APOYO MAYORES, DIVERSIDAD FUNCIONAL E ENT. SOCIOSANITARIAS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Mayores, div. funcional y e. sociosanitarias	500.000,00
0701	231E	481	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD APOYO MAYORES, DIVERSIDAD FUNCIONAL E ENT. SOCIOSANITARIAS SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Mayores, div. funcional y e.s.	1.000.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0701	231E	781	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD APOYO MAYORES, DIVERSIDAD FUNCIONAL E ENT. SOCIOSANITARIAS SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Mayores, div. funcional y e.s.	250.000,00
0701	231F	22699	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Políticas igualdad de género	263.000,00
0701	231F	46201	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Políticas de igualdad de género	800.000,00
0701	231F	481	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Polit. igualdad de género	100.000,00
0701	231G	481	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD OTRAS ACCIONES DE APOYO A LA INICIATIVA SOCIAL SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Acc. apoyo iniciativa social	230.000,00
0701	231G	781	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD OTRAS ACCIONES DE APOYO A LA INICIATIVA SOCIAL SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Acc. apoyo iniciativa social	75.000,00
0701	232A	46201	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD PROMOCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Prom. de servicios sociales	5.857.065,83
0701	232A	46701	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD PROMOCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES SUBVENCIONES A CONSORCIOS Subv. a consorcios- Prom. de servicios sociales	60.000,00
0701	232F	22699	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD PROYECTO VOLWE OTROS GASTOS DIVERSOS P. VOLWE- Otros gastos diversos	7.238,21
0701			SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD	Total Orgánica 0701
				9.653.495,69

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0702	231B	212	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio H.I. Emilio Romay	1.200,00
0702	231B	214	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY ELEMENTOS DE TRANSPORTE Reparación y manten. vehículos- H.I. Emilio Romay	1.000,00
0702	231B	215	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario- H.I. Emilio Romay	3.000,00
0702	231B	219	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reparación, mant. y c. o. inmov. material-H.I. Emilio R.	2.000,00
0702	231B	22000	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- H.I. Emilio R.	1.500,00
0702	231B	22103	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburantes- H.I. Emilio Romay	500,00
0702	231B	22104	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY VESTUARIO Vestuario- H.I. Emilio Romay	14.000,00
0702	231B	22105	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY PRODUCTOS ALIMENTICIOS Productos alimenticios- H.I. Emilio Romay	60.000,00
0702	231B	22106	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO Prod. farmacéuticos y m. sanitario- H.I. Emilio Romay	3.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0702	231B	22110	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Prod. de limpieza y aseo- H.I. Emilio Romay	25.000,00
0702	231B	22199	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTROS SUMINISTROS Otros suministros- H.I. Emilio Romay	30.000,00
0702	231B	22201	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY POSTALES Com. postales- H.I. Emilio Romay	100,00
0702	231B	223	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY TRANSPORTES Transportes- H.I. Emilio Romay	1.000,00
0702	231B	22699	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- H.I. Emilio R.	9.000,00
0702	231B	22799	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- H.I. Emilio Romay	1.000,00
0702	231B	62300	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY MAQUINARIA Maquinaria- H.I. Emilio Romay	1.000,00
0702	231B	62301	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY UTILLAJE Utilillaje- H.I. Emilio Romay	300,00
0702	231B	62500	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY MOBILIARIO Mobiliario- H.I. Emilio Romay	1.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0702	231B	62902	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY ELEM. AUDIO-VISUALES, INSTR. MUSICALES Y OTROS Elem. audio-visuales, inst. musicales,...- H.I. Emilio R.	500,00
0702	231B	63300	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY REPOSICIÓN DE MAQUINARIA Reposición de maquinaria- H.I. Emilio Romay	3.000,00
0702	231B	63301	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY REPOSICIÓN DE UTILLAJE Reposición utillaje- H.I. Emilio Romay	300,00
0702	231B	63500	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Reposición mobiliario- H.I. Emilio Romay	3.000,00
0702	231B	64100	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY APLICACIONES INFORMÁTICAS Aplicaciones informáticas- H.I. Emilio Romay	500,00
0702			HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY	Total Orgánica 0702
0703	231C	212	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio H.I. de Ferrol	2.000,00
0703	231C	214	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL ELEMENTOS DE TRANSPORTE Reparación y manten. vehículos- H.I. de Ferrol	1.000,00
0703	231C	215	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario- H.I. de Ferrol	1.500,00
0703	231C	219	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reparación, mant. y c. o. inmov. material- H.I. de Ferrol	900,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0703	231C	22000	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- H.I. de Ferrol	1.400,00
0703	231C	22001	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- H.I. de Ferrol	1.000,00
0703	231C	22103	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburantes- H.I. de Ferrol	500,00
0703	231C	22104	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL VESTUARIO Vestuario- H.I. de Ferrol	7.000,00
0703	231C	22105	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL PRODUCTOS ALIMENTICIOS Productos alimenticios- H.I. de Ferrol	66.000,00
0703	231C	22106	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO Prod. farmacéuticos y m. sanitario- H.I. de Ferrol	1.000,00
0703	231C	22110	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Prod. de limpieza y aseo- H.I. de Ferrol	6.000,00
0703	231C	22199	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL OTROS SUMINISTROS Otros suministros- H.I. de Ferrol	8.000,00
0703	231C	22201	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL POSTALES Com. postales- H.I. de Ferrol	200,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
DETALLE POR SERVICIOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0703	231C	223	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL TRANSPORTES Transportes- H.I. de Ferrol	5.000,00
0703	231C	22699	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- H.I. de Ferrol	4.000,00
0703	231C	22799	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- H.I. de Ferrol	30.000,00
0703			HOGAR INFANTIL DE FERROL	Total Orgánica 0703
				135.500,00
				Total general
				156.690.800,00

ESTADO DE GASTOS
Clasificación por programas
Resumen por Programas

**ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
RESUMEN POR PROGRAMAS**

EJERCICIO 2013

Grupo de Programa	Descripción	Créditos Iniciales
011A	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS	12.749.884,00
	DEUDA PUBLICA	12.749.884,00
135B	EQUIPOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA	741.512,99
161B	PLAN DE PEQUEÑAS DEPURADORAS	47.000,00
169B	OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO	20.000,00
172A	PROGRAMAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	104.000,00
172B	MANTENIMIENTO DE PLAYAS	875.000,00
172C	PLAYA DE BALARÉS	15.209,00
172D	PROYECTO MANDEO	19.180,00
	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	1.821.901,99
211B	CUOTAS SOCIALES A FAVOR DEL PERSONAL	8.660.257,00
221A	ACCIÓN SOCIAL A FAVOR DEL PERSONAL	1.823.969,00
230A	SERVICIOS SOCIALES	328.570,00
231A	CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO	765.854,00
231B	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY	2.386.903,65
231C	HOGAR INFANTIL DE FERROL	1.096.824,00
231D	APOYO INICIATIVA SOCIAL AREAS FAMILIA, INFANCIA Y JUVENTUD	100.000,00
231E	APOYO MAYORES, DIVERSIDAD FUNCIONAL E ENT. SOCIO SANITARIAS	2.121.548,00
231F	POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO	1.163.000,00
231G	OTRAS ACCIONES DE APOYO A LA INICIATIVA SOCIAL	305.000,00
232A	PROMOCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	5.917.065,83
232B	PROGRAMAS DE COOPERACIÓN, SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO	432.400,00
232C	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE COMUNIDADES GALLEGAS	280.000,00
232F	PROYECTO VOLWE	7.238,21
241I	PROYECTO REDEXIANA 2	759.802,54
241J	PROYECTO ADAPTABILIDADE E EMPREGO (AEDL)	108.630,78
241K	PROGRAMA DE EMPLEO XUNTA-DIPUTACIÓN 2012	30.000,00
241L	PROGRAMA ACCIONES IOBE (ORIENTADORES LABORALES)	11.468,40
	ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROM. SOCIAL	26.298.531,41
322A	I.E.S. CALVO SOTELO	1.412.464,00
322B	I.E.S. PUGA RAMÓN	2.418.181,00
323A	ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN EDUCATIVA	300.000,00
324A	BOLSAS DE ESTUDIO	316.350,00
325A	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA	607.174,00
332A	BIBLIOTECA PROVINCIAL	1.159.567,00
332B	ARCHIVO PROVINCIAL	245.308,00
333A	MUSEOS	95.000,00
333B	PROMOCIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS	45.000,00
334A	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	3.649.200,00
334B	PATRIMONIO DE CARÁCTER CULTURAL	63.600,00
334C	BATANES DE MOSQUETÍN	34.584,00
334D	FORNOS DE BUÑO	65.487,00
334E	CASA DE WENCESLAO FERNANDEZ FLÓREZ	17.246,00
334F	CINE ELMA	201.771,00

**ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
RESUMEN POR PROGRAMAS**

EJERCICIO 2013

Grupo de Programa	Descripción	Créditos Iniciales
334G	MOSTRAS DE ARTESANÍA	185.000,00
334I	CONGRESOS, FERIAS Y EXPOSICIONES	151.000,00
334J	FOMENTO DA LINGUA GALEGA	205.000,00
335A	MUSICA, TEATRO Y CINEMATOGRAFÍA	3.079.000,00
335B	TEATRO COLÓN	328.355,00
336A	MONASTERIO DE CAAVEIRO	281.325,00
336B	DOLMENES	365.166,00
336C	TORRES DO ALLO	154.751,00
336D	TORRES DE ALTAMIRA	3.435,00
336E	CASTELO DE VIMIANZO	10.571,00
337A	ASOCIACIONES DE VECINOS	1.084,00
341A	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2.870.000,00
341B	PROGRAMA DE SOCORRISMO	125.000,00
	PRODUCCIÓN BIENES PCOS. DE C. PREFERENTE	18.390.619,00
414A	FOMENTO AGRÍCOLA Y GANADERO	226.000,00
414B	ACCIÓN COMUNITARIA	1.893.173,00
415A	FOMENTO PESQUERO	182.947,00
422A	POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN	1.838.398,00
422B	FOMENTO INDUSTRIAL	155.000,00
425A	FUNDACIÓN AXENCIA ENERXÉTICA PROVINCIAL- FAEPAC	40.000,00
431B	PLAN DIRECTOR DE COMERCIO GDR25	550.000,00
432A	PROMOCIÓN TURÍSTICA	580.000,00
432C	PROMOCIÓN TURÍSTICA EUME- FERROL- ORTEGAL	100.000,00
439A	ACTUACIONES EN OTROS SECTORES PRODUCTIVOS	70.000,00
450A	VÍAS Y OBRAS	1.586.111,00
453A	CARRETERAS PROVINCIALES	19.211.334,32
453C	PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES	3.833.000,00
454B	PLAN DE SENDAS PEONÍS	1.200.000,00
459A	CEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS- POS	24.200.000,00
462A	ESTUDIOS RELACIONADOS CON SERVICIOS PÚBLICOS	76.000,00
462B	PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL	114.000,00
491A	COMUNICACIONES	30.000,00
491B	RED TELEMÁTICA PROVINCIAL	294.920,60
491D	EUROPE DIRECT	61.500,00
491E	PARNET- TIC	12.900,00
491F	PROYECTO EUNET- EUROPA CON LOS CIUDADANOS	5.350,00
	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICC	56.260.633,92
912A	CORPORACIÓN PROVINCIAL	2.275.107,00
920A	RELACIONES PÚBLICAS	231.405,00
920B	COBERTURA INFORMATIVA	637.367,00
920C	SECRETARÍA GENERAL	738.532,00
920D	SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS	1.283.685,00
920E	PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	1.343.906,40
920F	INFORMÁTICA	2.348.150,56

**ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
RESUMEN POR PROGRAMAS**

EJERCICIO 2013

Grupo de Programa	Descripción	Créditos Iniciales
920G	IMPRESA PROVINCIAL	1.146.872,00
920H	PARQUE MÓVIL	1.028.022,00
920I	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO	667.054,00
920J	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	199.711,00
920K	RECURSOS HUMANOS	542.257,00
920L	FORMACIÓN	349.896,00
920M	NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	95.668,00
920N	REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL	13.844,00
920O	GESTIÓN DE PLANES	339.445,00
920P	PROMOCIÓN ECONÓMICA	206.833,00
920Q	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	433.358,00
920R	ASESORIA JURÍDICA	283.962,00
920S	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA	478.538,00
922A	ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	776.209,00
922B	ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	642.342,38
922C	ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS	453.299,00
925A	ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	388.459,00
926A	SERVICIOS INTERNOS	374.188,00
929A	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	5.479.345,92
931A	INTERVENCIÓN	1.643.716,00
932A	GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS	2.243.761,00
932B	INSPECCIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS	396.383,00
932C	RECAUDACIÓN	5.002.652,00
932D	GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS	109.638,00
932E	CENTRO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	130.000,00
933A	ARQUITECTURA	375.942,00
933B	PALACIO PROVINCIAL	809.341,00
933C	EDIFICIO RIEGO DE AGUA	422.018,00
933D	ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON	154.141,00
933E	CENTRO CALVO SOTELO	1.175.110,00
933F	PAZO DE MARIÑÁN	1.218.106,00
933G	ALMACEN SABÓN	66.212,00
933H	CENTRO DE LAS ARTES	6.502,00
933I	EDIFICIO LA MILAGROSA	101.872,00
933Z	GESTIÓN DE OTRO PATRIMONIO	25.884,00
934A	TESORERÍA	591.642,00
943A	CONSORCIO DE BOMBEROS	3.938.853,42
	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	41.169.229,68
	Total general	156.690.800,00

ESTADO DE GASTOS
Clasificación por programas
Detalle por Programas

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0302	011A	31001	TESORERIA AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS INTERESES DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR A LARGO PLAZO Intereses prestamos del interior a L/P- Tesorería	552.340,00
0302	011A	913	TESORERIA AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A L/P ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO Amortización prestamos L/P entes fuera s. público	12.197.544,00
	011A		AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS	Total Grupo de Programa 011A 12.749.884,00
0305	135B	46201	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS EQUIPOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Equipos de intervención rápida	741.512,99
	135B		EQUIPOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA	Total Grupo de Programa 135B 741.512,99
0401	161B	213	VÍAS Y OBRAS PLAN DE PEQUEÑAS DEPURADORAS MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Mantenimiento depuradoras	10.000,00
0401	161B	22706	VÍAS Y OBRAS PLAN DE PEQUEÑAS DEPURADORAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- P.pequeñas depuradoras	20.000,00
0401	161B	650	VÍAS Y OBRAS PLAN DE PEQUEÑAS DEPURADORAS GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. ENTES PÚB. Plan de pequeñas depuradoras	17.000,00
	161B		PLAN DE PEQUEÑAS DEPURADORAS	Total Grupo de Programa 161B 47.000,00
0305	169B	481	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- S. bienestar comunitario	20.000,00
	169B		OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO	Total Grupo de Programa 169B 20.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0305	172A	481	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Protec. medio ambiente	72.000,00
0601	172A	46700	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROGRAMAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS Transferencias a consorcios- Protección del medio ambiente	32.000,00
	172A		PROGRAMAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	Total Grupo de Programa 172A 104.000,00
0305	172B	46201	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS MANTENIMIENTO DE PLAYAS SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Mantenimiento playas	875.000,00
	172B		MANTENIMIENTO DE PLAYAS	Total Grupo de Programa 172B 875.000,00
0202	172C	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION PLAYA DE BALARÉS PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Balarés	109,00
0202	172C	22799	PATRIMONIO Y CONTRATACION PLAYA DE BALARÉS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Balarés	400,00
0402	172C	212	ARQUITECTURA PLAYA DE BALARÉS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Balarés	7.000,00
0403	172C	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PLAYA DE BALARÉS FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z. verde- Balarés	7.700,00
	172C		PLAYA DE BALARÉS	Total Grupo de Programa 172C 15.209,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0501	172D	650	GESTIÓN DE PLANES PROYECTO MANDEO GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. ENTES PÚB. Proyecto MANDEO- Obras	19.180,00
	172D		PROYECTO MANDEO	Total Grupo de Programa 172D 19.180,00
0203	211B	16000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CUOTAS SOCIALES A FAVOR DEL PERSONAL SEGURIDAD SOCIAL Seguridad social	8.309.257,00
0203	211B	16008	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CUOTAS SOCIALES A FAVOR DEL PERSONAL ASISTENCIA MÉDICO- FARMACÉUTICA Asistencia médico- farmacéutica	350.000,00
0203	211B	16009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CUOTAS SOCIALES A FAVOR DEL PERSONAL OTRAS CUOTAS Otras mutualidades (MUFACE)	1.000,00
	211B		CUOTAS SOCIALES A FAVOR DEL PERSONAL	Total Grupo de Programa 211B 8.660.257,00
0203	221A	127	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ACCIÓN SOCIAL A FAVOR DEL PERSONAL CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES Aportación al plan de pensiones p. funcionario	12.000,00
0203	221A	137	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ACCIÓN SOCIAL A FAVOR DEL PERSONAL CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES Aportación al plan de pensiones p. laboral	3.000,00
0203	221A	16200	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ACCIÓN SOCIAL A FAVOR DEL PERSONAL FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL Formación del personal	34.107,00
0203	221A	16204	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ACCIÓN SOCIAL A FAVOR DEL PERSONAL ACCIÓN SOCIAL Acción social a favor del personal	680.287,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	221A	16205	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ACCIÓN SOCIAL A FAVOR DEL PERSONAL SEGUROS Seguros del personal	140.000,00
0203	221A	83100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ACCIÓN SOCIAL A FAVOR DEL PERSONAL ANTICIPOS PAGAS AL PERSONAL Anticipos de pagas al personal	954.575,00
	221A		ACCIÓN SOCIAL A FAVOR DEL PERSONAL	1.823.969,00
			Total Grupo de Programa 221A	
0203	230A	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS SOCIALES SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldo grupo A1- Servicios sociales	54.712,00
0203	230A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS SOCIALES SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Servicios sociales	64.179,00
0203	230A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS SOCIALES SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Servicios sociales	23.648,00
0203	230A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS SOCIALES TRIENIOS Trienios- Servicios sociales	28.455,00
0203	230A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS SOCIALES OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Servicios sociales	1.003,00
0203	230A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Servicios sociales	53.718,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	230A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Servicios sociales	78.852,00
0203	230A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS SOCIALES OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Servicios sociales	1.003,00
0701	230A	22699	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD SERVICIOS SOCIALES OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Servicios sociales	20.000,00
0701	230A	46201	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD SERVICIOS SOCIALES SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Servicios sociales	3.000,00
	230A		SERVICIOS SOCIALES	Total Grupo de Programa 230A 328.570,00
0203	231A	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- C.R.D. Calvo Sotelo	10.698,00
0203	231A	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- C.R.D. Calvo Sotelo	27.793,00
0203	231A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO TRIENIOS Trienios- C.R.D. Calvo Sotelo	1.445,00
0203	231A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- C.R.D. Calvo Sotelo	14.529,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	231A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- C.R.D. Calvo Sotelo	27.861,00
0203	231A	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- C.R.D. Calvo Sotelo	119.360,00
0203	231A	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- C.R.D. Calvo Sotelo	119.011,00
0402	231A	212	ARQUITECTURA CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio C. R. D. Calvo S.	18.000,00
0402	231A	62200	ARQUITECTURA CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- C.R.D. Calvo Sotelo	1.000,00
0402	231A	62500	ARQUITECTURA CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO MOBILIARIO Mobiliario- C.R.D. Calvo Sotelo	1.000,00
0602	231A	22000	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- C.R.D. Calvo S.	1.000,00
0602	231A	22001	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- C.R.D. Calvo S.	1.500,00
0602	231A	22002	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE Material informático no inventariable- C.R.D. Calvo S.	800,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0602	231A	22103	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburante- C.R.D. Calvo Sotelo	5.000,00
0602	231A	22104	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO VESTUARIO Vestuario- C.R.D. Calvo Sotelo	1.500,00
0602	231A	22105	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO PRODUCTOS ALIMENTICIOS Productos alimenticios- C.R.D. Calvo Sotelo	80.000,00
0602	231A	22110	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Prod. de limpieza y aseo- C.R.D. Calvo Sotelo	5.500,00
0602	231A	22199	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO OTROS SUMINISTROS Otros suministros- C.R.D. Calvo Sotelo	5.000,00
0602	231A	22201	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO POSTALES Com. postales- C.R.D. Calvo Sotelo	500,00
0602	231A	223	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO TRANSPORTES Transportes- C.R.D. Calvo Sotelo	500,00
0602	231A	22609	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales y deportivas- C.R.D. Calvo S.	1.500,00
0602	231A	22699	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- C.R.D. Calvo Sotelo	5.100,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0602	231A	26900	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO ACTIVIDADES REALIZADAS POR COMUNIDADES RELIGIOSAS Actividades realizadas com. religiosas- CRD Calvo S.	316.857,00
0602	231A	62600	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN Equipos Informáticos- C.R.D. Calvo Sotelo	400,00
	231A		CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO	Total Grupo de Programa 231A 765.854,00
0202	231B	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- H.I. Emilio Romay	2.801,00
0203	231B	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- H.I. Emilio Romay	28.311,00
0203	231B	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- H.I. Emilio Romay	121.148,00
0203	231B	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- H.I. Emilio Romay	434.818,00
0203	231B	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- H.I. Emilio Romay	144.936,00
0203	231B	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY TRIENIOS Trienios- H.I. Emilio Romay	97.118,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	231B	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retri. básicas- H.I. Emilio Romay	12.585,00
0203	231B	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- H.I. Emilio Romay	286.130,00
0203	231B	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- H.I. Emilio Romay	589.696,00
0203	231B	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- H.I. Emilio Romay	18.000,00
0203	231B	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- H.I. Emilio Romay	69.506,00
0203	231B	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- H.I. Emilio Romay	69.350,00
0203	231B	22799	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- H.I. Emilio Romay	875,00
0206	231B	214	PARQUE MÓVIL HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY ELEMENTOS DE TRANSPORTE Reparación y mantenimiento vehículos- HI Emilio Romay	2.500,00
0206	231B	22103	PARQUE MÓVIL HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburante- HI Emilio Romay	1.400,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0206	231B	223	PARQUE MÓVIL HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY TRANSPORTES Transportes- HI Emilio Romay	150,00
0206	231B	22699	PARQUE MÓVIL HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- HI Emilio Romay	120,00
0402	231B	212	ARQUITECTURA HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio H.I. Emilio Romay	116.000,00
0402	231B	22199	ARQUITECTURA HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTROS SUMINISTROS Otros suministros- H.I.Emilio Romay	1.000,00
0402	231B	62200	ARQUITECTURA HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- H.I. Emilio Romay	1.000,00
0402	231B	62500	ARQUITECTURA HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY MOBILIARIO Mobiliario- H.I. Emilio Romay	1.000,00
0403	231B	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z.verde- H.I. Emilio R.	17.200,00
0403	231B	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación, y manten. instalaciones- H.I. Emilio Romay	47.770,00
0403	231B	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- H.I. Emilio Romay	24.380,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	231B	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY AGUA Agua- H.I. Emilio Romay	8.898,00
0403	231B	22102	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY GAS Gas- H.I. Emilio Romay	32.900,00
0403	231B	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- H.I. Emilio Romay	71.100,00
0403	231B	62302	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY INSTALACIONES TÉCNICAS Instalaciones técnicas- H.I. Emilio Romay	7.668,00
0701	231B	22799	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- H.I. Emilio Romay	16.643,65
0702	231B	212	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio H.I. Emilio Romay	1.200,00
0702	231B	214	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY ELEMENTOS DE TRANSPORTE Reparación y manten. vehículos- H.I. Emilio Romay	1.000,00
0702	231B	215	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario- H.I. Emilio Romay	3.000,00
0702	231B	219	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reparación, mant. y c. o. inmov. material-H.I. Emilio R.	2.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0702	231B	22000	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- H.I. Emilio R.	1.500,00
0702	231B	22103	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburantes- H.I. Emilio Romay	500,00
0702	231B	22104	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY VESTUARIO Vestuario- H.I. Emilio Romay	14.000,00
0702	231B	22105	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY PRODUCTOS ALIMENTICIOS Productos alimenticios- H.I. Emilio Romay	60.000,00
0702	231B	22106	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO Prod. farmacéuticos y m. sanitario- H.I. Emilio Romay	3.000,00
0702	231B	22110	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Prod. de limpieza y aseo- H.I. Emilio Romay	25.000,00
0702	231B	22199	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTROS SUMINISTROS Otros suministros- H.I. Emilio Romay	30.000,00
0702	231B	22201	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY POSTALES Com. postales- H.I. Emilio Romay	100,00
0702	231B	223	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY TRANSPORTES Transportes- H.I. Emilio Romay	1.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0702	231B	22699	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- H.I. Emilio R.	9.000,00
0702	231B	22799	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- H.I. Emilio Romay	1.000,00
0702	231B	62300	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY MAQUINARIA Maquinaria- H.I. Emilio Romay	1.000,00
0702	231B	62301	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY UTILLAJE Utillaje- H.I. Emilio Romay	300,00
0702	231B	62500	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY MOBILIARIO Mobiliario- H.I. Emilio Romay	1.000,00
0702	231B	62902	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY ELEM. AUDIO-VISUALES, INSTR. MUSICALES Y OTROS Elem. audio-visuales, inst. musicales,...- H.I. Emilio R.	500,00
0702	231B	63300	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY REPOSICIÓN DE MAQUINARIA Reposición de maquinaria- H.I. Emilio Romay	3.000,00
0702	231B	63301	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY REPOSICIÓN DE UTILLAJE Reposición utillaje- H.I. Emilio Romay	300,00
0702	231B	63500	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Reposición mobiliario- H.I. Emilio Romay	3.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0702	231B	64100	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY APLICACIONES INFORMÁTICAS Aplicaciones informáticas- H.I. Emilio Romay	500,00
	231B		HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY	Total Grupo de Programa 231B
				2.386.903,65
0202	231C	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION HOGAR INFANTIL DE FERROL PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- H.I. de Ferrol	1.122,00
0203	231C	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldo grupo A2- H.I. de Ferrol	30.957,00
0203	231C	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- H.I. de Ferrol	23.648,00
0203	231C	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- H.I. de Ferrol	132.989,00
0203	231C	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL TRIENIOS Trienios- H.I. de Ferrol	25.047,00
0203	231C	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- H.I. de Ferrol	3.291,00
0203	231C	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- H.I. de Ferrol	75.964,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	231C	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- H.I. de Ferrol	113.145,00
0203	231C	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- H.I. de Ferrol	6.500,00
0203	231C	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- H.I. de Ferrol	161.157,00
0203	231C	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- H.I. de Ferrol	147.860,00
0203	231C	22799	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- H.I. de Ferrol	875,00
0206	231C	214	PARQUE MÓVIL HOGAR INFANTIL DE FERROL ELEMENTOS DE TRANSPORTE Reparación y mantenimiento vehículos- HI de Ferrol	1.200,00
0206	231C	22103	PARQUE MÓVIL HOGAR INFANTIL DE FERROL COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburante- HI de Ferrol	850,00
0206	231C	223	PARQUE MÓVIL HOGAR INFANTIL DE FERROL TRANSPORTES Transportes- HI de Ferrol	130,00
0206	231C	22699	PARQUE MÓVIL HOGAR INFANTIL DE FERROL OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- HI de Ferrol.	120,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	231C	212	ARQUITECTURA HOGAR INFANTIL DE FERROL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio H.I. de Ferrol	48.000,00
0402	231C	22199	ARQUITECTURA HOGAR INFANTIL DE FERROL OTROS SUMINISTROS Otros suministros	1.000,00
0402	231C	62200	ARQUITECTURA HOGAR INFANTIL DE FERROL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Inv. edificio H.I. de Ferrol	1.000,00
0402	231C	62500	ARQUITECTURA HOGAR INFANTIL DE FERROL MOBILIARIO Mobiliario- H.I. de Ferrol	1.000,00
0403	231C	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL DE FERROL FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z.verde- H.I. de Ferrol	8.465,00
0403	231C	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL DE FERROL MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones H.I. de Ferrol	21.865,00
0403	231C	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL DE FERROL ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- H.I. de Ferrol	16.500,00
0403	231C	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL DE FERROL AGUA Agua- H.I. de Ferrol	1.780,00
0403	231C	22102	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL DE FERROL GAS Gas- H.I. de Ferrol	12.245,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	231C	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL DE FERROL LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- H.I. de Ferrol	118.800,00
0403	231C	62302	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL DE FERROL INSTALACIONES TÉCNICAS Instalaciones técnicas- H.I. de Ferrol	5.814,00
0703	231C	212	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio H.I. de Ferrol	2.000,00
0703	231C	214	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL ELEMENTOS DE TRANSPORTE Reparación y manten. vehículos- H.I. de Ferrol	1.000,00
0703	231C	215	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario- H.I. de Ferrol	1.500,00
0703	231C	219	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reparación, mant. y c. o. inmov. material- H.I. de Ferrol	900,00
0703	231C	22000	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- H.I. de Ferrol	1.400,00
0703	231C	22001	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- H.I. de Ferrol	1.000,00
0703	231C	22103	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburantes- H.I. de Ferrol	500,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0703	231C	22104	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL VESTUARIO Vestuario- H.I. de Ferrol	7.000,00
0703	231C	22105	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL PRODUCTOS ALIMENTICIOS Productos alimenticios- H.I. de Ferrol	66.000,00
0703	231C	22106	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO Prod. farmacéuticos y m. sanitario- H.I. de Ferrol	1.000,00
0703	231C	22110	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Prod. de limpieza y aseo- H.I. de Ferrol	6.000,00
0703	231C	22199	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL OTROS SUMINISTROS Otros suministros- H.I. de Ferrol	8.000,00
0703	231C	22201	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL POSTALES Com. postales- H.I. de Ferrol	200,00
0703	231C	223	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL TRANSPORTES Transportes- H.I. de Ferrol	5.000,00
0703	231C	22699	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- H.I. de Ferrol	4.000,00
0703	231C	22799	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- H.I. de Ferrol	30.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales	
	231C		HOGAR INFANTIL DE FERROL	Total Grupo de Programa 231C	1.096.824,00
0701	231D	481	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD APOYO INICIATIVA SOCIAL AREAS FAMILIA, INFANCIA Y JUVENTUD SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Apoyo familia, inf. y juventud	50.000,00	
0701	231D	781	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD APOYO INICIATIVA SOCIAL AREAS FAMILIA, INFANCIA Y JUVENTUD SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familia e instit. SFL- Apoyo familia, inf. y juventud	50.000,00	
	231D		APOYO INICIATIVA SOCIAL AREAS FAMILIA, INFANCIA Y JUVENTUD	Total Grupo de Programa 231D	100.000,00
0701	231E	22699	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD APOYO MAYORES, DIVERSIDAD FUNCIONAL E ENT. SOCIOSANITARIAS OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Mayores, div. funcional y e.sociosan.	371.548,00	
0701	231E	22799	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD APOYO MAYORES, DIVERSIDAD FUNCIONAL E ENT. SOCIOSANITARIAS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Mayores, div. funcional y e. sociosanitarias	500.000,00	
0701	231E	481	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD APOYO MAYORES, DIVERSIDAD FUNCIONAL E ENT. SOCIOSANITARIAS SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Mayores, div. funcional y e.s.	1.000.000,00	
0701	231E	781	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD APOYO MAYORES, DIVERSIDAD FUNCIONAL E ENT. SOCIOSANITARIAS SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Mayores, div. funcional y e.s.	250.000,00	
	231E		APOYO MAYORES, DIVERSIDAD FUNCIONAL E ENT. SOCIOSANITARIAS	Total Grupo de Programa 231E	2.121.548,00
0701	231F	22699	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Políticas igualdad de género	263.000,00	

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0701	231F	46201	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Políticas de igualdad de género	800.000,00
0701	231F	481	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Polit. igualdad de género	100.000,00
	231F		POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO	Total Grupo de Programa 231F 1.163.000,00
0701	231G	481	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD OTRAS ACCIONES DE APOYO A LA INICIATIVA SOCIAL SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Acc. apoyo iniciativa social	230.000,00
0701	231G	781	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD OTRAS ACCIONES DE APOYO A LA INICIATIVA SOCIAL SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Acc. apoyo iniciativa social	75.000,00
	231G		OTRAS ACCIONES DE APOYO A LA INICIATIVA SOCIAL	Total Grupo de Programa 231G 305.000,00
0701	232A	46201	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD PROMOCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Prom. de servicios sociales	5.857.065,83
0701	232A	46701	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD PROMOCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES SUBVENCIONES A CONSORCIOS Subv. a consorcios- Prom. de servicios sociales	60.000,00
	232A		PROMOCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	Total Grupo de Programa 232A 5.917.065,83
0103	232B	22799	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROGRAMAS DE COOPERACIÓN, SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Programas de cooperación, ONGs	18.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0103	232B	480	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROGRAMAS DE COOPERACIÓN, SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Transf. familias e instit. SFL-Cooperación, solidaridad y v.	14.400,00
0103	232B	481	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROGRAMAS DE COOPERACIÓN, SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Cooperación, solidarid. y v.	200.000,00
0103	232B	781	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROGRAMAS DE COOPERACIÓN, SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL-Cooperación, solidar. y vol.	200.000,00
	232B		PROGRAMAS DE COOPERACIÓN, SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO	Total Grupo de Programa 232B 432.400,00
0103	232C	481	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE COMUNIDADES GALLEGAS SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Comunidades Gallegas	160.000,00
0103	232C	781	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE COMUNIDADES GALLEGAS SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Comunidades Gallegas	120.000,00
	232C		PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE COMUNIDADES GALLEGAS	Total Grupo de Programa 232C 280.000,00
0701	232F	22699	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD PROYECTO VOLWE OTROS GASTOS DIVERSOS P. VOLWE- Otros gastos diversos	7.238,21
	232F		PROYECTO VOLWE	Total Grupo de Programa 232F 7.238,21
0103	241I	13100	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROYECTO REDEXIANA 2 RETRIBUCIONES BÁSICAS P. REDEXIANA 2- Retr. básicas p. laboral temporal	56.388,88

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0103	241I	13102	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROYECTO REDEXIANA 2 OTRAS REMUNERACIONES P. REDEXIANA 2- O. remuneraciones p. laboral temporal	43.500,00
0103	241I	16000	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROYECTO REDEXIANA 2 SEGURIDAD SOCIAL P. REDEXIANA 2- Seguridad Social	33.861,12
0103	241I	22699	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROYECTO REDEXIANA 2 OTROS GASTOS DIVERSOS P. REDEXIANA 2- Otros gastos diversos.	18.150,00
0103	241I	22799	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROYECTO REDEXIANA 2 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES P. REDEXIANA 2- Otros trabajos	333.751,54
0103	241I	481	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROYECTO REDEXIANA 2 SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO P. REDEXIANA 2- Subv. familias e instit. SFL	274.151,00
	241I		PROYECTO REDEXIANA 2	Total Grupo de Programa 241I 759.802,54
0305	241J	13100	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROYECTO ADAPTABILIDADE E EMPREGO (AEDL) RETRIBUCIONES BÁSICAS P.ADAPTABILIDADE E EMPREGO (AEDL)- Ret. básicas	62.744,70
0305	241J	13102	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROYECTO ADAPTABILIDADE E EMPREGO (AEDL) OTRAS REMUNERACIONES P.ADAPTABILIDADE E EMPREGO (AEDL)- O. remuneraciones	8.933,16
0305	241J	16000	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROYECTO ADAPTABILIDADE E EMPREGO (AEDL) SEGURIDAD SOCIAL P.ADAPTABILIDADE E EMPREGO (AEDL)- Seguridad Social	36.952,92
	241J		PROYECTO ADAPTABILIDADE E EMPREGO (AEDL)	Total Grupo de Programa 241J 108.630,78

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0305	241K	22699	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROGRAMA DE EMPLEO XUNTA-DIPUTACIÓN 2012 OTROS GASTOS DIVERSOS P. Empleo Xunta-Diputación 2012- O. Gastos diversos	30.000,00
	241K		PROGRAMA DE EMPLEO XUNTA-DIPUTACIÓN 2012	Total Grupo de Programa 241K 30.000,00
0305	241L	13199	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROGRAMA ACCIONES IOBE (ORIENTADORES LABORALES) RETRIBUCIONES PERSONAL CONTRATADO CONVENIOS CON LA CCAA P. ACCIONES IOBE- Retribuciones personal	8.954,31
0305	241L	16000	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROGRAMA ACCIONES IOBE (ORIENTADORES LABORALES) SEGURIDAD SOCIAL P. ACCIONES IOBE- Seguridad Social	2.514,09
	241L		PROGRAMA ACCIONES IOBE (ORIENTADORES LABORALES)	Total Grupo de Programa 241L 11.468,40
0203	322A	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S. CALVO SOTELO SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos A1- I.E.S. Calvo Sotelo	142.079,00
0203	322A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S. CALVO SOTELO SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- I.E.S. Calvo Sotelo	266.456,00
0203	322A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S. CALVO SOTELO SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- I.E.S. Calvo Sotelo	11.926,00
0203	322A	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S. CALVO SOTELO SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- I.E.S. Calvo Sotelo	30.036,00
0203	322A	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S. CALVO SOTELO SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- I.E.S. Calvo Sotelo	9.358,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	322A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S. CALVO SOTELO TRIENIOS Trienios- IES Calvo Sotelo	73.125,00
0203	322A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S. CALVO SOTELO OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- IES Calvo Sotelo	70.690,00
0203	322A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S. CALVO SOTELO COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- IES Calvo Sotelo	196.014,00
0203	322A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S. CALVO SOTELO COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- IES Calvo Sotelo	277.893,00
0203	322A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S. CALVO SOTELO OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- IES Calvo Sotelo	82.924,00
0402	322A	212	ARQUITECTURA I.E.S. CALVO SOTELO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio I.E.S. Calvo Sotelo	3.000,00
0402	322A	62200	ARQUITECTURA I.E.S. CALVO SOTELO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- I.E.S. Calvo Sotelo	1.000,00
0402	322A	62500	ARQUITECTURA I.E.S. CALVO SOTELO MOBILIARIO Mobiliario- I.E.S. Calvo Sotelo	1.000,00
0602	322A	213	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones IES Calvo S.	28.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0602	322A	215	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO MOBILIARIO Manten. mobiliario- I.E.S. Calvo Sotelo	2.000,00
0602	322A	216	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Mantenimiento equipos informaticos- I.E.S. Calvo Sotelo	2.000,00
0602	322A	219	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reparación, mant. y c. o. inmov. material- IES Calvo S.	10.500,00
0602	322A	22000	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- IES Calvo S.	2.500,00
0602	322A	22001	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- IES Calvo Sotelo	1.000,00
0602	322A	22002	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE Material informático no inventariable- IES Calvo Sotelo	1.000,00
0602	322A	22104	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO VESTUARIO Vestuario- IES Calvo Sotelo	1.000,00
0602	322A	22199	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO OTROS SUMINISTROS Otros suministros- IES Calvo Sotelo	106.000,00
0602	322A	22201	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO POSTALES Com. postales- IES Calvo Sotelo	1.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0602	322A	22203	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO INFORMÁTICAS Comunicaciones informáticas- IES Calvo Sotelo	1.500,00
0602	322A	223	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO TRANSPORTES Transportes- IES Calvo Sotelo	4.000,00
0602	322A	22499	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO OTRAS PRIMAS DE SEGUROS Otras primas de seguros- IES Calvo Sotelo	600,00
0602	322A	22601	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS Atenciones protocolarias y represent.- IES Calvo Sotelo	100,00
0602	322A	22606	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS Reuniones, conferencias y cursos- IES Calvo Sotelo	600,00
0602	322A	22609	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales y deportivas- IES Calvo Sotelo	600,00
0602	322A	22699	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- IES Calvo Sotelo	4.000,00
0602	322A	26900	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO ACTIVIDADES REALIZADAS POR COMUNIDADES RELIGIOSAS Actividades realizadas com. religiosas- IES Calvo S.	40.000,00
0602	322A	62300	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO MAQUINARIA Maquinaria- I.E.S. Calvo Sotelo	14.289,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0602	322A	62600	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN Equipos Informáticos- I.E.S.- Calvo Sotelo	850,00
0602	322A	63300	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO REPOSICIÓN DE MAQUINARIA Reposición de maquinaria- I.E.S. Calvo Sotelo	10.874,00
0602	322A	63600	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Reposición equipos informáticos- I.E.S. Calvo Sotelo	14.550,00
	322A		I.E.S. CALVO SOTELO	Total Grupo de Programa 322A 1.412.464,00
0202	322B	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION I.E.S PUGA RAMÓN PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- IES Puga Ramón	1.970,00
0202	322B	22701	PATRIMONIO Y CONTRATACION I.E.S PUGA RAMÓN SEGURIDAD Seguridad- IES Puga Ramón	152.537,00
0203	322B	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- I.E.S. Puga Ramón	621.851,00
0203	322B	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- I.E.S. Puga Ramón	62.417,00
0203	322B	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- I.E.S. Puga Ramón	23.852,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	322B	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- I.E.S. Puga Ramón	28.074,00
0203	322B	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN TRIENIOS Trienios- IES Puga Ramón	129.478,00
0203	322B	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- IES Puga Ramón	148.181,00
0203	322B	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- IES Puga Ramón	292.105,00
0203	322B	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- IES Puga Ramón	438.720,00
0203	322B	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- IES Puga Ramón	153.908,00
0203	322B	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- IES Puga Ramón	29.562,00
0203	322B	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- IES Puga Ramón	27.808,00
0402	322B	212	ARQUITECTURA I.E.S PUGA RAMÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio IES Puga Ramón	13.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	322B	22199	ARQUITECTURA I.E.S PUGA RAMÓN OTROS SUMINISTROS Otros suministros- I.E.S. Puga Ramón	1.000,00
0402	322B	62200	ARQUITECTURA I.E.S PUGA RAMÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- I.E.S. Puga Ramón	1.000,00
0402	322B	62500	ARQUITECTURA I.E.S PUGA RAMÓN MOBILIARIO Mobiliario- IES Puga Ramón	4.000,00
0403	322B	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO I.E.S PUGA RAMÓN FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z. verde- IES Puga R.	5.100,00
0403	322B	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO I.E.S PUGA RAMÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones- IES Puga Ramón	21.480,00
0403	322B	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO I.E.S PUGA RAMÓN ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- IES Puga Ramón	15.900,00
0403	322B	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO I.E.S PUGA RAMÓN AGUA Agua- IES Puga Ramón	5.600,00
0403	322B	22102	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO I.E.S PUGA RAMÓN GAS Gas- IES Puga Ramón	15.600,00
0403	322B	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO I.E.S PUGA RAMÓN LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- IES Puga Ramón	147.300,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	322B	62302	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO I.E.S PUGA RAMÓN INSTALACIONES TÉCNICAS Instalaciones técnicas- I.E.S. Puga Ramón	7.668,00
0603	322B	212	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio IES Puga Ramón	2.000,00
0603	322B	215	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario- IES Puga Ramón	800,00
0603	322B	216	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Reparación y manten. eq. informáticos- IES Puga R.	2.500,00
0603	322B	219	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reparación, mant. y c. o. inmov. material- IES Puga R.	800,00
0603	322B	22000	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- IES Puga R.	9.000,00
0603	322B	22001	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- IES Puga Ramón	4.000,00
0603	322B	22002	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE Material informático no inventariable- IES Puga Ramón	2.000,00
0603	322B	22106	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO Prod. farmacéuticos y m. sanitario- IES Puga Ramón	200,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0603	322B	22110	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Prod. de limpieza y aseo- IES Puga Ramón	1.000,00
0603	322B	22199	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN OTROS SUMINISTROS Otros suministros- IES Puga Ramón	19.270,00
0603	322B	22201	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN POSTALES Com. postales- IES Puga Ramón	1.000,00
0603	322B	223	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN TRANSPORTES Transportes- IES Puga Ramón	7.500,00
0603	322B	22606	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS Reuniones, conferencias y cursos- IES Puga Ramón	4.500,00
0603	322B	22699	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- IES Puga Ramón	6.500,00
0603	322B	63600	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Reposición Equipos Informáticos- I.E.S. Puga Ramón	9.000,00
	322B		I.E.S PUGA RAMÓN	Total Grupo de Programa 322B 2.418.181,00
0103	323A	45390	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN EDUCATIVA O. SUBV. A SOCIEDADES MERC., ENTID. PÚB. E. Y O.O. PÚB. CCAA Subv.entid. públicas e. y otros CCAA-Accion prom. educación	7.500,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	323A	45390	PATRIMONIO Y CONTRATACION ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN EDUCATIVA O. SUBV. A SOCIEDADES MERC., ENTID. PÚB. E. Y O.O. PÚB. CCAA Subv. entid. públicas e. y otros CCAA-Acción prom. educación	30.000,00
0202	323A	481	PATRIMONIO Y CONTRATACION ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN EDUCATIVA SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. S.F.L.- Acciones prom. educación	12.500,00
0601	323A	42391	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN EDUCATIVA O. TRANF. A SDADES. MERC. EST., ENT. PÚB. EMP. Y O. O. PÚBL. Transf. entid. públicas e. y otros- Acciones prom. educativa	150.000,00
0601	323A	481	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN EDUCATIVA SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. S.F.L.- Acciones prom. educación	100.000,00
	323A		ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN EDUCATIVA	Total Grupo de Programa 323A 300.000,00
0601	324A	22699	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES BOLSAS DE ESTUDIO OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Bolsas de estudio Cultura	18.000,00
0601	324A	481	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES BOLSAS DE ESTUDIO SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Bolsas de estudio	298.350,00
	324A		BOLSAS DE ESTUDIO	Total Grupo de Programa 324A 316.350,00
0202	325A	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- C.P. Danza	1.409,00
0202	325A	22499	PATRIMONIO Y CONTRATACION CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA OTRAS PRIMAS DE SEGUROS Otros primas de seguros- C.P. Danza	12.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	325A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- C.P. Danza	172.503,00
0203	325A	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- C.P. Danza	10.012,00
0203	325A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA TRIENIOS Trienios- C.P. Danza	30.170,00
0203	325A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- C.P. Danza	1.003,00
0203	325A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- C.P. Danza	81.145,00
0203	325A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- C.P. Danza	135.687,00
0203	325A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- C.P. Danza	1.003,00
0203	325A	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- C.P. Danza	11.104,00
0203	325A	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- C.P. Danza	9.124,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	325A	212	ARQUITECTURA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio C.P. Danza	5.000,00
0402	325A	215	ARQUITECTURA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario- C.P. Danza	1.000,00
0402	325A	62200	ARQUITECTURA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- C.P. de Danza	1.000,00
0402	325A	62500	ARQUITECTURA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA MOBILIARIO Mobiliario- C.P. Danza	1.000,00
0403	325A	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones C.P. Danza	16.714,00
0403	325A	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- C.P. Danza	12.100,00
0403	325A	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA AGUA Agua- C.P. Danza	2.000,00
0403	325A	22102	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA GAS Gas- C.P. Danza	4.500,00
0403	325A	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- C.P. Danza	36.500,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0604	325A	219	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reparación, mant. y c. o inmov. material- C.P. Danza	1.000,00
0604	325A	22001	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- C.P. Danza	1.000,00
0604	325A	22104	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA VESTUARIO Vestuario- C.P. Danza	3.500,00
0604	325A	22110	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Productos de limpieza y aseo- C.P. Danza	500,00
0604	325A	22199	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA OTROS SUMINISTROS Otros suministros- C.P. Danza	1.500,00
0604	325A	22299	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES Otros gastos en comunicaciones- C.P. Danza	1.000,00
0604	325A	22606	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS Reuniones, conferencias y cursos- C.P. Danza	5.000,00
0604	325A	22699	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- C.P. Danza	10.000,00
0604	325A	23020	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Dietas personal no directivo- C.P. Danza	3.500,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0604	325A	23120	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Locomoción p. no directivo- C.P. Danza	3.000,00
0604	325A	481	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- C.P. Danza	20.000,00
0604	325A	62901	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Fondos Bibliográficos- C.P. Danza	1.000,00
0604	325A	62902	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA ELEM. AUDIO-VISUALES, INSTR. MUSICALES Y OTROS Elem. audio-visuales, instr. musicales...- C.P. Danza	3.200,00
0604	325A	62999	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA INVERSIÓN NUEVA EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Otro inmovilizado material- C.P. Danza	8.000,00
	325A		CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA	Total Grupo de Programa 325A 607.174,00
0202	332A	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION BIBLIOTECA PROVINCIAL PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Biblioteca P.	4.201,00
0202	332A	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION BIBLIOTECA PROVINCIAL OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Biblioteca P.	500,00
0202	332A	481	PATRIMONIO Y CONTRATACION BIBLIOTECA PROVINCIAL SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Biblioteca P.	26.700,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	332A	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Biblioteca P.	36.610,00
0203	332A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- biblioteca P.	154.631,00
0203	332A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Biblioteca P.	59.247,00
0203	332A	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Biblioteca P.	39.768,00
0203	332A	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- Biblioteca P.	9.053,00
0203	332A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL TRIENIOS Trienios- Biblioteca P.	56.670,00
0203	332A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Biblioteca P.	1.200,00
0203	332A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Biblioteca P.	115.280,00
0203	332A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Biblioteca P.	162.253,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	332A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Biblioteca P.	1.120,00
0203	332A	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- Biblioteca P.	108.796,00
0203	332A	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- Biblioteca P.	91.907,00
0402	332A	212	ARQUITECTURA BIBLIOTECA PROVINCIAL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Biblioteca P.	8.000,00
0402	332A	62200	ARQUITECTURA BIBLIOTECA PROVINCIAL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Inv. edificio Biblioteca P.	1.000,00
0402	332A	62500	ARQUITECTURA BIBLIOTECA PROVINCIAL MOBILIARIO Mobiliario- Biblioteca P.	3.000,00
0402	332A	63500	ARQUITECTURA BIBLIOTECA PROVINCIAL REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Reposición mobiliario- Biblioteca P.	3.000,00
0403	332A	22799	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO BIBLIOTECA PROVINCIAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Biblioteca P.	1.000,00
0605	332A	215	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario- Biblioteca P.	500,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0605	332A	219	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reparación, mant. y c. o. inmov. material- Biblioteca P.	5.000,00
0605	332A	22000	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- Biblioteca P.	3.400,00
0605	332A	22001	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- Biblioteca P.	30.000,00
0605	332A	22110	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Productos de limpieza y aseo- Biblioteca Provincial	3.000,00
0605	332A	22199	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Biblioteca P.	20.000,00
0605	332A	22606	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS Reuniones, conferencias y cursos- Biblioteca P.	25.000,00
0605	332A	22699	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Biblioteca P.	3.600,00
0605	332A	22706	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Biblioteca P.	42.000,00
0605	332A	481	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e inst. SFL- Biblioteca P.	79.981,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0605	332A	62901	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Fondos bibliográficos- Biblioteca P.	60.000,00
0605	332A	62999	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL INVERSIÓN NUEVA EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Otro inmovilizado material- Biblioteca P.	3.150,00
	332A		BIBLIOTECA PROVINCIAL	Total Grupo de Programa 332A 1.159.567,00
0202	332B	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION ARCHIVO PROVINCIAL PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Archivo P.	1.084,00
0203	332B	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARCHIVO PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Archivo P.	15.795,00
0203	332B	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARCHIVO PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Archivo P.	11.824,00
0203	332B	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARCHIVO PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- Archivo P.	9.053,00
0203	332B	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARCHIVO PROVINCIAL TRIENIOS Trienios- Archivo P.	7.190,00
0203	332B	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARCHIVO PROVINCIAL COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Archivo P.	14.659,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	332B	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARCHIVO PROVINCIAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Archivo P.	18.263,00
0402	332B	212	ARQUITECTURA ARCHIVO PROVINCIAL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Archivo P.	3.000,00
0402	332B	62200	ARQUITECTURA ARCHIVO PROVINCIAL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Archivo Provincial	1.000,00
0402	332B	62500	ARQUITECTURA ARCHIVO PROVINCIAL MOBILIARIO Mobiliario- Archivo P.	115.000,00
0403	332B	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ARCHIVO PROVINCIAL MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Archivo P.	4.290,00
0403	332B	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ARCHIVO PROVINCIAL LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Archivo P.	22.000,00
0605	332B	215	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL ARCHIVO PROVINCIAL MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario - Archivo P.	100,00
0605	332B	219	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL ARCHIVO PROVINCIAL OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reparación, mant. y c. o. inmov. material- Archivo P.	1.000,00
0605	332B	22000	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL ARCHIVO PROVINCIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- Archivo P.	300,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0605	332B	22001	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL ARCHIVO PROVINCIAL PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- Archivo P.	7.000,00
0605	332B	22199	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL ARCHIVO PROVINCIAL OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Archivo P.	4.000,00
0605	332B	62901	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL ARCHIVO PROVINCIAL FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Fondos bibliográficos- Archivo P.	3.000,00
0605	332B	63500	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL ARCHIVO PROVINCIAL REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Reposición mobiliario- Archivo P.	6.750,00
	332B		ARCHIVO PROVINCIAL	Total Grupo de Programa 332B 245.308,00
0601	333A	46200	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES MUSEOS TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS Transferencias a ayuntamientos- Museos	60.000,00
0601	333A	480	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES MUSEOS TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Transf. familias e instit. SFL- Museos	35.000,00
	333A		MUSEOS	Total Grupo de Programa 333A 95.000,00
0601	333B	62900	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO Muebles de carácter artístico- Prom. artes plásticas	45.000,00
	333B		PROMOCIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS	Total Grupo de Programa 333B 45.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0601	334A	22609	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales- Prom. actividades culturales	300.000,00
0601	334A	22799	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Actividades culturales	50.000,00
0601	334A	45200	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES DE LAS CC. AA. Transf. fundaciones de la CC.AA.- Act.culturales	5.000,00
0601	334A	46201	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Actividades culturales	1.284.000,00
0601	334A	480	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Transf. familias e instit. SFL- Activ. culturales	335.200,00
0601	334A	481	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Actividades culturales	775.000,00
0601	334A	76201	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Actividades culturales	500.000,00
0601	334A	781	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Actividades culturales	400.000,00
	334A		PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	Total Grupo de Programa 334A
				3.649.200,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	334B	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION PATRIMONIO DE CARÁCTER CULTURAL OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Patrimonio carácter cultural	1.500,00
0202	334B	22706	PATRIMONIO Y CONTRATACION PATRIMONIO DE CARÁCTER CULTURAL ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos Patrimonio cultural	2.000,00
0403	334B	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PATRIMONIO DE CARÁCTER CULTURAL FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z.v.-Patrimonio cultural	10.100,00
0601	334B	481	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PATRIMONIO DE CARÁCTER CULTURAL SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Patrimonio car. cultural	50.000,00
	334B		PATRIMONIO DE CARÁCTER CULTURAL	Total Grupo de Programa 334B 63.600,00
0202	334C	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION BATANES DE MOSQUETÍN PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Batanes de Mosquetín	136,00
0202	334C	22609	PATRIMONIO Y CONTRATACION BATANES DE MOSQUETÍN ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales- Batanes de Mosquetín	13.000,00
0202	334C	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION BATANES DE MOSQUETÍN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Batanes de Mosquetín	500,00
0402	334C	212	ARQUITECTURA BATANES DE MOSQUETÍN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edicios- Batanes de Mosquetín	12.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	334C	22706	ARQUITECTURA BATANES DE MOSQUETÍN ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y t. técnicos- Batanes de Mosquetín	1.000,00
0402	334C	62200	ARQUITECTURA BATANES DE MOSQUETÍN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Batanes de Mosquetín	1.000,00
0402	334C	62500	ARQUITECTURA BATANES DE MOSQUETÍN MOBILIARIO Mobiliario- Batanes de Mosquetín	1.000,00
0403	334C	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO BATANES DE MOSQUETÍN FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z.verde-Batanes Mosq.	4.835,00
0403	334C	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO BATANES DE MOSQUETÍN ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Batanes de Mosquetín	1.113,00
	334C		BATANES DE MOSQUETÍN	Total Grupo de Programa 334C 34.584,00
0202	334D	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION FORNOS DE BUÑO PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Forno de Buño	109,00
0202	334D	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION FORNOS DE BUÑO OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Forno de Buño	60.000,00
0402	334D	212	ARQUITECTURA FORNOS DE BUÑO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificios- Fornos de Buño	1.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	334D	22706	ARQUITECTURA FORNOS DE BUÑO ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Fornos de Buño	1.000,00
0402	334D	62200	ARQUITECTURA FORNOS DE BUÑO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Fornos de Buño	1.000,00
0402	334D	62500	ARQUITECTURA FORNOS DE BUÑO MOBILIARIO Mobiliario- Fornos de Buño	1.000,00
0403	334D	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO FORNOS DE BUÑO FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas entorno y z.verde- Forno de Buño	1.378,00
	334D		FORNOS DE BUÑO	Total Grupo de Programa 334D 65.487,00
0202	334E	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION CASA DE WENCESLAO FERNANDEZ FLÓREZ PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Casa Wenceslao Fdez. F.	271,00
0202	334E	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION CASA DE WENCESLAO FERNANDEZ FLÓREZ OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Casa Wenceslao Fdez F.	3.000,00
0402	334E	212	ARQUITECTURA CASA DE WENCESLAO FERNANDEZ FLÓREZ EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificios- Casa Wenceslao F.F.	250,00
0402	334E	22706	ARQUITECTURA CASA DE WENCESLAO FERNANDEZ FLÓREZ ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Casa Wenceslao F.F.	250,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	334E	62200	ARQUITECTURA CASA DE WENCESLAO FERNANDEZ FLÓREZ EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Casa Wenceslao F.F.	250,00
0402	334E	62500	ARQUITECTURA CASA DE WENCESLAO FERNANDEZ FLÓREZ MOBILIARIO Mobiliario- Casa Wenceslao F.F.	250,00
0403	334E	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CASA DE WENCESLAO FERNANDEZ FLÓREZ FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z.v.- Casa Wenceslao	12.975,00
	334E		CASA DE WENCESLAO FERNANDEZ FLÓREZ	Total Grupo de Programa 334E 17.246,00
0202	334F	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION CINE ELMA PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Cine Elma	271,00
0202	334F	62200	PATRIMONIO Y CONTRATACION CINE ELMA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Cine Elma	200.000,00
0402	334F	212	ARQUITECTURA CINE ELMA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificios- Cine Elma	750,00
0402	334F	22706	ARQUITECTURA CINE ELMA ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Cine Elma	250,00
0402	334F	62200	ARQUITECTURA CINE ELMA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Cine Elma	250,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	334F	62500	ARQUITECTURA CINE ELMA MOBILIARIO Mobiliario- Cine Elma	250,00
	334F		CINE ELMA	Total Grupo de Programa 334F 201.771,00
0305	334G	46201	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS MOSTRAS DE ARTESANÍA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Mostras de artesanía	120.000,00
0601	334G	22609	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES MOSTRAS DE ARTESANÍA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales- Mostras de artesanía	65.000,00
	334G		MOSTRAS DE ARTESANÍA	Total Grupo de Programa 334G 185.000,00
0305	334I	22699	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS CONGRESOS, FERIAS Y EXPOSICIONES OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- congresos, ferias y exposic.	20.000,00
0305	334I	22799	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS CONGRESOS, FERIAS Y EXPOSICIONES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Congresos, ferias y exposic.	30.000,00
0403	334I	22699	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CONGRESOS, FERIAS Y EXPOSICIONES OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Congresos, ferias y exposiciones	1.000,00
0601	334I	22799	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES CONGRESOS, FERIAS Y EXPOSICIONES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Congresos, ferias y exposic.	100.000,00
	334I		CONGRESOS, FERIAS Y EXPOSICIONES	Total Grupo de Programa 334I 151.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0607	334J	22699	NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA FOMENTO DA LINGUA GALEGA OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Fomento da lingua galega	55.000,00
0607	334J	46201	NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA FOMENTO DA LINGUA GALEGA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Fomento da lingua galega	150.000,00
	334J		FOMENTO DA LINGUA GALEGA	Total Grupo de Programa 334J 205.000,00
0601	335A	22609	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES MUSICA, TEATRO Y CINEMATOGRAFÍA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales- Música, teatro y cinematografía	850.000,00
0601	335A	46201	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES MUSICA, TEATRO Y CINEMATOGRAFÍA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Música, teatro y cinematografía	375.000,00
0601	335A	46700	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES MUSICA, TEATRO Y CINEMATOGRAFÍA TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS Transf. a consorcios- Música, teatro y cinematografía	1.500.000,00
0601	335A	480	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES MUSICA, TEATRO Y CINEMATOGRAFÍA TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Transf. a familias e instit. SFL- Música, teatro y cinemat.	240.000,00
0601	335A	481	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES MUSICA, TEATRO Y CINEMATOGRAFÍA SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Música, teatro y cinemat.	114.000,00
	335A		MUSICA, TEATRO Y CINEMATOGRAFÍA	Total Grupo de Programa 335A 3.079.000,00
0202	335B	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION TEATRO COLÓN PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Teatro Colón	1.355,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	335B	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION TEATRO COLÓN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Teatro Colón	327.000,00
	335B		TEATRO COLÓN	328.355,00
			Total Grupo de Programa 335B	
0202	336A	223	PATRIMONIO Y CONTRATACION MONASTERIO DE CAAVEIRO TRANSPORTES Transportes- Monasterio de Caaveiro	20.000,00
0202	336A	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION MONASTERIO DE CAAVEIRO PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Monasterio de Caaveiro	271,00
0202	336A	22609	PATRIMONIO Y CONTRATACION MONASTERIO DE CAAVEIRO ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales- Monasterio de Caaveiro	35.000,00
0202	336A	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION MONASTERIO DE CAAVEIRO OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Monasterio de Caaveiro	3.000,00
0202	336A	22701	PATRIMONIO Y CONTRATACION MONASTERIO DE CAAVEIRO SEGURIDAD Seguridad- Monasterio de Caaveiro	159.954,00
0402	336A	212	ARQUITECTURA MONASTERIO DE CAAVEIRO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio M. de Caaveiro	5.000,00
0402	336A	22706	ARQUITECTURA MONASTERIO DE CAAVEIRO ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y t. técnicos- M. de Caaveiro	1.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	336A	62200	ARQUITECTURA MONASTERIO DE CAAVEIRO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Monasterio de Caaveiro	1.000,00
0402	336A	62500	ARQUITECTURA MONASTERIO DE CAAVEIRO MOBILIARIO Mobiliario- M. de Caaveiro	1.000,00
0402	336A	62900	ARQUITECTURA MONASTERIO DE CAAVEIRO MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO Muebles de c. artístico- M. de Caaveiro	1.000,00
0403	336A	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO MONASTERIO DE CAAVEIRO FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entornos y z. verdes- Caaveiro	5.200,00
0403	336A	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO MONASTERIO DE CAAVEIRO MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones- Caaveiro	6.800,00
0403	336A	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO MONASTERIO DE CAAVEIRO ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Monasterio de Caaveiro	3.400,00
0403	336A	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO MONASTERIO DE CAAVEIRO LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Monasterio de Caaveiro	38.700,00
	336A		MONASTERIO DE CAAVEIRO	Total Grupo de Programa 336A 281.325,00
0202	336B	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION DOLMENES PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Dólmenes	271,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	336B	22609	PATRIMONIO Y CONTRATACION DOLMENES ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales- Dólmenes	150.000,00
0202	336B	22701	PATRIMONIO Y CONTRATACION DOLMENES SEGURIDAD Seguridad- Dólmenes	168.355,00
0402	336B	212	ARQUITECTURA DOLMENES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Mantenimiento edificios- Dólmenes	12.000,00
0402	336B	22706	ARQUITECTURA DOLMENES ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Dólmenes	2.500,00
0402	336B	62200	ARQUITECTURA DOLMENES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Dolmenes	3.000,00
0402	336B	62500	ARQUITECTURA DOLMENES MOBILIARIO Mobiliario- Dólmenes	1.000,00
0403	336B	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DOLMENES FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z. verde- Dólmenes	18.940,00
0403	336B	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DOLMENES MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones- Dólmenes	3.000,00
0403	336B	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DOLMENES LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Dólmenes	6.100,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	336B		DOLMENES	
			Total Grupo de Programa 336B	365.166,00
0202	336C	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION TORRES DO ALLO PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Torres do Allo	651,00
0202	336C	22609	PATRIMONIO Y CONTRATACION TORRES DO ALLO ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales- Torres do Allo	90.000,00
0202	336C	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION TORRES DO ALLO OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Torres do Allo	2.000,00
0202	336C	22701	PATRIMONIO Y CONTRATACION TORRES DO ALLO SEGURIDAD Seguridad- Torres do Allo	15.000,00
0402	336C	212	ARQUITECTURA TORRES DO ALLO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Torres do Allo	3.000,00
0402	336C	61901	ARQUITECTURA TORRES DO ALLO BIENES DE INTERES CULTURAL Reposición bienes de interes cultural- Torres do Allo	1.000,00
0402	336C	62500	ARQUITECTURA TORRES DO ALLO MOBILIARIO Mobiliario- Torres do Allo	1.000,00
0403	336C	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO TORRES DO ALLO FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z.verde-Torres do Allo	22.300,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	336C	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO TORRES DO ALLO MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Torres do Allo	1.100,00
0403	336C	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO TORRES DO ALLO ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Torres do Allo	17.600,00
0403	336C	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO TORRES DO ALLO AGUA Agua- Torres do Allo	1.100,00
	336C		TORRES DO ALLO	Total Grupo de Programa 336C 154.751,00
0202	336D	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION TORRES DE ALTAMIRA PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Torres de Altamira	55,00
0402	336D	212	ARQUITECTURA TORRES DE ALTAMIRA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Torres de Altamira	1.000,00
0402	336D	62200	ARQUITECTURA TORRES DE ALTAMIRA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Torres de Altamira	1.000,00
0402	336D	62500	ARQUITECTURA TORRES DE ALTAMIRA MOBILIARIO Mobiliario- Torres de Altamira	1.000,00
0403	336D	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO TORRES DE ALTAMIRA FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z.v.- Torres Altamira	380,00
	336D		TORRES DE ALTAMIRA	Total Grupo de Programa 336D 3.435,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	336E	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION CASTELO DE VIMIANZO PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Castillo de Vimianzo	271,00
0202	336E	63600	PATRIMONIO Y CONTRATACION CASTELO DE VIMIANZO EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Reposición equipos informáticos- Castillo de Vimianzo	1.000,00
0202	336E	63902	PATRIMONIO Y CONTRATACION CASTELO DE VIMIANZO REPOSICIÓN ELEM. AUDIO-VISUALES, INSTR. MUSICALES,... Rep. elem. audio-visuales, instr. music.- Castillo Vimianzo	1.000,00
0402	336E	212	ARQUITECTURA CASTELO DE VIMIANZO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Castillo de Vimianzo	1.000,00
0402	336E	62200	ARQUITECTURA CASTELO DE VIMIANZO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Castelo de Vimianzo	1.000,00
0402	336E	62500	ARQUITECTURA CASTELO DE VIMIANZO MOBILIARIO Mobiliario- Castelo de Vimianzo	1.000,00
0403	336E	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CASTELO DE VIMIANZO FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z. verdes- Castelo Vimianzo	5.300,00
	336E		CASTELO DE VIMIANZO	Total Grupo de Programa 336E 10.571,00
0202	337A	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION ASOCIACIONES DE VECINOS PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Asociaciones de Vecinos	1.084,00
	337A		ASOCIACIONES DE VECINOS	Total Grupo de Programa 337A 1.084,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0601	341A	22609	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades deportivas- Deportes	320.000,00
0601	341A	46201	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Actividades deportivas	850.000,00
0601	341A	481	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Actividades deportivas	800.000,00
0601	341A	76201	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Actividades deportivas	500.000,00
0601	341A	781	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Actividades deportivas	350.000,00
0602	341A	22105	CALVO SOTELO PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PRODUCTOS ALIMENTICIOS Productos alimenticios- Prom. actividades deportivas	45.000,00
0602	341A	22110	CALVO SOTELO PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Prod. de limpieza y aseo- Prom. actividades deportivas	5.000,00
	341A		PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Total Grupo de Programa 341A 2.870.000,00
0305	341B	46201	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROGRAMA DE SOCORRISMO SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Programa de socorrismo	125.000,00
	341B		PROGRAMA DE SOCORRISMO	Total Grupo de Programa 341B 125.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0305	414A	22799	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS FOMENTO AGRÍCOLA Y GANADERO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Fomento agrícola y ganadero	20.000,00
0305	414A	481	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS FOMENTO AGRÍCOLA Y GANADERO SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Fomento agrícola y gan.	146.000,00
0305	414A	781	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS FOMENTO AGRÍCOLA Y GANADERO SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Fomento agrícola y gan.	60.000,00
	414A		FOMENTO AGRÍCOLA Y GANADERO	Total Grupo de Programa 414A 226.000,00
0305	414B	22699	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS ACCIÓN COMUNITARIA OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Acción comunitaria	20.000,00
0305	414B	46201	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS ACCIÓN COMUNITARIA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Acción comunitaria	250.000,00
0305	414B	480	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS ACCIÓN COMUNITARIA TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Transf. familias e instit. SFL- Acción comunitaria	72.120,00
0305	414B	481	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS ACCIÓN COMUNITARIA SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Acción comunitaria	315.000,00
0305	414B	76201	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS ACCIÓN COMUNITARIA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Acción comunitaria	900.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0305	414B	781	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS ACCIÓN COMUNITARIA SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Acción comunitaria	336.053,00
	414B		ACCIÓN COMUNITARIA	Total Grupo de Programa 414B 1.893.173,00
0305	415A	22799	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS FOMENTO PESQUERO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Fomento pesquero	20.000,00
0305	415A	481	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS FOMENTO PESQUERO SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Fomento pesquero	104.000,00
0305	415A	781	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS FOMENTO PESQUERO SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Fomento pesquero	58.947,00
	415A		FOMENTO PESQUERO	Total Grupo de Programa 415A 182.947,00
0202	422A	213	PATRIMONIO Y CONTRATACION POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones PISA	200.000,00
0202	422A	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- PISA	1.626,00
0202	422A	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- PISA	1.500,00
0203	422A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- PISA	18.124,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	422A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- PISA	12.773,00
0203	422A	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- PISA	19.630,00
0203	422A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN TRIENIOS Trienios- PISA	6.050,00
0203	422A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- PISA	19.069,00
0203	422A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- PISA	50.906,00
0206	422A	214	PARQUE MÓVIL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE Reparación y mantenimiento vehículos- PISA	4.000,00
0206	422A	22103	PARQUE MÓVIL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburante- PISA	2.000,00
0206	422A	223	PARQUE MÓVIL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN TRANSPORTES Transportes- PISA	200,00
0206	422A	22699	PARQUE MÓVIL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- PISA	250,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	422A	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z. verde- PISA	16.000,00
0403	422A	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones PISA	27.370,00
0403	422A	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- PISA	190.000,00
0403	422A	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN LIMPIEZA Y ASEO limpieza y aseo- PISA	7.700,00
0403	422A	63302	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN REPOSICIÓN DE INSTALACIONES TÉCNICAS Reposición de Instalaciones técnicas- PISA	110.000,00
0404	422A	21000	POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z. verde- PISA	7.000,00
0404	422A	21099	POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN OTRAS INFRAESTRUCTURAS Manten. y conservación Otras infr estructuras- PISA	38.000,00
0404	422A	213	POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones PISA	160.000,00
0404	422A	22104	POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN VESTUARIO Vestuario- PISA	1.200,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0404	422A	22706	POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- PISA	25.000,00
0404	422A	62302	POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN INSTALACIONES TÉCNICAS Instalaciones- PISA	650.000,00
0404	422A	63302	POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN REPOSICIÓN DE INSTALACIONES TÉCNICAS Reposición instalaciones- PISA	270.000,00
	422A		POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN	Total Grupo de Programa 422A 1.838.398,00
0305	422B	22799	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS FOMENTO INDUSTRIAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Fomento industrial	35.000,00
0305	422B	46700	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS FOMENTO INDUSTRIAL TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS Transf. a consorcios- Fomento Industrial	120.000,00
	422B		FOMENTO INDUSTRIAL	Total Grupo de Programa 422B 155.000,00
0305	425A	480	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS FUNDACIÓN AXENCIA ENERXÉTICA PROVINCIAL- FAEPAC TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Transf. familias e instit. SFL- F EPAC	40.000,00
	425A		FUNDACIÓN AXENCIA ENERXÉTICA PROVINCIAL- FAEPAC	Total Grupo de Programa 425A 40.000,00
0305	431B	22799	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PLAN DIRECTOR DE COMERCIO GDR25 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES P. D. de Comercio Barbanza- Otros trabajos	300.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0305	431B	481	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PLAN DIRECTOR DE COMERCIO GDR25 SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO P.D. de Comercio Barbanza- Subv. familias e instit. SFL	150.000,00
0305	431B	76201	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PLAN DIRECTOR DE COMERCIO GDR25 SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS P.D. de Comercio Barbanza- Subv. ayuntamientos	100.000,00
	431B		PLAN DIRECTOR DE COMERCIO GDR25	Total Grupo de Programa 431B 550.000,00
0305	432A	22699	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROMOCIÓN TURÍSTICA OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Promoción turística	150.000,00
0305	432A	22799	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROMOCIÓN TURÍSTICA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Promoción turística	70.000,00
0305	432A	46201	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROMOCIÓN TURÍSTICA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Promoción Turística	305.000,00
0305	432A	481	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROMOCIÓN TURÍSTICA SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Promoción Turística	25.000,00
0305	432A	781	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROMOCIÓN TURÍSTICA SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instituciones SFL- Prom. Turística	30.000,00
	432A		PROMOCIÓN TURÍSTICA	Total Grupo de Programa 432A 580.000,00
0305	432C	650	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROMOCIÓN TURÍSTICA EUME- FERROL- ORTEGAL GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. ENTES PÚB. Inversiones para o. entes púb.- P. turística Eume-Ferrol-O.	100.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	432C		PROMOCIÓN TURÍSTICA EUME- FERROL- ORTEGAL	Total Grupo de Programa 432C
				100.000,00
0305	439A	22799	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS ACTUACIONES EN OTROS SECTORES PRODUCTIVOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Actuaciones o. sect. productivos	70.000,00
	439A		ACTUACIONES EN OTROS SECTORES PRODUCTIVOS	Total Grupo de Programa 439A
				70.000,00
0203	450A	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Vías y obras	61.797,00
0203	450A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Vías y obras	124.798,00
0203	450A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Vías y obras	275.930,00
0203	450A	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Vías y obras	9.910,00
0203	450A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS TRIENIOS Trienios- Vías y obras	64.420,00
0203	450A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Vías y obras	12.868,00
0203	450A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Vías y obras	194.352,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	450A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Vías y obras	423.660,00
0203	450A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Vías y obras	25.665,00
0203	450A	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- Vías y obras	23.250,00
0203	450A	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- Vías y obras	27.911,00
0206	450A	204	PARQUE MÓVIL VÍAS Y OBRAS ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE Arrendamiento m. de transporte- Vías y obras	102.500,00
0206	450A	213	PARQUE MÓVIL VÍAS Y OBRAS MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones- Vías y obras	8.500,00
0206	450A	214	PARQUE MÓVIL VÍAS Y OBRAS ELEMENTOS DE TRANSPORTE Reparación y mantenimiento vehículos- Vías y obras	2.000,00
0206	450A	22103	PARQUE MÓVIL VÍAS Y OBRAS COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburantes- Vías y obras	60.000,00
0206	450A	22111	PARQUE MÓVIL VÍAS Y OBRAS SUMINISTROS REPOSICIÓN MAQ., UTILLAJE Y ELEM. TRANSPORTE Sum. reposición maq., utillaje y elem. transporte- Vías y O	2.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0206	450A	223	PARQUE MÓVIL VÍAS Y OBRAS TRANSPORTES Transportes- Vías y obras	18.000,00
0206	450A	22699	PARQUE MÓVIL VÍAS Y OBRAS OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Vías y obras	5.500,00
0401	450A	203	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE Arrendamiento de maquinaria- Vías y obras	1.000,00
0401	450A	215	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario- Vías y obras	2.500,00
0401	450A	216	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Reparación y manten. eq. informáticos- Vías y obras	2.400,00
0401	450A	22002	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE Material informático no inventariable- Vías y obras	1.200,00
0401	450A	22104	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS VESTUARIO Vestuario- Vías y obras	4.000,00
0401	450A	22199	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Vías y obras	3.000,00
0401	450A	22699	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Vías y obras	1.200,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0401	450A	22706	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Vías y obras	94.000,00
0401	450A	23020	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Dietas personal no directivo- Vías y obras	10.000,00
0401	450A	23120	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Locomoción p. no directivo- Vías y obras	3.000,00
0401	450A	62301	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS UTILLAJE Utillaje- Vías y obras	2.000,00
0401	450A	62600	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN Equipos informáticos- Vías y obras	4.000,00
0401	450A	62901	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Fondos bibliográficos- Vías y obras	750,00
0401	450A	64100	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS APLICACIONES INFORMÁTICAS Aplicaciones informáticas- Vías y obras	14.000,00
	450A		VÍAS Y OBRAS	Total Grupo de Programa 450A 1.586.111,00
0202	453A	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION CARRETERAS PROVINCIALES OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Carreteras provinciales	100.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	453A	22706	PATRIMONIO Y CONTRATACION CARRETERAS PROVINCIALES ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Carreteras provinciales	57.750,00
0202	453A	22799	PATRIMONIO Y CONTRATACION CARRETERAS PROVINCIALES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Carreteras provinciales	52.500,00
0202	453A	27000	PATRIMONIO Y CONTRATACION CARRETERAS PROVINCIALES INDEMNIZACIONES POR RECLAMACIONES DE TERCEROS Indemnizaciones recl. terceros- Carreteras provinciales	5.000,00
0202	453A	352	PATRIMONIO Y CONTRATACION CARRETERAS PROVINCIALES INTERESES DE DEMORA Intereses de demora- Carreteras provinciales	10.000,00
0202	453A	600	PATRIMONIO Y CONTRATACION CARRETERAS PROVINCIALES INVERSIÓN EN TERRENOS Expropiaciones- Carreteras provinciales	500.000,00
0202	453A	60900	PATRIMONIO Y CONTRATACION CARRETERAS PROVINCIALES INVERSIONES EN CARRETERAS PROVINCIALES VIP- Inversión en Carreteras provinciales	40.000,00
0202	453A	61900	PATRIMONIO Y CONTRATACION CARRETERAS PROVINCIALES INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN CARRETERAS PROVINCIALES Conservación Carreteras provinciales	52.500,00
0401	453A	21001	VÍAS Y OBRAS CARRETERAS PROVINCIALES VÍAS PROVINCIALES Mantenimiento Carreteras provinciales	800.000,00
0401	453A	22706	VÍAS Y OBRAS CARRETERAS PROVINCIALES ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Carreteras provinciales	130.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0401	453A	60900	VÍAS Y OBRAS CARRETERAS PROVINCIALES INVERSIONES EN CARRETERAS PROVINCIALES Plan VIP, Carreteras provinciales	6.700.000,00
0401	453A	61900	VÍAS Y OBRAS CARRETERAS PROVINCIALES INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN CARRETERAS PROVINCIALES Plan de conservación de vías públicas	10.763.584,32
	453A		CARRETERAS PROVINCIALES	Total Grupo de Programa 453A 19.211.334,32
0202	453C	60900	PATRIMONIO Y CONTRATACION PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES INVERSIONES EN CARRETERAS PROVINCIALES Plan de Travesías- Inversiones en carreteras prov.	33.000,00
0401	453C	60900	VÍAS Y OBRAS PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES INVERSIONES EN CARRETERAS PROVINCIALES Plan de Travesías provinciales	3.800.000,00
	453C		PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES	Total Grupo de Programa 453C 3.833.000,00
0202	454B	60900	PATRIMONIO Y CONTRATACION PLAN DE SENDAS PEONÍS INVERSIONES EN CARRETERAS PROVINCIALES Plan de Sendas Peonís	1.200.000,00
	454B		PLAN DE SENDAS PEONÍS	Total Grupo de Programa 454B 1.200.000,00
0501	459A	46201	GESTIÓN DE PLANES CEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS- POS SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS C.E.L. P. Obras y Servicios (POS)- Gastos corrientes	14.520.000,00
0501	459A	76201	GESTIÓN DE PLANES CEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS- POS SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS C.E.L. Plan de Obras y Servicios (POS)- Inversiones	9.680.000,00
	459A		CEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS- POS	Total Grupo de Programa 459A 24.200.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0103	462A	22799	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA ESTUDIOS RELACIONADOS CON SERVICIOS PÚBLICOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Estudios relacionados serv. públicos	18.000,00
0202	462A	45390	PATRIMONIO Y CONTRATACION ESTUDIOS RELACIONADOS CON SERVICIOS PÚBLICOS O. SUBV. A SOCIEDADES MERC., ENTID. PÚB. E. Y O.O. PÚB. CCAA Subv.entid. públicas e. y otros CCAA- Estudio relac.s. púb.	12.000,00
0202	462A	481	PATRIMONIO Y CONTRATACION ESTUDIOS RELACIONADOS CON SERVICIOS PÚBLICOS SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Estudios relac. s. públicos	36.000,00
0502	462A	480	ASISTENCIA A MUNICIPIOS ESTUDIOS RELACIONADOS CON SERVICIOS PÚBLICOS TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Transf. familias e instit. SFL- Estudios relac. s. públicos	10.000,00
	462A		ESTUDIOS RELACIONADOS CON SERVICIOS PÚBLICOS	Total Grupo de Programa 462A 76.000,00
0103	462B	22706	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Proyectos desarrollo local	18.000,00
0103	462B	22799	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Proyectos desarrollo local	18.000,00
0103	462B	481	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Proyectos desarrollo local	18.000,00
0305	462B	22706	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Proy. desarrollo local	60.000,00
	462B		PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL	Total Grupo de Programa 462B 114.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0305	491A	22706	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS COMUNICACIONES ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Comunicaciones	30.000,00
	491A		COMUNICACIONES	Total Grupo de Programa 491A 30.000,00
0105	491B	22203	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS RED TELEMÁTICA PROVINCIAL INFORMÁTICAS Red Telemática Provincial	294.920,60
	491B		RED TELEMÁTICA PROVINCIAL	Total Grupo de Programa 491B 294.920,60
0103	491D	22001	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA EUROPE DIRECT PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Europe Direct- Prensa, revistas, libros y o. public.	1.500,00
0103	491D	22799	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA EUROPE DIRECT OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Europe Direct- Otros trabajos	18.000,00
0103	491D	481	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA EUROPE DIRECT SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Europe Direct- Subv. familias e instit. SFL	36.000,00
0103	491D	62600	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA EUROPE DIRECT EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN Europe Direct- Equipos Informáticos	3.000,00
0103	491D	62902	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA EUROPE DIRECT ELEM. AUDIO-VISUALES, INSTR. MUSICALES Y OTROS Elem. audio-visuales, instr. musicales y o.- Europe Direct	3.000,00
	491D		EUROPE DIRECT	Total Grupo de Programa 491D 61.500,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales	
0103	491E	13100	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PARNET- TIC RETRIBUCIONES BÁSICAS P. PARNET- TIC- Ret. básicas p. laboral temporal	4.800,00	
0103	491E	13102	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PARNET- TIC OTRAS REMUNERACIONES P. PARNET TIC- O. remuneraciones p. laboral temp.	4.900,00	
0103	491E	16000	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PARNET- TIC SEGURIDAD SOCIAL P. PARNET TIC- Seguridad Social	3.200,00	
	491E		PARNET- TIC	Total Grupo de Programa 491E	12.900,00
0103	491F	22699	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROYECTO EUNET- EUROPA CON LOS CIUDADANOS OTROS GASTOS DIVERSOS P. EUNET- Gastos diversos	5.350,00	
	491F		PROYECTO EUNET- EUROPA CON LOS CIUDADANOS	Total Grupo de Programa 491F	5.350,00
0101	912A	10000	CORPORACION PROVINCIAL CORPORACIÓN PROVINCIAL RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- Corporación Provincial	147.762,00	
0101	912A	10001	CORPORACION PROVINCIAL CORPORACIÓN PROVINCIAL OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- Corporación Provincial	346.818,00	
0101	912A	16200	CORPORACION PROVINCIAL CORPORACIÓN PROVINCIAL FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL Formación- Corporación Provincial	6.000,00	
0101	912A	23000	CORPORACION PROVINCIAL CORPORACIÓN PROVINCIAL DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Dietas- Corporación Provincial	7.660,00	

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0101	912A	23100	CORPORACION PROVINCIAL CORPORACIÓN PROVINCIAL DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Locomoción- Corporación Provincial	32.450,00
0101	912A	23300	CORPORACION PROVINCIAL CORPORACIÓN PROVINCIAL DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Otras indemnizaciones- Corporación Provincial	602.945,00
0203	912A	11000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CORPORACIÓN PROVINCIAL RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- Corporación Provincial	403.421,00
0203	912A	11001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CORPORACIÓN PROVINCIAL RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS Retr. complementarias- Corporación Provincial	483.590,00
0203	912A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CORPORACIÓN PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Corporación Provincial	94.238,00
0203	912A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CORPORACIÓN PROVINCIAL TRIENIOS Trienios- Corporación Provincial	8.165,00
0203	912A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CORPORACIÓN PROVINCIAL COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Corporación Provincial	41.716,00
0203	912A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CORPORACIÓN PROVINCIAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Corporación Provincial	100.342,00
	912A		CORPORACIÓN PROVINCIAL	Total Grupo de Programa 912A 2.275.107,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0102	920A	22601	RELACIONES PÚBLICAS Y COBERTURA INFORMATIVA RELACIONES PÚBLICAS ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS Atenciones protocolarias y represent.- Relaciones púb.	120.000,00
0102	920A	481	RELACIONES PÚBLICAS Y COBERTURA INFORMATIVA RELACIONES PÚBLICAS SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. a familias e instit. SFL- Relaciones púb.	16.020,00
0203	920A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RELACIONES PÚBLICAS SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Relaciones Públicas	17.475,00
0203	920A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RELACIONES PÚBLICAS SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Relaciones Públicas	23.648,00
0203	920A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RELACIONES PÚBLICAS TRIENIOS Trienios- Relaciones públicas	9.043,00
0203	920A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RELACIONES PÚBLICAS COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Relaciones públicas	16.132,00
0203	920A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RELACIONES PÚBLICAS COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Relaciones públicas	29.087,00
	920A		RELACIONES PÚBLICAS	Total Grupo de Programa 920A 231.405,00
0102	920B	22602	RELACIONES PÚBLICAS Y COBERTURA INFORMATIVA COBERTURA INFORMATIVA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA Publicidad y propaganda- Cobertura informativa	300.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0102	920B	22799	RELACIONES PÚBLICAS Y COBERTURA INFORMATIVA COBERTURA INFORMATIVA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Cobertura informativa	250.000,00
0203	920B	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS COBERTURA INFORMATIVA SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Cobertura informativa	20.548,00
0203	920B	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS COBERTURA INFORMATIVA SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Cobertura informativa	13.579,00
0203	920B	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS COBERTURA INFORMATIVA TRIENIOS Trienios- Cobertura informativa	2.123,00
0203	920B	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS COBERTURA INFORMATIVA COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Cobertura informativa	13.113,00
0203	920B	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS COBERTURA INFORMATIVA COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Cobertura informativa.	38.004,00
	920B		COBERTURA INFORMATIVA	Total Grupo de Programa 920B
0201	920C	480	SECRETARÍA GENERAL SECRETARÍA GENERAL TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Transf. familias e instit. SFL- Secretaría gral.	130.000,00
0203	920C	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Secretaría general	64.821,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920C	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Secretaría general	16.011,00
0203	920C	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Secretaría general	110.230,00
0203	920C	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldo grupo C2- Secretaría general	41.088,00
0203	920C	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- Secretaría general	9.855,00
0203	920C	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL TRIENIOS Trienios- Secretaría general	47.263,00
0203	920C	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Secretaría general	8.390,00
0203	920C	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Secretaría general	107.511,00
0203	920C	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Secretaría general	192.718,00
0203	920C	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Secretaría general	10.645,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	920C		SECRETARÍA GENERAL	
			Total Grupo de Programa 920C	738.532,00
0105	920D	22200	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Com. telefónicas- S.G. administrativos	451.000,00
0202	920D	202	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Arrendamientos edificios- S. G. Administrativos	30.000,00
0202	920D	22000	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- SG Admvos.	80.000,00
0202	920D	22001	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- SG Administrativos	174.420,00
0202	920D	22002	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE Material informático no inventariable- S.G. Admvos.	2.565,00
0202	920D	22110	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Productos de limpieza y aseo- S.G. Administrativos	12.000,00
0202	920D	22199	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS OTROS SUMINISTROS Otros suministros- S.G.Administrativos	70.000,00
0202	920D	22201	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS POSTALES Com. postales- S.G. Administrativos	102.600,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	920D	22202	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS TELEGRÁFICAS Com. telegráficas- S.G. Administrativos	500,00
0202	920D	22299	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES Otros gastos en comunicaciones- S.G.Administrativos	52.500,00
0202	920D	223	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS TRANSPORTES Transportes- S.G. Administrativos	5.000,00
0202	920D	22499	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS OTRAS PRIMAS DE SEGUROS Otras primas de seguros- S.G. Administrativos	2.500,00
0202	920D	22502	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES Tributos de las EE.LL.- S.G. Administrativos	150.000,00
0202	920D	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- S.G. Administrativos	20.600,00
0202	920D	22799	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- S.G. Administrativos	90.000,00
0202	920D	23320	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO O. indemnizaciones p. no directivo- S.G.Adtvos.	2.500,00
0202	920D	27000	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS INDEMNIZACIONES POR RECLAMACIONES DE TERCEROS Indemnizaciones reclamaciones terceros- S.G. Adtvos.	10.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	920D	62902	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS ELEM. AUDIO-VISUALES, INSTR. MUSICALES Y OTROS Elem. audio-visuales, instr. musicales- S.G.Adtivos.	1.000,00
0202	920D	63500	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Reposición mobiliario- S.G. Administrativos	10.000,00
0403	920D	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS ENERGÍA ELÉCTRICA Energía Eléctrica- S.G. Administrativos	6.000,00
0403	920D	22799	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- S.G. Administrativos	10.500,00
	920D		SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS	Total Grupo de Programa 920D 1.283.685,00
0202	920E	22602	PATRIMONIO Y CONTRATACION PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA Publicidad y propaganda- Patrimonio y c.	420.000,00
0202	920E	22603	PATRIMONIO Y CONTRATACION PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES Publicación diarios oficiales- Patrimonio y c.	120.750,00
0202	920E	22702	PATRIMONIO Y CONTRATACION PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN VALORACIONES Y PERITAJES Valoraciones y peritajes- Patrimonio y c.	3.000,00
0202	920E	22706	PATRIMONIO Y CONTRATACION PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Patrimonio y c.	126.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	920E	22799	PATRIMONIO Y CONTRATACION PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Patrimonio y c.	5.000,00
0202	920E	86090	PATRIMONIO Y CONTRATACION PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN DE OTRAS EMPRESAS Adquisición acciones/part. fuera s.público de otras empresas	44.714,40
0203	920E	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Patrimonio y c.	40.118,00
0203	920E	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Patrimonio y c.	78.342,00
0203	920E	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Patrimonio y c.	142.921,00
0203	920E	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Patrimonio y c.	29.731,00
0203	920E	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN TRIENIOS Trienios- Patrimonio y c.	44.395,00
0203	920E	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Patrimonio y c.	3.596,00
0203	920E	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Patrimonio y c.	120.491,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920E	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Patrimonio y c.	160.286,00
0203	920E	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Patrimonio y c.	4.562,00
	920E		PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	Total Grupo de Programa 920E 1.343.906,40
0105	920F	206	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICA ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Arrendamientos equipos informáticos- Informática	100,00
0105	920F	216	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICA EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Reparación y manten. eq. informáticos- Informática	2.000,00
0105	920F	22002	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICA MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE Material informático no inventariable- Informática	78.000,00
0105	920F	22112	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICA SUM. MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOM. Sum. mat. electr., eléctrico y telecomunic.- Informática	50.000,00
0105	920F	22706	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICA ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Informática	100,00
0105	920F	22799	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Informática	650.617,56

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0105	920F	62302	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICA INSTALACIONES TÉCNICAS Instalaciones- Informática	7.000,00
0105	920F	62600	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICA EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN Equipos informáticos- Informática	132.500,00
0105	920F	64100	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICA APLICACIONES INFORMÁTICAS Aplicaciones informáticas- Informática	147.350,00
0203	920F	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INFORMÁTICA SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Informática	224.435,00
0203	920F	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INFORMÁTICA SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Informática	173.970,00
0203	920F	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INFORMÁTICA SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Informática	204.651,00
0203	920F	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INFORMÁTICA TRIENIOS Trienios- Informática	91.310,00
0203	920F	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INFORMÁTICA COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Informática	196.825,00
0203	920F	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INFORMÁTICA COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Informática	389.292,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	920F		INFORMÁTICA	
			Total Grupo de Programa 920F	2.348.150,56
0202	920G	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION IMPRESA PROVINCIAL PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Imprenta P.	1.084,00
0203	920G	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPRESA PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Imprenta P.	16.936,00
0203	920G	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPRESA PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Imprenta P.	11.926,00
0203	920G	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPRESA PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Imprenta P.	41.551,00
0203	920G	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPRESA PROVINCIAL TRIENIOS Trienios- Imprenta P.	19.580,00
0203	920G	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPRESA PROVINCIAL COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Imprenta P.	27.484,00
0203	920G	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPRESA PROVINCIAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Imprenta P.	52.605,00
0203	920G	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPRESA PROVINCIAL RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- Imprenta P.	230.182,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920G	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPRESA PROVINCIAL OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- Imprenta P.	196.139,00
0205	920G	212	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Imprenta P.	3.000,00
0205	920G	213	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Imprenta P.	40.000,00
0205	920G	215	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario- Imprenta P.	2.000,00
0205	920G	216	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Reparación y manten. eq. informáticos- Imprenta P.	10.000,00
0205	920G	22000	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- Imprenta P.	2.000,00
0205	920G	22001	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- Imprenta P.	1.000,00
0205	920G	22002	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE Material informático no inventariable- Imprenta P.	4.000,00
0205	920G	22103	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburantes- Imprenta P.	3.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0205	920G	22104	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL VESTUARIO Vestuario- Imprenta P.	2.500,00
0205	920G	22110	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Prod. de limpeza y aseo- Imprenta P.	4.500,00
0205	920G	22199	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Imprenta P.	240.000,00
0205	920G	223	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL TRANSPORTES Transportes- Imprenta P.	18.000,00
0205	920G	22699	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Imprenta P.	90.000,00
0205	920G	22799	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Imprenta P.	60.000,00
0205	920G	62500	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL MOBILIARIO Mobiliario- Imprenta P.	3.000,00
0205	920G	63600	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Reposición equipos informáticos- Imprenta P.	13.000,00
0205	920G	64100	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL APLICACIONES INFORMÁTICAS Aplicaciones informáticas- Imprenta P.	20.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	920G	212	ARQUITECTURA IMPRESA PROVINCIAL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Imprenta P.	3.000,00
0402	920G	62200	ARQUITECTURA IMPRESA PROVINCIAL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Imprenta P.	1.000,00
0402	920G	62500	ARQUITECTURA IMPRESA PROVINCIAL MOBILIARIO Mobiliario- Imprenta P.	1.000,00
0403	920G	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO IMPRESA PROVINCIAL MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones- Imprenta P.	8.235,00
0403	920G	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO IMPRESA PROVINCIAL LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Imprenta P.	20.150,00
	920G		IMPRESA PROVINCIAL	Total Grupo de Programa 920G 1.146.872,00
0202	920H	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION PARQUE MÓVIL PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Parque móvil	435,00
0202	920H	22401	PATRIMONIO Y CONTRATACION PARQUE MÓVIL PRIMAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS Primas de seguros vehiculos- Parque móvil	20.000,00
0202	920H	22701	PATRIMONIO Y CONTRATACION PARQUE MÓVIL SEGURIDAD Seguridad- Parque móvil	275.629,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920H	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARQUE MÓVIL SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Parque móvil	12.577,00
0203	920H	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARQUE MÓVIL SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Parque móvil	140.449,00
0203	920H	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARQUE MÓVIL TRIENIOS Trienios- Parque móvil	26.270,00
0203	920H	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARQUE MÓVIL COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Parque móvil	57.199,00
0203	920H	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARQUE MÓVIL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Parque móvil	146.093,00
0206	920H	204	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE Arrendamiento m. transporte- Parque Movil	51.000,00
0206	920H	213	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Parque móvil	16.400,00
0206	920H	214	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL ELEMENTOS DE TRANSPORTE Reparación y manten. vehículos- Parque móvil	50.000,00
0206	920H	215	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario- Parque móvil	1.500,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0206	920H	22000	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- Parque Móvil	2.000,00
0206	920H	22001	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- Parque móvil	1.500,00
0206	920H	22103	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburantes- Parque móvil	45.000,00
0206	920H	22111	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL SUMINISTROS REPOSICIÓN MAQ., UTILLAJE Y ELEM. TRANSPORTE Sum. reposición maq., utillaje y elem. transporte- Parque	4.000,00
0206	920H	22199	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Parque móvil	6.000,00
0206	920H	223	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL TRANSPORTES Transportes- Parque móvil	17.000,00
0206	920H	22699	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Parque móvil	5.000,00
0206	920H	23020	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Dietas personal no directivo- Parque móvil	10.000,00
0206	920H	63301	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL REPOSICIÓN DE UTILLAJE Reposición utillaje- Parque móvil	2.500,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	920H	212	ARQUITECTURA PARQUE MÓVIL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Parque móvil	3.000,00
0402	920H	62200	ARQUITECTURA PARQUE MÓVIL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Parque móvil	93.000,00
0402	920H	62500	ARQUITECTURA PARQUE MÓVIL MOBILIARIO Mobiliario- Parque móvil	1.000,00
0403	920H	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PARQUE MÓVIL MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Parque móvil	9.870,00
0403	920H	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PARQUE MÓVIL AGUA Agua- Parque móvil	7.400,00
0403	920H	22102	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PARQUE MÓVIL GAS Gas- Parque móvil.	11.600,00
0403	920H	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PARQUE MÓVIL LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Parque móvil	11.600,00
	920H		PARQUE MÓVIL	Total Grupo de Programa 920H 1.028.022,00
0203	920I	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Ingeniería y mantenimiento	21.149,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920I	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Ingeniería y mantenimiento	31.299,00
0203	920I	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Ingeniería y mantenimiento	11.824,00
0203	920I	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Ingeniería y mantenimiento	20.893,00
0203	920I	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- Ingeniería y mantenimiento	8.963,00
0203	920I	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO TRIENIOS Trienios- Ingeniería y mantenimiento	13.029,00
0203	920I	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Ingeniería y mantenimiento	38.726,00
0203	920I	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Ingeniería y mantenimiento	64.535,00
0203	920I	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- Ingeniería y mantenimiento	70.054,00
0203	920I	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- Ingeniería y mantenimiento	69.582,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	920I	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones- Ingeniería y m.	130.000,00
0403	920I	22104	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO VESTUARIO Vestuario- Ingeniería y mantenimiento	6.000,00
0403	920I	22112	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO SUM. MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOM. Sum. mat. elect., eléctrico y de telecomun.-Ingeniería	25.000,00
0403	920I	22199	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Ingeniería y mantenimiento	45.000,00
0403	920I	22799	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Ingeniería y mantenimiento	6.000,00
0403	920I	62302	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES TÉCNICAS Instalaciones- Ingeniería y mantenimiento	50.000,00
0403	920I	63302	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO REPOSICIÓN DE INSTALACIONES TÉCNICAS Reposición instalaciones- Ingeniería y mantenimiento	55.000,00
	920I		INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO	Total Grupo de Programa 920I 667.054,00
0203	920J	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Prevención riesgos laborales	20.650,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920J	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Prevención riesgos laborales	15.479,00
0203	920J	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Prevención riesgos laborales	11.824,00
0203	920J	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES TRIENIOS Trienios- Prevención riesgos laborales	10.247,00
0203	920J	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Prevención riesgos laborales	21.176,00
0203	920J	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Prevención riesgos laborales	35.835,00
0203	920J	22106	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO Prod. farmaceuticos y m. sanitario- Prevención r. lab.	7.000,00
0203	920J	22199	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Prevención riesgos laborales	11.000,00
0203	920J	22799	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Prevención riesgos laborales	66.500,00
	920J		PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Total Grupo de Programa 920J 199.711,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920K	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECURSOS HUMANOS SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Recursos humanos	58.832,00
0203	920K	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECURSOS HUMANOS SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Recursos humanos	78.974,00
0203	920K	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECURSOS HUMANOS SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Recursos humanos	96.449,00
0203	920K	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECURSOS HUMANOS TRIENIOS Trienios- Recursos humanos	49.426,00
0203	920K	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECURSOS HUMANOS OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Recursos humanos	8.516,00
0203	920K	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECURSOS HUMANOS COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Recursos humanos	95.737,00
0203	920K	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECURSOS HUMANOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Recursos humanos	143.678,00
0203	920K	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECURSOS HUMANOS OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Recursos humanos	10.645,00
	920K		RECURSOS HUMANOS	Total Grupo de Programa 920K 542.257,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920L	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Formación	18.714,00
0203	920L	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Formación	47.296,00
0203	920L	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN TRIENIOS Trienios- Formación	11.489,00
0203	920L	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Formación	8.390,00
0203	920L	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Formación	27.023,00
0203	920L	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Formación	33.949,00
0203	920L	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Formación	10.645,00
0203	920L	22606	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS Reuniones, cursos y conferencias- Formación	32.000,00
0203	920L	22699	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Formación	117.890,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920L	22799	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Formación	32.500,00
0502	920L	22606	ASISTENCIA A MUNICIPIOS FORMACIÓN REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS Reuniones, conferencias y cursos- Formación SAM	10.000,00
	920L		FORMACIÓN	Total Grupo de Programa 920L 349.896,00
0203	920M	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Normalización lingüística	35.943,00
0203	920M	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Normalización lingüística	11.824,00
0203	920M	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA TRIENIOS Trienios- Normalización lingüística	8.102,00
0203	920M	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Normalización lingüística	18.120,00
0203	920M	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Normalización lingüística	21.679,00
	920M		NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	Total Grupo de Programa 920M 95.668,00
0203	920N	22699	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Representación del personal	6.824,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920N	23020	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Dietas personal no directivo- Representación personal	3.510,00
0203	920N	23120	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Locomoción p. no directivo- Representación personal	3.510,00
	920N		REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL	Total Grupo de Programa 920N 13.844,00
0203	920O	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE PLANES SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Gestión de planes	39.863,00
0203	920O	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE PLANES SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Gestión de planes	16.613,00
0203	920O	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE PLANES SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Gestión de planes	84.017,00
0203	920O	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE PLANES SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Gestión de planes	9.910,00
0203	920O	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE PLANES TRIENIOS Trienios- Gestión de planes	25.195,00
0203	920O	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE PLANES OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Gestión de planes	1.003,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	9200	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE PLANES COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Gestión de planes	65.449,00
0203	9200	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE PLANES COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Gestión de planes	96.392,00
0203	9200	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE PLANES OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Gestión de planes	1.003,00
	9200		GESTIÓN DE PLANES	Total Grupo de Programa 9200 339.445,00
0203	920P	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PROMOCIÓN ECONÓMICA SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Promoción económica	39.863,00
0203	920P	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PROMOCIÓN ECONÓMICA SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Promoción económica	15.795,00
0203	920P	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PROMOCIÓN ECONÓMICA SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Promoción económica	23.648,00
0203	920P	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PROMOCIÓN ECONÓMICA SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Promoción económica	9.911,00
0203	920P	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PROMOCIÓN ECONÓMICA TRIENIOS Trienios- Promoción económica	18.493,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920P	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PROMOCIÓN ECONÓMICA OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Promoción económica	1.003,00
0203	920P	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PROMOCIÓN ECONÓMICA COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Promoción económica	37.315,00
0203	920P	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PROMOCIÓN ECONÓMICA COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Promoción económica	59.802,00
0203	920P	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PROMOCIÓN ECONÓMICA OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Promoción económica	1.003,00
	920P		PROMOCIÓN ECONÓMICA	Total Grupo de Programa 920P 206.833,00
0203	920Q	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Educación, cultura y deportes	39.046,00
0203	920Q	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Educación, cultura y deportes	46.752,00
0203	920Q	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Educación, cultura y deportes	107.041,00
0203	920Q	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Educación, cultura y deportes	9.911,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920Q	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES TRIENIOS Trienios- Educación, cultura y deportes	34.762,00
0203	920Q	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Educación, cultura y deportes	1.003,00
0203	920Q	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Educación, cultura y deportes	81.842,00
0203	920Q	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Educación, cultura y deportes	111.998,00
0203	920Q	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Educación, cultura y deportes	1.003,00
	920Q		EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	Total Grupo de Programa 920Q 433.358,00
0201	920R	22604	SECRETARÍA GENERAL ASESORIA JURÍDICA JURÍDICOS, CONTENCIOSOS Gastos jurídicos y contenciosos- Asesoría Jurídica	35.000,00
0203	920R	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASESORIA JURÍDICA SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Asesoría Jurídica	62.580,00
0203	920R	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASESORIA JURÍDICA SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Asesoría Jurídica	24.590,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920R	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASESORIA JURÍDICA SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Asesoría Jurídica	9.911,00
0203	920R	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASESORIA JURÍDICA TRIENIOS Trienios- Asesoría Jurídica	18.175,00
0203	920R	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASESORIA JURÍDICA OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Asesoría Jurídica	1.003,00
0203	920R	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASESORIA JURÍDICA COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Asesoría Jurídica	40.959,00
0203	920R	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASESORIA JURÍDICA COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Asesoría Jurídica	90.741,00
0203	920R	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASESORIA JURÍDICA OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Asesoría Jurídica	1.003,00
	920R		ASESORIA JURÍDICA	Total Grupo de Programa 920R
0103	920S	22699	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Planificación, d. territorial y U.E.	100.000,00
0103	920S	22799	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Planificación, desarrollo territorial y U.E.	50.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920S	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Planificación, d. territorial y U.E.	109.994,00
0203	920S	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Planificación, d. territorial y U.E.	16.613,00
0203	920S	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Planificación, d. territorial y U.E.	23.648,00
0203	920S	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Planificación, d. territorial y U.E.	9.911,00
0203	920S	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA TRIENIOS Trienios- Planificación, des. territorial y U.E.	16.194,00
0203	920S	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Planificación, des. territorial y U.E.	1.003,00
0203	920S	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Planificación, des. territorial y U.E.	61.788,00
0203	920S	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Planificación, des. territorial y U.E.	88.384,00
0203	920S	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Planificación, d. territorial y U.E.	1.003,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	920S		PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA	
			Total Grupo de Programa 920S	478.538,00
0105	922A	216	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Rep. y manten. eq. informáticos- Organización, c. y mod.	55.000,00
0105	922A	22799	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Organización, c. y modernización	315.000,00
0203	922A	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Organización, calidad y mod.	98.776,00
0203	922A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Organización, calidad y m.	18.131,00
0203	922A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Planificación, calidad y m.	48.953,00
0203	922A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN TRIENIOS Trienios- Organización, calidad y modernización	31.467,00
0203	922A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Organización, calidad y mod.	1.003,00
0203	922A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Organización, calidad y mod.	68.424,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	922A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Organización, calidad y mod.	138.452,00
0203	922A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Organización, calidad y mod.	1.003,00
	922A		ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	776.209,00
			Total Grupo de Programa 922A	
0203	922B	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- SATM	39.323,00
0203	922B	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- SATM	15.820,00
0203	922B	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- SATM	23.648,00
0203	922B	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS TRIENIOS Trienios- SATM	14.110,00
0203	922B	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- SATM	1.003,00
0203	922B	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- SATM	33.116,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	922B	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- SATM	51.786,00
0203	922B	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- SATM	1.003,00
0502	922B	22606	ASISTENCIA A MUNICIPIOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS Reuniones, conferencias y cursos- SATM	25.000,00
0502	922B	22706	ASISTENCIA A MUNICIPIOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- SATM	139.533,38
0502	922B	22799	ASISTENCIA A MUNICIPIOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- SATM	298.000,00
	922B		ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	Total Grupo de Programa 922B 642.342,38
0203	922C	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- SAEM	22.357,00
0203	922C	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- SAEM	47.571,00
0203	922C	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- SAEM	11.824,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	922C	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS TRIENIOS Trienios- SAEM	14.342,00
0203	922C	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- SAEM	1.003,00
0203	922C	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- SAEM	33.351,00
0203	922C	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- SAEM	61.848,00
0203	922C	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- SAEM	1.003,00
0502	922C	22606	ASISTENCIA A MUNICIPIOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS Reuniones, conferencias y cursos- SAEM	20.000,00
0502	922C	22706	ASISTENCIA A MUNICIPIOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- SAEM	200.000,00
0502	922C	22799	ASISTENCIA A MUNICIPIOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- SAEM	40.000,00
	922C		ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS	Total Grupo de Programa 922C 453.299,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	925A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Atención al contribuyente	63.365,00
0203	925A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Atención al contribuyente	95.217,00
0203	925A	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Atención al contribuyente	29.731,00
0203	925A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE TRIENIOS Trienios- Atención al contribuyente	25.347,00
0203	925A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Atención al contribuyente	1.003,00
0203	925A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Atención al contribuyente	78.238,00
0203	925A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Atención al contribuyente	94.555,00
0203	925A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Asistencia al contribuyente	1.003,00
	925A		ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	Total Grupo de Programa 925A 388.459,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	926A	22104	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS INTERNOS VESTUARIO Vestuario- Serv. Internos	10.000,00
0203	926A	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS INTERNOS SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Servicios internos	21.218,00
0203	926A	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS INTERNOS SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- Servicios internos	153.894,00
0203	926A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS INTERNOS TRIENIOS Trienios- Servicios internos	20.288,00
0203	926A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS INTERNOS OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Servicios internos	1.003,00
0203	926A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS INTERNOS COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Servicios internos	68.999,00
0203	926A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS INTERNOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Servicios internos	97.783,00
0203	926A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS INTERNOS OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Servicios internos	1.003,00
	926A		SERVICIOS INTERNOS	Total Grupo de Programa 926A
				374.188,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	929A	27000	PATRIMONIO Y CONTRATACION IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS INDEMNIZACIONES POR RECLAMACIONES DE TERCEROS Indemnizaciones reclamaciones terceros- Imprevistos	15.000,00
0202	929A	352	PATRIMONIO Y CONTRATACION IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS INTERESES DE DEMORA Intereses de demora- Imprevistos	5.000,00
0203	929A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retribuciones básicas- Imprevistos y f.n.c.	294.540,00
0203	929A	13001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS HORAS EXTRAORDINARIAS Horas extraordinarias del p. laboral	5.277,00
0203	929A	13100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas p. laboral- Imprevistos y f.n.c.	50.000,00
0203	929A	13102	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS OTRAS REMUNERACIONES Retr. complementarias p. laboral- Imprevistos y f.n.c.	50.000,00
0203	929A	15000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Productividad p. funcionario	1.603.759,00
0203	929A	15001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL Productividad p. laboral	200.000,00
0203	929A	15100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO Horas extraordinarias del p. funcionario	10.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	929A	15200	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS REMUNERAC. TRABAJOS EXTRAORD. BASES DE EJECUCIÓN Remuneraciones trabajos extraord. Bases de Ejecución	100,00
0203	929A	22607	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS Gastos tribunales de pruebas selectivas	10.000,00
0203	929A	23020	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Dietas personal no directivo- Imprevistos y f.n.c.	25.160,00
0203	929A	23120	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Locomoción p. no directivo- Imprevistos y f.n.c.	43.760,00
0203	929A	23320	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO O. indemnizaciones p. no directivo- Imprevistos y f.n.c.	20.000,00
0203	929A	27001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS SANCIONES Sanciones- Imprevistos y funciones no clasificadas	100,00
0301	929A	22699	INTERVENCIÓN GENERAL IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Imprevistos y f.n.c.	11.649,92
0301	929A	500	INTERVENCIÓN GENERAL IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS FONDO DE CONTINGENCIA ART.31 LEY ORGANICA 2/2012 Fondo de Contingencia. Art. 31 Ley Organica 2/2012,de EPySF	3.135.000,00
	929A		IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	Total Grupo de Programa 929A 5.479.345,92

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	931A	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INTERVENCIÓN SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- intervención	129.543,00
0203	931A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INTERVENCIÓN SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Intervención	269.887,00
0203	931A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INTERVENCIÓN SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Intervención	322.999,00
0203	931A	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INTERVENCIÓN SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Intervención	9.911,00
0203	931A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INTERVENCIÓN TRIENIOS Trienios- Intervención	117.007,00
0203	931A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INTERVENCIÓN OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Intervención	3.596,00
0203	931A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INTERVENCIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Intervención	314.699,00
0203	931A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INTERVENCIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Intervención	469.512,00
0203	931A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INTERVENCIÓN OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Intervención	4.562,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0301	931A	240	INTERVENCIÓN GENERAL INTERVENCIÓN GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN Gastos de edición y distribución- Intervención	2.000,00
	931A		INTERVENCIÓN	Total Grupo de Programa 931A 1.643.716,00
0203	932A	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Gestión y coop. tributaria a municipios	21.149,00
0203	932A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Gestión y coop. tributaria a municipios	221.053,00
0203	932A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Gestión y coop. tributaria a municipios	201.008,00
0203	932A	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Gestión y coop. tributaria a municipios	29.731,00
0203	932A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS TRIENIOS Trienios- Gestión y coop. tributaria a municipios	52.149,00
0203	932A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Gestión y coop. tributaria a munic.	3.596,00
0203	932A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Gestión y coop. tributaria a munic.	192.487,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	932A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Gestión y coop. tributaria a munic.	245.026,00
0203	932A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Gestión y coop. tributaria a munic.	4.562,00
0304	932A	22201	GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS POSTALES Com. postales- Gestión y coop. tributaria a municipios	485.000,00
0304	932A	22799	GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Gestión y coop. tributaria a municipios	788.000,00
	932A		GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS	Total Grupo de Programa 932A 2.243.761,00
0203	932B	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INSPECCIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Inspección tributaria a municipios	62.580,00
0203	932B	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INSPECCIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Inspección tributaria a municipios	46.436,00
0203	932B	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INSPECCIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Inspección tributaria a municipios	71.653,00
0203	932B	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INSPECCIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS TRIENIOS Trienios- Inspección tributaria a municipios	15.732,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	932B	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INSPECCIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Inspección tributaria a municipios	75.175,00
0203	932B	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INSPECCIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Inspección tributaria a municipios	124.807,00
	932B		INSPECCIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS	Total Grupo de Programa 932B 396.383,00
0202	932C	202	PATRIMONIO Y CONTRATACION RECAUDACIÓN ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Arrendamientos edicios- Recaudación	66.720,00
0202	932C	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION RECAUDACIÓN PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Recaudación	884,00
0202	932C	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION RECAUDACIÓN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Recaudación	3.000,00
0203	932C	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Recaudación	61.255,00
0203	932C	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Recaudación	156.622,00
0203	932C	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Recaudación	119.639,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	932C	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Recaudación	19.821,00
0203	932C	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN TRIENIOS Trienios- Recaudación	51.413,00
0203	932C	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Recaudación	3.596,00
0203	932C	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Recaudación	142.550,00
0203	932C	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Recaudación	210.949,00
0203	932C	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Recaudación	4.562,00
0203	932C	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- Recaudación	658.112,00
0203	932C	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- Recaudación	700.795,00
0203	932C	15002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN PLUS ESPECIAL RECAUDADORES PERSONAL FUNCIONARIO Plus especial recaudadores p. funcionario- Recaudación	56.573,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	932C	15003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN PLUS ESPECIAL RECAUDADORES PERSONAL LABORAL Plus especial recaudadores p. laboral- Recaudación	1.014.411,00
0303	932C	212	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Recaudación	3.010,00
0303	932C	213	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Recaudación	1.500,00
0303	932C	215	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario- Recaudación	1.200,00
0303	932C	22000	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- Recaudación	21.040,00
0303	932C	22201	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN POSTALES Com. postales- Recaudación	950.000,00
0303	932C	22502	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES Tributos de las EE.LL.- Recaudación	165.000,00
0303	932C	22602	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA Publicidad y propaganda- Recaudación	24.030,00
0303	932C	22699	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Recaudación	27.650,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0303	932C	22706	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Recaudación	129.600,00
0303	932C	22799	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Recaudación	139.170,00
0303	932C	23020	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Dietas personal no directivo- Recaudación	18.030,00
0303	932C	23120	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Locomoción p. no directivo- Recaudación	42.070,00
0402	932C	212	ARQUITECTURA RECAUDACIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Recaudación	10.000,00
0402	932C	62200	ARQUITECTURA RECAUDACIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Recaudación	50.000,00
0402	932C	62500	ARQUITECTURA RECAUDACIÓN MOBILIARIO Mobiliario- Recaudación	1.000,00
0403	932C	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO RECAUDACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones- Recaudación	22.650,00
0403	932C	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO RECAUDACIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Recaudación	31.800,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	932C	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO RECAUDACIÓN AGUA Agua- Recaudación	3.400,00
0403	932C	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO RECAUDACIÓN LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Recaudación	90.600,00
	932C		RECAUDACIÓN	Total Grupo de Programa 932C 5.002.652,00
0203	932D	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Gestión de recursos propios	16.613,00
0203	932D	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Gestión de recursos propios	35.472,00
0203	932D	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS TRIENIOS Trienios- Gestión de recursos propios	7.043,00
0203	932D	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Gestión de recursos propios	22.016,00
0203	932D	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Gestión de recursos propios	28.494,00
	932D		GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS	Total Grupo de Programa 932D 109.638,00
0302	932E	62700	TESORERIA CENTRO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE PROYECTOS COMPLEJOS Proyectos complejos- Centro de Atención al Contribuyente	130.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	932E		CENTRO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	
			Total Grupo de Programa 932E	130.000,00
0203	933A	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARQUITECTURA SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Arquitectura	21.149,00
0203	933A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARQUITECTURA SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Arquitectura	79.892,00
0203	933A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARQUITECTURA SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Arquitectura	70.944,00
0203	933A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARQUITECTURA TRIENIOS Trienios- Arquitectura	24.877,00
0203	933A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARQUITECTURA COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Arquitectura	71.498,00
0203	933A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARQUITECTURA COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Arquitectura	101.582,00
0402	933A	22001	ARQUITECTURA ARQUITECTURA PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- Arquitectura	2.000,00
0402	933A	22104	ARQUITECTURA ARQUITECTURA VESTUARIO Vestuario- Arquitectura	1.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	933A	22706	ARQUITECTURA ARQUITECTURA ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y t. técnicos- Arquitectura	1.000,00
0402	933A	62901	ARQUITECTURA ARQUITECTURA FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Fondos bibliográficos- Arquitectura	1.000,00
0402	933A	64100	ARQUITECTURA ARQUITECTURA APLICACIONES INFORMÁTICAS Aplicaciones informáticas- Arquitectura	1.000,00
	933A		ARQUITECTURA	Total Grupo de Programa 933A
				375.942,00
0202	933B	219	PATRIMONIO Y CONTRATACION PALACIO PROVINCIAL OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reparación, mant. y c. o. inmov. material Palacio P.	3.000,00
0202	933B	22110	PATRIMONIO Y CONTRATACION PALACIO PROVINCIAL PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Prod. de limpieza y aseo- Palacio provincial	1.500,00
0202	933B	22199	PATRIMONIO Y CONTRATACION PALACIO PROVINCIAL OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Palacio provincial	2.000,00
0202	933B	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION PALACIO PROVINCIAL PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Palacio provincial	8.669,00
0202	933B	22701	PATRIMONIO Y CONTRATACION PALACIO PROVINCIAL SEGURIDAD Seguridad- Palacio provincial	263.612,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	933B	22799	PATRIMONIO Y CONTRATACION PALACIO PROVINCIAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Palacio provincial	5.000,00
0402	933B	212	ARQUITECTURA PALACIO PROVINCIAL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Palacio Provincial	15.000,00
0402	933B	215	ARQUITECTURA PALACIO PROVINCIAL MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario Palacio Provincial	10.000,00
0402	933B	62200	ARQUITECTURA PALACIO PROVINCIAL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Palacio Provincial	1.000,00
0402	933B	62500	ARQUITECTURA PALACIO PROVINCIAL MOBILIARIO Mobiliario- Palacio Provincial	10.000,00
0403	933B	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PALACIO PROVINCIAL MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Palacio Provincial	157.160,00
0403	933B	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PALACIO PROVINCIAL ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Palacio Provincial	74.200,00
0403	933B	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PALACIO PROVINCIAL AGUA Agua- Palacio Provincial	3.200,00
0403	933B	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PALACIO PROVINCIAL LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Palacio Provincial	255.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	933B		PALACIO PROVINCIAL	
			Total Grupo de Programa 933B	809.341,00
0202	933C	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION EDIFICIO RIEGO DE AGUA PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Edificio Riego de agua	4.877,00
0202	933C	22701	PATRIMONIO Y CONTRATACION EDIFICIO RIEGO DE AGUA SEGURIDAD Seguridad- Edificio Riego de Agua	173.471,00
0403	933C	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO RIEGO DE AGUA MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones edif. Riego de Agua	30.770,00
0403	933C	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO RIEGO DE AGUA ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Edificio Riego de Agua	85.600,00
0403	933C	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO RIEGO DE AGUA AGUA Agua- Edificio Riego de Agua	3.200,00
0403	933C	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO RIEGO DE AGUA LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Edificio Riego de Agua	124.100,00
	933C		EDIFICIO RIEGO DE AGUA	
			Total Grupo de Programa 933C	422.018,00
0202	933D	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Edif. Administrativo	651,00
0202	933D	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Edif. Administrativo	1.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	933D	22799	PATRIMONIO Y CONTRATACION ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Edif. Administrativo	1.000,00
0402	933D	212	ARQUITECTURA ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Administrativo	3.000,00
0402	933D	62200	ARQUITECTURA ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Edificio Administrativo	6.000,00
0402	933D	62500	ARQUITECTURA ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON MOBILIARIO Mobiliario- Edificio Administrativo	1.000,00
0403	933D	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Edif. Administrativo	32.390,00
0403	933D	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Edificio Administrativo	35.500,00
0403	933D	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON AGUA Agua- Edificio Administrativo	1.700,00
0403	933D	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Edificio Administrativo	71.900,00
	933D		ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON	Total Grupo de Programa 933D
				154.141,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	933E	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION CENTRO CALVO SOTELO PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Calvo Sotelo	15.171,00
0203	933E	22799	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CENTRO CALVO SOTELO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Calvo Sotelo	875,00
0206	933E	214	PARQUE MÓVIL CENTRO CALVO SOTELO ELEMENTOS DE TRANSPORTE Reparación y mantenimiento vehículos- Calvo Sotelo	2.500,00
0206	933E	22103	PARQUE MÓVIL CENTRO CALVO SOTELO COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburantes- Calvo Sotelo	800,00
0206	933E	223	PARQUE MÓVIL CENTRO CALVO SOTELO TRANSPORTES Transportes- Calvo Sotelo	100,00
0206	933E	22699	PARQUE MÓVIL CENTRO CALVO SOTELO OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Calvo Sotelo	120,00
0402	933E	212	ARQUITECTURA CENTRO CALVO SOTELO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Calvo Sotelo	1.000,00
0402	933E	62200	ARQUITECTURA CENTRO CALVO SOTELO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Inv. edificios Calvo Sotelo	24.000,00
0402	933E	62500	ARQUITECTURA CENTRO CALVO SOTELO MOBILIARIO Mobiliario- Calvo Sotelo	1.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	933E	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CENTRO CALVO SOTELO FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z.verde-Calvo Sotelo	5.400,00
0403	933E	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CENTRO CALVO SOTELO MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Calvo Sotelo	116.100,00
0403	933E	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CENTRO CALVO SOTELO ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Calvo Sotelo	98.200,00
0403	933E	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CENTRO CALVO SOTELO AGUA Agua- Calvo Sotelo	22.260,00
0403	933E	22102	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CENTRO CALVO SOTELO GAS Gas- Calvo Sotelo	14.900,00
0403	933E	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CENTRO CALVO SOTELO LIMPIEZA Y ASEO limpieza y aseo- Calvo Sotelo	581.700,00
0403	933E	62302	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CENTRO CALVO SOTELO INSTALACIONES TÉCNICAS Instalaciones técnicas- Centro Calvo Sotelo	82.984,00
0602	933E	212	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Calvo Sotelo	18.000,00
0602	933E	213	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Calvo Sotelo	15.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0602	933E	215	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario- Calvo Sotelo	1.000,00
0602	933E	216	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Reparación y manten. eq. informáticos- Calvo Sotelo	1.000,00
0602	933E	219	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reparación, mant. y c. o. inmov. material- Calvo Sotelo	3.000,00
0602	933E	22002	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE Material informático no inventariable- Calvo Sotelo	1.000,00
0602	933E	22103	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburantes- Calvo Sotelo	140.000,00
0602	933E	22106	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO Prod. farmacéuticos y m. sanitario- Calvo Sotelo	1.500,00
0602	933E	22110	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Prod. de limpieza y aseo- Calvo Sotelo	15.000,00
0602	933E	22199	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Calvo Sotelo	1.500,00
0602	933E	22201	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO POSTALES Com. postales- Calvo Sotelo	500,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0602	933E	223	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO TRANSPORTES Transportes- Calvo Sotelo	500,00
0602	933E	22609	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales y deportivas- Calvo Sotelo	8.000,00
0602	933E	22699	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Calvo Sotelo	2.000,00
	933E		CENTRO CALVO SOTELO	Total Grupo de Programa 933E
0202	933F	22199	PATRIMONIO Y CONTRATACION PAZO DE MARIÑÁN OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Pazo de Mariñán	1.000,00
0202	933F	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION PAZO DE MARIÑÁN PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Pazo de Mariñán	5.418,00
0202	933F	22609	PATRIMONIO Y CONTRATACION PAZO DE MARIÑÁN ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales- Pazo de Mariñán	15.183,00
0202	933F	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION PAZO DE MARIÑÁN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Pazo de Mariñán	1.000,00
0202	933F	22701	PATRIMONIO Y CONTRATACION PAZO DE MARIÑÁN SEGURIDAD Seguridad- Pazo de Mariñán	330.342,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	933F	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PAZO DE MARIÑÁN SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Pazo de Mariñan	20.716,00
0203	933F	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PAZO DE MARIÑÁN SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- Pazo de Mariñan	57.374,00
0203	933F	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PAZO DE MARIÑÁN TRIENIOS Trienios- Pazo de Mariñán	18.148,00
0203	933F	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PAZO DE MARIÑÁN COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Pazo de Mariñán	29.327,00
0203	933F	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PAZO DE MARIÑÁN COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Pazo de Mariñán	62.108,00
0203	933F	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PAZO DE MARIÑÁN RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- Pazo de Mariñán	72.310,00
0203	933F	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PAZO DE MARIÑÁN OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- Pazo de Mariñán	61.645,00
0203	933F	22799	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PAZO DE MARIÑÁN OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Pazo de Mariñan	875,00
0402	933F	212	ARQUITECTURA PAZO DE MARIÑÁN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Pazo de Mariñan	8.500,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	933F	60901	ARQUITECTURA PAZO DE MARIÑÁN BIENES DE INTERES CULTURAL Bienes de interes cultural- Pazo de Mariñan	5.000,00
0402	933F	62500	ARQUITECTURA PAZO DE MARIÑÁN MOBILIARIO Mobiliario- Pazo de Mariñan	1.000,00
0402	933F	63500	ARQUITECTURA PAZO DE MARIÑÁN REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Reposición mobiliario- Pazo de Mariñan	1.000,00
0403	933F	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PAZO DE MARIÑÁN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación, manten. instalaciones Pazo de Mariñan	36.240,00
0403	933F	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PAZO DE MARIÑÁN ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Pazo de Mariñan	39.700,00
0403	933F	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PAZO DE MARIÑÁN AGUA Agua- Pazo de Mariñan	3.200,00
0403	933F	22199	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PAZO DE MARIÑÁN OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Pazo de Mariñan	7.500,00
0403	933F	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PAZO DE MARIÑÁN LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Pazo de Mariñan	18.500,00
0403	933F	22799	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PAZO DE MARIÑÁN OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Pazo de Mariñan	205.700,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	933F	61901	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PAZO DE MARIÑÁN BIENES DE INTERES CULTURAL Reposición bienes de interes cultural- Pazo de Mariñán	12.800,00
0403	933F	62300	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PAZO DE MARIÑÁN MAQUINARIA Maquinaria- Pazo de Mariñán	2.120,00
0606	933F	213	PAZO DE MARIÑÁN PAZO DE MARIÑÁN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instaciones Pazo de Mariñán	1.500,00
0606	933F	219	PAZO DE MARIÑÁN PAZO DE MARIÑÁN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reparación, mant. y c. o. inmov. material- P. Mariñán	500,00
0606	933F	22000	PAZO DE MARIÑÁN PAZO DE MARIÑÁN ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- P. Mariñán	400,00
0606	933F	22103	PAZO DE MARIÑÁN PAZO DE MARIÑÁN COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburantes- Pazo de Mariñán	60.000,00
0606	933F	22104	PAZO DE MARIÑÁN PAZO DE MARIÑÁN VESTUARIO Vestuario- Pazo de Mariñán	3.000,00
0606	933F	22105	PAZO DE MARIÑÁN PAZO DE MARIÑÁN PRODUCTOS ALIMENTICIOS Productos alimenticios- Pazo de Mariñán	80.000,00
0606	933F	22110	PAZO DE MARIÑÁN PAZO DE MARIÑÁN PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Prod. de limpieza y aseo- Pazo de Mariñán	6.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0606	933F	22199	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Pazo de Mariñán	2.000,00
0606	933F	22601	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS Atenciones protocolarias y represent.- Pazo Mariñán	3.000,00
0606	933F	22699	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Pazo de Mariñán	1.000,00
0606	933F	22799	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Pazo de Mariñán	40.000,00
0606	933F	62500	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN MOBILIARIO Mobiliario- Pazo de Mariñán	1.000,00
0606	933F	62999	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN INVERSIÓN NUEVA EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Otro inmovilizado material- Pazo de Mariñán	1.000,00
0606	933F	63500	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Reposición mobiliario- Pazo de Mariñán	1.000,00
0606	933F	63999	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN REPOSICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reposición otro inmovilizado material- Pazo Mariñán	1.000,00
	933F		PAZO DE MARIÑÁN	Total Grupo de Programa 933F
				1.218.106,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	933G	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION ALMACEN SABÓN PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Almacén Sabón	2.168,00
0202	933G	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION ALMACEN SABÓN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Almacen Sabón	600,00
0202	933G	22701	PATRIMONIO Y CONTRATACION ALMACEN SABÓN SEGURIDAD Seguridad- Almacén Sabón	800,00
0202	933G	22799	PATRIMONIO Y CONTRATACION ALMACEN SABÓN OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Almacén Sabón	9.500,00
0402	933G	212	ARQUITECTURA ALMACEN SABÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Almacén Sabón	1.000,00
0402	933G	62200	ARQUITECTURA ALMACEN SABÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Almacen Sabón	1.000,00
0402	933G	62500	ARQUITECTURA ALMACEN SABÓN MOBILIARIO Mobiliario- Almacén Sabón	1.000,00
0403	933G	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ALMACEN SABÓN FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entornos y z.verdes- Almacen Sabón	13.400,00
0403	933G	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ALMACEN SABÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Almacen Sabón	8.440,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	933G	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ALMACEN SABÓN ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Almacén Sabón	13.200,00
0403	933G	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ALMACEN SABÓN AGUA Agua- Almacén Sabón	604,00
0403	933G	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ALMACEN SABÓN LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Almacén Sabón	14.500,00
	933G		ALMACEN SABÓN	Total Grupo de Programa 933G 66.212,00
0202	933H	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION CENTRO DE LAS ARTES PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Centro de las Artes	6.502,00
	933H		CENTRO DE LAS ARTES	Total Grupo de Programa 933H 6.502,00
0202	933I	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION EDIFICIO LA MILAGROSA PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Edif. La Milagrosa	6.502,00
0202	933I	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION EDIFICIO LA MILAGROSA OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Edif. La Milagrosa	600,00
0402	933I	212	ARQUITECTURA EDIFICIO LA MILAGROSA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio La Milagrosa	8.000,00
0402	933I	62200	ARQUITECTURA EDIFICIO LA MILAGROSA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Edificio La Milagrosa	5.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	933I	62500	ARQUITECTURA EDIFICIO LA MILAGROSA MOBILIARIO Mobiliario- Edif. La Milagrosa	1.000,00
0403	933I	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO LA MILAGROSA FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z. verde- Ed. Milagrosa	7.400,00
0403	933I	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO LA MILAGROSA MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Edif. La Milagrosa	10.510,00
0403	933I	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO LA MILAGROSA ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Edif. La Milagrosa	14.900,00
0403	933I	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO LA MILAGROSA AGUA Agua- Edif. La Milagrosa	1.060,00
0403	933I	22102	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO LA MILAGROSA GAS Gas- Edificio La Milagrosa	15.600,00
0403	933I	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO LA MILAGROSA LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Edif. La Milagrosa	31.300,00
	933I		EDIFICIO LA MILAGROSA	101.872,00
			Total Grupo de Programa 933I	
0202	933Z	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION GESTIÓN DE OTRO PATRIMONIO PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Otro patrimonio	2.384,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	933Z	212	ARQUITECTURA GESTIÓN DE OTRO PATRIMONIO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Otro patrimonio	1.000,00
0402	933Z	22706	ARQUITECTURA GESTIÓN DE OTRO PATRIMONIO ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y t. técnicos- Otro patrimonio	1.000,00
0402	933Z	62200	ARQUITECTURA GESTIÓN DE OTRO PATRIMONIO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Otro patrimonio	1.000,00
0402	933Z	62500	ARQUITECTURA GESTIÓN DE OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO Mobiliario- Otro patrimonio	1.000,00
0403	933Z	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO GESTIÓN DE OTRO PATRIMONIO FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z. verde- O. patrimonio	19.500,00
	933Z		GESTIÓN DE OTRO PATRIMONIO	Total Grupo de Programa 933Z 25.884,00
0203	934A	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TESORERÍA SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Tesorería	83.014,00
0203	934A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TESORERÍA SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Tesorería	62.548,00
0203	934A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TESORERÍA SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- tesorería	108.230,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ÁREA DE GASTO
DETALLE POR PROGRAMAS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales	
0203	934A	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TESORERÍA SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Tesorería	10.030,00	
0203	934A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TESORERÍA TRIENIOS Trienios- Tesorería	32.428,00	
0203	934A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TESORERÍA OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Tesorería	1.003,00	
0203	934A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TESORERÍA COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Tesorería	112.321,00	
0203	934A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TESORERÍA COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Tesorería	181.065,00	
0203	934A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TESORERÍA OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Tesorería	1.003,00	
	934A		TESORERÍA	Total Grupo de Programa 934A	591.642,00
0305	943A	46700	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS CONSORCIO DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS Transf. a consorcios- Bomberos de A Coruña	3.938.853,42	
	943A		CONSORCIO DE BOMBEROS	Total Grupo de Programa 943A	3.938.853,42
			Total general	156.690.800,00	

ESTADO DE GASTOS
Clasificación Económica
Resumen por Artículos y Capítulos

**ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR ARTÍCULOS Y CAPÍTULOS**

EJERCICIO 2013

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
CAPÍTULO	ARTÍCULO		ARTÍCULO	CAPÍTULO
	10	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO	494.580,00	
	11	PERSONAL EVENTUAL	887.011,00	
	12	PERSONAL FUNCIONARIO	21.103.559,00	
	13	PERSONAL LABORAL	3.373.023,05	
	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.884.843,00	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	9.597.179,13	
1		TOTAL CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL		38.340.195,18
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	251.320,00	
	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.753.837,00	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	19.606.786,86	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	831.095,00	
	24	GASTOS DE PUBLICACIONES	2.000,00	
	26	TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	356.857,00	
	27	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	30.100,00	
2		TOTAL CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		23.831.995,86
	31	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS	552.340,00	
	35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	15.000,00	
3		TOTAL CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS		567.340,00
	42	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	150.000,00	
	45	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS	54.500,00	
	46	A ENTIDADES LOCALES	31.966.432,24	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.105.422,00	
4		TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		38.276.354,24
	50	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJEC. PRESUPUESTARIA	3.135.000,00	
5		TOTAL CAPÍTULO 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		3.135.000,00
	60	INV. NUEVA EN INFR. Y BIENES DEST. AL USO GRAL.	12.278.000,00	
	61	INV. REPOSIC. EN INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS USO GRAL.	10.829.884,32	
	62	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM. OPERATIVO DE SERVICIOS	1.790.193,00	
	63	INV. REPOSIC. ASOCIADA FUNCIONAM. OPERATIVO DE SERVICIOS	515.974,00	
	64	GASTOS DE INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	182.850,00	
	65	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	136.180,00	
6		TOTAL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES		25.733.081,32
	76	A ENTIDADES LOCALES	11.680.000,00	
	78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.930.000,00	
7		TOTAL CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		13.610.000,00
	83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	954.575,00	
	86	ADQUIS. ACCIONES Y PARTICIPAC. FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	44.714,40	
8		TOTAL CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS		999.289,40
	91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS	12.197.544,00	
9		TOTAL CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		12.197.544,00
		Suman los Créditos . . .	156.690.800,00	156.690.800,00

ESTADO DE GASTOS
Clasificación Económica
Detalle por Subconceptos

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0101	912A	10000	CORPORACION PROVINCIAL CORPORACIÓN PROVINCIAL RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- Corporación Provincial	147.762,00
			RETRIBUCIONES BÁSICAS	Total Económica 10000
				147.762,00
0101	912A	10001	CORPORACION PROVINCIAL CORPORACIÓN PROVINCIAL OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- Corporación Provincial	346.818,00
			OTRAS REMUNERACIONES	Total Económica 10001
				346.818,00
0203	912A	11000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CORPORACIÓN PROVINCIAL RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- Corporación Provincial	403.421,00
			RETRIBUCIONES BÁSICAS	Total Económica 11000
				403.421,00
0203	912A	11001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CORPORACIÓN PROVINCIAL RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS Retr. complementarias- Corporación Provincial	483.590,00
			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	Total Económica 11001
				483.590,00
0203	230A	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS SOCIALES SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldo grupo A1- Servicios sociales	54.712,00
0203	231B	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- H.I. Emilio Romay	28.311,00
0203	322A	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S. CALVO SOTELO SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos A1- I.E.S. Calvo Sotelo	142.079,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	322B	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- I.E.S. Puga Ramón	621.851,00
0203	332A	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Biblioteca P.	36.610,00
0203	450A	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Vías y obras	61.797,00
0203	920B	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS COBERTURA INFORMATIVA SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Cobertura informativa	20.548,00
0203	920C	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Secretaría general	64.821,00
0203	920E	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Patrimonio y c.	40.118,00
0203	920F	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INFORMÁTICA SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Informática	224.435,00
0203	920I	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Ingeniería y mantenimiento	21.149,00
0203	920J	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Prevención riesgos laborales	20.650,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920K	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECURSOS HUMANOS SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Recursos humanos	58.832,00
0203	920L	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Formación	18.714,00
0203	920M	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Normalización lingüística	35.943,00
0203	920O	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE PLANES SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Gestión de planes	39.863,00
0203	920P	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PROMOCIÓN ECONÓMICA SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Promoción económica	39.863,00
0203	920Q	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Educación, cultura y deportes	39.046,00
0203	920R	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASESORIA JURÍDICA SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Asesoría Jurídica	62.580,00
0203	920S	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Planificación, d. territorial y U.E.	109.994,00
0203	922A	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Organización, calidad y mod.	98.776,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	922B	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- SATM	39.323,00
0203	922C	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- SAEM	22.357,00
0203	931A	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INTERVENCIÓN SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- intervención	129.543,00
0203	932A	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Gestión y coop. tributaria a municipios	21.149,00
0203	932B	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INSPECCIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Inspección tributaria a municipios	62.580,00
0203	932C	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Recaudación	61.255,00
0203	933A	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARQUITECTURA SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Arquitectura	21.149,00
0203	934A	12000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TESORERÍA SUELDOS DEL GRUPO A1 Sueldos grupo A1- Tesorería	83.014,00
			SUELDOS DEL GRUPO A1	2.281.062,00
			Total Económica 12000	2.281.062,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	230A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS SOCIALES SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Servicios sociales	64.179,00
0203	231C	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldo grupo A2- H.I. de Ferrol	30.957,00
0203	322A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S. CALVO SOTELO SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- I.E.S. Calvo Sotelo	266.456,00
0203	322B	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- I.E.S. Puga Ramón	62.417,00
0203	325A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- C.P. Danza	172.503,00
0203	332A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- biblioteca P.	154.631,00
0203	332B	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARCHIVO PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Archivo P.	15.795,00
0203	422A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- PISA	18.124,00
0203	450A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Vías y obras	124.798,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RELACIONES PÚBLICAS SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Relaciones Públicas	17.475,00
0203	920C	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Secretaría general	16.011,00
0203	920E	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Patrimonio y c.	78.342,00
0203	920F	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INFORMÁTICA SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Informática	173.970,00
0203	920G	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPRESA PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Imprenta P.	16.936,00
0203	920I	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Ingeniería y mantenimiento	31.299,00
0203	920J	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Prevención riesgos laborales	15.479,00
0203	920K	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECURSOS HUMANOS SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Recursos humanos	78.974,00
0203	920O	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE PLANES SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Gestión de planes	16.613,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920P	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PROMOCIÓN ECONÓMICA SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Promoción económica	15.795,00
0203	920Q	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Educación, cultura y deportes	46.752,00
0203	920S	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Planificación, d. territorial y U.E.	16.613,00
0203	922A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Organización, calidad y m.	18.131,00
0203	922B	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- SATM	15.820,00
0203	922C	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- SAEM	47.571,00
0203	925A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Atención al contribuyente	63.365,00
0203	931A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INTERVENCIÓN SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Intervención	269.887,00
0203	932A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Gestión y coop. tributaria a municipios	221.053,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	932B	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INSPECCIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Inspección tributaria a municipios	46.436,00
0203	932C	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Recaudación	156.622,00
0203	932D	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Gestión de recursos propios	16.613,00
0203	933A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARQUITECTURA SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Arquitectura	79.892,00
0203	934A	12001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TESORERÍA SUELDOS DEL GRUPO A2 Sueldos grupo A2- Tesorería	62.548,00
			SUELDOS DEL GRUPO A2	Total Económica 12001
				2.432.057,00
0203	230A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS SOCIALES SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Servicios sociales	23.648,00
0203	231B	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- H.I. Emilio Romay	121.148,00
0203	231C	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- H.I. de Ferrol	23.648,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	322A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S. CALVO SOTELO SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- I.E.S. Calvo Sotelo	11.926,00
0203	322B	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- I.E.S. Puga Ramón	23.852,00
0203	332A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Biblioteca P.	59.247,00
0203	332B	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARCHIVO PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Archivo P.	11.824,00
0203	422A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- PISA	12.773,00
0203	450A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Vías y obras	275.930,00
0203	912A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CORPORACIÓN PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Corporación Provincial	94.238,00
0203	920A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RELACIONES PÚBLICAS SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Relaciones Públicas	23.648,00
0203	920B	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS COBERTURA INFORMATIVA SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Cobertura informativa	13.579,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920C	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Secretaría general	110.230,00
0203	920E	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Patrimonio y c.	142.921,00
0203	920F	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INFORMÁTICA SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Informática	204.651,00
0203	920G	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPRESA PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Imprenta P.	11.926,00
0203	920H	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARQUE MÓVIL SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Parque móvil	12.577,00
0203	920I	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Ingeniería y mantenimiento	11.824,00
0203	920J	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Prevención riesgos laborales	11.824,00
0203	920K	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECURSOS HUMANOS SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Recursos humanos	96.449,00
0203	920L	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Formación	47.296,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920M	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Normalización lingüística	11.824,00
0203	920O	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE PLANES SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Gestión de planes	84.017,00
0203	920P	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PROMOCIÓN ECONÓMICA SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Promoción económica	23.648,00
0203	920Q	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Educación, cultura y deportes	107.041,00
0203	920R	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASESORIA JURÍDICA SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Asesoría Jurídica	24.590,00
0203	920S	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Planificación, d. territorial y U.E.	23.648,00
0203	922A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Planificación, calidad y m.	48.953,00
0203	922B	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- SATM	23.648,00
0203	922C	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- SAEM	11.824,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	925A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Atención al contribuyente	95.217,00
0203	931A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INTERVENCIÓN SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Intervención	322.999,00
0203	932A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Gestión y coop. tributaria a municipios	201.008,00
0203	932B	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INSPECCIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Inspección tributaria a municipios	71.653,00
0203	932C	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Recaudación	119.639,00
0203	932D	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Gestión de recursos propios	35.472,00
0203	933A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARQUITECTURA SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- Arquitectura	70.944,00
0203	934A	12003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TESORERÍA SUELDOS DEL GRUPO C1 Sueldos grupo C1- tesorería	108.230,00
			SUELDOS DEL GRUPO C1	2.729.514,00
			Total Económica 12003	2.729.514,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	231A	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- C.R.D. Calvo Sotelo	10.698,00
0203	231B	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- H.I. Emilio Romay	434.818,00
0203	231C	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- H.I. de Ferrol	132.989,00
0203	322A	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S. CALVO SOTELO SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- I.E.S. Calvo Sotelo	30.036,00
0203	325A	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- C.P. Danza	10.012,00
0203	332A	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Biblioteca P.	39.768,00
0203	450A	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Vías y obras	9.910,00
0203	920C	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldo grupo C2- Secretaría general	41.088,00
0203	920E	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Patrimonio y c.	29.731,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920G	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPRESA PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Imprenta P.	41.551,00
0203	920H	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARQUE MÓVIL SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Parque móvil	140.449,00
0203	920I	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Ingeniería y mantenimiento	20.893,00
0203	920O	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE PLANES SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Gestión de planes	9.910,00
0203	920P	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PROMOCIÓN ECONÓMICA SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Promoción económica	9.911,00
0203	920Q	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Educación, cultura y deportes	9.911,00
0203	920R	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASESORIA JURÍDICA SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Asesoría Jurídica	9.911,00
0203	920S	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Planificación, d. territorial y U.E.	9.911,00
0203	925A	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Atención al contribuyente	29.731,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	926A	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS INTERNOS SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Servicios internos	21.218,00
0203	931A	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INTERVENCIÓN SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Intervención	9.911,00
0203	932A	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Gestión y coop. tributaria a municipios	29.731,00
0203	932C	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Recaudación	19.821,00
0203	933F	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PAZO DE MARIÑÁN SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Pazo de Mariñan	20.716,00
0203	934A	12004	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TESORERÍA SUELDOS DEL GRUPO C2 Sueldos grupo C2- Tesorería	10.030,00
			SUELDOS DEL GRUPO C2	Total Económica 12004
0203	231A	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- C.R.D. Calvo Sotelo	27.793,00
0203	231B	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- H.I. Emilio Romay	144.936,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	322A	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S. CALVO SOTELO SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- I.E.S. Calvo Sotelo	9.358,00
0203	322B	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- I.E.S. Puga Ramón	28.074,00
0203	332A	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- Biblioteca P.	9.053,00
0203	332B	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARCHIVO PROVINCIAL SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- Archivo P.	9.053,00
0203	422A	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- PISA	19.630,00
0203	920C	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- Secretaría general	9.855,00
0203	920I	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- Ingeniería y mantenimiento	8.963,00
0203	926A	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS INTERNOS SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- Servicios internos	153.894,00
0203	933F	12005	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PAZO DE MARIÑÁN SUELDOS DEL GRUPO E Sueldos grupo E- Pazo de Mariñan	57.374,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			SUELDOS DEL GRUPO E	477.983,00
			Total Económica 12005	
0203	230A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS SOCIALES TRIENIOS Trienios- Servicios sociales	28.455,00
0203	231A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO TRIENIOS Trienios- C.R.D. Calvo Sotelo	1.445,00
0203	231B	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY TRIENIOS Trienios- H.I. Emilio Romay	97.118,00
0203	231C	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL TRIENIOS Trienios- H.I. de Ferrol	25.047,00
0203	322A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S. CALVO SOTELO TRIENIOS Trienios- IES Calvo Sotelo	73.125,00
0203	322B	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN TRIENIOS Trienios- IES Puga Ramón	129.478,00
0203	325A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA TRIENIOS Trienios- C.P. Danza	30.170,00
0203	332A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL TRIENIOS Trienios- Biblioteca P.	56.670,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	332B	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARCHIVO PROVINCIAL TRIENIOS Trienios- Archivo P.	7.190,00
0203	422A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN TRIENIOS Trienios- PISA	6.050,00
0203	450A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS TRIENIOS Trienios- Vías y obras	64.420,00
0203	912A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CORPORACIÓN PROVINCIAL TRIENIOS Trienios- Corporación Provincial	8.165,00
0203	920A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RELACIONES PÚBLICAS TRIENIOS Trienios- Relaciones públicas	9.043,00
0203	920B	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS COBERTURA INFORMATIVA TRIENIOS Trienios- Cobertura informativa	2.123,00
0203	920C	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL TRIENIOS Trienios- Secretaría general	47.263,00
0203	920E	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN TRIENIOS Trienios- Patrimonio y c.	44.395,00
0203	920F	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INFORMÁTICA TRIENIOS Trienios- Informática	91.310,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920G	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPRENTA PROVINCIAL TRIENIOS Trienios- Imprenta P.	19.580,00
0203	920H	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARQUE MÓVIL TRIENIOS Trienios- Parque móvil	26.270,00
0203	920I	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO TRIENIOS Trienios- Ingeniería y mantenimiento	13.029,00
0203	920J	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES TRIENIOS Trienios- Prevención riesgos laborales	10.247,00
0203	920K	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECURSOS HUMANOS TRIENIOS Trienios- Recursos humanos	49.426,00
0203	920L	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN TRIENIOS Trienios- Formación	11.489,00
0203	920M	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA TRIENIOS Trienios- Normalización lingüística	8.102,00
0203	920O	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE PLANES TRIENIOS Trienios- Gestión de planes	25.195,00
0203	920P	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PROMOCIÓN ECONÓMICA TRIENIOS Trienios- Promoción económica	18.493,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920Q	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES TRIENIOS Trienios- Educación, cultura y deportes	34.762,00
0203	920R	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASESORIA JURÍDICA TRIENIOS Trienios- Asesoría Jurídica	18.175,00
0203	920S	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA TRIENIOS Trienios- Planificación, des. territorial y U.E.	16.194,00
0203	922A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN TRIENIOS Trienios- Organización, calidad y modernización	31.467,00
0203	922B	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS TRIENIOS Trienios- SATM	14.110,00
0203	922C	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS TRIENIOS Trienios- SAEM	14.342,00
0203	925A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE TRIENIOS Trienios- Atención al contribuyente	25.347,00
0203	926A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS INTERNOS TRIENIOS Trienios- Servicios internos	20.288,00
0203	931A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INTERVENCIÓN TRIENIOS Trienios- Intervención	117.007,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	932A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS TRIENIOS Trienios- Gestión y coop. tributaria a municipios	52.149,00
0203	932B	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INSPECCIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS TRIENIOS Trienios- Inspección tributaria a municipios	15.732,00
0203	932C	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN TRIENIOS Trienios- Recaudación	51.413,00
0203	932D	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS TRIENIOS Trienios- Gestión de recursos propios	7.043,00
0203	933A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARQUITECTURA TRIENIOS Trienios- Arquitectura	24.877,00
0203	933F	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PAZO DE MARIÑÁN TRIENIOS Trienios- Pazo de Mariñán	18.148,00
0203	934A	12006	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TESORERÍA TRIENIOS Trienios- Tesorería	32.428,00
			TRIENIOS	1.396.780,00
			Total Económica 12006	
0203	230A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS SOCIALES OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Servicios sociales	1.003,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	231B	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- H.I. Emilio Romay	12.585,00
0203	231C	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- H.I. de Ferrol	3.291,00
0203	322A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S. CALVO SOTELO OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- IES Calvo Sotelo	70.690,00
0203	322B	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- IES Puga Ramón	148.181,00
0203	325A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- C.P. Danza	1.003,00
0203	332A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Biblioteca P.	1.200,00
0203	450A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Vías y obras	12.868,00
0203	920C	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Secretaría general	8.390,00
0203	920E	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Patrimonio y c.	3.596,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920K	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECURSOS HUMANOS OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Recursos humanos	8.516,00
0203	920L	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Formación	8.390,00
0203	920O	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE PLANES OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Gestión de planes	1.003,00
0203	920P	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PROMOCIÓN ECONÓMICA OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Promoción económica	1.003,00
0203	920Q	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Educación, cultura y deportes	1.003,00
0203	920R	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASESORIA JURÍDICA OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Asesoría Jurídica	1.003,00
0203	920S	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Planificación, des. territorial y U.E.	1.003,00
0203	922A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Organización, calidad y mod.	1.003,00
0203	922B	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- SATM	1.003,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	922C	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- SAEM	1.003,00
0203	925A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Atención al contribuyente	1.003,00
0203	926A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS INTERNOS OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Servicios internos	1.003,00
0203	929A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retribuciones básicas- Imprevistos y f.n.c.	294.540,00
0203	931A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INTERVENCIÓN OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Intervención	3.596,00
0203	932A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Gestión y coop. tributaria a munic.	3.596,00
0203	932C	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Recaudación	3.596,00
0203	934A	12009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TESORERÍA OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Otras retr. básicas- Tesorería	1.003,00
			OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	
			Total Económica 12009	596.074,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	230A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Servicios sociales	53.718,00
0203	231A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- C.R.D. Calvo Sotelo	14.529,00
0203	231B	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- H.I. Emilio Romay	286.130,00
0203	231C	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- H.I. de Ferrol	75.964,00
0203	322A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S. CALVO SOTELO COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- IES Calvo Sotelo	196.014,00
0203	322B	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- IES Puga Ramón	292.105,00
0203	325A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- C.P. Danza	81.145,00
0203	332A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Biblioteca P.	115.280,00
0203	332B	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARCHIVO PROVINCIAL COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Archivo P.	14.659,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	422A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- PISA	19.069,00
0203	450A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Vías y obras	194.352,00
0203	912A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CORPORACIÓN PROVINCIAL COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Corporación Provincial	41.716,00
0203	920A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RELACIONES PÚBLICAS COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Relaciones públicas	16.132,00
0203	920B	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS COBERTURA INFORMATIVA COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Cobertura informativa	13.113,00
0203	920C	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Secretaría general	107.511,00
0203	920E	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Patrimonio y c.	120.491,00
0203	920F	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INFORMÁTICA COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Informática	196.825,00
0203	920G	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPRESA PROVINCIAL COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Imprenta P.	27.484,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920H	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARQUE MÓVIL COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Parque móvil	57.199,00
0203	920I	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Ingeniería y mantenimiento	38.726,00
0203	920J	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Prevención riesgos laborales	21.176,00
0203	920K	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECURSOS HUMANOS COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Recursos humanos	95.737,00
0203	920L	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Formación	27.023,00
0203	920M	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Normalización lingüística	18.120,00
0203	920O	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE PLANES COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Gestión de planes	65.449,00
0203	920P	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PROMOCIÓN ECONÓMICA COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Promoción económica	37.315,00
0203	920Q	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Educación, cultura y deportes	81.842,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920R	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASESORIA JURÍDICA COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Asesoría Jurídica	40.959,00
0203	920S	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Planificación, des. territorial y U.E.	61.788,00
0203	922A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Organización, calidad y mod.	68.424,00
0203	922B	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- SATM	33.116,00
0203	922C	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- SAEM	33.351,00
0203	925A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Atención al contribuyente	78.238,00
0203	926A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS INTERNOS COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Servicios internos	68.999,00
0203	931A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INTERVENCIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Intervención	314.699,00
0203	932A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Gestión y coop. tributaria a munic.	192.487,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	932B	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INSPECCIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Inspección tributaria a municipios	75.175,00
0203	932C	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Recaudación	142.550,00
0203	932D	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Gestión de recursos propios	22.016,00
0203	933A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARQUITECTURA COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Arquitectura	71.498,00
0203	933F	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PAZO DE MARIÑÁN COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Pazo de Mariñán	29.327,00
0203	934A	12100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TESORERÍA COMPLEMENTO DE DESTINO Compl. de destino- Tesorería	112.321,00
			COMPLEMENTO DE DESTINO	Total Económica 12100
				3.653.772,00
0203	230A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Servicios sociales	78.852,00
0203	231A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- C.R.D. Calvo Sotelo	27.861,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	231B	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- H.I. Emilio Romay	589.696,00
0203	231C	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- H.I. de Ferrol	113.145,00
0203	322A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S. CALVO SOTELO COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- IES Calvo Sotelo	277.893,00
0203	322B	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- IES Puga Ramón	438.720,00
0203	325A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- C.P. Danza	135.687,00
0203	332A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Biblioteca P.	162.253,00
0203	332B	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARCHIVO PROVINCIAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Archivo P.	18.263,00
0203	422A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- PISA	50.906,00
0203	450A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Vías y obras	423.660,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	912A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CORPORACIÓN PROVINCIAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Corporación Provincial	100.342,00
0203	920A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RELACIONES PÚBLICAS COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Relaciones públicas	29.087,00
0203	920B	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS COBERTURA INFORMATIVA COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Cobertura informativa.	38.004,00
0203	920C	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Secretaría general	192.718,00
0203	920E	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Patrimonio y c.	160.286,00
0203	920F	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INFORMÁTICA COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Informática	389.292,00
0203	920G	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPRESA PROVINCIAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Imprenta P.	52.605,00
0203	920H	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARQUE MÓVIL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Parque móvil	146.093,00
0203	920I	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Ingeniería y mantenimiento	64.535,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920J	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Prevención riesgos laborales	35.835,00
0203	920K	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECURSOS HUMANOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Recursos humanos	143.678,00
0203	920L	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Formación	33.949,00
0203	920M	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Normalización lingüística	21.679,00
0203	920O	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE PLANES COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Gestión de planes	96.392,00
0203	920P	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PROMOCIÓN ECONÓMICA COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Promoción económica	59.802,00
0203	920Q	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Educación, cultura y deportes	111.998,00
0203	920R	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASESORIA JURÍDICA COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Asesoría Jurídica	90.741,00
0203	920S	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Planificación, des. territorial y U.E.	88.384,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	922A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Organización, calidad y mod.	138.452,00
0203	922B	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- SATM	51.786,00
0203	922C	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- SAEM	61.848,00
0203	925A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Atención al contribuyente	94.555,00
0203	926A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS INTERNOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Servicios internos	97.783,00
0203	931A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INTERVENCIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Intervención	469.512,00
0203	932A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Gestión y coop. tributaria a munic.	245.026,00
0203	932B	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INSPECCIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Inspección tributaria a municipios	124.807,00
0203	932C	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Recaudación	210.949,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	932D	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Gestión de recursos propios	28.494,00
0203	933A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARQUITECTURA COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Arquitectura	101.582,00
0203	933F	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PAZO DE MARIÑÁN COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Pazo de Mariñán	62.108,00
0203	934A	12101	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TESORERÍA COMPLEMENTO ESPECÍFICO Compl. específico- Tesorería	181.065,00
			COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Total Económica 12101
				6.040.323,00
0203	230A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS SOCIALES OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Servicios sociales	1.003,00
0203	231B	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- H.I. Emilio Romay	18.000,00
0203	231C	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- H.I. de Ferrol	6.500,00
0203	322A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S. CALVO SOTELO OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- IES Calvo Sotelo	82.924,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	322B	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- IES Puga Ramón	153.908,00
0203	325A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- C.P. Danza	1.003,00
0203	332A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Biblioteca P.	1.120,00
0203	450A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Vías y obras	25.665,00
0203	920C	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Secretaría general	10.645,00
0203	920E	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Patrimonio y c.	4.562,00
0203	920K	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECURSOS HUMANOS OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Recursos humanos	10.645,00
0203	920L	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Formación	10.645,00
0203	920O	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN DE PLANES OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Gestión de planes	1.003,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920P	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PROMOCIÓN ECONÓMICA OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Promoción económica	1.003,00
0203	920Q	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Educación, cultura y deportes	1.003,00
0203	920R	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASESORIA JURÍDICA OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Asesoría Jurídica	1.003,00
0203	920S	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Planificación, d. territorial y U.E.	1.003,00
0203	922A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Organización, calidad y mod.	1.003,00
0203	922B	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- SATM	1.003,00
0203	922C	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- SAEM	1.003,00
0203	925A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Asistencia al contribuyente	1.003,00
0203	926A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS INTERNOS OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Servicios internos	1.003,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	931A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INTERVENCIÓN OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Intervención	4.562,00
0203	932A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Gestión y coop. tributaria a munic.	4.562,00
0203	932C	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Recaudación	4.562,00
0203	934A	12103	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TESORERÍA OTROS COMPLEMENTOS Otros complementos- Tesorería	1.003,00
			OTROS COMPLEMENTOS	Total Económica 12103
				351.339,00
0203	221A	127	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ACCIÓN SOCIAL A FAVOR DEL PERSONAL CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES Aportación al plan de pensiones p. funcionario	12.000,00
			CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	Total Económica 127
				12.000,00
0203	231A	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- C.R.D. Calvo Sotelo	119.360,00
0203	231B	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- H.I. Emilio Romay	69.506,00
0203	231C	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- H.I. de Ferrol	161.157,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	322B	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- IES Puga Ramón	29.562,00
0203	325A	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- C.P. Danza	11.104,00
0203	332A	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- Biblioteca P.	108.796,00
0203	450A	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- Vías y obras	23.250,00
0203	920G	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPRENTA PROVINCIAL RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- Imprenta P.	230.182,00
0203	920I	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- Ingeniería y mantenimiento	70.054,00
0203	932C	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- Recaudación	658.112,00
0203	933F	13000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PAZO DE MARIÑÁN RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas- Pazo de Mariñán	72.310,00
			RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.553.393,00
			Total Económica 13000	1.553.393,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	929A	13001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS HORAS EXTRAORDINARIAS Horas extraordinarias del p. laboral	5.277,00
			HORAS EXTRAORDINARIAS	Total Económica 13001 5.277,00
0203	231A	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- C.R.D. Calvo Sotelo	119.011,00
0203	231B	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- H.I. Emilio Romay	69.350,00
0203	231C	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- H.I. de Ferrol	147.860,00
0203	322B	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I.E.S PUGA RAMÓN OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- IES Puga Ramón	27.808,00
0203	325A	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- C.P. Danza	9.124,00
0203	332A	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BIBLIOTECA PROVINCIAL OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- Biblioteca P.	91.907,00
0203	450A	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VÍAS Y OBRAS OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- Vías y obras	27.911,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920G	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPRENTA PROVINCIAL OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- Imprenta P.	196.139,00
0203	920I	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- Ingeniería y mantenimiento	69.582,00
0203	932C	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- Recaudación	700.795,00
0203	933F	13002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PAZO DE MARIÑÁN OTRAS REMUNERACIONES Otras remuneraciones- Pazo de Mariñán	61.645,00
			OTRAS REMUNERACIONES	Total Económica 13002
				1.521.132,00
0103	241I	13100	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROYECTO REDEXIANA 2 RETRIBUCIONES BÁSICAS P. REDEXIANA 2- Retr. básicas p. laboral temporal	56.388,88
0103	491E	13100	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PARNET- TIC RETRIBUCIONES BÁSICAS P. PARNET- TIC- Ret. básicas p. laboral temporal	4.800,00
0203	929A	13100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Retr. básicas p. laboral- Imprevistos y f.n.c.	50.000,00
0305	241J	13100	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROYECTO ADAPTABILIDADE E EMPREGO (AEDL) RETRIBUCIONES BÁSICAS P.ADAPTABILIDADE E EMPREGO (AEDL)- Ret. básicas	62.744,70
			RETRIBUCIONES BÁSICAS	Total Económica 13100
				173.933,58

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0103	241I	13102	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROYECTO REDEXIANA 2 OTRAS REMUNERACIONES P. REDEXIANA 2- O. remuneraciones p. laboral temporal	43.500,00
0103	491E	13102	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PARNET- TIC OTRAS REMUNERACIONES P. PARNET TIC- O. remuneraciones p. laboral temp.	4.900,00
0203	929A	13102	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS OTRAS REMUNERACIONES Retr. complementarias p. laboral- Imprevistos y f.n.c.	50.000,00
0305	241J	13102	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROYECTO ADAPTABILIDADE E EMPREGO (AEDL) OTRAS REMUNERACIONES P.ADAPTABILIDADE E EMPREGO (AEDL)- O. remuneraciones	8.933,16
			OTRAS REMUNERACIONES	Total Económica 13102
				107.333,16
0305	241L	13199	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROGRAMA ACCIONES IOBE (ORIENTADORES LABORALES) RETRIBUCIONES PERSONAL CONTRATADO CONVENIOS CON LA CCAA P. ACCIONES IOBE- Retribuciones personal	8.954,31
			RETRIBUCIONES PERSONAL CONTRATADO CONVENIOS CON LA CCAA	Total Económica 13199
				8.954,31
0203	221A	137	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ACCIÓN SOCIAL A FAVOR DEL PERSONAL CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES Aportación al plan de pensiones p. laboral	3.000,00
			CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	Total Económica 137
				3.000,00
0203	929A	15000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Productividad p. funcionario	1.603.759,00
			PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	Total Económica 15000
				1.603.759,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	929A	15001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL Productividad p. laboral	200.000,00
			PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	Total Económica 15001 200.000,00
0203	932C	15002	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN PLUS ESPECIAL RECAUDADORES PERSONAL FUNCIONARIO Plus especial recaudadores p. funcionario- Recaudación	56.573,00
			PLUS ESPECIAL RECAUDADORES PERSONAL FUNCIONARIO	Total Económica 15002 56.573,00
0203	932C	15003	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RECAUDACIÓN PLUS ESPECIAL RECAUDADORES PERSONAL LABORAL Plus especial recaudadores p. laboral- Recaudación	1.014.411,00
			PLUS ESPECIAL RECAUDADORES PERSONAL LABORAL	Total Económica 15003 1.014.411,00
0203	929A	15100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO Horas extraordinarias del p. funcionario	10.000,00
			HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO	Total Económica 15100 10.000,00
0203	929A	15200	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS REMUNERAC. TRABAJOS EXTRAORD. BASES DE EJECUCIÓN Remuneraciones trabajos extraord. Bases de Ejecución	100,00
			REMUNERAC. TRABAJOS EXTRAORD. BASES DE EJECUCIÓN	Total Económica 15200 100,00
0103	241I	16000	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROYECTO REDEXIANA 2 SEGURIDAD SOCIAL P. REDEXIANA 2- Seguridad Social	33.861,12
0103	491E	16000	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PARNET- TIC SEGURIDAD SOCIAL P. PARNET TIC- Seguridad Social	3.200,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	211B	16000	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CUOTAS SOCIALES A FAVOR DEL PERSONAL SEGURIDAD SOCIAL Seguridad social	8.309.257,00
0305	241J	16000	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROYECTO ADAPTABILIDADE E EMPREGO (AEDL) SEGURIDAD SOCIAL P.ADAPTABILIDADE E EMPREGO (AEDL)- Seguridad Social	36.952,92
0305	241L	16000	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROGRAMA ACCIONES IOBE (ORIENTADORES LABORALES) SEGURIDAD SOCIAL P. ACCIONES IOBE- Seguridad Social	2.514,09
			SEGURIDAD SOCIAL	Total Económica 16000
				8.385.785,13
0203	211B	16008	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CUOTAS SOCIALES A FAVOR DEL PERSONAL ASISTENCIA MÉDICO- FARMACÉUTICA Asistencia médico- farmacéutica	350.000,00
			ASISTENCIA MÉDICO- FARMACÉUTICA	Total Económica 16008
				350.000,00
0203	211B	16009	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CUOTAS SOCIALES A FAVOR DEL PERSONAL OTRAS CUOTAS Otras mutualidades (MUFACE)	1.000,00
			OTRAS CUOTAS	Total Económica 16009
				1.000,00
0101	912A	16200	CORPORACION PROVINCIAL CORPORACIÓN PROVINCIAL FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL Formación- Corporación Provincial	6.000,00
0203	221A	16200	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ACCIÓN SOCIAL A FAVOR DEL PERSONAL FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL Formación del personal	34.107,00
			FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	Total Económica 16200
				40.107,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	221A	16204	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ACCIÓN SOCIAL A FAVOR DEL PERSONAL ACCIÓN SOCIAL Acción social a favor del personal	680.287,00
			ACCIÓN SOCIAL	Total Económica 16204
				680.287,00
0203	221A	16205	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ACCIÓN SOCIAL A FAVOR DEL PERSONAL SEGUROS Seguros del personal	140.000,00
			SEGUROS	Total Económica 16205
				140.000,00
0202	920D	202	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Arrendamientos edificios- S. G. Administrativos	30.000,00
0202	932C	202	PATRIMONIO Y CONTRATACION RECAUDACIÓN ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Arrendamientos edicios- Recaudación	66.720,00
			ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Total Económica 202
				96.720,00
0401	450A	203	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE Arrendamiento de maquinaria- Vías y obras	1.000,00
			ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	Total Económica 203
				1.000,00
0206	450A	204	PARQUE MÓVIL VÍAS Y OBRAS ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE Arrendamiento m. de transporte- Vías y obras	102.500,00
0206	920H	204	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE Arrendamiento m. transporte- Parque Movil	51.000,00
			ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	Total Económica 204
				153.500,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0105	920F	206	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICA ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Arrendamientos equipos informáticos- Informática	100,00
			ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	Total Económica 206 100,00
0403	172C	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PLAYA DE BALARÉS FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z. verde- Balarés	7.700,00
0403	231B	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z.verde- H.I. Emilio R.	17.200,00
0403	231C	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL DE FERROL FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z.verde- H.I. de Ferrol	8.465,00
0403	322B	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO I.E.S PUGA RAMÓN FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z. verde- IES Puga R.	5.100,00
0403	334B	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PATRIMONIO DE CARÁCTER CULTURAL FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z.v.-Patrimonio cultural	10.100,00
0403	334C	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO BATANES DE MOSQUETÍN FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z.verde-Batanes Mosq.	4.835,00
0403	334D	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO FORNOS DE BUÑO FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas entorno y z.verde- Forno de Buño	1.378,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	334E	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CASA DE WENCESLAO FERNANDEZ FLÓREZ FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z.v.- Casa Wenceslao	12.975,00
0403	336A	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO MONASTERIO DE CAAVEIRO FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entornos y z. verdes- Caaveiro	5.200,00
0403	336B	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DOLMENES FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z. verde- Dólmenes	18.940,00
0403	336C	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO TORRES DO ALLO FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z.verde-Torres do Allo	22.300,00
0403	336D	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO TORRES DE ALTAMIRA FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z.v.- Torres Altamira	380,00
0403	336E	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CASTELO DE VIMIANZO FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z. verdes- Castelo Vimianzo	5.300,00
0403	422A	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z. verde- PISA	16.000,00
0403	933E	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CENTRO CALVO SOTELO FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z.verde-Calvo Sotelo	5.400,00
0403	933G	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ALMACEN SABÓN FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entornos y z.verdes- Almacen Sabón	13.400,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales	
0403	933I	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO LA MILAGROSA FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z. verde- Ed. Milagrosa	7.400,00	
0403	933Z	21000	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO GESTIÓN DE OTRO PATRIMONIO FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z. verde- O. patrimonio	19.500,00	
0404	422A	21000	POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES Mantenimiento fincas, entorno y z. verde- PISA	7.000,00	
			FINCAS, ENTORNOS Y ZONAS VERDES	Total Económica 21000	188.573,00
0401	453A	21001	VÍAS Y OBRAS CARRETERAS PROVINCIALES VÍAS PROVINCIALES Mantenimiento Carreteras provinciales	800.000,00	
			VÍAS PROVINCIALES	Total Económica 21001	800.000,00
0404	422A	21099	POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN OTRAS INFRAESTRUCTURAS Manten. y conservación Otras infr estructuras- PISA	38.000,00	
			OTRAS INFRAESTRUCTURAS	Total Económica 21099	38.000,00
0205	920G	212	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Imprenta P.	3.000,00	
0303	932C	212	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Recaudación	3.010,00	

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	172C	212	ARQUITECTURA PLAYA DE BALARÉS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Balarés	7.000,00
0402	231A	212	ARQUITECTURA CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio C. R. D. Calvo S.	18.000,00
0402	231B	212	ARQUITECTURA HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio H.I. Emilio Romay	116.000,00
0402	231C	212	ARQUITECTURA HOGAR INFANTIL DE FERROL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio H.I. de Ferrol	48.000,00
0402	322A	212	ARQUITECTURA I.E.S. CALVO SOTELO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio I.E.S. Calvo Sotelo	3.000,00
0402	322B	212	ARQUITECTURA I.E.S PUGA RAMÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio IES Puga Ramón	13.000,00
0402	325A	212	ARQUITECTURA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio C.P. Danza	5.000,00
0402	332A	212	ARQUITECTURA BIBLIOTECA PROVINCIAL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Biblioteca P.	8.000,00
0402	332B	212	ARQUITECTURA ARCHIVO PROVINCIAL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Archivo P.	3.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	334C	212	ARQUITECTURA BATANES DE MOSQUETÍN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edicios- Batanes de Mosquetín	12.000,00
0402	334D	212	ARQUITECTURA FORNOS DE BUÑO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificios- Fornos de Buño	1.000,00
0402	334E	212	ARQUITECTURA CASA DE WENCESLAO FERNANDEZ FLÓREZ EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificios- Casa Wenceslao F.F.	250,00
0402	334F	212	ARQUITECTURA CINE ELMA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificios- Cine Elma	750,00
0402	336A	212	ARQUITECTURA MONASTERIO DE CAAVEIRO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio M. de Caaveiro	5.000,00
0402	336B	212	ARQUITECTURA DOLMENES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Mantenimiento edificios- Dólmenes	12.000,00
0402	336C	212	ARQUITECTURA TORRES DO ALLO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Torres do Allo	3.000,00
0402	336D	212	ARQUITECTURA TORRES DE ALTAMIRA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edficio Torres de Altamira	1.000,00
0402	336E	212	ARQUITECTURA CASTELO DE VIMIANZO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Castillo de Vimianzo	1.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	920G	212	ARQUITECTURA IMPRESA PROVINCIAL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Imprensa P.	3.000,00
0402	920H	212	ARQUITECTURA PARQUE MÓVIL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Parque móvil	3.000,00
0402	932C	212	ARQUITECTURA RECAUDACIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Recaudación	10.000,00
0402	933B	212	ARQUITECTURA PALACIO PROVINCIAL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Palacio Provincial	15.000,00
0402	933D	212	ARQUITECTURA ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Administrativo	3.000,00
0402	933E	212	ARQUITECTURA CENTRO CALVO SOTELO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Calvo Sotelo	1.000,00
0402	933F	212	ARQUITECTURA PAZO DE MARIÑÁN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Pazo de Mariñan	8.500,00
0402	933G	212	ARQUITECTURA ALMACEN SABÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Almacén Sabón	1.000,00
0402	933I	212	ARQUITECTURA EDIFICIO LA MILAGROSA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio La Milagrosa	8.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	933Z	212	ARQUITECTURA GESTIÓN DE OTRO PATRIMONIO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Otro patrimonio	1.000,00
0602	933E	212	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio Calvo Sotelo	18.000,00
0603	322B	212	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio IES Puga Ramón	2.000,00
0702	231B	212	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio H.I. Emilio Romay	1.200,00
0703	231C	212	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Manten. y conservación edificio H.I. de Ferrol	2.000,00
			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Total Económica 212
0202	422A	213	PATRIMONIO Y CONTRATACION POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones PISA	200.000,00
0205	920G	213	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Imprenta P.	40.000,00
0206	450A	213	PARQUE MÓVIL VÍAS Y OBRAS MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones- Vías y obras	8.500,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0206	920H	213	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Parque móvil	16.400,00
0303	932C	213	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Recaudación	1.500,00
0401	161B	213	VÍAS Y OBRAS PLAN DE PEQUEÑAS DEPURADORAS MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Mantenimiento depuradoras	10.000,00
0403	231B	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación, y manten. instalaciones- H.I. Emilio Romay	47.770,00
0403	231C	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL DE FERROL MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones H.I. de Ferrol	21.865,00
0403	322B	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO I.E.S PUGA RAMÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones- IES Puga Ramón	21.480,00
0403	325A	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones C.P. Danza	16.714,00
0403	332B	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ARCHIVO PROVINCIAL MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Archivo P.	4.290,00
0403	336A	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO MONASTERIO DE CAAVEIRO MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones- Caaveiro	6.800,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	336B	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DOLMENES MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones- Dólmenes	3.000,00
0403	336C	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO TORRES DO ALLO MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Torres do Allo	1.100,00
0403	422A	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones PISA	27.370,00
0403	920G	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO IMPRESA PROVINCIAL MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones- Imprenta P.	8.235,00
0403	920H	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PARQUE MÓVIL MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Parque móvil	9.870,00
0403	920I	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones- Ingeniería y m.	130.000,00
0403	932C	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO RECAUDACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones- Recaudación	22.650,00
0403	933B	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PALACIO PROVINCIAL MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Palacio Provincial	157.160,00
0403	933C	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO RIEGO DE AGUA MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones edif. Riego de Agua	30.770,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	933D	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Edif. Administrativo	32.390,00
0403	933E	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CENTRO CALVO SOTELO MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Calvo Sotelo	116.100,00
0403	933F	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PAZO DE MARIÑÁN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación, manten. instalaciones Pazo de Mariñan	36.240,00
0403	933G	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ALMACEN SABÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Almacen Sabón	8.440,00
0403	933I	213	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO LA MILAGROSA MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Edif. La Milagrosa	10.510,00
0404	422A	213	POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones PISA	160.000,00
0602	322A	213	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones IES Calvo S.	28.000,00
0602	933E	213	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instalaciones Calvo Sotelo	15.000,00
0606	933F	213	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE Reparación y manten. instaciones Pazo de Mariñán	1.500,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	Total Económica 213
				1.193.654,00
0206	231B	214	PARQUE MÓVIL HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY ELEMENTOS DE TRANSPORTE Reparación y mantenimiento vehículos- HI Emilio Romay	2.500,00
0206	231C	214	PARQUE MÓVIL HOGAR INFANTIL DE FERROL ELEMENTOS DE TRANSPORTE Reparación y mantenimiento vehículos- HI de Ferrol	1.200,00
0206	422A	214	PARQUE MÓVIL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE Reparación y mantenimiento vehículos- PISA	4.000,00
0206	450A	214	PARQUE MÓVIL VÍAS Y OBRAS ELEMENTOS DE TRANSPORTE Reparación y mantenimiento vehículos- Vías y obras	2.000,00
0206	920H	214	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL ELEMENTOS DE TRANSPORTE Reparación y manten. vehículos- Parque móvil	50.000,00
0206	933E	214	PARQUE MÓVIL CENTRO CALVO SOTELO ELEMENTOS DE TRANSPORTE Reparación y mantenimiento vehículos- Calvo Sotelo	2.500,00
0702	231B	214	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY ELEMENTOS DE TRANSPORTE Reparación y manten. vehículos- H.I. Emilio Romay	1.000,00
0703	231C	214	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL ELEMENTOS DE TRANSPORTE Reparación y manten. vehículos- H.I. de Ferrol	1.000,00
			ELEMENTOS DE TRANSPORTE	Total Económica 214
				64.200,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0205	920G	215	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario- Imprensa P.	2.000,00
0206	920H	215	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario- Parque móvil	1.500,00
0303	932C	215	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario- Recaudación	1.200,00
0401	450A	215	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario- Vías y obras	2.500,00
0402	325A	215	ARQUITECTURA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario- C.P. Danza	1.000,00
0402	933B	215	ARQUITECTURA PALACIO PROVINCIAL MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario Palacio Provincial	10.000,00
0602	322A	215	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO MOBILIARIO Manten. mobiliario- I.E.S. Calvo Sotelo	2.000,00
0602	933E	215	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario- Calvo Sotelo	1.000,00
0603	322B	215	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario- IES Puga Ramón	800,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0605	332A	215	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario- Biblioteca P.	500,00
0605	332B	215	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL ARCHIVO PROVINCIAL MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario - Archivo P.	100,00
0702	231B	215	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario- H.I. Emilio Romay	3.000,00
0703	231C	215	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL MOBILIARIO Manten. y conservación mobiliario- H.I. de Ferrol	1.500,00
			MOBILIARIO	Total Económica 215
				27.100,00
0105	920F	216	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICA EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Reparación y manten. eq. informáticos- Informática	2.000,00
0105	922A	216	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Rep. y manten. eq. informáticos- Organización, c. y mod.	55.000,00
0205	920G	216	IMPRENTA PROVINCIAL IMPRENTA PROVINCIAL EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Reparación y manten. eq. informáticos- Imprenta P.	10.000,00
0401	450A	216	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Reparación y manten. eq. informáticos- Vías y obras	2.400,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0602	322A	216	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Mantenimiento equipos informaticos- I.E.S. Calvo Sotelo	2.000,00
0602	933E	216	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Reparación y manten. eq. informáticos- Calvo Sotelo	1.000,00
0603	322B	216	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Reparación y manten. eq. informáticos- IES Puga R.	2.500,00
			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	Total Económica 216
				74.900,00
0202	933B	219	PATRIMONIO Y CONTRATACION PALACIO PROVINCIAL OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reparación, mant. y c. o. inmov. material Palacio P.	3.000,00
0602	322A	219	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reparación, mant. y c. o. inmov. material- IES Calvo S.	10.500,00
0602	933E	219	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reparación, mant. y c. o. inmov. material- Calvo Sotelo	3.000,00
0603	322B	219	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reparación, mant. y c. o. inmov. material- IES Puga R.	800,00
0604	325A	219	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reparación, mant. y c. o inmov. material- C.P. Danza	1.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0605	332A	219	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reparación, mant. y c. o. inmov. material- Biblioteca P.	5.000,00
0605	332B	219	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL ARCHIVO PROVINCIAL OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reparación, mant. y c. o. inmov. material- Archivo P.	1.000,00
0606	933F	219	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reparación, mant. y c. o. inmov. material- P. Mariñán	500,00
0702	231B	219	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reparación, mant. y c. o. inmov. material-H.I. Emilio R.	2.000,00
0703	231C	219	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reparación, mant. y c. o. inmov. material- H.I. de Ferrol	900,00
			OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	27.700,00
			Total Económica 219	
0202	920D	22000	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- SG Admvos.	80.000,00
0205	920G	22000	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- Imprenta P.	2.000,00
0206	920H	22000	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- Parque Móvil	2.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0303	932C	22000	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- Recaudación	21.040,00
0602	231A	22000	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- C.R.D. Calvo S.	1.000,00
0602	322A	22000	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- IES Calvo S.	2.500,00
0603	322B	22000	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- IES Puga R.	9.000,00
0605	332A	22000	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- Biblioteca P.	3.400,00
0605	332B	22000	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL ARCHIVO PROVINCIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- Archivo P.	300,00
0606	933F	22000	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- P. Mariñán	400,00
0702	231B	22000	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- H.I. Emilio R.	1.500,00
0703	231C	22000	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL ORDINARIO NO INVENTARIABLE Material ordinario de oficina no inventar.- H.I. de Ferrol	1.400,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			ORDINARIO NO INVENTARIABLE	124.540,00
			Total Económica 22000	
0103	491D	22001	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA EUROPE DIRECT PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Europe Direct- Prensa, revistas, libros y o. public.	1.500,00
0202	920D	22001	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- SG Administrativos	174.420,00
0205	920G	22001	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- Imprenta P.	1.000,00
0206	920H	22001	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- Parque móvil	1.500,00
0402	933A	22001	ARQUITECTURA ARQUITECTURA PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- Arquitectura	2.000,00
0602	231A	22001	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- C.R.D. Calvo S.	1.500,00
0602	322A	22001	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- IES Calvo Sotelo	1.000,00
0603	322B	22001	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- IES Puga Ramón	4.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0604	325A	22001	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- C.P. Danza	1.000,00
0605	332A	22001	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- Biblioteca P.	30.000,00
0605	332B	22001	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL ARCHIVO PROVINCIAL PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- Archivo P.	7.000,00
0703	231C	22001	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES Prensa, revistas, libros y o. public.- H.I. de Ferrol	1.000,00
			PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	Total Económica 22001
				225.920,00
0105	920F	22002	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICA MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE Material informático no inventariable- Informática	78.000,00
0202	920D	22002	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE Material informático no inventariable- S.G. Admvos.	2.565,00
0205	920G	22002	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE Material informático no inventariable- Imprenta P.	4.000,00
0401	450A	22002	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE Material informático no inventariable- Vías y obras	1.200,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0602	231A	22002	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE Material informático no inventariable- C.R.D. Calvo S.	800,00
0602	322A	22002	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE Material informático no inventariable- IES Calvo Sotelo	1.000,00
0602	933E	22002	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE Material informático no inventariable- Calvo Sotelo	1.000,00
0603	322B	22002	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE Material informático no inventariable- IES Puga Ramón	2.000,00
			MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	Total Económica 22002
				90.565,00
0403	231B	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- H.I. Emilio Romay	24.380,00
0403	231C	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL DE FERROL ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- H.I. de Ferrol	16.500,00
0403	322B	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO I.E.S PUGA RAMÓN ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- IES Puga Ramón	15.900,00
0403	325A	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- C.P. Danza	12.100,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	334C	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO BATANES DE MOSQUETÍN ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Batanes de Mosquetín	1.113,00
0403	336A	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO MONASTERIO DE CAAVEIRO ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Monasterio de Caaveiro	3.400,00
0403	336C	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO TORRES DO ALLO ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Torres do Allo	17.600,00
0403	422A	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- PISA	190.000,00
0403	920D	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS ENERGÍA ELÉCTRICA Energía Eléctrica- S.G. Administrativos	6.000,00
0403	932C	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO RECAUDACIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Recaudación	31.800,00
0403	933B	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PALACIO PROVINCIAL ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Palacio Provincial	74.200,00
0403	933C	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO RIEGO DE AGUA ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Edificio Riego de Agua	85.600,00
0403	933D	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Edificio Administrativo	35.500,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	933E	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CENTRO CALVO SOTELO ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Calvo Sotelo	98.200,00
0403	933F	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PAZO DE MARIÑÁN ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Pazo de Mariñan	39.700,00
0403	933G	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ALMACEN SABÓN ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Almacén Sabón	13.200,00
0403	933I	22100	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO LA MILAGROSA ENERGÍA ELÉCTRICA Energía eléctrica- Edif. La Milagrosa	14.900,00
			ENERGÍA ELÉCTRICA	Total Económica 22100
				680.093,00
0403	231B	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY AGUA Agua- H.I. Emilio Romay	8.898,00
0403	231C	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL DE FERROL AGUA Agua- H.I. de Ferrol	1.780,00
0403	322B	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO I.E.S PUGA RAMÓN AGUA Agua- IES Puga Ramón	5.600,00
0403	325A	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA AGUA Agua- C.P. Danza	2.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	336C	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO TORRES DO ALLO AGUA Agua- Torres do Allo	1.100,00
0403	920H	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PARQUE MÓVIL AGUA Agua- Parque móvil	7.400,00
0403	932C	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO RECAUDACIÓN AGUA Agua- Recaudación	3.400,00
0403	933B	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PALACIO PROVINCIAL AGUA Agua- Palacio Provincial	3.200,00
0403	933C	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO RIEGO DE AGUA AGUA Agua- Edificio Riego de Agua	3.200,00
0403	933D	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON AGUA Agua- Edificio Administrativo	1.700,00
0403	933E	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CENTRO CALVO SOTELO AGUA Agua- Calvo Sotelo	22.260,00
0403	933F	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PAZO DE MARIÑÁN AGUA Agua- Pazo de Mariñan	3.200,00
0403	933G	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ALMACEN SABÓN AGUA Agua- Almacén Sabón	604,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	933I	22101	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO LA MILAGROSA AGUA Agua- Edif. La Milagrosa	1.060,00
			AGUA	Total Económica 22101
				65.402,00
0403	231B	22102	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY GAS Gas- H.I. Emilio Romay	32.900,00
0403	231C	22102	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL DE FERROL GAS Gas- H.I. de Ferrol	12.245,00
0403	322B	22102	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO I.E.S PUGA RAMÓN GAS Gas- IES Puga Ramón	15.600,00
0403	325A	22102	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA GAS Gas- C.P. Danza	4.500,00
0403	920H	22102	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PARQUE MÓVIL GAS Gas- Parque móvil.	11.600,00
0403	933E	22102	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CENTRO CALVO SOTELO GAS Gas- Calvo Sotelo	14.900,00
0403	933I	22102	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO LA MILAGROSA GAS Gas- Edificio La Milagrosa	15.600,00
			GAS	Total Económica 22102
				107.345,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0205	920G	22103	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburantes- Imprensa P.	3.000,00
0206	231B	22103	PARQUE MÓVIL HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburante- HI Emilio Romay	1.400,00
0206	231C	22103	PARQUE MÓVIL HOGAR INFANTIL DE FERROL COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburante- HI de Ferrol	850,00
0206	422A	22103	PARQUE MÓVIL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburante- PISA	2.000,00
0206	450A	22103	PARQUE MÓVIL VÍAS Y OBRAS COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburantes- Vías y obras	60.000,00
0206	920H	22103	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburantes- Parque móvil	45.000,00
0206	933E	22103	PARQUE MÓVIL CENTRO CALVO SOTELO COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburantes- Calvo Sotelo	800,00
0602	231A	22103	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburante- C.R.D. Calvo Sotelo	5.000,00
0602	933E	22103	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburantes- Calvo Sotelo	140.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0606	933F	22103	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburantes- Pazo de Mariñán	60.000,00
0702	231B	22103	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburantes- H.I. Emilio Romay	500,00
0703	231C	22103	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL COMBUSTIBLE Y CARBURANTES Combustible y carburantes- H.I. de Ferrol	500,00
			COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	Total Económica 22103
				319.050,00
0202	926A	22104	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS INTERNOS VESTUARIO Vestuario- Serv. Internos	10.000,00
0205	920G	22104	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL VESTUARIO Vestuario- Imprenta P.	2.500,00
0401	450A	22104	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS VESTUARIO Vestuario- Vías y obras	4.000,00
0402	933A	22104	ARQUITECTURA ARQUITECTURA VESTUARIO Vestuario- Arquitectura	1.000,00
0403	920I	22104	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO VESTUARIO Vestuario- Ingeniería y mantenimiento	6.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0404	422A	22104	POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN VESTUARIO Vestuario- PISA	1.200,00
0602	231A	22104	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO VESTUARIO Vestuario- C.R.D. Calvo Sotelo	1.500,00
0602	322A	22104	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO VESTUARIO Vestuario- IES Calvo Sotelo	1.000,00
0604	325A	22104	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA VESTUARIO Vestuario- C.P. Danza	3.500,00
0606	933F	22104	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN VESTUARIO Vestuario- Pazo de Mariñán	3.000,00
0702	231B	22104	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY VESTUARIO Vestuario- H.I. Emilio Romay	14.000,00
0703	231C	22104	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL VESTUARIO Vestuario- H.I. de Ferrol	7.000,00
			VESTUARIO	Total Económica 22104
0602	231A	22105	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO PRODUCTOS ALIMENTICIOS Productos alimenticios- C.R.D. Calvo Sotelo	80.000,00
				54.700,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0602	341A	22105	CALVO SOTELO PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PRODUCTOS ALIMENTICIOS Productos alimenticios- Prom. actividades deportivas	45.000,00
0606	933F	22105	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN PRODUCTOS ALIMENTICIOS Productos alimenticios- Pazo de Mariñán	80.000,00
0702	231B	22105	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY PRODUCTOS ALIMENTICIOS Productos alimenticios- H.I. Emilio Romay	60.000,00
0703	231C	22105	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL PRODUCTOS ALIMENTICIOS Productos alimenticios- H.I. de Ferrol	66.000,00
			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Total Económica 22105
				331.000,00
0203	920J	22106	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO Prod. farmaceuticos y m. sanitario- Prevención r. lab.	7.000,00
0602	933E	22106	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO Prod. farmacéuticos y m. sanitario- Calvo Sotelo	1.500,00
0603	322B	22106	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO Prod. farmacéuticos y m. sanitario- IES Puga Ramón	200,00
0702	231B	22106	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO Prod. farmacéuticos y m. sanitario- H.I. Emilio Romay	3.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0703	231C	22106	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO Prod. farmacéuticos y m. sanitario- H.I. de Ferrol	1.000,00
			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	Total Económica 22106
				12.700,00
0202	920D	22110	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Productos de limpieza y aseo- S.G. Administrativos	12.000,00
0202	933B	22110	PATRIMONIO Y CONTRATACION PALACIO PROVINCIAL PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Prod. de limpieza y aseo- Palacio provincial	1.500,00
0205	920G	22110	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Prod. de limpieza y aseo- Imprenta P.	4.500,00
0602	231A	22110	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Prod. de limpieza y aseo- C.R.D. Calvo Sotelo	5.500,00
0602	341A	22110	CALVO SOTELO PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Prod. de limpieza y aseo- Prom. actividades deportivas	5.000,00
0602	933E	22110	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Prod. de limpieza y aseo- Calvo Sotelo	15.000,00
0603	322B	22110	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Prod. de limpieza y aseo- IES Puga Ramón	1.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0604	325A	22110	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Productos de limpieza y aseo- C.P. Danza	500,00
0605	332A	22110	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Productos de limpieza y aseo- Biblioteca Provincial	3.000,00
0606	933F	22110	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Prod. de limpieza y aseo- Pazo de Mariñán	6.000,00
0702	231B	22110	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Prod. de limpieza y aseo- H.I. Emilio Romay	25.000,00
0703	231C	22110	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Prod. de limpieza y aseo- H.I. de Ferrol	6.000,00
			PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	Total Económica 22110
				85.000,00
0206	450A	22111	PARQUE MÓVIL VÍAS Y OBRAS SUMINISTROS REPOSICIÓN MAQ., UTILLAJE Y ELEM. TRANSPORTE Sum. reposición maq., utillaje y elem. transporte- Vias y O	2.000,00
0206	920H	22111	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL SUMINISTROS REPOSICIÓN MAQ., UTILLAJE Y ELEM. TRANSPORTE Sum. reposición maq., utillaje y elem. transporte- Parque	4.000,00
			SUMINISTROS REPOSICIÓN MAQ., UTILLAJE Y ELEM. TRANSPORTE	Total Económica 22111
				6.000,00
0105	920F	22112	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICA SUM. MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOM. Sum. mat. electr., eléctrico y telecomunic.- Informática	50.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	920I	22112	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO SUM. MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOM. Sum. mat. elect., eléctrico y de telecomun.-Ingeniería	25.000,00
			SUM. MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOM.	75.000,00
			Total Económica 22112	
0202	920D	22199	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS OTROS SUMINISTROS Otros suministros- S.G.Administrativos	70.000,00
0202	933B	22199	PATRIMONIO Y CONTRATACION PALACIO PROVINCIAL OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Palacio provincial	2.000,00
0202	933F	22199	PATRIMONIO Y CONTRATACION PAZO DE MARIÑÁN OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Pazo de Mariñán	1.000,00
0203	920J	22199	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Prevención riesgos laborales	11.000,00
0205	920G	22199	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Imprenta P.	240.000,00
0206	920H	22199	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Parque móvil	6.000,00
0401	450A	22199	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Vías y obras	3.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	231B	22199	ARQUITECTURA HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTROS SUMINISTROS Otros suministros- H.I.Emilio Romay	1.000,00
0402	231C	22199	ARQUITECTURA HOGAR INFANTIL DE FERROL OTROS SUMINISTROS Otros suministros	1.000,00
0402	322B	22199	ARQUITECTURA I.E.S PUGA RAMÓN OTROS SUMINISTROS Otros suministros- I.E.S. Puga Ramón	1.000,00
0403	920I	22199	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Ingeniería y mantenimiento	45.000,00
0403	933F	22199	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PAZO DE MARIÑÁN OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Pazo de Mariñan	7.500,00
0602	231A	22199	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO OTROS SUMINISTROS Otros suministros- C.R.D. Calvo Sotelo	5.000,00
0602	322A	22199	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO OTROS SUMINISTROS Otros suministros- IES Calvo Sotelo	106.000,00
0602	933E	22199	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Calvo Sotelo	1.500,00
0603	322B	22199	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN OTROS SUMINISTROS Otros suministros- IES Puga Ramón	19.270,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0604	325A	22199	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA OTROS SUMINISTROS Otros suministros- C.P. Danza	1.500,00
0605	332A	22199	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Biblioteca P.	20.000,00
0605	332B	22199	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL ARCHIVO PROVINCIAL OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Archivo P.	4.000,00
0606	933F	22199	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÁN OTROS SUMINISTROS Otros suministros- Pazo de Marián	2.000,00
0702	231B	22199	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTROS SUMINISTROS Otros suministros- H.I. Emilio Romay	30.000,00
0703	231C	22199	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL OTROS SUMINISTROS Otros suministros- H.I. de Ferrol	8.000,00
			OTROS SUMINISTROS	Total Económica 22199
				585.770,00
0105	920D	22200	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Com. telefónicas- S.G. administrativos	451.000,00
			SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	Total Económica 22200
				451.000,00
0202	920D	22201	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS POSTALES Com. postales- S.G. Administrativos	102.600,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0303	932C	22201	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN POSTALES Com. postales- Recaudación	950.000,00
0304	932A	22201	GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS POSTALES Com. postales- Gestión y coop. tributaria a municipios	485.000,00
0602	231A	22201	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO POSTALES Com. postales- C.R.D. Calvo Sotelo	500,00
0602	322A	22201	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO POSTALES Com. postales- IES Calvo Sotelo	1.000,00
0602	933E	22201	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO POSTALES Com. postales- Calvo Sotelo	500,00
0603	322B	22201	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN POSTALES Com. postales- IES Puga Ramón	1.000,00
0702	231B	22201	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY POSTALES Com. postales- H.I. Emilio Romay	100,00
0703	231C	22201	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL POSTALES Com. postales- H.I. de Ferrol	200,00
			POSTALES	
			Total Económica 22201	1.540.900,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	920D	22202	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS TELEGRÁFICAS Com. telegráficas- S.G. Administrativos	500,00
			TELEGRÁFICAS	Total Económica 22202
				500,00
0105	491B	22203	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS RED TELEMÁTICA PROVINCIAL INFORMÁTICAS Red Telemática Provincial	294.920,60
0602	322A	22203	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO INFORMÁTICAS Comunicaciones informáticas- IES Calvo Sotelo	1.500,00
			INFORMÁTICAS	Total Económica 22203
				296.420,60
0202	920D	22299	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES Otros gastos en comunicaciones- S.G.Administrativos	52.500,00
0604	325A	22299	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES Otros gastos en comunicaciones- C.P. Danza	1.000,00
			OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES	Total Económica 22299
				53.500,00
0202	336A	223	PATRIMONIO Y CONTRATACION MONASTERIO DE CAAVEIRO TRANSPORTES Transportes- Monasterio de Caaveiro	20.000,00
0202	920D	223	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS TRANSPORTES Transportes- S.G. Administrativos	5.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0205	920G	223	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL TRANSPORTES Transportes- Imprensa P.	18.000,00
0206	231B	223	PARQUE MÓVIL HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY TRANSPORTES Transportes- HI Emilio Romay	150,00
0206	231C	223	PARQUE MÓVIL HOGAR INFANTIL DE FERROL TRANSPORTES Transportes- HI de Ferrol	130,00
0206	422A	223	PARQUE MÓVIL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN TRANSPORTES Transportes- PISA	200,00
0206	450A	223	PARQUE MÓVIL VÍAS Y OBRAS TRANSPORTES Transportes- Vías y obras	18.000,00
0206	920H	223	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL TRANSPORTES Transportes- Parque móvil	17.000,00
0206	933E	223	PARQUE MÓVIL CENTRO CALVO SOTELO TRANSPORTES Transportes- Calvo Sotelo	100,00
0602	231A	223	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO TRANSPORTES Transportes- C.R.D. Calvo Sotelo	500,00
0602	322A	223	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO TRANSPORTES Transportes- IES Calvo Sotelo	4.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0602	933E	223	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO TRANSPORTES Transportes- Calvo Sotelo	500,00
0603	322B	223	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN TRANSPORTES Transportes- IES Puga Ramón	7.500,00
0702	231B	223	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY TRANSPORTES Transportes- H.I. Emilio Romay	1.000,00
0703	231C	223	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL TRANSPORTES Transportes- H.I. de Ferrol	5.000,00
			TRANSPORTES	97.080,00
			Total Económica 223	
0202	172C	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION PLAYA DE BALARÉS PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Balarés	109,00
0202	231B	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- H.I. Emilio Romay	2.801,00
0202	231C	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION HOGAR INFANTIL DE FERROL PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- H.I. de Ferrol	1.122,00
0202	322B	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION I.E.S PUGA RAMÓN PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- IES Puga Ramón	1.970,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	325A	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- C.P. Danza	1.409,00
0202	332A	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION BIBLIOTECA PROVINCIAL PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Biblioteca P.	4.201,00
0202	332B	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION ARCHIVO PROVINCIAL PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Archivo P.	1.084,00
0202	334C	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION BATANES DE MOSQUETÍN PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Batanes de Mosquetín	136,00
0202	334D	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION FORNOS DE BUÑO PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Forno de Buño	109,00
0202	334E	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION CASA DE WENCESLAO FERNANDEZ FLÓREZ PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Casa Wenceslao Fdez. F.	271,00
0202	334F	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION CINE ELMA PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Cine Elma	271,00
0202	335B	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION TEATRO COLÓN PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Teatro Colón	1.355,00
0202	336A	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION MONASTERIO DE CAAVEIRO PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Monasterio de Caaveiro	271,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	336B	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION DOLMENES PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Dólmenes	271,00
0202	336C	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION TORRES DO ALLO PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Torres do Allo	651,00
0202	336D	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION TORRES DE ALTAMIRA PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Torres de Altamira	55,00
0202	336E	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION CASTELO DE VIMIANZO PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Castillo de Vimianzo	271,00
0202	337A	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION ASOCIACIONES DE VECINOS PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Asociaciones de Vecinos	1.084,00
0202	422A	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- PISA	1.626,00
0202	920G	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION IMPRESA PROVINCIAL PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Imprenta P.	1.084,00
0202	920H	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION PARQUE MÓVIL PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Parque móvil	435,00
0202	932C	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION RECAUDACIÓN PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Recaudación	884,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	933B	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION PALACIO PROVINCIAL PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Palacio provincial	8.669,00
0202	933C	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION EDIFICIO RIEGO DE AGUA PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Edificio Riego de agua	4.877,00
0202	933D	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Edif. Administrativo	651,00
0202	933E	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION CENTRO CALVO SOTELO PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Calvo Sotelo	15.171,00
0202	933F	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION PAZO DE MARIÑÁN PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Pazo de Mariñan	5.418,00
0202	933G	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION ALMACEN SABÓN PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Almacén Sabón	2.168,00
0202	933H	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION CENTRO DE LAS ARTES PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Centro de las Artes	6.502,00
0202	933I	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION EDIFICIO LA MILAGROSA PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Edif. La Milagrosa	6.502,00
0202	933Z	22400	PATRIMONIO Y CONTRATACION GESTIÓN DE OTRO PATRIMONIO PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES Seguro bienes inmuebles- Otro patrimonio	2.384,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES	Total Económica 22400
0202	920H	22401	PATRIMONIO Y CONTRATACION PARQUE MÓVIL PRIMAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS Primas de seguros vehiculos- Parque móvil	20.000,00
			PRIMAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS	Total Económica 22401
0202	325A	22499	PATRIMONIO Y CONTRATACION CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA OTRAS PRIMAS DE SEGUROS Otros primas de seguros- C.P. Danza	12.000,00
0202	920D	22499	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS OTRAS PRIMAS DE SEGUROS Otras primas de seguros- S.G. Administrativos	2.500,00
0602	322A	22499	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO OTRAS PRIMAS DE SEGUROS Otras primas de seguros- IES Calvo Sotelo	600,00
			OTRAS PRIMAS DE SEGUROS	Total Económica 22499
0202	920D	22502	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES Tributos de las EE.LL.- S.G. Administrativos	150.000,00
0303	932C	22502	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES Tributos de las EE.LL.- Recaudación	165.000,00
			TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	Total Económica 22502
0102	920A	22601	RELACIONES PÚBLICAS Y COBERTURA INFORMATIVA RELACIONES PÚBLICAS ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS Atenciones protocolarias y represent.- Relaciones púb.	120.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0602	322A	22601	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	
			Atenciones protocolarias y represent.- IES Calvo Sotelo	100,00
0606	933F	22601	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	
			Atenciones protocolarias y represent.- Pazo Mariñán	3.000,00
			ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	Total Económica 22601
				123.100,00
0102	920B	22602	RELACIONES PÚBLICAS Y COBERTURA INFORMATIVA COBERTURA INFORMATIVA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
			Publicidad y propaganda- Cobertura informativa	300.000,00
0202	920E	22602	PATRIMONIO Y CONTRATACION PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
			Publicidad y propaganda- Patrimonio y c.	420.000,00
0303	932C	22602	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
			Publicidad y propaganda- Recaudación	24.030,00
			PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Total Económica 22602
				744.030,00
0202	920E	22603	PATRIMONIO Y CONTRATACION PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	
			Publicación diarios oficiales- Patrimonio y c.	120.750,00
			PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	Total Económica 22603
				120.750,00
0201	920R	22604	SECRETARÍA GENERAL ASESORIA JURÍDICA JURÍDICOS, CONTENCIOSOS Gastos jurídicos y contenciosos- Asesoría Jurídica	
			JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	Total Económica 22604
				35.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	920L	22606	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS Reuniones, cursos y conferencias- Formación	32.000,00
0502	920L	22606	ASISTENCIA A MUNICIPIOS FORMACIÓN REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS Reuniones, conferencias y cursos- Formación SAM	10.000,00
0502	922B	22606	ASISTENCIA A MUNICIPIOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS Reuniones, conferencias y cursos- SATM	25.000,00
0502	922C	22606	ASISTENCIA A MUNICIPIOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS Reuniones, conferencias y cursos- SAEM	20.000,00
0602	322A	22606	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS Reuniones, conferencias y cursos- IES Calvo Sotelo	600,00
0603	322B	22606	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS Reuniones, conferencias y cursos- IES Puga Ramón	4.500,00
0604	325A	22606	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS Reuniones, conferencias y cursos- C.P. Danza	5.000,00
0605	332A	22606	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS Reuniones, conferencias y cursos- Biblioteca P.	25.000,00
			REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	
			Total Económica 22606	122.100,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0203	929A	22607	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS Gastos tribunales de pruebas selectivas	10.000,00
			OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	Total Económica 22607 10.000,00
0202	334C	22609	PATRIMONIO Y CONTRATACION BATANES DE MOSQUETÍN ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales- Batanes de Mosquetín	13.000,00
0202	336A	22609	PATRIMONIO Y CONTRATACION MONASTERIO DE CAAVEIRO ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales- Monasterio de Caaveiro	35.000,00
0202	336B	22609	PATRIMONIO Y CONTRATACION DOLMENES ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales- Dólmenes	150.000,00
0202	336C	22609	PATRIMONIO Y CONTRATACION TORRES DO ALLO ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales- Torres do Allo	90.000,00
0202	933F	22609	PATRIMONIO Y CONTRATACION PAZO DE MARIÑÁN ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales- Pazo de Mariñan	15.183,00
0601	334A	22609	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales- Prom. actividades culturales	300.000,00
0601	334G	22609	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES MOSTRAS DE ARTESANÍA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales- Mostras de artesanía	65.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0601	335A	22609	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES MUSICA, TEATRO Y CINEMATOGRAFÍA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales- Musica, teatro y cinematografía	850.000,00
0601	341A	22609	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades deportivas- Deportes	320.000,00
0602	231A	22609	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales y deportivas- C.R.D. Calvo S.	1.500,00
0602	322A	22609	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales y deportivas- IES Calvo Sotelo	600,00
0602	933E	22609	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Actividades culturales y deportivas- Calvo Sotelo	8.000,00
			ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	Total Económica 22609
				1.848.283,00
0103	241I	22699	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROYECTO REDEXIANA 2 OTROS GASTOS DIVERSOS P. REDEXIANA 2- Otros gastos diversos.	18.150,00
0103	491F	22699	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROYECTO EUNET- EUROPA CON LOS CIUDADANOS OTROS GASTOS DIVERSOS P. EUNET- Gastos diversos	5.350,00
0103	920S	22699	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Planificación, d. territorial y U.E.	100.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	332A	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION BIBLIOTECA PROVINCIAL OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Biblioteca P.	500,00
0202	334B	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION PATRIMONIO DE CARÁCTER CULTURAL OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Patrimonio carácter cultural	1.500,00
0202	334C	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION BATANES DE MOSQUETÍN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Batanes de Mosquetín	500,00
0202	334D	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION FORNOS DE BUÑO OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Forno de Buño	60.000,00
0202	334E	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION CASA DE WENCESLAO FERNANDEZ FLÓREZ OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Casa Wenceslao Fdez F.	3.000,00
0202	335B	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION TEATRO COLÓN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Teatro Colón	327.000,00
0202	336A	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION MONASTERIO DE CAAVEIRO OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Monasterio de Caaveiro	3.000,00
0202	336C	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION TORRES DO ALLO OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Torres do Allo	2.000,00
0202	422A	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- PISA	1.500,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	453A	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION CARRETERAS PROVINCIALES OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Carreteras provinciales	100.000,00
0202	920D	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- S.G. Administrativos	20.600,00
0202	932C	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION RECAUDACIÓN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Recaudación	3.000,00
0202	933D	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Edif. Administrativo	1.000,00
0202	933F	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION PAZO DE MARIÑÁN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Pazo de Mariñan	1.000,00
0202	933G	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION ALMACEN SABÓN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Almacen Sabón	600,00
0202	933I	22699	PATRIMONIO Y CONTRATACION EDIFICIO LA MILAGROSA OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Edif. La Milagrosa	600,00
0203	920L	22699	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Formación	117.890,00
0203	920N	22699	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Representación del personal	6.824,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0205	920G	22699	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Imprenta P.	90.000,00
0206	231B	22699	PARQUE MÓVIL HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- HI Emilio Romay	120,00
0206	231C	22699	PARQUE MÓVIL HOGAR INFANTIL DE FERROL OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- HI de Ferrol.	120,00
0206	422A	22699	PARQUE MÓVIL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- PISA	250,00
0206	450A	22699	PARQUE MÓVIL VÍAS Y OBRAS OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Vías y obras	5.500,00
0206	920H	22699	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Parque móvil	5.000,00
0206	933E	22699	PARQUE MÓVIL CENTRO CALVO SOTELO OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Calvo Sotelo	120,00
0301	929A	22699	INTERVENCIÓN GENERAL IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Imprevistos y f.n.c.	11.649,92
0303	932C	22699	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Recaudación	27.650,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0305	241K	22699	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROGRAMA DE EMPLEO XUNTA-DIPUTACIÓN 2012 OTROS GASTOS DIVERSOS P. Empleo Xunta-Diputación 2012- O. Gastos diversos	30.000,00
0305	334I	22699	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS CONGRESOS, FERIAS Y EXPOSICIONES OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- congresos, ferias y exposic.	20.000,00
0305	414B	22699	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS ACCIÓN COMUNITARIA OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Acción comunitaria	20.000,00
0305	432A	22699	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROMOCIÓN TURÍSTICA OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Promoción turística	150.000,00
0401	450A	22699	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Vías y obras	1.200,00
0403	334I	22699	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CONGRESOS, FERIAS Y EXPOSICIONES OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Congresos, ferias y exposiciones	1.000,00
0601	324A	22699	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES BOLSAS DE ESTUDIO OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Bolsas de estudio Cultura	18.000,00
0602	231A	22699	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- C.R.D. Calvo Sotelo	5.100,00
0602	322A	22699	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- IES Calvo Sotelo	4.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0602	933E	22699	CALVO SOTELO CENTRO CALVO SOTELO OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Calvo Sotelo	2.000,00
0603	322B	22699	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- IES Puga Ramón	6.500,00
0604	325A	22699	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- C.P. Danza	10.000,00
0605	332A	22699	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Biblioteca P.	3.600,00
0606	933F	22699	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Pazo de Mariñán	1.000,00
0607	334J	22699	NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA FOMENTO DA LINGUA GALEGA OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Fomento da lingua galega	55.000,00
0701	230A	22699	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD SERVICIOS SOCIALES OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Servicios sociales	20.000,00
0701	231E	22699	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD APOYO MAYORES, DIVERSIDAD FUNCIONAL E ENT. SOCIOSANITARIAS OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Mayores, div. funcional y e.sociosan.	371.548,00
0701	231F	22699	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- Políticas igualdad de género	263.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0701	232F	22699	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD PROYECTO VOLWE OTROS GASTOS DIVERSOS P. VOLWE- Otros gastos diversos	7.238,21
0702	231B	22699	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- H.I. Emilio R.	9.000,00
0703	231C	22699	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL OTROS GASTOS DIVERSOS Otros gastos diversos- H.I. de Ferrol	4.000,00
			OTROS GASTOS DIVERSOS	Total Económica 22699
0403	231B	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- H.I. Emilio Romay	71.100,00
0403	231C	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL DE FERROL LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- H.I. de Ferrol	118.800,00
0403	322B	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO I.E.S PUGA RAMÓN LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- IES Puga Ramón	147.300,00
0403	325A	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- C.P. Danza	36.500,00
0403	332B	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ARCHIVO PROVINCIAL LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Archivo P.	22.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	336A	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO MONASTERIO DE CAAVEIRO LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Monasterio de Caaveiro	38.700,00
0403	336B	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DOLMENES LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Dólmenes	6.100,00
0403	422A	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN LIMPIEZA Y ASEO limpieza y aseo- PISA	7.700,00
0403	920G	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO IMPRESA PROVINCIAL LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Imprenta P.	20.150,00
0403	920H	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PARQUE MÓVIL LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Parque móvil	11.600,00
0403	932C	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO RECAUDACIÓN LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Recaudación	90.600,00
0403	933B	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PALACIO PROVINCIAL LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Palacio Provincial	255.000,00
0403	933C	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO RIEGO DE AGUA LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Edificio Riego de Agua	124.100,00
0403	933D	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Edificio Administrativo	71.900,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	933E	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CENTRO CALVO SOTELO LIMPIEZA Y ASEO limpieza y aseo- Calvo Sotelo	581.700,00
0403	933F	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PAZO DE MARIÑÁN LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Pazo de Mariñan	18.500,00
0403	933G	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ALMACEN SABÓN LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Almacén Sabón	14.500,00
0403	933I	22700	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO LA MILAGROSA LIMPIEZA Y ASEO Limpieza y aseo- Edif. La Milagrosa	31.300,00
			LIMPIEZA Y ASEO	Total Económica 22700
				1.667.550,00
0202	322B	22701	PATRIMONIO Y CONTRATACION I.E.S PUGA RAMÓN SEGURIDAD Seguridad- IES Puga Ramón	152.537,00
0202	336A	22701	PATRIMONIO Y CONTRATACION MONASTERIO DE CAAVEIRO SEGURIDAD Seguridad- Monasterio de Caaveiro	159.954,00
0202	336B	22701	PATRIMONIO Y CONTRATACION DOLMENES SEGURIDAD Seguridad- Dólmenes	168.355,00
0202	336C	22701	PATRIMONIO Y CONTRATACION TORRES DO ALLO SEGURIDAD Seguridad- Torres do Allo	15.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	920H	22701	PATRIMONIO Y CONTRATACION PARQUE MÓVIL SEGURIDAD Seguridad- Parque móvil	275.629,00
0202	933B	22701	PATRIMONIO Y CONTRATACION PALACIO PROVINCIAL SEGURIDAD Seguridad- Palacio provincial	263.612,00
0202	933C	22701	PATRIMONIO Y CONTRATACION EDIFICIO RIEGO DE AGUA SEGURIDAD Seguridad- Edificio Riego de Agua	173.471,00
0202	933F	22701	PATRIMONIO Y CONTRATACION PAZO DE MARIÑÁN SEGURIDAD Seguridad- Pazo de Mariñán	330.342,00
0202	933G	22701	PATRIMONIO Y CONTRATACION ALMACEN SABÓN SEGURIDAD Seguridad- Almacén Sabón	800,00
			SEGURIDAD	Total Económica 22701
				1.539.700,00
0202	920E	22702	PATRIMONIO Y CONTRATACION PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN VALORACIONES Y PERITAJES Valoraciones y peritajes- Patrimonio y c.	3.000,00
			VALORACIONES Y PERITAJES	Total Económica 22702
				3.000,00
0103	462B	22706	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Proyectos desarrollo local	18.000,00
0105	920F	22706	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICA ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Informática	100,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	334B	22706	PATRIMONIO Y CONTRATACION PATRIMONIO DE CARÁCTER CULTURAL ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos Patrimonio cultural	2.000,00
0202	453A	22706	PATRIMONIO Y CONTRATACION CARRETERAS PROVINCIALES ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Carreteras provinciales	57.750,00
0202	920E	22706	PATRIMONIO Y CONTRATACION PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Patrimonio y c.	126.000,00
0303	932C	22706	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Recaudación	129.600,00
0305	462B	22706	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Proy. desarrollo local	60.000,00
0305	491A	22706	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS COMUNICACIONES ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Comunicaciones	30.000,00
0401	161B	22706	VÍAS Y OBRAS PLAN DE PEQUEÑAS DEPURADORAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- P.pequeñas depuradoras	20.000,00
0401	450A	22706	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Vías y obras	94.000,00
0401	453A	22706	VÍAS Y OBRAS CARRETERAS PROVINCIALES ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Carreteras provinciales	130.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	334C	22706	ARQUITECTURA BATANES DE MOSQUETÍN ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y t. técnicos- Batanes de Mosquetín	1.000,00
0402	334D	22706	ARQUITECTURA FORNOS DE BUÑO ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Fornos de Buño	1.000,00
0402	334E	22706	ARQUITECTURA CASA DE WENCESLAO FERNANDEZ FLÓREZ ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Casa Wenceslao F.F.	250,00
0402	334F	22706	ARQUITECTURA CINE ELMA ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Cine Elma	250,00
0402	336A	22706	ARQUITECTURA MONASTERIO DE CAAVEIRO ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y t. técnicos- M. de Caaveiro	1.000,00
0402	336B	22706	ARQUITECTURA DOLMENES ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Dólmenes	2.500,00
0402	933A	22706	ARQUITECTURA ARQUITECTURA ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y t. técnicos- Arquitectura	1.000,00
0402	933Z	22706	ARQUITECTURA GESTIÓN DE OTRO PATRIMONIO ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y t. técnicos- Otro patrimonio	1.000,00
0404	422A	22706	POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- PISA	25.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0502	922B	22706	ASISTENCIA A MUNICIPIOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- SATM	139.533,38
0502	922C	22706	ASISTENCIA A MUNICIPIOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- SAEM	200.000,00
0605	332A	22706	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Estudios y trabajos técnicos- Biblioteca P.	42.000,00
			ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	Total Económica 22706
0102	920B	22799	RELACIONES PÚBLICAS Y COBERTURA INFORMATIVA COBERTURA INFORMATIVA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Cobertura informativa	250.000,00
0103	232B	22799	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROGRAMAS DE COOPERACIÓN, SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Programas de cooperación, ONGs	18.000,00
0103	241I	22799	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROYECTO REDEXIANA 2 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES P. REDEXIANA 2- Otros trabajos	333.751,54
0103	462A	22799	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA ESTUDIOS RELACIONADOS CON SERVICIOS PÚBLICOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Estudios relacionados serv. públicos	18.000,00
0103	462B	22799	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Proyectos desarrollo local	18.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0103	491D	22799	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA EUROPE DIRECT OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Europe Direct- Otros trabajos	18.000,00
0103	920S	22799	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Planificación, desarrollo territorial y U.E.	50.000,00
0105	920F	22799	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Informática	650.617,56
0105	922A	22799	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Organización, c. y modernización	315.000,00
0202	172C	22799	PATRIMONIO Y CONTRATACION PLAYA DE BALARÉS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Balarés	400,00
0202	453A	22799	PATRIMONIO Y CONTRATACION CARRETERAS PROVINCIALES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Carreteras provinciales	52.500,00
0202	920D	22799	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- S.G. Administrativos	90.000,00
0202	920E	22799	PATRIMONIO Y CONTRATACION PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Patrimonio y c.	5.000,00
0202	933B	22799	PATRIMONIO Y CONTRATACION PALACIO PROVINCIAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Palacio provincial	5.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	933D	22799	PATRIMONIO Y CONTRATACION ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Edif. Administrativo	1.000,00
0202	933G	22799	PATRIMONIO Y CONTRATACION ALMACEN SABÓN OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Almacén Sabón	9.500,00
0203	231B	22799	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- H.I. Emilio Romay	875,00
0203	231C	22799	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOGAR INFANTIL DE FERROL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- H.I. de Ferrol	875,00
0203	920J	22799	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Prevención riesgos laborales	66.500,00
0203	920L	22799	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Formación	32.500,00
0203	933E	22799	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CENTRO CALVO SOTELO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Calvo Sotelo	875,00
0203	933F	22799	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PAZO DE MARIÑÁN OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Pazo de Mariñan	875,00
0205	920G	22799	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Imprenta P.	60.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0303	932C	22799	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Recaudación	139.170,00
0304	932A	22799	GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA GESTIÓN Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA A MUNICIPIOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Gestión y coop. tributaria a municipios	788.000,00
0305	334I	22799	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS CONGRESOS, FERIAS Y EXPOSICIONES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Congresos, ferias y exposic.	30.000,00
0305	414A	22799	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS FOMENTO AGRÍCOLA Y GANADERO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Fomento agrícola y ganadero	20.000,00
0305	415A	22799	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS FOMENTO PESQUERO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Fomento pesquero	20.000,00
0305	422B	22799	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS FOMENTO INDUSTRIAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Fomento industrial	35.000,00
0305	431B	22799	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PLAN DIRECTOR DE COMERCIO GDR25 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES P. D. de Comercio Barbanza- Otros trabajos	300.000,00
0305	432A	22799	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROMOCIÓN TURÍSTICA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Promoción turística	70.000,00
0305	439A	22799	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS ACTUACIONES EN OTROS SECTORES PRODUCTIVOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Actuaciones o. sect. productivos	70.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	332A	22799	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO BIBLIOTECA PROVINCIAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Biblioteca P.	1.000,00
0403	920D	22799	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- S.G. Administrativos	10.500,00
0403	920I	22799	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Ingeniería y mantenimiento	6.000,00
0403	933F	22799	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PAZO DE MARIÑÁN OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Pazo de Mariñan	205.700,00
0502	922B	22799	ASISTENCIA A MUNICIPIOS ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- SATM	298.000,00
0502	922C	22799	ASISTENCIA A MUNICIPIOS ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- SAEM	40.000,00
0601	334A	22799	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Actividades culturales	50.000,00
0601	334I	22799	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES CONGRESOS, FERIAS Y EXPOSICIONES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Congresos, ferias y exposic.	100.000,00
0606	933F	22799	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Pazo de Mariñan	40.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0701	231B	22799	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- H.I. Emilio Romay	16.643,65
0701	231E	22799	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD APOYO MAYORES, DIVERSIDAD FUNCIONAL E ENT. SOCIOSANITARIAS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- Mayores, div. funcional y e. sociosanitarias	500.000,00
0702	231B	22799	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- H.I. Emilio Romay	1.000,00
0703	231C	22799	HOGAR INFANTIL DE FERROL HOGAR INFANTIL DE FERROL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES Otros trabajos- H.I. de Ferrol	30.000,00
			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	Total Económica 22799
				4.768.282,75
0101	912A	23000	CORPORACION PROVINCIAL CORPORACIÓN PROVINCIAL DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Dietas- Corporación Provincial	7.660,00
			DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	Total Económica 23000
				7.660,00
0203	920N	23020	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Dietas personal no directivo- Representación personal	3.510,00
0203	929A	23020	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Dietas personal no directivo- Imprevistos y f.n.c.	25.160,00
0206	920H	23020	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Dietas personal no directivo- Parque móvil	10.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0303	932C	23020	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Dietas personal no directivo- Recaudación	18.030,00
0401	450A	23020	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Dietas personal no directivo- Vías y obras	10.000,00
0604	325A	23020	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Dietas personal no directivo- C.P. Danza	3.500,00
			DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	Total Económica 23020
				70.200,00
0101	912A	23100	CORPORACION PROVINCIAL CORPORACIÓN PROVINCIAL DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Locomoción- Corporación Provincial	32.450,00
			DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	Total Económica 23100
				32.450,00
0203	920N	23120	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Locomoción p. no directivo- Representación personal	3.510,00
0203	929A	23120	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Locomoción p. no directivo- Imprevistos y f.n.c.	43.760,00
0303	932C	23120	RECAUDACIÓN RECAUDACIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Locomoción p. no directivo- Recaudación	42.070,00
0401	450A	23120	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Locomoción p. no directivo- Vías y obras	3.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0604	325A	23120	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA DEL PERSONAL NO DIRECTIVO Locomoción p. no directivo- C.P. Danza	3.000,00
			DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	Total Económica 23120
				95.340,00
0101	912A	23300	CORPORACION PROVINCIAL CORPORACIÓN PROVINCIAL DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Otras indemnizaciones- Corporación Provincial	602.945,00
			DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	Total Económica 23300
				602.945,00
0202	920D	23320	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO O. indemnizaciones p. no directivo- S.G.Adtvos.	2.500,00
0203	929A	23320	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO O. indemnizaciones p. no directivo- Imprevistos y f.n.c.	20.000,00
			DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	Total Económica 23320
				22.500,00
0301	931A	240	INTERVENCIÓN GENERAL INTERVENCIÓN GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN Gastos de edición y distribución- Intervención	2.000,00
			GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	Total Económica 240
				2.000,00
0602	231A	26900	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO ACTIVIDADES REALIZADAS POR COMUNIDADES RELIGIOSAS Actividades realizadas com. religiosas- CRD Calvo S.	316.857,00
0602	322A	26900	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO ACTIVIDADES REALIZADAS POR COMUNIDADES RELIGIOSAS Actividades realizadas com. religiosas- IES Calvo S.	40.000,00
			ACTIVIDADES REALIZADAS POR COMUNIDADES RELIGIOSAS	Total Económica 26900
				356.857,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	453A	27000	PATRIMONIO Y CONTRATACION CARRETERAS PROVINCIALES INDEMNIZACIONES POR RECLAMACIONES DE TERCEROS Indemnizaciones recl. terceros- Carreteras provinciales	5.000,00
0202	920D	27000	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS INDEMNIZACIONES POR RECLAMACIONES DE TERCEROS Indemnizaciones reclamaciones terceros- S.G. Advts.	10.000,00
0202	929A	27000	PATRIMONIO Y CONTRATACION IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS INDEMNIZACIONES POR RECLAMACIONES DE TERCEROS Indemnizaciones reclamaciones terceros- Imprevistos	15.000,00
			INDEMNIZACIONES POR RECLAMACIONES DE TERCEROS	Total Económica 27000
				30.000,00
0203	929A	27001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS SANCIONES Sanciones- Imprevistos y funciones no clasificadas	100,00
			SANCIONES	Total Económica 27001
				100,00
0302	011A	31001	TESORERIA AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS INTERESES DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR A LARGO PLAZO Intereses prestamos del interior a L/P- Tesorería	552.340,00
			INTERESES DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR A LARGO PLAZO	Total Económica 31001
				552.340,00
0202	453A	352	PATRIMONIO Y CONTRATACION CARRETERAS PROVINCIALES INTERESES DE DEMORA Intereses de demora- Carreteras provinciales	10.000,00
0202	929A	352	PATRIMONIO Y CONTRATACION IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS INTERESES DE DEMORA Intereses de demora- Imprevistos	5.000,00
			INTERESES DE DEMORA	Total Económica 352
				15.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0601	323A	42391	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN EDUCATIVA O.TRANF. A SDADES. MERC. EST., ENT. PÚB. EMP. Y O. O. PÚBL. Transf. entid. públicas e. y otros- Acciones prom.educativa O.TRANF. A SDADES. MERC. EST., ENT. PÚB. EMP. Y O. O. PÚBL.	150.000,00 150.000,00
0601	334A	45200	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES DE LAS CC. AA. Transf. fundaciones de la CC.AA.- Act.culturales TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES DE LAS CC. AA.	5.000,00 5.000,00
0103	323A	45390	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN EDUCATIVA O. SUBV. A SOCIEDADES MERC., ENTID. PÚB. E. Y O.O. PÚB. CCAA Subv.entid. públicas e. y otros CCAA-Accion prom. educación	7.500,00
0202	323A	45390	PATRIMONIO Y CONTRATACION ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN EDUCATIVA O. SUBV. A SOCIEDADES MERC., ENTID. PÚB. E. Y O.O. PÚB. CCAA Subv. entid. públicas e. y otros CCAA-Acción prom. educación	30.000,00
0202	462A	45390	PATRIMONIO Y CONTRATACION ESTUDIOS RELACIONADOS CON SERVICIOS PÚBLICOS O. SUBV. A SOCIEDADES MERC., ENTID. PÚB. E. Y O.O. PÚB. CCAA Subv.entid. públicas e. y otros CCAA- Estudio relac.s. púb. O. SUBV. A SOCIEDADES MERC., ENTID. PÚB. E. Y O.O. PÚB. CCAA	12.000,00 49.500,00
0601	333A	46200	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES MUSEOS TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS Transferencias a ayuntamientos- Museos TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS	60.000,00 60.000,00
0305	135B	46201	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS EQUIPOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Equipos de intervención rápida	741.512,99

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0305	172B	46201	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS MANTENIMIENTO DE PLAYAS SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Mantenimiento playas	875.000,00
0305	334G	46201	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS MOSTRAS DE ARTESANÍA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Mostras de artesanía	120.000,00
0305	341B	46201	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROGRAMA DE SOCORRISMO SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Programa de socorrismo	125.000,00
0305	414B	46201	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS ACCIÓN COMUNITARIA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Acción comunitaria	250.000,00
0305	432A	46201	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROMOCIÓN TURÍSTICA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Promoción Turística	305.000,00
0501	459A	46201	GESTIÓN DE PLANES CEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS- POS SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS C.E.L. P. Obras y Servicios (POS)- Gastos corrientes	14.520.000,00
0601	334A	46201	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Actividades culturales	1.284.000,00
0601	335A	46201	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES MUSICA, TEATRO Y CINEMATOGRAFÍA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Música, teatro y cinematografía	375.000,00
0601	341A	46201	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Actividades deportivas	850.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0607	334J	46201	NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA FOMENTO DA LINGUA GALEGA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Fomento da lingua galega	150.000,00
0701	230A	46201	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD SERVICIOS SOCIALES SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Servicios sociales	3.000,00
0701	231F	46201	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Políticas de igualdad de género	800.000,00
0701	232A	46201	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD PROMOCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Prom. de servicios sociales	5.857.065,83
			SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS	Total Económica 46201
				26.255.578,82
0305	422B	46700	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS FOMENTO INDUSTRIAL TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS Transf. a consorcios- Fomento Industrial	120.000,00
0305	943A	46700	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS CONSORCIO DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS Transf. a consorcios- Bomberos de A Coruña	3.938.853,42
0601	172A	46700	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROGRAMAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS Transferencias a consorcios- Protección del medio ambiente	32.000,00
0601	335A	46700	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES MUSICA, TEATRO Y CINEMATOGRAFÍA TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS Transf. a consorcios- Música, teatro y cinematografía	1.500.000,00
			TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS	Total Económica 46700
				5.590.853,42

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0701	232A	46701	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD PROMOCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES SUBVENCIONES A CONSORCIOS Subv. a consorcios- Prom. de servicios sociales	60.000,00
			SUBVENCIONES A CONSORCIOS	Total Económica 46701
				60.000,00
0103	232B	480	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROGRAMAS DE COOPERACIÓN, SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Transf. familias e instit. SFL-Cooperación, solidaridad y v.	14.400,00
0201	920C	480	SECRETARÍA GENERAL SECRETARÍA GENERAL TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Transf. familias e instit. SFL- Secretaría gral.	130.000,00
0305	414B	480	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS ACCIÓN COMUNITARIA TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Transf. familias e instit. SFL- Acción comunitaria	72.120,00
0305	425A	480	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS FUNDACIÓN AXENCIA ENERXÉTICA PROVINCIAL- FAEPAC TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Transf. familias e instit. SFL- F EPAC	40.000,00
0502	462A	480	ASISTENCIA A MUNICIPIOS ESTUDIOS RELACIONADOS CON SERVICIOS PÚBLICOS TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Transf. familias e instit. SFL- Estudios relac. s. públicos	10.000,00
0601	333A	480	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES MUSEOS TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Transf. familias e instit. SFL- Museos	35.000,00
0601	334A	480	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Transf. familias e instit. SFL- Activ. culturales	335.200,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0601	335A	480	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES MUSICA, TEATRO Y CINEMATOGRAFÍA TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Transf. a familias e instit. SFL- Música, teatro y cinemat.	240.000,00
			TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	876.720,00
			Total Económica 480	
0102	920A	481	RELACIONES PÚBLICAS Y COBERTURA INFORMATIVA RELACIONES PÚBLICAS SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. a familias e instit. SFL- Relaciones púb.	16.020,00
0103	232B	481	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROGRAMAS DE COOPERACIÓN, SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Cooperación, solidarid. y v.	200.000,00
0103	232C	481	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE COMUNIDADES GALLEGAS SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Comunidades Gallegas	160.000,00
0103	241I	481	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROYECTO REDEXIANA 2 SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO P. REDEXIANA 2- Subv. familias e instit. SFL	274.151,00
0103	462B	481	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Proyectos desarrollo local	18.000,00
0103	491D	481	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA EUROPE DIRECT SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Europe Direct- Subv. familias e instit. SFL	36.000,00
0202	323A	481	PATRIMONIO Y CONTRATACION ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN EDUCATIVA SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. S.F.L.- Acciones prom. educación	12.500,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	332A	481	PATRIMONIO Y CONTRATACION BIBLIOTECA PROVINCIAL SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Biblioteca P.	26.700,00
0202	462A	481	PATRIMONIO Y CONTRATACION ESTUDIOS RELACIONADOS CON SERVICIOS PÚBLICOS SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Estudios relac. s. públicos	36.000,00
0305	169B	481	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- S. bienestar comunitario	20.000,00
0305	172A	481	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Protec. medio ambiente	72.000,00
0305	414A	481	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS FOMENTO AGRÍCOLA Y GANADERO SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Fomento agrícola y gan.	146.000,00
0305	414B	481	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS ACCIÓN COMUNITARIA SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Acción comunitaria	315.000,00
0305	415A	481	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS FOMENTO PESQUERO SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Fomento pesquero	104.000,00
0305	431B	481	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PLAN DIRECTOR DE COMERCIO GDR25 SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO P.D. de Comercio Barbanza- Subv. familias e instit. SFL	150.000,00
0305	432A	481	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROMOCIÓN TURÍSTICA SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Promoción Turística	25.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0601	323A	481	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN EDUCATIVA SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. S.F.L.- Acciones prom. educación	100.000,00
0601	324A	481	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES BOLSAS DE ESTUDIO SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Bolsas de estudio	298.350,00
0601	334A	481	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Actividades culturales	775.000,00
0601	334B	481	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PATRIMONIO DE CARÁCTER CULTURAL SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Patrimonio car. cultural	50.000,00
0601	335A	481	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES MUSICA, TEATRO Y CINEMATOGRAFÍA SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Música, teatro y cinemat.	114.000,00
0601	341A	481	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Actividades deportivas	800.000,00
0604	325A	481	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- C.P. Danza	20.000,00
0605	332A	481	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e inst. SFL- Biblioteca P.	79.981,00
0701	231D	481	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD APOYO INICIATIVA SOCIAL AREAS FAMILIA, INFANCIA Y JUVENTUD SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Apoyo familia, inf. y juventud	50.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0701	231E	481	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD APOYO MAYORES, DIVERSIDAD FUNCIONAL E ENT. SOCIOSANITARIAS SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Mayores, div. funcional y e.s.	1.000.000,00
0701	231F	481	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Polit. igualdad de género	100.000,00
0701	231G	481	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD OTRAS ACCIONES DE APOYO A LA INICIATIVA SOCIAL SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Acc. apoyo iniciativa social	230.000,00
			SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Total Económica 481
				5.228.702,00
0301	929A	500	INTERVENCIÓN GENERAL IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS FONDO DE CONTINGENCIA ART.31 LEY ORGANICA 2/2012 Fondo de Contingencia. Art. 31 Ley Organica 2/2012,de EPySF	3.135.000,00
			FONDO DE CONTINGENCIA ART.31 LEY ORGANICA 2/2012	Total Económica 500
				3.135.000,00
0202	453A	600	PATRIMONIO Y CONTRATACION CARRETERAS PROVINCIALES INVERSIÓN EN TERRENOS Expropiaciones- Carreteras provinciales	500.000,00
			INVERSIÓN EN TERRENOS	Total Económica 600
				500.000,00
0202	453A	60900	PATRIMONIO Y CONTRATACION CARRETERAS PROVINCIALES INVERSIONES EN CARRETERAS PROVINCIALES VIP- Inversión en Carreteras provinciales	40.000,00
0202	453C	60900	PATRIMONIO Y CONTRATACION PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES INVERSIONES EN CARRETERAS PROVINCIALES Plan de Travesías- Inversiones en carreteras prov.	33.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	454B	60900	PATRIMONIO Y CONTRATACION PLAN DE SENDAS PEONÍS INVERSIONES EN CARRETERAS PROVINCIALES Plan de Sendas Peonís	1.200.000,00
0401	453A	60900	VÍAS Y OBRAS CARRETERAS PROVINCIALES INVERSIONES EN CARRETERAS PROVINCIALES Plan VIP, Carreteras provinciales	6.700.000,00
0401	453C	60900	VÍAS Y OBRAS PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES INVERSIONES EN CARRETERAS PROVINCIALES Plan de Travesías provinciales	3.800.000,00
			INVERSIONES EN CARRETERAS PROVINCIALES	Total Económica 60900
				11.773.000,00
0402	933F	60901	ARQUITECTURA PAZO DE MARIÑÁN BIENES DE INTERES CULTURAL Bienes de interes cultural- Pazo de Mariñan	5.000,00
			BIENES DE INTERES CULTURAL	Total Económica 60901
				5.000,00
0202	453A	61900	PATRIMONIO Y CONTRATACION CARRETERAS PROVINCIALES INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN CARRETERAS PROVINCIALES Conservación Carreteras provinciales	52.500,00
0401	453A	61900	VÍAS Y OBRAS CARRETERAS PROVINCIALES INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN CARRETERAS PROVINCIALES Plan de conservación de vías públicas	10.763.584,32
			INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN CARRETERAS PROVINCIALES	Total Económica 61900
				10.816.084,32
0402	336C	61901	ARQUITECTURA TORRES DO ALLO BIENES DE INTERES CULTURAL Reposición bienes de interes cultural- Torres do Allo	1.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	933F	61901	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PAZO DE MARIÑÁN BIENES DE INTERES CULTURAL Reposición bienes de interes cultural- Pazo de Mariñan	12.800,00
			BIENES DE INTERES CULTURAL	Total Económica 61901 13.800,00
0202	334F	62200	PATRIMONIO Y CONTRATACION CINE ELMA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Cine Elma	200.000,00
0402	231A	62200	ARQUITECTURA CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- C.R.D. Calvo Sotelo	1.000,00
0402	231B	62200	ARQUITECTURA HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- H.I. Emilio Romay	1.000,00
0402	231C	62200	ARQUITECTURA HOGAR INFANTIL DE FERROL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Inv. edificio H.I. de Ferrol	1.000,00
0402	322A	62200	ARQUITECTURA I.E.S. CALVO SOTELO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- I.E.S. Calvo Sotelo	1.000,00
0402	322B	62200	ARQUITECTURA I.E.S PUGA RAMÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- I.E.S. Puga Ramón	1.000,00
0402	325A	62200	ARQUITECTURA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- C.P. de Danza	1.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	332A	62200	ARQUITECTURA BIBLIOTECA PROVINCIAL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Inv. edificio Biblioteca P.	1.000,00
0402	332B	62200	ARQUITECTURA ARCHIVO PROVINCIAL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Archivo Provincial	1.000,00
0402	334C	62200	ARQUITECTURA BATANES DE MOSQUETÍN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Batanes de Mosquetín	1.000,00
0402	334D	62200	ARQUITECTURA FORNOS DE BUÑO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Fornos de Buño	1.000,00
0402	334E	62200	ARQUITECTURA CASA DE WENCESLAO FERNANDEZ FLÓREZ EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Casa Wenceslao F.F.	250,00
0402	334F	62200	ARQUITECTURA CINE ELMA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Cine Elma	250,00
0402	336A	62200	ARQUITECTURA MONASTERIO DE CAAVEIRO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Monasterio de Caaveiro	1.000,00
0402	336B	62200	ARQUITECTURA DOLMENES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Dolmenes	3.000,00
0402	336D	62200	ARQUITECTURA TORRES DE ALTAMIRA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Torres de Altamira	1.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	336E	62200	ARQUITECTURA CASTELO DE VIMIANZO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Castelo de Vimianzo	1.000,00
0402	920G	62200	ARQUITECTURA IMPRESA PROVINCIAL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Imprenta P.	1.000,00
0402	920H	62200	ARQUITECTURA PARQUE MÓVIL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Parque móvil	93.000,00
0402	932C	62200	ARQUITECTURA RECAUDACIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Recaudación	50.000,00
0402	933B	62200	ARQUITECTURA PALACIO PROVINCIAL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Palacio Provincial	1.000,00
0402	933D	62200	ARQUITECTURA ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Edificio Administrativo	6.000,00
0402	933E	62200	ARQUITECTURA CENTRO CALVO SOTELO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Inv. edificios Calvo Sotelo	24.000,00
0402	933G	62200	ARQUITECTURA ALMACEN SABÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Almacen Sabón	1.000,00
0402	933I	62200	ARQUITECTURA EDIFICIO LA MILAGROSA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Edificio La Milagrosa	5.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	933Z	62200	ARQUITECTURA GESTIÓN DE OTRO PATRIMONIO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Edificios y o. construcciones- Otro patrimonio	1.000,00
			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Total Económica 62200 398.500,00
0403	933F	62300	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO PAZO DE MARIÑÁN MAQUINARIA Maquinaria- Pazo de Mariñan	2.120,00
0602	322A	62300	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO MAQUINARIA Maquinaria- I.E.S. Calvo Sotelo	14.289,00
0702	231B	62300	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY MAQUINARIA Maquinaria- H.I. Emilio Romay	1.000,00
			MAQUINARIA	Total Económica 62300 17.409,00
0401	450A	62301	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS UTILLAJE Utillaje- Vías y obras	2.000,00
0702	231B	62301	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY UTILLAJE Utillaje- H.I. Emilio Romay	300,00
			UTILLAJE	Total Económica 62301 2.300,00
0105	920F	62302	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICA INSTALACIONES TÉCNICAS Instalaciones- Informática	7.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0403	231B	62302	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY INSTALACIONES TÉCNICAS Instalaciones técnicas- H.I. Emilio Romay	7.668,00
0403	231C	62302	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO HOGAR INFANTIL DE FERROL INSTALACIONES TÉCNICAS Instalaciones técnicas- H.I. de Ferrol	5.814,00
0403	322B	62302	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO I.E.S PUGA RAMÓN INSTALACIONES TÉCNICAS Instalaciones técnicas- I.E.S. Puga Ramón	7.668,00
0403	920I	62302	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES TÉCNICAS Instalaciones- Ingeniería y mantenimiento	50.000,00
0403	933E	62302	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CENTRO CALVO SOTELO INSTALACIONES TÉCNICAS Instalaciones técnicas- Centro Calvo Sotelo	82.984,00
0404	422A	62302	POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN INSTALACIONES TÉCNICAS Instalaciones- PISA	650.000,00
			INSTALACIONES TÉCNICAS	Total Económica 62302
0205	920G	62500	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL MOBILIARIO Mobiliario- Imprenta P.	3.000,00
0402	231A	62500	ARQUITECTURA CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO MOBILIARIO Mobiliario- C.R.D. Calvo Sotelo	1.000,00
				811.134,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	231B	62500	ARQUITECTURA HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY MOBILIARIO Mobiliario- H.I. Emilio Romay	1.000,00
0402	231C	62500	ARQUITECTURA HOGAR INFANTIL DE FERROL MOBILIARIO Mobiliario- H.I. de Ferrol	1.000,00
0402	322A	62500	ARQUITECTURA I.E.S. CALVO SOTELO MOBILIARIO Mobiliario- I.E.S. Calvo Sotelo	1.000,00
0402	322B	62500	ARQUITECTURA I.E.S PUGA RAMÓN MOBILIARIO Mobiliario- IES Puga Ramón	4.000,00
0402	325A	62500	ARQUITECTURA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA MOBILIARIO Mobiliario- C.P. Danza	1.000,00
0402	332A	62500	ARQUITECTURA BIBLIOTECA PROVINCIAL MOBILIARIO Mobiliario- Biblioteca P.	3.000,00
0402	332B	62500	ARQUITECTURA ARCHIVO PROVINCIAL MOBILIARIO Mobiliario- Archivo P.	115.000,00
0402	334C	62500	ARQUITECTURA BATANES DE MOSQUETÍN MOBILIARIO Mobiliario- Batanes de Mosquetín	1.000,00
0402	334D	62500	ARQUITECTURA FORNOS DE BUÑO MOBILIARIO Mobiliario- Fornos de Buño	1.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	334E	62500	ARQUITECTURA CASA DE WENCESLAO FERNANDEZ FLÓREZ MOBILIARIO Mobiliario- Casa Wenceslao F.F.	250,00
0402	334F	62500	ARQUITECTURA CINE ELMA MOBILIARIO Mobiliario- Cine Elma	250,00
0402	336A	62500	ARQUITECTURA MONASTERIO DE CAAVEIRO MOBILIARIO Mobiliario- M. de Caaveiro	1.000,00
0402	336B	62500	ARQUITECTURA DOLMENES MOBILIARIO Mobiliario- Dólmenes	1.000,00
0402	336C	62500	ARQUITECTURA TORRES DO ALLO MOBILIARIO Mobiliario- Torres do Allo	1.000,00
0402	336D	62500	ARQUITECTURA TORRES DE ALTAMIRA MOBILIARIO Mobiliario- Torres de Altamira	1.000,00
0402	336E	62500	ARQUITECTURA CASTELO DE VIMIANZO MOBILIARIO Mobiliario- Castelo de Vimianzo	1.000,00
0402	920G	62500	ARQUITECTURA IMPRENTA PROVINCIAL MOBILIARIO Mobiliario- Imprenta P.	1.000,00
0402	920H	62500	ARQUITECTURA PARQUE MÓVIL MOBILIARIO Mobiliario- Parque móvil	1.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	932C	62500	ARQUITECTURA RECAUDACIÓN MOBILIARIO Mobiliario- Recaudación	1.000,00
0402	933B	62500	ARQUITECTURA PALACIO PROVINCIAL MOBILIARIO Mobiliario- Palacio Provincial	10.000,00
0402	933D	62500	ARQUITECTURA ED. ADMINISTRATIVO ARCHER MILTON HUNTINGTON MOBILIARIO Mobiliario- Edificio Administrativo	1.000,00
0402	933E	62500	ARQUITECTURA CENTRO CALVO SOTELO MOBILIARIO Mobiliario- Calvo Sotelo	1.000,00
0402	933F	62500	ARQUITECTURA PAZO DE MARIÑÁN MOBILIARIO Mobiliario- Pazo de Mariñan	1.000,00
0402	933G	62500	ARQUITECTURA ALMACEN SABÓN MOBILIARIO Mobiliario- Almacén Sabón	1.000,00
0402	933I	62500	ARQUITECTURA EDIFICIO LA MILAGROSA MOBILIARIO Mobiliario- Edif. La Milagrosa	1.000,00
0402	933Z	62500	ARQUITECTURA GESTIÓN DE OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO Mobiliario- Otro patrimonio	1.000,00
0606	933F	62500	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN MOBILIARIO Mobiliario- Pazo de Mariñan	1.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0702	231B	62500	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY MOBILIARIO Mobiliario- H.I. Emilio Romay	1.000,00
			MOBILIARIO	Total Económica 62500 158.500,00
0103	491D	62600	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA EUROPE DIRECT EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN Europe Direct- Equipos Informáticos	3.000,00
0105	920F	62600	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICA EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN Equipos informáticos- Informática	132.500,00
0401	450A	62600	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN Equipos informáticos- Vías y obras	4.000,00
0602	231A	62600	CALVO SOTELO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN Equipos Informáticos- C.R.D. Calvo Sotelo	400,00
0602	322A	62600	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN Equipos Informáticos- I.E.S.- Calvo Sotelo	850,00
			EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	Total Económica 62600 140.750,00
0302	932E	62700	TESORERIA CENTRO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE PROYECTOS COMPLEJOS Proyectos complejos- Centro de Atención al Contribuyente	130.000,00
			PROYECTOS COMPLEJOS	Total Económica 62700 130.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	336A	62900	ARQUITECTURA MONASTERIO DE CAAVEIRO MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO Muebles de c. artístico- M. de Caaveiro	1.000,00
0601	333B	62900	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO Muebles de carácter artístico- Prom. artes plásticas	45.000,00
			MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO	Total Económica 62900 46.000,00
0401	450A	62901	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Fondos bibliográficos- Vías y obras	750,00
0402	933A	62901	ARQUITECTURA ARQUITECTURA FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Fondos bibliográficos- Arquitectura	1.000,00
0604	325A	62901	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Fondos Bibliográficos- C.P. Danza	1.000,00
0605	332A	62901	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Fondos bibliográficos- Biblioteca P.	60.000,00
0605	332B	62901	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL ARCHIVO PROVINCIAL FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Fondos bibliográficos- Archivo P.	3.000,00
			FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	Total Económica 62901 65.750,00
0103	491D	62902	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA EUROPE DIRECT ELEM. AUDIO-VISUALES, INSTR. MUSICALES Y OTROS Elem. audio-visuales, instr. musicales y o.- Europe Direct	3.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	920D	62902	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS ELEM. AUDIO-VISUALES, INSTR. MUSICALES Y OTROS Elem. audio-visuales, instr. musicales- S.G.Adtivos.	1.000,00
0604	325A	62902	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA ELEM. AUDIO-VISUALES, INSTR. MUSICALES Y OTROS Elem. audio-visuales, instr. musicales...- C.P. Danza	3.200,00
0702	231B	62902	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY ELEM. AUDIO-VISUALES, INSTR. MUSICALES Y OTROS Elem. audio-visuales, inst. musicales,...- H.I. Emilio R.	500,00
			ELEM. AUDIO-VISUALES, INSTR. MUSICALES Y OTROS	Total Económica 62902
				7.700,00
0604	325A	62999	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA INVERSIÓN NUEVA EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Otro inmovilizado material- C.P. Danza	8.000,00
0605	332A	62999	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL BIBLIOTECA PROVINCIAL INVERSIÓN NUEVA EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Otro inmovilizado material- Biblioteca P.	3.150,00
0606	933F	62999	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN INVERSIÓN NUEVA EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Otro inmovilizado material- Pazo de Mariñan	1.000,00
			INVERSIÓN NUEVA EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	Total Económica 62999
				12.150,00
0602	322A	63300	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO REPOSICIÓN DE MAQUINARIA Reposición de maquinaria- I.E.S. Calvo Sotelo	10.874,00
0702	231B	63300	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY REPOSICIÓN DE MAQUINARIA Reposición de maquinaria- H.I. Emilio Romay	3.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			REPOSICIÓN DE MAQUINARIA	Total Económica 63300
0206	920H	63301	PARQUE MÓVIL PARQUE MÓVIL REPOSICIÓN DE UTILLAJE Reposición utillaje- Parque móvil	2.500,00
0702	231B	63301	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY REPOSICIÓN DE UTILLAJE Reposición utillaje- H.I. Emilio Romay	300,00
			REPOSICIÓN DE UTILLAJE	Total Económica 63301
0403	422A	63302	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN REPOSICIÓN DE INSTALACIONES TÉCNICAS Reposición de Instalaciones técnicas- PISA	110.000,00
0403	920I	63302	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO REPOSICIÓN DE INSTALACIONES TÉCNICAS Reposición instalaciones- Ingeniería y mantenimiento	55.000,00
0404	422A	63302	POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN POLÍGONO INDUSTRIAL DE SABÓN REPOSICIÓN DE INSTALACIONES TÉCNICAS Reposición instalaciones- PISA	270.000,00
			REPOSICIÓN DE INSTALACIONES TÉCNICAS	Total Económica 63302
0202	920D	63500	PATRIMONIO Y CONTRATACION SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Reposición mobiliario- S.G. Administrativos	10.000,00
0402	332A	63500	ARQUITECTURA BIBLIOTECA PROVINCIAL REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Reposición mobiliario- Biblioteca P.	3.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0402	933F	63500	ARQUITECTURA PAZO DE MARIÑÁN REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Reposición mobiliario- Pazo de Mariñan	1.000,00
0605	332B	63500	BIBLIOTECA Y ARCHIVO PROVINCIAL ARCHIVO PROVINCIAL REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Reposición mobiliario- Archivo P.	6.750,00
0606	933F	63500	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Reposición mobiliario- Pazo de Mariñan	1.000,00
0702	231B	63500	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Reposición mobiliario- H.I. Emilio Romay	3.000,00
			REPOSICIÓN DE MOBILIARIO	Total Económica 63500
				24.750,00
0202	336E	63600	PATRIMONIO Y CONTRATACION CASTELO DE VIMIANZO EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Reposición equipos informáticos- Castillo de Vimianzo	1.000,00
0205	920G	63600	IMPRESA PROVINCIAL IMPRESA PROVINCIAL EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Reposición equipos informáticos- Imprensa P.	13.000,00
0602	322A	63600	CALVO SOTELO I.E.S. CALVO SOTELO EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Reposición equipos informáticos- I.E.S. Calvo Sotelo	14.550,00
0603	322B	63600	PUGA RAMON I.E.S PUGA RAMÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Reposición Equipos Informáticos- I.E.S. Puga Ramón	9.000,00
			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	Total Económica 63600
				37.550,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	336E	63902	PATRIMONIO Y CONTRATACION CASTELO DE VIMIANZO REPOSICIÓN ELEM. AUDIO-VISUALES, INSTR. MUSICALES,... Rep. elem. audio-visuales, instr. music.- Castillo Vimianzo	1.000,00
			REPOSICIÓN ELEM. AUDIO-VISUALES, INSTR. MUSICALES,...	Total Económica 63902 1.000,00
0606	933F	63999	PAZO DE MARIÁN PAZO DE MARIÑÁN REPOSICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL Reposición otro inmovilizado material- Pazo Mariñan	1.000,00
			REPOSICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	Total Económica 63999 1.000,00
0105	920F	64100	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICA APLICACIONES INFORMÁTICAS Aplicaciones informáticas- Informática	147.350,00
0205	920G	64100	IMPRENTA PROVINCIAL IMPRENTA PROVINCIAL APLICACIONES INFORMÁTICAS Aplicaciones informáticas- Imprenta P.	20.000,00
0401	450A	64100	VÍAS Y OBRAS VÍAS Y OBRAS APLICACIONES INFORMÁTICAS Aplicaciones informáticas- Vías y obras	14.000,00
0402	933A	64100	ARQUITECTURA ARQUITECTURA APLICACIONES INFORMÁTICAS Aplicaciones informáticas- Arquitectura	1.000,00
0702	231B	64100	HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY APLICACIONES INFORMÁTICAS Aplicaciones informáticas- H.I. Emilio Romay	500,00
			APLICACIONES INFORMÁTICAS	Total Económica 64100 182.850,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0305	432C	650	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROMOCIÓN TURÍSTICA EUME- FERROL- ORTEGAL GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. ENTES PÚB. Inversiones para o. entes púb.- P. turística Eume-Ferrol-O.	100.000,00
0401	161B	650	VÍAS Y OBRAS PLAN DE PEQUEÑAS DEPURADORAS GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. ENTES PÚB. Plan de pequeñas depuradoras	17.000,00
0501	172D	650	GESTIÓN DE PLANES PROYECTO MANDEO GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. ENTES PÚB. Proyecto MANDEO- Obras	19.180,00
			GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA O. ENTES PÚB.	Total Económica 650
				136.180,00
0305	414B	76201	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS ACCIÓN COMUNITARIA SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Acción comunitaria	900.000,00
0305	431B	76201	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PLAN DIRECTOR DE COMERCIO GDR25 SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS P.D. de Comercio Barbanza- Subv. ayuntamientos	100.000,00
0501	459A	76201	GESTIÓN DE PLANES CEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS- POS SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS C.E.L. Plan de Obras y Servicios (POS)- Inversiones	9.680.000,00
0601	334A	76201	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Actividades culturales	500.000,00
0601	341A	76201	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Subv. ayuntamientos- Actividades deportivas	500.000,00
			SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS	Total Económica 76201
				11.680.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0103	232B	781	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROGRAMAS DE COOPERACIÓN, SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL-Cooperación, solidar. y vol.	200.000,00
0103	232C	781	PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL E UNIÓN EUROPEA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE COMUNIDADES GALLEGAS SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Comunidades Gallegas	120.000,00
0305	414A	781	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS FOMENTO AGRÍCOLA Y GANADERO SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Fomento agrícola y gan.	60.000,00
0305	414B	781	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS ACCIÓN COMUNITARIA SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Acción comunitaria	336.053,00
0305	415A	781	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS FOMENTO PESQUERO SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Fomento pesquero	58.947,00
0305	432A	781	PROMOCIÓN E INCENTIVOS ECONÓMICOS PROMOCIÓN TURÍSTICA SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instituciones SFL- Prom. Turística	30.000,00
0601	334A	781	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Actividades culturales	400.000,00
0601	341A	781	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Actividades deportivas	350.000,00
0701	231D	781	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD APOYO INICIATIVA SOCIAL AREAS FAMILIA, INFANCIA Y JUVENTUD SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familia e instit. SFL- Apoyo familia, inf. y juventud	50.000,00

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DETALLE POR SUBCONCEPTOS

EJERCICIO 2013

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0701	231E	781	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD APOYO MAYORES, DIVERSIDAD FUNCIONAL E ENT. SOCIOSANITARIAS SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Mayores, div. funcional y e.s.	250.000,00
0701	231G	781	SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD OTRAS ACCIONES DE APOYO A LA INICIATIVA SOCIAL SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Subv. familias e instit. SFL- Acc. apoyo iniciativa social	75.000,00
			SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Total Económica 781
				1.930.000,00
0203	221A	83100	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ACCIÓN SOCIAL A FAVOR DEL PERSONAL ANTICIPOS PAGAS AL PERSONAL Anticipos de pagas al personal	954.575,00
			ANTICIPOS PAGAS AL PERSONAL	Total Económica 83100
				954.575,00
0202	920E	86090	PATRIMONIO Y CONTRATACION PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN DE OTRAS EMPRESAS Adquisición acciones/part. fuera s.público de otras empresas	44.714,40
			DE OTRAS EMPRESAS	Total Económica 86090
				44.714,40
0302	011A	913	TESORERIA AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A L/P ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO Amortización prestamos L/P entes fuera s. público	12.197.544,00
			AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A L/P ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO	Total Económica 913
				12.197.544,00
			Total general	156.690.800,00

BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2013

INDICE

<u>CONCEPTO</u>	<u>PAGINA</u>	<u>BASE</u>
TITULO I NORMAS GENERALES		
CAPITULO ÚNICO.- Naturaleza de las Bases y ámbito de aplicación	3	1ª A 3ª
 TITULO II EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2013 Y SUS MODIFICACIONES		
CAPITULO 1º Estructura presupuestaria	4	4ª
CAPITULO 2º Los créditos y las previsiones iniciales y la prórroga del Presupuesto	4	5ª a 8ª
CAPITULO 3º Régimen general de los créditos y sus modificaciones	6	9ª a 16ª
 TITULO III EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL		
CAPITULO 1º Normas generales sobre ejecución y liquidación	14	17ª a 27ª
CAPITULO 2º Normas reguladoras de determinados ingresos	24	28ª a 31ª
CAPITULO 3º Función fiscalizadora	25	32ª y 33ª
CAPITULO 4º Contabilidad	39	34ª a 36ª
CAPITULO 5º Tesorería Provincial	41	37ª a 40ª
 TITULO IV GASTOS DE PERSONAL		
CAPITULO 1º Normas Generales	42	41ª a 43ª
CAPITULO 2º Normas sobre personal funcionario	44	44ª
CAPITULO 3º Normas sobre personal laboral	46	45ª
CAPITULO 4º Normas sobre personal eventual, contratado e interino	47	46ª
CAPITULO 5º Retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación	48	47ª
 TITULO V SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS		
CAPITULO ÚNICO Normas generales a las que deberán ajustarse las Subvenciones y Transferencias que otorgue la Diputación durante el ejercicio 2013	50	48ª a 61ª

**BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE A CORUÑA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013**

TITULO I.- NORMAS GENERALES

CAPITULO ÚNICO.- NATURALEZA DE LAS BASES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE 1ª.- NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS

La aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto General, así como el desarrollo de la gestión económica y la fiscalización de la misma, se llevará a cabo mediante el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y demás disposiciones de carácter general, que regulan la actividad económica de las Corporaciones Locales, y por las presentes BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, redactadas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 165.1.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 9.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

BASE 2ª.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, estas Bases sólo estarán en vigor durante la vigencia del Presupuesto General correspondiente al ejercicio del año 2013 y, en su caso, durante la prórroga del mismo.

BASE 3ª.- INTERPRETACIÓN

Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases serán resueltas por la Presidencia, previo informe de la Secretaría o de la Intervención, según proceda.

TITULO II.- EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013 Y SUS MODIFICACIONES

CAPITULO 1º.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

BASE 4ª.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Para la confección del Presupuesto se han aplicado las estructuras funcional y económica aprobadas por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales y la estructura orgánica propia de esta Corporación. Todo ello de conformidad con los criterios recogidos en la Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la Orden Ministerial citada.

Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto se presentan con el siguiente detalle:

- Clasificación orgánica, con dos niveles de desagregación: Sección Presupuestaria y Servicio.
- Clasificación por programas, con cuatro niveles de desagregación: Áreas de Gasto, Políticas de Gasto, Grupos de Programas de Gasto y Programas.
- Clasificación económica, con cuatro niveles de desagregación: Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto.

La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, viene definida por la conjunción de las tres clasificaciones citadas.

El registro contable de los créditos, de sus modificaciones y de las operaciones de ejecución del gasto, se realizará sobre la aplicación presupuestaria antes definida.

Las previsiones incluidas en el Estado de Ingresos del Presupuesto se clasifican por Capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, según se detalla en la estructura económica de ingresos de la Orden Ministerial antes citada.

El Fondo de contingencia previsto en el Presupuesto en la aplicación 0301/929A/629.99 se destinará a atender necesidades imprevistas en la forma establecida en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Base 10ª BIS.

CAPITULO 2º.- LOS CRÉDITOS Y LAS PREVISIONES INICIALES Y LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

BASE 5ª.- DOCUMENTACIÓN PRESUPUESTARIA

El expediente formado para la tramitación del Presupuesto General de la Diputación Provincial contendrá la siguiente documentación:

- Memoria de la Presidencia
- Informe de la Intervención General
- Informe económico-financiero
- Estado de Ingresos y Gastos
- Anexo de Personal
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del ejercicio corriente.

- Anexo de Inversiones
- Estado de la Deuda

BASE 6º.- CRÉDITOS Y PREVISIONES INICIALES

Para la ejecución de los programas integrados en el ESTADO DE GASTOS del Presupuesto General para el año 2013 se aprueban créditos por importe de 156.690.800,00 euros, cuyo resumen por “Áreas de Gasto” es el siguiente:

Área de Gasto 0	Deuda Pública	12.749.884,00
Área de Gasto 1	Servicios Públicos Básicos	1.821.901,99
Área de Gasto 2	Actuaciones de protección y promoción social	26.298.531,41
Área de Gasto 3	Producción de bienes públicos de carácter preferente	18.390.619,00
Área de Gasto 4	Actuaciones de carácter económico	56.260.633,92
Área de Gasto 9	Actuaciones de carácter General	41.169.229,68
	TOTAL AREAS DE GASTO	156.690.800,00

En el ESTADO DE INGRESOS se recogen las estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario y que coinciden en su importe con el ESTADO DE GASTOS, figurando ambos estados nivelados, sin que puedan presentar déficit a lo largo del ejercicio.

BASE 7ª.- FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO GENERAL

Los créditos, que ascienden a 156.690.800,00 euros, se financiarán:

- a) Con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio que se detalla en el Estado de Ingresos correspondiente y que se estiman en 34.379.368,00 Euros. (Capítulos: I, II III, y V).
- b) Por las transferencias corrientes que se especifican en el Estado de Ingresos del Presupuesto y que ascienden a 121.581.432,00 Euros. (Capítulo IV)
- c) Con los activos financieros especificados en el Capítulo VIII de Ingresos, que ascienden a 730.000,00 Euros.

BASE 8ª.- PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL

Si al iniciar el ejercicio económico del año 2014, no hubiese entrado en vigor el Presupuesto General correspondiente al citado ejercicio, se considerará automáticamente prorrogado el del 2013 hasta el límite de sus créditos iniciales.

La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o proyectos de inversión que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con operaciones crediticias y otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

La determinación de las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del 2013, que no son susceptibles de prórroga, por estar comprendidas en alguno de los supuestos del párrafo anterior, será establecida mediante Resolución motivada de la Presidencia y previo informe del Interventor. Igualmente, se podrán acumular en la correspondiente resolución acuerdos sobre la incorporación de remanentes en la forma prevista en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Se delega en la Presidencia la declaración de créditos no disponibles con la exclusiva finalidad de ajustar los créditos iniciales del Presupuesto prorrogado a las previsiones contempladas en el Proyecto de Presupuesto General pendiente de aprobación.

Mientras dure la vigencia de la prórroga podrán aprobarse las modificaciones presupuestarias previstas por la Ley.

Aprobado el Presupuesto, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado.

CAPITULO 3º.- RÉGIMEN GENERAL DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES.

BASE 9ª.- NORMAS GENERALES

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o en sus modificaciones debidamente aprobadas.

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los mismos con la consecuencia de la nulidad de pleno derecho de los Acuerdos, Resoluciones y Actos Administrativos que infrinjan la expresada limitación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 25.2 del Decreto 500/1990 que la desarrolla.

El cumplimiento de las limitaciones expresadas en el párrafo anterior deberá verificarse al "nivel de vinculación jurídica" que se señala en la siguiente Base.

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto General.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto previsto en el Artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 relativas a reconocimiento extrajudicial de créditos.

Cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias asociadas a Proyectos de Gasto con Financiación Afectada deberá acreditarse que la alteración presupuestaria es compatible con los términos del compromiso de financiación adquiridos por terceros con esta Diputación y con las disposiciones legales o reglamentarias que regulen la utilización del recurso afectado.

BASE 10ª.- NIVEL DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

Para el ejercicio 2013, el nivel de vinculación jurídica de los créditos del Presupuesto General será el siguiente:

a) Norma General:

- Clasificación orgánica: Servicio (cuatro dígitos)
- Clasificación por programas: Política de Gasto (dos dígitos)
- Clasificación económica: Artículo (dos dígitos)

b) Se situará al mismo nivel de desagregación económica con que aparezcan en el Estado de Gastos, la vinculación jurídica de los siguientes créditos:

- Gastos relativos a Planes y Programas de Cooperación Económica Local.
- Los créditos declarados ampliables en la Base 12ª de las presentes Bases de Ejecución.
- Las aplicaciones presupuestarias que seguidamente se indican:
 - 0303/932C/225.02 Tributos Locales. Tasa premio Recaudación Recargo I.A.E
 - 0203/929A/120.09 Destinada a reclasificación puestos de trabajo y promoción interna.
 - 0203/221A/162.09 Destinada a Fondo social para prestaciones de asistencia social
 - 0203/929A/151.00 Remuneraciones trabajos realizados fuera de la jornada, personal funcionario
 - 0203/929A/130.01 Remuneraciones trabajos realizados fuera de la jornada, personal laboral

c) Normas particulares:

- En el capítulo VI, Inversiones reales, la vinculación en la clasificación económica será a nivel de capítulo (1 dígito).
 - Clasificación orgánica: Servicio (cuatro dígitos)
 - Clasificación por programas: Política de Gasto (dos dígitos)
 - Clasificación económica: Capítulo (un dígito)
- Los gastos de personal que se recogen en el capítulo I, “Acción Social en favor del personal funcionario y laboral” y todos aquellos otros que se tramiten como “proyectos de gastos” la vinculación en la clasificación funcional será a nivel de programa:
 - Clasificación orgánica: Servicio (cuatro dígitos)
 - Clasificación por programas: Programa (cuatro dígitos)
 - Clasificación económica: Artículo (dos dígitos)
- Los gastos relativos a la productividad del personal vincularán en la clasificación económica a nivel de concepto:

- Clasificación orgánica: Servicio (cuatro dígitos)
- Clasificación área de gasto: Programa (cuatro dígitos)
- Clasificación económica: Concepto (tres dígitos)

BASE 10ª BIS.- FONDO DE CONTINGENCIA.

El presupuesto provincial, a fin de hacer frente durante el ejercicio presupuestario a necesidades inaplazables, de carácter no discrecional para las que no se hiciera en todo o en parte, la adecuada dotación de crédito, tales como un mayor gasto para el pago de la Deuda pública, o el derivado de modificaciones legales habidas durante el ejercicio presupuestario en la tributación indirecta que produzcan un mayor gasto de funcionamiento por no ser deducibles las cuotas tributarias soportadas y otros, incluye una dotación bajo la rúbrica “FONDO DE CONTINGENCIA de ejecución presupuestaria”, por importe de 3.135.000,00 euros. El Fondo únicamente financiará, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito:

- a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, de conformidad con lo previsto en estas Bases.
- b) Las incorporaciones de crédito, conforme a lo indicado en estas Bases.

En ningún caso podrá utilizarse el Fondo para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración, que carezcan de cobertura presupuestaria.

La aplicación del FONDO DE CONTINGENCIA se propondrá por la Presidencia previamente a la autorización de las respectivas modificaciones de crédito.

BASE 11ª.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito que se tramiten durante la vigencia del Presupuesto General se atenderán a las normas establecidas en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Artículos 35 a 38 del Decreto 500/1990 de 20 de abril y a las contempladas en esta base.

Cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado en el Presupuesto de la Corporación, se ordenará por el Presidente la tramitación de los siguientes expedientes:

- a) De concesión de Crédito Extraordinario
- b) De Suplemento de Crédito.

Estos expedientes se podrán financiar:

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.
- Con recursos procedentes de operaciones de crédito para los gastos de inversión.

- Mediante bajas de los créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del Servicio o mediante baja en los créditos del Fondo de Contingencia.

También se considerarán recursos disponibles para la financiación de modificaciones de crédito durante el ejercicio 2013 los procedentes de las entregas a cuenta de la cesión de recaudación de impuestos del Estado y de la participación en el Fondo Complementario de financiación que sean superiores a los previstos en el estado de ingresos por esos conceptos. Para ello se prorratearán a todo el ejercicio presupuestario los importes ingresados a 31 de julio de 2013, una vez conocido el resultado de la liquidación definitiva del ejercicio 2011 de los distintos conceptos citados y siempre que los restantes conceptos de ingresos se estén produciendo con normalidad

Tramitación de los expedientes:

El expediente se incoará a instancias de las Unidades Administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia o del Diputado/a encargado del Área correspondiente.

A la propuesta se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución a ulteriores ejercicios y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en el que esté establecida la vinculación jurídica.

- Informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.
- Aprobación inicial por el Pleno de la Diputación Provincial.
- Exposición pública del expediente por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Aprobación definitiva por el Pleno en el supuesto de haberse presentado reclamaciones, en otro caso el acuerdo aprobatorio inicial se considerará definitivo sin necesidad de acuerdo posterior.
- Publicación del expediente, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Simultáneamente al envío del anuncio de publicación indicado en el apartado anterior, se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

BASE 12ª.- CRÉDITOS AMPLIABLES.

Tendrán la naturaleza de créditos ampliables los financiados con recursos expresamente afectados excepto los procedentes de operaciones de crédito, salvo los de Tesorería, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de Gastos que a continuación se relacionan tienen la consideración de ampliables:

APLICACION PRESUPUESTARIA	CREDITOS INICIALES	DETALLE	RECURSOS AFECTADOS (Concepto de Ingresos)	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL
03.03/932C/225.02	165.000,00	Tributos de las entidades locales. Recaudación	171.00	Recargo Provincial en el IAE	3.936.500,00

Si durante el ejercicio se produjera la necesidad de declarar ampliables determinadas aplicaciones presupuestarias, ello se efectuaría mediante la modificación de las presentes Bases de Ejecución y en concreto, incluyendo en la presente base decimosegunda las citadas aplicaciones presupuestarias con el recurso afectado que corresponda.

Si dicha inclusión se produce con los criterios anteriormente expuestos, el procedimiento para la tramitación y aprobación de los expedientes será el siguiente:

1º.- Los expedientes se tramitarán por la Unidad de Presupuestos de esta Diputación Provincial a propuesta de las Unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, y en los mismos se especificarán los medios o recursos que financian el mayor gasto, acreditándose, en todo caso, el reconocimiento en firme de los derechos que financien el crédito que se pretenda ampliar y que los citados derechos supongan mayores recursos sobre los previstos en los respectivos conceptos presupuestarios, extremos que deberán ser acreditados por la Unidad de Contabilidad.

2º.- La aprobación de los expedientes de ampliación de créditos, previo informe de la Intervención, corresponderá a la Presidencia de la Diputación.

BASE 13ª.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

Las Transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse, mediante transferencia, los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando la transferencia afecte íntegramente a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando la transferencia afecte íntegramente a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Los expedientes de transferencias de crédito se tramitarán por la Unidad de Presupuestos de esta Diputación Provincial, a propuesta de las Unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, acreditando, en todo caso, mediante la oportuna Memoria, la necesidad e inaplazabilidad de los gastos que se pretendan financiar así como la no perturbación del correspondiente servicio como consecuencia de las reducciones propuestas.

La aprobación de los Expedientes de Transferencia de Créditos entre distintas áreas de gasto corresponderá al Pleno de la Diputación Provincial salvo cuando afecte a créditos de personal. En la tramitación de estos expedientes serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación del Presupuesto General, así como el régimen de recursos contencioso-administrativos contra los citados presupuestos.

La aprobación de los demás expedientes de Transferencias de Crédito, corresponderá a la Presidencia de la Diputación.

No tendrán la consideración legal de transferencias las alteraciones de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un mismo nivel de vinculación jurídica.

BASE 14ª.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

Podrán generar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto General los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines y objetivos de los mismos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Diputación Provincial.

En ambos supuestos será requisito indispensable para que se genere el crédito, que se dé el acto formal del compromiso firme de aportación o del reconocimiento del derecho.

- c) Prestación de Servicios.
- d) Reembolsos de préstamos.

En los dos supuestos anteriores el crédito se generará en el momento del reconocimiento del derecho, si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

Asimismo, se evaluará por el responsable gestor del gasto que corresponda, si el crédito disponible en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos es suficiente para financiar el incremento de los gastos necesarios para el desarrollo de las nuevas actividades que se derivan del nuevo compromiso de ingreso, en cuyo caso no será necesaria la generación de crédito y se considerará como mayor ingreso.

Los expedientes de Generación de créditos se tramitarán por la Unidad de Presupuestos, correspondiendo la aprobación de los mismos a la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Intervención en el que deje constancia de:

- a) La correlación entre el ingreso y el crédito generado.
- b) Los conceptos de ingresos donde se haya producido un ingreso o compromiso no previsto en el Presupuesto inicial o que exceda de su previsión inicial y su cuantía.
- c) Las aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

BASE 15ª.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DEL EJERCICIO ANTERIOR.

Los Remanentes de Crédito estarán formados por los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones o diferencia entre gastos dispuestos o comprometidos y obligaciones reconocidas.
- b) Los saldos de autorizaciones o diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito o suma de créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de autorizar.

Los Remanentes de Crédito, a los efectos de su posible incorporación al ejercicio siguiente, podrán encontrarse en las siguientes situaciones:

a) Remanentes de Crédito no incorporables.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de crédito incorporados en el ejercicio que se liquida, salvo aquellos que estuvieran financiados con recursos afectados

b) Remanentes de Crédito de incorporación voluntaria.

Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los Presupuestos de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, los Remanentes de Crédito no utilizados procedentes de:

- 1.- Créditos Extraordinarios, Suplementos de Crédito y Transferencias de Crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- 2.- Créditos que amparen disposiciones o compromisos de gastos del ejercicio anterior, a que se hace referencia en el Artículo 26.2,b) del Real Decreto 500/1990.
- 3.- Créditos por operaciones de capital.
- 4.- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

c) Remanentes de crédito de incorporación obligatoria.

Los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente al ejercicio siguiente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto o que se haga imposible su realización.

La incorporación de los remanentes de crédito detallados en los párrafos anteriores quedará subordinada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los remanentes de crédito derivados de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito concedidos o autorizados en el último trimestre, deberán ser aplicados para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización y podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario siguiente y quedarán subordinados a la existencia de suficientes recursos financieros.
- En relación con los créditos que amparen compromisos de gastos del ejercicio anterior, los remanentes incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario siguiente y deberán contar con suficientes recursos financieros.
- A los créditos financiados con recursos afectados no le serán de aplicación las reglas de limitación en el número de ejercicios, si bien deberán contar con suficientes recursos financieros.

A los efectos de incorporación de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto.
- c) Baja en el Fondo de Contingencia conforme a lo previsto en la Base 10 bis.

En el caso de incorporación de Remanentes de Crédito para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) En primer lugar los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) En su defecto, los recursos mencionados en el párrafo anterior.

Las propuestas de incorporación de remanentes se tramitarán por la Unidad de Presupuestos de esta Diputación Provincial y tendrán en cuenta las siguientes prioridades:

- 1º.- Los recursos financieros disponibles se aplicarán en primer término a la incorporación de remanentes de crédito que amparen proyectos de gastos financiados con ingresos afectados.
- 2º.- El exceso, si lo hubiera, se destinará a financiar la incorporación de remanentes de crédito que amparen disposiciones o compromisos de gasto de ejercicios anteriores.
- 3º.- Los recursos financieros que resulten tras las incorporaciones expuestas se aplicarán a la incorporación de los restantes remanentes de crédito de carácter voluntario.

La aprobación de los citados expedientes, previo informe de la Intervención General, corresponderá, en todo caso, a la Presidencia de la Diputación.

En el caso de que se hubieran producido alteraciones en la codificación de las clasificaciones orgánica, funcional o económica, con respecto al Presupuesto anterior, por la Unidad de Presupuestos, previo informe de Contabilidad e Intervención, deberá procederse a actualizar, según las nuevas codificaciones, los créditos incorporados.

BASE 16ª.- BAJAS POR ANULACIÓN.

Podrá darse de "baja por anulación" cualquier crédito del Presupuesto de Gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

Podrán ser origen de una baja de créditos:

- a) La financiación de Remanentes de Tesorería negativos.
- b) La limitación de la disponibilidad de créditos.
- c) La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- d) La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

Para la tramitación de los expedientes de "baja por anulación" se observarán los siguientes requisitos:

- Iniciación del expediente por la Presidencia o por el Pleno.
- Informe del órgano Interventor.
- Dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

Corresponderá al Pleno de la Diputación la aprobación de las bajas por anulación de los créditos incluidos en el Presupuesto General.

TITULO III.- EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

CAPITULO 1º.- NORMAS GENERALES SOBRE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

BASE 17ª.- FASES EN LA GESTIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

La gestión de los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto General de la Diputación Provincial se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del Gasto.
- b) Disposición o compromiso del Gasto.
- c) Reconocimiento y liquidación de la Obligación.
- d) Ordenación del Pago.

Dichas fases tendrán el carácter y contenido definido en los Artículos 54 a 61 del R.D. 500/1990.

Con carácter previo se procederá a la retención del crédito correspondiente.

BASE 18ª.- ACUMULACIÓN DE FASES

1.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 183.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y a los artículos 67 y 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se podrán acumular varias fases de la gestión del gasto en un solo acto administrativo.

Se podrán presentar, por tanto, las siguientes fases:

- Retención del crédito, que constituirá, en todo caso, un acto independiente (RC).
- Autorización - Disposición (AD).
- Autorización - Disposición - Reconocimiento de la Obligación (ADO).

El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados. En cualquier caso, el órgano o autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia originaria, delegada o desconcentrada, para acordar todas y cada una de las bases que en aquél se incluyan.

2.- Cuando para la realización de un gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se podrán acumular las fases de autorización y disposición tramitándose a través del procedimiento abreviado "AD".

Se podrán tramitar por este procedimiento, entre otros, los siguientes tipos de gasto:

- ◆ Nómina personal funcionario y laboral fijo.

- ◆ Contratos y subvenciones anticipadas o de vigencia plurianual respecto de la anualidad presupuestaria y contratos menores.
- ◆ Gastos de tracto sucesivo cuyo importe es previamente conocido: arrendamientos, contratos de prestación de servicios, etc.
- ◆ Gastos financieros, intereses y cuotas de amortización de préstamos, cuyo importe sea conocido previamente al reconocimiento de la obligación.
- ◆ Subvenciones corrientes y de capital nominativas expresamente recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3.- Los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata y siempre y cuando no estén sujetos al proceso de contratación, podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación tramitándose el documento contable "ADO". Se podrán tramitar por este procedimiento, entre otros, los siguientes tipos de gastos:

- ◆ Anticipos de pagas al Personal funcionario y laboral.
- ◆ Otros gastos de acción social.
- ◆ Asistencia a tribunales de oposiciones y órganos colegiados y dietas por comisiones de servicio.
- ◆ Nómina de Diputados y Diputadas y personal laboral temporal.
- ◆ Gastos presupuestarios consecuencia de fondos librados con el carácter de "a justificar" o como "anticipos de caja fija".
- ◆ Gastos de tracto sucesivo tales como suministro de agua, teléfono, energía eléctrica, estancias de acogidos en centros ajenos y otros cuyo importe se concreta con la facturación periódica.
- ◆ Todos aquellos gastos del Capítulo II y del Capítulo VI, en su caso, de la clasificación económica del Presupuesto, que tengan el carácter de "contratos menores".
- ◆ Todos aquellos gastos financieros que debido a sus características, no puede conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación (intereses variables, etc.).
- ◆ Subvenciones y Planes Provinciales prepagables.

BASE 19ª.- RETENCIONES DE CRÉDITOS

Dentro del importe de los créditos autorizados en el Presupuesto General, corresponderá a la Intervención General la retención de créditos en base a las propuestas de gastos o de modificaciones de crédito que efectúen las correspondientes Unidades Gestoras.

Si los ingresos liquidados de las entregas a cuenta de la cesión de recaudación de impuestos del Estado y de la participación en el Fondo Complementario de financiación fueran inferiores a 31 de julio de 2013, a los previstos en el estado de ingresos por esos conceptos, se retendrán créditos en las partidas de gastos no comprometidos que se determine por la Presidencia de la Corporación, previo informe de la Intervención General, por el importe que resulte de elevar a cómputo anual esa diferencia negativa. En el texto explicativo de los documentos contables correspondientes se hará referencia a esta Base.

BASE 20ª.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto General de la Diputación, la autorización y disposición de los mismos corresponderá a los siguientes Órganos:

Al Pleno de la Corporación, o a la Junta de Gobierno en los supuestos de Delegación:

- 1) Gastos de carácter plurianual, cuando su duración sea superior a 4 años, cuando siendo inferior el importe acumulado de todas sus anualidades supere los 6.010.121,00 Euros o cuando se excepcionen los límites establecidos en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales.
- 2) Las contrataciones y concesiones de todo tipo cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, y, en todo caso, 6.010.121,00 Euros.
- 3) El reconocimiento extrajudicial de créditos, sin perjuicio de lo previsto en el último párrafo de la Base 21ª.
- 4) Los gastos relativos a Planes Provinciales.
- 5) El concierto de operaciones de crédito, a largo plazo siempre que superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y las de Tesorería que excedan los límites establecidos en el artículo 33.2.k) de la LRBRL.
- 6) Aquellos otros Gastos derivados del ejercicio de su competencia.

A la Presidencia de la Diputación Provincial, excepto en el caso de delegación expresa en la Junta de Gobierno:

- 1) Gastos de personal con arreglo a las normas que los regulen.
- 2) Compra de bienes corrientes y Servicios dentro de los límites de su competencia.
- 3) Intereses, amortizaciones, comisiones y otros gastos financieros derivados de la deuda provincial.
- 4) Subvenciones, previo cumplimiento de las normas que regulan su concesión y en las condiciones establecidas en el Título V de las presentes Bases de Ejecución.
- 5) Contratos de obras, servicios y suministros cuya competencia no esté atribuida al Pleno de la Diputación Provincial.
- 6) Apertura y cancelación de operaciones de Tesorería, dentro de los límites establecidos en el artículo 33.2.k) de la LRBRL.
- 7) La concertación de las operaciones de crédito a largo plazo que no superen el 10% de los Recursos ordinarios del Presupuesto.
- 8) Aquellos gastos plurianuales que no estén reservados al Pleno de la Corporación.
- 9) Aquellos otros gastos derivados del ejercicio de su competencia.

Los documentos contables relativos a la autorización y disposición de gastos de competencia de la Presidencia de la Diputación se entenderán debidamente acreditados mediante la indicación en aquellos del número de la Resolución aprobatoria de la ejecución del gasto y copia adjunta de la misma. En aquellos supuestos en que la autorización o disposición de gastos sea competencia del Pleno Corporativo se adjuntará a los documentos contables una certificación del acuerdo plenario expedida por la Secretaría General.

BASE 21ª.- RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES.

El reconocimiento de las obligaciones, una vez adoptado el compromiso de gasto, corresponderá a la Presidencia de la Diputación o Diputado/a en quien delegue.

El reconocimiento y liquidación de obligaciones requerirá, como trámite previo, que en cada factura de cualquier proveedor, por el Jefe del Servicio o Establecimiento Provincial correspondiente sea firmada sobre la misma factura o documento de cargo, o sobre la fotocopia de la misma, facilitada por el Servicio de Contabilidad conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia nº 20.754 de 11 de noviembre de 2011, la siguiente "Diligencia": "Prestados los servicios, realizadas las obras o verificados los suministros detallados en la presente factura, conforme con cantidades, y precio, fecha... - El receptor. Firma... ". La factura deberá cumplir las prescripciones previstas en el artículo 6º del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre y consignará, en su caso el IVA repercutido y seguirá los trámites establecidos en la Resolución de la Presidencia número 15.570, de 30 de julio de 2010.

La diligencia a que se refiere el párrafo anterior, forma parte de la comprobación obligatoria de la inversión para todos los gastos no justificados documentalmente con certificación de obras, o actas de recepción de obras, suministros o servicios.

Para la tramitación electrónica de subvenciones se aplicarán las normas, criterios y trámites que se establezcan a través de Resolución de la Presidencia.

Cuando la comprobación de la inversión precise de conocimientos técnicos, la misma se hará por medio de certificación expedida por el técnico provincial correspondiente. Tales certificaciones tendrán el valor atribuido a la Diligencia a que se refiere el número anterior, y además, que la obra, servicio o suministro se ha verificado con arreglo a las condiciones técnicas que sirvieron de base para la adjudicación.

El reconocimiento extrajudicial de créditos corresponderá al Pleno Provincial. Cuando en el expediente tramitado al efecto se acredite la existencia de crédito disponible, en las aplicaciones presupuestarias de aplicación, dentro de su nivel de vinculación, para hacer frente a las obligaciones derivadas de tal reconocimiento extrajudicial, se delega en la Presidencia el acto material de la aprobación del mismo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 60 en relación con el 26.2.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. El expediente oportuno será objeto del informe previo de la Sección de Presupuestos y Estudios Económicos, a quien le corresponderá la tramitación de estos expedientes.

BASE 22ª.- ORDENACIÓN DE PAGOS

La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas corresponderá a la Presidencia de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue. Las órdenes de pago deberán acomodarse al plan de disposición de fondos que se establezca por la Presidencia, teniendo prioridad en todo caso los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

El pago material se justificará por la Tesorería mediante el "recibi" del receptor o la orden de transferencia bancaria debidamente diligenciada por la entidad financiera.

BASE 23ª.- JUSTIFICACIÓN DE LAS ORDENES DE PAGO.

No podrán expedirse órdenes de pago sin que previamente se haya acreditado documentalmente ante el órgano competente para reconocer obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor y todo ello de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto.

BASE 24ª.- ORDENES DE PAGO A JUSTIFICAR.

No se podrán expedir órdenes de pago sin la debida justificación de la obligación a que la misma se refiera. No obstante, con carácter excepcional, podrán expedirse órdenes de pago "a justificar", en cuyo caso deberán ajustarse a las siguientes normas:

1ª) La expedición y ejecución de las órdenes de pago "a justificar", deberá efectuarse previa la aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto, aportándose informes sobre las circunstancias por las que no se pueden acompañar los documentos justificativos antes de la orden de pago y sobre la motivación del importe de los fondos cuyo libramiento anticipado se solicita el informe de la Intervención al respecto.

2ª) Los fondos librados a justificar podrán situarse, a disposición de la persona autorizada, en una cuenta restringida abierta al efecto en una entidad financiera o en la Caja de pagos. El importe total a librar mediante pagos "A Justificar" a un mismo perceptor y por un mismo concepto no podrá exceder de 6.010 Euros, excepto en los pagos derivados de expropiaciones, en cuyo caso dicho importe máximo se amplía hasta el total de las valoraciones periciales contenidas en el expediente expropiatorio.

3ª) Los conceptos presupuestarios susceptibles de libramientos de fondos con el carácter de "a justificar", se limitan a los contenidos en el Capítulo II de la clasificación económica del presupuesto de gastos y a aquellos otros del Capítulo VI que se relacionan:

- a) Suministros menores, siempre que no requieran trámite contractual alguno por razón de su cuantía, de acuerdo con la legislación aplicable.
- b) Pago de las tasaciones establecidas por la Administración Provincial en relación con expedientes de expropiación. En este caso el mandamiento de pago a justificar se librará a la Tesorería Provincial, y su importe se ingresará en la cuenta bancaria establecida para tal fin.
- c) Adquisiciones de fondos bibliográficos de ocasión u otros con destino a la Biblioteca Provincial, siempre que no requieran trámite contractual alguno.
- d) Adquisición de bienes inmuebles, mediante el procedimiento de expropiación forzosa.

4ª) La justificación de las Ordenes de pago expedidas con el carácter de "a justificar" deberá efectuarse en el plazo de 3 meses desde su expedición y, en todo caso, antes de que finalice el ejercicio presupuestario.

5ª) Los perceptores de fondos librados "a justificar" deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que la justifiquen. La citada cuenta con su documentación y el informe de la Intervención se someterá a la aprobación del Ordenador de Pagos. Cuando no se justifique la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso, acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

De no rendirse la cuenta en los plazos establecidos en esta Base, se procederá a instruir expediente de alcance contra el perceptor de dichos fondos, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley Presupuestaria. De igual modo se procederá contra los perceptores de fondos librados "A Justificar" por las cantidades no justificadas ni reintegradas en los plazos establecidos.

6ª) Para su seguimiento contable se estará a lo dispuesto en las Reglas 31 y siguientes de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre).

Solo en circunstancias excepcionales, debidamente motivadas, podrán librarse nuevos importes con este carácter si los pendientes de justificar se encuentran dentro del plazo de justificación.

7ª) Cuando se trate de atenciones de carácter periódico o repetitivo tendrán el carácter de Anticipos de Caja Fija.

BASE 25ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Los fondos librados "a justificar" con el carácter de Anticipos de Caja Fija se regularán por las siguientes normas:

1ª) Ámbito

El régimen de Anticipos de Caja Fija se aplicará en los siguientes Centros, Establecimientos Provinciales o Servicios Provinciales:

- Centro Calvo Sotelo
- I.E.S. Calvo Sotelo.
- I.E.S. Puga Ramón
- Imprenta Provincial
- Parque Móvil
- Servicio de Recaudación
- Hogar Infantil Emilio Romay
- Hogar Infantil de Ferrol
- Administración Biblioteca y Archivo Provincial
- Patrimonio y Contratación
- Conservatorio Profesional de Danza.
- Centro cultural Pazo de Mariñán
- Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos
- Tesorería, Protocolo y gastos de representación.

Los Anticipos de Caja Fija se destinarán a atender gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo tales como material de oficina no inventariable, suministro de productos perecederos tales como alimentación, combustible, material fungible, servicios de mantenimiento de edificios, instalaciones, etc., y cualesquiera otro de similar naturaleza que sean imputables al Capítulo II del Presupuesto General de Gastos.

Asimismo, podrán gestionarse por el Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos, a través de Anticipos de Caja Fija los gastos relativos a dietas por transporte, alojamiento y manutención, así como los gastos de inscripción en actividades de formación del personal funcionario, laboral, eventual y Diputados/as Provinciales.

A propuesta de los responsables de los centros o servicios provinciales, previos los informes de la Intervención y de la Tesorería provincial, y a través de Resolución de la Presidencia, podrán modificarse los Centros o Servicios Provinciales a los que se haga extensivo el régimen de Anticipos de Caja Fija previsto en la presente Base, respetando su contenido en lo que se refiere a cuantía, situación de los fondos, control, justificación y contabilidad.

2ª) Cuantía

Los Anticipos de Caja fija, en función de los gastos a satisfacer con cargo a los mismos, respecto al capítulo 2º, podrán alcanzar una cuantía equivalente al 25% del importe de los créditos definitivos de dicho capítulo, gestionados directamente por los responsables del anticipo concedido. En consecuencia no se tendrán en cuenta a la hora de cuantificar estos anticipos de Caja Fija aquellos gastos gestionados directamente por los Servicios Centrales de la Diputación: Contratación, Arquitectura, Ingeniería, etc.

Cuando concurren circunstancias excepcionales que supongan dificultades de liquidez en determinados periodos del ejercicio se podrá ampliar el porcentaje que determina el importe del anticipo hasta el 40% del importe de los créditos definitivos del capítulo 2º gestionados directamente por los responsables del anticipo concedido, mediante resolución de la Presidencia, previa propuesta del centro, establecimiento o servicio provincial, y con informe favorable de la Intervención.

3ª) Situación de los Fondos

Para situar los fondos correspondientes a cada Centro o servicio como Anticipo de Caja Fija, se procederá a la apertura de una cuenta restringida para tal fin en una entidad financiera, individualizada por Centro o servicio, con el título: " Excm. Diputación Provincial Centro X. Anticipo de Caja Fija".

Los fondos situados en tales cuentas tendrán a todos los efectos carácter de fondos públicos provinciales y sus intereses se ingresarán en los conceptos del Capítulo 5º del Presupuesto General de la Diputación Provincial

4ª) Disposición de fondos.

Las disposiciones de fondos de las cuentas a que se refiere el apartado anterior, se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizadas por las firmas mancomunadas del Director/a o del Administrador/a del Centro o del Jefe/a del Servicio o de las personas designadas al efecto mediante Resolución de la Presidencia. Excepcionalmente, previo informe de la Intervención y la Tesorería Provincial, podrán utilizarse otras formas de pago que se determinen expresamente mediante Resolución de la Presidencia

Para aquellas situaciones en las que tengan que efectuarse pagos en efectivo (mercados, pequeñas adquisiciones ocasionales y otras similares) se podrá disponer de fondos mediante cheque nominativo a uno de los titulares de la cuenta, que será responsable de la custodia y justificación de los mismos.

Los gastos cuyos pagos hayan de realizarse con fondos a justificar, serán acordados por los responsables de cada Centro, Establecimiento o Servicio. En los justificantes de pago se hará constar el número del cheque o transferencia en que se materializó la operación.

5ª) Control

Mensualmente y acompañando a la cuenta del período respectivo, se adjuntará el estado demostrativo del movimiento de la cuenta bancaria y su saldo.

En cualquier momento la Intervención General podrá solicitar estados de situación de las mencionadas cuentas con carácter extraordinario y referidos a fechas concretas.

6ª) Justificación

Los diversos Centros seguirán remitiendo con periodicidad mensual las cuentas de gastos del período como se venía efectuando hasta el momento, adjuntando lo señalado en la norma 5ª.

Dichas cuentas seguirán su tramitación ordinaria, dando lugar a las correspondientes órdenes de pago por las cantidades a que asciende cada uno de los conceptos, ingresándose el importe total de la cuenta corriente de Anticipo de Caja Fija. De esta forma se repondrán los fondos gastados en el período al que se circunscribe la cuenta mensual.

Los gastos efectuados con cargo a fondos librados como anticipos de Caja Fija, de conformidad a las presentes normas, no estarán sometidos a intervención previa en los términos señalados por el artículo 219.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que su importe sea inferior a 3.005,06 Euros o se trate de indemnizaciones por razón del servicio. En otro caso se requiere el informe previo de Fiscalización.

7ª) Contabilidad y control.

Para su seguimiento contable se estará a lo dispuesto en las Reglas 34 y siguientes de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre).

8ª) Normas de Gestión.

Respecto de los centros detallados en el apartado 1º de esta Base, la Tesorería Provincial, realizará durante el mes de enero de 2013, la propuesta correspondiente de la cantidad a anticipar en 2013. Para ello elaborará un estadillo clasificado por Programa y Servicio de los subconceptos del Capítulo II con su consignación anual (crédito inicial) y la cantidad a anticipar.

El importe total de la cantidad a anticipar en el ejercicio 2013 se comparará con la habilitada en el ejercicio 2012, resultando una diferencia a incrementar ó minorar respecto al importe total del anticipo del ejercicio 2012.

La citada propuesta se tramitará por la Tesorería Provincial que la remitirá al Servicio de Fiscalización de la Intervención General para su fiscalización.

Una vez fiscalizada la citada propuesta, se dictará la Resolución de Presidencia para su aprobación y por parte de la Tesorería Provincial se procederá a situar los fondos en las cuentas restringidas de los respectivos anticipos ó en su caso, a solicitar los correspondientes reintegros (en el supuesto que el anticipo de 2013 sea inferior al del ejercicio 2012).

BASE 26ª.- GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL.

La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Dichos gastos estarán sometidos a las limitaciones establecidas en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de inversiones, transferencias de capital y transferencias corrientes, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros, no podrá exceder de la cuantía que resulte de aplicar los porcentajes que se señalan en el párrafo siguiente al importe que se obtiene después de efectuar sobre el crédito inicial de la aplicación presupuestaria de aplicación, las siguientes operaciones:

- Deducción del importe de los compromisos de gastos plurianuales adquiridos en ejercicios anteriores, en la parte imputable al ejercicio corriente.
- Incrementos derivados de Modificaciones de Crédito tramitados en el ejercicio.
- Minoraciones por bajas ocasionadas por anulación de créditos o por transferencias a otra aplicación presupuestaria.

Los porcentajes expresados en el apartado anterior serán: para el ejercicio inmediato siguiente el 70%, para el 2º ejercicio el 60%, en el 3º y 4º ejercicios el 50%.

BASE 27ª.- CONTRATOS MENORES.

La tramitación de gastos que por su cuantía deban considerarse contratos menores con arreglo a lo dispuesto en el artículo 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se adecuarán a las siguientes normas:

A) Normas comunes a todos los Contratos Menores

En ningún caso podrán considerarse contratos menores aquellos que correspondan a partes o fases de un mismo objeto.

En todo caso se procurará la acumulación de suministros que tengan idéntico objeto o finalidad con el fin de tramitar expedientes de contratación conjuntos.

Corresponderá a quien proponga la realización de un contrato menor verificar previamente la existencia de crédito adecuado y suficiente para su tramitación, mediante la incorporación del documento contable de Retención de créditos por el importe de la propuesta.

En todos los casos las propuestas de contratos menores deberán remitirse para su tramitación al Servicio de Patrimonio y Contratación, a efectos de verificar las consultas efectuadas y comprobar que la persona física o jurídica propuesta para la ejecución del contrato se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, no esté incurso en las prohibiciones de contratar y reúne, por tanto, las condiciones para ser contratista con la Administración pública

Los contratos menores tendrán una duración inferior al año, se procurará su imputación al ejercicio presupuestario en que se realiza la prestación, no podrán ser objeto de prórroga, ampliación, incremento, revisión de precios o fraccionamiento.

Se admitirán pagos parciales para esta modalidad de contratos.

En la tramitación de un contrato menor de cuantía inferior a 18.000 euros (IVA excluido), si el órgano de contratación decidiera publicar anuncios de la convocatoria en diarios oficiales o en prensa, no se liquidará importe alguno al contratista adjudicatario por el concepto de reintegro de gastos de anuncios a cargo de contratistas.

B) Contratos menores de obras de reparación simple y de conservación y mantenimiento

- b.1) Cuando la cuantía de las obras a realizar sea inferior a 6.000 Euros, (IVA excluido) será suficiente la propuesta del Servicio Técnico competente conteniendo la descripción de las obras a realizar y la cuantificación de su importe y la subsiguiente aportación de la factura con la diligencia de conformidad a que se refiere la Base 21 de ejecución del Presupuesto.
- b.2) Cuando el importe de las obras a realizar esté comprendido entre 6.000 Euros y 18.000 Euros, (IVA excluido) el expediente contendrá la propuesta razonada del Servicio Técnico correspondiente y una memoria valorada detallada, debiendo acreditarse la consulta a tres empresas, al menos, o la imposibilidad de la misma. Tal consulta se realizará, preferentemente, a empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Documentación de Empresas Contratistas, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Registro de Empresas Contratistas de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, (B.O.P. nº 64, de 20 de marzo de 1998). Sobre la base de las consultas realizadas, previa acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto que conlleve la propuesta de adjudicación, se dictará Resolución del órgano competente determinando los elementos esenciales de la relación contractual: datos del adjudicatario (nombre, razón social, NIF o CIF, domicilio social, etc.) objeto, precio, forma de pago, plazo de ejecución y derechos y obligaciones recíprocas.

- b.3) Si la cuantía del presupuesto de la obra a realizar está comprendida entre 18.001 Euros y 50.000 Euros, (IVA excluido), el expediente contendrá el presupuesto de ejecución por contrata de las obras, la memoria valorada y el proyecto técnico cuando normas específicas lo requieran, y se adjudicará normalmente mediante procedimiento abierto (con un único criterio de adjudicación o con multiplicidad de criterios), salvo que circunstancias de urgencia o excepcionalidad debidamente acreditadas en el expediente aconsejen utilizar el procedimiento indicado en el apartado anterior.

C) Contratos menores de suministros y otros

La adjudicación de material no inventariable que por su carácter esporádico o extraordinario no permita la tramitación de un contrato conjunto de suministros, se adecuará a los siguientes criterios genéricos:

- c.1) Cuando la cuantía no exceda de 3.000 Euros, (IVA excluido), y no se tramiten a través del sistema de Anticipos de Caja Fija, las peticiones podrán tramitarse a través del Servicio de Patrimonio y Contratación, mediante la remisión de un vale externo de petición de material que se tramitará con arreglo a las normas que dicte la Presidencia.
- c.2) Cuando la cuantía sea superior a 3.000 Euros e inferior a 18.000 Euros, (IVA excluido), el expediente contendrá una propuesta de adquisición razonada, detallada y valorada, debiendo acreditarse la consulta a tres empresas, al menos, salvo que resultara imposible o inconveniente por razones que deberán acreditarse en el expediente. La consulta se efectuará preferentemente a empresas incluidas en el Registro Oficial de documentación de Empresas Contratistas.

En todo caso se requerirá acuerdo del órgano competente determinando los elementos esenciales de la relación contractual: adjudicatario (nombre o razón social, CIF ó NIF), objeto, precio, forma de pago, plazo de ejecución, derechos y obligaciones de las partes.

Las propuestas de adquisición de material inventariable que superen el importe de 3.000,00 euros (IVA excluido) requerirán la tramitación a través del Servicio de Patrimonio y Contratación.

D) Asistencia técnica para la valoración de los criterios de adjudicación de los contratos.

Los profesionales no dependientes de la Diputación que por sus conocimientos científicos, técnicos, culturales o académicos, sean designados para formar parte de las Comisiones técnicas que han de valorar y ponderar los criterios de adjudicación de los contratos de esta Diputación, percibirán una remuneración por cada informe emitido de 150,00 euros, independientemente del número de sesiones a que diera lugar la emisión del informe-propuesta requerido.

Sobre cantidades abonadas se practicará la retención correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

CAPITULO 2º.- NORMAS REGULADORAS DE DETERMINADOS INGRESOS.

BASE 28ª.- INGRESOS DE LA RECAUDACIÓN DIARIA.

De acuerdo con lo previsto al respecto en la Ordenanza Fiscal General en desarrollo del artículo 60 de la Ley General Tributaria 58/2003 y de los artículos 33 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, y Resolución de Presidencia número 23.337 de 28 de diciembre de 2007, se determina que:

1) INGRESOS EN ENTIDADES COLABORADORAS.

- a) Los cobros tanto en voluntaria como ejecutiva de los recursos de otros entes públicos que gestiona la Diputación a través de sus servicios tributarios serán canalizados en su totalidad por las entidades colaboradoras que hayan aceptado el correspondiente convenio-tipo de colaboración que la Diputación ha establecido.
- b) También podrán ser objeto de cobro a través de este canal de ingresos los recursos propios, tanto en voluntaria como ejecutiva, que se canalicen por el sistema integral de gestión tributaria, sin perjuicio de aquellos supuestos en que el cobro se realice exclusivamente por la Tesorería.

Los citados ingresos se situarán en la cuenta restringida de colaboración abierta al efecto en cada entidad colaboradora.

Los ingresos serán objeto de comunicación diaria por las entidades colaboradoras al servicio de recaudación y los importes recaudados se traspasarán con referencia a los días 5 y 20 de cada mes a la cuenta operativa correspondiente de cada una de las entidades colaboradoras.

Los ingresos procedentes de las domiciliaciones se canalizarán en una cuenta específica de domiciliaciones y seguirán el procedimiento previsto en el convenio-tipo de colaboración que la Diputación ha formalizado con las entidades colaboradoras.

Mediante Resolución de la Presidencia y Circulares de la Intervención y Tesorería, se podrán dictar las normas necesarias que desarrollen este apartado, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes y en la Ordenanza Fiscal General y demás Ordenanzas aprobadas por el Pleno de la Diputación.

2) INGRESOS EN LA CAJA PROVINCIAL.

Todos aquellos recursos propios que se determine por la Presidencia a propuesta de la Tesorería, que se sigan cobrando a través de la Caja de la Corporación, así como las fianzas en metálico, depósitos, etc. que se efectúen en la misma, deberán ingresarse al menos semanalmente en la cuenta operativa señalada al efecto por la Tesorería.

Mediante Resolución de la Presidencia y Circulares de la Intervención y la Tesorería, se podrán dictar normas complementarias o instrucciones que desarrollen la ejecución del proceso de formalización de ingresos y contabilización de cargos y datas dentro del procedimiento recaudatorio.

BASE 29ª.- OPERACIONES DE TESORERÍA.

En armonía con lo dispuesto en los artículos 53 y 199 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y previo informe de la Intervención, la Presidencia de la Diputación podrá concertar operaciones de tesorería para cubrir déficit temporales de liquidez.

BASE 30ª.- APELACIÓN AL CRÉDITO.

No está previsto el concierto de operaciones de crédito con entidades financieras para financiar el Presupuesto de la Diputación Provincial del año 2013.

BASE 31ª.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.

En el estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2013 se contempla la enajenación de ningún bien patrimonial.

CAPITULO 3º.- FUNCIÓN FISCALIZADORA.

BASE 32ª.- EJERCICIO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA.

1.- La función fiscalizadora será desempeñada por el Interventor General, el Viceinterventor, el Interventor Adjunto y los funcionarios adscritos al Servicio de Fiscalización de la Intervención.

2.- El Interventor General desempeñará esa función en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92.3.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la Ley General Presupuestaria, R.D. 1174/1987 de 18 de septiembre, y demás disposiciones concordantes.

3.- El Viceinterventor y el Interventor Adjunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D. 1174/1987 de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, asumirán, por delegación expresa del Interventor General, las competencias que éste les delegue mediante Resolución de la Presidencia.

4.- A los efectos previstos en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la Intervención General elevará su informe al Pleno Provincial como parte integrante del expediente que contiene la Cuenta General.

BASE 33ª.- ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN DE GASTOS E INGRESOS.

1.- A propuesta de la Presidencia, previo informe del órgano interventor y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en esta Diputación el sistema de fiscalización previa limitada con el siguiente alcance:

A) Propuesta de gastos en general. Se fiscalizarán los siguientes extremos:

- a) Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto y obligación que se proponga contraer. En los casos en que se trate de contraer compromisos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- c) Que existe informe-propuesta del Jefe de la dependencia.
- d) Que se han emitido los informes preceptivos que en cada caso procedan.

Estos tres extremos serán objeto de fiscalización en toda clase de expedientes sobre propuestas de gastos en general, sin perjuicio de los que a continuación se detallan en función de la distinta naturaleza de los expedientes.

B) Para todo expediente habrán de efectuarse, en su caso, además de las comprobaciones que se determinan en los apartados anteriores, las que a continuación se señalan:

- a) Cuando de los informes preceptivos a los que se hace referencia en los diferentes apartados se dedujera que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos, se procederá al examen exhaustivo del documento o documentos objeto del informe y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar conforme a lo preceptuado en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) En los expedientes de reconocimiento de obligaciones deberá comprobarse que responden a gastos aprobados y fiscalizados o a sentencias judiciales firmes.

C) Otros extremos objeto de fiscalización:

En las nóminas de retribuciones del personal al servicio de la Diputación Provincial, los extremos adicionales serán los siguientes:

- a) Que las nóminas estén firmadas por el Jefe del Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos y se proponen para su autorización por el órgano competente.
- b) Comprobación del cumplimiento de lo señalado en la Resolución de la Presidencia nº 19.741 de fecha 14 de noviembre de 2007, que aprueba las instrucciones para la tramitación y cumplimiento de las nóminas mensuales de haberes del personal.

El resto de las obligaciones reflejadas en la nómina, así como los actos que las generen, serán objeto de comprobación posterior.

- Propuesta contratación personal laboral fijo:

- a) Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.
- b) Haber sido cumplimentado el requisito de publicidad de las correspondientes convocatorias en el B.O.E., en los términos establecidos en la normativa que en cada caso resulte de aplicación.
- c) Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos.

- d) Adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.
- e) Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

- Propuesta contratación Personal laboral temporal:

- a) Haber sido cumplimentados los criterios de selección establecidos por el Pleno Provincial, en los términos previstos en la normativa de general aplicación y en el Reglamento de Selección de Personal laboral temporal e interino de la Diputación.
- b) Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos.
- c) Adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente y que se ha respetado la relación priorizada del personal seleccionado.
- d) En el supuesto de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, se verificará la existencia del informe del Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos, sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.
- e) Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

- Propuesta concesión subvenciones no nominativas:

Aprobación del gasto:

- a) Existencia de bases reguladoras de la concesión de subvenciones.
- b) Aprobación y publicidad de las bases.
- c) Bases ajustadas a las previsiones contenidas en la Ley 38/2003, general de subvenciones, en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley, en la Ley de subvenciones de Galicia y en las normas generales sobre subvenciones recogidas en las Bases de ejecución del Presupuesto.
- d) Adecuación del expediente a las bases aprobadas.
- e) Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- f) Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes y que éstos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.
- g) Cuando se trate de expedientes de aprobación de gasto por la cuantía adicional del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, una vez obtenida la financiación adicional, se verificará como extremo adicional que no se supera el importe establecido en la convocatoria.

Compromiso del gasto:

- a) Que existe el informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.

- b) Que existe el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.
- c) Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención, su cuantía, el coeficiente de financiación y el presupuesto subvencionado.

Reconocimiento de obligaciones:

- a) Que existen los justificantes exigidos en las Bases de la Convocatoria que acrediten la correcta aplicación de la subvención a su finalidad.
- b) Que la justificación se produzca dentro de plazo.
- c) Para aquellas subvenciones en las que su normativa reguladora prevea que los beneficiarios han de aportar garantías, que se acredite la existencia de dichas garantías.
- d) En caso de realizarse pagos a cuenta, que están previstos en la normativa reguladora de la subvención.
- e) Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es un deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- f) Que se acompaña certificación a que se refiere el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención.

- Propuesta concesión subvenciones nominativas:

Aprobación y compromiso del gasto:

- a) Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento.
- b) Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en el apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normas de aplicación.
- c) Si el expediente se instrumenta a través de un convenio, además de verificar lo establecido con carácter general en el punto anterior, deberá comprobarse, con carácter previo a su suscripción, los extremos referidos en el apartado de la presente base dedicado a los Convenios de Colaboración.

Reconocimiento de obligaciones:

Se comprobarán los mismos extremos previstos en el apartado relativo al reconocimiento de la obligación de las subvenciones no nominativas

- Propuestas de indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad de carácter extracontractual:

- a) Informe del Servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable.
- b) Valoración pericial.
- c) Informe de los Servicios Jurídicos.

- Contratos de obra nueva y de proyectos modificados:

Aprobación del Gasto:

- a) Que exista proyecto informado por los Servicios Técnicos correspondientes y/o supervisión técnica del proyecto, si procede.
- b) Que exista pliego de cláusulas administrativas informado por la Secretaría General.
- c) Cuando se utilice pliego tipo de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Secretaria General.
- d) Que exista acta de replanteo previo, firmada por la Jefatura del servicio correspondiente y, en su caso, disponibilidad de las licencias preceptivas.
- e) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste sea el del precio más bajo.
- f) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar dicho procedimiento.
- g) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del art. 180 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- h) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

Compromiso del gasto.

- a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano de contratación.
- b) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.
- c) Cuando, de acuerdo con la normativa, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario provisional con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares cuando proceda.
- d) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del artículo 177 del Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.
- e) Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el art. 87 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallen en la propuesta de adjudicación provisional los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.

Adjudicación:

- a) Que, en su caso, se acredite la constitución de la garantía definitiva.
- b) Acreditación por la empresa a la que se adjudicó provisionalmente el contrato de que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) En su caso, que se acompañe certificado del registro correspondiente al órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación provisional o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano de contratación desestimando el recurso o recursos interpuestos.

Modificados:

- a) Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentre prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y que no supera el porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar.
- b) Que existe proyecto informado por el Servicio Técnico y supervisión del Proyecto justificativo de los extremos previstos en los apartados 1 y 3 del artículo 107 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- c) Que existen informes del Servicio de Patrimonio y Contratación y de la Secretaría General.
- d) Que exista acta de replanteo previo.

- Obras accesorias o complementarias:

- a) Que exista proyecto informado por el Servicio Técnico correspondiente.
- b) En el caso de que la obra accesoria o complementaria supere el 10 por 100 del precio del contrato en el momento de la aprobación de dicha obra accesoria o complementaria o, sin superarlo, se adjudique a contratista diferente del de la obra principal, el expediente deberá cumplir los requisitos previstos para la obra nueva.
- c) Cuando se proponga la adjudicación al mismo contratista de la obra principal, la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171.b) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se limitará a la circunstancia de que no se supere el límite del 50 por 100 del precio primitivo del contrato.
- d) Que exista acta de replanteo previo firmada por el Jefe del Servicio correspondiente.

Revisión de precios (Aprobación del gasto):

Que se cumplan los requisitos exigidos por el art. 89 del Texto refundido la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Certificaciones de obra:

- a) Que existe certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor (Servicios de Patrimonio y Contratación y/o de Gestión de Planes).
- b) Para la primera certificación, que está constituida la garantía definitiva y formalizado el contrato.

- c) Que la obra se ejecute en los plazos previstos. Si no es así se requerirá informe explicativo de la Dirección de la Obra determinando si procede o no el inicio del procedimiento sancionador y si procede modificar el plazo inicial.
- d) En caso de efectuarse abonos a cuenta por operaciones preparatorias de los previstos en el artículo 232.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que se ha prestado la garantía exigida y se cumplan las condiciones para el abono a cuenta.
- e) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
- f) Cuando la certificación de obra incluya revisión de precios, para su abono comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el art. 89.1 y 2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- g) Comprobar la existencia de endosos o embargos u otras formas de transmisión de los derechos.
- h) Verificar la existencia de descuentos a practicar por mora en los plazos de ejecución, totales o parciales, dirección de obra, control de calidad o anuncios a cargo del contratista u otros.

Certificación Final:

- a) Que existe informe del Servicio Técnico correspondiente.
- b) Que se acompaña certificación o acta de conformidad de la recepción de la obra, en su caso, acta de comprobación a la que se refiere el artículo 168 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o acta de comprobación y medición a la que se refiere el artículo 239.1 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- c) Que la obra se ejecute en los plazos previstos. Si no es así se requerirá informe explicativo de la Dirección de la Obra determinando si procede o no el inicio del procedimiento sancionador y si procede modificar el plazo inicial.
- d) Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 89 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- e) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
- f) Comprobar la existencia de endosos o embargos, u otras formas de transmisión de los derechos.
- g) Verificar la existencia de descuentos a practicar por mora total o parcial, dirección de obra, control de calidad a cargo del contratista u otros.

Pago de intereses de demora:

- a) Que exista informe del Servicio de Patrimonio y Contratación y de la Secretaría General.
- b) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1.496/2003, de 23 de noviembre, sobre obligación de expedir facturas por empresarios y profesionales.

Indemnizaciones a favor del contratista:

- a) Que existe informe del Servicio de Patrimonio y Contratación y de la Secretaría General.
- b) Que existe informe técnico y valoración pericial.

Resolución del contrato de obra:

- a) Que existe informe del Servicio de Patrimonio y Contratación y de a Secretaria General.
- b) Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Consultivo de Galicia.

Ejecución de obras por administración:

- a) Que existe proyecto informado por el Servicio de Arquitectura o de Vías y Obras, según proceda.
- b) Que existe acta de replanteo previo firmada por el Jefe del servicio correspondiente.
- c) Que conste la licencia o autorización preceptivas para su ejecución.

- Suministros en General:

Aprobación del gasto:

- a) Que exista pliego de cláusulas administrativas particulares informado por la Secretaria General y, en su caso, pliego de prescripciones técnicas del suministro.
- b) Cuando se utilice pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Secretaria General.
- c) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio, éste sea el del precio más bajo.
- d) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar el procedimiento negociado.
- e) Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.
- f) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 180 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- g) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

Adjudicación:

- a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
- b) Cuando la empresa propuesta como adjudicataria no hubiera presentado en la licitación la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo establecido en los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, y si hubiese caducado, conforme el artículo 16.3 del citado Reglamento, comprobar que la misma se encuentra al corriente de dichas obligaciones.
- c) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del Servicio Técnico correspondiente.

- d) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del artículo 177 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- e) Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el 87 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación provisional los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
- f) Acreditación de la constitución de la garantía definitiva, en su caso.
- g) Acreditación por el empresario al que se adjudicó provisionalmente el contrato de que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- h) En su caso, que se acompaña certificado del registro correspondiente al órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación provisional o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano de contratación desestimando el recurso o recursos interpuestos.

Revisión de precios (Aprobación del gasto):

Que se cumplan los requisitos exigidos por el art. 89 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Modificación del contrato:

- a) Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y que no supera el porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar.
- b) Que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en los apartados 1 y 3 del artículo 107 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- c) Que existe informe del Servicio Jurídico y, en su caso, dictamen del Consejo Consultivo de Galicia.

Abonos al Contratista, a cuenta:

- a) En el primer abono a cuenta, que se ha constituido la garantía definitiva y formalizado el contrato.
- b) Que existe la conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado o fabricado.
- c) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.
- d) Cuando en el abono se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 89 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- e) En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el 216 del Texto refundido de la Ley de Contratos el Sector Público, comprobar que se ha prestado la garantía exigida.
- f) Comprobar la existencia de endosos o embargos, u otras formas de transmisión de los derechos.
- g) Verificar la existencia de descuentos a practicar por mora total o parcial, dirección de obra, control de calidad a cargo del contratista u otros.
- h) Acreditar el cumplimiento del plazo contractual

Abono total o pago de la liquidación si existieran abonos a cuenta:

- a) Que se acompaña certificación o acta de conformidad de la recepción del suministro.
- b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
- c) Comprobar la existencia de endosos o embargos u otras formas de transmisión de los derechos.
- d) Verificar la existencia de descuentos a practicar por mora total o parcial, dirección de obra, control de calidad a cargo del contratista u otros.
- e) Cuando se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 89 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Pago de intereses de demora:

Que exista informe del Servicio de Patrimonio y Contratación y de la Secretaría General.

Indemnizaciones a favor del contratista:

- a) Que exista informe del Servicio de Patrimonio y Contratación y de la Secretaría General.
- b) Que exista informe técnico.
- c) Que, en su caso, exista informe del Consejo de Estado o del Consello Consultivo de Galicia, si procede.

- Contratación de equipos y sistemas para el tratamiento de la información:

Expediente inicial: Se comprobará, entre otros extremos, que existe dictamen de la Comisión de Informática.

- Contratos de servicios:

Aprobación del gasto:

- a) Que existe el pliego de cláusulas administrativas particulares y está informado por el Servicio de Patrimonio y Contratación y por la Secretaría General.
- b) Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
- c) Cuando se utilice pliego-tipo de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.
- d) Informe detallado y razonado, emitido por el Servicio interesado en la celebración del contrato, en el que se justifique debidamente los extremos recogidos en los artículos 109 y 301 a 304 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- e) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste sea el del precio más bajo.
- f) Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.
- g) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar el procedimiento negociado.
- h) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del art. 180 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- i) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

Adjudicación:

- a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano de contratación.
- b) Cuando la empresa propuesta como adjudicataria no hubiera presentado en la licitación la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo establecido en los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, y si hubiese caducado, conforme el artículo 16.3 del citado Reglamento, comprobar que la misma se encuentra al corriente de dichas obligaciones.
- c) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que exista constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del Servicio Técnico correspondiente.
- d) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que exista constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del artículo 177 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- e) Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 87.5 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación provisional los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
- f) Acreditación de la constitución de la garantía definitiva, en su caso.
- g) Acreditación por la empresa a la que se adjudicó provisionalmente el contrato de que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- h) En su caso, que se acompaña certificado del registro correspondiente al órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación provisional o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano de contratación desestimando el recurso o recursos interpuestos.

Abonos a cuenta:

- a) En el primer abono a cuenta, que se ha constituido la garantía definitiva y se ha formalizado el contrato, salvo que se instrumente en forma de retención del precio.
- b) Que existe certificación del órgano correspondiente valorando el trabajo parcial ejecutado.
- c) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, que regula las obligaciones de facturación.
- d) Cuando en el abono se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 89 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- e) En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el artículo 216 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que se ha prestado la garantía exigida.
- f) Comprobar la existencia de endosos o embargos u otras formas de transmisión de los derechos.
- g) Verificar la existencia de descuentos a practicar por mora total o parcial, dirección de obra, control de calidad o anuncios a cargo del contratista u otros.
- h) Acreditar el cumplimiento del plazo contractual.

Abono total o pago de la liquidación si existieran abonos a cuenta:

- a) Que se acompaña certificación o acta de conformidad de la recepción de los trabajos.
- b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1.496/2003 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
- c) Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el 89 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Comprobar la existencia de endosos o embargos u otras formas de transmisión de los derechos.
- e) Verificar la existencia de descuentos a practicar por mora total o parcial, dirección de obra, control de calidad o anuncios a cargo del contratista u otros.

En los Expedientes relativos a servicios informáticos se verificará, además, que existe informe técnico de la Comisión de Informática de la Diputación.

- Contratos Patrimoniales.

Adquisición de bienes inmuebles:

- a) Propuesta de adquisición por el Servicio interesado.
- b) Informe del Servicio de Patrimonio y Contratación y de la Secretaría General.
- c) Informe técnico y valoración pericial.

Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de enajenación del inmueble en el que simultáneamente se vaya a acordar su arrendamiento o arrendamiento financiero:

- a) Propuesta de arrendamiento y autorización del gasto por el departamento interesado.
- b) Informe del Servicio de Patrimonio y Contratación y de la Secretaría General.
- c) Valoración pericial comparativa del arrendamiento propuesto y de la alternativa de adquisición y acondicionamiento de un inmueble para el mismo fin.

Aprobación del compromiso de gasto por el departamento interesado:

Que existe acuerdo del órgano competente de adjudicación del concurso, si la selección del arrendador se ha efectuado mediante este procedimiento.

Reconocimiento de la obligación:

- a) Que existe la conformidad de los servicios competentes con la prestación realizada.
- b) Que se aporta factura por el arrendador de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, que regula las obligaciones de facturación.

- Convenios de colaboración con Comunidades Autónomas:

Suscripción:

Que existe informe del Servicio correspondiente, del Servicio de Patrimonio y Contratación y de la Secretaría General

Modificaciones sustanciales:

Que existe informe del Servicio competente, del Servicio de Patrimonio y Contratación y de la Secretaría General

Prórroga:

Que existe informe del Servicio competente, del Servicio de Patrimonio y Contratación y de la Secretaría General.

- Convenios de colaboración con el resto de entidades de derecho público:

Que existe informe del Servicio competente, del Servicio de Patrimonio y Contratación y de la Secretaría General

- Convenios de colaboración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado.

a) Que existe informe del Servicio competente, del Servicio de Patrimonio y Contratación y de la Secretaría General.

b) En el caso de que impliquen subvenciones nominativas, verificación de los requisitos establecidos en la Base 49.

- Convenios de subvenciones que se ajusten a los Convenios-Tipo aprobados por el Pleno Provincial:

Para la tramitación se tendrán en cuenta las siguientes actuaciones:

- Informe propuesta de la unidad gestora conteniendo el modelo-tipo de convenio y la documentación preceptiva que en cada caso proceda.

- Informe del Servicio e Fiscalización que se limitará a comprobar los siguientes extremos:

- Que se acompañe la propuesta de convenio-tipo y la documentación preceptiva

- Que existe crédito adecuado y suficiente para el gasto propuesto.

- Que se recoge el importe de la subvención provincial, el coeficiente de financiación y el presupuesto subvencionable en las condiciones aprobadas por el pleno corporativo en la base 49 de ejecución del presupuesto.

- Planes Provinciales para el desarrollo de la Cooperación:

Que exista informe de la Secretaría General sobre el texto de las Bases del Plan.

2.- Asimismo, en materia de ingresos públicos, tanto propios de la Diputación Provincial como los que se gestionan y/o recauden por expresa delegación de otros Entes Públicos, se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la autorización de técnicas de muestreo o auditoria. Dicha sustitución se realizará con carácter general y sin perjuicio de continuar con la fiscalización previa en aquellos supuestos en que se considere necesario. Mediante Resolución de la Presidencia se determinarán en concreto los actos de gestión en que proceda la fiscalización a posteriori, así como el procedimiento, informes, técnicas de muestreo y todos aquellos aspectos necesarios para el desarrollo de dicha fiscalización posterior. Resultará de aplicación la Resolución de la Presidencia número 4.214 de fecha 6 de marzo de 2012, hasta su modificación o derogación expresa.

3.- La fiscalización plena posterior se realizará por la Intervención General en los diez primeros meses del ejercicio siguiente a aquél en que se produjeron los ingresos y gastos objeto de la fiscalización previa limitada, utilizando al efecto los procedimientos que juzgue oportunos, en función de la carga de trabajo existente y de los medios personales y materiales disponibles, procurando, no obstante, adecuarse a los criterios establecidos por la Intervención General del Estado a través de las Circulares 3/92, de 3 de marzo y 2/93 de 3 de marzo.

4.- No obstante todo lo anterior, se emitirán informes especiales cuando en la realización de la fiscalización plena posterior se evidencie la posible existencia de supuestos de responsabilidad contable.

5.- Con arreglo a lo dispuesto en la normativa de Contratos del Sector Público, a la terminación de las obras, y en el plazo máximo de un mes desde la certificación de obra que acredite su terminación, se procederá a la recepción de las obras. Para proceder a la recepción de las obras deberá designarse un facultativo que represente a la Administración, tal designación puede recaer en la Dirección o Codirección de la obra cuando así lo estime, motivadamente, el órgano de contratación, siempre que el mismo sea funcionario público.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 214.2.d) del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la intervención y comprobación material de las inversiones realizadas por la Diputación de A Coruña, se desarrollará a través de las siguientes normas:

- 1º) El Interventor General asistirá, personalmente o a través de delegación expresa conferida para cada obra en particular, a la recepción de las obras cuya cuantía supere los 300.506,00 euros. (IVA incluido).
Para tal fin debe producirse la correspondiente comunicación con una antelación mínima de 10 días hábiles respecto del propuesto para la recepción de las obras, al objeto de que se disponga de tiempo suficiente para la adecuada organización y programación del trabajo a realizar.
- 2º) Para la recepción de las obras que, siendo superiores a 30.051,00 euros y no superen los 300.506,00 euros (IVA incluido) se delega de forma genérica la representación de la Intervención General en el personal Técnico adscritos a los Servicios Provinciales Vías y Obras, Ingeniería y Mantenimiento y de Arquitectura, según quien tenga atribuida la dirección o codirección de la obra correspondiente.
No obstante, debe producirse la comunicación previa de la fecha prevista para la recepción formal de tales obras con la antelación citada en el apartado anterior, con objeto de que se cuente con la necesaria información y, en supuestos excepcionales, sea posible asistir a la recepción de las obras.
- 3º) Para la recepción de las obras cuyo importe final de ejecución no supere los 30.051,00 euros (IVA incluido) se otorga la delegación genérica expresada en el apartado anterior, sin que sea necesaria la comunicación previa indicada.

Para los restantes tipos de contratos regulados en la Ley de contratos del sector público, los criterios establecidos en los apartados anteriores se aplicarán tomando en consideración las siguientes particularidades:

- Apartado 1º) Contratos de cuantía superior a 60.101,00 euros.
- Apartado 2º) Contratos de cuantía superior a 24.000,00 euros e inferior a 60.101,00 euros.
- Apartado 3º) Contratos de cuantía inferior a 24.000,00 euros.

La delegación expresa o genérica a que se hace referencia en los apartados citados se entenderá otorgada a las Jefaturas de los respectivos Servicios Provinciales, cuando la recepción no requiera de especiales conocimientos técnicos. En otro caso se refiere a los Técnicos designados por los Servicios Provinciales de Arquitectura, Ingeniería y Mantenimiento, Vías y Obras o Servicio de Informática, según proceda con arreglo al objeto del contrato.

En todas las actas de recepción deberá constar expresamente la asistencia de la Intervención General, bien a través de su titular o de la persona que lo represente, ya sea el Técnico que asume la delegación genérica en los actos indicados, ya sea la persona designada concretamente para una obra determinada.

6.- De conformidad con lo establecido en el artículo 219.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,00 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan

efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija. En todo caso la tramitación de estos gastos requerirá la verificación de la existencia de crédito presupuestario disponible, adecuado y suficiente, a través de la expedición del documento contable de retención de crédito.

CAPITULO 4º.- CONTABILIDAD.

BASE 34ª.- INFORMACIÓN CONTABLE.

La Presidencia de la Diputación, a propuesta de la Intervención, podrá determinar los estados informativos y los registros contables que se estimen necesarios o convenientes para el adecuado control y verificación de las operaciones realizadas con trascendencia económica, financiera o patrimonial.

BASE 35ª.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

1ª.- La liquidación del Presupuesto General pondrá de manifiesto lo indicado en el Artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2ª.- Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado Presupuestario.
- c) Los remanentes de crédito
- d) El remanente de tesorería.

3ª.- Corresponderá a la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Intervención General, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial.

BASE 36ª.- REMANENTE DE TESORERÍA.

1º) El Remanente de Tesorería de la Diputación Provincial estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio, en los términos establecidos en las Reglas 81 a 86 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobado por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.

2º) El remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el Remanente de Tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio, se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación finalista producido en los gastos con financiación afectada.

3º) El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación vendrá dado por el saldo de la cuenta 490 “provisión para insolvencias” que corresponda a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del Remanente de Tesorería. En todo caso, se considerarán derechos de difícil o imposible recaudación sin que tal consideración implique su anulación o baja en contabilidad:

- a) Los derechos reconocidos por recursos propios recogidos en los capítulos I, II y III del Estado de Ingresos, de antigüedad superior a un año.
- b) Los derechos reconocidos por transferencias corrientes y de capital en los que el acto administrativo de reconocimiento y liquidación del derecho se haya producido en ejercicios anteriores a aquel que es objeto de liquidación.
- c) Los deudores por conceptos no presupuestarios en los que haya transcurrido más de un año desde la acreditación de las circunstancias que habilitan a la Diputación para la realización material del derecho pendiente de cobro.
- d) En todo caso cuando conste a la Administración Provincial que el deudor se encuentra en alguna de las situaciones recogidas en la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal.

4º) El exceso de financiación afectada estará constituido por las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio, determinadas y calculadas en la forma establecida en la regla 50 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad Local aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.

5º) El importe del Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales se destinará, prioritariamente y por el orden que se indica, a los siguientes fines:

- A financiar la aportación provincial necesaria para la obligatoria incorporación de los remanentes de crédito de gastos con financiación afectada.
- A permitir la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a gastos legalmente comprometidos a través del oportuno expediente de incorporación de Remanentes de crédito.
- Incorporación de remanentes correspondientes a gastos autorizados de carácter incorporable.
- Incorporación de remanentes relativos a gastos retenidos pendientes de autorización de carácter incorporable.
- A financiar la ejecución en el ejercicio 2013 de los gastos legalmente autorizados o comprometidos en ejercicios anteriores que no sean incorporables con arreglo a las normas presupuestarias de general aplicación y que requieran de créditos extraordinarios o suplementos de crédito.
- A permitir la total imputación presupuestaria de posibles pagos pendientes de aplicación, no presupuestarios y de los importes que excepcionalmente pudieran figurar en el Balance a 31 de diciembre en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, si no estuvieran previstos o fueran insuficientes los contemplados en el presupuesto del ejercicio 2013.
- A cancelar total o parcialmente operaciones de crédito pendientes con el fin de reducir el endeudamiento neto a que se refiere el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CAPITULO 5º.- TESORERÍA PROVINCIAL

BASE 37ª.- RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN.

Por la Presidencia, y a propuesta de la Tesorería, se determinará el contenido y periodicidad de los Estados y Cuentas a rendir por el Servicio Provincial de Recaudación de su gestión de los recursos propios y de otros Entes Públicos en este ejercicio.

BASE 38ª.- APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS.

La concesión de aplazamientos y fraccionamientos de ingresos públicos Provinciales corresponderá a la Presidencia de la Diputación.

Al citado órgano le corresponderá la dispensa de garantías en los supuestos previstos en el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación, y en los de suspensión del procedimiento recaudatorio a que se refiere el artículo 14 de la Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, todo ello de acuerdo con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal General de la Diputación.

BASE 39ª.- INTERESES DE DEMORA.

No se practicará liquidación por intereses de demora cuando la cantidad resultante por este concepto sea inferior a la establecida o que pueda establecerse en el futuro mediante Resolución de la Presidencia.

BASE 40ª.- MODIFICACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.

Las bajas que se produzcan en el ejercicio, relativas a derechos y obligaciones de ejercicios cerrados se tramitarán de acuerdo con su normativa específica. A las anulaciones de liquidaciones, insolvencias, prescripción y demás motivos de baja de derechos reconocidos les serán de aplicación los siguientes preceptos:

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,
- Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio.
- Ordenanza Fiscal General de la Diputación Provincial.
- Instrucciones y Circulares de la Presidencia de la Diputación.

Cuando sea preciso modificar los saldos iniciales de derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago, a causa de errores u omisiones en la información contable y presupuestaria, con el fin de garantizar que la contabilidad refleje la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial de la Diputación y garantizar la permanente concordancia entre la

información contable y la derivada de otros Servicios Provinciales, se tramitará el oportuno expediente en el que, previo informe de la Intervención, la aprobación definitiva de la modificación o modificaciones que se propongan corresponderá a la Presidencia de la Diputación.

TITULO IV.- GASTOS DE PERSONAL

CAPITULO 1º.- NORMAS GENERALES

BASE 41ª.- INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN

I.- Las retribuciones íntegras del personal funcionario y la masa salarial del personal laboral al servicio de esta Diputación Provincial se adecuarán a lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013. Para el cálculo de la masa salarial se aplicará lo dispuesto en la citada Ley. No obstante, se estará a lo que determine el Pleno de la Corporación, previa negociación con los representantes del personal, y dentro de los límites que establezca la Ley antes citada y demás normativa aplicable. Dicha limitación no será de aplicación en los supuestos de promoción interna de funcionarios, en cuyo caso la provisión de las plazas convocadas llevará aparejada la automática amortización de las correspondientes plazas del grupo de origen.

En todo caso para llevar a cabo la promoción interna será precisa la realización de los siguientes trámites siguiendo el procedimiento legalmente establecido, previa negociación con los representantes del personal y adopción de los acuerdos correspondientes por el Pleno:

- a) Valoración de los puestos de trabajo afectados por la misma.
- b) Determinación de los cometidos y tareas a desempeñar por el nuevo puesto que aseguren el adecuado funcionamiento de los servicios mediante la aprobación de un manual de funciones.
- c) Identificación de los puestos a promocionar que permitan mantener una adecuada coherencia de la organización provincial.

Con el fin de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en los vigentes Acuerdo Negociado de personal funcionario y Convenio Colectivo del personal laboral, se efectúan las siguientes consignaciones:

0203/221A/127	Aportación Plan de Pensiones del personal funcionario	12.000,00
0203/221A/137	Aportación Plan de Pensiones del Personal Laboral	3.000,00
0203/221A/162.00	Formación del personal.	34.107,00
0203/221A/162.04	Acción social del personal.	680.287,00
0203/221A/162.05	Seguros del Personal	140.000,00
0203/221A/831.00	Anticipos reintegrables al personal activo	<u>954.575,00</u>
TOTAL		<u>1.823.969,00</u>

2.- Se efectúa una consignación global de 10.000,00 Euros, en la aplicación presupuestaria 0203/929A/151.00 y 5.277,00 euros en la aplicación presupuestaria 0203/929A/130.01 con cargo a las cuales se abonarán las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal funcionario y laboral respectivamente.

Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y para su tramitación deberá constar expresamente en el expediente la autorización concreta de la Presidencia de la Corporación para la realización del servicio de que se trate, previos los informes preceptivos de los servicios de Planificación y Gestión de Recursos Humanos y de la Intervención Provincial.

3.- Se consignan 294.540,00 Euros en la aplicación presupuestaria 0203/929A/120.09 para atender los gastos que ocasione la promoción interna que se pretenden realizar en el ejercicio 2013 para la mejora de la eficacia de los servicios públicos y reclasificación de puestos de trabajo de personal funcionario. Estos importes sólo podrán ser incrementados o minorados y aplicados a su finalidad a través del correspondiente acuerdo plenario, previa negociación con los representantes del personal mediante el procedimiento legalmente establecido.

4.- Se efectúa una consignación de 0,00 euros en la aplicación presupuestaria 0203/221A/162.09 como fondo adicional para prestaciones sociales y conciliación laboral que sólo podrá ser incrementada o minorada a través del correspondiente acuerdo plenario, previa negociación con los representantes del personal mediante el procedimiento legalmente establecido. En todo caso, no podrá disponerse dicho crédito hasta que esté regulado su destino mediante el correspondiente Acuerdo.

5.- Las consignaciones de las aplicaciones presupuestarias que seguidamente se detallan se destinarán a atender la totalidad de los gastos que se tramiten durante el ejercicio por los conceptos correspondientes hasta el 10 de diciembre inclusive. Si hubiera economías en las aplicaciones citadas se transferirá su saldo disponible a las aplicación presupuestaria 02.03/221A/127 y 02.03/221A/137 para incrementar la aportación de la Diputación otras aplicaciones presupuestarias destinadas a gastos de personal, previa negociación sindical. En todo caso para proceder a esta transferencia se requerirá la acreditación de que se han tramitado todas las solicitudes presentadas hasta esa fecha a través del informe expreso del Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos y se realizarán mediante la aplicación de una cuantía idéntica para todo el personal en activo en esa fecha.

0203/221A/127	Aportación Plan de Pensiones del personal funcionario	12.000,00
0203/221A/137	Aportación Plan de Pensiones del Personal Laboral	3.000,00
0203/221A/162.00	Formación del personal.	34.107,00
0203/221A/162.04	Acción social del personal.	680.287,00
0203/221A/162.05	Seguros del Personal	140.000,00
0203/221A/162.09	Otros gastos sociales. Fondo social para prestaciones de asistencia social.	0,00

Los importes asignados sólo podrán ser incrementados o minorados y aplicados a su finalidad a través del correspondiente acuerdo plenario, previa negociación con los representantes del personal mediante el procedimiento legalmente establecido.

BASE 42ª.- NÓMINAS.

1. El pago de toda clase de retribuciones a los funcionarios y demás personal de esta Diputación se efectuará mediante nómina mensual.

2.- Todas las nóminas se confeccionarán tomando en consideración lo establecido en la Resolución de la Presidencia número 19.741 de fecha 14 de noviembre de 2007, sin perjuicio de las modificaciones en la misma que se aprueben previo informe-propuesta del Servicio de Recursos Humanos, de la Secretaría, de la Intervención y la Tesorería Provincial. Se acompañará un parte de las variaciones habidas en la misma en relación al mes anterior para su debida fiscalización.

3. Las nóminas serán autorizadas por la Presidencia de la Diputación y llevarán la conformidad de la Jefatura del Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos, por la que se entenderá acreditado que el personal comprendido en las mismas ha prestado los servicios que se retribuyen.

4. Todos los haberes del personal que figuran en las nóminas mensuales serán pagados por la entidad bancaria designada al efecto por la Presidencia de la Diputación mediante abono en la cuenta de dicha entidad o de otra que haya elegido el perceptor. El pago, en estos casos, se justificará con el documento acreditativo del abono o de la orden de transferencia de la entidad con la que se tiene concertado el servicio del pago de haberes.

BASE 43ª.- ANTICIPOS REINTEGRABLES A FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL

1.- Se concederán anticipos reintegrables a los funcionarios conforme a lo establecido en el artículo 26 del vigente Acuerdo Negociado de Condiciones de Trabajo y Derechos Sindicales de los Funcionarios y al personal laboral conforme a lo señalado en el artículo 53 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral.

2.- A la extinción o suspensión de la relación de servicio con la Diputación Provincial vendrá obligado el personal afectado, al reintegro del importe pendiente de reembolso en los plazos y con el procedimiento establecido con carácter general para otros ingresos de derecho público, mediante Resolución de la Presidencia.

3.- A los efectos indicados en el párrafo anterior no se considerarán suspensión de la relación estatutaria o laboral, los permisos o licencias legalmente establecidas o las situaciones de incapacidad laboral transitoria. Durante la vigencia de tales situaciones temporales, el personal funcionario o laboral incurso en las mismas que tuviera anticipos pendientes de reembolso y no perciba retribuciones de la Diputación Provincial, efectuará los reintegros correspondientes por mensualidades, en las fechas inicialmente determinadas, realizándose el ingreso directamente en la Tesorería Provincial.

CAPITULO 2º.- NORMAS SOBRE PERSONAL FUNCIONARIO

BASE 44ª.- PERSONAL FUNCIONARIO.

1º.- La cuantía de los diferentes conceptos retributivos a percibir por el personal funcionario será la que determine el Pleno de la Corporación, previa negociación colectiva dentro de los límites que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, y se ajustará a las siguientes normas:

- a) El sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan a los diversos grupos de clasificación con arreglo a lo establecido en el artículo 76 y en la Disposición Transitoria Tercera del Estatuto Básico del Empleado Público, se percibirán en las cuantías señaladas al efecto en la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2013.
- b) El complemento de destino será el correspondiente al nivel del puesto de trabajo que desempeñe el funcionario, de acuerdo al catálogo aprobado por la Corporación y su cuantía vendrá igualmente determinada por la fijada al efecto por la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2013.
- c) El complemento específico no experimentará en su cuantía anual incremento alguno respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2012 sin tener en cuenta la reducción aprobada por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio y sin perjuicio de la reclasificación de determinados puestos de trabajo con arreglo a la normativa vigente.

2º.- Se efectúa una consignación de 1.603.759,00 euros, en la aplicación presupuestaria 0203/929A/150.00, para personal funcionario, con cargo a la cual se abonarán el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés e iniciativa con que se desempeñe el puesto de trabajo. Este importe sólo podrá ser incrementado o minorado a través del correspondiente acuerdo plenario, previa negociación con los representantes del personal mediante el procedimiento legalmente establecido, excepto para los funcionarios que desempeñen los puestos de Recaudadores – Jefes de Zona que percibirán únicamente el complemento por la cuantía que resulte de aplicación a sus homólogos laborales en virtud de lo previsto en el número 45.3 de estas Bases y en igual forma. A tal fin se ha dotado en la aplicación presupuestaria 0203/932C/150.02 la cantidad de 56.573,00 €.

3º.- Se efectúa una consignación de 100 euros en la aplicación presupuestaria 0203/929A/152.00 para personal funcionario y laboral con cargo a la cual se abonará el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que se desempeñen los trabajos singulares, extraordinarios, no habituales y de una importancia estratégica para la organización provincial y todo ello en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto y de los objetivos asignados al mismo. El procedimiento a seguir en su tramitación será el indicado en la Resolución de Presidencia número 20.507 de 3 de diciembre de 2007.

4º.- La actividad de formación prestada por el personal propio funcionario y laboral será remunerada siempre que se realice fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

5º.- La cuantía a percibir por la asistencia a Comisiones Informativas o de trabajo y órganos colegiados de gobierno y administración que se celebren fuera del horario normal de trabajo, por parte de aquellos funcionarios que tengan atribuida la Secretaría de los mismos por delegación del titular, o sean convocadas para informar o asesorar en aquéllas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y legislación que lo desarrolla, percibirán las cantidades previstas para el Secretario de Categoría primera en el Anexo IV del citado Real Decreto, sin perjuicio de los incrementos que se fijen para los funcionarios del Estado.

Se exceptúan de lo anterior y, en consecuencia, se abonarán en todo caso las asistencias por la participación en Tribunales y Concursos encargados de la selección de personal o de pruebas cuya superación sea necesaria para el desempeño de puestos de trabajo incluidos en el catálogo de puestos de trabajo en aquellos casos que expresamente lo autoricen las Bases de cada convocatoria específica. A tal efecto, una vez conocido el número de aspirantes admitidos, la Presidencia, a través de la oportuna Resolución, previo informe del Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos, fijará para cada convocatoria el número máximo de asistencias que pueden devengarse teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de aspirantes, el tiempo necesario para la elaboración de exámenes, la corrección de los mismos y otros factores de tipo objetivo.

6º.- El importe del resto de indemnizaciones por razón del servicio será igual al señalado por la normativa estatal aplicable.

A efectos de dietas los funcionarios de nivel 28 o superior, serán asimilados al grupo 1º contemplado en el Anexo I del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y legislación que lo desarrolla.

7º.- Siguiendo el espíritu de adecuación general al régimen de previsión social de Funcionarios Civiles del Estado, las ayudas que con carácter graciable se venían concediendo para diversas contingencias asistenciales no incluidas en la cobertura del vigente régimen de Asistencia Sanitaria y Farmacéutica, serán las previstas en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas APU/2245/2005, de 30 de junio, y normativa que la desarrolle. Como mejora de las prestaciones obligatorias se concederán las ayudas previstas en el Acuerdo Plenario de 9 de agosto de 1996.

CAPITULO 3º.- NORMAS SOBRE PERSONAL LABORAL.

BASE 45ª.- PERSONAL LABORAL.

1º.- Con efectos de 1 de enero de 2013 la masa salarial del personal laboral al servicio de la Diputación se adecuará a lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013. No obstante, se estará a lo que determine el Pleno de la Corporación, previa negociación con los representantes del personal, y dentro de los límites que establezca la Ley antes citada y demás normativa aplicable.

2º.- Para aquellos puestos de trabajo no clasificados dentro de los diversos grupos del Convenio Colectivo se ha efectuado una consignación en igual cuantía que si el puesto fuese desempeñado por el funcionario de similar categoría, de acuerdo con los criterios que se derivan del citado Convenio.

Ello no obsta para que a través de la oportuna negociación colectiva se efectúe la debida clasificación, cuyas retribuciones en ningún caso podrán rebasar las que corresponden a funcionarios de igual categoría.

3º.- Se efectúa una consignación de 1.014.411,00 euros en la aplicación presupuestaria 0203/932C/150.03, sobre la cual se retribuirá el incentivo de productividad del personal laboral adscrito a las distintas zonas del Servicio de Recaudación.

La distribución individual de dicho incentivo se efectuará dentro de las normas establecidas en el vigente Convenio Colectivo.

4º.- Se efectúa una consignación de 200.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 0203/929A/150.01 con cargo a la cual se abonarán el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés e iniciativa con que se desempeñe el puesto de trabajo. Este importe sólo podrá ser incrementado o minorado a través del correspondiente acuerdo plenario, previa negociación con los representantes del personal mediante el procedimiento legalmente establecido y del que se excluye su aplicación al personal señalado en el número anterior.

5º.- Se efectúa una consignación de 100,00 euros en la aplicación presupuestaria 0203/929A/152.00, para personal laboral y funcionario con cargo a la cual se abonará el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que se desempeñen los trabajos singulares, extraordinarios, no habituales y de una importancia estratégica para la organización provincial y todo ello en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto y de los objetivos asignados al mismo. El procedimiento a seguir en su tramitación será el acordado con los representantes del personal.

6º.- Previamente al comienzo de las negociaciones de Convenios o Acuerdos colectivos que se celebren en el año 2013 deberá solicitarse al Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos un informe en el que se cuantifique la masa salarial autorizada que constituye el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de dichos pactos, efectuándose de la forma establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

7º.- Con anterioridad al acuerdo o firma de Acuerdos o Convenios colectivos se remitirá a la Intervención para su informe el correspondiente proyecto, acompañado de la valoración de todos sus aspectos económicos y masa salarial de referencia, por parte del Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos.

CAPITULO 4º.- NORMAS SOBRE PERSONAL EVENTUAL, CONTRATADO E INTERINO.

BASE 46ª.- PERSONAL EVENTUAL, CONTRATADO E INTERINO.

1º.- Dentro de la plantilla de funcionarios, unida al Presupuesto figura el número y características del personal eventual para el ejercicio 2013. Asimismo figuran en las aplicaciones presupuestarias de Gobierno y Alta Dirección las cuantías de las retribuciones a percibir por los mismos según el puesto de trabajo que desempeñen

2º.- Durante la vigencia del Presupuesto, solamente se nombrarán funcionarios interinos en las circunstancias previstas en el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de Galicia (Decreto Legislativo 1/2008, de 13 de marzo), efectuándose la provisión de puestos de trabajo y cese en los mismos de conformidad a la normativa en vigor.

Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal ni al nombramiento de funcionarios interinos del artículo 10.1 de la Ley 7/2007, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013. En cualquier caso, las plazas correspondientes a los nombramientos a que se refiere el artículo 10.1.a) de la Ley 7/2007 y contrataciones de personal interino por vacante computarán a efectos de cumplir el límite máximo de la tasa de reposición de efectivos en la oferta de empleo público correspondiente al mismo año en que aquellos se produzcan y, si no fuera posible, en la siguiente oferta de empleo público, salvo que se decida su amortización.

3º.- Igualmente se procederá en los supuestos de cobertura de puestos de trabajo vacantes en el personal laboral, a través de la contratación temporal de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y normas que lo desarrollan. En consecuencia el personal contratado al efecto percibirá sus retribuciones con cargo a la aplicación presupuestaria en que figure el puesto vacante.

4º.- Para aquellos supuestos de sustituciones y contrataciones temporales sin vacante en plantilla de personal laboral, se consigna la cantidad de 50.000,00, euros para atender las retribuciones básicas en la aplicación presupuestaria 0203/929A/131.00 y 50.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 0203/929A/131.02 destinadas a las retribuciones complementarias de este personal.

Los citados contratos se registrarán por las normas aplicables, facultando con carácter general a la Presidencia de la Corporación para efectuar los mismos dentro de los requisitos de publicidad y concurrencia exigibles.

CAPITULO 5º.- RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

BASE 47ª.- RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 225 de la Ley 5/1997, de Régimen Local de Galicia y según el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, los miembros electos de la Corporación, percibirán durante el ejercicio de 2013 las retribuciones e indemnizaciones que se indican con el régimen que se determina seguidamente y lo dispuesto en el vigente Reglamento Orgánico de la Diputación y en el Acuerdo plenario de 29 de julio de 2011.

1.- Retribuciones de los miembros en régimen de dedicación exclusiva

Presidente:	71.593,20 €.
Vicepresidente/a :	60.426,57 €.
Diputados/as del grupo de Gobierno (3):	60.426,57 €.
Diputados/as del Grupo PSG-PSOE (1)	60.426,57 €
Diputados/as del Grupo BNG (1)	60.426,57 €

Estas cantidades se revisarán anualmente a partir del 01/01/2013, se actualizarán en el mismo porcentaje en el que aumenten o disminuyan de forma general las retribuciones de los funcionarios de carrera del grupo A1 y se percibirán mensualmente en el importe que corresponda.

2.- Indemnizaciones por preparación de asuntos y asistencia a sesiones de los órganos colegiados de la Diputación provincial.

Por la preparación de asuntos y concurrencia efectiva a las sesiones de órganos de gobierno de la Diputación, los miembros de la Corporación que no estén acogidos al régimen de dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de asistencias los siguientes importes:

- Sesiones plenarias: 591,00 euros.
- Sesiones de la Junta de Gobierno: 370,00 euros.
- Reuniones de las Comisiones informativas: 370,00 euros.

Cuando coincida en el mismo día más de una sesión de los órganos colegiados descritos, tendrán derecho a percibir una sola asistencia, tomando en consideración para tal fin, cuando así proceda, la de mayor importe de las realizadas.

La asistencia a las sesiones formalmente convocadas de los órganos colegiados antes citados dará lugar a la percepción de los gastos de locomoción desde la localidad de residencia de los Diputados/as.

Ningún Diputado/a podrá percibir más de cuatro asistencias al mes por reuniones de las Comisiones Informativas, excepto las del mes de septiembre y aquellas otras que correspondan a sesiones ordinarias no celebradas en el mes anterior.

3.- Asistencia a Mesa de Contratación, Comisiones de Trabajo o Tribunales de valoración dependientes de esta Corporación.

Todos los miembros de los órganos rectores de esta Corporación y los que se designen formalmente para formar parte de Comisiones de Trabajo, Mesa de Contratación o Tribunales de valoración, percibirán por su asistencia a las sesiones que se celebren, las cantidades establecidas en el Anexo IV, categoría primera del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y disposiciones de desarrollo o normas de carácter general que las sustituyan, cuando así se determine expresamente en el acuerdo o resolución de nombramiento.

Estas percepciones serán compatibles con las retribuciones asignadas a los miembros de la Corporación con régimen de dedicación exclusiva o parcial, no obstante, los Diputados que perciban retribuciones en régimen de dedicación exclusiva sólo percibirán indemnizaciones por la asistencia a sesiones convocadas y realizadas fuera de la jornada laboral.

Si coincidieran varias sesiones celebradas en un mismo día por órganos colegiados, comisiones de trabajo, mesas de contratación o tribunales de valoración, solo se percibirá una asistencia y si coincidiera con la asistencia a un órgano colegiado, solo se percibirá la asistencia correspondiente a este último concepto.

4.- Indemnizaciones por gastos ocasionados por comisiones de servicio encomendadas a cargos electos.

En materia de indemnizaciones por comisión de servicios regirá el citado Real Decreto y disposiciones de desarrollo o normas de carácter general que las sustituyan con las particularidades siguientes:

- a) Por alojamiento y gastos de viaje en medios de transporte público, se abonará el importe de lo realmente gastado y justificado documentalmente.
- b) Por manutención se abonará asimismo el importe de los gastos efectivamente realizados siempre que se justifiquen adecuadamente mediante facturas expedidas al efecto. En caso contrario, se indemnizará en la cuantía señalada para el grupo I del anexo II y III del citado Real Decreto, o por las normas que modifiquen la cuantía y el régimen de éstas.
- c) Cuando la comisión de servicios de cargos electos incluya también a funcionarios de carrera, personal laboral o eventual, se les aplicará a todos ellos el régimen de indemnizaciones establecido en este apartado para los cargos electos.

Cuando la comisión de servicios de cargos electos incluya también a funcionarios de carrera, personal laboral o eventuales, se aplicarán a todos ellos el régimen de indemnizaciones establecido para los cargos electos.

TITULO V.- SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS

CAPITULO ÚNICO.- NORMAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN AJUSTARSE LAS SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS QUE OTORQUE LA DIPUTACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2013.

BASE 48ª.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes normas serán de aplicación a toda clase de transferencias y subvenciones cuya gestión corresponda en su totalidad a la Diputación Provincial.

Se entenderá por transferencia y subvención toda disposición dineraria o en especie que se otorgue con cargo al Presupuesto General de la Diputación Provincial a favor de personas o entidades públicas o privadas sin contraprestación concreta de los beneficios, para fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público o que, en general, contribuyan al desarrollo de los intereses peculiares de la provincia.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de estas normas:

Primero.- Las aportaciones a los Municipios de la provincia incluidas en los Planes de Cooperación a Obras y Servicios municipales objeto de regulación autónoma y de aprobación por el Pleno.

Segundo.- Cuando la gestión provincial se refiera a ayudas o subvenciones otorgadas por la Unión Europea o por otras Administraciones Públicas se estará a lo dispuesto en las normas específicas de aplicación y el contenido de las presentes Bases tendrá carácter supletorio.

Tercero.- Se regularán por las Bases aprobadas al efecto los premios que se otorguen sin previa solicitud del beneficiario.

Cuarto.- También se regularán por sus Bases específicas las ayudas para adquisición de vivienda, las Becas de Estudios y las ayudas gratificables que configuran la Acción Social de la Diputación a favor del personal funcionario o laboral al servicio de la misma.

Las subvenciones destinadas a la cooperación internacional al desarrollo se regularán por las normas específicas que resulten de aplicación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimoctava de la Ley General de subvenciones y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Subvenciones de Galicia. Las presentes Bases tendrán, en consecuencia, carácter supletorio en su aplicación a esta materia. Siendo también de aplicación supletoria en lo no previsto en las Bases de la convocatoria o en el Convenio regulador de estas subvenciones lo dispuesto en la Resolución de 11 de marzo de 2011, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo, por el que se aprueban las normas de seguimiento y justificación de las subvenciones de convocatoria abierta y permanente para actividades de cooperación al desarrollo (BOE nº 80, de 4 de abril de 2011)

BASE 49ª.- SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS PARA EL EJERCICIO 2013.

1.- En el ejercicio 2013, con arreglo a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, se otorgarán las subvenciones nominativas y transferencias que seguidamente se detallan a los perceptores y por los importes máximos que se indican en la presente Base.

2.- A los efectos de su trámite y régimen jurídico se distinguen tres categorías diferenciadas de subvenciones nominativas y transferencias:

- 2.a) Transferencias corrientes y de capital
- 2.b) Cuotas de Asociaciones, Fundaciones u otras entidades asociativas.
- 2.c) Subvenciones corrientes y de capital.

3.- A los efectos previstos en las presentes Bases se considerarán transferencias corrientes o de capital aquellas aportaciones provinciales a Consorcios, Fundaciones, Asociaciones, Universidades y otros Entes Públicos o Privados que financian de forma genérica los gastos corrientes o de capital del presupuesto del ejercicio 2013 de dichas Entidades, de conformidad con lo establecido en sus normas estatutarias, o de constitución, en atención al excepcional interés público de su objeto y actividad.

Durante el ejercicio 2013 se dotan presupuestariamente las transferencias que seguidamente se detallan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO		OBJETO Y FINALIDAD	IMPORTE APORTACIÓN
	NIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
0305/422B/467.00	G 15060478	Consortio proferias de Ferrol	Aportación año 2013	120.000,00
0305/425A/480	G 70053087	Fundación agencia energética provincial (FAEPAC)	Aportación año 2013	40.000,00
0305/943A/467.00	V 15859481	Consortio provincial contra incendios e salvamento A Coruña	Aportación año 2013	3.938.853,42
0601/323A/423.91	V 15058407	Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED	Gastos funcionamiento año 2013	150.000,00
0601/334A/452.00	G 15072853	Fundación E.U. Relaciones Laborales	Gastos funcionamiento año 2013	5.000,00
0601/334A/480	G 15702939	Fundación Torrente Ballester	Gastos funcionamiento año 2013	20.000,00
0601/334A/480	Q 1568003 F	Real Academia Gallega	Gastos funcionamiento año 2013	30.000,00
0601/334A/480	Q 1568002 H	Real Academia Gallega de Bellas Artes Nuestra Sra. del Rosario	Actividades culturales año 2013	10.000,00
0601/334A/480	G 15520422	Fundación Eugenio Granell	Actividades culturales. Año 2013	15.000,00
0601/334A/480	G 15568199	Fundación Luís Seoane	Actividades y exposiciones. Año 2013	30.000,00
0601/334A/480	G 15739063	Fundación Ortegalia	Actividades culturales. Año 2013	40.000,00
0601/334A/480	G 15670359	Fundación Wenceslao Fernández Florez	Actividades culturales. Año 2013	10.000,00
0601/334A/480	G 15040850	Fundación Rosalía de Castro	Programa de actividades. Año 2013	20.000,00
0601/335A/467.00	P 6503001 G	Consortio Promoción de la Música	Actividades Orquesta Sinfónica Galicia año 2013	1.500.000,00
TOTAL TRANSFERENCIAS AÑO 2013				5.928.853,42

3.a) Para la adecuada justificación de la aplicación de las transferencias citadas a su finalidad se deberá aportar a la Diputación, con motivo de su tramitación, la siguiente documentación:

- Plan de actuación (presupuesto) de la Entidad beneficiaria del ejercicio 2013, en el que conste la aportación provincial propuesta, garantizándose en dicho documento el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad financiera de la entidad.
- Cuentas anuales completas del ejercicio 2012 elaboradas según la normativa que les resulte de aplicación que ponga de manifiesto la efectiva aplicación de las cantidades aportadas en el ejercicio anterior. Con los citados estados contables anuales se acompañará un certificado de la Secretaria de la entidad en que conste su aprobación por el órgano competente de la misma.

3.b) En el caso de que la liquidación del presupuesto de entidades públicas o la cuenta de resultados de entidades privadas del ejercicio 2012 ponga de manifiesto un resultado positivo o de superávit, se minorará la aportación del ejercicio 2013 en un importe igual a dicho superávit, a no ser que se acrediten documentalmente, antes del 1 de septiembre de 2013, cualquiera de estas dos circunstancias:

- Que el importe de dicho superávit financie gastos comprometidos en el ejercicio 2013 que estén pendientes de liquidación y reconocimiento como obligaciones de pago. Cuando resulte de aplicación esta circunstancia, la entidad beneficiaria deberá remitir certificaciones de los compromisos de gasto adquiridos en el ejercicio

anterior y del reconocimiento de obligaciones de pago de dichos gastos, momento en el que la Diputación dará por justificado el mayor gasto a los efectos de cumplimentar la transferencia con la cantidad minorada inicialmente.

- Que se ha adoptado acuerdo con el órgano competente de la entidad de que el importe del superávit se destina a compensar resultados negativos de ejercicios anteriores, extremo que deberá acreditarse aportando certificación del acuerdo adoptado y justificación del asiento contable realizado.
- De igual modo se procederá con la aportación del ejercicio 2011 en función del resultado conseguido en el ejercicio correspondiente y acreditado a lo largo del ejercicio 2013

3.c) El importe de la aportación provincial se librará conforme a lo establecido en los Estatutos correspondientes, si la Diputación forma parte de la Entidad como miembro, socio o patrono. Si no estuviera establecido expresamente dicha forma de aportación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La aportación provincial podrá librarse en un máximo de cuatro plazos, en el último mes de cada trimestre natural.
- Para el libramiento de la aportación provincial se requerirá la documentación citada anteriormente, debidamente aprobada por los órganos competentes de la Entidad, conforme a las normas de aplicación.
- En el caso de que la liquidación/balance del ejercicio 2012 arroje superávit deberá procederse al reajuste de la aportación provincial en los siguientes trimestres o a la tramitación del reintegro oportuno si no fuera posible compensar dicho superávit con las aportaciones previstas para el ejercicio 2013.

3.d) En todo caso, no procederá la tramitación del pago correspondiente al primer trimestre si no se contara con el Presupuesto del ejercicio 2013 definitivamente aprobado. En los mismos términos, no se procederá a la tramitación del pago de la aportación correspondiente a los restantes trimestres hasta que no se aporten las cuentas anuales del ejercicio 2012 debidamente aprobadas. Si dicha aprobación no se hubiera producido el día 1 de septiembre de 2013 se procederá a tramitar el reintegro de las cantidades abonadas en el ejercicio 2013 no justificadas.

3.e) Las cantidades abonadas en el ejercicio 2013 deberán justificarse en el primer trimestre de 2013 mediante la aportación de la liquidación, el balance o las Cuentas Anuales del ejercicio 2012 debidamente aprobadas. Si el resultado de la liquidación o Balance a 31/12/2013 arrojara superávit deberá procederse con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores.

4.- Las cuotas de socio, patrono o miembro de pleno derecho de Asociaciones, Fundaciones o Entidades formalmente constituidas, serán el resultado de la aplicación de los acuerdos adoptados por los órganos competentes de las Entidades asociativas o fundacionales en las que se haya integrado la Diputación Provincial, previa y fehacientemente notificados a la Diputación.

Para el ejercicio 2013 se dotan presupuestariamente las cuotas que se detallan a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO		OBJETO SOCIAL O FUNDACIONAL	IMPORTE ANUAL CUOTA PROVINCIAL
	NIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
0103/232B/480	G 15629629	Fondo gallego de cooperación y solidaridad	Cuota socio año 2013	14.400,00
0201/920C/480	G 62771498	Fundación Democracia y Gobierno Local	Cuota socio año 2013	10.000,00
0201/920C/480	G 28783991	FEMP	Cuota socio año 2013	70.000,00
0201/920C/480	V 15160963	FEGAMP	Cuota socio año 2013	50.000,00
0305/414B/480	G 15388051	Asociación Neria	Cuota socio año 2013	72.120,00
0601/333A/480	G 15037195	Patronato Museo Pobo Galego	Cuota socio año 2013	15.000,00
0601/334A/480	G 15140023	Fundación Galicia Europa	Cuota socio año 2013	15.000,00
0601/334A/480	G 15597289	Fundación Universidade da Coruña	Cuota socio año 2013	1.200,00
TOTAL CUOTAS PROVINCIALES AÑO 2013				247.720,00

El importe de las cuotas citadas se abonará en las condiciones y plazos establecidos en las normas estatutarias de las Asociaciones, Fundaciones o Entidades correspondientes. En todo caso, durante el primer semestre del ejercicio 2013 deberá aportarse a la Diputación Provincial la siguiente documentación:

- 4.a) Para la adecuada justificación de la aplicación de las cuotas citadas a su finalidad se deberá aportar a la Diputación, con motivo de su tramitación la siguiente documentación:
- Plan de actuación (Presupuesto) de la Entidad beneficiaria del ejercicio 2013, en el que conste la aportación provincial propuesta, garantizándose en dicho documento el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad financiera de la entidad.
 - Cuentas anuales completas del ejercicio 2012 elaboradas según la normativa que les resulte de aplicación que ponga de manifiesto la efectiva aplicación de las cantidades aportadas en el ejercicio anterior. Con los citados estados contables anuales se acompañará un certificado del secretario de la entidad en que conste su aprobación por el órgano competente de la misma.
- 4.b) El importe de la aportación provincial se librára conforme a lo establecido en los Estatutos correspondientes, si la Diputación forma parte de la Entidad como miembro, socio o patrono. Si no estuviera establecido expresamente dicha forma de aportación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
- La aportación provincial se librára, en un solo plazo, en el primer semestre del ejercicio.

5.- Se entenderá por subvención nominativa aquella que por razones excepcionales de interés público se otorgue expresamente a una Entidad pública o privada para la realización de una actividad o una inversión concreta, específica y determinada, de interés general o utilidad pública, por no resultar posible o conveniente la aplicación de los principios generales de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación, por razones de interés público expresamente recogidas en los Convenios o Acuerdos de desarrollo de la presente Base.

Durante el ejercicio 2013 se tramitarán las subvenciones nominativas que seguidamente se detallan a favor de los perceptores que se indican, por los importes de subvención y presupuesto subvencionado que se especifican y que dan lugar a los coeficientes de financiación que también se expresan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO		OBJETO Y FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO SUBVENCIÓNADO	COEFICIENTE FINANCIACIÓN
	NIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
0103/323A/453.90	Q 6550005 J	Universidade da Coruña	Máster UE. Talleres y estudios de la Unión Europea	7.500,00		
0202/323A/453.90	Q 1518001 A	Universidade Santiago de Compostela	Master Administración Local. Gastos de funcionamiento	30.000,00	30.000,00	100%
0202/462A/453.90	Q 1518001 A	Universidade Santiago de Compostela	Escuela de práctica jurídica. Gastos de funcionamiento	12.000,00	12.000,00	100%
0305/169B/481	G 70030762	Fundación refugio de animais	Gastos de funcionamiento Caneira Santiago	20.000,00		
0305/172A/481	G 15620651	Fundación Santiago Rey Fernandez Latorre	Proyecto "Voz Natura 2013"	72.000,00		
0305/414B/481	G 15783483	Club Deportivo Equiocio	Salón do cabalo. Equiocio 2013	70.000,00		
0305/432A/481	G 15092513	Asociación Empresarios Hostelería Ferrol e Comarca	Actividades de Formación. Año 2013	20.000,00		
0305/432A/481	Q 6550005 J	Universidade da Coruña	Prácticas master en turismo. Año 2013	5.000,00		
0305/432A/781	G 15797657	A.R.D. Ria de Muros - Noia	Señalización y aplicación nuevas tecnologías. Año 2013	30.000,00		
0305/334G/462.01	P 1504400 A	Concello de Malpica	Fería Oleiría de Buño. Año 2013	60.000,00		
0305/334G/462.01	P 1501600 I	Concello de Camariñas	Fería del encaje. Año 2013	60.000,00		
0305/432A/462.01	P 1507900 G	Concello de Santiago	Plan de competitividad turística. Año 2013	115.000,00		
0305/432A/462.01	P 1503000 J	Concello A Coruña	Plan de competitividad turística. Año 2013	105.000,00		
0305/432A/462.01	P 1503700 E	Concello de Ferrol	Plan de competitividad turística. Año 2013	85.000,00		
0601/323A/481	Q 2818022 B	Universidad Internacional Menendez Pelayo	Cursos de verano en la sede de A Coruña. Año 2013	100.000,00		
0601/172A/467.00	V15653298	Ceida	Actividades año 2013	32.000,00		
0601/333A/462.00	P 1501100 J	Concello de Boiro	Actividades centro arqueológico del Barbanza. Año 2013	20.000,00		
0601/333A/462.00	P 1505400 J	Concello de Muros	Actividades Museo Pazo do Cachón. Año 2013	20.000,00		
0601/333A/462.00	P 1507200 B	Concello Porto do Son	Actividades centro interpretación Castro de Baroña. Año 2013	20.000,00		
0601/333A/480	G 15229982	Centro estudos melidenses-Museo Terra Melide	Actividades culturales año 2013	20.000,00		
0601/334A/462.01	P 1503000 J	Concello A Coruña	Actividades culturales año 2013	240.000,00		
0601/334A/462.01	P1507900G	Concello de Santiago	Puesta en funcionamiento de la ludoteca de Funtíñas	90.000,00		
0601/334A/462.01	P 1507900 G	Concello de Santiago	Sost. de centros sociocultural y juvenil del Ensanche. Año 2013	144.000,00		
0601/334A/481	G 15032006	Asociación da prensa Coruña	Estudio del nombre de las calles anualidad 2013	25.000,00		
0601/334A/481	G 15338080	Fundación 10 de marzo	Proyecto investigación, recuperación y difusión archivo histórico. Año 2013	10.000,00		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO		OBJETO Y FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	COEFICIENTE FINANCIACIÓN
	NIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
0601/334A/480	G 15028160	Fundación Biblioteca casa Consulado	Catalogación e informatización fondos. Año 2013	8.000,00		
0601/334A/480	G 15600976	Fundación Centro Inte. Estampa Contemporánea	Cursos, exposiciones y visitas. Año 2013	100.000,00		
0601/334A/481	G 15702913	Fundación Galicia Sempre	Actividades culturales. Año 2013	10.000,00		
0601/334A/481	G 15169949	Fundación Luis Tilve	VI Fase proyecto investigación, recuperación, conservación y difusión Movimiento Obrero en Galicia	10.000,00		
0601/334A/481	G 15798655	Fundación Paideia Galiza	Prom. musical de bandas, corales y g. de cámara. Año 2013	20.000,00		
0601/334A/480	Q 1568005 A	Real Academia Medicina y Cirugía de Galicia	Cursos actualización. Año 2013	8.000,00		
0601/334A/480	G 15798168	F. Museo Artes del Grabado la estampa digital	Actividades. Año 2013	20.000,00		
0601/334A/480	Q 1568010 A	Academia Galega de ciencias MEC	Ciclo avances de la ciencia y de la tecnología año 2013	8.000,00		
0601/334B/481	R 1500020 A	Arzobispado de Santiago	Inventario de los archivos parroquiales año 2013	50.000,00		
0601/334A/762.01	P 1503700 E	Concello de Ferrol	Obras en el centro cultural Torrente Ballester. Año 2013	100.000,00		
0601/335A/462.01	P 1503700 E	Concello de Ferrol	Ciclo jazz año 2013	28.000,00		
0601/335A/462.01	P 1506200 C	Concello de Ortigueira	Festival Celta año 2013	80.000,00		
0601/335A/462.01	P 1503700 E	Concello de Ferrol	Concurso de piano. Año 2013	17.000,00		
0601/335A/481	G 15037930	Asociación Amigos da ópera Coruña	Actividades promoción de la ópera año 2013	52.000,00		
0601/335A/481	G 70010699	A.Cultural música sinfónica Camiño Santiago	Conciertos. Año 2013	52.000,00		
0601/335A/480	Q 15305725	Auditorio de Galicia	Programa actividades del año 2013	240.000,00		
0601/335A/481	G 70233424	Asociación cultural Orquesta Gaos	Actividades año 2013	10.000,00		
0701/231G/481	V 15279219	Comité anti-sida da Coruña (Casco)	Gastos personal especializado piso acogida. Año 2013	30.000,00	116.000,00	25,86%
0701/231F/462.01	P 1503000 J	Concello de A Coruña	Proxecto "Concilia os teus tempos". Servizo de canguraxe municipal. Año 2013	80.000,00	240960	33,2
0701/232A/462.01	PI503100H	Concello de Culleredo	Mantenimiento general y plazas del centro ocupacional municipal "A Escada". Año 2013	70.238,90	120.954,44	58,07%
0701/232A/462.01	PI501900C	Concello de Carballo	UAD. Drogodependencias	18.850,93	234000	8,06
0701/232A/467.01	PI500011J	Consorcio As MARIÑAS	Mantenimiento equipo plan coordinador de servicios sociales. Año 2013	60.000,00	284.314,56	21,10
TOTAL SUBVENCIONES NOMINATIVAS AÑO 2013				2.484.589,83		

Los expedientes de gasto relativos a las subvenciones nominativas detalladas en esta Base y las que puedan reflejarse en expedientes de modificación de créditos aprobados por el Pleno y tramitados durante la vigencia del presupuesto de 2013, en los que se expresa el Presupuesto subvencionado y el coeficiente de financiación, no requerirán nuevo acuerdo del Pleno de la Corporación, correspondiendo su tramitación, resolución y restantes actuaciones de gestión, justificación, comprobación y pago a la Presidencia.

En aquellos supuestos en los que no aparece determinado el Presupuesto subvencionado o el coeficiente de financiación se requerirá del acuerdo plenario en el que se concreten dichos extremos, bien mediante la incorporación a la presente Base de dicha información o bien mediante la aprobación por el Pleno del Convenio oportuno en el que se recoja el contenido expresado para los Convenios-Tipo aprobados por el Pleno o a través de un Convenio específico con el contenido indicado en los distintos apartados de la presente Base de Ejecución del Presupuesto Provincial.

Con carácter general, los importes indicados en la relación anterior no deben superar el 80 por 100 del coste de la actividad o proyecto subvencionado. Se exceptúan de lo dispuesto anteriormente las subvenciones nominativas en las que el Pleno, por razones de excepcional interés público, expresamente motivadas y acreditadas, acuerde la financiación del coste total de la actividad o proyecto subvencionado. En ningún caso el importe de la subvención provincial podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o aportaciones o recursos de entidades privadas, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad justificada por el beneficiario.

Si el importe de la subvención provincial es superior a 60.000 euros, la contratación con terceros para la ejecución total o parcial de las actividades o inversiones se realizará con arreglo a las normas de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas, utilizando a tal fin los Pliegos de Condiciones Generales de la Diputación Provincial para el concurso o subasta, garantizando en todo caso, los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación. Procederá la utilización de los criterios y del pliego provincial del procedimiento negociado cuando razones de carácter científico, literario o artístico dificulten o impidan promover la concurrencia.

Si el importe de la subvención provincial es superior al 80 por 100 del coste total de la actividad o inversión y asciende a un importe superior a 60.000,00 €, la contratación oportuna se realizará mediante convocatoria pública y con arreglo a un único criterio (el precio) o multiplicidad de criterios objetivos adecuadamente ponderados, con la participación de un funcionario provincial, designado por la Presidencia de la Corporación que formará parte de la Comisión Técnica que evalúe las ofertas de los licitadores. También podrán utilizarse los criterios y el pliego provincial del procedimiento negociado cuando razones de carácter científico, literario o artístico dificulten o impidan promover la concurrencia.

Se exceptúan de las normas contenidas en los dos apartados precedentes las subvenciones en las que el beneficiario sea una Administración pública.

Las aportaciones provinciales se harán efectivas previa justificación documental de la realización de las actividades o inversiones subvencionadas. Solo de forma excepcional y debidamente motivada podrán librarse fondos anticipados que, en todo caso, deberán atenerse a las siguientes normas:

- a) Se requerirá la previa constitución de fianza, aval o garantía suficiente por el importe total de la cantidad anticipada más un 20 por 100 en concepto de posibles intereses moratorios, excepto las Entidades exentas por Ley de la prestación de garantías o cauciones.
- b) Deberá acreditarse que el beneficiario está al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Entidad Provincial, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- c) No será posible expedir un pago anticipado si el beneficiario tiene pendiente de justificación una cantidad anticipada con anterioridad y habiendo transcurrido el plazo de justificación previsto, no se haya aportado la documentación justificativa de la aplicación total de los fondos anticipados en las condiciones establecidas en el acuerdo o convenio correspondiente.

- d) En todo caso el beneficiario deberá tener abierta una Cuenta bancaria con el título “Fondos para atender a la actividad...” Con cargo a dicha cuenta deberán efectuarse todos los cobros y pagos que corresponden a la actividad o inversión subvencionada. Un extracto de los movimientos de la cuenta citada deberá remitirse a la Diputación Provincial junto con la justificación documental de la aplicación de los fondos provinciales a la finalidad prevista.

Resultarán de aplicación a las subvenciones nominativas contempladas en la presente base, las siguientes normas generales:

- Los expedientes que se tramiten deberán contener la propuesta de la Unidad en la que se expresen los motivos de interés público que justifican el otorgamiento, las razones por las que no resulta posible o conveniente la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia, los criterios tomados en consideración para determinar el coeficiente de financiación y la acreditación de que el beneficiario reúne todas las condiciones establecidas para poder obtener la subvención propuesta.
- Los Convenios que se tramiten para su materialización deben contener, con la debida adecuación, los extremos contenidos en el apartado 3 de la Base 50, en el apartado 2º de la Base 51, en la Base 55, en el apartado 2º de la Base 57, en las Bases 58, 59, 60 y 61 de las de Ejecución del Presupuesto Provincial.
- En todo caso deberán contener las siguientes previsiones:
 - Corresponderá a la Presidencia de la Corporación, previo informe de los Servicios Provinciales competentes, valorar el cumplimiento de las actividades o inversiones subvencionadas.
 - Si no se justifica totalmente el presupuesto subvencionado, pero está acreditado que la finalidad básica de la subvención ha sido cumplida, el importe inicialmente concedido se reducirá mediante la aplicación del coeficiente de financiación sobre el importe de gasto efectivamente justificado.
 - Se entenderá que la finalidad básica de la subvención ha sido cumplida si se han realizado, al menos, el 75 por 100 de las actividades previstas y presupuestadas en el convenio o, para el caso de inversiones, si se ha finalizado la obra o adquirido el bien o suministro. En caso contrario, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no ha sido cumplida, por lo que no se abonará cantidad alguna sin perjuicio de las posibles sanciones o reintegros que resulten de aplicación.
 - Las subvenciones nominativas tendrán carácter anual y no generarán ningún derecho adquirido por el perceptor para ejercicios posteriores. Sólo en circunstancias excepcionales, y por acuerdo Plenario debidamente motivado, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán adoptarse compromisos de gasto por subvenciones nominativas de carácter plurianual, previa acreditación del carácter plurianual de la actividad o inversión objeto de la subvención a cuyo efecto el expediente tramitado deberá contener un Programa Anual en el que se detallen y cuantifiquen las tareas, actividades o inversiones a realizar en cada ejercicio presupuestario de imputación. En todo caso deberán tomarse en consideración las disposiciones contenidas en el artículo 57 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - Cuando el beneficiario de la subvención provincial sea una Administración Pública, la presentación de declaración responsable con carácter previo a la firma del Convenio oportuno y a las propuestas de pago correspondientes sustituirá a las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Administración del Estado, con la Seguridad Social, y con la Comunidad Autónoma de Galicia. La circunstancia de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de A Coruña se determinará de oficio, a través del Servicio de Recaudación Provincial.

- Cuando el objeto de la subvención sea la realización de una actividad también podrán considerarse como gastos subvencionables aquellos de carácter general de la Entidad (personal y gastos corrientes) que se adscriban directamente a la realización de la actividad subvencionada, con el límite máximo del 13 por 100 de los costes directos de dicha actividad. En todo caso dichos gastos generales deben especificarse motivadamente en el presupuesto subvencionado y deben acreditarse expresamente en el trámite de justificación.

BASE 50ª.- NORMAS APLICABLES A LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS NO INCLUIDAS EXPRESAMENTE EN EL PRESUPUESTO INICIAL DEL EJERCICIO 2013.

Las subvenciones nominativas no contempladas en la base anterior, que puedan otorgarse durante el ejercicio 2013, se regularán por las normas singulares contenidas en los Convenios suscritos al efecto o en los acuerdos plenarios que las aprueben y, en todo caso, se atenderán a las siguientes normas comunes:

1ª.- Corresponde al Pleno Corporativo adoptar los acuerdos que impliquen directa o indirectamente el otorgamiento de subvenciones provinciales de carácter nominativo a otros Entes Públicos o a Entidades Privadas sin ánimo de lucro, cualquiera que sea la forma a través de la cual se instrumenten (Convenio, Acuerdo singular, cuotas de socio y otras).

2ª.- A estos efectos se entenderá por subvención nominativa aquella que se otorgue excepcional y motivadamente a un Ente Público o a una Entidad Privada sin ánimo de lucro por razones tan singulares de interés público que no permitan o no hagan conveniente la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia. En el expediente administrativo se incorporará “una memoria del órgano gestor de las subvenciones, competente por razón de la materia, justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria” (artículo 67.3 a. del Reglamento de la Ley General de Subvenciones).

3ª.- El acuerdo de concesión o el Convenio suscrito al efecto deberá concretar, entre otros extremos, los siguientes elementos:

- a) Los expedientes que se tramiten deberán contener la propuesta de la Unidad en la que se expresen los motivos de interés público que justifican el otorgamiento, las razones por las que no resulta posible o conveniente la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia y los criterios tomados en consideración para determinar el coeficiente de financiación y la acreditación de que el beneficiario reúne todas las condiciones establecidas para poder obtener la subvención propuesta.
- b) Objeto y finalidad concreta de la subvención
- c) Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la actividad a que se destina, si procede.
- d) Importe de la aportación Provincial y porcentaje que represente sobre el total de la actividad objeto de fomento, en su caso. Dicho importe no podrá superar en ningún caso el 80 por 100 del presupuesto total de gastos de la actividad de que se trate, a no ser que el Pleno de la Corporación, por motivos excepcionales de interés público, acuerde motivadamente que se financie el coste total de la actividad subvencionada. En ningún caso el importe de la subvención provincial podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad justificada por el beneficiario.
- e) Medios mediante los que los beneficiarios han de dar publicidad a la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial (folletos, carteles informativos, placas conmemorativas...) y forma de acreditar el cumplimiento de la obligación de información citada con motivo de la justificación de la realización de la actividad
- f) Forma y plazo de realización de las actividades o inversiones, forma y plazo de la justificación documental, plazo y condiciones para acreditar su realización y consecuencias asociadas al incumplimiento total o parcial e cada uno de los plazos indicados.

Los beneficiarios de las subvenciones provinciales deben utilizar, con carácter general, formas de pago a terceros que puedan acreditarse mediante un documento expedido por entidad financiera en el que quede identificado e beneficiario, el importe y la fecha del pago (transferencia bancaria, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, cheque o talón nominativo etc.) y solo excepcionalmente podrán utilizar el pago en metálico cuando no sea posible otra forma alternativa (peaje de autopista, tiques de aparcamiento, etc.). El incumplimiento de esta disposición para algún gasto implicará que dicho gasto se considere “no subvencionable” de conformidad con los artículos 72.2, 75.2 y 89 del Reglamento de subvenciones en relación con los artículos 31.2 y 37 de la Ley General de subvenciones siempre que dicho gasto supere el importe de 2.500,00 €

- g) Infracciones en caso de incumplimiento de las Bases y sus correspondientes sanciones.
- h) Cuando el objeto de la subvención sea la realización de una actividad también podrán considerarse como gastos subvencionables aquellos de carácter general de la Entidad (personal y gastos corrientes) que se adscriban directamente a la realización de la actividad subvencionada, con el límite máximo del 13 por 100 de los costes directos de dicha actividad. En todo caso dichos gastos generales deben especificarse motivadamente en el presupuesto subvencionado y deben acreditarse expresamente en el trámite de justificación
- i) El sometimiento del beneficiario a los procedimientos de control o auditoria que realicen por sus propios medios o a través de empresas colaboradoras la Intervención Provincial, el Consello de Contas de Galicia, el Tribunal de Cuentas y cualesquiera otros órganos de control interno o externo, nacional o europeo.
- j) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución.
- k) Información a los interesados de la existencia del Registro Público de Subvenciones, contemplando el derecho de los interesados a la protección de datos de carácter personal.
- l) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- m) Vigencia temporal.
- n) Normativa a considerar sobre los aspectos no contemplados en el Acuerdo o Convenio correspondiente.

4ª.- Corresponderá a la Presidencia de la Corporación, previo informe de los servicios provinciales competentes, valorar el cumplimiento de las actividades o inversiones subvencionadas.

Si no se justifica totalmente el presupuesto subvencionable, pero está acreditado que la finalidad básica de la subvención ha sido cumplida, el importe inicialmente concedido se reducirá mediante la aplicación del coeficiente de financiación sobre el importe de gasto efectivamente justificado.

Se entenderá que la finalidad básica de la subvención ha sido cumplida, si el gasto justificado asciende, al menos, al 75 por 100 de las actividades previstas y presupuestadas en el convenio o, para el caso de inversiones, si se ha finalizado la obra o adquirido el bien o suministro. En caso contrario, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no ha sido cumplida por lo que no se abonará cantidad alguna sin perjuicio de las posibles sanciones o reintegros que resulten de aplicación.

Con carácter general las subvenciones nominativas tendrán carácter anual y no generarán ningún derecho adquirido por el perceptor para ejercicios posteriores. Sólo en circunstancias excepcionales y por acuerdo Plenario debidamente motivado, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, podrán adoptarse compromisos de gasto por subvenciones nominativas de carácter plurianual, previa acreditación del carácter plurianual de la actividad o inversión objeto de la subvención a cuyo efecto el expediente tramitado deberá contener un Programa Anual en el que se detallen y cuantifiquen las tareas, actividades o inversiones a realizar en cada ejercicio presupuestario de

imputación. En todo caso deberán tomarse en consideración las disposiciones contenidas en el artículo 57 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

5ª.- No obstante lo dispuesto en los apartados precedentes se autoriza a la Presidencia de la Corporación a otorgar subvenciones nominativas a entes públicos o privados sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeros, con arreglo a las condiciones que seguidamente se expresan:

- a) Solo se incluyen en este apartado las subvenciones imputables a la aplicación presupuestaria 01.02/920A/481 "Donaciones — Relaciones Públicas" del Presupuesto Provincial.
 - b) Se iniciará de oficio o a instancia de parte un expediente en el que se acrediten las razones de interés público, urgencia y excepcionalidad que motivan la concesión propuesta y se concrete el objeto, finalidad, forma de acreditación y forma de pago. Dicho expediente será objeto de fiscalización por los Servicios de la Intervención provincial con el fin de acreditar la concurrencia de las circunstancias expresadas en la presente Base y la existencia de crédito disponible y suficiente en la aplicación presupuestaria de imputación.
 - c) El importe individual de las ayudas propuestas no puede ser superior a 1.202,00 Euros por Entidad y el total de las que se otorguen en el ejercicio 2013 no puede exceder de 16.020,00 Euros.
- 6ª) En todo caso deberán cumplirse los límites y cumplirse las condiciones establecidas en la Base 49 de ejecución del Presupuesto Provincial.
- 7ª) Resultará de aplicación a los subvenciones nominativas que se tramiten durante el ejercicio 2013 las normas generales enumeradas en el último párrafo de la Base 49.

BASE 51ª.- BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1º.- Las subvenciones no nominativas se otorgarán bajo los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y transparencia.

La aprobación de las bases que regulen las convocatorias de subvenciones corresponderá a la Presidencia de la Diputación y se realizarán preferentemente dentro del primer trimestre de cada ejercicio económico.

En el expediente administrativo se incorporará una Memoria explicativa de los objetivos que se pretenden conseguir y del importe global de la subvención a otorgar. Este documento ha de cumplir con las exigencias de programación previstas en el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y los artículos 10 y siguientes del Reglamento que la desarrolla (R.D: 887/2006, de 21 de julio), o, al menos, hará referencia a los programas de subvenciones aprobados para la misma finalidad por otras administraciones públicas, a la compatibilidad o incompatibilidad de la subvención provincial con las otorgadas por otras administraciones públicas y a las medidas de coordinación previstas. En el informe-propuesta de la Unidad gestora se determinará la denominación, importe máximo a otorgar y la aplicación presupuestaria del correspondiente programa.

Las Bases de convocatoria también podrán ser objeto de aprobación anticipada, en cuyo caso se requerirá que el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio siguiente esté dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda, supeditándose la eficacia del acto de la convocatoria a la condición suspensiva de la entrada en vigor del Presupuesto de la Diputación del ejercicio 2013 en el que se contengan los créditos adecuados y suficientes para atender las solicitudes que a su amparo se presenten.

De acuerdo con lo anterior, no se podrá realizar acto alguno que suponga directa o indirectamente compromiso provincial de trascendencia presupuestaria en tanto no se cumpla la condición suspensiva citada.

Una vez aprobadas las Bases serán objeto de publicación en el boletín oficial de la Provincia y en la página de Internet de la Diputación.

2º.- Las bases de cada convocatoria de subvenciones determinarán con claridad:

- 1.- Definición precisa del objeto de la subvención.
- 2.- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención, plazo y forma de acreditarlos.
- 3.- Personas físicas o jurídicas que pueden solicitar las ayudas.
- 4.- Forma y plazos de solicitud, con indicación de la documentación a aportar por los solicitantes. Cuando el objeto de la subvención sea la realización de una actividad también podrán considerarse como gastos subvencionables aquellos de carácter general de la Entidad (personal y gastos corrientes) que se adscriban directamente a la realización de la actividad subvencionada, con el límite máximo del 13 por 100 de los costes directos de dicha actividad. En todo caso dichos gastos generales deben especificarse motivadamente en el presupuesto subvencionado y deben acreditarse expresamente en el trámite de justificación.
- 5.- Criterios, debidamente ponderados, a utilizar para la determinación del importe absoluto de las subvenciones a otorgar a cada solicitante, del coeficiente de financiación correspondiente y del presupuesto subvencionado. Se evaluará en todo caso, o se justificará motivadamente la imposibilidad de dicha evaluación, el empleo de la lengua gallega en la realización de las actividades o conductas para las que se solicite la ayuda (Art. 20.2 I. de la Ley de Subvenciones de Galicia).
- 6.- Indicación del Servicio o Unidad Administrativa que actuará como instructor del expediente, composición de la Comisión Evaluadora, en su caso, y determinación del órgano competente para resolver.
- 7.- Resolución de las solicitudes. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de otorgamiento o desestimación de las solicitudes no podrá exceder de 6 meses en los términos establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, General de subvenciones y en los artículos 62 y 63 del Reglamento de la misma.
Dicha resolución se motivará de conformidad con lo que dispongan las Bases reguladoras de la subvención y deberá contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, y hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. En todo caso se expresará el beneficiario, el importe de la subvención otorgada, el presupuesto subvencionado a justificar, el coeficiente de financiación y la finalidad o inversión que constituye el objetivo concreto de la subvención otorgada y demás referencias relevantes
El vencimiento del plazo máximo para resolver sin haberse notificado la resolución, permitirá a los interesados entender desestimada la solicitud de concesión de la subvención por silencio administrativo.
En las Bases de convocatoria se expresará también el medio de notificación o publicación de conformidad con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 8.- Cuando esté prevista la financiación de obras, se regulará la forma en que ha de justificarse el cumplimiento de la legalidad vigente en materia de ordenación urbanística, protección del medio ambiente y respeto al patrimonio histórico-artístico, así como la acreditación de la propiedad o derecho real que se ostente sobre el bien inmueble y las

condiciones temporales y materiales de adscripción del bien mueble o inmueble al fin de interés general que motiva la subvención, así como la obligación de su inscripción en el Registro Público correspondiente, haciendo constar dicha condición.

- 9.- Medios mediante los que los beneficiarios han de dar publicidad a la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial (folletos, carteles informativos, placas conmemorativas...) y forma de acreditar el cumplimiento de la obligación de información citada con motivo de la justificación de la realización de la actividad.
- 10.- Forma y plazo de realización de las actividades o inversiones, plazo y condiciones para acreditar su realización mediante la justificación documental oportuna y consecuencias asociadas al incumplimiento total o parcial de cada uno de los plazos indicados.
Los beneficiarios de las subvenciones provinciales deben utilizar, con carácter general, formas de pago a terceros que puedan acreditarse mediante un documento expedido por Entidad financiera en el que quede identificado el beneficiario, el importe y la fecha de pago (tarjetas bancarias de crédito o débito, talones nominativos, transferencias bancarias, cheques, etc), y solo excepcionalmente podrán utilizar el pago en metálico cuando no sea posible otra forma alternativa (peaje de autopista, tiques de aparcamiento, etc.). El incumplimiento de esta disposición para algún gasto implicará que dicho gasto se considere “no subvencionable” de conformidad con los artículos 72.2, 75.2 y 89 del Reglamento de subvenciones en relación con los artículos 31.2 y 37 de la Ley General de subvenciones siempre que dicho gasto supere el importe de 2.500 €
- 11.- Con independencia de los libros y registros contables que las normas de carácter general puedan establecer a los beneficiarios de subvenciones provinciales como consecuencia de su forma jurídica (Asociación, Fundación, Federación, Cámaras de Comercio, Sindicatos, etc.) éstos deberán contar en todo caso, con un Registro cronológico de cobros y pagos que incluya debidamente identificados, entre otros, los relativos a la actividad o inversión objeto de financiación por la Diputación Provincial de A Coruña, que tendrá los efectos previstos en el artículo 17.3.h) de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 11.f) y g) de la Ley de Subvenciones de Galicia.
- 12.- Forma y requisitos para el pago de la subvención.
- 13.- Infracciones en caso de incumplimiento de las Bases y sus correspondientes sanciones.
- 14.- El sometimiento del beneficiario a los procedimientos de control o auditoría que realicen por sus propios medios o a través de empresas colaboradoras la Intervención Provincial, el Consello de Contas de Galicia, el Tribunal de Cuentas y cualesquiera otros órganos de control interno o externo, nacional o europeo.
- 15.- Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución.
- 16.- Información a los interesados de la existencia del Registro Público de Subvenciones y de la publicidad posterior que se dará a las subvenciones otorgadas (publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia, información en la página de Internet de la Diputación, Base de Datos Nacional de subvenciones, etc.) con arreglo a lo previsto en las normas de general aplicación y en el apartado 4º de la Base 57 de Ejecución del Presupuesto Provincial.
- 17.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

3º.- Las bases señaladas en el párrafo anterior serán redactadas por los responsables de la gestión de los distintos programas presupuestarios y previamente a su aprobación serán remitidas a la Secretaría General y a la Intervención Provincial para que emitan sus preceptivos informes.

BASE 52ª.- CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1º.- El procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por la Presidencia de la Corporación que tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del Boletín oficial de la Provincia en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión del régimen en que se efectuará la concesión.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contempladas en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 20 de la Ley de Subvenciones de Galicia.
- h) Plazo de resolución y notificación o publicación.
- i) Documentación e información que deben adjuntarse a la petición.
- j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Subvenciones de Galicia.
- k) Indicación del órgano instructor, evaluador y de resolución de las solicitudes con información si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que se interpondrá el recurso administrativo o jurisdiccional correspondiente.
- l) Criterios de valoración de las solicitudes, en su caso. Se evaluará, en todo caso, el empleo de la lengua gallega en la realización de actividades o conductas para las que se solicita la ayuda o se justificará motivadamente la imposibilidad de tal evaluación.
- m) Plazo, forma y requisitos para la realización de la actividad o inversión objeto de la subvención y consecuencias asociadas a su incumplimiento.
- n) Plazo, forma, requisitos y condiciones para la justificación formal de la realización de la actividad o inversión y para la auditoración de los compromisos del beneficiario, y consecuencias asociadas a su incumplimiento.
- ñ) Medio de notificación o publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

2º.- Las convocatorias de subvenciones especificarán la finalidad y objeto de las mismas, que necesariamente deberá de coincidir con la finalidad atribuida a los créditos presupuestarios que las amparen.

La finalidad de las ayudas se determinará expresando los propósitos generales que se pretendan conseguir con aquélla.

El objeto de las ayudas se determinará expresando las actividades a las que puedan destinarse los fondos públicos concedidos con el presupuesto detallado de cada una de ellas.

3º.- Las actividades objeto de subvención deberán de ser, en todo caso, aquellas que complementen o suplan las competencias de la Diputación Provincial o que, en general, contribuyan al fomento de los intereses peculiares de la Provincia. Con el fin de asegurar que existe una iniciativa privada que merece la acción de fomento de la Diputación, el importe de la subvención nunca podrá superar el 80 por 100 del coste de la actividad o proyecto subvencionado, excepto en el caso de las entidades locales en que no se podrá superar la totalidad de su coste.

4º.- Las subvenciones que se concedan no podrán aplicarse a finalidades distintas de aquellas para las que fueron otorgadas. El objeto concreto de las ayudas o subvenciones aprobadas solo podrá modificarse previa solicitud expresa del interesado y a través de Resolución motivada del órgano competente, que deberá tomar en consideración los criterios de valoración contenidos en las Bases de la Convocatoria, el coeficiente de financiación asignado y el importe del presupuesto subvencionado. Cuando el objeto de la subvención sea la realización de una actividad también podrán considerarse como gastos subvencionables aquellos de carácter general de la Entidad (personal y gastos corrientes) que se adscriban directamente a la realización de la actividad subvencionada, con el límite máximo del 13 por 100 de los costes directos de dicha actividad. En todo caso dichos gastos generales deben especificarse motivadamente en el presupuesto subvencionado y deben acreditarse expresamente en el trámite de justificación

5º.- Podrá simultanearse la aprobación y publicación de las Bases y de la convocatoria de subvenciones provinciales. En todo caso deberán publicarse ambas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página de Internet de la Diputación.

BASE 53ª.- BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1º.- Podrán solicitar y ser beneficiarios de las ayudas convocadas por la Diputación las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, y entidades colectivas que reúnan los requisitos exigidos en las Bases de cada convocatoria y se adecuen a la finalidad de las mismas.

2º.- Los solicitantes deberán acreditar, en el momento de formular su solicitud, su condición de interesado aportando:

1. En caso de ser persona física, fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal y el Documento Nacional de Identidad.
2. En caso de ser persona jurídica o entidad colectiva, fotocopias compulsadas del C.I.F. y de los Estatutos por los que se rija, en caso de que éstos no obren en las dependencias provinciales, y acreditación de haber inscrito las mismas en los Registros Públicos correspondientes (Asociaciones, Fundaciones, Entidades Deportivas, Comunidades gallegas, Organizaciones no gubernamentales, cofradías, cooperativas, colegios profesionales, etc.) y certificación acreditativa de acuerdo de solicitud y nombramiento de representante para sus relaciones con la Diputación.
3. Si se trata de una Entidad Local, será suficiente la certificación acreditativa de la Resolución o del acuerdo de solicitud del órgano municipal competente.

4. Cuando se prevea expresamente en las bases reguladoras, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.
5. Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que transcurra el plazo de prescripción previsto en los artículos 35 y 63 de la Ley 9/2007 de Subvenciones de Galicia.

3º.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario: Para obtener la condición de beneficiarios los solicitantes deberán acreditar que reúnen los requisitos y condiciones establecidos en el ordenamiento vigente y, en particular, en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, en los artículos 18 y siguientes del Reglamento de la Ley General de subvenciones y en el artículo 10 de la Ley de Subvenciones de Galicia.

4º.- Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en las normas de aplicación general contenidas en las Bases de cada Convocatoria y particularmente, las contempladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Ley de Subvenciones de Galicia y en las presentes Bases de Ejecución.

BASE 54ª.- TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1º.- Solicitud.

Las solicitudes de subvención se formalizarán en impresos oficiales facilitados a los interesados por la Diputación Provincial y se presentarán en el Registro General de la misma debidamente cumplimentados. También podrá admitirse la presentación de solicitudes por medios telemáticos, en cuyo caso deberán indicarse en las Bases y en las convocatorias los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables, que deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en las Bases de la Convocatoria.

2º.- Plazo de presentación

Las bases de cada convocatoria señalarán el plazo durante el cual se puedan presentar solicitudes, que no podrá ser inferior a un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que por razón motivada, en las Bases de la Convocatoria se establezca otro distinto.

No obstante las Bases de la convocatoria podrán establecer las condiciones de posibles convocatorias abiertas, con el contenido y requisitos establecidos en el artículo 59 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Documentación

Los impresos de solicitud deberán reflejar, como mínimo, los siguientes datos:

- I.- Identificación del programa.

- 2.- Identificación del solicitante: nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio social, domicilio a efectos de notificaciones, etc.
- 3.- Identificación del representante: nombre y apellidos, NIF, domicilio a efectos de notificaciones, etc.
- 4.- Presupuesto detallado de gastos y expresión de todas las ayudas públicas o privadas, nacionales o extranjeras solicitadas u obtenidas para la misma finalidad.
- 5.- Cuantía de la subvención y del coeficiente de financiación solicitados.

A la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante o de su representante en los términos previstos en el apartado 2º de la Base anterior.
- b) Datos bancarios relativos a Entidad, número de cuenta y titular, que permitan hacer efectivo el importe de la subvención mediante transferencia, en el supuesto de que la misma sea concedida. Los datos citados se reflejarán en impreso firmado y sellado por la Entidad financiera.
- c) Declaración de no hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para la percepción de subvenciones o ayudas públicas.
- d) Memoria que hará mención al historial del solicitante, a las personas beneficiadas directa e indirectamente por la ayuda, las actividades o inversiones a realizar y el calendario de las mismas.
- e) En el caso de realización de obras o inversiones en general deberá incorporarse la documentación necesaria para identificar correctamente la obra o adquisición a realizar y el compromiso de obtener las licencias y autorizaciones que resulten preceptivas, a efectos de cumplimiento de la legalidad urbanística, el respeto al patrimonio histórico-artístico y la protección del medio ambiente, y acreditación de la propiedad o derecho real que se ostente sobre el bien inmueble.
- f) Declaración de otras subvenciones solicitadas para la misma finalidad.
- g) Acreditación, mediante declaración responsable, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social y autorización a la Diputación para que pueda obtener la certificación correspondiente con carácter previo al pago de la subvención. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente dicha autorización, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los artículos 18 a 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4º.- Criterios de valoración.

Para la determinación de la cuantía de cada una de las ayudas a conceder se especificarán en las Bases de la Convocatoria los criterios de valoración de las mismas, ponderados adecuadamente todos, o alguno de los siguientes factores:

- 1.- Interés de las actividades.
- 2.- Porcentaje de aportación de la entidad al Presupuesto total de la actividad. (Coeficiente de financiación propuesto)
- 3.- Número de beneficiados, directa o indirectamente.
- 4.- Historial del solicitante y experiencia en la gestión de subvenciones provinciales.
- 5.- En las Bases que se tramiten para las convocatorias del ejercicio 2013 se procurará valorar adecuadamente, si la naturaleza y objeto lo permiten, los siguientes conceptos:

- Tener elaboradas, rendidas y aprobadas las liquidaciones y /o cuentas del ejercicio vencido correspondiente.
- El esfuerzo fiscal, en Entidades Locales, y el porcentaje de las cuotas de socios en el Presupuesto del ejercicio, en las Entidades privadas sin ánimo de lucro.
- El grado de ejecución de las actividades o inversiones subvencionadas en el ejercicio anterior.

6.- Se evaluará en todo caso, o se justificará motivadamente la imposibilidad de su evaluación, el empleo de la lengua gallega en la realización de las actividades o conductas para las que se solicita la ayuda.

Las Bases de la convocatoria podrán establecer las cuantías mínimas y máximas de las subvenciones que puedan concederse.

Los beneficiarios de subvenciones provinciales vendrán obligados a poner en conocimiento de la Diputación la concesión de otras ayudas de organismos públicos para la misma finalidad.

En ningún caso el importe de la ayuda provincial concedida podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones o Entes Públicos, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

La cuantía global incluida en la correspondiente aplicación presupuestaria condicionará el montante total de las ayudas y subvenciones que se puedan conceder con cargo a la misma.

5º.- Informes y Resolución

Las solicitudes de subvenciones darán lugar a un informe-propuesta suscrito por los responsables de las unidades administrativas encargados de su tramitación que pondrá de manifiesto si los solicitantes reúnen las condiciones para ser beneficiarios, si la documentación aportada es adecuada y suficiente con arreglo a las Bases de la Convocatoria, la evaluación de las solicitudes con arreglo a los criterios contenidos en las Bases para su consideración por la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el artículo 21.4 de la Ley 9/2007, de Subvenciones de Galicia, el porcentaje de financiación de la actividad subvencionada, el presupuesto subvencionado y los extremos a que se refiere el apartado 5 del artículo 24 de la Ley General de Subvenciones. El informe-propuesta anterior se someterá al preceptivo informe de fiscalización por la Intervención Provincial.

Una vez fiscalizado el informe-propuesta, la Comisión evaluadora propondrá motivadamente la Resolución oportuna de otorgamiento y/o desestimación de las solicitudes de subvención tramitadas.

Corresponde a la Presidencia mediante Resolución motivada, que será notificada a todos los solicitantes, resolver el otorgamiento o denegación de las subvenciones provinciales, a efectos de posibles recursos. Dicha Resolución expresará el objeto de la subvención otorgada, la cuantía concedida, el coeficiente de financiación correspondiente y el presupuesto subvencionado que deberá justificar el beneficiario. Por razones de economía, celeridad y eficacia en el procedimiento administrativo, las bases de convocatoria pueden establecer que la reformulación de las solicitudes a que se refiere el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 61 de su Reglamento de desarrollo, pueda ser automática, de tal modo que si el importe de la subvención otorgada es inferior al solicitado por el beneficiario, el presupuesto subvencionado que debe ser objeto de justificación posterior se determinará dividiendo la cuantía de la subvención otorgada por el coeficiente de financiación propuesto por el beneficiario en su solicitud.

La concesión en firme de las subvenciones generará un derecho en favor del beneficiario de la misma y el correlativo compromiso para la Diputación que sólo será exigible cuando se acredite el cumplimiento de las finalidades que motivaron su concesión en plazo y forma, se justifica el gasto realizado en la forma y plazos previstos en las Bases de la convocatoria y se acredita la realización de los compromisos que corresponden al beneficiario (publicidad de la subvención recibida, inscripción en los registros públicos oportunos, etc)

La firmeza de aquellas subvenciones que puedan incurrir en alguno de los supuestos regulados en los artículos 87 a 89 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (versión consolidada), quedarán condicionadas a la preceptiva autorización de la Comisión Europea.

BASE 55ª.- REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES O INVERSIONES SUBVENCIONADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

1º.- Las Bases de la convocatoria determinarán expresa y separadamente el plazo y condiciones para la realización de las actividades o inversiones subvencionadas y el plazo y forma de justificación del cumplimiento de las condiciones de la subvención, y especificarán las consecuencias asociadas al incumplimiento total o parcial de ambos plazos.

2º.- El cumplimiento de las finalidades que motivaron el otorgamiento de las subvenciones, se justificará aportando la correspondiente documentación que acredite la realización del objeto de la subvención en los siguientes términos:

- a) Las subvenciones que tengan por finalidad la realización de actividades de cualquier naturaleza que generen gastos corrientes, se justificarán mediante una cuenta justificativa simplificada que contenga la siguiente información:
 - 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - 2) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - 4) Facturas originales de gasto o fotocopias debidamente compulsadas (con la diligencia a que se refiere el último párrafo de la presente base), salvo que en las Bases se permita la Cuenta justificativa simplificada.

Quando el beneficiario de la subvención sea una entidad pública, podrá justificarse el importe gastado y los ingresos obtenidos, mediante la expedición de una certificación detallada de todos los ingresos y gastos, con expresión individualizada de los perceptores y sus datos fiscales, de los conceptos y de los importes totales (si hay IVA soportado deducible por la entidad, no podrá incluirse este concepto). A las entidades privadas no se les admitirá esta forma de justificación, a no ser que la certificación la expida un auditor de cuentas externo inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas perteneciente al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por un auditor de cuentas tendrá la condición de gasto subvencionable, conforme a lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo que como resultado de la comprobación de la subvención se ponga de manifiesto la existencia de irregularidades graves o falsedades en la justificación que no hubieran sido puestas de manifiesto en el informe de auditoría. A tal fin será de aplicación supletoria lo previsto en la Orden EHA/14354/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 124 de 24 de mayo de 2007).

En aquellos supuestos en que la naturaleza de la actividad subvencionada y los gastos corrientes que genere lo hagan aconsejable, se podrán fijar otros medios de justificación que acrediten, en todo caso, la realización de la actividad objeto de subvención y los gastos e ingresos generados. Los medios de justificación deberán ser concretados en las bases de la convocatoria, mediante alguno de los sistemas previstos en los artículos 69 a 82 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- b) Cuando el objetivo de la subvención sea la realización de una actividad podrán considerarse como gastos subvencionables aquellos de carácter general de la Entidad (personal y gastos corrientes) que se adscriban directamente a la realización de la actividad subvencionada, con el límite máximo del 13 por 100 de los gastos directos de dicha actividad. En todo caso dichos gastos generales deben especificarse motivadamente en el presupuesto subvencionado y deben acreditarse expresamente en el trámite de justificación.
- c) Las subvenciones que tengan por finalidad la realización de actividades de cualquier naturaleza que generen gastos de inversión, se justificarán mediante una cuenta justificativa o una cuenta justificativa simplificada y aportando una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención (licencias preceptivas, publicidad de la financiación provincial, realización de las inversiones con arreglo a las normas contractuales de aplicación...) con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos detallando los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia, y, además, aportarán la siguiente documentación, salvo para el caso de que se permita una cuenta justificativa simplificada:

1.- Adquisición de bienes de equipo.

- Factura original o fotocopia compulsada.
- Acta de recepción.
- Acreditación del acuerdo de aprobación de la factura por el órgano competente de la Entidad beneficiaria.
- Si el importe del equipo supera los 18.000,00 € deberá aportarse una valoración pericial del bien adquirido suscrito por técnico colegiado independiente.

2.- Adquisición de bienes inmuebles.

- Fotocopia compulsada de escritura pública y justificante de haber satisfecho los impuestos correspondientes.
- Inscripción en el Registro de la Propiedad de la financiación obtenida y de la adscripción del bien a la finalidad para la que la subvención fue concedida por el plazo que se establezca en las Bases, que no podrá ser inferior a cinco años.
- Si el importe del bien supera los 18.000,00 € deberá aportarse una valoración pericial del bien adquirido suscrito por técnico colegiado independiente.

3.- Ejecución de obras.

- Certificación de obra suscrita por técnico colegiado competente, relación valorada, factura, acta de recepción y certificado de la aprobación por el órgano competente de la Entidad beneficiaria de la subvención.
- Si las obras se ejecutan por administración, en la certificación de obra se concretará exclusivamente el importe de la ejecución material, (no podrá incorporar, por tanto, ni gastos generales ni beneficio industrial ni el Impuesto sobre el Valor añadido), no obstante podrá ser sustituida la misma por facturas originales o compulsadas expedidas por los distintos proveedores.
- Si las obras se ejecutan por contratista adjudicatario, a la certificación de obra que podrá contener los gastos generales, beneficio industrial e IVA, se acompañará factura original o compulsada expedida por el contratista y certificado de la aprobación por el órgano competente de la entidad. El importe del IVA sólo será gasto subvencionable si no tiene el carácter de deducible para el beneficiario.

- Con la última certificación de obra se acompañará el acta de recepción y, si procede, la acreditación de la inscripción en el Registro de la Propiedad del bien inmueble con especificación de la financiación obtenida y de la adscripción del bien a la finalidad para la que fue concedida la subvención, por el plazo que establezcan las Bases, que no podrá ser inferior a cinco años.

Cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad pública, podrá justificarse el importe gastado y los ingresos obtenidos mediante la expedición de una certificación detallada de todos los ingresos y gastos, con expresión individualizada de los perceptores y sus datos fiscales, de los conceptos y de los importes totales (si hay IVA soportado deducible por la entidad, no podrá incluirse este concepto). A las entidades privadas no se les admitirá esta forma de justificación, a no ser que la certificación la expida un auditor de cuentas externo inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas perteneciente al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

En aquellos supuestos en que la naturaleza de la inversión subvencionada y los gastos de capital que genere lo hagan aconsejable, se podrán fijar otros medios de justificación que acrediten, en todo caso, la realización de la actividad objeto de subvención y los gastos e ingresos generados. Los medios de justificación deberán ser concretados en las bases de la convocatoria, mediante alguno de los sistemas previstos en los artículos 69 a 82 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3º.- También deberá acreditarse, con motivo de la justificación de la actividad realizada, el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por el beneficiario: publicidad de la financiación provincial, licencias o autorizaciones preceptivas, subcontratación con los requisitos establecidos en las Bases, en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 68 de su Reglamento de desarrollo, acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si procede, inscripción de los bienes en el registro público correspondiente, etc.

4º.- Con carácter general el plazo para la realización de la actividad o inversión no podrá ser superior a 8 meses y el plazo para la presentación de justificantes no podrá ser superior a nueve meses, contados desde la fecha en que se hubiese comunicado oficialmente la concesión de la subvención; no obstante las Bases de las Convocatorias específicas podrán establecer los plazos de realización de la actividad y de justificación singulares que procedan por razón de las actividades subvencionadas. Asimismo en las Bases de convocatoria se especificarán los supuestos en los que la Presidencia podrá ampliar los citados plazos a solicitud del interesado o a propuesta razonada de la Unidad gestora. En todo caso la fecha límite para la presentación de los justificantes oportunos no podrá exceder del 31 de octubre del ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención.

El beneficiario de la subvención acompañará a los justificantes declaración de haber cumplido el objeto de la subvención en el plazo previsto y relación detallada de las subvenciones o ayudas obtenidas de otras Administraciones Públicas, o de Entidades Públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para idéntica finalidad, o en su caso, la declaración de no haber obtenido otras subvenciones para la misma finalidad, la acreditación de haber dado la publicidad prevista en las Bases a la financiación provincial de la actividad o inversión realizada o la restante documentación preceptiva.

5º.- El órgano competente valorará, en base a los justificantes presentados, el cumplimiento de las actividades o inversiones subvencionadas.

Si se acredita en el expediente que la finalidad básica de la subvención ha sido cumplida, la Unidad gestora deberá proponer el importe de subvención que efectivamente corresponda, aplicando el coeficiente de financiación al importe de los gastos justificados.

Para la valoración del cumplimiento de la finalidad básica de la subvención y pago de la misma, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En el caso de que se justifique gasto por un importe igual o superior al presupuesto subvencionado, se abonará la totalidad de la subvención.
- En el caso de que se justifique gasto inferior al 100%, pero superior al 50% del presupuesto subvencionado, se abonará la parte proporcional de la subvención mediante la aplicación del coeficiente de financiación al importe total de los gastos acreditados.
- En el caso de que se justifique gasto inferior al 50% del presupuesto subvencionado, no se considerará cumplida la finalidad básica de la subvención, por lo que no se abonará cantidad alguna, sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador previsto en las normas de general aplicación.

6º.- Vencidos los plazos y prórrogas señalados en el apartado 2º sin que el beneficiario de la subvención haya justificado el cumplimiento de la finalidad que motivó su otorgamiento, la Unidad gestora lo requerirá para que en el plazo improrrogable de quince días, presente la justificación correspondiente. La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la tipificación prevista en la Ley de subvenciones y la graduación contenida en estas Bases, le correspondan.

El retraso en la realización de la actividad conllevará una sanción de un 10% del importe de la subvención con el límite de 75,00 € si tal retraso no excede de tres meses. Si el retraso en la realización de la actividad excede de 3 meses, la sanción será de un 20% de la subvención otorgada con el límite de 150,00 €.

Si el retraso en el cumplimiento del plazo de justificación no excede de un mes, la sanción prevista en la Ley se impondrá en su grado mínimo y será del 10% del importe de la subvención otorgada con el límite de 75 euros. Si excediese de un mes y no llegase a tres, la sanción se impondrá en su grado medio y será del 20% del importe de la subvención otorgada con el límite de 400 euros. Y si la extemporaneidad de la justificación excediese de tres meses, la sanción se impondrá en su grado máximo que supondrá el 30% del importe de la subvención sin que pueda superar el importe total de 900 euros.

El incumplimiento reiterado, por el mismo beneficiario, en distintas convocatorias de los plazos de realización y justificación implicará que se apliquen las sanciones antes expuestas elevando en un grado la que procediera.

7º.- A los efectos de la justificación documental, con carácter general se presentarán los originales de los documentos correspondientes. Excepcionalmente se admitirán fotocopias siempre que vengan compulsadas delante de notario, por Registro General de la Diputación de A Coruña, por el Secretario del Ayuntamiento o funcionario habilitado para el efecto cuando se refieran a expedientes de entidades de su término municipal, o finalmente por el Registro de otras Administraciones públicas, en los casos en los que se presenten los documentos a través de los mismos.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, de 28 de noviembre y en el artículo 73 del Reglamento de desarrollo de dicha Ley, con carácter previo a la realización de la compulsa deberá extenderse una diligencia o una estampilla sobre el original de la factura, de manera que quede constancia de que la misma fue utilizada como justificante de gasto para la obtención de una subvención de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña.

BASE 56ª.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

1º.- Con carácter general, cumplidas las exigencias de justificación documental en plazo, contenidas en la Base 55, la propuesta concreta del órgano gestor, se remitirá, junto con el expediente tramitado a la Intervención General para que emita el preceptivo informe de fiscalización, y si éste es favorable se procederá a la tramitación del reconocimiento de la obligación y a la correspondiente ordenación del pago de la subvención.

Si el informe de fiscalización fuese desfavorable se devolverá el expediente a la Unidad Gestora para que subsane las observaciones formuladas.

En caso de discrepancia con el informe de la Intervención General se procederá de acuerdo con lo establecido en los artículos 215 a 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

2º.- Como excepción a la norma general del pago posterior a la justificación se tendrán en cuenta las siguientes excepciones:

- a) Se otorgará carácter prepagable a todas las subvenciones para actividades corrientes concedidas durante el ejercicio 2013 a los Ayuntamientos y otras entidades locales de la Provincia, de manera que se procederá al pago del 50% del importe total concedido una vez notificada la resolución de concesión, sin necesidad de aportar garantía y una vez acreditado que el beneficiario se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El resto de la subvención provincial acreditada se librará una vez justificada documentalmente la actividad realizada, de acuerdo con las normas de concesión.
- b) En las subvenciones de capital concedidas a Ayuntamientos y otras Entidades Locales se abonará el 40% de la subvención otorgada, una vez acreditada la adjudicación de la obra o adquisición. tomando como referencia para el cálculo el importe a pagar el resultante de la adjudicación certificada. El resto de la subvención provincial que proceda, se abonará una vez acreditada la recepción de la obra y los demás extremos que se determinen expresamente en la norma de aplicación.
- c) No obstante, no podrá librarse un nuevo pago anticipado durante el ejercicio 2013 mientras no se presente la justificación de los importes librados en el ejercicio 2012 o anteriores como anticipos si ha finalizado el plazo de justificación correspondiente o las prórrogas formalmente tramitadas sin que se haya remitido la documentación acreditativa del gasto total realizado.

3º.- También de forma excepcional y debidamente motivada se pondrán a librar fondos anticipados a otros beneficiarios que, en todo caso, deberán atenerse a las siguientes normas:

- a) Se requerirá la previa constitución de fianza, aval o garantía suficiente por el importe total de la cantidad anticipada más un 20 por 100 en concepto de posibles intereses moratorios, excepto las entidades exentas por ley de la prestación de garantías o cauciones.
- b) Deberá acreditarse que el beneficiario está al corriente en sus obligaciones tributarias, con la entidad provincial, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social. Las entidades públicas podrán sustituir esta acreditación por una declaración responsable que sustituirá a las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y con la Comunidad Autónoma de Galicia.
- c) No será posible expedir un pago anticipado si el beneficiario tiene pendiente de justificación una cantidad anticipada con anterioridad para la misma finalidad, en la que haya finalizado el plazo de justificación previsto sin que se haya aportado la justificación documentada de la aplicación total de los gastos provinciales en las condiciones establecidas en las Bases de la convocatoria, en el acuerdo o en el convenio correspondiente.
- d) En todo caso el beneficiario deberá tener abierta una Cuenta bancaria con el título "Fondos para atender a la actividad...". Con cargo a dicha cuenta deberán efectuarse todos los cobros y pagos que corresponden a la actividad o inversión subvencionada. Un extracto de los movimientos de la cuenta citada deberá remitirse a la Diputación Provincial junto con la justificación documental de la aplicación de los fondos provinciales a la finalidad prevista.

4º.- El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera señalada por el beneficiario en la documentación aportada. Si transcurrieran más de cuatro meses desde la correcta y adecuada justificación el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el beneficiario sin que se le abonara el importe de la subvención provincial que le

corresponda, el beneficiario tendrá derecho al abono del interés legal del dinero, computado desde la finalización del plazo de cuatro meses antes indicado hasta la fecha del pago efectivo. Si la justificación documental fuera incompleta o insuficiente el plazo de cómputo de los intereses se iniciará cuando el beneficiario hubiera subsanado las deficiencias detectadas ante la Administración Provincial.

BASE 57ª.- PUBLICIDAD.

1º.- La Diputación Provincial de A Coruña publicará en el Boletín Oficial de la Provincia las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No será necesaria la publicación de la concesión de las subvenciones en los siguientes supuestos:

- a) Cuando las subvenciones públicas tengan asignación nominativa en el Presupuesto General.
- b) Cuando su otorgamiento y cuantía, a favor de beneficiario concreto, resulten impuestos en virtud de norma de rango legal.
- c) Cuando la publicación de los datos del beneficiario de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y haya sido previsto en su normativa reguladora.

La publicidad regulada en la presente base se realizará por las Unidades Gestoras de las subvenciones en el primer y tercer trimestre de cada ejercicio con relación a las subvenciones concedidas en el semestre inmediato anterior. Simultáneamente, la información publicada se insertará en la página de Internet de la Diputación. (www.dicoruna.es)

2º.- Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.4 b) del Reglamento de Subvenciones, la Presidencia designará al servicio responsable de remitir los datos de las subvenciones concedidas a la Base de datos nacional de subvenciones.

3º.- Cada Unidad Gestora de subvenciones, tanto en régimen de concurrencia como nominativas, deberá llevar el Registro Público de Ayudas, subvenciones y Convenios a que se refiere la Disposición Adicional Sexta de la Ley de subvenciones de Galicia y facilitar a la Comunidad Autónoma la información a que se refiere el apartado 3 del artículo 16 de dicha norma, en los plazos y condiciones que se establezcan reglamentariamente.

4º.- Las Bases de la Convocatoria recogerán la publicidad indicada en los apartados anteriores, con el fin de que los solicitantes conozcan anticipadamente esta circunstancia. En todo caso deberá tenerse en cuenta la necesidad de preservar el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como la normativa general de protección de datos de carácter personal.

BASE 58ª.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

1º.- Los beneficiarios de las subvenciones otorgadas vendrán obligados a:

- a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención en los plazos señalados en las Bases de la convocatoria.
- b) Llevar los libros y registros contables previstos en la norma de general aplicación y el registro cronológico de cobros y pagos que se indica en la Base 51 2º 11) de Ejecución del Presupuesto Provincial
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención.
- d) Comunicar a la Diputación Provincial la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente público o privado.
- e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas o Consello de Contas, en su caso.
- f) Las demás previstas en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), en el Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), en la Ley de subvenciones de Galicia (Ley 9/2007, de 13 de junio), en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial y en las Bases de cada convocatoria.

2º.- Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador previsto en la Ley General de Subvenciones, en la Ley de Subvenciones de Galicia, en la normativa reguladora del Tribunal de Cuentas y en el ordenamiento jurídico general.

BASE 59ª.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

En caso de incumplimiento del objeto, condiciones o finalidad de las subvenciones de carácter prepagable, o ausencia de justificación de las mismas en los términos contemplados en las Bases 50, 51, 55 y 56.3 de las de ejecución del Presupuesto y en las Bases de Convocatoria o Convenio regulador de la subvención o cuando se acrediten estas circunstancias o se ponga de manifiesto el incumplimiento de las obligaciones del beneficiario durante el proceso de control financiero posterior al pago, la Diputación Provincial exigirá a las personas físicas o jurídicas beneficiarias de la misma el reintegro de las cantidades correspondientes junto con los intereses de demora correspondientes, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1º.- Iniciación de oficio del mismo mediante Resolución de la Presidencia, previo informe de la Unidad gestora correspondiente, por iniciativa de ésta o a propuesta de la Intervención General como consecuencia de los procedimientos de fiscalización y control financiero, en que se proponga la apertura del expediente de reintegro de la subvención.

2º.- La notificación a las Entidades o particulares interesados de dicha Resolución, con la apertura del trámite de audiencia de quince días, a fin de que efectúen las alegaciones que consideren pertinentes o procedan a subsanar las deficiencias observadas, con el apercibimiento de que en caso de acordarse el reintegro de la subvención, se exigirá el interés de demora desde el momento del pago de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 18 de Noviembre, General de subvenciones y los artículos 91 y siguientes del Reglamento que la desarrolla.

3º.- La Presidencia, una vez resueltas las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo sin que se hubieran presentado las mismas por los interesados, dictará Resolución acordando la procedencia o no del reintegro y las demás actuaciones que procedan.

4º.- En caso de que se acuerde el reintegro de la subvención, éste se tramitará a fin de que se haga efectivo, en los plazos y con el procedimiento establecido con carácter general para otros ingresos de derecho público, mediante Resolución de la Presidencia.

5º.- Del procedimiento de reintegro tramitado se dará traslado a la Intervención Provincial para su fiscalización previa y constancia posterior.

BASE 60ª.- CONTROL FINANCIERO POSTERIOR DE LAS SUBVENCIONES

1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Intervención Provincial elaborará anualmente un Plan de control financiero de las subvenciones justificadas y pagadas en el año inmediato anterior, con el fin de comprobar los siguientes extremos:

- a) La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
- b) El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- c) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte del beneficiario.
- d) La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios, han sido financiadas con la subvención.
- e) La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 18/2003.
- f) La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

2º.- Una vez aprobado el Plan por la Presidencia, la Intervención provincial lo llevará a cabo, pudiendo recabar el apoyo de los medios personales y materiales que estime necesarios para su adecuado cumplimiento.

3º.- Sin perjuicio de las actuaciones que se proponga en cada uno de los informes que se emitan, una vez concluido totalmente el Plan de control financiero de un ejercicio, la Intervención Provincial elaborará un informe en el que se resuma el resultado global de las acciones de control llevadas a cabo y las propuestas de actuaciones oportunas. El Presidente elevará al Pleno las conclusiones y propuestas de actuación que estime conveniente.

BASE 61ª.- NORMATIVA DE APLICACIÓN A LAS SUBVENCIONES PROVINCIALES.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto con carácter general en la normativa básica estatal, en la Ley de subvenciones de Galicia y sus normas de desarrollo, en las Bases de convocatoria de las subvenciones no nominativas y en los acuerdos o convenios a través de los cuales se otorguen subvenciones nominativas.

En todo caso se tomará en consideración la normativa de la Unión Europea en la tramitación de los recursos que tengan su origen en fondos europeos.

A Coruña, 16 de noviembre de 2012

EL PRESIDENTE,



Fdo: Diego Calvo Pouso

BASES PARA A EXECUCIÓN DO ORZAMENTO

EXERCICIO 2013

ÍNDICE

<u>CONCEPTO</u>	<u>PÁXINA</u>	<u>BASE</u>
TÍTULO I NORMAS XERAIS		
CAPÍTULO ÚNICO.- Natureza das bases e ámbito de aplicación	3	1ª a 3ª.
TÍTULO II O ORZAMENTO XERAL PARA O 2013 E AS SÚAS MODIFICACIÓNS		
CAPÍTULO 1º Estructura orzamentaria	4	4ª
CAPÍTULO 2º Os créditos e as previsións iniciais e a prórroga do orzamento	4	5ª a 8ª
CAPÍTULO 3º Réxime xeral dos créditos e as súas modificacións	6	9ª a 16ª.
TÍTULO III EXECUCIÓN E LIQUIDACIÓN DO ORZAMENTO XERAL		
CAPÍTULO 1º Normas xerais sobre execución e liquidación	14	17ª a 27ª
CAPÍTULO 2º Normas reguladoras de determinados ingresos	24	28ª a 31ª
CAPÍTULO 3º Función fiscalizadora	25	32ª e 33ª
CAPÍTULO 4º Contabilidade	39	34ª a 46ª.
CAPÍTULO 5º Tesourería Provincial	41	37ª a 40ª
TÍTULO IV GASTOS DE PERSOAL		
CAPÍTULO 1º Normas xerais	42	41ª a 43ª
CAPÍTULO 2º Normas sobre persoal funcionario	44	44ª
CAPÍTULO 3º Normas sobre persoal laboral	46	45ª
CAPÍTULO 4º Normas sobre persoal eventual, contratado e interino	47	46ª
CAPÍTULO 5º Retribucións e indemnizacións dos membros da Corporación	48	47ª
TÍTULO V SUBVENCÍONS E TRANSFERENCIAS		
CAPÍTULO ÚNICO Normas xerais ás que deberán axustarse as subvencións e transferencias que outorgue a Deputación durante o exercicio 2013	50	48ª a 61ª

BASES PARA A EXECUCIÓN DO ORZAMENTO XERAL DA DEPUTACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA
CORRESPONDENTE AO EXERCICIO 2013

TÍTULO I.- NORMAS XERAIS

CAPÍTULO ÚNICO.- NATUREZA DAS BASES E ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE 1ª.- NORMAS LEGAIS E REGULAMENTARIAS

A aprobación, execución e liquidación do orzamento xeral, así como o desenvolvemento da xestión económica e a súa fiscalización, levarase a cabo mediante o cumprimento das normas legais, regulamentarias e demais disposicións de carácter xeral, que regulan a actividade económica das corporacións locais, e polas presentes BASES DE EXECUCIÓN DO ORZAMENTO, redactadas en virtude do disposto no artigo 165.1.b) do Texto refundido da lei reguladora das facendas locais, aprobado polo Real decreto lexislativo 2/2004 do 5 de marzo e artigo 9.1 do Real decreto 500/1990 do 20 de abril.

BASE 2ª.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

De conformidade co establecido no artigo 9.1 do Real decreto 500/1990 do 20 de abril, estas bases só estarán en vigor durante a vixencia do orzamento xeral correspondente ao exercicio do ano 2013 e, no seu caso, durante a súa prórroga.

BASE 3ª.- INTERPRETACIÓN

As dúbidas que poidan xurdir na aplicación destas bases serán resoltas pola Presidencia, despois do informe da Secretaría ou da Intervención, segundo proceda.

TÍTULO II.- O ORZAMENTO XERAL PARA 2013 E AS SÚAS MODIFICACIÓNS

CAPÍTULO 1º.- ESTRUCTURA ORZAMENTARIA

BASE 4ª.- ESTRUCTURA ORZAMENTARIA

Para a confección do orzamento aplicáronse as estruturas funcional e económica aprobadas pola Orde EHA/3565/2008, do 3 de decembro, pola que se aproba a estrutura dos orzamentos das entidades locais e a estrutura orgánica propia desta Corporación. Todo iso de conformidade cos criterios recollidos na Resolución do 14 de setembro de 2009, da Dirección Xeral de Coordinación Financeira coas Comunidades Autónomas e coas entidades Locais, pola que se ditan medidas para o desenvolvemento da orde ministerial citada.

Os créditos incluídos no Estado de gastos do orzamento preséntanse co seguinte detalle:

- Clasificación orgánica, con dous niveis de desagregación: sección orzamentaria e servizo.
- Clasificación por programas, con catro niveis de desagregación: áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programas de gasto e programas.
- Clasificación económica, con catro niveis de desagregación: capítulo, artigo, concepto, subconcepto.

A aplicación orzamentaria, cuxa expresión cifrada constitúe o crédito orzamentario, vén definida pola conxunción das tres clasificacións citadas.

O rexistro contable dos créditos, das súas modificacións e das operacións de execución do gasto, realizarase sobre a aplicación orzamentaria antes definida.

As previsións incluídas no Estado de ingresos do orzamento clasifícanse por capítulos, artigos, conceptos e subconceptos, segundo se detalla na estrutura económica de ingresos da orde ministerial antes citada.

O Fondo de continxencia disposto no Orzamento na aplicación 0301/929A/629.99 destinarase a atender necesidades imprevistas na forma establecida no artigo 31 da Lei orgánica 2/2012, do 27 de abril, de estabilidade orzamentaria e sustentabilidade financeira e na base 10ª BIS.

CAPÍTULO 2º.- OS CRÉDITOS E AS PREVISIÓNS INICIAIS E A PRÓRROGA DO ORZAMENTO

BASE 5ª.- DOCUMENTACIÓN ORZAMENTARIA

O expediente formado para a tramitación do orzamento xeral da Deputación Provincial conterá a seguinte documentación:

- Memoria da Presidencia
- Informe da Intervención Xeral
- Informe económico-financieiro
- Estado de ingresos e gastos
- Anexo de persoal
- Liquidación do orzamento do exercicio anterior e avance da do exercicio corrente.

- Anexo de investimentos
- Estado da débeda

BASE 6º.- CRÉDITOS E PREVISIÓNS INICIAIS

Para a execución dos programas integrados no ESTADO DE GASTOS do orzamento xeral para o ano 2013 apróbanse créditos por importe de 156.690.800,00 euros, cuxo resumo por “Áreas de gasto” é o seguinte:

Área de gasto 0	Débeda Pública	12.749.884,00
Área de gasto 1	Servizos Públicos Básicos	1.821.901,99
Área de gasto 2	Actuacións de protección e promoción social	26.298.531,41
Área de gasto 3	Produción de bens públicos de carácter preferente	18.390.619,00
Área de gasto 4	Actuacións de carácter económico	56.260.633,92
Área de gasto 9	Actuacións de carácter xeral	41.169.229,68
	<u>TOTAL ÁREAS DE GASTO</u>	<u>156.690.800,00</u>

No ESTADO DE INGRESOS recóllense as estimacións dos dereitos económicos que se prevén liquidar durante o exercicio orzamentario e que coinciden no seu importe co ESTADO DE GASTOS, figurando ambos os estados nivelados, sen que poidan presentar déficit ao longo do exercicio.

BASE 7ª.- FINANCIAMENTO DOS CRÉDITOS DO ORZAMENTO XERAL

Os créditos, que ascenden a 156.690.800,00 euros, financiaranse:

- a) Cos dereitos económicos que se han liquidar durante o exercicio que se detalla no Estado de ingresos correspondente e que se estiman en 34.379.368,00 euros. (Capítulos: I, II III, e V).
- b) Polas transferencias correntes que se especifican no Estado de ingresos do orzamento e que ascenden a 121.581.432,00 euros. (capítulo IV)
- c) Cos activos financeiros especificados no Capítulo VIII de Ingresos, que ascenden a 730.000,00 euros.

BASE 8ª.- PRÓRROGA DO ORZAMENTO XERAL

Se ao iniciar o exercicio económico do ano 2014, non entrase en vigor o orzamento xeral correspondente ao citado exercicio, considerarase automaticamente prorrogado o do 2013 ata o límite dos seus créditos iniciais.

A prórroga non afectará os créditos para gastos correspondentes a servizos ou proxectos de investimento que deban concluír no exercicio anterior ou estean financiados con operacións crediticias e outros ingresos específicos ou afectados que exclusivamente fosen percibirse no devandito exercicio.

A determinación das correspondentes aplicacións orzamentarias do Orzamento xeral do 2013, que non son susceptibles de prórroga, por estar comprendidas nalgún dos supostos do parágrafo anterior, será establecida mediante Resolución motivada da Presidencia e despois do informe do interventor. Igualmente, poderanse acumular na correspondente resolución acordos sobre a incorporación de remanentes na forma prevista nos artigos 47 e 48 do Real decreto 500/1990.

Delegase na Presidencia a declaración de créditos non dispoñibles coa exclusiva finalidade de axustar os créditos iniciais do orzamento prorrogado ás previsións contempladas no Proxecto de orzamento xeral pendente de aprobación.

Mentres dure a vixencia da prórroga poderán aprobarse as modificacións orzamentarias dispostas pola lei.

Aprobado o orzamento, deberán efectuarse os axustes necesarios para dar cobertura ás operacións efectuadas durante a vixencia do orzamento prorrogado.

CAPÍTULO 3º.- RÉXIME XERAL DOS CRÉDITOS E AS SÚAS MODIFICACIÓNS.

BASE 9ª.- NORMAS XERAIS

Os créditos para gastos destinaranse exclusivamente á finalidade específica para a cal sexan autorizados no orzamento xeral ou nas súas modificacións debidamente aprobadas.

Os créditos autorizados teñen carácter limitativo e vinculante, non podendo adquirirse compromisos de gastos en contía superior ao importe dos mesmos coa consecuencia da nulidade de pleno dereito dos Acordos, Resolucións e Actos Administrativos que infrinxan a expresada limitación, todo iso de conformidade co disposto nos artigos 173.5 do Texto refundido da lei reguladora das facendas locais, aprobado polo Real decreto lexislativo 2/2004 do 5 de marzo e 25.2 do Decreto 500/1990 que a desenvolve.

O cumprimento das limitacións expresadas no parágrafo anterior deberá verificarse ao "nivel de vinculación xurídica" que se sinala na seguinte base .

Con cargo aos créditos do Estado de gastos só poderán contraerse obrigas derivadas de adquisicións, obras, servizos e demais prestacións ou gastos en xeral que se realicen no ano natural do propio exercicio orzamentario. No entanto, aplicaranse aos créditos do orzamento vixente, no momento do seu recoñecemento, as obrigas seguintes:

- a) As que resulten da liquidación de atrasos a favor do persoal que perciba as súas retribucións con cargo ao orzamento xeral.
- b) As derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en exercicios anteriores. No suposto disposto no artigo 47.5 do Real decreto 500/1990 requírase a incorporación previa dos créditos correspondentes.
- c) As obrigas procedentes de exercicios anteriores a que se refire o artigo 60.2 do Real decreto 500/1990 relativas a recoñecemento extraxudicial de créditos.

Cando a modificación afecte a aplicacións orzamentarias asociadas a Proxectos de gasto con Financiamento Afectado deberá acreditarse que a alteración orzamentaria é compatible cos termos do compromiso de financiamento adquiridos por terceiros con esta Deputación e coas disposicións legais ou regulamentarias que regulen a utilización do recurso afectado.

BASE 10ª.- NIVEL DE VINCULACIÓN XURÍDICA DOS CRÉDITOS

Para o exercicio 2013, o nivel de vinculación xurídica dos créditos do orzamento xeral será o seguinte:

a) Norma Xeral:

- Clasificación orgánica: Servizo (catro díxitos)
- Clasificación por programas: Política de gasto (dous díxitos)
- Clasificación económica: artigo (dous díxitos)

b) Situarase ao mesmo nivel de desagregación económica con que aparezan no Estado de gastos, a vinculación xurídica dos seguintes créditos:

- Gastos relativos a Plans e Programas de cooperación económica local.
- Os créditos declarados ampliables na base 12ª das presentes bases de Execución.
- As aplicacións orzamentarias que a seguir se indican:
 - 0303/932C/225.02 Tributos Locais. Taxa premio Recadación Recarga IAE
 - 0203/929A/120.09 Destinada a reclasificación postos de traballo e promoción interna.
 - 0203/221A/162.09 Destinada a fondo social para prestacións de asistencia social
 - 0203/929A/151.00 Remuneracións traballos realizados fóra da xornada, persoal funcionario
 - 0203/929A/130.01 Remuneracións traballos realizados fóra da xornada, persoal laboral

c) Normas particulares:

- No capítulo VI, Investimentos reais, a vinculación na clasificación económica será a nivel de capítulo (1 dígito).
 - Clasificación orgánica: Servizo (catro díxitos)
 - Clasificación por programas: Política de gasto (dous díxitos)
 - Clasificación económica: capítulo (un dígito)
- Os gastos de persoal que se recollen no capítulo I, “Acción Social en favor do persoal funcionario e laboral” e todos aqueloutros que se tramiten como “proxectos de gastos” a vinculación na clasificación funcional será a nivel de programa:

- Clasificación orgánica: Servizo (catro díxitos)
 - Clasificación por programas: Programa (catro díxitos)
 - Clasificación económica: artigo (dous díxitos)
- Os gastos relativos á produtividade do persoal vincularán na clasificación económica a nivel de concepto:
- Clasificación orgánica: Servizo (catro díxitos)
 - Clasificación área de gasto: Programa (catro díxitos)
 - Clasificación económica: Concepto (tres díxitos)

BASE 10ª BIS.- FONDO DE CONTINXENCIA

O orzamento provincial, a fin de facer fronte durante o exercicio orzamentario a necesidades inaprazables, de carácter non discrecional para as que non se fixese en todo ou en parte, a adecuada dotación de crédito, tales como un maior gasto para o pago da débeda pública, ou o derivado de modificacións legais habidas durante o exercicio orzamentario na tributación indirecta que produzan un maior gasto de funcionamento por non ser deducibles as cotas tributarias soportadas e outros, inclúe unha dotación baixo a rúbrica “FONDO DE CONTINXENCIA de execución orzamentaria”, por importe de 3.135.000,00 euros. O Fondo unicamente financiará, cando cumpra, as seguintes modificacións de crédito:

- a) Os créditos extraordinarios e suplementos de crédito, de conformidade co establecido nestas bases.
- b) As incorporacións de crédito, conforme ao indicado nestas bases.

En ningún caso poderá utilizarse o Fondo para financiar modificacións destinadas a dar cobertura a gastos ou actuacións que deriven de decisións discrecionais da administración, que carezan de cobertura orzamentaria.

A aplicación do FONDO DE CONTINXENCIA propoao a Presidencia previamente á autorización das respectivas modificacións de crédito.

BASE 11ª.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS E SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Os créditos extraordinarios e suplementos de crédito que se tramiten durante a vixencia do orzamento xeral ateranse ás normas establecidas no artigo 177 do Real decreto lexislativo 2/2004 do 5 de marzo polo que se aproba o Texto refundido da Lei reguladora de facendas locais, artigos 35 a 38 do Decreto 500/1990 do 20 de abril e ás contempladas nesta base.

Cando deba realizarse algún gasto que non poida demorarse ata o exercicio seguinte e non exista crédito ou sexa insuficiente ou non ampliable o consignado no orzamento da Corporación, ordenará a Presidencia a tramitación dos seguintes expedientes:

- a) De concesión de crédito extraordinario
- b) De Suplemento de crédito.

Estes expedientes poderanse financiar:

- Con cargo ao remanente líquido de Tesourería
- Con novos ingresos non previstos.

- Con maiores ingresos efectivamente recadados sobre os totais previstos nalgún concepto do orzamento .
- Con recursos procedentes de operacións de crédito para os gastos de investimento.
- Mediante baixas dos créditos de aplicacións orzamentarias de gastos non comprometidos, sempre que se estimen reducibles sen perturbación do Servizo ou mediante baixa nos créditos do Fondo de Continxencia.

Tamén se considerarán recursos dispoñibles para o financiamento de modificacións de crédito durante o exercicio 2013 os procedentes das entregas a conta da cesión de recadación de impostos do Estado e da participación no Fondo Complementario de financiamento que sexan superiores aos previstos no estado de ingresos por eses conceptos. Para iso se ratearán a todo o exercicio orzamentario os importes ingresados a 31 de xullo de 2013, unha vez coñecido o resultado da liquidación definitiva do exercicio 2011 dos distintos conceptos citados e sempre que os restantes conceptos de ingresos estean a producirse con normalidade

As economías dos créditos de partidas de gastos de persoal que poidan resultar nas consignacións iniciais como consecuencia da aplicación do establecido na Lei de orzamentos xerais do Estado para 2012 sobre as retribucións do persoal do sector público destinaranse á amortización anticipada parcial ou total do capital pendente de operacións de préstamo a longo prazo, mediante a tramitación do correspondente expediente de modificación de créditos polo Pleno.

Tramitación dos expedientes:

O expediente incoarase a pedimento das Unidades Administrativas que teñan ao seu cargo a xestión dos créditos, por orde da Presidencia ou do deputado/a encargado da área correspondente.

Á proposta acompañarase unha memoria xustificativa da necesidade de efectuar os gastos, da imposibilidade de demorar a execución a ulteriores exercicios e da inexistencia ou insuficiencia de crédito no nivel no que estea establecida a vinculación xurídica.

- Informe da Intervención e Ditame da Comisión de Economía, Facenda e Especial de Contas.
- Aprobación inicial polo Pleno da Deputación Provincial.
- Exposición pública do expediente por prazo de quince días, mediante anuncio no Boletín Oficial da Provincia.
- Aprobación definitiva polo Pleno no suposto de haberse presentado reclamacións, noutro caso o acordo aprobatorio inicial considerase definitivo sen necesidade de acordo posterior.
- Publicación do expediente, resumido por capítulos, no Boletín Oficial da Provincia.
- Simultaneamente ao envío do anuncio de publicación indicado no apartado anterior, remitirase copia á comunidade autónoma e á Administración do Estado.

BASE 12ª.- CRÉDITOS AMPLIABLES.

Terán a natureza de créditos ampliables os financiados con recursos expresamente afectados excepto os procedentes de operacións de crédito, salvo os de Tesourería, todo iso de conformidade co disposto no artigo 39.1 do Decreto 500/1990, do 20 de abril.

As aplicacións orzamentarias do orzamento xeral de gastos que a seguir se relacionan teñen a consideración de ampliables:

APLICACIÓN ORZAMENTARIA	CRÉDITOS INICIAIS	DETALLE	RECURSOS AFECTADOS	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL
			(Concepto de Ingresos)		
03.03/932C/225.02	165.000,00	Tributos das entidades locais. Recadación	171.00	Recarga provincial no IAE	3.936.500,00

Se durante o exercicio se producira a necesidade de declarar ampliables determinadas aplicacións orzamentarias, iso efectuaríase mediante a modificación das presentes bases de Execución e en concreto, incluíndo na presente base décimo segunda as citadas aplicacións orzamentarias co recurso afectado que corresponda.

Se a dita inclusión se produce cos criterios anteriormente expostos, o procedemento para a tramitación e aprobación dos expedientes será o seguinte:

1º.- Os expedientes tramitaranse pola Unidade de Orzamentos desta Deputación Provincial a proposta das Unidades que teñan ao seu cargo a xestión dos créditos ou sexan responsables dos correspondentes programas, e nestes especificaranse os medios ou recursos que financian o maior gasto, acreditándose, en todo caso, o recoñecemento en firme dos dereitos que financien o crédito que se pretenda ampliar e que os citados dereitos supoñan maiores recursos sobre os previstos nos respectivos conceptos orzamentarios, extremos que deberán ser acreditados pola Unidade de Contabilidade.

2º.- A aprobación dos expedientes de ampliación de créditos, despois do informe da Intervención, corresponderá á Presidencia da Deputación.

BASE 13ª.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

As transferencias de crédito de calquera clase estarán suxeitas ás seguintes limitacións:

- a) Non afectarán aos créditos ampliables nin aos extraordinarios concedidos durante o exercicio.
- b) Non poderán minorarse, mediante transferencia, os créditos que sexan incrementados con suplementos ou transferencias, salvo cando a transferencia afecte integramente a créditos de persoal, nin os créditos incorporados como consecuencia de remanentes non comprometidos procedentes de orzamentos cerrados.
- c) Non se incrementarán créditos que, como consecuencia doutras transferencias, sexan obxecto de minoración, salvo cando a transferencia afecte integramente a créditos de persoal.

As anteriores limitacións non afectarán as transferencias de crédito que se refiran aos programas de imprevistos e funcións non clasificadas nin serán de aplicación cando se trate de transferencias motivadas por reorganizacións administrativas aprobadas polo Pleno.

Os expedientes de transferencias de crédito tramitaranse pola Unidade de Orzamentos desta Deputación Provincial, a proposta das Unidades que teñan ao seu cargo a xestión dos créditos ou sexan responsables dos correspondentes programas, acreditando, en todo caso, mediante a oportuna memoria, a necesidade e inaprazabilidade dos gastos que se pretendan financiar así como a non perturbación do correspondente servizo como consecuencia das reducións propostas.

A aprobación dos Expedientes de Transferencia de Créditos entre distintas áreas de gasto corresponderalle ao Pleno da Deputación Provincial salvo cando afecte a créditos de persoal. Na tramitación destes expedientes serán de aplicación as normas sobre información, reclamacións e publicidade aplicables á aprobación do orzamento xeral, así como o réxime de recursos contencioso-administrativos contra os citados orzamentos.

A aprobación dos demais expedientes de Transferencias de Crédito, corresponderá á Presidencia da Deputación.

Non terán a consideración legal de transferencias as alteracións de crédito entre aplicacións orzamentarias pertencentes a un mesmo nivel de vinculación xurídica.

BASE 14ª.- XERACIÓN DE CRÉDITOS.

Poderán xerar crédito no Estado de gastos do orzamento xeral os ingresos de natureza non tributaria derivados das seguintes operacións:

- a) Achegas ou compromisos firmes de achega de persoas físicas ou xurídicas para financiar, xuntamente coa Deputación Provincial, gastos que pola súa natureza estean comprendidos nos fins e obxectivos destes.
- b) Alleamentos de bens da Deputación Provincial.

En ambos os supostos será requisito indispensable para que se xere o crédito, que se dea o acto formal do compromiso firme de achega ou do recoñecemento do dereito.

- c) Prestación de servizos.
- d) Reembolsos de préstamos.

Nos dous supostos anteriores o crédito xerarase no momento do recoñecemento do dereito, aínda que a dispoñibilidade dos devanditos créditos estará condicionada á efectiva recadación dos dereitos.

Así mesmo, avaliará o responsable xestor do gasto que corresponda, se o crédito dispoñible nas correspondentes aplicacións orzamentarias do Estado de gastos é suficiente para financiar o incremento dos gastos necesarios para o desenvolvemento das novas actividades que se derivan do novo compromiso de ingreso, nese caso non será necesaria a xeración de crédito e considerarase como maior ingreso.

Os expedientes de Xeración de créditos tramitaranse pola Unidade de Orzamentos, correspondendo a aprobación destes á Presidencia da Deputación, despois do informe da Intervención no que deixe constancia de:

- a) A correlación entre o ingreso e o crédito xerado.
- b) Os conceptos de ingresos onde se produciu un ingreso ou compromiso non previsto no orzamento inicial ou que exceda da súa previsión inicial e a súa contía.
- c) As aplicacións orzamentarias do Estado de gastos e o crédito xerado como consecuencia dos ingresos afectados.

BASE 15ª.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DO EXERCICIO ANTERIOR.

Os remanentes de crédito estarán formados polos seguintes compoñentes:

- a) Os saldos de disposicións ou diferenza entre gastos dispostos ou comprometidos e obrigas recoñecidas.
- b) Os saldos de autorizacións ou diferenza entre os gastos autorizados e os gastos comprometidos.
- c) Os saldos de crédito ou suma de créditos dispoñibles, créditos non dispoñibles e créditos retidos pendentes de autorizar.

Os remanentes de crédito, para os efectos da súa posible incorporación ao exercicio seguinte, poderán atoparse nas seguintes situacións:

- a) Remanentes de crédito non incorporables.

En ningún caso serán incorporables os créditos declarados non dispoñibles nin os remanentes de crédito incorporados no exercicio que se liquida, salvo aqueles que estivesen financiados con recursos afectados

- b) Remanentes de crédito de incorporación voluntaria.

Poderán ser incorporados aos correspondentes créditos dos orzamentos de gastos do exercicio inmediato seguinte, os remanentes de crédito non utilizados procedentes de:

- 1.- Créditos extraordinarios, Suplementos de Crédito e Transferencias de Crédito que sexan concedidos ou autorizados no último trimestre do exercicio.
- 2.- Créditos que amparen disposicións ou compromisos de gastos do exercicio anterior, a que se fai referencia no artigo 26.2,b) do Real decreto 500/1990.
- 3.- Créditos por operacións de capital.
- 4.- Os créditos autorizados en función da efectiva recadación dos dereitos afectados.

- c) Remanentes de crédito de incorporación obrigatoria.

Os remanentes de crédito que amparen proxectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obrigatoriedade ao exercicio seguinte, salvo que se desista total ou parcialmente de iniciar ou continuar a execución do gasto ou que se faga imposible a súa realización.

A incorporación dos remanentes de crédito detallados nos parágrafos anteriores quedará subordinada ao cumprimento dos seguintes requisitos:

- Os remanentes de crédito derivados de créditos extraordinarios, suplementos de crédito e transferencias de crédito concedidos ou autorizados no último trimestre, deberán ser aplicados para os mesmos gastos que motivaron, en cada caso, a súa concesión e autorización e poderán ser aplicados tan só dentro do exercicio orzamentario seguinte e quedarán subordinados á existencia de suficientes recursos financeiros.
- En relación cos créditos que amparen compromisos de gastos do exercicio anterior, os remanentes incorporados poderán ser aplicados tan só dentro do exercicio orzamentario seguinte e deberán contar con suficientes recursos financeiros.
- Aos créditos financiados con recursos afectados non lle serán de aplicación as regras de limitación no número de exercicios, aínda que deberán contar con suficientes recursos financeiros.

Para os efectos de incorporación de remanentes de crédito consideraranse recursos financeiros:

- a) O remanente líquido de Tesourería.
- b) Novos ou maiores ingresos recadados sobre os totais previstos no orzamento.
- c) Baixa no Fondo de Continxencia conforme ao disposto na base 10 bis.

No caso de incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiamento afectado consideraranse recursos financeiros suficientes:

- a) En primeiro lugar os excesos de financiamento e os compromisos firmes de achega afectados aos remanentes que se pretende incorporar.
- b) Na súa falta, os recursos mencionados no parágrafo anterior.

As propostas de incorporación de remanentes tramitaraas a Unidade de Orzamentos desta Deputación Provincial e terán en conta as seguintes prioridades:

- 1º.- Os recursos financeiros dispoñibles aplicaranse en primeiro termo á incorporación de remanentes de crédito que ampren proxectos de gastos financiados con ingresos afectados.
- 2º.- O exceso, se o houberse, destinarase a financiar a incorporación de remanentes de crédito que ampren disposicións ou compromisos de gasto de exercicios anteriores.
- 3º.- Os recursos financeiros que resulten tras as incorporacións expostas aplicaranse á incorporación dos restantes remanentes de crédito de carácter voluntario.

A aprobación dos citados expedientes, despois do informe da Intervención Xeral, corresponderalle, en todo caso, á Presidencia da Deputación.

No caso de que se produciran alteracións na codificación das clasificacións orgánica, funcional ou económica, con respecto ao orzamento anterior, a Unidade de bbras Orzamentos, despois do informe de Contabilidade e Intervención, deberá proceder a actualizar, segundo as novas codificacións, os créditos incorporados.

BASE 16ª.- BAIXAS POR ANULACIÓN.

Poderá darse de baixa "por anulación" calquera crédito do orzamento de gastos ata a contía correspondente ao saldo de crédito sempre que a dita dotación se estime reducible ou anulable sen perturbación do respectivo servizo.

Poderán ser orixe dunha baixa de créditos:

- a) O financiamento de Remanentes de Tesourería negativos.
- b) A limitación da dispoñibilidade de créditos.
- c) O financiamento de créditos extraordinarios e suplementos de crédito.
- d) A execución doutros acordos do Pleno da entidade local .

Para a tramitación dos expedientes de baixa "por anulación" observaranse os seguintes requisitos:

- Iniciación do expediente pola Presidencia ou polo Pleno.

- Informe do órgano Interventor.
- Ditame da Comisión informativa de Economía, Facenda e Especial de Contas.

Corresponderalle ao Pleno da Deputación a aprobación das baixas por anulación dos créditos incluídos no orzamento xeral.

TÍTULO III.- EXECUCIÓN E LIQUIDACIÓN DO ORZAMENTO XERAL

CAPÍTULO 1º.- NORMAS XERAIS SOBRE EXECUCIÓN E LIQUIDACIÓN

BASE 17ª.- FASES NA XESTIÓN DO ESTADO DE GASTOS

A xestión dos créditos incluídos no Estado de gastos do orzamento xeral da Deputación Provincial realizarase nas seguintes fases:

- a) Autorización do gasto.
- b) Disposición ou compromiso do gasto.
- c) Recoñecemento e liquidación da obriga.
- d) Ordenación do pago.

As ditas fases terán o carácter e contido definido nos artigos 54 a 61 do RD 500/1990.

Con carácter previo procederase á retención do crédito correspondente.

BASE 18ª.- ACUMULACIÓN DE FASES

1.- De conformidade co disposto no artigo 183.2 do Real decreto legislativo 2/2004 do 5 de marzo polo que se aproba o texto refundido da Lei reguladora de facendas locais e aos artigos 67 e 68 do Real decreto 500/1990, do 20 de abril, poderanse acumular varias fases da xestión do gasto nun só acto administrativo.

Poderanse presentar, por tanto, as seguintes fases:

- Retención do crédito, que constituirá, en todo caso, un acto independente (RC).
- Autorización - Disposición (AD).
- Autorización - Disposición - Recoñecemento da Obrigación (ADO).

O acto administrativo que acumule dúas ou máis fases producirá os mesmos efectos que se as ditas fases se acordaran en actos administrativos separados. En calquera caso, o órgano ou autoridade que adopte o acordo deberá ter competencia orixinaria, delegada ou desconcentrada, para acordar todas e cada unha das bases que naquel se inclúan.

2.- Cando para a realización dun gasto, se coñeza a súa contía exacta e o nome do perceptor, poderanse acumular as fases de autorización e disposición tramitándose a través do procedemento abreviado "AD".

Poderanse tramitar por este procedemento, entre outros, os seguintes tipos de gasto:

- ◆ Nómina persoal funcionario e laboral fixo.
- ◆ Contratos e subvencións anticipadas ou de vixencia plurianual respecto da anualidade orzamentaria e contratos menores.
- ◆ Gastos de tracto sucesivo cuxo importe é previamente coñecido: arrendamentos, contratos de prestación de servizos, etc.
- ◆ Gastos financeiros, xuros e cotas de amortización de préstamos, cuxo importe sexa coñecido previamente ao recoñecemento da obriga.
- ◆ Subvencións correntes e de capital nominativas expresamente recollidas nas Bases de execución do orzamento .

3.- Os gastos que polas súas características requiran axilidade na súa tramitación ou aqueles nos que a esixibilidade da obriga poida ser inmediata e a condición de que non estean suxeitos ao proceso de contratación, poderán acumular as fases de autorización, disposición e recoñecemento da obriga tramitándose o documento contable "ADO". Poderanse tramitar por este procedemento, entre outros, os seguintes tipos de gastos:

- ◆ Anticipos de pagas ao Persoal funcionario e laboral.
- ◆ Outros gastos de acción social.
- ◆ Asistencia a tribunais de oposicións e órganos colexiados e dietas por comisións de servizo.
- ◆ Nómina de deputados e deputadas e persoal laboral temporal.
- ◆ Gastos orzamentarios consecuencia de fondos librados co carácter de para "xustificar" ou como "anticipos de caixa fixa".
- ◆ Gastos de tracto sucesivo tales como subministración de auga, teléfono, enerxía eléctrica, estancias de acollidos en centros alleos e outros cuxo importe se concreta coa facturación periódica.
- ◆ Todos aqueles gastos do capítulo II e do capítulo VI, no seu caso, da clasificación económica do orzamento, que teñan o carácter de contratos "menores".
- ◆ Todos aqueles gastos financeiros que debido ás súas características, non pode coñecerse o seu importe previamente ao recoñecemento da obriga (xuros variables, etc.).
- ◆ Subvencións e Plans provinciais prepagables.

BASE 19ª.- RETENCIONS DE CRÉDITOS

Dentro do importe dos créditos autorizados no orzamento xeral, corresponderalle á Intervención Xeral a retención de créditos en base ás propostas de gastos ou de modificacións de crédito que efectúen as correspondentes Unidades Xestoras.

Se os ingresos liquidados das entregas a conta da cesión de recadación de impostos do Estado e da participación no Fondo Complementario de financiamento fosen inferiores o 31 de xullo de 2013, aos previstos no estado de ingresos por eses conceptos, reteranse créditos nas partidas de gastos non comprometidos que determine a Presidencia da Corporación, despois do informe da Intervención Xeral, polo importe que resulte de elevar a cómputo anual esa diferenza negativa. No texto explicativo dos documentos contables correspondentes farase referencia a esta base.

BASE 20ª.- AUTORIZACIÓN E DISPOSICIÓN DE GASTOS

Con cargo aos créditos do Estado de gastos do Orzamento xeral da Deputación, a autorización e disposición destes corresponderalles aos seguintes órganos:

Ao Pleno da Corporación, ou á Xunta de Goberno nos supostos de delegación:

- 1) Gastos de carácter plurianual, cando a súa duración sexa superior a 4 anos, cando sendo inferior o importe acumulado de todas as súas anualidades supere os 6.010.121,00 euros ou cando se exceptúen os límites establecidos no artigo 174 do Real decreto lexislativo 2/2004 do 5 de marzo, polo que se aproba o Texto refundido da lei reguladora de facendas locais .
- 2) As contratacións e concesións de todo tipo cando o seu importe supere o 10% dos recursos ordinarios do orzamento, e, en todo caso, 6.010.121,00 euros.
- 3) O recoñecemento extraxudicial de créditos, sen prexuízo do previsto no último parágrafo da base 21ª.
- 4) Os gastos relativos a Plans provinciais.
- 5) O concerto de operacións de crédito, a longo prazo sempre que superen o 10% dos recursos ordinarios do orzamento e as de Tesourería que excedan os límites establecidos no artigo 33.2.k) da LRBRL.
- 6) Aqueloutros gastos derivados do exercicio da súa competencia.

Á Presidencia da Deputación provincial, excepto no caso de delegación expresa na Xunta de Goberno:

- 1) Gastos de persoal conforme as normas que os regulen.
- 2) Compra de bens correntes e servizos dentro dos límites da súa competencia.
- 3) Xuros, amortizacións, comisións e outros gastos financeiros derivados da débeda provincial.
- 4) Subvencións, despois do cumprimento das normas que regulan a súa concesión e nas condicións establecidas no título V das presentes bases de execución.
- 5) Contratos de obras, servizos e subministracións cuxa competencia non estea atribuída ao Pleno da Deputación Provincial.
- 6) Apertura e cancelación de operacións de Tesourería, dentro dos límites establecidos no artigo 33.2.k) da LRBRL.
- 7) A concertación das operacións de crédito a longo prazo que non superen o 10% dos recursos ordinarios do orzamento .
- 8) Aqueles gastos plurianuais que non estean reservados ao Pleno da Corporación.
- 9) Aqueloutros gastos derivados do exercicio da súa competencia.

Os documentos contables relativos á autorización e disposición de gastos de competencia da Presidencia da Deputación entenderanse debidamente acreditados mediante a indicación naqueles do número da Resolución aprobatoria da execución do gasto e copia adxunta desta. Naqueles supostos en que a autorización ou disposición de gastos sexa competencia do Pleno Corporativo achegarse aos documentos contables unha certificación do acordo plenario expedida pola Secretaría Xeral.

BASE 21ª.- RECOÑECEMENTO E LIQUIDACIÓN DE OBRIGACIÓNS.

O recoñecemento das obrigas, unha vez adoptado o compromiso de gasto, corresponderalle á Presidencia da Deputación ou deputado/a en quen delegue.

O recoñecemento e liquidación de obrigas requirirá, como trámite previo, que en cada factura de calquera provedor, o xefe do servizo ou establecemento provincial correspondente sexa asinada sobre a mesma factura ou documento de cargo, ou sobre a súa fotocopia, facilitada polo Servizo de Contabilidade conforme co disposto na Resolución da Presidencia nº 20.754 do 11 de novembro de 2011, a seguinte "Dilixencia": "Prestados os servizos, realizadas as obras ou verificadas as subministracións detalladas na presente factura, conforme con cantidades, e prezo, data... - O receptor. Sinatura... ". A factura deberá cumprir as prescricións dispostas no artigo 6º do Real decreto 1496/2003, do 28 de novembro e consignará, no seu caso o IVE repercutido e seguirá os trámites establecidos na Resolución da Presidencia número 15.570, do 30 de xullo de 2010.

A dilixencia a que se refire o parágrafo anterior, forma parte da comprobación obrigatoria do investimento para todos os gastos non xustificadas documentalmente con certificación de obras, ou actas de recepción de obras, subministracións ou servizos.

Para a tramitación electrónica de subvencións aplicaranse as normas, criterios e trámites que se establezan por Resolución da Presidencia.

Cando a comprobación do investimento precise de coñecementos técnicos, esta farase por medio de certificación expedida polo técnico provincial correspondente. Tales certificacións terán o valor atribuído á dilixencia a que se refire o número anterior, e ademais, que a obra, servizo ou subministración verificouse conforme as condicións técnicas que serviron de base para a adxudicación.

O recoñecemento extraxudicial de créditos corresponderalle ao Pleno Provincial. Cando no expediente tramitado para o efecto se acredite a existencia de crédito dispoñible, nas aplicacións orzamentarias de aplicación, dentro do seu nivel de vinculación, para facer fronte ás obrigas derivadas de tal recoñecemento extraxudicial, delégase na Presidencia o acto material da súa aprobación, todo iso de conformidade co establecido no artigo 60 en relación co 26.2.c) do Real decreto 500/1990, do 20 de abril. O expediente oportuno será obxecto do informe despois do da Sección de Orzamentos e Estudos Económicos, a quen lle corresponderá a tramitación destes expedientes.

BASE 22ª.- ORDENACIÓN DE PAGOS

A ordenación de pagos daquelas obrigas previamente recoñecidas corresponderalle á Presidencia da Deputación provincial ou deputado/a en quen delegue. As ordes de pago deberán acomodarse ao plan de disposición de fondos que estableza a Presidencia, tendo prioridade en todo caso os gastos de persoal e as obrigas contraídas en exercicios anteriores.

O pago material xustificarao a Tesourería mediante o "recibín" do perceptor ou a orde de transferencia bancaria debidamente dilixenciada pola entidade financeira.

BASE 23ª.- XUSTIFICACIÓN DAS ORDES DE PAGO.

Non poderán expedirse ordes de pago sen que previamente se acreditasen documentalmente perante o órgano competente para recoñecer obrigas, a realización da prestación ou o dereito do acredor e todo iso de conformidade coas resolucións aprobatorias da autorización e compromiso do gasto.

BASE 24ª.- ORDES DE PAGO PARA XUSTIFICAR.

Non se poderán expedir ordes de pago sen a debida xustificación da obriga a que esta se refira. No entanto, con carácter excepcional, poderán expedirse ordes de pago "para xustificar", nese caso deberán axustarse ás seguintes normas:

1ª) A expedición e execución das ordes de pago "para xustificar", deberá efectuarse despois da aprobación polo órgano competente da autorización e disposición do gasto, achegándose informes sobre as circunstancias polas que non se poden acompañar os documentos xustificativos antes da orde de pago e sobre a motivación do importe dos fondos cuxo libramento anticipado se solicita e o informe da Intervención respecto diso.

2ª) Os fondos librados para xustificar poderán situarse, ao dispor da persoa autorizada, nunha conta restrinxida aberta ao efecto nunha entidade financeira ou na caixa de pagos. O importe total a librar mediante pagos "para xustificar" a un mesmo perceptor e por un mesmo concepto non poderá exceder de 6.010 euros, excepto nos pagos derivados de expropiacións, nese caso o devandito importe máximo ampliase ata o total das valoracións periciais contidas no expediente expropiatorio.

3ª) Os conceptos orzamentarios susceptibles de libramentos de fondos co carácter de "para xustificar", limitanse aos contidos no capítulo II da clasificación económica do orzamento de gastos e a aqueloutros do capítulo VI que se relacionan:

- a) Subministracións menores, sempre que non requiran trámite contractual ningún por razón da súa contía, de acordo coa lexislación aplicable.
- b) Pago das taxacións establecidas pola Administración provincial en relación con expedientes de expropiación. Neste caso o mandamento de pago para xustificar librarase á Tesourería Provincial, e o seu importe ingresarase na conta bancaria establecida para tal fin.
- c) Adquisicións de fondos bibliográficos de ocasión ou outros con destino á Biblioteca Provincial, sempre que non requiran trámite contractual ningún.
- d) Adquisición de bens inmoables, mediante o procedemento de expropiación forzosa.

4ª) A xustificación de ordes de pago expedidas co carácter de "para xustificar" deberá efectuarse no prazo de 3 meses desde a súa expedición e, en todo caso, antes de que finalice o exercicio orzamentario.

5ª) Os perceptores de fondos librados "para xustificar" deberán render ante a Intervención conta xustificativa dos devanditos gastos acompañando facturas e documentos que a xustifiquen. A citada conta coa súa documentación e o informe da Intervención someterase á aprobación do ordenador de pagos. Cando non se xustifique a totalidade dos fondos recibidos procederase ao reintegro dos percibidos en exceso, acompañando a dita conta xustificante do ingreso efectuado.

De non renderse a conta nos prazos establecidos nesta base, procederase a instruír expediente de alcance contra o perceptor dos devanditos fondos, de conformidade co disposto para o efecto na Lei orzamentaria. De igual modo procederase contra os perceptores de fondos librados "para xustificar" polas cantidades non xustificadas nin reintegradas nos prazos establecidos.

6ª) Para o seu seguimento contable estarase ao disposto nas regras 31 e seguintes da Instrución do Modelo Normal de Contabilidade Local (Orde EHA/4041/2004, do 23 de novembro).

Só en circunstancias excepcionais, debidamente motivadas, poderán librarse novos importes con este carácter se os pendentes de xustificar se atopan dentro do prazo de xustificación.

7ª) Cando se trate de atencións de carácter periódico ou repetitivo terán o carácter de anticipos de caixa fixa .

BASE 25ª.- ANTICIPOS DE CAIXA FIXA.

Os fondos librados "para xustificar " co carácter de anticipos de caixa fixa regularanse polas seguintes normas:

1ª) Ámbito

O réxime de anticipos de caixa fixa aplicarase nos seguintes centros, establecementos provinciais ou servizos provinciais:

- Centro Calvo Sotelo
- IES Calvo Sotelo.
- IES Puga Ramón
- Imprenta Provincial
- Parque Móbil
- Servizo de Recadación
- Fogar Infantil Emilio Romay
- Fogar Infantil de Ferrol
- Administración Biblioteca e Arquivo Provincial
- Patrimonio e Contratación
- Conservatorio Profesional de Danza.
- Centro cultural Pazo de Mariñán
- Servizo de Planificación e Xestión de Recursos Humanos
- Tesourería, Protocolo e gastos de representación.

Os anticipos de caixa fixa destinaranse a atender gastos correntes de carácter periódico ou repetitivo tales como material de oficina non inventariable, subministración de produtos perecedoiros tales como alimentación, combustible, material funxible, servizos de mantemento de edificios, instalacións, etc., e calquera outro de similar natureza que sexan imputables ao capítulo II do orzamento xeral de gastos.

Así mesmo, poderá xestionar o Servizo de Planificación e Xestión de Recursos Humanos, a través de anticipos de caixa fixa os gastos relativos a axudas por transporte, aloxamento e manutención, así como os gastos de inscrición en actividades de formación do persoal funcionario, laboral, eventual e deputados/as provinciais.

Por proposta dos responsables dos centros ou servizos provinciais, previos os informes da Intervención e da Tesourería provincial, e a través de Resolución da Presidencia, poderán modificarse os centros ou servizos provinciais aos que se faga extensivo o réxime de anticipos de caixa fixa previsto na presente base, respectando o seu contido no que se refire a contía, situación dos fondos, control, xustificación e contabilidade.

2ª) Contía

Os anticipos de caixa fixa, en función dos gastos que se han satisfacer ao seu cargo, respecto ao capítulo 2º, poderán alcanzar unha contía equivalente ao 25% do importe dos créditos definitivos do devandito capítulo, xestionados directamente polos responsables do anticipo concedido. En consecuencia non se terán en conta á hora de cuantificar estes anticipos de Caixa Fixa aqueles gastos xestionados directamente polos Servizos Centrais da Deputación: Contratación, Arquitectura, Enxeñería, etc.

Cando concorran circunstancias excepcionais que supoñan dificultades de liquidez en determinados períodos do exercicio poderase ampliar a porcentaxe que determina o importe do anticipo ata o 40% do importe dos créditos definitivos do capítulo 2º xestionados directamente polos responsables do anticipo concedido, mediante resolución da Presidencia, despois da proposta do centro, establecemento ou servizo provincial, e con informe favorable da Intervención.

3ª) Situación dos fondos

Para situar os fondos correspondentes a cada centro ou servizo como anticipo de caixa fixa, procederase á apertura dunha conta restrinxida para tal fin nunha entidade financeira, individualizada por Centro ou servizo, co título: " Excm. Deputación Provincial Centro X. anticipo de caixa fixa ".

Os fondos situados en tales contas terán para todos os efectos carácter de fondos públicos provinciais e os seus xuros ingresaranse nos conceptos do capítulo 5º do Orzamento xeral da Deputación Provincial

4ª) Disposición de fondos.

As disposicións de fondos das contas a que se refire o apartado anterior, efectuaranse mediante cheques nominativos ou transferencias bancarias, autorizadas polas firmas mancomunadas do director/a ou do administrador/a do centro ou do xefe/a do servizo ou das persoas designadas para o efecto mediante Resolución da Presidencia. Excepcionalmente, despois do informe da Intervención e a Tesourería Provincial, poderán utilizarse outras formas de pago que se determinen expresamente mediante Resolución da Presidencia

Para aquelas situacións nas que teñan que efectuarse pagos en efectivo (mercados, pequenas adquisicións ocasionais e outras similares) poderase dispor de fondos mediante cheque nominativo a un dos titulares da conta, que será responsable da custodia e xustificación destes.

Os gastos cuxos pagos teñan que realizarse con fondos para xustificar, serán acordados polos responsables de cada centro, establecemento ou servizo. Nos xustificantes de pago farase constar o número do cheque ou transferencia en que se materializou a operación.

5ª) Control

Mensualmente e acompañando á conta do período respectivo, achegarase o estado demostrativo do movemento da conta bancaria e o seu saldo.

En calquera momento a Intervención Xeral poderá solicitar estados de situación das mencionadas contas con carácter extraordinario e referidos a datas concretas.

6ª) Xustificación

Os diversos centros seguirán remitindo con periodicidade mensual as contas de gastos do período como viña efectuando ata o momento, achegando o sinalado na norma 5ª.

Ditas contas seguirán a súa tramitación ordinaria, dando lugar ás correspondentes ordes de pago polas cantidades a que ascende cada un dos conceptos, ingresándose o importe total da conta corrente de anticipo de caixa fixa . Desta forma reporanse os fondos gastados no período ao que se circunscribe a conta mensual.

Os gastos efectuados con cargo a fondos librados como anticipos de caixa fixa, de conformidade ás presentes normas, non estarán sometidos a intervención previa nos termos sinalados polo artigo 219.1 do Real decreto lexislativo 2/2004 do 5 de marzo polo que se aproba o texto refundido da Lei reguladora das facendas locais, sempre que o seu importe sexa inferior a 3.005,06 euros ou se trate de indemnizacións por razón do servizo. Noutro caso requirese o informe previo de Fiscalización.

7ª) Contabilidade e control.

Para o seu seguimento contable estarase ao disposto nas regras 34 e seguintes da Instrución do Modelo Normal de Contabilidade Local (Orde EHA/4041/2004, do 23 de novembro).

8ª) Normas de Xestión.

Respecto dos centros detallados no apartado 1º desta base, a Tesourería Provincial, realizará durante o mes de xaneiro de 2013, a proposta correspondente da cantidade que se ha anticipar en 2013. Para iso elaborará unha relación clasificada por programa e servizo dos subconceptos do capítulo II coa súa consignación anual (crédito inicial) e a cantidade que se ha anticipar.

O importe total da cantidade que se ha anticipar no exercicio 2013 comparárase coa habilitada no exercicio 2012, resultando unha diferenza que se ha incrementar ou minorar respecto ao importe total do anticipo do exercicio 2012.

A citada proposta tramitaráase a Tesourería Provincial que lla remitirá ao Servizo de Fiscalización da Intervención Xeral para a súa fiscalización.

Unha vez fiscalizada a citada proposta, ditarase a Resolución de Presidencia para a súa aprobación e por parte da Tesourería Provincial procederáase a situar os fondos nas contas restrinxidas dos respectivos anticipos ou no seu caso, a solicitar os correspondentes reintegros (no suposto que o anticipo de 2013 sexa inferior ao do exercicio 2012).

BASE 26ª.- GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL.

A autorización e o compromiso dos gastos de carácter plurianual subordinaranse ao crédito que para cada exercicio se consignen nos respectivos orzamentos.

Os devanditos gastos estarán sometidos ás limitacións establecidas no artigo 174 do Real decreto legislativo 2/2004 do 5 de marzo, polo que se aproba o Texto refundido da lei reguladora das facendas locais .

No caso de investimentos, transferencias de capital e transferencias correntes, o gasto que se impute a cada un dos exercicios futuros, non poderá exceder da contía que resulte de aplicar as porcentaxes que se sinalan no parágrafo seguinte ao importe que se obtén despois de efectuar sobre o crédito inicial da aplicación orzamentaria de aplicación, as seguintes operacións:

- Dedución do importe dos compromisos de gastos plurianuais adquiridos en exercicios anteriores, na parte imputable ao exercicio corrente.
- Incrementos derivados de Modificacións de Crédito tramitados no exercicio.
- Minoracións por baixas ocasionadas por anulación de créditos ou por transferencias a outra aplicación orzamentaria.

As porcentaxes expresadas no apartado anterior serán: para o exercicio inmediato seguinte o 70%, para o 2º exercicio o 60%, no 3º e 4º exercicios o 50%.

BASE 27ª.- CONTRATOS MENORES.

A tramitación de gastos que pola súa contía deban considerarse contratos menores conforme o disposto no artigo 111 e 138.3 do Real decreto legislativo 3/2011, do 14 de novembro, polo que se aproba o Texto refundido da lei de contratos do sector público, adecuaranse ás seguintes normas:

A) Normas comúns a todos os contratos menores

En ningún caso poderán considerarse contratos menores aqueles que correspondan a partes ou fases dun mesmo obxecto.

En todo caso procurarse a acumulación de subministracións que teñan idéntico obxecto ou finalidade co fin de tramitar expedientes de contratación conxuntos.

Corresponderalle a quen propoña a realización dun contrato menor verificar previamente a existencia de crédito adecuado e suficiente para a súa tramitación, mediante a incorporación do documento contable de retención de créditos polo importe da proposta.

En todos os casos as propostas de contratos menores deberán remitirse para a súa tramitación ao Servizo de Patrimonio e Contratación, para efectos de verificar as consultas efectuadas e comprobar que a persoa física ou xurídica proposta para a execución do contrato estea ao corrente das súas obrigas tributarias e da Seguridade Social, non estea incurso nas prohibicións de contratar e reúne, por tanto, as condicións para ser contratista coa Administración pública

Os contratos menores terán unha duración inferior ao ano, procurarse a súa imputación ao exercicio orzamentario en que se realiza a prestación, non poderán ser obxecto de prórroga, ampliación, incremento, revisión de prezos ou fraccionamento.

Admitiranse pagos parciais para esta modalidade de contratos.

Na tramitación dun contrato menor de contía inferior a 18.000 euros (IVE excluído), se o órgano de contratación decidise publicar anuncios da convocatoria en diarios oficiais ou en prensa, non se liquidará importe ningún ao contratista adxudicatario polo concepto de reintegro de gastos de anuncios a cargo de contratistas.

B) Contratos menores de obras de reparación simple e de conservación e mantemento

- b.1) Cando a contía das obras que se han realizar sexa inferior a 6.000 euros, (IVE excluído) será suficiente a proposta do servizo técnico competente contendo a descrición das obras que se han realizar e a cuantificación do seu importe e a subseguinte achega da factura coa dilixencia de conformidade a que se refire a base 21 de execución do orzamento .
- b.2) Cando o importe das obras que se han realizar estea comprendido entre 6.000 euros e 18.000 euros, (IVE excluído) o expediente conterá a proposta razoada do servizo técnico correspondente e unha memoria valorada detallada, debendo acreditarse a consulta a tres empresas, polo menos, ou a imposibilidade desta. Tal consulta realizarase, preferentemente, a empresas que figuren inscritas no Rexistro Oficial de Documentación de Empresas Contratistas, de conformidade co establecido na Ordenanza reguladora do rexistro de empresas contratistas da Excm. Deputación Provincial da Coruña, (BOP nº 64, do 20 de marzo de 1998). Sobre a base das consultas realizadas, despois da acreditación da existencia de crédito adecuado e suficiente para afrontar o gasto que comporte a proposta de adxudicación, dítase Resolución do órgano competente determinando os elementos esenciais da relación contractual: datos do adxudicatario (nome, razón social, NIF ou CIF, domicilio social, etc.) obxecto, prezo, forma de pago, prazo de execución e dereitos e obrigas recíprocas.
- b.3) Se a contía do orzamento da obra que se ha realizar está comprendida entre 18.001 euros e 50.000 euros ,(IVE excluído), o expediente conterá o orzamento de execución por contrata das obras, a memoria valorada e o proxecto técnico cando normas específicas o requiran, e adxudicárase normalmente mediante procedemento aberto (cun único criterio de adxudicación ou con multiplicidade de criterios), salvo que circunstancias de urxencia ou excepcionalidade debidamente acreditadas no expediente aconsellen utilizar o procedemento indicado no apartado anterior.

C) Contratos menores de subministracións e outros

A adxudicación de material non inventariable que polo seu carácter esporádico ou extraordinario non permita a tramitación dun contrato conxunto de subministracións, adecuarase aos seguintes criterios xenéricos:

- c.1) Cando a contía non exceda de 3.000 euros, (IVE excluído), e non se tramiten a través do sistema de anticipos de caixa fixa, as peticións poderán tramitarse a través do Servizo de Patrimonio e Contratación, mediante a remisión dun vale externo de petición de material que se tramitará conforme as normas que dite a Presidencia.
- c.2) Cando a contía sexa superior a 3.000 euros e inferior a 18.000 euros, (IVE excluído), o expediente conterá unha proposta de adquisición razoada, detallada e valorada, debendo acreditarse a consulta a tres empresas, polo menos, salvo que resultase imposible ou inconveniente por razóns que deberán acreditarse no expediente. A consulta efectuarase preferentemente a empresas incluídas no Rexistro Oficial de Documentación de Empresas Contratistas.

En todo caso requirirase acordo do órgano competente determinando os elementos esenciais da relación contractual: adxudicatario (nome ou razón social, CIF ou NIF), obxecto, prezo, forma de pago, prazo de execución, dereitos e obrigas das partes.

As propostas de adquisición de material inventariable que superen o importe de 3.000,00 euros (IVE excluído) requirirán a tramitación a través do Servizo de Patrimonio e Contratación.

D) Asistencia técnica para a valoración dos criterios de adxudicación dos contratos.

Os profesionais non dependentes da Deputación que polos seus coñecementos científicos, técnicos, culturais ou académicos, sexan designados para formar parte das Comisións técnicas que han de valorar e ponderar os criterios de adxudicación dos contratos desta Deputación, percibirán unha remuneración por cada informe emitido de 150,00 euros, independentemente do número de sesións a que dera lugar a emisión do informe-proposta requirido.

Sobre as cantidades aboadas practicarase a retención correspondente, de acordo co previsto na normativa reguladora do imposto sobre a renda das persoas físicas.

CAPÍTULO 2º.- NORMAS REGULADORAS DE DETERMINADOS INGRESOS.

BASE 28ª.- INGRESOS DA RECADACIÓN DIARIA.

De acordo co previsto respecto diso na Ordenanza fiscal xeral en desenvolvemento do artigo 60 da Lei xeral tributaria 58/2003 e dos artigos 33 e seguintes do Regulamento xeral de recadación, e Resolución de Presidencia número 23.337 do 28 de decembro de 2007, determinase que:

1) INGRESOS EN ENTIDADES COLABORADORAS.

- a) Os cobros tanto en voluntaria como executiva dos recursos doutros entes públicos que xestiona a Deputación a través dos seus servizos tributarios serán canalizados na súa totalidade polas entidades colaboradoras que acepten o correspondente convenio-tipo de colaboración que a Deputación estableceu.
- b) Tamén poderán ser obxecto de cobro a través desta canle de ingresos os recursos propios, tanto en voluntaria como executiva, que se canalicen polo sistema integral de xestión tributaria, sen prexuízo daqueles supostos en que a cobro o realice exclusivamente a Tesourería.

Os citados ingresos situaranse na conta restrinxida de colaboración aberta para o efecto en cada entidade colaboradora.

Os ingresos serán obxecto de comunicación diaria polas entidades colaboradoras ao servizo de recadación e os importes recadados traspasaranse con referencia aos días 5 e 20 de cada mes á conta operativa correspondente de cada unha das entidades colaboradoras.

Os ingresos procedentes das domiciliacións canalizaranse nunha conta específica de domiciliacións e seguirán o procedemento previsto no convenio-tipo de colaboración que a Deputación formalizou coas entidades colaboradoras.

Mediante Resolución da Presidencia e Circulares da Intervención e Tesourería, poderanse ditar as normas necesarias que desenvolvan este apartado, tendo en conta as normas tributarias vixentes e na Ordenanza Fiscal Xeral e demais Ordenanzas aprobadas polo Pleno da Deputación.

2) INGRESOS NA CAIXA PROVINCIAL.

Todos aqueles recursos propios que determine a Presidencia a proposta da Tesourería, que se sigan cobrando a través da Caixa da Corporación, así como as fianzas en metálico, depósitos, etc. que se efectúen nela, deberán ingresarse polo menos semanalmente na conta operativa sinalada para o efecto pola Tesourería.

Mediante Resolución da Presidencia e Circulares da Intervención e a Tesourería, poderanse ditar normas complementarias ou instrucións que desenvolvan a execución do proceso de formalización de ingresos e contabilización de cargos e datas dentro do procedemento recadatorio.

BASE 29ª.- OPERACIÓNS DE TESOURERÍA.

En harmonía co disposto nos artigos 53 e 199 do Real decreto legislativo 2/2004 do 5 de marzo, polo que se aproba o Texto refundido da lei reguladora de facendas locais, e despois do informe da Intervención, a Presidencia da Deputación poderá concertar operacións de tesourería para cubrir déficit temporais de liquidez.

BASE 30ª.- APELACIÓN AO CRÉDITO.

Non está previsto o concerto de operacións de crédito con entidades financeiras para financiar o Orzamento da Deputación provincial do ano 2013

BASE 31ª.- ALLEAMENTO DE INVESTIMENTOS REAIS.

No estado de ingresos do Orzamento do exercicio 2013 non se contempla o alleamento de ningún ben patrimonial.

CAPÍTULO 3º.- FUNCIÓN FISCALIZADORA.

BASE 32ª.- EXERCICIO DA FUNCIÓN FISCALIZADORA.

I.- A función fiscalizadora será desempeñada polo interventor xeral, o viceinterventor, o interventor adxunto e os funcionarios adscritos ao Servizo de Fiscalización da Intervención.

2.- O interventor xeral desempeñará esa función en cumprimento do disposto no artigo 92.3.b) da Lei 7/1985 do 2 de abril, reguladora das bases de réxime local, artigo 213 e seguintes do Texto refundido da lei reguladora das facendas locais, aprobado polo Real decreto lexislativo 2/2004 do 5 de marzo, a Lei xeral orzamentaria, RD 1174/1987 do 18 de setembro, e demais disposicións concordantes.

3.- O viceinterventor e o interventor adxunto, de conformidade co establecido no artigo 17 do RD 1174/1987 do 18 de setembro, polo que se regula o Réxime xurídico dos funcionarios con habilitación de carácter nacional, asumirán, por delegación expresa do interventor xeral, as competencias que este lles delegue mediante Resolución da Presidencia.

4.- Para os efectos dispostos no artigo 218 do Texto refundido da lei reguladora das facendas locais, aprobado polo Real decreto lexislativo 2/2004 do 5 de marzo, a Intervención Xeral dirixirá o seu informe ao Pleno Provincial como parte integrante do expediente que contén a conta xeral.

BASE 33ª.- ALCANCE DA FISCALIZACIÓN DE GASTOS E INGRESOS.

1.- Por proposta da Presidencia, despois do informe do órgano interventor e de conformidade co disposto no artigo 219 do Real decreto lexislativo 2/2004 do 5 de marzo, polo que se aproba o Texto refundido da Lei reguladora das facendas locais, establécese nesta Deputación o sistema de fiscalización previa limitada co seguinte alcance:

A) Proposta de gastos en xeral. Fiscalizaranse os seguintes aspectos:

- a) Existencia de crédito orzamentario e que o proposto é o adecuado á natureza do gasto e obriga que se propoña contraer. Nos casos en que se trate de contraer compromisos de carácter plurianual comprobarase, ademais, se se cumpre o preceptuado no artigo 174 do Real decreto lexislativo 2/2004 do 5 de marzo, polo que se aproba o Texto refundido da lei reguladora das facendas locais .
- b) Que as obrigas ou gastos se xeran por órgano competente.
- c) Que existe informe-proposta do xefe da dependencia.
- d) Que se emitiron os informes preceptivos que en cada caso procedan.

Estes tres extremos serán obxecto de fiscalización en toda clase de expedientes sobre propostas de gastos en xeral, sen prexuízo dos que a seguir se detallan en función da distinta natureza dos expedientes.

B) Para todo expediente haberán de efectuarse, no seu caso, ademais das comprobacións que se determinan nos apartados anteriores, as que a seguir se sinalan:

- a) Cando dos informes preceptivos aos que se fai referencia nos diferentes apartados se deduce que se omitiron requisitos ou trámites que sexan esenciais ou que a continuación da xestión administrativa puidese causar quebrantos económicos, procederase ao exame exhaustivo do documento ou documentos obxecto do informe e se, a xuízo do interventor, danse as mencionadas circunstancias, haberá de actuar conforme ao preceptuado no artigo 215 do Real decreto lexislativo 2/2004 do 5 de marzo, polo que se aproba o Texto refundido da Lei reguladora das facendas locais .
- b) Nos expedientes de recoñecemento de obrigas deberá comprobarse que responden a gastos aprobados e fiscalizados ou a sentenzas xudiciais firmes.

C) Outros puntos obxecto de fiscalización:

Nas nóminas de retribucións do persoal ao servizo da Deputación provincial, os extremos adicionais serán os seguintes:

- a) Que as nóminas estean asinadas polo xefe do Servizo de Planificación e Xestión de Recursos Humanos e proponse para a súa autorización polo órgano competente.
- b) Comprobación do cumprimento do sinalado na Resolución da Presidencia nº 19.741 con data do 14 de novembro de 2007, que aproba as instrucións para a tramitación e execución das nóminas mensuais de haberes do persoal.

O resto das obrigas reflectidas na nómina, así como os actos que as xeren, serán obxecto de comprobación posterior.

- Proposta de contratación de persoal laboral fixo:

- a) Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que os postos que se han cubrir figuran detallados nas respectivas relacións ou catálogos de postos de traballo e están vacantes.
- b) Ser cumprido o requisito de publicidade das correspondentes convocatorias no BOE, nos termos establecidos na normativa que en cada caso resulte de aplicación.
- c) Acreditación dos resultados do proceso selectivo expedida polo Servizo de Planificación e Xestión de Recursos Humanos.
- d) Adecuación do contrato que se formaliza co disposto na normativa vixente.
- e) Que as retribucións que se sinalen no contrato se axusten ao convenio colectivo que resulte de aplicación.

- Proposta de contratación de persoal laboral temporal:

- a) Cumprir os criterios de selección establecidos polo Pleno Provincial, nos termos previstos na normativa de xeral aplicación e no Regulamento de selección de persoal laboral temporal e interino da Deputación.
- b) Acreditación dos resultados do proceso selectivo expedida polo Servizo de Planificación e Xestión de Recursos Humanos.
- c) Adecuación do contrato que se formaliza co disposto na normativa vixente e que se respectou a relación con prioridades do persoal seleccionado.
- d) No suposto de contratación de persoal con cargo aos créditos de investimentos, verificarase a existencia do informe do Servizo de Planificación e Xestión de Recursos Humanos, sobre a modalidade de contratación temporal utilizada e sobre a observancia, nas cláusulas do contrato, dos requisitos e formalidades esixidos pola lexislación laboral.
- e) Que as retribucións que se sinalen no contrato se axusten ao convenio colectivo que resulte de aplicación.

- Proposta de concesión de subvencións non nominativas:

Aprobación do gasto:

- a) Existencia de bases reguladoras da concesión de subvencións.
- b) Aprobación e publicidade das bases.
- c) Bases axustadas ás previsións contidas na Lei 38/2003, xeneral de subvencións, no regulamento de desenvolvemento da devandita lei, na Lei de subvencións de Galicia e nas normas xerais sobre subvencións recollidas nas Bases de execución do orzamento .
- d) Adecuación do expediente ás bases aprobadas.
- e) Que na convocatoria figuran os créditos orzamentarios aos que se imputa a subvención e a contía total máxima das subvencións convocadas, así como, no seu caso, o establecemento dunha contía adicional máxima, en aplicación do artigo 58 do Regulamento da lei xeral de subvencións.
- f) Que na convocatoria figuran os criterios de valoración das solicitudes e que estes son conformes cos establecidos nas correspondentes bases reguladoras.
- g) Cando se trate de expedientes de aprobación de gasto pola contía adicional do artigo 58 do Regulamento da lei xeral de subvencións, unha vez obtido o financiamento adicional, verificarase como punto adicional que non se supera o importe establecido na convocatoria.

Compromiso do gasto:

- a) Que existe o informe do órgano colexiado correspondente sobre a avaliación das solicitudes.
- b) Que existe o informe do órgano instructor no que conste que da información que consta no seu poder se desprende que os beneficiarios cumpren todos os requisitos necesarios para acceder a estas.
- c) Que a proposta de resolución do procedemento expresa o solicitante ou a relación de solicitantes aos que se lles vai conceder a subvención, a súa contía, o coeficiente de financiamento e o orzamento subvencionado.

Recoñecemento de obrigas:

- a) Que existen os xustificantes esixidos nas bases da convocatoria que acrediten a correcta aplicación da subvención á súa finalidade.
- b) Que a xustificación se produza dentro de prazo.
- c) Para aquelas subvencións nas que a súa normativa reguladora prevexa que os beneficiarios han de achegar garantías, que se acredita a existencia das devanditas garantías.
- d) En caso de realizarse pagos a conta, que están previstos na normativa reguladora da subvención.
- e) Acreditación na forma establecida na normativa reguladora da subvención, que o beneficiario está ao corrente de obrigas tributarias e fronte á Seguridade Social e non é un debedor por resolución de procedencia de reintegro.

- f) Que se acompaña certificación a que se refire o artigo 88.3 do Regulamento da lei xeral de subvencións, expedida polo órgano encargado do seguimento da subvención.

- Proposta concesión subvenciones nominativas:

Aprobación e compromiso do gasto:

- a) Que a concesión directa da subvención ampárase nalgunha das normas que, segundo a normativa vixente, habilitan para utilizar este procedemento.
- b) Acreditación na forma establecida na normativa reguladora da subvención, que o beneficiario está ao corrente de obrigas tributarias e fronte á Seguridade Social e non está incurso nas prohibicións para obter a dita condición, dispostas no apartado 2 e 3 do artigo 13 da Lei 38/2003, do 17 de novembro, xeral de subvencións e demais normas de aplicación.
- c) Se o expediente se instrumenta a través dun convenio, ademais de verificar o establecido con carácter xeral no punto anterior, deberá comprobarse, con carácter previo á súa subscripción, os puntos referidos no apartado da presente base dedicado aos convenios de colaboración.

Recoñecemento de obrigas:

Comprobaranse os mesmos puntos previstos no apartado relativo ao recoñecemento da obriga das subvencións non nominativas

- Propostas de indemnización de danos e prexuízos por responsabilidade de carácter extracontractual:

- a) Informe do Servizo cuxo funcionamento ocasione a presunta lesión indemnizable.
- b) Valoración pericial.
- c) Informe dos Servizos Xurídicos.

- Contratos de obra nova e de proxectos modificados:

Aprobación do gasto:

- a) Que exista proxecto informado polos Servizos Técnicos correspondentes e/ou supervisión técnica do proxecto, se procede.
- b) Que exista prego de cláusulas administrativas informado pola Secretaría Xeral.
- c) Cando se utilice prego tipo de cláusulas administrativas, verificar que o contrato que se vai celebrar é de natureza análoga ao informado pola Secretaría Xeral.
- d) Que exista acta de replanteo previo, asinada pola xefatura do servizo correspondente e, no seu caso, dispoñibilidade das licenzas preceptivas.
- e) Que o prego de cláusulas administrativas particulares ou o documento descritivo establece, para a determinación da oferta economicamente máis vantaxosa, criterios directamente vinculados ao obxecto do contrato; e que cando se utilice un único criterio este sexa o do prezo máis baixo.

- f) Cando se propoña como procedemento de adjudicación o negociado, comprobar que concorren os supostos previstos na normativa contractual para utilizar o devandito procedemento.
- g) Cando se propoña como procedemento de adjudicación o diálogo competitivo, verificar que se cumpre algún dos supostos de aplicación do art. 180 do Texto refundido da lei de contratos do sector público.
- h) Cando se prevea no prego de cláusulas administrativas particulares a utilización da poxa electrónica, verificar que os criterios de adjudicación a que se refire esta se baseen en modificacións referidas ao prezo ou requisitos cuantificables e susceptibles de ser expresados en cifras ou porcentaxes.

Compromiso do gasto.

- a) Cando non se adjudique o contrato de acordo coa proposta formulada pola mesa de contratación, que exista decisión motivada do órgano de contratación.
- b) Cando se declare a existencia de ofertas con valores anormais ou desproporcionados, que existe constancia da solicitude da información aos licitadores supostamente comprendidos nelas e do informe do servizo técnico correspondente.
- c) Cando, de acordo coa normativa, non se constituíu Mesa de contratación, que existe conformidade da clasificación concedida ao contratista que se propón como adjudicatario provisional coa esixida no prego de cláusulas administrativas particulares cando proceda.
- d) Cando se utilice o procedemento negociado, que existe constancia no expediente das invitacións cursadas, das ofertas recibidas e das razóns para a súa aceptación ou rexeitamento aplicadas polo órgano de contratación, de conformidade co disposto na Lei de contratos do sector público. Así mesmo verificarase que se publicou o anuncio de licitación correspondente nos supostos do artigo 177 do Texto refundido da lei de contratos do sector público.
- e) Cando se propoña a celebración dun contrato con prezos provisionais de conformidade co art. 87 do Texto refundido da lei de contratos do sector público, que se detallen na proposta de adjudicación provisional os extremos contidos nas letras a), b) e c) do citado precepto.

Adjudicación:

- a) Que, no seu caso, acredítase a constitución da garantía definitiva.
- b) Acreditación pola empresa á que se adjudicou provisionalmente o contrato de que está ao corrente das súas obrigas tributarias e coa Seguridade Social.
- c) No seu caso, que se acompaña certificado do rexistro correspondente ao órgano de contratación que acredite que non se interpuxo recurso especial en materia de contratación contra a adjudicación provisional ou dos recursos interpostos. Neste segundo suposto, deberá comprobarse igualmente que recaeu resolución expresa do órgano de contratación desestimando o recurso ou recursos interpostos.

Modificados:

- a) Que a posibilidade de modificar o contrato se atope prevista no prego de cláusulas administrativas particulares ou documento descritivo, e que non supera a porcentaxe do prezo do contrato ao que como máximo poden afectar.
- b) Que existe proxecto informado polo Servizo Técnico e supervisión do Proxecto xustificativo dos extremos previstos nos apartados 1 e 3 do artigo 107 do Texto refundido da lei de contratos do sector público.
- c) Que existen informes do Servizo de Patrimonio e Contratación e da Secretaría Xeral.
- d) Que exista acta de replanteo previo.

- Obras accesorias ou complementarias:

- a) Que exista proxecto informado polo Servizo Técnico correspondente.
- b) No caso de que a obra accesoria ou complementaria supere o 10 por 100 do prezo do contrato no momento da aprobación da devandita obra accesoria ou complementaria ou, sen superalo, se adjudique a contratista diferente do da obra principal, o expediente deberá cumprir os requisitos previstos para a obra nova.
- c) Cando se propoña a adjudicación ao mesmo contratista da obra principal, a verificación do cumprimento do disposto no artigo 171.b) do Texto refundido da lei de contratos do sector público limitarase á circunstancia de que non se supere o límite do 50 por 100 do prezo primitivo do contrato.
- d) Que exista acta de replanteo previo asinada polo xefe do servizo correspondente.

Revisión de prezos (aprobación do gasto):

Que se cumpran os requisitos esixidos polo art. 89 do Texto refundido da lei de contratos do sector público e que non está expresamente excluída a posibilidade de revisión no prego de cláusulas administrativas particulares.

Certificacións de obra:

- a) Que existe certificación, autorizada polo facultativo director/a da obra e coa conformidade dos servizos correspondentes do órgano xestor (Servizos de Patrimonio e Contratación e/ou de Xestión de Plans).
- b) Para a primeira certificación, que está constituída a garantía definitiva e formalizado o contrato.
- c) Que a obra se execute nos prazos previstos. Se non é así requirirase informe explicativo da Dirección da obra determinando se procede ou non o inicio do procedemento sancionador e se procede modificar o prazo inicial.
- d) En caso de efectuarse aboamentos a conta por operacións preparatorias dos dispostos no artigo 232.2 do Texto refundido da lei de contratos do sector público, comprobar que se prestou a garantía esixida e se cumpran as condicións para o aboamento a conta.
- e) Que achegue factura a empresa adjudicataria de acordo co disposto no Real decreto 1.496/2003, do 28 de novembro polo que se aproba o Regulamento que regula as obrigas de facturación.
- f) Cando a certificación de obra inclúa revisión de prezos, para o seu aboamento comprobar que se cumpren os requisitos esixidos polo art. 89.1 e 2 do Texto refundido da lei de contratos do sector público e que non está expresamente excluída a posibilidade de revisión no prego de cláusulas administrativas particulares.
- g) Comprobar a existencia de endosos ou embargos ou outras formas de transmisión dos dereitos.
- h) Verificar a existencia de descontos que se han practicar por mora nos prazos de execución, totais ou parciais, dirección de obra, control de calidade ou anuncios a cargo do contratista ou outros.

Certificación final:

- a) Que existe informe do Servizo Técnico correspondente.
- b) Que se acompaña certificación ou acta de conformidade da recepción da obra, no seu caso, acta de comprobación á que se refire o artigo 168 do Regulamento xeral da lei de contratos das administracións públicas ou acta de comprobación e medición á que se refire o artigo 239.1 do Texto refundido da lei de contratos do sector público.

- c) Que a obra se execute nos prazos previstos. Se non é así requirirase informe explicativo da Dirección da obra determinando se procede ou non o inicio do procedemento sancionador e se procede modificar o prazo inicial.
- d) Cando se inclúa revisión de prezos, para o seu aboamento, comprobar que se cumpren os requisitos esixidos polo artigo 89 do Texto refundido da lei de contratos do sector público e que non está expresamente excluída a posibilidade de revisión no prego de cláusulas administrativas particulares.
- e) Que achegue factura a empresa adjudicataria de acordo co disposto no Real decreto 1.496/2003, do 28 de novembro polo que se aproba o Regulamento que regula as obrigas de facturación.
- f) Comprobar a existencia de endosos ou embargos, ou outras formas de transmisión dos dereitos.
- g) Verificar a existencia de descontos que se han practicar por mora total ou parcial, dirección de obra, control de calidade a cargo do contratista ou outros.

Pago de xuros de mora:

- a) Que exista informe do Servizo de Patrimonio e Contratación e da Secretaría Xeral.
- b) Que achegue factura a empresa adjudicataria de acordo co disposto no Real decreto 1.496/2003, do 23 de novembro, sobre obriga de expedir facturas por empresarios e profesionais.

Indemnizacións a favor do contratista:

- a) Que existe informe do Servizo de Patrimonio e Contratación e da Secretaría Xeral.
- b) Que existe informe técnico e valoración pericial.

Resolución do contrato de obra:

- a) Que existe informe do Servizo de Patrimonio e Contratación e da Secretaría Xeral.
- b) Que, no seu caso, existe ditame do Consello Consultivo de Galicia.

Execución de obras por administración:

- a) Que existe proxecto informado polo Servizo de Arquitectura ou de Vías e Obras, segundo proceda.
- b) Que existe acta de replanteo previo asinada polo xefe do servizo correspondente.
- c) Que conste a licenza ou autorización preceptivas para a súa execución.

- Subministracións en xeral:

Aprobación do gasto:

- a) Que exista prego de cláusulas administrativas particulares informado pola Secretaría Xeral e, no seu caso, prego de prescricións técnicas da subministración.
- b) Cando se utilice prego-tipo de cláusulas administrativas particulares, verificar que o contrato que se ha celebrar é de natureza análoga ao informado pola Secretaría Xeral.
- c) Que o prego de cláusulas administrativas particulares ou o documento descritivo establece, para a determinación da oferta economicamente máis vantaxosa, criterios directamente vinculados ao obxecto do contrato; e que cando se utilice un único criterio, este sexa o do prezo máis baixo.

- d) Cando se propoña como procedemento de adjudicación o negociado, comprobar que concorren os supostos previstos na normativa contractual para utilizar o procedemento negociado.
- e) Que a duración do contrato prevista no prego de cláusulas administrativas particulares ou o documento descriptivo se axusta ao disposto na Lei de contratos do sector público.
- f) Cando se propoña como procedemento de adjudicación o diálogo competitivo, verificar que se cumpre algún dos supostos de aplicación do artigo 180 do Texto refundido da lei de contratos do sector público.
- g) Cando se prevexa no prego de cláusulas administrativas particulares a utilización da poxa electrónica, verificar que os criterios de adjudicación a que se refire esta se basean en modificacións referidas ao prezo ou requisitos cuantificables e susceptibles de ser expresados en cifras ou porcentaxes.

Adjudicación:

- a) Cando non se adjudique o contrato de acordo coa proposta formulada pola Mesa de Contratación, que existe decisión motivada do órgano de contratación.
- b) Cando a empresa proposta como adjudicataria non presentase na licitación a certificación de estar ao corrente das súas obrigas tributarias e coa Seguridade Social, segundo o establecido nos artigos 13 e 14 do RD 1098/2001, do 12 de outubro, e se caducase, conforme o artigo 16.3 do citado regulamento, comprobar que esta está ao corrente das devanditas obrigas.
- c) Cando se declare a existencia de ofertas con valores anormais ou desproporcionados, que existe constancia da solicitude da información aos licitadores supostamente comprendidos nelas e do informe do servizo técnico correspondente.
- d) Cando se utilice o procedemento negociado, que existe constancia no expediente das invitacións cursadas, das ofertas recibidas e das razóns para a súa aceptación ou rexeitamento aplicadas polo órgano de contratación, de conformidade co disposto na Lei de contratos do sector público. Así mesmo verificarase que se publicou o anuncio de licitación correspondente nos supostos do artigo 177 do Texto refundido da lei de contratos do sector público.
- e) Cando se propoña a celebración dun contrato con prezos provisionais de conformidade co 87 do Texto refundido da lei de contratos do sector público, que se detallan na proposta de adjudicación provisional os extremos contidos nas letras a), b) e c) do citado precepto.
- f) Acreditación da constitución da garantía definitiva, no seu caso.
- g) Acreditación polo empresario ao que se lle adjudicou provisionalmente o contrato de que está ao corrente das súas obrigas tributarias e coa Seguridade Social.
- h) No seu caso, que se acompaña certificado do rexistro correspondente ao órgano de contratación que acredite que non se interpuxo recurso especial en materia de contratación contra a adjudicación provisional ou dos recursos interpostos. Neste segundo suposto, deberá comprobarse igualmente que recaeu resolución expresa do órgano de contratación desestimando o recurso ou recursos interpostos.

Revisión de prezos (Aprobación do gasto):

Que se cumplan os requisitos esixidos polo art. 89 do Texto refundido da lei de contratos do sector público e que non está expresamente excluída a posibilidade de revisión no prego de cláusulas administrativas particulares.

Modificación do contrato:

- a) Que a posibilidade de modificar o contrato se atopa prevista no prego de cláusulas administrativas particulares ou documento descriptivo, e que non supera a porcentaxe do prezo do contrato ao que como máximo poden afectar.

- b) Que se acompañe informe técnico xustificativo dos puntos previstos nos apartados 1 e 3 do artigo 107 do Texto refundido da lei de contratos do sector público
- c) Que existe informe do Servizo Xurídico e, no seu caso, ditame do Consello Consultivo de Galicia.

Aboamentos ao contratista, a conta:

- a) No primeiro aboamento a conta, que se constituíu a garantía definitiva e formalizado o contrato.
- b) Que existe a conformidade dos servizos competentes coa subministración realizada ou fabricada.
- c) Que se achega factura pola empresa adxudicataria de acordo co disposto no Real decreto 1.496/2003, do 28 de novembro, sobre obriga de expedir factura por empresarios e profesionais.
- d) Cando no aboamento se inclúe revisión de prezos, comprobar que se cumpren os requisitos esixidos polo artigo 89 do Texto refundido da lei de contratos do sector público e que non está expresamente excluída a posibilidade de revisión no prego de cláusulas administrativas particulares.
- e) En caso de efectuarse anticipos, dos dispostos no 216 do Texto refundido da lei de contratos do sector público, comprobar que se prestou a garantía esixida.
- f) Comprobar a existencia de endosos ou embargos, ou outras formas de transmisión dos dereitos.
- g) Verificar a existencia de descontos que se han practicar por mora total ou parcial, dirección de obra, control de calidade a cargo do contratista ou outros.
- h) Acreditar o cumprimento do prazo contractual

Aboamento total ou pago da liquidación se existisen aboamentos a conta:

- a) Que se acompañe certificación ou acta de conformidade da recepción da subministración.
- b) Que achega factura a empresa adxudicataria de acordo co disposto no Real decreto 1.496/2003, do 28 de novembro polo que se aproba o regulamento que regula as obrigas de facturación.
- c) Comprobar a existencia de endosos ou embargos ou outras formas de transmisión dos dereitos.
- d) Verificar a existencia de descontos que se han practicar por mora total ou parcial, dirección de obra, control de calidade a cargo do contratista ou outros.
- e) Cando se inclúa revisión de prezos, comprobar que se cumpren os requisitos esixidos polo artigo 89 do Texto refundido da Lei de contratos do sector público e que non está expresamente excluída a posibilidade de revisión no prego de cláusulas administrativas particulares.

Pago de xuros de mora:

Que exista informe do Servizo de Patrimonio e Contratación e da Secretaría Xeral.

Indemnizacións a favor do contratista:

- a) Que exista informe do Servizo de Patrimonio e Contratación e da Secretaría Xeral.
- b) Que exista informe técnico.
- c) Que, no seu caso, exista informe do Consello de Estado ou do Consello Consultivo de Galicia, se procede.

- Contratación de equipos e sistemas para o tratamento da información:

Expediente inicial: Comprobarase, entre outros puntos, que existe ditame da Comisión de Informática.

- Contratos de servizos:

Aprobación do gasto:

- a) Que existe o prego de cláusulas administrativas particulares e está informado polo Servizo de Patrimonio e Contratación e pola Secretaría Xeral.
- b) Que o obxecto do contrato está perfectamente definido, de maneira que permita a comprobación do exacto cumprimento das obrigas por parte do contratista.
- c) Cando se utilice prego-tipo de cláusulas administrativas, verificar que o contrato que se ha celebrar é de natureza análoga ao informado pola Secretaría Xeral.
- d) Informe detallado e razoado, emitido polo Servizo interesado na celebración do contrato, no que se xustifique debidamente os puntos recollidos nos artigos 109 e 301 a 304 do Texto refundido da Lei de contratos do sector público.
- e) Que o prego de cláusulas administrativas particulares ou o documento descritivo establece, para a determinación da oferta economicamente máis vantaxosa, criterios directamente vinculados ao obxecto do contrato; e que cando se utilice un único criterio este sexa o do prezo máis baixo.
- f) Que a duración do contrato prevista no prego de cláusulas administrativas particulares ou o documento descritivo se axusta ao disposto na Lei de contratos do sector público.
- g) Cando se propoña como procedemento de adxudicación o negociado, comprobar que concorren os supostos previstos na normativa contractual para utilizar o procedemento negociado.
- h) Cando se propoña como procedemento de adxudicación o diálogo competitivo, verificar que se cumpre algún dos supostos de aplicación do art. 180 do Texto refundido da lei de contratos do sector público.
- i) Cando se prevexa no prego de cláusulas administrativas particulares a utilización da poxa electrónica, verificar que os criterios de adxudicación a que se refire esta se baseen en modificacións referidas ao prezo ou requisitos cuantificables e susceptibles de ser expresados en cifras ou porcentaxes.

Adxudicación:

- a) Cando non se adxudique o contrato de acordo coa proposta formulada pola Mesa de Contratación, que exista decisión motivada do órgano de contratación.
- b) Cando a empresa proposta como adxudicataria non presentase na licitación a certificación de estar ao corrente das súas obrigas tributarias e coa Seguridade Social, segundo o establecido nos artigos 13 e 14 do RD 1098/2001, do 12 de outubro, e se caducase, conforme o artigo 16.3 do citado Regulamento, comprobar que esta está ao corrente das devanditas obrigas.
- c) Cando se declare a existencia de ofertas con valores anormais ou desproporcionados, que exista constancia da solicitude da información aos licitadores supostamente comprendidos nelas e do informe do servizo técnico correspondente.
- d) Cando se utilice o procedemento negociado, que exista constancia no expediente das invitacións cursadas, das ofertas recibidas e das razóns para a súa aceptación ou rexeitamento aplicadas polo órgano de contratación, de conformidade co disposto na Lei de contratos do sector público. Así mesmo verificarase que se publicou o anuncio de licitación correspondente nos supostos do artigo 177 do Texto refundido da lei de contratos do sector público.
- e) Cando se propoña a celebración dun contrato con prezos provisionais de conformidade co artigo 87.5 do Texto refundido da lei de contratos do sector público, que se detallan na proposta de adxudicación provisional os puntos contidos nas letras a), b) e c) do citado precepto.
- f) Acreditación da constitución da garantía definitiva, no seu caso.
- g) Acreditación pola empresa á que se adxudicou provisionalmente o contrato de que está ao corrente das súas obrigas tributarias e coa Seguridade Social.

- h) No seu caso, que se acompaña certificado do rexistro correspondente ao órgano de contratación que acredite que non se interpuxo recurso especial en materia de contratación contra a adjudicación provisional ou dos recursos interpostos. Neste segundo suposto, deberá comprobarse igualmente que recaeu resolución expresa do órgano de contratación desestimando o recurso ou recursos interpostos.

Aboamentos a conta:

- a) No primeiro aboamento a conta, que se constituíu a garantía definitiva e formalizouse o contrato, salvo que se instrumente en forma de retención do prezo.
- b) Que existe certificación do órgano correspondente valorando o traballo parcial executado.
- c) Que chega factura a empresa adjudicataria de acordo co disposto no Real decreto 1.496/2003, do 28 de novembro, que regula as obrigas de facturación.
- d) Cando no aboamento se inclúa revisión de prezos, comprobar que se cumpren os requisitos esixidos polo artigo 89 do Texto refundido da lei de contratos do sector público e que non está expresamente excluída a posibilidade de revisión no prego de cláusulas administrativas particulares.
- e) En caso de efectuarse anticipos, dos dispostos no artigo 216 do Texto refundido da lei de contratos do sector público, comprobar que se prestou a garantía esixida.
- f) Comprobar a existencia de endosos ou embargos ou outras formas de transmisión dos dereitos.
- g) Verificar a existencia de descontos para practicar por mora total ou parcial, dirección de obra, control de calidade ou anuncios a cargo do contratista ou outros.
- h) Acreditar o cumprimento do prazo contractual.

Aboamento total ou pago da liquidación se existisen aboamentos a conta:

- a) Que se acompaña certificación ou acta de conformidade da recepción dos traballos.
- b) Que chega factura a empresa adjudicataria de acordo co disposto no Real decreto 1.496/2003 do 28 de novembro, que aproba o regulamento que regula as obrigas de facturación.
- c) Cando se inclúa revisión de prezos, para o seu aboamento, comprobar que se cumpren os requisitos esixidos polo artigo 89 do Texto refundido da lei de contratos do sector público e que non está expresamente excluída a posibilidade de revisión no prego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Comprobar a existencia de endosos ou embargos ou outras formas de transmisión dos dereitos.
- e) Verificar a existencia de descontos que se han practicar por mora total ou parcial, dirección de obra, control de calidade ou anuncios a cargo do contratista ou outros.

Nos expedientes relativos a servizos informáticos verificarase, ademais, que existe informe técnico da Comisión de Informática da Deputación.

- Contratos Patrimoniais.

Adquisición de bens inmoables:

- a) Proposta de adquisición polo Servizo interesado.
- b) Informe do Servizo de Patrimonio e Contratación e da Secretaría Xeral.
- c) Informe técnico e valoración pericial.

Arrendamento de bens inmobles, xa sexa tramitado como expediente independente ou en expediente de alleamento do inmoble no que simultaneamente se vaia acordar o seu arrendamento ou arrendamento financeiro:

- a) Proposta de arrendamento e autorización do gasto polo departamento interesado.
- b) Informe do Servizo de Patrimonio e Contratación e da Secretaría Xeral.
- c) Valoración pericial comparativa do arrendamento proposto e da alternativa de adquisición e acondicionamento dun inmoble para o mesmo fin.

Aprobación do compromiso de gasto polo departamento interesado:

Que existe acordo do órgano competente de adxudicación do concurso, se a selección do arrendador se efectuou mediante este procedemento.

Recoñecemento da obriga:

- a) Que existe a conformidade dos servizos competentes coa prestación realizada.
- b) Que a factura que chega o arrendador de acordo co disposto no Real decreto 1.496/2003, do 28 de novembro, que regula as obrigas de facturación.

- Convenios de colaboración con comunidades autónomas:

Subscrición:

Que existe informe do servizo correspondente, do Servizo de Patrimonio e Contratación e da Secretaría Xeral

Modificacións substanciais:

Que existe informe do servizo competente, do Servizo de Patrimonio e Contratación e da Secretaría Xeral

Prórroga:

Que existe informe do servizo competente, do Servizo de Patrimonio e Contratación e da Secretaría Xeral.

- Convenios de colaboración co resto de entidades de dereito público:

Que existe informe do Servizo competente, do Servizo de Patrimonio e Contratación e da Secretaría Xeral

- Convenios de colaboración con persoas físicas ou xurídicas suxeitas ao dereito privado.

- a) Que existe informe do servizo competente, do Servizo de Patrimonio e Contratación e da Secretaría Xeral.
- b) No caso de que impliquen subvencións nominativas, verificación dos requisitos establecidos na base 49.

- Convenios de subvencións que se axusten aos convenios-tipo aprobados polo Pleno Provincial:

Para a tramitación teranse en conta as seguintes actuacións:

- Informe proposta da unidade xestora contendo o modelo-tipo de convenio e a documentación preceptiva que en cada caso proceda.
- Informe do Servizo de Fiscalización que se limitará a comprobar os seguintes puntos:

- Que se acompañe a proposta de convenio-tipo e a documentación preceptiva
- Que existe crédito adecuado e suficiente para o gasto proposto.
- Que se recolle o importe da subvención provincial, o coeficiente de financiamento e o orzamento subvencionable nas condicións aprobadas polo pleno corporativo na base 49 de execución do orzamento.

- Plans Provinciais para o desenvolvemento da Cooperación:

Que exista informe da Secretaría Xeral sobre o texto das bases do plan.

2.- Así mesmo, en materia de ingresos públicos, tanto propios da Deputación provincial como os que se xestionan e/ou recaden por expresa delegación doutros entes públicos, substitúese a fiscalización previa de dereitos pola inherente á toma de razón en contabilidade e por actuacións comprobatorias posteriores mediante a autorización de técnicas de mostraxe ou auditoría. A dita substitución realizarase con carácter xeral e sen prexuízo de continuar coa fiscalización previa naqueles supostos en que se considere necesario. Mediante Resolución da Presidencia determinarase en concreto os actos de xestión en que proceda a fiscalización a posteriori, así como o procedemento, informes, técnicas de mostraxe e todos aqueles aspectos necesarios para o desenvolvemento da devandita fiscalización posterior. Resultará de aplicación a Resolución da Presidencia número 4.214 do 6 de marzo de 2012, ata a súa modificación ou derogación expresa.

3.- A fiscalización plena posterior realizaraa a Intervención Xeral nos dez primeiros meses do exercicio seguinte a aquel en que se produciron os ingresos e gastos obxecto da fiscalización previa limitada, utilizando para o efecto os procedementos que xulgue oportunos, en función da carga de traballo existente e dos medios persoais e materiais dispoñibles, procurando, no entanto, adecuarse aos criterios establecidos pola Intervención Xeral do Estado a través das Circulares 3/92, do 3 de marzo e 2/93 de 3 de marzo.

4.- Non obstante todo o anterior, emitiranse informes especiais cando na realización da fiscalización plena posterior se evidencie a posible existencia de supostos de responsabilidade contable.

5.- Conforme o disposto na normativa de Contratos do sector público, á terminación das obras, e no prazo máximo dun mes desde a certificación de obra que acredite a súa terminación, procederase á recepción das obras. Para proceder á recepción das obras deberá designarse un facultativo que represente á Administración, tal designación pode recaer na dirección ou codirección da obra cando así o estime, motivadamente, o órgano de contratación, sempre que este sexa funcionario público.

Para dar cumprimento ao disposto no artigo 214.2.d) do Texto refundido da lei reguladora das facendas locais, aprobado polo Real decreto 2/2004, do 5 de marzo, a intervención e comprobación material dos investimentos realizados pola Deputación da Coruña, desenvolverase a través das seguintes normas:

- 1º) O interventor xeral asistirá, persoalmente ou a través de delegación expresa conferida para cada obra en particular, á recepción das obras cuxa contía supere os 300.506,00 euros. (IVE incluído).
Para tal fin debe producirse a correspondente comunicación cunha antelación mínima de 10 días hábiles respecto do proposto para a recepción das obras, co obxecto de que se dispoña de tempo suficiente para a adecuada organización e programación do traballo que se ha realizar.
- 2º) Para a recepción das obras que, sendo superiores a 30.051,00 euros e non superen os 300.506,00 euros (IVE incluído) delégase de forma xenérica a representación da Intervención Xeral no persoal técnico adscritos aos Servizos Provinciais de Vías e Obras, Enxeñería e Mantemento e de Arquitectura, segundo quen teña atribuída a dirección ou codirección da obra correspondente.

No entanto, debe producirse a comunicación previa da data prevista para a recepción formal de tales obras coa antelación citada no apartado anterior, con obxecto de que se conte coa necesaria información e, en supostos excepcionais, sexa posible asistir á recepción das obras.

- 3º) Para a recepción das obras cuxo importe final de execución non supere os 30.051,00 euros (IVE incluído) outórgase a delegación xenérica expresada no apartado anterior, sen que sexa necesaria a comunicación previa indicada.

Para os restantes tipos de contratos regulados na Lei de contratos do sector público, os criterios establecidos nos apartados anteriores aplicaranse tomando en consideración as seguintes particularidades:

Apartado 1º) Contratos de contía superior a 60.101,00 euros.

Apartado 2º) Contratos de contía superior a 24.000,00 euros e inferior a 60.101,00 euros.

Apartado 3º) Contratos de contía inferior a 24.000,00 euros.

A delegación expresa ou xenérica a que se fai referencia nos apartados citados entenderase outorgada ás xefaturas dos respectivos servizos provinciais, cando a recepción non requira de especiais coñecementos técnicos. Noutro caso refírese aos técnicos designados polos Servizos Provinciais de Arquitectura, Enxeñería e Mantemento, Vías e Obras ou Servizo de Informática, segundo proceda conforme ao obxecto do contrato.

En todas as actas de recepción deberá constar expresamente a asistencia da Intervención Xeral, ben a través do seu titular ou da persoa que o represente, xa sexa o técnico que asume a delegación xenérica nos actos indicados, xa sexa a persoa designada concretamente para unha obra determinada.

6.- De conformidade co establecido no artigo 219.1 do Real decreto legislativo 2/2004 do 5 de marzo, polo que se aproba o Texto refundido da Lei reguladora das facendas locais, non estarán sometidos a intervención previa os gastos de contratos menores, así como os de carácter periódico e demais de tracto sucesivo unha vez intervido o gasto correspondente ao período inicial do acto ou contrato do que deriven ou as súas modificacións, así como outros gastos menores de 3.005,00 euros que, de acordo coa normativa vixente, fáganse efectivos a través do sistema de anticipos de caixa fixa. En todo caso a tramitación destes gastos requirirá a verificación da existencia de crédito orzamentario dispoñible, adecuado e suficiente, a través da expedición do documento contable de retención de crédito.

CAPÍTULO 4º.- CONTABILIDADE.

BASE 34ª.- INFORMACIÓN CONTABLE.

A Presidencia da Deputación, a proposta da Intervención, poderá determinar os estados informativos e os rexistros contables que se estimen necesarios ou convenientes para o adecuado control e verificación das operacións realizadas con transcendencia económica, financeira ou patrimonial.

BASE 35ª.- LIQUIDACIÓN DO ORZAMENTO XERAL.

1ª.- A liquidación do orzamento xeral porá de manifesto o indicado no artigo 93 do Real decreto 500/1990, do 20 de abril.

2ª.- Como consecuencia da liquidación do orzamento deberán determinarse:

- a) Os dereitos pendentes de cobranza e as obrigas pendentes de pago o 31 de decembro.
- b) O resultado orzamentario.
- c) Os remanentes de crédito
- d) O remanente de tesourería.

3ª.- Corresponderalle á Presidencia da Deputación, despois do informe da Intervención Xeral, a aprobación da liquidación do orzamento da Deputación Provincial.

BASE 36ª.- REMANENTE DE TESOURERÍA.

1º) O Remanente de Tesourería da Deputación Provincial estará integrado polos dereitos pendentes de cobro, as obrigas pendentes de pago e os fondos líquidos, todos eles referidos ao 31 de decembro do exercicio, nos termos establecidos nas regras 81 a 86 da Instrución do Modelo Normal de Contabilidade Local, aprobado pola Orde EHA/4041/2004, do 23 de novembro.

2º) O remanente de tesourería dispoñible para o financiamento de gastos xerais determínase minorando o Remanente de Tesourería no importe dos dereitos pendentes de cobranza que, en fin de exercicio, considérense de difícil ou imposible recadación e no exceso de financiamento finalista producido nos gastos con financiamento afectado.

3º) O importe dos dereitos pendentes de cobro de difícil ou imposible recadación virá dado polo saldo da conta 490 “provisión para insolvencias” que corresponda a dereitos de carácter orzamentario ou non orzamentario incluídos no cálculo do Remanente de Tesourería. En todo caso, consideraranse dereitos de difícil ou imposible recadación sen que tal consideración implique a súa anulación ou baixa en contabilidade:

- a) Os dereitos recoñecidos por recursos propios recollidos nos capítulos I, II e III do estado de ingresos, de antigüidade superior a un ano.
- b) Os dereitos recoñecidos por transferencias correntes e de capital nos que o acto administrativo de recoñecemento e liquidación do dereito se produciu en exercicios anteriores a aquel que é obxecto de liquidación.
- c) Os debedores por conceptos non orzamentarios nos que transcorra máis dun ano desde a acreditación das circunstancias que habilitan á Deputación para a realización material do dereito pendente de cobro.
- d) En todo caso cando lle conste á Administración Provincial que o debedor se atopa nalgunha das situacións recollidas na Lei 22/2003, de 9 de xullo, concursal.

4º) O exceso de financiamento afectado estará constituído polas desviacións de financiamento positivas acumuladas a fin de exercicio, determinadas e calculadas na forma establecida na regra 50 da instrución do modelo normal de contabilidade local aprobada pola Orde EHA/4041/2004, do 23 de novembro.

5º) O importe do Remanente de Tesourería dispoñible para o financiamento de gastos xerais destinarase, prioritariamente e pola orde que se indica, aos seguintes fins:

- A financiar a achega provincial necesaria para a obrigatoria incorporación dos remanentes de crédito de gastos con financiamento afectado.
- A permitir a incorporación dos remanentes de crédito correspondentes a gastos legalmente comprometidos a través do oportuno expediente de incorporación de remanentes de crédito.

- Incorporación de remanentes correspondentes a gastos autorizados de carácter incorporable.
- Incorporación de remanentes relativos a gastos retidos pendentes de autorización de carácter incorporable.
- A financiar a execución no exercicio 2013 dos gastos legalmente autorizados ou comprometidos en exercicios anteriores que non sexan incorporables conforme as normas orzamentarias de xeral aplicación e que requiran de créditos extraordinarios ou suplementos de crédito.
- A permitir a total imputación orzamentaria de posibles pagos pendentes de aplicación, non orzamentarios e dos importes que excepcionalmente puidesen figurar no balance o 31 de decembro na conta 413 “Acredores por operacións pendentes de aplicar ao orzamento”, se non estivesen previstos ou fosen insuficientes os contemplados no orzamento do exercicio 2013.
- A cancelar total ou parcialmente operacións de crédito pendentes co fin de reducir o endebedamento neto ao que se refire o artigo 32 da Lei orgánica 2/2012, do 27 de abril, de estabilidade presupostaria e sostibilidade financeira.

CAPÍTULO 5º.- TESOURERÍA PROVINCIAL

BASE 37ª.- RENDICIÓN DE CONTAS DO SERVIZO PROVINCIAL DE RECADACIÓN

A Presidencia, e a proposta da Tesourería, determinarase o contido e periodicidade dos Estados e Contas que ha render o Servizo Provincial de Recadación da súa xestión dos recursos propios e doutros entes públicos neste exercicio .

BASE 38ª.- APRAZAMENTO E FRACCIONAMENTO DE DÉBEDAS.

A concesión de aprazamentos e fraccionamentos de ingresos públicos Provinciais corresponderalle á Presidencia da Deputación.

Ao citado órgano corresponderalle a dispensa de garantías nos supostos previstos no artigo 50 do Regulamento xeral de recadación, e nos de suspensión do procedemento recatorio a que se refire o artigo 14 do Real decreto lexislativo 2/2004 do 5 de marzo, polo que se aproba o Texto refundido da Lei reguladora de facendas locais, todo iso de acordo co establecido respecto diso na Ordenanza fiscal xeral da Deputación.

BASE 39ª.- XUROS DE MORA.

Non se practicará liquidación por xuros de mora cando a cantidade resultante por este concepto sexa inferior á establecida ou que poida establecerse no futuro mediante Resolución da Presidencia.

BASE 40ª.- MODIFICACIÓN DE DEREITOS E OBRIGACIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS.

As baixas que se produzan no exercicio, relativas a dereitos e obrigas de exercicios cerrados tramitaranse de acordo coa súa normativa específica. Ás anulacións de liquidacións, insolvencias, prescrición e demais motivos de baixa de dereitos recoñecidos seranlles de aplicación os seguintes preceptos:

- Real decreto legislativo 2/2004 do 5 de marzo, polo que se aproba o Texto refundido da lei reguladora das facendas locais.
- Lei 58/2003 do 17 de decembro, xeral tributaria.
- Regulamento xeral de recadación aprobado por Real decreto 939/2005 do 29 de xullo.
- Ordenanza fiscal xeral da Deputación Provincial.
- Instrucións e Circulares da Presidencia da Deputación.

Cando sexa preciso modificar os saldos iniciais de dereitos pendentes de cobro e obrigas pendentes de pago, por mor de erros ou omisións na información contable e orzamentaria, co fin de garantir que a contabilidade reflecta a imaxe fiel da situación financeira e patrimonial da Deputación e garantir a permanente concordancia entre a información contable e a derivada doutros servizos provinciais, tramitarase o oportuno expediente no que, despois do informe da Intervención, a aprobación definitiva da modificación ou modificacións que se propoñan corresponderalle á Presidencia da Deputación.

TÍTULO IV.- GASTOS DE PERSOAL**CAPÍTULO 1º.- NORMAS XERAIS****BASE 41ª.- INCREMENTO DE RETRIBUCIÓN DO PERSOAL AO SERVIZO DA DEPUTACIÓN**

1.- As retribucións íntegras do persoal funcionario e a masa salarial do persoal laboral ao servizo desta Deputación Provincial adecuaranse ao disposto na Lei de orzamentos xerais do Estado para 2013. Para o cálculo da masa salarial aplicarase o disposto na citada lei. No entanto, estarase ao que determine o Pleno da Corporación, despois da negociación cos representantes do persoal, e dentro dos límites que estableza a lei antes citada e demais normativa aplicable. A dita limitación non será de aplicación nos supostos de promoción interna de funcionarios, nese caso a provisión das prazas convocadas levará aparellada a automática amortización das correspondentes prazas do grupo de orixe.

En todo caso para levar a cabo a promoción interna será precisa a realización dos seguintes trámites seguindo o procedemento legalmente establecido, despois da negociación cos representantes do persoal e adopción dos acordos correspondentes polo Pleno:

- a) Valoración dos postos de traballo afectados por esta.
- b) Determinación dos cometidos e tarefas que han desempeñar polo novo posto que aseguren o adecuado funcionamento dos servizos mediante a aprobación dun manual de funcións.
- c) Identificación dos postos para promocionar que permitan manter unha adecuada coherencia da organización provincial.

Co fin de dar cumprimento ás previsións contidas no vixentes Acordo negociado de persoal funcionario e Convenio colectivo do persoal laboral, efectúanse as seguintes consignacións:

0203/221A/127	Achega Plan de pensións do persoal funcionario	12.000,00
0203/221A/137	Achega Plan de pensións do persoal laboral	3.000,00
0203/221A/162.00	Formación do persoal.	34.107,00
0203/221A/162.04	Acción social do persoal.	680.287,00
0203/221A/162.05	Seguros do persoal	140.000,00
0203/221A/831.00	Anticipos reintegrables ao persoal activo	<u>954.575,00</u>

TOTAL 1.823.969,00

2.- Efectúase unha consignación global de 10.000,00 euros, na aplicación orzamentaria 0203/929A/151.00 e 5.277,00 euros na aplicación orzamentaria 0203/929A/130.01 con cargo ás cales se aboarán as gratificacións por servizos extraordinarios realizados fóra da xornada normal de traballo polo persoal funcionario e laboral respectivamente.

Estas gratificacións terán carácter excepcional e para a súa tramitación deberá constar expresamente no expediente a autorización concreta da Presidencia da Corporación para a realización do servizo de que se trate, despois dos informes preceptivos dos Servizos de Planificación e Xestión de Recursos Humanos e da Intervención Provincial.

3.- Consígnanse 294.540,00 euros na aplicación orzamentaria 0203/929A/120.09 para atender os gastos que ocasione a promoción interna que se pretenden realizar no exercicio 2013 para a mellora da eficacia dos servizos públicos e reclasificación de postos de traballo de persoal funcionario. Estes importes só poderán ser incrementados ou minorados e aplicados á súa finalidade a través do correspondente acordo plenario, despois da negociación cos representantes do persoal mediante o procedemento legalmente establecido.

4.- Efectúase unha consignación de 0,00 euros na aplicación orzamentaria 0203/221A/162.09 como fondo adicional para prestacións sociais e conciliación laboral que só poderá ser incrementada ou minorada a través do correspondente acordo plenario, despois da negociación cos representantes do persoal mediante o procedemento legalmente establecido. En todo caso, non poderá disporse do devandito crédito ata que estea regulado o seu destino mediante o correspondente acordo.

5.- As consignacións das aplicacións orzamentarias que a seguir se detallan destinaranse a atender a totalidade dos gastos que se tramiten durante o exercicio polos conceptos correspondentes ata o 10 de decembro inclusive. Se houber economías nas aplicacións citadas transferirase o seu saldo dispoñible á aplicación orzamentaria 02.03/221A/127 e 02.03/221A/137 para incrementar a achega da Deputación a outras aplicacións presupostarias destinadas a gastos de persoal, logo de negociación sindical previa. En todo caso para proceder a esta transferencia requirirase a acreditación de que se tramitaron todas as solicitudes presentadas ata esa data a través do informe expreso do Servizo de Planificación e Xestión de Recursos Humanos e realizaranse mediante a aplicación dunha contía idéntica para todo o persoal en activo nesa data.

0203/221A/127	Achega Plan de pensións do persoal funcionario	12.000,00
0203/221A/137	Achega Plan de pensións do persoal laboral	3.000,00
0203/221A/162.00	Formación do persoal.	34.107,00
0203/221A/162.04	Acción social do persoal.	680.287,00
0203/221A/162.05	Seguros do persoal	140.000,00
0203/221A/162.09	Outros gastos sociais. Fondo social para prestacións de asistencia social.	0,00

Os importes asignados só poderán ser incrementados ou minorados e aplicados á súa finalidade a través do correspondente acordo plenario, despois da negociación cos representantes do persoal mediante o procedemento legalmente establecido.

6.- Consignase a cantidade de 110.615,00 € na partida 0203/929A/121.03 para adecuar as retribucións actuais ao disposto na Lei de orzamentos xerais do Estado para 2012.

BASE 42ª.- NÓMINAS.

1. O pago de toda clase de retribucións aos funcionarios e demais persoal desta Deputación efectuarase mediante nómina mensual.

2.- Todas as nóminas se confeccionarán tomando en consideración o establecido na Resolución da Presidencia número 19.741 do 14 de novembro de 2007, sen prexuízo das súas modificacións que se aproben despois do informe-proposta do Servizo de Recursos Humanos, da Secretaría, da Intervención e a Tesourería Provincial. Acompañarase un parte das variacións realizadas nela en relación ao mes anterior para a súa debida fiscalización.

3. As nóminas serán autorizadas pola Presidencia da Deputación e levarán a conformidade da xefatura do Servizo de Planificación e Xestión de Recursos Humanos, pola que se entenderá acreditado que o persoal comprendido nelas prestaron os servizos que se retribúen.

4. Todos os haberes do persoal que figuran nas nóminas mensuais serán pagados pola entidade bancaria designada ao efecto pola Presidencia da Deputación mediante aboamento na conta da devandita entidade ou doutra que elixa o perceptor. O pago, nestes casos, xustificarse co documento acreditativo do aboamento ou da orde de transferencia da entidade coa que se ten concertado o servizo do pago de haberes.

BASE 43ª.- ANTICIPOS REINTEGRABLES A FUNCIONARIOS E PERSOAL LABORAL

1.- Concederanse anticipos reintegrables aos funcionarios conforme ao establecido no artigo 26 do vixente Acordo negociado de condicións de traballo e dereitos sindicais dos funcionarios e ao persoal laboral conforme ao sinalado no artigo 53 do vixente Convenio colectivo do persoal laboral.

2.- Á extinción ou suspensión da relación de servizo coa Deputación Provincial virá obrigado o persoal afectado, ao reintegro do importe pendente de reembolso nos prazos e co procedemento establecido con carácter xeral para outros ingresos de dereito público, mediante Resolución da Presidencia.

3.- Para os efectos indicados no parágrafo anterior non se considerarán suspensión da relación estatutaria ou laboral, os permisos ou licenzas legalmente establecidas ou as situacións de incapacidade laboral transitoria. Durante a vixencia de tales situacións temporais, o persoal funcionario ou laboral incurso nestas que tivese anticipos pendentes de reembolso e non perciba retribucións da Deputación provincial, efectuará os reintegros correspondentes por mensualidades, nas datas inicialmente determinadas, realizándose o ingreso directamente na Tesourería Provincial.

CAPÍTULO 2º.- NORMAS SOBRE PERSOAL FUNCIONARIO

BASE 44ª.- PERSOAL FUNCIONARIO.

1º.- A contía dos diferentes conceptos retributivos que ha percibir o persoal funcionario será a que determine o Pleno da Corporación, despois da negociación colectiva dentro dos límites que estableza a Lei de orzamentos xerais do Estado para o ano 2013, e axustarase ás seguintes normas:

- a) O soldo, trienios e pagas extraordinarias que correspondan aos diversos grupos de clasificación conforme o establecido no artigo 76 e na disposición transitoria terceira do Estatuto básico do empregado público, percibiranse nas contías sinaladas ao efecto na Lei de orzamentos do Estado para o ano 2013.
- b) O complemento de destino será o correspondente ao nivel do posto de traballo que desempeñe o funcionario, de acordo ao catálogo aprobado pola Corporación e a súa contía virá igualmente determinada pola fixada para o efecto pola Lei de orzamentos do Estado para o ano 2013.
- c) O complemento específico non experimentará na súa contía anual incremento ningún respecto da vixente o 31 de decembro de 2012 sen ter en conta a redución aprobada polo Real decreto-lei 20/2012, do 13 de xullo e sen prexuízo da reclasificación de determinados postos de traballo conforme a normativa vixente.

2º.- Efectúase unha consignación de 1.603.759,00 euros, na aplicación orzamentaria 0203/929A/150.00, para persoal funcionario, con cargo á cal se aboarán o especial rendemento, a actividade e dedicación extraordinaria, o interese e iniciativa con que se desempeñe o posto de traballo. Este importe só poderá ser incrementado ou minorado a través do correspondente acordo plenario, despois da negociación cos representantes do persoal mediante o procedemento legalmente establecido, excepto para os funcionarios que desempeñen os postos de recadadores – xefaturas de zona que percibirán unicamente o complemento pola contía que resulte de aplicación aos seus homólogos laborais en virtude do disposto no número 45.3 destas bases e en igual forma. Para tal fin dotouse na aplicación orzamentaria 0203/932C/150.02 a cantidade de 56.573,00 €.

3º.- Efectúase unha consignación de 100 euros na aplicación orzamentaria 0203/929A/152.00 para persoal funcionario e laboral con cargo á cal se aboará o especial rendemento, a actividade extraordinaria e o interese e iniciativa con que se desempeñen os traballos singulares, extraordinarios, non habituais e dunha importancia estratéxica para a organización provincial e todo iso en función de circunstancias obxectivas relacionadas directamente co desempeño do posto e dos obxectivos asignados a este. O procedemento que se ha seguir na súa tramitación será o indicado na Resolución de Presidencia número 20.507 do 3 de decembro de 2007.

4º.- A actividade de formación prestada polo persoal propio funcionario e laboral será remunerada sempre que se realice fóra da xornada ordinaria de traballo.

5º.- A contía que se ha percibir pola asistencia a Comisións Informativas ou de traballo e órganos colexiados de goberno e administración que se celebren fóra do horario normal de traballo, por parte daqueles funcionarios que teñan atribuída a Secretaría destes por delegación do titular, ou sexan convocadas para informar ou asesorar naquelas, de acordo co establecido no Real decreto 462/2002, do 24 de maio e lexislación que o desenvolve, percibirán as cantidades previstas para o secretario de categoría primeira no anexo IV do citado Real decreto, sen prexuízo dos incrementos que se fixen para os funcionarios do Estado.

Exceptúanse do anterior e, en consecuencia, aboaranse en todo caso as asistencias pola participación en tribunais e concursos encargados da selección de persoal ou de probas cuxa superación sexa necesaria para o desempeño de postos de traballo incluídos no catálogo de postos de traballo naqueles casos que expresamente o autoricen as bases de cada convocatoria específica. Para ese efecto, unha vez coñecido o número de aspirantes admitidos, a Presidencia, a través da oportuna resolución, despois do informe do Servizo de Planificación e Xestión de Recursos Humanos,

fixará para cada convocatoria o número máximo de asistencias que poden devengarse tendo en conta as sesións previsibles segundo o número de aspirantes, o tempo necesario para a elaboración de exames, a súa corrección e outros factores de tipo obxectivo.

6º.- O importe do resto de indemnizacións por razón do servizo será igual ao sinalado pola normativa estatal aplicable.

Para os efectos de axudas de custo ao persoal funcionario de nivel 28 ou superior, serán asimilados ao grupo 1º contemplado no anexo I do Real decreto 462/2002, do 24 de maio e lexislación que o desenvolve.

7º.- Seguindo o espírito de adecuación xeral ao réxime de previsión social de funcionarios civís do Estado, as axudas que con carácter graciable se viñan concedendo para diversas contingencias asistenciais non incluídas na cobertura do vixente réxime de Asistencia Sanitaria e Farmacéutica, serán as dispostas na Orde do Ministerio para as Administracións públicas APU/2245/2005, do 30 de xuño, e normativa que a desenvolva. Como mellora das prestacións obrigatorias concederanse as axudas previstas no Acordo plenario do 9 de agosto de 1996.

CAPÍTULO 3º.- NORMAS SOBRE PERSOAL LABORAL.

BASE 45ª.- PERSOAL LABORAL.

1º.- Con efectos do 1 de xaneiro de 2013 a masa salarial do persoal laboral ao servizo da Deputación adecuarase ao disposto na Lei de orzamentos xerais do Estado para 2013. No entanto, estarase ao que determine o Pleno da Corporación, despois da negociación cos representantes do persoal, e dentro dos límites que estableza a lei antes citada e demais normativa aplicable.

2º.- Para aqueles postos de traballo non clasificados dentro dos diversos grupos do convenio colectivo efectúase unha consignación en igual contía que se o posto fose desempeñado polo funcionario de similar categoría, de acordo cos criterios que se derivan do citado convenio.

Iso non obsta para que a través da oportuna negociación colectiva se efectúe a debida clasificación, cuxas retribucións en ningún caso poderán exceder as que corresponden a funcionarios de igual categoría.

3º.- Efectúase unha consignación de 1.014.411,00 euros na aplicación orzamentaria 0203/932C/150.03, sobre a cal se retribuirá o incentivo de produtividade do persoal laboral adscrito ás distintas zonas do Servizo de Recadación.

A distribución individual do devandito incentivo efectuarase dentro das normas establecidas no vixente Convenio colectivo.

4º.- Efectúase unha consignación de 200.000,00 euros na aplicación orzamentaria 0203/929A/150.01 con cargo á cal se aboarán o especial rendemento, a actividade e dedicación extraordinaria, o interese e iniciativa con que se desempeñe o posto de traballo. Este importe só poderá ser incrementado ou minorado a través do correspondente acordo plenario, despois da negociación cos representantes do persoal mediante o procedemento legalmente establecido e do que se exclúe a súa aplicación ao persoal sinalado no número anterior.

5º.- Efectúase unha consignación de 100,00 euros na aplicación orzamentaria 0203/929A/152.00, para persoal laboral e funcionario con cargo á cal se aboará o especial rendemento, a actividade extraordinaria e o interese e iniciativa con que se desempeñen os traballos singulares, extraordinarios, non habituais e dunha importancia estratéxica para a organización provincial e todo

iso en función de circunstancias obxectivas relacionadas directamente co desempeño do posto e dos obxectivos asignados a este. O procedemento que se ha seguir na súa tramitación será o acordado cos representantes do persoal.

6º.- Previamente ao comezo das negociacións de convenios ou acordos colectivos que se celebren no ano 2013 deberá solicitarse ao Servizo de Planificación e Xestión de Recursos Humanos un informe no que se cuantifique a masa salarial autorizada que constitúe o límite máximo das obrigas que poidan contraerse como consecuencia dos devanditos pactos, efectuándose da forma establecida na Lei de orzamentos xerais do Estado para o ano 2013.

7º.- Con anterioridade ao acordo ou sinatura de acordos ou convenios colectivos remitirase á Intervención para o seu informe o correspondente proxecto, acompañado da valoración de todos os seus aspectos económicos e masa salarial de referencia, por parte do Servizo de Planificación e Xestión de Recursos Humanos.

CAPÍTULO 4º.- NORMAS SOBRE PERSOAL EVENTUAL, CONTRATADO E INTERINO.

BASE 46ª.- PERSOAL EVENTUAL, CONTRATADO E INTERINO.

1º.- Dentro do persoal de funcionarios, unida ao orzamento figura o número e características do persoal eventual para o exercicio 2013. Así mesmo figuran nas aplicacións orzamentarias de Goberno e Alta Dirección as contías das retribucións que han percibir segundo o posto de traballo que desempeñen

2º.- Durante a vixencia do orzamento, soamente se nomearán funcionarios interinos nas circunstancias dispostas no artigo 10 da Lei 7/2007, do 12 de abril, do Estatuto básico do empregado público e no artigo 8 do Texto refundido da lei de función pública de Galicia (Decreto lexislativo 1/2008, do 13 de marzo), efectuándose a provisión de postos de traballo e o seu cesamento de conformidade á normativa en vigor.

Durante o ano 2013 non se procederá á contratación de persoal temporal nin ao nomeamento de funcionarios interinos do artigo 10.1 da Lei 7/2007, salvo en casos excepcionais e para cubrir necesidades urxentes e inaprazables e de acordo co establecido na Lei de presupostos xerais do Estado para 2013. En calquera caso, as prazas correspondentes aos nomeamentos a que se refire o artigo 10.1.a) da Lei 7/2007 e contratacións de persoal interino por vacante computarán para efectos de cumprir o límite máximo da taxa de reposición de efectivos na oferta de emprego público correspondente ao mesmo ano en que aqueles se produzan e, se non fose posible, na seguinte oferta de emprego público, salvo que se decida a súa amortización.

3º.- Igualmente procederase nos supostos de cobertura de postos de traballo vacantes no persoal laboral, a través da contratación temporal de acordo co establecido no artigo 15 do Estatuto dos traballadores e normas que o desenvolven. En consecuencia o persoal contratado para o efecto percibirá as súas retribucións con cargo á aplicación orzamentaria en que figure o posto vacante.

4º.- Para aqueles supostos de substitucións e contratacións temporais sen vacante no cadro de persoal laboral, consígnase a cantidade de 50.000,00, euros para atender as retribucións básicas na aplicación orzamentaria 0203/929A/131.00 e 50.000,00 euros na aplicación orzamentaria 0203/929A/131.02 destinadas ás retribucións complementarias deste persoal.

Os citados contratos rexeranse polas normas aplicables, facultando con carácter xeral á Presidencia da Corporación para efectualos dentro dos requisitos de publicidade e concorrencia esixibles.

CAPÍTULO 5º.- RETRIBUCIÓN E INDEMNIZACIÓN DOS MEMBROS DA CORPORACIÓN.

BASE 47ª.- RETRIBUCIÓN E INDEMNIZACIÓN DOS MEMBROS DA CORPORACIÓN.

De conformidade co establecido no artigo 75 da Lei 7/1985, reguladora das bases do réxime local, artigo 225 da Lei 5/1997, de réxime local de Galicia e segundo o artigo 13 do Regulamento de organización, funcionamento e réxime xurídico das entidades locais vixente, os membros electos da Corporación, percibirán durante o exercicio de 2013 as retribucións e indemnizacións que se indican co réxime que se determina a seguir e o disposto no vixente Regulamento orgánico da Deputación e no Acordo plenario do 29 de xullo de 2011.

1.- Retribucións dos membros en réxime de dedicación exclusiva

Presidente:	71.593,20 €.
Vicepresidente/a:	60.426,57 €.
Deputados/as do grupo de Goberno (3):	60.426,57 €.
Deputados/as do Grupo PSG-PSOE (1)	60.426,57 €
Deputados/as do Grupo BNG (1)	60.426,57 €

Estas cantidades revisaranse anualmente a partir do 01/01/2013, actualizaranse na mesma porcentaxe na que aumenten ou diminúan de forma xeral as retribucións dos funcionarios de carreira do grupo A1 e percibiranse mensualmente no importe que corresponda.

2.- Indemnizacións por preparación de asuntos e asistencia a sesións dos órganos colexiados da Deputación provincial.

Pola preparación de asuntos e concorrencia efectiva ás sesións de órganos de goberno da Deputación, os membros da Corporación que non estean acollidos ao réxime de dedicación exclusiva ou parcial, percibirán en concepto de asistencias os seguintes importes:

- Sesións plenarias: 591,00 euros.
- Sesións da Xunta de Goberno: 370,00 euros.
- Reunións das Comisións informativas: 370,00 euros.

Cando coincida no mesmo día máis dunha sesión dos órganos colexiados descritos, terán dereito a percibir unha soa asistencia, tomando en consideración para tal fin, cando así proceda, a de maior importe das realizadas.

A asistencia ás sesións formalmente convocadas dos órganos colexiados antes citados dará lugar á percepción dos gastos de locomoción desde a localidade de residencia dos deputados/as.

Ningún deputado/a poderá percibir máis de catro asistencias ao mes por reunións das Comisións Informativas, excepto as do mes de setembro e aquelas que correspondan a sesións ordinarias non celebradas no mes anterior.

3.- Asistencia a Mesa de Contratación, comisións de traballo ou tribunais de valoración dependentes desta Corporación.

Todos os membros dos órganos reitores desta Corporación e os que se designen formalmente para formar parte de Comisións de Traballo, Mesa de Contratación ou Tribunais de valoración, percibirán pola súa asistencia ás sesións que se celebren as cantidades establecidas no anexo IV, categoría primeira do Real decreto 462/2002, do 24 de maio e disposicións de desenvolvemento ou normas de carácter xeral que as substitúan, cando así se determine expresamente no acordo ou resolución de nomeamento.

Estas percepcións serán compatibles coas retribucións asignadas aos membros da Corporación con réxime de dedicación exclusiva ou parcial, no entanto, os deputados que perciban retribucións en réxime de dedicación exclusiva só percibirán indemnizacións pola asistencia a sesións convocadas e realizadas fóra da xornada laboral.

Se coincidisen varias sesións celebradas nun mesmo día por órganos colexiados, comisións de traballo, mesas de contratación ou tribunais de valoración, só se percibirá unha asistencia e se coincidise coa asistencia a un órgano colexiado, só se percibirá a asistencia correspondente a este último concepto.

4.- Indemnizacións por gastos ocasionados por comisións de servizo encomendadas a cargos electos.

En materia de indemnizacións por comisión de servizos rexerá o citado Real decreto e disposicións de desenvolvemento ou normas de carácter xeral que as substitúan coas particularidades seguintes:

- a) Por aloxamento e gastos de viaxe en medios de transporte público, aboarase o importe do realmente gastado e xustificado documentalmente.
- b) Por manutención aboarase así mesmo o importe dos gastos efectivamente realizados sempre que se xustifiquen adecuadamente mediante facturas expedidas para o efecto. En caso contrario, indemnizarase na contía sinalada para o grupo I do anexo II e III do citado Real decreto, ou polas normas que modifiquen a contía e o réxime destas.
- c) Cando a comisión de servizos de cargos electos inclúa tamén a funcionarios de carreira, persoal laboral ou eventual, aplicaráselles a todos eles o réxime de indemnizacións establecido neste apartado para os cargos electos.

Cando a comisión de servizos de cargos electos inclúa tamén a funcionarios de carreira, persoal laboral ou eventuais, aplicaranse a todos eles o réxime de indemnizacións establecido para os cargos electos.

TÍTULO V.- SUBVENCIONS E TRANSFERENCIAS

CAPÍTULO ÚNICO.- NORMAS XERAIS ÁS QUE DEBERÁN AXUSTARSE AS SUBVENCIONS E TRANSFERENCIAS QUE OUTORQUE A DEPUTACIÓN DURANTE O EXERCICIO 2013.

BASE 48ª.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

As presentes normas serán de aplicación a toda clase de transferencias e subvencións cuxa xestión corresponda na súa totalidade á Deputación provincial.

Entenderase por transferencia e subvención toda disposición dineraria ou en especie que se outorgue con cargo ao Orzamento xeral da Deputación Provincial a favor de persoas ou entidades públicas ou privadas sen contraprestación concreta dos beneficios, para fomentar unha actividade de utilidade ou interese social ou para promover a consecución dun fin público ou que, en xeral, contribúan ao desenvolvemento dos intereses peculiares da provincia.

Quedan excluídas do ámbito de aplicación destas normas:

Primeiro.- As achegas aos municipios da provincia incluídas nos Plans de cooperación a obras e servizos municipais obxecto de regulación autónoma e de aprobación polo Pleno.

Segundo.- Cando a xestión provincial se refira a axudas ou subvencións outorgadas pola Unión Europea ou por outras Administracións públicas estarase ao disposto nas normas específicas de aplicación e o contido das presentes bases terá carácter supletorio.

Terceiro.- Regularanse polas bases aprobadas para o efecto os premios que se outorguen sen solicitude previa do beneficiario.

Cuarto.- Tamén se regularán polas súas bases específicas as axudas para adquisición de vivenda, as bolsas de estudos e as axudas gratificables que configuran a Acción social da Deputación a favor do persoal funcionario ou laboral ao seu servizo.

As subvencións destinadas á cooperación internacional ao desenvolvemento regularanse polas normas específicas que resulten de aplicación, de conformidade co establecido na disposición adicional décimo oitava da Lei xeral de subvencións e na disposición adicional segunda da Lei de subvencións de Galicia. As presentes bases serán, en consecuencia, carácter supletorio na súa aplicación a esta materia. Sendo tamén de aplicación supletoria no non previsto nas bases da convocatoria ou no convenio regulador destas subvencións o disposto na Resolución do 11 de marzo de 2011, da Presidencia da Axencia Española de Cooperación Internacional para o desenvolvemento, polo que se aproban as normas de seguimento e xustificación das subvencións de convocatoria aberta e permanente para actividades de cooperación ao desenvolvemento (BOE nº 80, do 4 de abril de 2011)

BASE 49ª.- SUBVENCIONS E TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS PARA O EXERCICIO 2013.

I.- No exercicio 2013, conforme o establecido no artigo 22.2.a) da Lei xeral de subvencións, outorgaranse as subvencións nominativas e transferencias que a seguir se detallan aos perceptores e polos importes máximos que se indican na presente base.

2.- Para os efectos do seu trámite e réxime xurídico distínguense tres categorías diferenciadas de subvencións nominativas e transferencias:

- 2.a) Transferencias correntes e de capital
- 2.b) Cotas de asociacións, fundacións ou outras entidades asociativas.
- 2.c) Subvencións correntes e de capital.

3.- Para os efectos previstos nas presentes bases consideraranse transferencias correntes ou de capital aquelas achegas provinciais a consorcios, fundacións, asociacións, universidades e outros entes públicos ou privados que financian de forma xenérica os gastos correntes ou de capital do orzamento do exercicio 2013 das devanditas entidades, de conformidade co establecido nas súas normas estatutarias, ou de constitución, en atención ao excepcional interese público do seu obxecto e actividade.

Durante o exercicio 2013 dótanse presupostariamente as transferencias que a seguir se detallan:

APLICACIÓN ORZAMENTARIA	BENEFICIARIO		OBXECTO E FINALIDADE	IMPORTE ACHEGA
	NIF	NOME OU RAZÓN SOCIAL		
0305/422B/467.00	G 15060478	Consorcio proferias de Ferrol	Achega ano 2013	120.000,00
0305/425A/480	G 70053087	Fundación axencia enerxética provincial (FAEPAC)	Achega ano 2013	40.000,00
0305/943A/467.00	V 15859481	Consorcio provincial contra incendios e salvamento A Coruña	Achega ano 2013	3.938.853,42
0601/Flórez/423.90	V 15058407	Universidade Nacional de Educación a Distancia UNED	Gastos funcionamento ano 2013	150.000,00
0601/334A/452.00	G 15072853	Fundación E.U. Relaciones Laborais	Gastos funcionamento ano 2013	5.000,00
0601/334A/480	G 15702939	Fundación Torrente Ballester	Gastos funcionamento ano 2013	20.000,00
0601/334A/480	Q 1568003 F	Real Academia Galega	Gastos funcionamento ano 2013	30.000,00
0601/334A/480	Q 1568002 H	Real Academia Galega de Belas Artes A nosa Sra. do Rosario	Actividades culturais ano 2013	10.000,00
0601/334A/480	G 15520422	Fundación Eugenio Granell	Actividades culturais. Ano 2013	15.000,00
0601/334A/480	G 15568199	Fundación Luís Seoane	Actividades e exposicións. Ano 2013	30.000,00
0601/334A/480	G 15739063	Fundación Ortegalia	Actividades culturais. Ano 2013	40.000,00
0601/334A/480	G 15670359	Fundación Wenceslao Fernández Flórez	Actividades culturais. Ano 2013	10.000,00
0601/334A/480	G 15040850	Fundación Rosalía de Castro	Programa de actividades. Ano 2013	20.000,00
0601/335A/467.00	P 6503001 G	Consorcio Promoción da Música	Actividades Orquestra Sinfónica Galicia ano 2013	1.500.000,00
			TOTAL TRANSFERENCIAS ANO 2013	5.928.853,42

- 3.a) Para a adecuada xustificación da aplicación das transferencias citadas á súa finalidade deberase achegar á Deputación, con motivo da súa tramitación, a seguinte documentación:
- Plan de actuación (presuposto) da entidade beneficiaria do exercicio 2013, no que conste a achega provincial proposta, garantíndose no dito documento o equilibrio presupostario e a sostibilidade financeira da entidade.
 - Contas anuais completas do exercicio 2012 elaboradas segundo a normativa que lles resulte de aplicación, que poña de manifesto a efectiva aplicación das cantidades achegadas no exercicio anterior. Cos citados estados contables anuais acompañarase un certificado da Secretaría da entidade no que conste a súa aprobación polo seu órgano competente.
- 3.b) No caso de que a liquidación do orzamento de entidades públicas ou a conta de resultados de entidades privadas do exercicio 2013 poña de manifesto un resultado positivo ou de superávit, minorarase a achega do exercicio 2013 nun importe igual ao devandito superávit, a non ser que se acrediten documentalmente, antes do 1 de setembro de 2013, calquera destas dúas circunstancias:
- Que o importe do devandito superávit financia gastos comprometidos no exercicio 2013 que estean pendentes de liquidación e recoñecemento como obrigas de pago. Cando resulte de aplicación esta circunstancia, a entidade beneficiaria deberá remitir certificacións dos compromisos de gasto adquiridos no exercicio anterior e do recoñecemento de obrigas de pago dos devanditos gastos, momento no que a Deputación dará por xustificado o maior gasto para os efectos de cubrir a transferencia coa cantidade minorada inicialmente.
 - Que se adoptou acordo co órgano competente da entidade de que o importe do superávit se destinase a compensar resultados negativos de exercicios anteriores, extremo que deberá acreditarse achegando certificación do acordo adoptado e xustificación do asento contable realizado.
 - De igual modo procederase coa achega do exercicio 2011 en función do resultado conseguido no exercicio correspondente e acreditado ao longo do exercicio 2013
- 3.c) O importe da achega provincial librarase conforme ao establecido nos Estatutos correspondentes, se a Deputación forma parte da entidade como membro, socio ou patrón. Se non estivese establecido expresamente a dita forma de achega teranse en conta os seguintes criterios:
- A achega provincial poderá librarase nun máximo de catro prazos, no último mes de cada trimestre natural.
 - Para o libramento da achega provincial requirirase a documentación citada anteriormente, debidamente aprobada polos órganos competentes da entidade, conforme as normas de aplicación.
 - No caso de que a liquidación/balance do exercicio 2013 dea superávit deberá procederse ao reaxuste da achega provincial nos seguintes trimestres ou á tramitación do reintegro oportuno se non fose posible compensar o devandito superávit coas achegas previstas para o exercicio 2013.
- 3.d) En todo caso, non procederá a tramitación do pago correspondente ao primeiro trimestre se non se contase co Orzamento do exercicio 2013 definitivamente aprobado. Nos mesmos termos, non se procederá á tramitación do pago da achega correspondente aos restantes trimestres ata que non se acheguen as contas anuais do exercicio

2013 debidamente aprobadas. Se a dita aprobación non se producira o día 1 de setembro de 2013 procederase a tramitar o reintegro das cantidades aboadas no exercicio 2013 non xustificadas.

3.e) As cantidades aboadas no exercicio 2013 deberán xustificarse no primeiro trimestre de 2013 mediante a achega da liquidación, o balance ou as contas anuais do exercicio 2012 debidamente aprobadas. Se o resultado da liquidación ou balance o 31/12/2013 dera superávit deberá procederse conforme o establecido nos apartados anteriores.

4.- As cotas de socio, patrón ou membro de pleno dereito de asociacións, fundacións ou entidades formalmente constituídas, serán o resultado da aplicación dos acordos adoptados polos órganos competentes das entidades asociativas ou fundacionais nas que se integrou a Deputación provincial, previa e fidedignamente notificados á Deputación.

Para o exercicio 2013 dótanse presupostariamente as cotas que se detallan a seguir:

APLICACIÓN ORZAMENTARIA	BENEFICIARIO		OBXECTO SOCIAL OU FUNDACIONAL	IMPORTE ANUAL COTA PROVINCIAL
	NIF	NOME OU RAZÓN SOCIAL		
0103/232B/480	G 15629629	Fondo galego de cooperación e solidariedade	Cota socio ano 2013	14.400,00
0201/920C/480	G 28783991	FEMP	Cota socio ano 2013	70.000,00
0201/920C/480	V 15160963	FEGAMP	Cota socio ano 2013	50.000,00
0305/414B/480	G 15388051	Asociación Neria	Cota socio ano 2013	72.120,00
0201/920C/480	G 62771498	Fundación Democracia e Goberno Local	Cota socio ano 2013	10.000,00
0601/333A/480	G 15037195	Padroado Museo Pobo Galego	Cota socio ano 2013	15.000,00
0601/334A/480	G 15140023	Fundación Galicia Europa	Cota socio ano 2013	15.000,00
0601/334A/480	G 15597289	Fundación Universidade da Coruña	Cota socio ano 2013	1.200,00
TOTAL COTAS PROVINCIAIS ANO 2013				247.720,00

O importe das cotas citadas aboarase nas condicións e prazos establecidos nas normas estatutarias das Asociacións, Fundacións ou entidades correspondentes. En todo caso, durante o primeiro semestre do exercicio 2013 deberá achegarse á Deputación provincial a seguinte documentación:

4.a) Para a adecuada xustificación da aplicación das cotas citadas á súa finalidade deberase achegar á Deputación, con motivo da súa tramitación a seguinte documentación:

- Plan de actuación (presuposto) da entidade beneficiaria do exercicio 2013, no que conste a achega provincial proposta, garantíndose no dito documento o equilibrio presupostario e a sostibilidade financeira da entidade.

- Contas anuais completas do exercicio 2012 elaboradas segundo a normativa que lles resulte de aplicación, que poña de manifesto a efectiva aplicación das cantidades achegadas no exercicio anterior. Cos citados estados contables anuais acompañarase un certificado da Secretaría da entidade no que conste a súa aprobación polo seu órgano competente.

4.b) O importe da achega provincial librarase conforme ao establecido nos Estatutos correspondentes, se a Deputación forma parte da entidade como membro, socio ou patrón. Se non estivese establecido expresamente dita forma de achega teranse en conta os seguintes criterios:

- A achega provincial librarase, nun só prazo, no primeiro semestre do exercicio.

5.- Entenderase por subvención nominativa aquela que por razóns excepcionais de interese público se outorguen expresamente a unha entidade pública ou privada para a realización dunha actividade ou un investimento concreto, específica e determinada, de interese xeral ou utilidade pública, por non resultar posible ou conveniente a aplicación dos principios xerais de publicidade, concorrencia, igualdade e non discriminación, por razóns de interese público expresamente recollidas nos convenios ou acordos de desenvolvemento da presente base.

Durante o exercicio 2013 tramitaranse as subvencións nominativas que a seguir se detallan a favor dos perceptores que se indican, polos importes de subvención e orzamento subvencionado que se especifican e que dan lugar aos coeficientes de financiamento que tamén se expresan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO		OBJECTO E FINALIDADE	IMPORTE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO SUBVENCIÓNADO	COEFICIENTE FINANCIAMENTO
	NIF	NOME OU RAZÓN SOCIAL				
0103/323A/453.90	Q 6550005 J	Universidade da Coruña	Máster UE. Talleres e estudos da Unión Europea	7.500,00		
0202/323A/453.90	Q 1518001 A	Universidade Santiago de Compostela	Máster Administración Local. Gastos de funcionamento	30.000,00	30.000,00	100%
0202/462A/453.90	Q 1518001 A	Universidade Santiago de Compostela	Escola de práctica xurídica. Gastos de funcionamento	12.000,00	12.000,00	100%
0305/169B/481	G 70030762	Fundación refuxio de animais	Gastos de funcionamento Canceira Santiago	20.000,00		
0305/172A/481	G 15620651	Fundación Santiago Rey Fernandez Latorre	Proxecto "Voz Natura 2013"	72.000,00		
0305/414B/481	G 15783483	Club Deportivo Equiocio	Salón do cabalo. Equiocio 2013	70.000,00		
0305/432A/481	G 15092513	Asociación Empresarios Hostelería Ferrol e Comarca	Actividades de Formación. Ano 2013	20.000,00		
0305/432A/481	Q 6550005 J	Universidade da Coruña	Prácticas máster en turismo. Ano 2013	5.000,00		
0305/432A/781	G 15797657	A.R.D. Ría de Muros - Noia	Sinalización e aplicación novas tecnoloxías. Ano 2013	30.000,00		
0305/334G/462.01	P 1504400 A	Concello de Malpica	Feira Oleiría de Buño. Ano 2013	60.000,00		
0305/334G/462.01	P 1501600 I	Concello de Camariñas	Feira do encaixe. Ano 2013	60.000,00		
0305/432A/462.01	P 1507900 G	Concello de Santiago	Plan de competitividade turística. Ano 2013	115.000,00		
0305/432A/462.01	P 1503000 J	Concello A Coruña	Plan de competitividade turística. Ano 2013	105.000,00		
0305/432A/462.01	P 1503700 E	Concello de Ferrol	Plan de competitividade turística. Ano 2013	85.000,00		
0601/323A/481	Q 2818022 B	Universidad Internacional Menendez Pelayo	Cursos de verán na sede da Coruña. Ano 2013	100.000,00		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO		OBJECTO E FINALIDADE	IMPORTE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO SUBVENCIÓNADO	COEFICIENTE FINANCIAMENT
	NIF	NOME OU RAZÓN SOCIAL				
0601/172A/467.00	V15653298	Ceida	Actividades ano 2013	32.000,00		
0601/333A/462.00	P 1501100 J	Concello de Boiro	Actividades centro arqueolóxico do Barbanza. Ano 2013	20.000,00		
0601/333A/462.00	P 1505400 J	Concello de Muros	Actividades Museo Pazo do Cachón. Ano 2013	20.000,00		
0601/333A/462.00	P 1507200 B	Concello Porto do Son	Actividades centro interpretación Castro de Baroña. Ano 2013	20.000,00		
0601/333A/480	G 15229982	Centro estudos melidenses-Museo Terra Melide	Actividades culturais ano 2013	20.000,00		
0601/334A/462.01	P 1503000 J	Concello A Coruña	Actividades culturais ano 2013	240.000,00		
0601/334A/462.01	PI507900G	Concello de Santiago	Posta en funcionamento da ludoteca de Fontiñas	90.000,00		
0601/334A/462.01	P 1507900 G	Concello de Santiago	Sost. de centros sociocultural e xuvenil do Ensanche. Ano 2013	144.000,00		
0601/334A/481	G 15032006	Asociación da prensa Coruña	Estudo do nome das rúas. Anualidade 2013	25.000,00		
0601/334A/481	G 15338080	Fundación 10 de marzo	Proxecto investigación, recuperación e difusión arquivo histórico. Ano 2013	10.000,00		
0601/334A/480	G 15028160	Fundación Biblioteca casa Consulado	Catalogación e informatización fondos. Ano 2013	8.000,00		
0601/334A/480	G 15600976	Fundación Centro Inte. Estampa Contemporánea	Cursos, exposicións e visitas. Ano 2013	100.000,00		
0601/334A/481	G 15702913	Fundación Galicia Sempre	Actividades culturais. Ano 2013	10.000,00		
0601/334A/481	G 15169949	Fundación Luis Tilve	VI Fase proxecto investigación, recuperación, conservación e difusión Movemento Obreiro en Galicia	10.000,00		
0601/334A/481	G 15798655	Fundación Paideia Galiza	Prom. musical de bandas, corais e g. de cámara. Ano 2013	20.000,00		
0601/334A/480	Q 1568005 A	Real Academia Medicina y Cirugía de Galicia	Cursos actualización. Ano 2013	8.000,00		
0601/334A/480	G 15798168	F. Museo Artes do Gravado a estampa dixital	Actividades. Ano 2013	20.000,00		
0601/334A/480	Q 1568010 A	Academia Galega de ciencias MEC	Ciclo avances de ciencia e da tecnoloxía ano 2013	8.000,00		
0601/334B/481	R 1500020 A	Arcebispo de Santiago	Inventario dos arquivos parroquiais ano 2013	50.000,00		
0601/334A/762.01	P 1503700 E	Concello de Ferrol	Obras no centro cultural Torrente Ballester. Ano 2013	100.000,00		
0601/335A/462.01	P 1503700 E	Concello de Ferrol	Ciclo jazz ano 2013	28.000,00		
0601/335A/462.01	P 1506200 C	Concello de Ortigueira	Festival Celta ano 2013	80.000,00		
0601/335A/462.01	P 1503700 E	Concello de Ferrol	Concurso de piano. Ano 2013	17.000,00		
0601/335A/481	G 15037930	Asociación Amigos da ópera Coruña	Actividades promoción da ópera ano 2013	52.000,00		
0601/335A/481	G 70010699	A.Cultural música sinfónica Camiño Santiago	Concertos. Ano 2013	52.000,00		
0601/335A/480	Q 15305725	Auditorio de Galicia	Programa actividades do ano 2013	240.000,00		
0601/335A/481	G 70233424	Asociación cultural Orquesta Gaos	Actividades ano 2013	10.000,00		
0701/231G/481	V 15279219	Comité anti-sida da Coruña (Casco)	Gastos persoal especializado piso acollida. Ano 2013	30.000,00	116.000,00	25,86%

APLICACIÓN PRESUPOSTARIA	BENEFICIARIO		OBJECTO E FINALIDADE	IMPORTE SUBVENCIÓN	PRESUPOSTO SUBVENCIÓNADO	COEFICIENTE FINANCIAMENTO
	NIF	NOME OU RAZÓN SOCIAL				
0701/231F/462.01	P 1503000 J	Concello da Coruña	Proxecto "Concilia os teus tempos". Servizo de canguraxe municipal. Ano 2013	80.000,00	240960	33,2
0701/232A/462.01	PI503100H	Concello de Culleredo	Mantemento xeral e prazas do centro ocupacional municipal "A Escada". Ano 2013	70.238,90	120.954,44	58,07%
0701/232A/462.01	PI501900C	Concello de Carballo	UAD. Drogodependencias	18.850,93	234000	8,06
0701/232A/467.01	PI500011J	Consorcio As MARIÑAS	Mantemento equipo plan coordinador de servizos sociais. Ano 2013	60.000,00	284.314,56	21,10
TOTAL SUBVENCIÓNS NOMINATIVAS ANO 2013				2.484.589,83		

Os expedientes de gasto relativos ás subvencións nominativas detalladas nesta base e as que poidan reflectirse en expedientes de modificación de créditos aprobados polo Pleno e tramitados durante a vixencia do orzamento de 2013, nos que se expresa o orzamento subvencionado e o coeficiente de financiamento, non requirirán novo acordo do Pleno da Corporación, correspondéndolle a súa tramitación, resolución e restantes actuacións de xestión, xustificación, comprobación e pago á Presidencia.

Naqueles supostos nos que non aparece determinado o orzamento subvencionado ou o coeficiente de financiamento requirirase do acordo plenario no que se concreten os devanditos aspectos, ben mediante a incorporación á presente base da devandita información ou ben mediante a aprobación polo Pleno do convenio oportuno no que se recolla o contido expresado para os convenios-tipo aprobados polo Pleno ou a través dun convenio específico co contido indicado nos distintos apartados da presente base de execución do orzamento provincial.

Con carácter xeral, os importes indicados na relación anterior non deben superar o 80 por 100 do custo da actividade ou proxecto subvencionado. Exceptúanse do disposto anteriormente as subvencións nominativas nas que o Pleno, por razóns de excepcional interese público, expresamente motivadas e acreditadas, acorde o financiamento do custo total da actividade ou proxecto subvencionado. En ningún caso o importe da subvención provincial poderá ser de tal contía que, en concorrencia con subvencións ou axudas doutras Administracións ou entes públicos ou achegas ou recursos de entidades privadas, nacionais ou internacionais, supere o custo da actividade xustificada polo beneficiario.

Se o importe da subvención provincial é superior a 60.000 euros, a contratación con terceiros para a execución total ou parcial das actividades ou investimentos realizarase conforme as normas de aplicación á contratación das Administracións públicas, utilizando para tal fin os pregos de condicións xerais da Deputación Provincial para o concurso ou poxa, garantindo en todo caso, os principios de publicidade, concorrencia, igualdade e non discriminación. Procederá a utilización dos criterios e do prego provincial do procedemento negociado cando razóns de carácter científico, literario ou artístico dificulten ou impidan promover a concorrencia.

Se o importe da subvención provincial é superior ao 80 por 100 do custo total da actividade ou investimento e ascende a un importe superior a 60.000,00 €, a contratación oportuna realizarase mediante convocatoria pública e conforme un único criterio (o prezo) ou multiplicidade de criterios obxectivos adecuadamente ponderado, coa participación dun funcionario provincial, designado pola Presidencia da Corporación que formará parte da Comisión Técnica que avalie as ofertas dos licitadores. Tamén se poderán utilizar os criterios e o prego provincial do procedemento negociado cando razóns de carácter científico, literario ou artístico dificulten ou impidan promover a concorrencia

Exceptúanse das normas contidas nos dous apartados precedentes as subvencións nas que o beneficiario sexa unha Administración pública.

As achegas provinciais faranse efectivas despois da xustificación documental da realización das actividades ou investimentos subvencionados. Só de forma excepcional e debidamente motivada poderán librarse fondos anticipados que, en todo caso, deberán aterse ás seguintes normas:

- a) Requirirase a previa constitución de fianza, aval ou garantía suficiente polo importe total da cantidade anticipada máis un 20 por 100 en concepto de posibles xuros moratorios, excepto as entidades exentas por lei da prestación de garantías ou caucións.
- b) Deberá acreditarse que o beneficiario está ao corrente nas súas obrigas tributarias, coa entidade provincial, a Axencia Estatal de Administración Tributaria e a Tesourería Xeral da Seguridade Social.
- c) Non será posible expedir un pago anticipado se o beneficiario ten pendente de xustificación unha cantidade anticipada con anterioridade e transcorrido o prazo de xustificación previsto, non se achegou a documentación xustificativa da aplicación total dos fondos anticipados nas condicións establecidas no acordo ou convenio correspondente.
- d) En todo caso o beneficiario deberá ter aberta unha conta bancaria co TÍTULO “Fondos para atender á actividade...” Con cargo á devandita conta deberán efectuarse todas as cobranzas e pagos que corresponden á actividade ou investimento subvencionado. Un extracto dos movementos da conta citada deberá remitirse á Deputación Provincial xunto coa xustificación documental da aplicación dos fondos provinciais á finalidade prevista.

Resultarán de aplicación ás subvencións nominativas contempladas na presente base, as seguintes normas xerais:

- Os expedientes que se tramiten deberán conter a proposta da unidade na que se expresen os motivos de interese público que xustifican o outorgamento, as razóns polas que non resulta posible ou conveniente a aplicación dos principios de publicidade e concorrencia, os criterios tomados en consideración para determinar o coeficiente de financiamento e a acreditación de que o beneficiario reúne todas as condicións establecidas para poder obter a subvención proposta.
- Os convenios que se tramiten para a súa materialización deben conter, coa debida adecuación, os extremos contidos no apartado 3 da base 50, no apartado 2º da base 51, na base 55, no apartado 2º da base 57, nas bases 58, 59, 60 e 61 das de execución do orzamento Provincial.
- En todo caso deberán conter as seguintes previsións:
 - Corresponderalle á Presidencia da Corporación, despois do informe dos servizos provinciais competentes, valorar o cumprimento das actividades ou investimentos subvencionados.
 - Se non se xustifica totalmente o orzamento subvencionado, pero está acreditado que a finalidade básica da subvención foi cumprida, o importe inicialmente concedido reducirase mediante a aplicación do coeficiente de financiamento sobre o importe de gasto efectivamente xustificado.
 - Entenderase que a finalidade básica da subvención foi cumprida se se realizaron, polo menos, o 75 por 100 das actividades previstas e orzadas no convenio ou, para o caso de investimentos, se se finalizou a obra ou adquirido o ben ou subministración. En caso contrario, entenderase que a finalidade básica da subvención non foi cumprida, polo que non se aboará cantidade ningunha sen prexuízo das posibles sancións ou reintegros que resulten de aplicación.
 - As subvencións nominativas terán carácter anual e non xerarán ningún dereito adquirido polo perceptor para exercicios posteriores. Só en circunstancias excepcionais, e por acordo Plenario debidamente motivado, de conformidade co establecido no artigo 174 do Texto refundido da lei reguladora de facendas locais, aprobado polo Real decreto lexislativo 2/2004, do 5 de marzo, poderán adoptarse compromisos de gasto por subvencións nominativas de carácter plurianual, despois da acreditación do carácter plurianual da actividade ou investimento obxecto da subvención para cuxo efecto o expediente tramitado deberá conter un Programa anual no que se detallen e

cuantifiquen as tarefas, actividades ou investimentos que se han realizar en cada exercicio orzamentario de imputación. En todo caso deberán tomarse en consideración as disposicións contidas no artigo 57 do Regulamento da lei 38/2003, xeral de subvencións, aprobado polo Real decreto 887/2006, do 21 de xullo.

- Cando o beneficiario da subvención provincial sexa unha Administración pública, a presentación de declaración responsable con carácter previo á sinatura do convenio oportuno e ás propostas de pago correspondentes substituirá ás certificacións de cumprimento das obrigas tributarias, coa Administración do Estado, coa Seguridade Social, e coa Comunidade Autónoma de Galicia A circunstancia de atoparse ao corrente nas súas obrigas tributarias coa Deputación Provincial da Coruña determinarase de oficio, a través do Servizo de Recadación Provincial.
- Cando o obxecto da subvención sexa a realización dunha actividade tamén poderán considerarse como gastos subvencionables aqueles de carácter xeral da entidade (persoal e gastos correntes) que se adscriban directamente á realización da actividade subvencionada, co límite máximo do 13 por 100 dos custos directos da devandita actividade. En todo caso os devanditos gastos xerais deben especificarse motivadamente no orzamento subvencionado e deben acreditarse expresamente no trámite de xustificación.

BASE 50ª.- NORMAS APLICABLES ÁS SUBVENCIÓNS NOMINATIVAS NON INCLUÍDAS EXPRESAMENTE NO ORZAMENTO INICIAL DO EXERCICIO 2013.

As subvencións nominativas non contempladas na base anterior, que poidan outorgarse durante o exercicio 2013, regularanse polas normas singulares contidas nos convenios subscritos para o efecto ou nos acordos plenarios que as aproben e, en todo caso, ateranse ás seguintes normas comúns:

1ª.- Correspóndelle ao Pleno Corporativo adoptar os acordos que impliquen directa ou indirectamente o outorgamento de subvencións provinciais de carácter nominativo a outros entes públicos ou a entidades privadas sen ánimo de lucro, calquera que sexa a forma a través da cal se instrumenten (convenio, acordo singular, cotas de socio e outras).

2ª.- Para estes efectos entenderase por subvención nominativa aquela que se outorgue excepcional e motivadamente a un ente público ou a unha entidade privada sen ánimo de lucro por razóns tan singulares de interese público que non permitan ou non fagan conveniente a aplicación dos principios de publicidade e concorrencia. No expediente administrativo incorporárase “unha memoria do órgano xestor das subvencións, competente por razón da materia, xustificativa do carácter singular das subvencións, das razóns que acreditan o interese público social, económico ou humanitario, ou outras que xustifican a dificultade da súa convocatoria” (artigo 67.3 a. do Regulamento da lei xeral de subvencións).

3ª.- O acordo de concesión ou o convenio subscrito para o efecto deberá concretar, entre outros puntos, os seguintes elementos:

- a) Os expedientes que se tramiten deberán conter a proposta da unidade na que se expresen os motivos de interese público que xustifican o outorgamento, as razóns polas que non resulta posible ou conveniente a aplicación dos principios de publicidade e concorrencia e os criterios tomados en consideración para determinar o coeficiente de financiamento e a acreditación de que o beneficiario reúne todas as condicións establecidas para poder obter a subvención proposta.
- b) Obxecto e finalidade concreta da subvención
- c) Orzamento detallado de ingresos e gastos da actividade a que se destina, se procede.
- d) Importe da achega Provincial e porcentaxe que represente sobre o total da actividade obxecto de fomento, no seu caso. O devandito importe non poderá superar en ningún caso o 80 por 100 do orzamento total de gastos da actividade de que se trate, a non ser que o Pleno da Corporación, por motivos excepcionais de interese público, acorde

motivadamente que se financie o custo total da actividade subvencionada. En ningún caso o importe da subvención provincial poderá ser de tal contía que, en concorrencia con subvencións ou axudas doutras Administracións ou entes públicos, nacionais ou internacionais, supere o custo da actividade xustificada polo beneficiario.

- e) Medios mediante os que os beneficiarios han de dar publicidade á subvención concedida pola Excm. Deputación provincial (folletos, carteis informativos, placas conmemorativas...) e forma de acreditar o cumprimento da obriga de información citada con motivo da xustificación da realización da actividade
- f) Forma e prazo de realización das actividades ou investimentos, forma e prazo da xustificación documental, prazo e condicións para acreditar a súa realización e consecuencias asociadas ao incumprimento total ou parcial e cada un dos prazos indicados.
Os beneficiarios das subvencións provinciais deben utilizar, con carácter xeral, formas de pago a terceiros que poidan acreditarse mediante un documento expedido por entidade financeira no que quede identificado o beneficiario, o importe e a data do pago (transferencia bancaria, tarxeta de crédito, tarxeta de débito, cheque ou talón nominativo etc.) e só excepcionalmente poderán utilizar o pago en metálico cando non sexa posible outra forma alternativa (peaxe de autoestrada, billetes de aparcadoiro, etc.). O incumprimento desta disposición para algún gasto implicará que o devandito gasto se considere “non subvencionable” de conformidade cos artigos 72.2, 75.2 e 89 do Regulamento de subvencións en relación cos artigos 31.2 e 37 da Lei xeral de subvencións sempre que o dito gasto supere o importe de 2.500,00 €
- g) Infraccións en caso de incumprimento das bases e as súas correspondentes sancións.
- h) Cando o obxecto da subvención sexa a realización dunha actividade tamén poderán considerarse como gastos subvencionables aqueles de carácter xeral da entidade (persoal e gastos correntes) que se adscriban directamente á realización da actividade subvencionada, co límite máximo do 13 por 100 dos custos directos da devandita actividade. En todo caso os devanditos gastos xerais deben especificarse motivadamente no orzamento subvencionado e deben acreditarse expresamente no trámite de xustificación
- i) O sometemento do beneficiario aos procedementos de control ou auditoría que realicen polos seus propios medios ou a través de empresas colaboradoras a Intervención Provincial, o Consello de Contas de Galicia, o Tribunal de Contas e calquera outros órganos de control interno ou externo, nacional ou europeo.
- j) Circunstancias que, como consecuencia da alteración das condicións tidas en conta para a concesión da subvención, poderán dar lugar á modificación da resolución.
- k) Información aos interesados da existencia do Rexistro Público de Subvencións, contemplando o dereito dos interesados á protección de datos de carácter persoal.
- l) Compatibilidade ou incompatibilidade con outras subvencións ou axudas para a mesma finalidade.
- m) Vixencia temporal.
- n) Normativa que se ha considerar sobre os aspectos non contemplados no acordo ou convenio correspondente.

4ª.- Corresponderalle á Presidencia da Corporación, despois do informe dos servizos provinciais competentes, valorar o cumprimento das actividades ou investimentos subvencionados.

Se non se xustifica totalmente o orzamento subvencionable, pero está acreditado que a finalidade básica da subvención foi cumprida, o importe inicialmente concedido reducirase mediante a aplicación do coeficiente de financiamento sobre o importe de gasto efectivamente xustificado.

Entenderase que a finalidade básica da subvención foi cumprida, se o gasto xustificado ascende, polo menos, ao 75 por 100 das actividades previstas e orzadas no convenio ou, para o caso de investimentos, se se finalizou a obra ou adquirido o ben ou subministración. En caso contrario, entenderase que a finalidade básica da subvención non foi cumprida polo que non se aboará cantidade ningunha sen prexuízo das posibles sancións ou reintegros que resulten de aplicación.

Con carácter xeral as subvencións nominativas terán carácter anual e non xerarán ningún dereito adquirido polo perceptor para exercicios posteriores. Só en circunstancias excepcionais e por acordo Plenario debidamente motivado, de conformidade co establecido no artigo 174 do Texto refundido da lei reguladora de facendas locais, poderán adoptarse compromisos de gasto por subvencións nominativas de carácter plurianual, despois da acreditación do carácter plurianual da actividade ou investimento obxecto da subvención para cuxo efecto o expediente tramitado deberá conter un Programa anual no que se detallen e cuantifiquen as tarefas, actividades ou investimentos que se han realizar en cada exercicio orzamentario de imputación. En todo caso deberán tomarse en consideración as disposicións contidas no artigo 57 do Regulamento da lei 38/2003, xeral de subvencións, aprobado polo Real decreto 887/2006, do 21 de xullo.

5ª.- Non obstante o disposto nos apartados precedentes autorízase á Presidencia da Corporación a outorgar subvencións nominativas a entes públicos ou privados sen ánimo de lucro, nacionais ou estranxeiros, conforme as condicións que a seguir se expresan:

- a) Só se inclúen neste apartado as subvencións imputables á aplicación orzamentaria 01.02/920A/481 "Doazóns — Relacións Públicas" do orzamento provincial.
- b) Iniciarase de oficio ou a instancia de parte un expediente no que se acrediten as razóns de interese público, urxencia e excepcionalidade que motivan a concesión proposta e concrétese o obxecto, finalidade, forma de acreditación e forma de pago. O devandito expediente será obxecto de fiscalización polos Servizos da Intervención provincial co fin de acreditar a concorrencia das circunstancias expresadas na presente base e a existencia de crédito dispoñible e suficiente na aplicación orzamentaria de imputación.
- c) O importe individual das axudas propostas non pode ser superior a 1.202,00 euros por entidade e o total das que se outorguen no exercicio 2013 non pode exceder de 16.020,00 euros.

6ª) En todo caso deberán cumprirse os límites e cumprirse as condicións establecidas na base 49 de execución do orzamento provincial.

7ª) Resultará de aplicación ás subvencións nominativas que se tramiten durante o exercicio 2013 as normas xerais enumeradas no último parágrafo da base 49.

BASE 51ª.- BASES DA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓNS EN RÉXIME DE CONCORRENCIA COMPETITIVA.

1º.- As subvencións non nominativas outorgaranse baixo os principios de publicidade, concorrencia, obxectividade, igualdade, non discriminación e transparencia.

A aprobación das bases que regulen as convocatorias de subvencións corresponderalle á Presidencia da Deputación e realizaranse preferentemente dentro do primeiro trimestre de cada exercicio económico.

No expediente administrativo incorporarase unha memoria explicativa dos obxectivos que se pretenden conseguir e do importe global da subvención que se ha outorgar. Este documento ha de cumprir coas esixencias de programación dispostas no artigo 8 da Lei 38/2003, xeral de subvencións, e os artigos 10 e seguintes do regulamento que a desenvolve (RD 887/2006, do 21 de xullo), ou, polo menos, fará referencia aos programas de subvencións aprobados para a mesma finalidade por outras administracións públicas, á compatibilidade ou incompatibilidade da subvención provincial coas outorgadas por outras administracións públicas e ás medidas de coordinación previstas. No informe-proposta da Unidade xestora determinarase a denominación, importe máximo que se ha outorgar e a aplicación orzamentaria do correspondente programa.

As bases de convocatoria tamén poderán ser obxecto de aprobación anticipada, nese caso requirirase que o Proxecto de orzamento para o exercicio seguinte estea ditaminado favorablemente pola Comisión de Economía e Facenda, supeditándose a eficacia do acto da convocatoria á condición suspensiva da entrada en vigor do Orzamento da Deputación do exercicio 2013 no que se conteñan os créditos adecuados e suficientes para atender as solicitudes que ao seu amparo se presenten.

De acordo co anterior, non se poderá realizar acto ningún que supoña directa ou indirectamente compromiso provincial de transcendencia orzamentaria en tanto non se cumpra a condición suspensiva citada.

Unha vez aprobadas as bases serán obxecto de publicación no Boletín Oficial da Provincia e na páxina de Internet da Deputación.

2º.- As bases de cada convocatoria de subvencións determinarán con claridade:

- 1.- Definición precisa do obxecto da subvención.
- 2.- Requisitos que deberán reunir os beneficiarios para a obtención da subvención, prazo e forma de acreditarlos.
- 3.- Persoas físicas ou xurídicas que poden solicitar as axudas.
- 4.- Forma e prazos de solicitude, con indicación da documentación que han achegar os solicitantes. Cando o obxecto da subvención sexa a realización dunha actividade tamén poderán considerarse como gastos subvencionables aqueles de carácter xeral da entidade (persoal e gastos correntes) que se adscriban directamente á realización da actividade subvencionada, co límite máximo do 13 por 100 dos custos directos da devandita actividade. En todo caso os devanditos gastos xerais deben especificarse motivadamente no orzamento subvencionado e deben acreditarse expresamente no trámite de xustificación.
- 5.- Criterios, debidamente ponderados, que se han utilizar para a determinación do importe absoluto das subvencións que se han outorgar a cada solicitante, do coeficiente de financiamento correspondente e do orzamento subvencionado. Avaliarase en todo caso, ou xustificarse motivadamente a imposibilidade da devandita avaliación, o emprego da lingua galega na realización das actividades ou condutas para as que se solicite a axuda (art. 20.2 l. da Lei de subvencións de Galicia).
- 6.- Indicación do Servizo ou Unidade Administrativa que actuará como instrutor do expediente, composición da Comisión Avaliadora, no seu caso, e determinación do órgano competente para resolver.
- 7.- Resolución das solicitudes. O prazo máximo para resolver e notificar a resolución de outorgamento ou desestimación das solicitudes non poderá exceder de 6 meses nos termos establecidos nos artigos 25 e 26 da Lei 38/2003, xeral de subvencións e nos artigos 62 e 63 do seu regulamento.
A dita resolución motivarase de conformidade co que dispoñan as bases reguladoras da subvención e deberá conter a relación de solicitantes aos que se lles concede a subvención, e fará constar, no seu caso, de maneira expresa, a desestimación do resto das solicitudes. En todo caso expresarase o beneficiario, o importe da subvención outorgada, o orzamento subvencionado a xustificar, o coeficiente de financiamento e a finalidade ou investimento que constitúe o obxectivo concreto da subvención outorgada e demais referencias relevantes
O vencemento do prazo máximo para resolver sen haberse notificado a resolución, permitiralles aos interesados entender desestimada a solicitude de concesión da subvención por silencio administrativo.
Nas bases de convocatoria expresarase tamén o medio de notificación ou publicación de conformidade co establecido no artigo 59 da Lei de réxime xurídico das Administracións públicas e do procedemento administrativo común.

- 8.- Cando estea previsto o financiamento de obras, regularase a forma en que ha de xustificarse o cumprimento da legalidade vixente en materia de ordenación urbanística, protección do medio ambiente e respecto ao patrimonio histórico-artístico, así como a acreditación da propiedade ou dereito real que se ostente sobre o ben inmovible e as condicións temporais e materiais de adscrición do ben moble ou inmovible ao fin de interese xeral que motiva a subvención, así como a obriga da súa inscrición no Rexistro Público correspondente, facendo constar a dita condición.
- 9.- Medios mediante os que os beneficiarios han de dar publicidade á subvención concedida pola Excm. Deputación provincial (folletos, carteis informativos, placas conmemorativas...) e forma de acreditar o cumprimento da obriga de información citada con motivo da xustificación da realización da actividade.
- 10.- Forma e prazo de realización das actividades ou investimentos, prazo e condicións para acreditar a súa realización mediante a xustificación documental oportuna e consecuencias asociadas ao incumprimento total ou parcial de cada un dos prazos indicados.
Os beneficiarios das subvencións provinciais deben utilizar, con carácter xeral, formas de pago a terceiros que poidan acreditarse mediante un documento expedido por entidade financeira no que quede identificado o beneficiario, o importe e a data de pago (cartóns bancarios de crédito ou débito, talóns nominativos, transferencias bancarias, cheques, etc), e só excepcionalmente poderán utilizar o pago en metálico cando non sexa posible outra forma alternativa (peaxe de autoestrada, billetes de aparcadoiro, etc.). O incumprimento desta disposición para algún gasto implicará que o dito gasto se considere “ non subvencionable” de conformidade cos artigos 72.2, 75.2 e 89 do Regulamento de subvencións en relación cos artigos 31.2 e 37 da Lei xeral de subvencións sempre que o dito gasto supere o importe de 2.500 €.
- 11.- Con independencia dos libros e rexistros contables que as normas de carácter xeral poidan establecer aos beneficiarios de subvencións provinciais como consecuencia da súa forma xurídica (asociación, fundación, federación, cámaras de comercio, sindicatos, etc.) estes deberán contar en todo caso, cun Rexistro cronolóxico de cobros e pagos que inclúa debidamente identificados, entre outros, os relativos á actividade ou investimento obxecto de financiamento pola Deputación Provincial da Coruña, que terá os efectos dispostos no artigo 17.3.h) da Lei xeral de subvencións e no artigo 11.f) e g) da Lei de subvencións de Galicia.
- 12.- Forma e requisitos para o pago da subvención.
- 13.- Infraccións en caso de incumprimento das bases e as súas correspondentes sancións.
- 14.- O sometemento do beneficiario aos procedementos de control ou auditoría que realicen polos seus propios medios ou a través de empresas colaboradoras a Intervención Provincial, o Consello de Contas de Galicia, o Tribunal de Contas e calquera outro órganos de control interno ou externo, nacional ou europeo.
- 15.- Circunstancias que, como consecuencia da alteración das condicións tidas en conta para a concesión da subvención, poderán dar lugar á modificación da resolución.
- 16.- Información aos interesados da existencia do Rexistro Público de Subvencións e da publicidade posterior que se dará ás subvencións outorgadas (publicidade no Boletín Oficial da Provincia, información na páxina de Internet da Deputación, Base de Datos Nacional de subvencións, etc.) conforme o previsto nas normas de xeral aplicación e no apartado 4º da base 57 de execución do orzamento provincial.
- 17.- Compatibilidade ou incompatibilidade con outras subvencións ou axudas para a mesma finalidade.

3º.- As bases sinaladas no parágrafo anterior serán redactadas polos responsables da xestión dos distintos programas orzamentarios e previamente á súa aprobación serán remitidas á Secretaría Xeral e á Intervención Provincial para que emitan os seus preceptivos informes.

BASE 52ª.- CONVOCATORIA DAS SUBVENCÍONS EN RÉXIME DE CONCORRENCIA COMPETITIVA.

1º.- O procedemento para a concesión de subvencións en réxime de concorrencia competitiva iniciarase sempre de oficio, mediante convocatoria aprobada pola Presidencia da Corporación que terá necesariamente o seguinte contido:

- a) Indicación da disposición que estableza, no seu caso, as bases reguladoras e do Boletín Oficial da Provincia en que está publicada, salvo que en atención á súa especificidade estas e inclúan na propia convocatoria.
- b) Créditos orzamentarios aos que se imputa a subvención e contía total máxima das subvencións convocadas dentro dos créditos dispoñibles ou, na súa falta, contía estimada das subvencións.
- c) Obxecto, condicións e finalidade da concesión da subvención.
- d) Expresión do réxime en que se efectuará a concesión.
- e) Requisitos para solicitar a subvención e forma de acreditarlos.
- f) Indicación dos órganos competentes para a instrución e resolución do procedemento.
- g) Prazo de presentación de solicitudes, ás que serán de aplicación as previsións contempladas nos apartados 3, 4 e 5 do artigo 20 da Lei de subvencións de Galicia.
- h) Prazo de resolución e notificación ou publicación.
- i) Documentación e información que deben achegarse á petición.
- j) No seu caso, posibilidade de reformulación de solicitudes de conformidade co disposto no artigo 25 da Lei de subvencións de Galicia.
- k) Indicación do órgano instrutor, avaliador e de resolución das solicitudes con información se a resolución pon fin á vía administrativa e, en caso contrario, órgano ante o que se interporá o recurso administrativo ou xurisdiccional correspondente.
- l) Criterios de valoración das solicitudes, no seu caso. Avaliarase, en todo caso, o emprego da lingua galega na realización de actividades ou condutas para as que se solicita a axuda ou se xustificará motivadamente a imposibilidade de tal avaliación.
- m) Prazo, forma e requisitos para a realización da actividade ou investimento obxecto da subvención e consecuencias asociadas ao seu incumprimento.
- n) Prazo, forma, requisitos e condicións para a xustificación formal da realización da actividade ou investimento e para a auditoría dos compromisos do beneficiario, e consecuencias asociadas ao seu incumprimento.
- ñ) Medio de notificación ou publicación de conformidade co disposto no artigo 59 da Lei 30/1992, do 26 de novembro, de réxime xurídico das administracións públicas e do procedemento administrativo común.

2º.- As convocatorias de subvencións especificarán a súa finalidade e o seu obxecto, que necesariamente deberá de coincidir coa finalidade atribuída aos créditos orzamentarios que as amparen.

A finalidade das axudas determinarase expresando os propósitos xerais que se pretendan conseguir con aquela.

O obxecto das axudas determinarase expresando as actividades ás que poidan destinarse os fondos públicos concedidos co orzamento detallado de cada unha delas.

3º.- As actividades obxecto de subvención deberán de ser, en todo caso, aquelas que complementen ou suplan as competencias da Deputación provincial ou que, en xeral, contribúan ao fomento dos intereses peculiares da provincia. Co fin de asegurar que existe unha iniciativa privada que merece a acción de fomento da Deputación, o importe da subvención nunca poderá superar o 80 por 100 do custo da actividade ou proxecto subvencionado, agás no caso das entidades locais no que non se poderá superar a totalidade do seu custe.

4º.- As subvencións que se concedan non poderán aplicarse a finalidades distintas daquelas para as que foron outorgadas. O obxecto concreto das axudas ou subvencións aprobadas só poderá modificarse despois da solicitude expresa do interesado e a través de Resolución motivada do órgano competente, que deberá tomar en consideración os criterios de valoración contidos nas bases da convocatoria, o coeficiente de financiamento asignado e o importe do orzamento subvencionado. Cando o obxecto da subvención sexa a realización dunha actividade tamén poderán considerarse como gastos subvencionables aqueles de carácter xeral da entidade (persoal e gastos correntes) que se adscriban directamente á realización da actividade subvencionada, co límite máximo do 13 por 100 dos custos directos da devandita actividade. En todo caso os devanditos gastos xerais deben especificarse motivadamente no orzamento subvencionado e deben acreditarse expresamente no trámite de xustificación

5º.- Poderá simultanearse a aprobación e publicación das bases e da convocatoria de subvencións provinciais. En todo caso deberán publicarse ambas no Boletín Oficial da Provincia e na páxina de Internet da Deputación.

BASE 53ª.- BENEFICIARIOS DAS SUBVENCIÓNS EN RÉXIME DE CONCORRENCIA COMPETITIVA.

1º.- Poderán solicitar e ser beneficiarios das axudas convocadas pola Deputación as persoas físicas ou xurídicas, públicas ou privadas, e entidades colectivas que reúnan os requisitos esixidos nas bases de cada convocatoria e se adecúen á finalidade destas.

2º.- Os solicitantes deberán acreditar, no momento de formular a súa solicitude, a súa condición de interesado achegando:

1. En caso de ser persoa física, fotocopia compulsada do tarxeta de identificación fiscal e o documento nacional de identidade .
2. En caso de ser persoa xurídica ou entidade colectiva, fotocopias compulsadas do CIF e dos estatutos polos que se rexa, no caso de que estes non consten nas dependencias provinciais, e acreditación de inscribilas nos Rexistros Públicos correspondentes (Asociacións, Fundacións, entidades Deportivas, comunidades galegas, organizacións non gobernamentais, confrarías, cooperativas, colexios profesionais, etc.) e certificación acreditativa de acordo de solicitude e nomeamento de representante para as súas relacións coa Deputación.
3. De tratarse dunha entidade local, será suficiente a certificación acreditativa da resolución ou do acordo de solicitude do órgano municipal competente.
4. Cando se prevexa expresamente nas bases reguladoras, poderán acceder á condición de beneficiario as agrupacións de persoas físicas ou xurídicas, públicas ou privadas, as comunidades de bens ou calquera outro tipo de unidade económica ou patrimonio separado que, aínda carecendo de personalidade xurídica, poidan levar a cabo os proxectos, actividades ou comportamentos ou se atopen na situación que motiva a concesión da subvención.

5. Cando se trate de agrupacións de persoas físicas ou xurídicas, públicas ou privadas sen personalidade, deberán facerse constar expresamente, tanto na solicitude como na resolución de concesión, os compromisos de execución asumidos por cada membro da agrupación, así como o importe de subvención que se ha aplicar por cada un deles, que terán igualmente a consideración de beneficiarios. En calquera caso, deberá nomearse un representante ou apoderado único da agrupación con poderes suficientes para cumprir as obrigas que, como beneficiario, correspóndenlle á agrupación. Non poderá disolverse a agrupación ata que transcorra o prazo de prescrición disposto nos artigos 35 e 63 da Lei 9/2007 de subvencións de Galicia.

3º.- Requisitos para obter a condición de beneficiario: Para obter a condición de beneficiarios os solicitantes deberán acreditar que reúnen os requisitos e condicións establecidos no ordenamento vixente e, en particular, no artigo 13 da Lei xeral de subvencións, nos artigos 18 e seguintes do Regulamento da lei xeral de subvencións e no artigo 10 da Lei de subvencións de Galicia.

4º.- Os beneficiarios deberán cumprir as obrigas establecidas nas normas de aplicación xeral contidas nas bases de cada convocatoria e particularmente, as contempladas no artigo 14 da Lei xeral de subvencións e no artigo 11 da Lei de subvencións de Galicia e nas presentes bases de execución.

BASE 54ª.- TRAMITACIÓN DAS SOLICITUDES E CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNS EN RÉXIME DE CONCORRENCIA COMPETITIVA.

1º.- Solicitude.

As solicitudes de subvención formalizaranse en impresos oficiais facilitados aos interesados pola Deputación provincial e presentaranse no seu Rexistro Xeral debidamente cubertos. Tamén poderá admitirse a presentación de solicitudes por medios telemáticos, nese caso deberán indicarse nas bases e nas convocatorias os medios electrónicos e sistemas de comunicación utilizables, que deberán axustarse ás especificacións establecidas nas bases da convocatoria.

2º.- Prazo de presentación

As bases de cada convocatoria sinalarán o prazo durante o cal se poidan presentar solicitudes, que non poderá ser inferior a un mes contado desde o día seguinte á publicación da convocatoria no Boletín Oficial da Provincia, salvo que por razón motivada, nas bases da convocatoria se estableza outro distinto.

Non obstante as bases da convocatoria poderán establecer as condicións de posibles convocatorias abertas, co contido e requisitos establecidos no artigo 59 do Regulamento da lei xeral de subvencións .

3º.- Documentación

Os impresos de solicitude deberán reflectir, como mínimo, os seguintes datos:

- 1.- Identificación do programa.
- 2.- Identificación do solicitante: nome ou razón social, NIF ou CIF, domicilio social, domicilio para efectos de notificacións, etc.
- 3.- Identificación do representante: nome e apelidos, NIF, domicilio para efectos de notificacións, etc.

4.- Orzamento detallado de gastos e expresión de todas as axudas públicas ou privadas, nacionais ou estranxeiras solicitadas ou obtidas para a mesma finalidade.

5.- Contía da subvención e do coeficiente de financiamento solicitados.

Á solicitude deberase acompañar a seguinte documentación:

- a) Os documentos acreditativos da personalidade do solicitante ou do seu representante nos termos previstos no apartado 2º) da base anterior.
- b) Datos bancarios relativos a entidade, número de conta e titular, que permitan facer efectivo o importe da subvención mediante transferencia, no caso de que lle sexa concedida. Os datos citados reflectiranse en impreso asinado e selado pola entidade financeira.
- c) Declaración de non estar en ningún dos supostos de incapacidade, incompatibilidade ou prohibición para a percepción de subvencións ou axudas públicas.
- d) Memoria que fará mención ao historial do solicitante, ás persoas beneficiadas directa e indirectamente pola axuda, ás actividades ou investimentos que se van realizar e o calendario destas.
- e) No caso de realización de obras ou investimentos en xeral deberá incorporarse a documentación necesaria para identificar correctamente a obra ou adquisición que se ha realizar e o compromiso de obter as licenzas e autorizacións que resulten preceptivas, para efectos de cumprimento da legalidade urbanística, o respecto ao patrimonio histórico-artístico e a protección do medio ambiente, e acreditación da propiedade ou dereito real que se posúa sobre o ben inmovible.
- f) Declaración doutras subvencións solicitadas para a mesma finalidade.
- g) Acreditación, mediante declaración responsable, de estar ao corrente no cumprimento das obrigas tributarias e coa Seguridade Social e autorización á Deputación para que poida obter a certificación correspondente con carácter previo ao pago da subvención. No entanto, o solicitante poderá denegar expresamente a dita autorización, debendo achegar entón a certificación nos termos dispostos nos artigos 18 a 29 do Regulamento da lei xeral de subvencións .

4º.- Criterios de valoración.

Para a determinación da contía de cada unha das axudas que se van conceder especificaranse nas bases da convocatoria os seus criterios de valoración, ponderados adecuadamente todos, ou algún dos seguintes factores:

- 1.- Interese das actividades.
- 2.- Porcentaxe de achega da entidade ao orzamento total da actividade. (Coeficiente de financiamento proposto)
- 3.- Número de beneficiados, directa ou indirectamente.
- 4.- Historial do solicitante e experiencia na xestión de subvencións provinciais.
- 5.- Nas bases que se tramiten para as convocatorias do exercicio 2013 procurarase valorar adecuadamente, se a natureza e obxecto o permiten, os seguintes conceptos:
 - Ter elaboradas, rendidas e aprobadas as liquidacións e /ou contas do exercicio vencido correspondente.

- O esforzo fiscal, en entidades locais, e a porcentaxe das cotas de socios no orzamento do exercicio, nas entidades privadas sen ánimo de lucro.
- O grao de execución das actividades ou investimentos subvencionados no exercicio anterior.

6.- Avaliarase en todo caso, ou xustificarse motivadamente a imposibilidade da súa avaliación, o emprego da lingua galega na realización das actividades ou condutas para as que se solicita a axuda.

As bases da convocatoria poderán establecer as contías mínimas e máximas das subvencións que poidan concederse.

Os beneficiarios de subvencións provinciais virán obrigados a pór en coñecemento da Deputación a concesión doutras axudas de organismos públicos para a mesma finalidade.

En ningún caso o importe da axuda provincial concedida poderá ser de tal contía que, en concorrencia con subvencións ou axudas doutras administracións ou entes públicos, nacionais ou internacionais, supere o custo da actividade que vai desenvolver o beneficiario.

A contía global incluída na correspondente aplicación orzamentaria condicionará o montante total das axudas e subvencións que se poidan conceder ao seu cargo.

5º.- Informes e resolución

As solicitudes de subvencións darán lugar a un informe-proposta suscrito polos responsables das unidades administrativas encargados da súa tramitación que porá de manifesto se os solicitantes reúnen as condicións para ser beneficiarios, se a documentación achegada é adecuada e suficiente conforme as bases da convocatoria, a avaliación das solicitudes conforme os criterios contidos nas bases para a súa consideración pola Comisión Avaliadora a que se refire o artigo 22.1 da Lei 38/2003, xeral de subvencións e o artigo 21.4 da Lei 9/2007, de subvencións de Galicia, a porcentaxe de financiamento da actividade subvencionada, o orzamento subvencionado e os puntos a que se refire o apartado 5 do artigo 24 da Lei xeral de subvencións . O informe-proposta anterior someterase ao preceptivo informe de fiscalización pola Intervención Provincial.

Unha vez fiscalizado o informe-proposta, a comisión avaliadora propondrá motivadamente a resolución oportuna de outorgamento e/ou desestimación das solicitudes de subvención tramitadas.

Correspóndelle á Presidencia mediante resolución motivada, que será notificada a todos os solicitantes, resolver o outorgamento ou denegación das subvencións provinciais, para os efectos de posibles recursos. A dita resolución expresará o obxecto da subvención outorgada, a contía concedida, o coeficiente de financiamento correspondente e o orzamento subvencionado que deberá xustificar o beneficiario. Por razóns de economía, celeridade e eficacia no procedemento administrativo, as bases de convocatoria poden establecer que a reformulación das solicitudes a que se refire o artigo 27 da Lei xeral de subvencións e o artigo 61 do seu Regulamento de desenvolvemento, poida ser automática, de tal modo que se o importe da subvención outorgada é inferior ao solicitado polo beneficiario, o orzamento subvencionado que debe ser obxecto de xustificación posterior determinarase dividindo a contía da subvención outorgada polo coeficiente de financiamento proposto polo beneficiario na súa solicitude.

A concesión en firme das subvencións xerará un dereito en favor do seu beneficiario e o correlativo compromiso para a Deputación que só será esixible cando se acredite o cumprimento das finalidades que motivaron a súa concesión en prazo e forma, xustificase o gasto realizado na forma e prazos previstos nas bases da convocatoria e acredítase a realización dos compromisos que corresponden ao beneficiario (publicidade da subvención recibida, inscrición nos rexistros públicos oportunos, etc)

A firmeza daquelas subvencións que poidan incorrer nalgún dos supostos regulados nos artigos 87 a 89 do Tratado constitutivo da Comunidade Europea (versión consolidada), quedarán condicionadas á preceptiva autorización da Comisión Europea.

BASE 55ª.- REALIZACIÓN DAS ACTIVIDADES OU INVESTIMENTOS SUBVENCIONADOS E XUSTIFICACIÓN DAS SUBVENCIONS.

1º.- As bases da convocatoria determinarán expresa e separadamente o prazo e condicións para a realización das actividades ou investimentos subvencionados e o prazo e forma de xustificación do cumprimento das condicións da subvención, e especificarán as consecuencias asociadas ao incumprimento total ou parcial de ambos os prazos.

2º.- O cumprimento das finalidades que motivaron o outorgamento das subvencións, xustificarse achegando a correspondente documentación que acredite a realización do obxecto da subvención nos seguintes termos:

- a) As subvencións que teñan por finalidade a realización de actividades de calquera natureza que xeren gastos correntes, xustificaranse mediante unha conta xustificativa simplificada que conteña a seguinte información:
 - 1) Unha memoria de actuación xustificativa do cumprimento das condicións impostas na concesión da subvención con indicación das actividades realizadas e dos resultados obtidos.
 - 2) Unha relación clasificada dos gastos da actividade, con identificación do acredor e do documento, o seu importe, data de emisión e, no seu caso, data de pago. No caso de que a subvención se outorgue conforme un orzamento estimado, indicaranse as desviacións acaecidas.
 - 3) Un detalle doutros ingresos ou subvencións que financien a actividade subvencionada con indicación do importe e a súa procedencia.
 - 4) Facturas orixinais de gasto ou fotocopias debidamente compulsadas (coa dilixencia a que se refire o último parágrafo da presente base) agás que nas bases se permita a conta xustificativa simplificada.

Cando o beneficiario da subvención sexa unha entidade pública, poderá xustificarse o importe gastado e os ingresos obtidos, mediante a expedición dunha certificación detallada de todos os ingresos e gastos, con expresión individualizada dos perceptores e os seus datos fiscais, dos conceptos e dos importes totais (se hai IVE soportado deducible pola entidade, non poderá incluírse este concepto). Ás entidades privadas non se lles admitirá esta forma de xustificación, a non ser que a certificación a expida un auditor de contas externo inscrito no Rexistro Oficial de Auditores de Contas pertencente ao Instituto de Contabilidade e Auditoría de Contas. O gasto derivado da revisión da conta xustificativa por un auditor de contas terá a condición de gasto subvencionable, conforme ao disposto no artigo 74 do Regulamento da Lei 38/2003, do 17 de novembro, xeral de subvencións, salvo que como resultado da comprobación da subvención se poña de manifesto a existencia de irregularidades graves ou falsidades na xustificación que non fosen postas de manifesto no informe de auditoría. Para tal fin será de aplicación supletoria o disposto na Orde EHA/14354/2007, do 17 de maio, pola que se aproba a norma de actuación dos auditores de contas na realización dos traballos de revisión de contas xustificativas de subvencións, no ámbito do sector público estatal, disposto no artigo 74 do Regulamento da lei 38/2003, do 17 de novembro, xeral de subvencións, aprobado mediante Real decreto 887/2006, do 21 de xullo (BOE nº 124 do 24 de maio de 2007).

Naqueles supostos en que a natureza da actividade subvencionada e os gastos correntes que xere o fagan aconsellable, poderanse fixar outros medios de xustificación que acrediten, en todo caso, a realización da actividade obxecto de subvención e os gastos e ingresos xerados. Os medios de xustificación deberán ser concretados nas bases da convocatoria, mediante algún dos sistemas previstos nos artigos 69 a 82 do Regulamento da Lei xeral de subvencións .

- b) Cando o obxectivo da subvención sexa a realización dunha actividade poderán considerarse como gastos subvencionables aqueles de carácter xeral da entidade (persoal e gastos correntes) que se adscriban directamente á realización da actividade subvencionada, co límite máximo do 13 por 100 dos gastos directos da devandita actividade. En todo caso os devanditos gastos xerais deben especificarse motivadamente no orzamento subvencionado e deben acreditarse expresamente no trámite de xustificación.
- c) As subvencións que teñan por finalidade a realización de actividades de calquera natureza que xeren gastos de investimento, xustificaranse mediante unha conta xustificativa ou unha conta xustificativa simplificada e achegando unha memoria de actuación xustificativa do cumprimento das condicións impostas na concesión da subvención (licenzas preceptivas, publicidade do financiamento provincial, realización dos investimentos conforme as normas contractuais de aplicación...) con indicación das actuacións realizadas e dos resultados obtidos detallando os ingresos ou subvencións que financien a actividade subvencionada, con indicación do seu importe e procedencia, e, ademais, achegarán a seguinte documentación, agás para o caso de que se permita unha conta xustificativa simplificada:

1.- Adquisición de bens de equipo.

- Factura orixinal ou fotocopia compulsada.
- Acta de recepción.
- Acreditación do acordo de aprobación da factura polo órgano competente da entidade beneficiaria.
- Se o importe do equipo supera os 18.000,00 € deberá achegarse unha valoración pericial do ben adquirido suscrito por técnico colexiado independente.

2.- Adquisición de bens inmobles.

- Fotocopia compulsada de escritura pública e xustificante de satisfacer os impostos correspondentes.
- Inscripción no Rexistro da Propiedade do financiamento obtido e da adscrición do ben á finalidade para a que a subvención foi concedida polo prazo que se estableza nas bases, que non poderá ser inferior a cinco anos.
- Se o importe do ben supera os 18.000,00 € deberá achegarse unha valoración pericial do ben adquirido suscrito por técnico colexiado independente.

3.- Execución de obras.

- Certificación de obra suscrita por técnico colexiado competente, relación valorada, factura, acta de recepción e certificado da aprobación polo órgano competente da entidade beneficiaria da subvención.
- Se as obras se executan por administración, na certificación de obra concretarase exclusivamente o importe da execución material, (non poderá incorporar, por tanto, nin gastos xerais nin beneficio industrial nin o imposto sobre o valor engadido), no entanto poderá ser substituída esta por facturas orixinais ou compulsadas expedidas polos distintos provedores.

- Se as obras se executan por contratista adxudicatario, á certificación de obra que poderá conter os gastos xerais, beneficio industrial e IVE, acompañarase factura orixinal ou compulsada expedida polo contratista e certificado da aprobación polo órgano competente da entidade. O importe do IVE só será gasto subvencionable se non ten o carácter de deducible para o beneficiario.
- Coa última certificación de obra acompañarase a acta de recepción e, se procede, a acreditación da inscrición no Rexistro da Propiedade do ben inmovible con especificación do financiamento obtido e da adscrición do ben á finalidade para a que foi concedida a subvención, polo prazo que establezan as bases, que non poderá ser inferior a cinco anos.

Cando o beneficiario da subvención sexa unha entidade pública, poderá xustificarse o importe gastado e os ingresos obtidos mediante a expedición dunha certificación detallada de todos os ingresos e gastos, con expresión individualizada dos perceptores e os seus datos fiscais, dos conceptos e dos importes totais (se hai IVE soportado deducible pola entidade, non poderá incluírse este concepto). Ás entidades privadas non se lles admitirá esta forma de xustificación, a non ser que a certificación a expida un auditor de contas externo inscrito no Rexistro Oficial de Auditores de Contas pertencente ao Instituto de Contabilidade e Auditoría de Contas.

Naqueles supostos en que a natureza do investimento subvencionado e os gastos de capital que xere o fagan aconsellable, poderanse fixar outros medios de xustificación que acrediten, en todo caso, a realización da actividade obxecto de subvención e os gastos e ingresos xerados. Os medios de xustificación deberán ser concretados nas bases da convocatoria, mediante algún dos sistemas dispostos nos artigos 69 a 82 do Regulamento da lei xeral de subvencións .

3º.- Tamén deberá acreditarse, con motivo da xustificación da actividade realizada, o cumprimento de todos os compromisos adquiridos polo beneficiario: publicidade do financiamento provincial. licenzas ou autorizacións preceptivas, subcontratación cos requisitos establecidos nas bases, no artigo 29 da Lei xeral de subvencións e no artigo 68 do seu Regulamento de desenvolvemento, acreditación de estar ao corrente nas súas obrigas tributarias e coa Seguridade Social, se procede, inscrición dos bens no rexistro público correspondente, etc.

4º.- Con carácter xeral o prazo para a realización da actividade ou investimento non poderá ser superior a 8 meses e o prazo para a presentación de xustificantes non poderá ser superior a nove meses, contados desde a data en que se comunicou oficialmente a concesión da subvención; non obstante as bases das convocatorias específicas poderán establecer os prazos de realización da actividade e de xustificación singulares que procedan por razón das actividades subvencionadas. Así mesmo nas bases de convocatoria especificaranse os supostos nos que a Presidencia poderá ampliar os citados prazos por solicitude do interesado ou por proposta razoada da unidade xestora. En todo caso a data límite para a presentación dos xustificantes oportunos non poderá exceder do 31 de outubro do exercicio seguinte ao da concesión da subvención.

O beneficiario da subvención acompañará aos xustificantes a declaración de cumprir o obxecto da subvención no prazo previsto e relación detallada das subvencións ou axudas obtidas doutras Administracións públicas, ou de entidades públicas ou privadas, nacionais ou estranxeiras, para idéntica finalidade, ou no seu caso, a declaración de non obter outras subvencións para a mesma finalidade, a acreditación de dar a publicidade prevista nas bases ao financiamento provincial da actividade ou investimento realizado ou a restante documentación preceptiva.

5º.- O órgano competente valorará, en base aos xustificantes presentados, o cumprimento das actividades ou investimentos subvencionados.

De acreditarse no expediente que a finalidade básica da subvención foi cumprida, a unidade xestora deberá propor o importe de subvención que efectivamente corresponda, aplicando o coeficiente de financiamento ao importe dos gastos xustificadas.

Para a valoración do cumprimento da finalidade básica da subvención e o seu pago, terase en conta o seguinte:

- No caso de que se xustifique gasto por un importe igual ou superior ao orzamento subvencionado, aboarase a totalidade da subvención.

- No caso de que se xustifique gasto inferior ao 100%, pero superior ao 50% do orzamento subvencionado, aboarase a parte proporcional da subvención mediante a aplicación do coeficiente de financiamento ao importe total dos gastos acreditados.
- No caso de que se xustifique gasto inferior ao 50% do orzamento subvencionado, non se considerará cumprida a finalidade básica da subvención, polo que non se aboará cantidade ningunha, sen prexuízo da aplicación do réxime sancionador previsto nas normas de xeral aplicación.

6º.- Vencidos os prazos e prórrogas sinalados no apartado 2º sen que o beneficiario da subvención xustificara o cumprimento da finalidade que motivou o seu outorgamento, a unidade xestora requirirao para que no prazo improrrogable de quince días, presente a xustificación correspondente. A falta de xustificación da subvención neste prazo excepcional comportará a perda da subvención e demais responsabilidades dispostas na Lei xeral de subvencións . A presentación da xustificación neste prazo adicional non eximirá ao beneficiario das sancións que, conforme á tipificación prevista na Lei de subvencións e a gradación contida nestas bases, lle correspondan.

O atraso na realización da actividade comportará unha sanción dun 10% do importe da subvención co límite de 75,00 € se tal atraso non excede de tres meses. Se o atraso na realización da actividade excede de 3 meses, a sanción será dun 20% da subvención outorgada co límite de 150,00 €.

Se o atraso no cumprimento do prazo de xustificación non excede dun mes, a sanción prevista na lei imporase no seu grao mínimo e será do 10% do importe da subvención outorgada co límite de 75 euros. Se excedese dun mes e non chegase a tres, a sanción imporase no seu grao medio e será do 20% do importe da subvención outorgada co límite de 400 euros. E se a extemporaneidade da xustificación excedese de tres meses, a sanción imporase no seu grao máximo que suporá o 30% do importe da subvención sen que poida superar o importe total de 900 euros.

O incumprimento reiterado, polo mesmo beneficiario, en distintas convocatorias dos prazos de realización e xustificación implicará que se apliquen as sancións antes expostas elevando nun grao a que procedese.

7º.- Para os efectos da xustificación documental, con carácter xeral presentaranse os orixinais dos documentos correspondentes. Excepcionalmente admitiranse fotocopias sempre que veñan compulsadas diante de notario, por Rexistro Xeral da Deputación da Coruña, pola Secretaría do concello ou funcionario habilitado para o efecto cando se refiran a expedientes de entidades do seu termo municipal, ou finalmente polo Rexistro doutras Administracións públicas, nos casos nos que se presenten os documentos a través destes.

Co fin de dar cumprimento ao disposto no artigo 30.3 da Lei 38/2003, do 28 de novembro e no artigo 73 do regulamento de desenvolvemento da devandita lei, con carácter previo á realización da compulsa deberá estenderse unha dilixencia ou un selo sobre o orixinal da factura, de maneira que quede constancia de que esta foi utilizada como xustificante de gasto para a obtención dunha subvención da Excm. Deputación Provincial da Coruña.

BASE 56ª.- PAGO DAS SUBVENCIÓNS.

1º.- Con carácter xeral, cumpridas as esixencias de xustificación documental en prazo, contidas na base 55, a proposta concreta do órgano xestor, remitirase, xunto co expediente tramitado á Intervención Xeral para que emita o preceptivo informe de fiscalización, e se este é favorable procederase á tramitación do recoñecemento da obriga e á correspondente ordenación do pago da subvención.

Se o informe de fiscalización fose desfavorable devolverase o expediente á unidade xestora para que emende as observacións formuladas.

En caso de discrepancia co informe da Intervención Xeral procederase de acordo co establecido nos artigos 215 a 217 do Texto refundido da lei reguladora das facendas locais, aprobado polo Real decreto lexislativo 2/2004 do 5 de marzo.

2º.- Como excepción á norma xeral do pago posterior á xustificación teranse en conta as seguintes excepcións:

- a) Outorgarase carácter prepagable a todas as subvencións para actividades correntes concedidas durante o exercicio 2013 aos concellos e outras entidades locais da provincia, de maneira que se procederá ao pago do 50% do importe total concedido unha vez notificada a resolución de concesión, sen necesidade de achegar garantía e unha vez acreditado que o beneficiario se atopa ao día no cumprimento das obrigas tributarias e coa Seguridade Social. O resto da subvención provincial acreditada librarase unha vez xustificada documentalmente a actividade realizada, de acordo coas normas de concesión.
- b) Nas subvencións de capital concedidas a concellos e outras entidades locais aboarase o 40% da subvención outorgada, unha vez acreditada a adxudicación da obra ou adquisición. tomando como referencia para o cálculo o importe que se ha pagar o resultante da adxudicación certificada. O resto da subvención provincial que proceda, aboarase unha vez acreditada a recepción da obra e os demais aspectos que se determinen expresamente na norma de aplicación.
- c) No entanto, non poderá librase un novo pago anticipado durante o exercicio 2013 mentres non se presente a xustificación dos importes librados no exercicio 2012 ou anteriores como anticipos se finalizou o prazo de xustificación correspondente ou as prórrogas formalmente tramitadas sen que se teña remitida a documentación acreditativa do gasto total realizado.

3º.- Tamén de forma excepcional e debidamente motivada poranse librar fondos anticipados a outros beneficiarios que, en todo caso, deberán aterse ás seguintes normas:

- a) Requirirase constitución previa de fianza, aval ou garantía suficiente polo importe total da cantidade anticipada máis un 20 por 100 en concepto de posibles xuros moratorios, excepto as entidades exentas por lei da prestación de garantías ou caucións .
- b) Deberá acreditarse que o beneficiario está ao corrente nas súas obrigas tributarias, coa entidade provincial, a Axencia Estatal de Administración Tributaria e a Tesourería Xeral da Seguridade Social. As entidades públicas poderán substituír esta acreditación por unha declaración responsable que substituirá as certificacións de cumprimento das obrigas tributarias, coa Administración do Estado, coa Seguridade Social e coa Comunidade Autónoma de Galicia
- c) Non será posible expedir un pago anticipado se o beneficiario ten pendente de xustificación unha cantidade anticipada con anterioridade para a mesma finalidade, na que finalice o prazo de xustificación previsto sen que se achegara a xustificación documentada da aplicación total dos gastos provinciais nas condicións establecidas nas bases da convocatoria, no acordo ou no convenio correspondente.
- d) En todo caso o beneficiario deberá ter aberta unha conta bancaria co TÍTULO “Fondos para atender a actividade...”. Con cargo á devandita conta deberán efectuarse todas as cobranzas e pagos que lle corresponden á actividade ou investimento subvencionado. Un extracto dos movementos da conta citada deberá remitirse á Deputación provincial xunto coa xustificación documental da aplicación dos fondos provinciais á finalidade prevista.

4º.- O aboamento da subvención materializarase mediante ingreso na conta da entidade financeira sinalada polo beneficiario na documentación achegada. Se transcorresen máis de catro meses desde a correcta e adecuada xustificación do cumprimento dos compromisos adquiridos polo beneficiario sen que se lle aboase o importe da subvención provincial que lle corresponda, o beneficiario terá dereito ao aboamento do interese legal do diñeiro, computado desde a finalización do prazo de catro meses antes indicado ata a data do pago efectivo. Se a xustificación documental fose incompleta ou insuficiente o prazo de cómputo dos xuros iniciárase cando o beneficiario emendase as deficiencias detectadas perante a Administración provincial.

BASE 57ª.- PUBLICIDADE.

1º.- A Deputación provincial da Coruña publicará no Boletín Oficial da Provincia as subvencións concedidas con expresión da convocatoria, o programa e crédito orzamentario a que se imputen, beneficiario, cantidade concedida e finalidade ou finalidades da subvención.

Non será necesaria a publicación da concesión das subvencións nos seguintes supostos:

- a) Cando as subvencións públicas teñan asignación nominativa no orzamento xeral.
- b) Cando o seu outorgamento e contía, a favor de beneficiario concreto, resulten impostos en virtude de norma de rango legal.
- c) Cando a publicación dos datos do beneficiario da subvención poida ser contraria ao respecto e salvagarda da honra, a intimidade persoal e familiar das persoas físicas en virtude do establecido na Lei orgánica 1/1982, do 5 de maio, de protección civil do dereito á honra, á intimidade persoal e familiar e á propia imaxe, e sexa previsto na súa normativa reguladora.

A publicidade regulada na presente base realizarana as unidades xestoras das subvencións no primeiro e terceiro trimestre de cada exercicio con relación ás subvencións concedidas no semestre inmediato anterior. Simultaneamente, a información publicada inserirase na páxina de Internet da Deputación. (www.dicoruna.es)

2º.- Co fin de dar cumprimento ao disposto no artigo 36.4 b) do Regulamento de subvencións, a Presidencia designará ao servizo responsable de remitir os datos das subvencións concedidas á Base de Datos Nacional de subvencións.

3º.- Cada unidade xestora de subvencións, tanto en réxime de concorrencia como nominativas, deberá levar o Rexistro Público de Axudas, subvencións e Convenios a que se refire a disposición adicional sexta da Lei de subvencións de Galicia e facilitarlle á comunidade autónoma a información a que se refire o apartado 3 do artigo 16 da devandita norma, nos prazos e condicións que se establezan regulamentariamente.

4º.- As bases da convocatoria recollerán a publicidade indicada nos apartados anteriores, co fin de que os solicitantes coñezan anticipadamente esta circunstancia. En todo caso deberá terse en conta a necesidade de preservar o dereito á honra, á intimidade persoal e familiar e á propia imaxe, así como a normativa xeral de protección de datos de carácter persoal.

BASE 58ª.- RESPONSABILIDADE E RÉXIME SANCIONADOR.

1º.- Os beneficiarios das subvencións outorgadas virán obrigados a:

- a) Realizar a actividade que fundamente a concesión da subvención nos prazos sinalados nas bases da convocatoria.
- b) Levar os libros e rexistros contables previstos na norma de xeral aplicación e o rexistro cronolóxico de cobranzas e pagos que se indica na base 51 2º 11) de Execución do orzamento provincial
- c) Someterse ás actuacións de comprobación e seguimento da aplicación da subvención.
- d) Comunicarlle á Deputación Provincial a obtención de subvencións ou axudas para a mesma finalidade procedentes de calquera Administración pública ou ente público ou privado.

- e) Facilitar tanta información lle sexa requirida polo Tribunal de Contas ou Consello de Contas, no seu caso.
- f) As demais dispostas na Lei xeral de subvencións (Lei 38/2003, do 17 de novembro), no regulamento que a desenvolve (Real decreto 887/2006, do 21 de xullo), na Lei de subvencións de Galicia (Lei 9/2007, do 13 de xuño), nas Bases de execución do orzamento provincial e nas bases de cada convocatoria.

2º.- Os beneficiarios de subvencións quedarán sometidos ás responsabilidades e réxime sancionador disposto na Lei xeral de subvencións, na Lei de subvencións de Galicia, na normativa reguladora do Tribunal de Contas e no ordenamento xurídico xeral.

BASE 59ª.- PROCEDEMENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓNS.

En caso de incumprimento do obxecto, condicións ou finalidade das subvencións de carácter prepagable, ou ausencia de xustificación destas nos termos contemplados nas bases 50, 51, 55 e 56.3 das de execución do orzamento e nas bases de convocatoria ou convenio regulador da subvención ou cando se acrediten estas circunstancias ou se poña de manifesto o incumprimento das obrigas do beneficiario durante o proceso de control financeiro posterior ao pago, a Deputación provincial esixiralles ás persoas físicas ou xurídicas beneficiarias desta o reintegro das cantidades correspondentes xunto cos xuros de mora correspondentes, de acordo co seguinte procedemento:

1º.- Iniciación de oficio deste mediante Resolución da Presidencia, despois do informe da unidade xestora correspondente, por iniciativa desta ou por proposta da Intervención Xeral como consecuencia dos procedementos de fiscalización e control financeiro, en que se propoña a apertura do expediente de reintegro da subvención.

2º.- A notificación ás entidades ou particulares interesados da devandita Resolución, coa apertura do trámite de audiencia de quince días, co fin de que efectúen as alegacións que consideren pertinentes ou procedan a emendar as deficiencias observadas, co apercibimento de que en caso de acordarse o reintegro da subvención, esixirase o xuro de mora desde o momento do seu pago, de acordo co disposto na Lei 38/2003, do 18 de novembro, xeral de subvencións e os artigos 91 e seguintes do regulamento que a desenvolve.

3º.- A Presidencia, unha vez resoltas as alegacións presentadas ou transcorrido o prazo sen que as presentaron estas os interesados, ditará resolución na que acorde a procedencia ou non do reintegro e as demais actuacións que procedan.

4º.- No caso de que se acorde o reintegro da subvención, este tramitarase co fin de que se faga efectivo, nos prazos e co procedemento establecido con carácter xeral para outros ingresos de dereito público, mediante Resolución da Presidencia.

5º.- Do procedemento de reintegro tramitado darase traslado á Intervención Provincial para a súa fiscalización previa e constancia posterior.

BASE 60ª.- CONTROL FINANCEIRO POSTERIOR DAS SUBVENCIÓNS

1º.- De conformidade co disposto no artigo 44 e seguintes da Lei 38/2003, xeral de subvencións, a Intervención Provincial elaborará anualmente un Plan de control financeiro das subvencións xustificadas e pagadas no ano inmediato anterior, co fin de comprobar os seguintes extremos:

- a) A adecuada e correcta obtención da subvención por parte do beneficiario.

- b) O cumprimento por parte do beneficiario das súas obrigas na xestión e aplicación da subvención.
- c) A adecuada e correcta xustificación da subvención por parte do beneficiario.
- d) A realidade e a regularidade das operacións que, de acordo coa xustificación presentada por beneficiarios, foron financiadas coa subvención.
- e) A adecuado e correcto financiamento das actividades subvencionadas, nos termos establecidos no apartado 3 do artigo 19 da Lei 18/2003.
- f) A existencia de feitos, circunstancias ou situacións non declaradas á Administración por beneficiarios e entidades colaboradoras e que puidesen afectar ao financiamento das actividades subvencionadas, á adecuada e correcta obtención, utilización, goce ou xustificación da subvención, así como á realidade e regularidade das operacións con ela financiadas.

2º.- Unha vez que aprobe o plan a Presidencia, a Intervención provincial levarao a cabo, podendo solicitar o apoio dos medios persoais e materiais que estime necesarios para o seu adecuado cumprimento.

3º.- Sen prexuízo das actuacións que se propoña en cada un dos informes que se emitan, unha vez concluído totalmente o Plan de control financeiro dun exercicio, a Intervención Provincial elaborará un informe no que se resuma o resultado global das accións de control levadas a cabo e as propostas de actuacións oportunas. A Presidencia dirixiralle ao Pleno as conclusións e propostas de actuación que estime conveniente.

BASE 61ª.- NORMATIVA DE APLICACIÓN ÁS SUBVENCIÓNS PROVINCIAIS.

En todo o non previsto nas presentes bases estarase ao disposto con carácter xeral na normativa básica estatal, na Lei de subvencións de Galicia e as súas normas de desenvolvemento, nas Bases de convocatoria das subvencións non nominativas e nos acordos ou convenios a través dos cales se outorguen subvencións nominativas.

En todo caso tomarase en consideración a normativa da Unión Europea na tramitación dos recursos que teñan a súa orixe en fondos europeos.

A Coruña, 16 de novembro de 2012

O PRESIDENTE,



Asdo.: Diego Calvo Pouso